

Libro de Fábrica de la Iglesia Parroquial de Tegui

Fernando Bruquetas de Castro

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Academia Apolo Delfico



Archivo Museo Canario
Colección Documental “José Miguel Alzola”, Caja 14
Siglos: XVII-XVIII

Los años que abarca el legajo van desde 1634 hasta 1744. En algunas partes está muy deteriorado por el ataque de los insectos y la humedad. Muchas hojas son ilegibles por la acción de estos elementos, otras han perdido la nitidez de la tinta y han quedado tan borrosas que no pueden leerse; pero la mayoría se encuentra en buen estado y es susceptible de extraerse información relevante concerniente a la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de Teguisse, así como con respecto a la sociedad lanzaroteña y a los individuos que ejercieron de mayordomos o tuvieron cuentas con la Iglesia de Lanzarote.

El documento original pertenecía a la iglesia matriz de Lanzarote, pero don Miguel Alzola lo solicitó para consultar algunos datos y quedó en su poder. Cuando este falleció, el libro de fábrica pasó, junto con su archivo, a los depósitos de la Sociedad Científica El Museo Canario, donde actualmente se custodia.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de junio de 2015
Fernando Bruquetas de Castro

TRANSCRIPCIÓN

Folio 1r

Tributo de Diego de Cabrera

Yten se le hace cargo de ... borroso... cuatro que en cada un año ... Cabrera Ayala y son de cinco años cumplidos por fin del año pasado de seiscientos treinta y tres que hanen novecientos y sesenta maravedís.

Tributo de las casas que tenía Pedro Leme y aora son de Juan Pérez artillero

Yten se le hace cargo de treinta reales por los cinco que en cada un año pagaba Pedro Leme y aora paga Juan Pérez el artillero y son de seis pagas cumplidas por julio pasado de este año de seiscientos treinta y cuatro que hanen mil y cuatrosientos y cuarenta maravedís.

1.440

Tributo de las casas de Manuel de Cairos

Yten se le hace cargo de mil quinientos maravedís de los trescientos que en cada un año paga Manuel de Cairos y es de cinco años cumplidos por fin de el pasado de seiscientos treinta y tres.

1.500

Tributo de las casas de don Marcos

Yten se le hace cargo de seis mil maravedís de los mil que en cada un año paga el licenciado don Marcos de las casas en que vive que fueron de Juan de Saavedra Angustin es de seis años, seis se cumplieron por agosto de este presente año de seiscientos treinta y cuatro.

6.000

(folio 2v)

Tributo de casas

Ilegible... Yten se le hace cargo de siete mil quinientos maravedís de los mil seiscientos cincuenta... las casas y es de seis años cumplidos por setiembre de este presente año de seiscientos treinta y cuatro que hanen cinco mil setecientos sesenta maravedís.

Yten se le hace cargo de sesenta reales de los dose que en cada un año paga Iseo de Samarines, mujer de Juan de Espadaña, difunto, y es de cinco años cumplidos por fin del pasado de seiscientos y treinta y tres, que hanen dos mil ochocientos ochenta maravedís.

Yten se le hace cargo de setenta y cinco reales de los quince que en cada un año paga Ma... roto... Texera de las casas que fueron de Diego de... roto ...leitas, vecino, de cinco pagas cumplidas por fin del año pasado de seiscientos y treinta y tres.

(folio 3r)

Tributo de las casas que a sucedido Manuel Fernández de Castro que son junto con las de arriba que fueron del capitán Diego de Brito

Yten se le hace cargo de sesenta reales de los diez que en cada un año pagaba Thome Rodrigues procurador y después las compró el capitán Diego de Brito y aora a

susedido en ellas Manuel Fernandes de Castro y es de seis pagas cumplidas por el mes de junio de este presente año de seissientos treinta y cuatro que hasen dos mil y ochocientos ochenta maravedís.

2.880 mrs

Tributos de tierras

Tributo de Amador de El Cabo

Yten se le hase cargo de siete doblas y media de la una y media que en cada una año paga Amador de El Cabo de las tierras que tiene a tributo de la Iglesia y es de cinco pagas cumplidas por el mes de marzo de este año de seiscientos treinta y cuatro que hasen tres mil setecientos y sinquenta maravedís.

Tributo de Manuel Mendes

Yten se le hase cargo de treinta reales de los seis que en cada un año paga Manuel Mendes de la...

(folio 3v)

...Ilegible por mancha de humedad y roto

Tributo de Diego de Cabrera Ayala por Matheos Verde

Yten se le hase cargo de nueve doblas de la una y media que en cada año paga Diego de Cabrera Ayala por Matheos Verde en cuyo derecho sucedió y es de seis pagas cumplidas por San Juan del año en que estamos de seiscientos treinta y cuatro, que hasen cuatro mil y quinientos maravedís.

Tributo del capitán Diego de Cabrera Perasa

Yten se le hase cargo de siete doblas y media de la una y media que en cada un año paga el capitán Diego Cabrera Perasa y es de cinco años cumplidos por Navidad del año pasado de seissientos treinta y tres que hasen tres mil setecientos y sinquenta maravedís.

Tributo de Pedro Gopar que no se a cobrado muchos años a

Yten se le hase cargo de siete y sinquenta reales de los veinticinco que en cada un año paga de tributo Pedro Gopar y sus herederos y es de seis años cumplidos por San Juan de este presente años de seissientos treinta y cuatro que hasen siete mil e seiscientos maravedís.

Miguel Gonsales

Yten se le hase cargo de setenta y dos reales de ...

(folio 4r)

...roto...

Tributo de Juan Cabrera Salazar y Gonsalo Rodrigues

...roto... de seis pagas cumplidas por fin de julio de este presente año de seissientos treinta y cuatro que hasen sinco, digo que (...) noventa reales en seis pagas cumplidas (borroso) presente año que hasen ...ilegible...

4.320 mrs.

Tributo de Juan Cabrera Bisioso y Sebastián Dumpierres

Yten se le hace cargo de sinquenta doblas de las dies que en cada un año pagan Juan Perdomo (sic) Bisioso y Sebastián Dumpierres y es de sinco años cumplidos por el mes de diciembre de el año pasado de seissientos y treinta y tres que hasen veintisicinco mil maravedís.

25.000 mrs.

Tributo de Pedro Bermudes y ahora la marquesa y sus herederos

Yten se le hace cargo de los treinta reales de los seis que en cada un año pagaba Pedro Bermudes y sucedió en ellos la marquesa de Lansarote y ahora los deben pagar sus herederos o quien administrare su hacienda que están impuestos sobre siertas partes de Guatise que fueron del capitán Luis de León que hasen mil y quatosientos y quarenta maravedís.

1.440 mrs.

Tributo de Pedro Hernandes y sus herederos

Yten se le hace cargo de treinta reales de los seis que en cada un año pagan Pedro de Hernandes y aora sus herederos y es de sinco pagas cumplidas por fin del año pasado de seissientos y treinta y tres que hasen mil y cuatosientos y cuarenta maravedís.

1.440 mrs.

Tributo de Marcial Martín

Yten se le hace cargo de cuarenta y cuatro reales y veinte maravedís de los sientos dies y nueve maravedís que en cada un año paga Marcial. Adbiertese que los reales de ...borroso... suman más que ...borroso... cuarenta y cuatro reales y veinte maravedís la sumada buelta...

17.864^{2/4} mrs.

(folio 4v)

...ilegible... y roto...

Tributo que pagaba Alonso de Xeres Cardona y aora Manuel de Acuña, vecino de Haría

Yten se le hace cargo de cuatosientos reales y medio de los dies y seis y medio que ...roto... pagaba Alonso de Xeres Cardona y aora paga Manuel de Acuña vecino de Haría ...ilegible... que son tres mil y sientos y sesenta maravedís.

3.160 mrs.

Tributo de Juan Perdomo

Yten se le hase cargo de sesenta y sinco reales de los quince que en cada un año paga Juan Perdomo de tributo y es de sinco pagas cumplidas por fin del año pasado de seissientos treinta y tres que hasen tres mil y seissientos maravedís.

3.600 mrs.

Tributo de Cosme Hernandez de Lima

Yten se le hase cargo de dose doblas y media de las dos y media que en cada un año paga de tributo Cosme Hernandez de Lima por Bartholome de Cabrera y son sinco años cumplidos por fin de el pasado de seissientos treinta y tres que hasen seis mil dossientos y sinquenta maravedís.

6.250 mrs.

Tributo de Juan Torres que aora pagan Sabina de Cabrera y Luisa de Torres, su hija

Yten se le hase cargo de dies doblas de las dos que en cada un año pagaba de tributo Juan de Torres por Juan Arriete de Betancor y aora los paga Sabina de Cabrera y Luisa de Torres, su hija, y es de sinco años cumplidos por fin de el pasado de seissientos y treinta y tres que hasen sinco mil maravedís.

5.000 mrs.

Tributo de Pedro Bermudes y el capitán Pedro de Cabrera Perasa, su hermano

Yten se le hase cargo de setenta y sinco doblas de las quince que en cada un año pagan de tributo Pedro Bermudes y el capitán Diego de Cabrera Perasa, su hermano, y es de sinco pagas cumplidas por... roto...

(folio 5r)

...ilegible...

Tributo de Francisco Machado

Yten se le hase cargo de dieciocho reales de los tres que en cada un año paga Francisco Machado de tributo de la casa que tiene a tributo de la iglesia ...ilegible... ochosientos y sesenta y cuatro maravedís... como tributo de la iglesia...

864 mrs.

Tributo de Manuel Machado

Yten se le hase cargo de dies ...borroso... y es de seis años cumplidos este presente de seissientos y treinta y cuatro... como tributo de la iglesia... ochosientos y sesenta y cuatro maravedís.

864 mrs.

Tributo de Juan de Betancor Xeres

Yten se le hase cargo de siento y veinte reales de los veinte que en cada un año paga de tributo Juan de Betancor Xeres de la marena que tiene a tributo de la iglesia que es debajo de esta Villa y se cumplieron los dichos seis años este presente de seissientos y treinta y cuatro que hasen sinco mil y setesientos y sesenta maravedís.

5.760 mrs.

Recudimientos

Yten se le hace cargo de 48.554 maravedís por otros tantos que parece aver balido los recudimientos de San Juan y Navidad del año pasado de 1629 como de ellos consta.

Yten se le hace cargo de 48.390 maravedís que importaron los recudimientos de San Juan y Navidad del año pasado de 1630 como de ellos consta.

Yten se le hace cargo de 48.554 maravedís por otros tantos que parece aver balido los recudimientos de esta plana suma en los reales novesientos y quince reales... a causa que esta partida... ilegible... veinte y dos mil y siento y cincuenta y tres maravedís.

22.153

(folio 5v)

...ilegible... roto

Yten se le hace cargo de veinte y seis mil y setenta y cinco maravedís por otros tantos que importó el recudimiento de la paga de San Juan de este presente año de seissientos treinta y cuatro.

26.075

Trigo

Trigo del año 1629

Yten se le hace cargo de siento cincuenta y tres fanegas y cinco selemines de trigo que pertenesieron a la fábrica el año pasado de seissientos veinte y nueve que vendidas a once reales como parece de la quenta importan mil y seissientos y ochenta y siete reales y dos cuartos que hasen ochenta mil novesientos y ochenta y ocho maravedís.

80.988 mrs.

Año 1630

Yten se le hace cargo de sesenta y cinco fanegas y siete almudes de trigo por otras tantas que tubo la parroquia de repartimiento en dicho año que se vendieron siguen parece a catorce reales que importaron novesientos y dies y ocho reales y un quarto que son cuarenta y cuatro mil setenta maravedís.

1.294.931

(folio 6r)

...Muy borroso... ilegible

Año de 1634

Yten se le hace cargo de el trigo de este año de 1634 del cual por no aver venido repartimiento ni bendidose pasa el millar en blanco para otras cuentas.

Sebada

Año 1629

Yten se le hase cargo de siento y cuarenta y seis fanegas y ocho selemine de sebada por otros tantos que pertenecieron a la fábrica el año de 1629 que vendidas a 3 reales importaron cuatrosientos y cuarenta reales que hasen 21.120 maravedís.

(folio 6v)

Yten se le hase cargo de sesenta y siete fanegas de sebada por otras tantas ... roto... de... que vendidas ...roto... balen cuatrosientos siete reales ...ilegible...

Año 1633

Yten se le hase cargo de quinientas y cuatro, digo, sinco fanegas y ocho selemine de sebada que se vendieron a dos reales fanega que hasen mil y once reales y dos cuartos que son cuarenta y ocho mil y quinientos y cuarenta maravedís.

48.540 mrs.

Año 1634

Yten se le hase cargo de sebada que este año de 1634 a tenido la fábrica de lo cual por no aver venido repartimiento pasa el millar en blanco para que se tome cuenta de ello en las primeras quantas.

Ojo: De esta sebada no se tomó cuenta en estas quantas, darella en las primeras.

Senteno

Año 1629

Yten se le hase cargo de tres fanegas y un selemine de senteno que pertenesió a la fábrica el año de 1629 y se ben...

(folio 7r)

...dieron ...ilegible... que hasen dies y ocho reales y medio y son ochosientos y ochenta y ocho maravedís.

888 mrs.

Año 1630

Yten se le hase cargo de dos fanegas y sinco selemine de senteno por otros tantos que pertenesieron a la fábrica el año de 1630 que se vendieron a seis reales fanega que balen catorce reales... que hasen seissientos noventa y seis maravedís.

696 mrs.

Año 1631

Yten se le hase cargo de otras ...ilegible... fanegas de senteno que pertenesieron a dicha fábrica el año de 1631 que se vendieron por días a seis reales que hasen setesientos y sesenta y ocho maravedís.

768 mrs.

Sebada romana

Año 1631

Yten se le hase cargo de cuatro fanegas y tres selemine de sebada romana que ubo el año de seissientos treinta y uno que se vendieron a ocho reales fanega que importan treinta y cuatro reales que hasen mil y seissientos y treinta y dos maravedís.

1.632 mrs.

Año 1632

No ubo romana

Año 1633

Yten se le hase cargo de treinta y ocho fanegas de sebada romana que son por otras tantas que a la fábrica de esta ysla pertenecieron en el año de mil y seissientos y treinta y tres como consta del repartimiento de casa de quantas que la da vendida a tres reales y media que importa la dicha cantidad siento y treinta y tres reales, que hasen seis mil y tressientos ochenta y cuatro maravedís.

6.834 mrs.

1.805.213 mrs.

(folio 7v)

Sal

Año 1629

Yten se le hase cargo de ...inta y siete reales y un cuarto que importó el noveno de la Sal el año de seissientos veinte y nueve que hasen dos mil dossientos y sesenta y dos maravedís.

2.262 mrs.

Año 1630

Yten se le hase cargo de sesenta y seis reales que importó dicho noveno de la sal de la fábrica el año de 1630 que hasen tres mil y siento y sesenta y ocho maravedís.

3.168 mrs.

Año 1631

Yten se le hase cargo de dossientos y setenta y seis reales que importó la sal del noveno de la fábrica el año de 1631 que hasen tres mil y dossientos y cuarenta y ocho maravedís.

3.248 mrs.

Año 1632

Yten se le hase cargo de cuatro cahises de sal que pertenecieron a la fábrica el año de 1632 y se vendieron a cuarenta y nueve reales ...ilegible... que son nueve mil cuatrosientos y ocho maravedís.

9.408 mrs.

Año 1633

Yten se le hase cargo de otros cuatro cahises de sal que pertenecieron a dicha fábrica el año pasado de seissientos treinta y tres (1633) que se dan por bendidas a cuarenta y nueve reales con adbertensia que a la ffª de estas cuentas no se a vendido aun mas de un cahis, adbiertese porque aunque se le hase el cargo si se perdiese alguna se le

descargue y dé por no avida; que hase dicha cantidad siento y noventa y seis reales que son nueve mil custrosientos y ocho maravedís.

Sepulturas

Yten se le hase cargo de cuarenta y seis reales por otros tantos que importaron una sepultura en la que se enterró un hombre que salió en Famara ahogado, en dies reales, y otra en la que se enterró una es-
(folio 8r)

-clava de Ma(ría Rod)rigues en ocho reales, y otra en que se enterró una esclava del capitán Samarín en ocho reales, y otra en que se enterró una niña de Antonio Gonsales el baquero, y otra de que hizo data el señor Visitador a el licenciado don Guillén de Betancor, beneficiado, en dies y seis reales; que todo hase los dichos cuarenta y seis reales que hasen dos mil y dossientos y ocho maravedís.

2.208 mrs.

Tributos que se han cumplido por Navidad y se le ha hecho cargo al mayordomo de ellos:

Yten se le hase cargo al dicho mayordomo de siento y noventa y ocho reales y cinquenta y dos maravedís por otros tantos que importaron los tributos de casas que se cumplieron por Navidad de este año de seissientos y treinta y cuatro de que se le hase cargo al dicho mayordomo y son en esta manera: de la casa del capitán Hernán Perasa tres doblas, de Diego de Cabrera Ayala cuatro reales, de Manuel de Cairos trescientos maravedís, de los herederos de Gonsalo Yanes cuatro reales, de el capitán Diego de Brito dos ducados, de Manuel Texera quince reales, de los señores dean y cabildo dies doblas; que todas las ocho partidas suman y montan la dicha cantidad que hasen nueve mil quinientos treinta y seis maravedís.

9.536 mrs.

Tributos de tierra, mareta y aceite que se han cumplido por Navidad:

Yten se le hase cargo a el dicho mayordomo de dos sientos y veinte reales y dos quartos por otros tantos que importaron los tributos de tierras, mareta y aseite que se cumplieron por Navidad de este año de seissientos y treinta y cuatro que son en esta manera: de Salvador Hernandes y sus herederos cuatro reales, de Juana Melean cuatro reales y tres quartos, del capitán Cabrera Perasa dobla y media, de Gaspar de Cubas dies doblas de Guatise seis reales, de Pedro Hernandes y sus herederos seis reales, de Manuel de Acuña dies y seis reales y medio, de Juan Perdomo y sus herederos quince reales, de Cosme Fernandes dos doblas y media, de Sabina de Cabrera dos doblas; que las dies partidas importan lo dicho que son 10.572 mrs.

10.572 mrs.

Yten se le hase cargo de quinientos y veinte y siete reales y sinco quartos por otros tantos que importa el recudimiento de Navidad de este año de seissientos y treinta y cuatro que son veinte y sinco mil tressientos y veinte y sinco maravedís.

25.325 mrs.

1.890.348 mrs.

(folio 8v)

Descargo

Primeramente se le descargan al dicho don Diego de Cabrera Ayala dos mil y trescientos y cuarenta y ocho reales por otros tantos que resta debiendo el licenciado don Marcos de Betancor de el alcance que se le hizo porque solo ha cobrado del susodicho mil y sien reales, que los dichos dos mil trescientos y cuarenta y ocho hasen siento dose mil setesientos y cuatro maravedís.

12.704 mrs.

Yten se le descargan por mil novesientos sinquenta reales y un cuarto del alcance y deuda que debe el capitán Juan Perdomo Leme que da por no cobrados que hasen noventa y tres mil seissientosy seis maravedís.

93.606 mrs.

Yten se le descargan al dicho mayordomo los quinientos y ... reales y siete cuartos y dos maravedís que debe Marcos Peres cantero y sus fiadores, que da por no cobrados que hasen veinte y cuatro mil cuatrosientos y veinte y ocho maravedís.

24.428 mrs.

Yten se le descargan al dicho mayordomo los mil y cuarenta y un reales y cinco cuartos y dos maravedís y dos maravedís que deven los señores dean y cabildo de la santa iglesia de Canaria que da por no cobrados que hasen sinquenta mil maravedís.

50.000 mrs.

Deuda de Pedro Bermudes y sus fiadores

Yten se le descargan dos mil cuatrosientos y treinta y ocho reales de la deuda de Pedro Bermudes y sus fiadores que da por no cobrada que hasen siento dies y siete mil y veinte y cuatro maravedís,

117.024 mrs.

Deuda de dies marcos de plata que dejó Sancho de Herrera a la iglesia

Yten se le descargan a el dicho mayordomo los dies marcos de plata que deve este Estado que da por no cobrados que pasan en blanco.

Deuda de cal, cantería y piedra que deve el Estado a la iglesia

Yten se le descarga la cal, tantería (sic) y piedra que debe el Estado a la iglesia que da por no cobrado.

397.762 mrs.

(folio 9r)

Cantería que deve Juan Perdomo Leme

Yten se le descarga la cantería que debe el capitán Juan Perdomo Leme porque no se a cobrado nada de ella.

Piedra de Melchor Perasa Ayala

Yten se le descarga a el dicho mayordomo el balor de la piedra que debe Melchor Perasa de Ayala porque de ella no a cobrado nada ni ai al presente de quién y así se puede escusar de aquí adelante hacer cargo ni descargo de esta partida.

Deuda del marqués

Yten se le descargan los quinientos ducados de que se le hizo cargo en la partida de sir...a que deve el Estado por no aver cobrado nada de ellos, pida en el Audiencia el mayordomo a cuenta de la iglesia el gasto que se hisiera.

264.000 mrs.

Salario del sacristán mayor de seis años desde 1629 hasta el de 1634 inclusive

Yten se le descargan a el dicho mayordomo sinco mil y siento y sinquenta y nueve reales y dos cuartos por otros tantos que parece aver dado a el sacristán mayor de el salario que en cada un año se le paga, así por el servicio de la iglesia como de la sera, vino, hostias y labar la ropa de la iglesia que importa cada un año ochosientos y sinquenta y nueve reales y siete cuartos que todos hasen dosientos cuarenta y siete mil seissientos cuarenta y cuatro maravedís y es de seis años cumplidos por fin de diciembre de este presente año de seissientos treinta y cuatro como consta de los finiquitos.

247.644 mrs.

Sacristán mayor

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dossientos y cuarenta reales por otros tantos que parece aver importado la renta de trigo que tiene el sacristán mayor de veinte fanegas cada año y son del año de veinte y nueve que se vendió a once reales importa dossientos y veinte, y el año de 30 que se vendió a catorce reales importa dossientos y ochenta reales, y el año de 31 a catorce reales hasen otros dossientos y ochenta, y el año de 32 a catorce reales hasen dossientos y ochenta reales, y el año de 33 a nueve reales hasen siento y ochenta reales; que todas las dichas importa la suma de los

Ojo/ reales de esta plana: mil dossientos y cuarenta reales más que la suma de los maravedís porque van a la vuelta de la plana.

909.406 mrs.

(folio 9v)

Por la de atrás 909.406

Partidas hasen los mil y doscientos y cuarenta reales que son sinquenta y nueve mil y quinientos y veinte maravedís.

59.520 mrs.

Renta de sebada del sacristán mayor

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dossientos setenta y seis reales por otros tantos que importa la sebada que tiene de la renta el sacristán mayor y es del año de 29 que se vendió a ...es reales, importa treinta y seis reales, el año de treinta a seis reales importa setenta y dos reales, el año de 31 a seis reales son setenta y dos reales, el de 32 a seis reales balen setenta y dos reales, y el de 33 que se vendió a dos reales importa veinte y cuatro reales, que por las dichas partidas de sinco años... dossientos y setenta y seis reales que hasen trese mil doscientos cuarenta y ocho maravedís como dello consta.

13.248 mrs.

Salario de sacristán menor

Yten se le descargan al dicho mayordomo mil y cuatrosientos y noventa y cuatro reales por otros tantos que parece aver pagado a el sacristán menor en seis años, desde el de veinte y nueve hasta el de treinta y cuatro inclusive, a razón de dosientos y cuarenta y nueve reales cada año y es de su salario de sacristán menor y lo que se le da por tocar a las ánimas que son seis doblas y por tocar y enseñar la doctrina que todo lo dicho importa los dichos mil cuatrosientos noventa y cuatro reales que hasen setenta y un mil setesientos y dose maravedís.

71.712 mrs.

Trigo del sacristán menor

Yten se le descargan a el dicho mayordomo tresientos y setenta y dos reales por otros tantos que a balido el trigo que se da al sacristán menor en cada un año, que son seis fanegas, en esta manera el año de veinte y nueve a once reales que hase sesenta y seis reales y el de treinta a catorce-

(Fol. 10r)

Por la de atrás: 1.053.088 mrs

-importa ochenta y cuatro reales y el de 31 a catorce importa otros ochenta y cuatro reales y el año de treinta y dos que se vendió también a catorce, hasen otros ochenta y cuatro reales y el año de treinta y tres que se vendió a nueve reales hasen sinquenta y cuatro reales; que todas las dichas cinco partidas hasen los dichos trescientos y setenta y dos reales que son diesisiete mil y ochocientos y sinquenta y seis maravedís.

17.856 mrs.

Sebada del sacristán menor

Yten se le descargan a el dicho mayordomo siento y treinta y ocho reales por otros tantos que a importado la renta de sebada que en cada un año se da a el sacristán menor, que son seis fanegas que el año de 29 se vendieron a tres reales y el de 30 a seis el de 31 a seis, el de treinta y dos a seis y el de 33 a dos, que todas sinco partidas hasen los dichos siento treinta y ocho reales que hasen seis mil seiscientos y veinte y cuatro maravedís.

6.624 mrs.

Yten se le descargan a el dicho mayordomo sesenta y seis doblas por otras tantas que a pagado a los monagillos que an servido dende el año de veinte y nueve hasta fin de este de treinta y cuatro, a seis doblas cada año a cada uno, y es advertencia que estuvo la dicha iglesia un año con solo un monagillo, hase esta cantidad seiscientos ochenta y siete reales y medio que son treinta y tres mil maravedís.

33.000 mrs.

Yten se le descargan a el dicho mayordomo mil y tresientos y catorce reales por otros tantos que an costado sesenta y siete botijas de aseite-

Es la suma de dichos maravedís un quento y siento y once mil tresientos y sesenta y seis maravedís.

1.111.366 mrs.

(Fol. 10v)

-de sesenta y ocho que se han gastado dende mayo pasado del año de veinte y nueve hasta diciembre de treinta y cuatro inclusive, y la otra botija la dejó a la iglesia Juan Gutiérrez Mosegue la cual cantidad hase sesenta y tres mil y setenta y dos maravedís.

63.072 mrs.

Misas de fábrica

Yten se le descargan a el dicho mayordomo mil seiscientos y ochenta reales por otros tantos que se an pagado a los benefffiados y sacristán mayor por la limosna de ochenta y cuatro misas rezadas y diesisiete cantadas en cada un año que la iglesia tiene obligación a mandar desir y pagar que hasen ochenta mil y seisientos y cuarenta maravedís.

80.640 mrs.

Yten se le admiten en quenta a el dicho mayordomo cuatrosientos y treinta y dos reales por otros tantos que a pagado a los beneficiados y sacristán mayor y a la limosna de dose misas cantadas que en cada un año se dicen en la parrochia por el licenciado Luis de Betancor, las seis de réquiem con vigilia a siete reales, y las seis de la Asunción de Nuestra Señora a sinco reales, que hasen los dichos cuatrosientos y treinta y dos reales que son veinte mil setesientos treinta y seis maravedís.

20.736 mrs.

Iglesia de Haría

Yten se le admiten en quenta a el dicho mayordomo mil trescientos y cuarenta y ocho reales por las veinte doblas que esta fábrica paga en cada un año a la iglesia de Haría y son de seis años: el de veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, con los sien reales que el obispo mi señor le mandó dar más el año de veinte y nueve y que todo ello hase sesenta y cuatro setesientos y cuatro maravedís.

(Fol. 11r)

Susidio y escusado y décima

Yten se le admiten y pasan en quenta a el dicho mayordomo mil cuatrosientos veinticinco reales y medio por otros tantos que parece aver pagado de susidio y escusado en los años de 29, 30, 31, 32, 33, 34 con más la décima que se pagó el año pasado de seissientos treinta y tres que fueron siento treinta y dos reales y medio, que todo ello... y otro suma la dicha cantidad que hasen sesenta y ocho mil cuatrosientos veinte y cuatro maravedís.

68.424 mrs.

Sermones

Yten se le admiten en quenta y descarga a el dicho mayordomo cuatrosientos veinte y seis reales por otros tantos que parece aver pagado de sermones en sinco años hasta este de treinta y cuatro inclusive, que hasen veinte mil y cuatrosientos y cuarenta y ocho maravedís.

20.448 mrs.

Cofradía del Stm^o Sacramento

Yten se le descargan a el dicho mayordomo ciento y ochenta reales por los treinta que en cada un año paga la fábrica a la Cofradía del Santísimo Sacramento para ayuda a el gasto de la será el jueves santo y es de seis años dende el de veinte y nueve hasta este de treinta y cuatro inclusive que hasen ocho mil seiscientos y cuarenta maravedís.

8.640 mrs.

Sermones

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dose fanegas de trigo por otras tantas que el año pasado de veinte y nueve dio a el predicador que en esto concertó los sermones de dicho año el beneficiado don Marcos y es a rason de onse reales fanega que son seis mil tresientos treinta y seis maravedís.

6.336 mrs.

(Fol: 11v)

Salario del mayordomo

Yten se le descargan a el dicho mayordomo mil y setecientos reales por otros tantos que importa el salario que le pertenece de sinco años y dos tercios desde fin de abril del año de veinte y nueve hasta fin de diciembre deste año de seissientos y treinta y cuatro inclusive que hasen ochenta y un mil seissientos maravedís.

81.600 mrs.

Otro salario de la capellanía del beneficiado

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dies y siete doblas por otras tantas que le an pertenesido de salario de la capellanía del beneficiado Luis de Betancor y es de sinco años y dos tersios ... que hasen ocho mil quinientos, digo, cuatrosientos y noventa y seis maravedís.

8.496 mrs.

Costo de dos frontales

Yten se le admiten en quenta y se le descargan a el dicho mayordomo siento cincuenta reales por otros tantos que hisieron de costo dos frontales de naveta grabados, el uno para el altar mayor y el otro para el altar de San Miguel, que hasen siete mil y dossientos maravedís.

7.200 mrs.

Costos y acarretos del pan de la Silla en sinco años

Yten se le descargan a el dicho mayordomo cuatrosientos y ochenta y cuatro reales y sinco quartos y tres maravedís por otros tantos que parece aver gastado en los costos que a hecho en traer el pan de Haría y sacarlo de la Silla de esta Villa medidas, paleos, caretos de mudarlo y lonjas en sinco años que son el de veinte y nueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, y treinta y tres; que hasen veinte y tres mil dossientos y setenta y un maravedís.

23.270 mrs.

Gastos menudos en seis años

Yten se le admiten en cuenta a el dicho mayordomo seissientos y ocho reales que tantos da por cuenta aber gastado en seis años dende el de veinte y nueve hasta este de treinta y cuatro inclusive en gastos menudos de-

1.564.933 mrs.

(Fol: 12r)

-rama, agua, pipas, leña, pólvora, hilo y otras cosas que por su prolixidad no se particularizan, que todos ellos hasen veinte y nueve mil siento y ochenta y cuatro maravedís.

29.184 mrs.

Otros gastos menudos en seis años

Yten se le admiten al dicho mayordomo y llevan en cuenta seissientos y setenta y cuatro reales y seis quartos de otros gastos menudos de insienso, casullas, amitos, purificadores, albas, escobas, cintas, hechuras, manteles y otras menudencias que por su prolixidad no se ponen por menudo que hasen treinta y dos mil trescientas y ochenta y ocho maravedís.

32.388 mrs.

Gasto de monumento

Yten se le admiten a el dicho mayordomo cuatrosientos y ochenta y cinco reales y medio por el gasto y costos del monumento en cinco años que son el de treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, que hasen veintitrés mil trescientos y cuatro maravedís.

23.304 mrs.

Papeles para el monumento

Yten se le admiten y pasan en cuenta a el dicho mayordomo cuatrosientos reales por otros tantos que parese aver pagado por unos papeles de colores y figuras para el monumento que hasen diecinueve mil y doscientos maravedís.

19.200 mrs.

Por manera que suma el descargo que por sus cuentas a dado el dicho mayordomo treinta y cuatro mil y setesientos y setenta y un reales y un maravedí, que hasen un quento y sesissientos y sesenta y nueve mil y nueve maravedís conferidos y restados de treinta y nueve mil y (fol. 12v) trescientos y ochenta y dos reales y medio, que hasen un quento ochosientos y noventa mil trescientos y cuarenta y ocho maravedís, es alcansado y resta debiendo el dicho mayordomo a la fábrica de esta isla cuatro mil seissientos y onse reales y medio que son dossientos veinte y un mil trescientos treinta y nueve maravedís y ai de encuentro en todas estas cuentas dose maravedís que en ... alguna suma an andado dende el principio.

221.339

Es adbertençia que noventa reales que se le descargaron a el mayordomo por el gasto de el monumento de este año de seissientos y treinta y cuatro y no se abian de bajar por aver ya conprado los papeles, y lo que costó de clavos y peones se le hizo tambien bueno, y assi mesmo dies reales que tan bien se le hasen buenos en un poco de crea que se compró para manteles los pagó el sacristán menor por la mitad de costo de dichos manteles por no aver dado cuenta de unos usados que abia en la yglesia que las

dos partidas hasen sien reales pasan hechos buenos por cuenta de siento y nueve reales y dos quartos que inportó la quiebra que en los diesmos de cabritos y cabritas hiso el año pasado de seissientos y treinta.

(Al margen: Ojo) Bernardo Parrilla porque no se an podido cobrar del susodicho por no aver tenido de que y asi se adbierte para que se procuren cobrar o se den hechas diligencias bastantes para las primeras quantas so pena que los pagará el mayordomo que es o fuere.

Al margen: Ojo.

No ai escritura de esta quiebra y assi no se puede obligar a el mayordomo a la cobranza de esta quiebra.

De suerte que sigun lo dicho se le deven hacer buenos a el dicho mayordomo los nueves reales y dos quartos (**13r**) que van de mas a mas y en esta manera están fenecidas todas las partidas del cargo y descargo como en ellas e contiene.

Yten se le admiten y pasan en cuenta a el dicho mayordomo treinta y seis reales por otros tantos que parese por finiquito aber pagado ...res año a dose reales cada uno a los ... iossos que an asistido la Semana Santa a los divinos officios que hasen mil y setesientos veinte y ocho maravedís.

1.728 mrs.

Yten se le admiten a el mayordomo dies reales por otros tantos que parece aver costado una libra de insienso que entregó a el bachiller don Guillén de Betancor para el gasto de la yglesia que hasen cuatrosientos y ochenta maravedís.

480 mrs.

Yten se le admiten y pasan en cuenta a el dicho mayordomo siento y sinquenta reales por otros tantos que da por no cobrados de los veinte y sinco que en cada un año pagaba Pedro Gopar, vecino de Haría, que murió y no hay herederos de quien pegar, harse a diligencia por si en algún tiempo hubiere de quien cobrar y procure el mayordomo dar a tributo estas tierras que importa hase la dicha cantidad siete mil doscientos maravedís.

Al margen: Ojo. Y adbiértase que si se cobrase esta cantidad es de la Iglesia.

7.200 mrs.

Yten se le admiten y pasan en cuenta al dicho mayordomo treinta y un reales y dos quartos por otros tantos que importa (**13v**) el tributo de dos años de la tierra que pagaba Diego de Cabrera Ayala y hizo dejación ante el señor obispo y en dichos dos años no sentaron nada por no averse sembrado y ahora las tiene a su cargo el capitán Alonso de Xeres Cardona, no ha hecho escritura, conviene se haga luego ... en la dicha cantidad mil y quinientos maravedís.

1.500 mrs.

Yten se le admiten y pasan en cuenta al dicho mayordomo ocho reales por otros tantos que hizo de costo una campanilla que se trajo de la isla de la Madera para el servicio del altar mayor que hasen trescientos y ochenta y cuatro maravedís.

384 mrs.

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dies reales por otros tantos que hizo de costo un belo negro de calis que hasen cuatrosientos y ochenta maravedís.

480 mrs.

Yten se le admiten y pasan en quenta veintidós reales por otros tantos que costó el lienso para cuatro palios y dos corporales y hechuras de todo ello que hasen mil sinquenta y seis maravedís.

1.056 mrs.

Yten se le admiten y pasan en quenta tres reales que hizo de costo la tela para una estola y manipulo negro que hasen siento y cuarenta y cuatro maravedís.

(14r)

Otro cargo

144 mrs.

Otro cargo de trigo

Yten se le hase cargo al dicho mayordomo de veinte y cinco fanegas de trigo que se le entregaron más de las que se les hizo cargo del año pasado de seissientos y treinta y tres que vendidas a nueve reales como lo demás que son dossientos veinte y sinco reales que hasen dies mil ochosientos maravedís.

10.800 mrs.

Por manera que después de hecho el cargo principal en que se le hizo el alcance que por dicho cargo parece se descargó el dicho mayordomo en nueve partidas de doscientos y setenta y nueve reales y medio que hasen trese mil cuatrocientos y dies y seis maravedís que conferidos con los dies mil y ochocientos maravedís de que se le ha hecho cargo arriba por las veinte y sinco fanegas de trigo de que se le hizo el dicho cargo por otras tantas que resibió el año pasado de seissientos y treinta y tres por quenta de fábrica y no se le había hecho el dicho cargo de ellos alcanza a la iglesia en cinquenta y cuatro reales y medio los cuales se le bajarán en las quantas que diere del cargo principal que se le ha hecho, por manera que los dichos cinquenta y cuatro reales y medio hasen dos mil seissientos dies y seis maravedís que bajados de cuatro mil seissientos y onse reales y medio que hasen doscientos veinte y un mil trescientos treinta y nueve maravedís en que fue alcanzado por final de el descargo que dio el dicho mayordomo, resta debiendo y es alcanzado el dicho mayordomo por último final de todas estas quantas en cuatro mil quinientos sinquenta y siete reales, hasen doscientos dieciocho mil sete-(14v)-sientos veinte y tres maravedís; los cuales el dicho mayordomo se obligó a pagar cada que le fuere mandado y juró estas cuentas estar bien y fielmente dadas y que cada que pareciere algún yerro se deshará, y a ello se obligó en forma y lo firmó de su nombre y el señor Visitador que a ello fue presente lo firmó ... el dicho señor visitador aprobó como dicho es y el dicho mayordomo don Diego de Cabrera Ayala aceto (aceptó) como dicho es el dicho cargo que se le hizo y su merced dicho señor visitador le condenó a que dentro de dies días primeros siguientes dé y pague a la dicha fábrica y su mayordomo en su nombre los dichos cuatro mil quinientos cinquenta y siete reales en que ha sido alcanzado que hacen los dichos doscientos dieciocho mil setecientos veinte y tres maravedís con más el valor de el trigo y cebada que este año de

seiscientos treinta y cuatro (1634) pertenecida dicha fábrica parroquial de esta Villa, y el dicho don Diego de Cabrera Betancor Ayala se obligó a lo así cumplir con su persona y bienes raíces y muebles habidos y por haber, y dio el poder que de derecho se requiere a las justicias de Su Majestad para que le compelan por todo rigor de derecho como por sentencia pasada en cosa juzgada y en especial a las eclesiásticas que de esta causa deban y puedan conocer, a cuyo fuero y jurisdicción se sometió con su persona y bienes renunciando su propio fuero, jurisdicción, domicilio y vecindad y la ley *Si convenerit de jurisdictione omnium judicum* y todas las demás leyes, fueros y derechos que en su favor pueden ser, y la ley y regla del derecho que-(15r)-prohíbe la general renunciación de ellas, y el dicho señor visitador aprobó como dicho es las dichas cuentas cuanto a lugar de derecho y lo firmó su merced y el dicho don Diego de Cabrera Ayala a quien doy fe que conozco. En Lanzarote en diez de diciembre de mil y seiscientos treinta y cuatro siendo testigos Francisco Martínez Tello y Sebastián López, alguacil del juzgado eclesiástico. Va entre renglones, te, y testado, en poco, no valga. Su merced el licenciado Juan Suárez. Don Diego de Cabrera Betancor Ayala. Pasó ante mí, el beneficiado Guillén de Betancor Velázquez Luzardo, notario apostólico.

Nombramiento

En Lanzarote en dicho día diez de diciembre de este presente año de mil y seiscientos treinta y cuatro, su merced del señor Visitador Licenciado Juan Suárez y Ponce dijo que atendiendo al cuidado y diligencia de don Diego de Betancor Ayala le *relijta y relijó* en el oficio de mayordomo de fábrica de la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe parroquial de esta isla, y le daba y dio como a tal mayordomo el poder que de derecho se requiere para que administre los bienes y rentas de la dicha iglesia y limosnas y mandas que se le hicieren y siga sus pleitos haciendo en ellos todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, y de lo que recibiere y cobrare pueda dar cartas de pago, las cuales sean firmes. Porque a todo lo que hiciere (15v) como a tal mayordomo, su merced el señor Visitador interponga ... de crédito judicial. El cual nombramiento hace en el dicho don Diego con el salario que le está señalado y suelen llevar los demás mayordomos de fábrica y debajo de la seguridad y fianzas que en razón de la dicha mayordomía tiene ya dadas y manda que el dicho don Diego de ... ajustando el dicho oficio haga juramento en forma de usarlo bien y fielmente. Y así lo proveyó y firmó. Su merced Juan Suárez Ponce.

Pasó ante mí, beneficiado Guillén de Betancor Velázquez Luzardo, notario apostólico.

Aceptación

En Lanzarote en once días del mes de diciembre de este presente año de mil seiscientos treinta y cuatro, por mí, el presente notario, fue hecho saber y di ciencia a don Diego de Cabrera Betancor Ayala del nombramiento de mayordomo de fábrica de esta isla que en su persona (ha) hecho su merced el señor visitador licenciado Juan Suárez Ponce y habiéndolo entendido el dicho don Diego de Ayala dijo lo aceptaba y aceptó y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio de tal mayordomo de fábrica de la parroquial de esta isla y que dará buena cuenta con pago

satisfaciendo los alcances que se le han hecho (16r) y se le hiciesen, a cuyo cumplimiento se obligó en forma con su persona y bienes, y el dicho otorgante, a quien doy fe que conozco y es el contenido, lo firmó de su nombre siendo testigos Sebastián López, alguacil eclesiástico, Juan Martín Caus... y Francisco Ma... estantes en esta isla. E yo el presente notario que de ello doy fe. Don Diego de Cabrera Betancor Ayala.

Pasó ante mí, beneficiado Guillén de Betancor Velázquez Luzardo, notario apostólico.

Pagó el mayordomo de fábrica don Diego de Betancor Ayala cien reales por la visita de la iglesia, que tocan al señor visitador y a mí el presente notario, y se le descargarán al dicho mayordomo en las primeras cuentas que diere. Beneficiado Guillén de Betancor Velázquez Luzardo, notario apostólico.

Digo (digo) yo don Diego de Cabrera Betancor y Ayala, mayordomo de la fábrica de esta parroquia de esta isla, que tengo en mi poder noventa reales que son de unos cantos que se vendieron de la iglesia para el castillo de esta isla y daré cuenta de ellos cuando diere las de la iglesia. Fecha a dieciséis de junio de seiscientos treinta y cinco años (1635). Don Diego de Cabrera Betancor Ayala.

----- 0 -----

(17r)

En la Villa de Teguisse, isla de Lanzarote en veintisiete de febrero de mil seiscientos treinta y seis años su merced el señor licenciado don Pablo Gutiérrez de Sesa mayor ... don Diego Betancor y Ayala, mayordomo de la fábrica parroquial de esta dicha Villa... que ha estado a su cargo desde 30 de... de 1634 hasta hoy y la dio en la (manera siguiente):

Cargo

Primeramente se le hace cargo al mayordomo de quince mil quinientos y cincuenta y siete reales por el carze que se le hizo en las quantas passadas como del costas que hazían doscientos dieciocho mill setesientos treinta y seis.

218.736

Deuda del licenciado don Marcos

Yten se le cargan dos mill trescientos y cuarenta y ocho reales por el resto que debía el licenciado don Marcos de Betancor del alcance que se le hizo en las cuentas de su mayordomía que hacen

112.704

Deuda de Juan Perdomo Leme

Yten se le hace cargo de mill nuevesientos y cinquenta reales y un quarto por la deuda y alcance que debía el capitán Juan Perdomo Leme del tiempo de su mayordomía

93.606

Deuda de Marcos Pérez

Yten se le cargan quinientos y ocho reales y cinquenta y dos maravedís por la deuda de Marcos Pérez cantero que hasen

24.428

Deuda del dean y cabildo

Yten se le cargan cien doblas por la deuda que debe el deán y cabildo de Canaria que hazen

50.000

Deuda de Pedro Bermudez

Yten dos mil quatrosientos y treynta y ocho reales por la deuda de Pedro Bermudez del tiempo de su mayordomía que hazen

117.024

Deuda del marqués

Yten se le cargan quinientos ducados por la deuda del marqués que ofreció por la obra de la capilla de la yglesia parrochial desta villa que hazen

264.000

(17v)

880.498

Tributos de casas

Yten se le haze cargo de 26.908 maravedís por lo que han importado los tributos de casas que tiene la Iglesia, desde esta última fecha passada que son los siguientes:

<i>El capitán Hernán Peraza</i>	
El capitán Hernán Peraza del ttº (tributo) de tres cassas cada año de una paga completa y es del año de 35 tres dobla.	1.500
<i>Lope Clavijo</i>	
Lope Clavijo del tributo de 10 reales cada año por agº (agosto) y es de los años de 35 y 36. Veinte reales.	1.960
<i>Diego Ayala</i>	
El dicho quatro reales del tributo de una paga de Navidad del 35	1.192
<i>Juan Pérez Artillero</i>	
El dicho diez reales del tributo de cinco casas de dos pagas cumplidas por jullio de 36.	1.480
<i>Manuel de Cayros</i>	
El dicho trescientos maravedís del tributo de la paga de nd (navidad) de 1635	1.300
<i>Licenciado don Marcos</i>	
El dicho dos mill maravedís del tributo de mil cada año de dos pagas cumplidas por agosto de 1636	2.000
<i>Gonzalo Yanes</i>	
El dicho qº reales del tributo cumplido por navidad de 1635	1.192
<i>Diego de Brito</i>	
El dicho veinte y dos reales del tributo de la paga de nd (navidad) de 1635	1.056
<i>Manuel Chamorro</i>	
El dicho treynta y dos reales del tributo de 1638 cada año de dos pagas cumplidas por mayo de 1636	1.536
<i>Manuel Feos (Fdez?) de Castro</i>	
El dicho 2.500 maravedís del tributo de 1.250 en cada año de dos pagas cumplidas por sep (septiembre) de 1636 del tributo de dos pagas	2.500

El dicho por otro tributo de 20 ds cada año por Je dos pagas cumplidas por septiembre de 1636	1.920
El dicho por otro tributo de 10 ds cada año de dos pagas por junio de 36. Veinte reales	1.960
<i>Yseo Samarín</i>	
La dicha veynte y quatro reales del tributo de 12 reales cada año cumplidas dos pagas por fin de 35	1.152
(18r)	<u>880.498</u>
<i>El deán y cabildo</i>	
El dicho veynte doblas del tributo de la cilla diez doblas cada año de las pagas de 34 y 35	10.000
<i>Luis de Betancor</i>	
El dicho tres... del tributo de veinte doblas y media ... paga de 35 y 36	1.500
<i>Manuel Texera</i>	
El dicho quinse...	
Que todo suma los dichos veynte y seis mill nueves sientos y sesenta y ocho maravedís	<u>26.968</u>

Tributos de tierras

Yten se le cargan treinta y nueve mil y seis maravedís por los tributos de tierras que tiene la Iglesia y se le pagan cada año y es desde la fecha de las quantas passadas en esta man^a (manera):

<i>Amador del Cavo</i>	
El dicho tres doblas del tributo de una y media en cada março y es de los años de 34 y 35. Por março	1.500
<i>Manuel Mendez</i>	
El dicho doze reales por el tributo de seys cada año por henero y son del año de 35 y 36	1.576
<i>Salvador Hernández</i>	
El dicho qt ^o reales por el tributo de la paga de nd (navidad) de 35	1.192
<i>Juana Milian</i>	
La dicha qt ^o reales y tres qt ^o s (cuartos) del tributo de la paga de nd (navidad) de 35	1.210

<i>Diego de Cabrera</i>	
El dicho tres doblas xel tº (por el tributo) de dobla y mª (media) por junio, de los años de 35 y 36	1.500
<i>El capitán Diego de Cabrera</i>	
El dicho una dobla del tributo de la paga de navidad de 35	1.500
	<u>3.478</u>
(18v)	907.466
<i>Diego Gopar</i>	
El dicho veynte y sinco digo cinquenta reales del tributo de 25 reales por junio de dos pagas 35 y 36	2.400
<i>Juan Perera</i>	
El dicho veinte y quatro reales del tributo de 12 reales por Aº (agosto) de dos pagas de 35 y 36	1.152
<i>Diego Cabrera</i>	
El dicho treinta reales ... del 15 cada año... de dos pagas de 35 y 36	1.440
<i>Juan Cabrera</i>	
El dicho veinte doblas por el tº (tributo) de la tierra cada año por nd (navidad) de los años de 34 y 35	10.000
(Con letra superpuesta dice: <i>está pasado en quenta a Fosas&</i>)	
<i>Pedro Hernández</i>	
El dicho seys reales del tributo y es de la paga de navidad de 35	1.288
<i>Manuel Martín</i>	
El dicho 238 mrs por el tributo de 119 por jullio de dos pagas de 35 y 36. Al margen: <i>Ojo, está errada esta quenta porque son 710 mrs</i>	1.238
<i>Manuel de Acuña</i>	
El dicho diez y seys reales ymº (y medio) deeltº (de el tributo) de la paga de nd (navidad) de 35	1.792
<i>Juan Perdomo</i>	
El dicho quinze (15) reales por el tributo de la paga de navidad de 35	1.720
<i>Cosme Fernández</i>	
El dicho dos doblas y media del tributo de la paga de navidad de 35	1.250

<i>Sabina Cabrera</i>	
El dicho (sic) dos doblas del tributo por navidad de 35 la paga	1.000
<i>Pedro Bermudez</i>	
El dicho treynta doblas del tributo de 15 ds (ducados) cada año por henº (enero) de dos pagas de 35 y 36	15.000
<i>Francisco Machado</i>	
El dicho tres reales del tributo de la paga de navidad de 35	1.144
El dicho tres reales del tributo de la paga de navidad de 35	1.144
<i>Juan de Betancor Xeres</i>	
El dicho veinte reales del tributo de la paga de navidad de 35	960
Y todas estas partidas	39.006
Suman los dichos treinta y nueve mil y seis maravedís.	
Trigo y cebada + Yten se le cargan dos mill seys ducados de junio de 1634 y noventa y siete reales y sinco-	946.472
(19r)	
-cuartos de ... que importó el trigo y cebada que hubo y ... la fábrica ... (texto muy borroso por mancha en el papel)	
... importan los dichos 2.697	129.486

Recudimientos

Recudimiento de Navidad de 1634

Yten se le cargan quinientos y quarenta y tres reales y un quarto por el recudimiento de Navidad de 34, que no se le había pagado en las quantas passadas que hazen

mrs 26.070

Recudimiento de San Juan y Navidad de 1635

Yten se le cargan cuarenta y nueve reales por otros tantos que importó el recudimiento de San Juan y Navidad del año pasado de seissientos treinta y sinco.

2.352

Recudimiento de San Juan de 1636

Yten se le haze cargo a el dicho mayordomo de doscientos y veinte y seis reales y dos quartos por otros tantos que importa el recudimiento de San Juan de este año de seissientos y treinta y seis como de él parece.

10.860

Cantos que se vendieron para el castillo

Yten se le haze cargo al dicho mayordomo de noventa reales por otros tantos que cobró de los cantos que se llebaron a el castillo que balen

4.320

Recudimientos de hasimientos

Yten se le haze cargo a el dicho mayordomo de cuatrossientos y sesenta reales y veinte maravedís que debe aver cobrado de los repartimientos de hasimientos que se hisieron el año pasado de seissientos y treinta y el de seissientos y treinta y sinco como de recudimiento parese que hasen

22.100

Centeno año 1634

Yten se le haze cargo a el dicho mayordomo de dies reales por el balor de dos fanegas de senteno del año pasado de seissientos y treinta y cuatro que hasen

480

(19v)

Sal del año 1634

Yten se le haze cargo a el dicho mayordomo de quatro cahises de sal que tubo la fábrica el año pasado de seissientos treinta y cuatro (1634) que bendidos a cuarenta y ocho reales cahis libre de costos, valen 192 reales que con 176 reales que importaron cuarenta y quatro fanegas de sal que ubo el año de seissientos treinta y sinco (1635) hasen 378 reales que hasen maravedís

17.664 mrs

1.159.804 mrs

Por manera que es alcanzado y se le han de cargar en quenta al mayordomo un quento y siento sinquenta y nueve mil ochocientos quatro maravedís de los quales sea descargado en la manera siguientes:

Descargo

Deuda del licenciado don Marcos de Betancor

Primeramente se le admiten y descargan a el capitán don Diego de Cabrera Betancor y Ayala, mayordomo de la fábrica de esta Villa, dos mil y noventa y ocho reales por otros tantos que resta debiendo el licenciado don Marcos de Betancor, beneficiado de esta ysla, que hasen sien mil y setesientos y cuatro maravedís y solo a cobrado dosientos y sinquenta reales.

100.704 mrs

Deuda del capitán Juan Perdomo Leme

Yten se le descargan a el dicho mayordomo los mil novesientos y sinquenta reales y un quarto que debe el capitán Juan Perdomo Leme que da por no cobrado, que hasen

93.606 mrs

Deuda de Marcos Pérez y sus fiadores

Yten se le descargan a el mayordomo los quinientos y ocho reales y siete quartos y dos maravedís que deben Marcos Pérez Cantero y sus fiadores que da por no cobrados que hasen

24.428 mrs

Deuda de los señores deán y cabildo

Yten se le descargan a el mayordomo los mil y cuarenta y un reales y sinco quartos y dos maravedís que deven los señores deán y cabildo que da por no cobrados que hasen

50.000 mrs

Deuda de Pedro Bermúdez y sus fiadores

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dos mil y cuatrosientos y treinta y ocho reales de la deuda de Pedro Bermudes y sus fiadores que da por no cobrada que hasen

117.024 mrs

385.762 mrs

(20r)

Deuda de dies marcos de plata que dejó Sancho de Herrera a la Iglesia

Yten se le descargan a el dicho mayordomo los dies marcos de plata que debe este Estado que da por no cobrados que pasan en blanco.

Deuda de cal, cantería y piedra que debe este Estado a la Iglesia

Yten se le descarga a el mayordomo la cal, cantería y piedra que debe este estado a la yglesia que da por no cobrado y assí pasa en blanco.

Deuda de cantería que debe Juan Perdomo Leme

Yten se le descarga la cantería que debe el capitán Juan Perdomo Leme porque no se a cobrado nada della.

Deuda de piedra que debe Melchor Perasa

Yten se le descarga la piedra que debe Melchor Perasa que no ai de quien cobrar y asi puede escusarse esta partida y no haser caso della eseto si Melchor Perasa su hijo bolbiere a esta ysla que se procurará cobrar de él.

Deuda del señor marqués biejo a la yglesia

Yten se le descargan quinientos ducados que debe el Estado y ofresió el señor marqués biejo para haser la capilla y no se an cobrado, que hasen *264 mil* (tachado)

*Salario del sacristán mayor
de dos años, el de 635 y 636*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo mil y setesientos y dies y nueve reales por otros tantos que parece aver pagado a el sacristán mayor en dos años que se cumplen por navidad de este presente año de seysssientos y treinta y seis que hasen
82.512 mrs

*Trigo del sacristán mayor
año de 634*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dosientos y veinte reales por otros tantos que parece aver pagado a el sacristán mayor en veinte fanegas de trigo que tiene en cada un año y es el de 34 que balen
10.560 mrs

*Otro trigo del sacristán mayor
año de 1635*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dosientos y ochenta reales por el balor de veinte fanegas de trigo que tubo de salario el dicho sacristán mayor el año passado de seissientos y treinta y sinco que hasen
13.440 mrs

*Sebada a el sacristán mayor
de dos años, el de 634 y el de 635*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo siento y ocho reales por otros tantos que a inportado la renta de sebada de dose fanegas cada año y es del año de treinta y cuatro que se bendió a tres reales, y el de treinta y sinco que se le pagó a seis que todo ello hasen

5.184 mrs
760.458 mrs

(20v)

*Salario del sacristán menor de dos años
el de 35 y el de 36 y...*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo cuatrosientos y noventa y ocho reales por otros tantos que parese aver pagado a el sacristán menor en estos dos años de treinta y sinco y treinta y seis que se cumplen por navidad en que entran los salarios que se le dan por tocar a las ánimas y enseñar la de tunar (?) que hasen

23.904 mrs

*Trigo del sacristán menor
de los años de 634 y 635*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo siento y sinquenta reales por el balor de dose fanegas de trigo d...eis que en cada un año tiene el sacristán menor, que es de dos años, el de treinta y cuatro y el de treinta y sinco, el primero a rasón de onse reales que hasen sesenta y seis y el segundo que es el de treinta y sinco a catorse reales que ynportan ochebta y cuatro reales que todos hasen

7.200 mrs

*Cebada del sacristán menor
de dos años, el de 634 y el de 635*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo cuarenta y cuatro reales por el balor de dose fanegas de cebada, los seis que en cada un año se dan a el sacristán menor y son de los años de 634 y de 635, en el de 34 a tres reales y en el de treinta y sinco a seis reales que todo hasen

2.112 mrs

*Salario de mozos de coro en dos años
el de 635 y el de 636. Adbiertase esta
partida. Ojo.*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo veinte y cuatro doblas por otras tantas que parese aver pagado a los mosos de coro en dos años que son el de treinta y sinco y el de treinta y seis y se adbierte que el uno de ellos lo cumple por abril de treinta y siete que hasen las dichos veinte y cuatro doblas

12.000 mrs

*Aceite de dos años
el de 635 y 636*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo cuatrosientos y sesenta y tres reales por el balor de veinte y cuatro botijas de aseite que se an gastado en la lámpara en los dos años de treinta y sinco y treinta y seis hasta navidad, que hasen

22.224 mrs

*Misas de fábrica
año de 635 y de 636*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo quinientos y sesenta reales que tantos parese aver pagado en los años de treinta y sinco y treinta y seis a los beneficiados y sacristán mayor por la limos-

(21r)

828.898 mrs.

-na de ochenta y cuatro missas resadas y dies y siete cantadas que en cada un año se disen y paga la fábrica, que hasen

26.880 mrs

*Missas del licenciado Luis de Betancor
de los años 635 y de 636*

Yten se le admiten a el dicho mayordomo siento cuarenta y cuatro reales por otros tantos que parese aver oagado a los beneficiados en estos dos años de treinta y sinco y treinta y seis y a el sacristán mayor de la limosna de las missas del licenciado Luis de Betancor vicario que fue de esta ysla, que hasen

26.912 mrs

*Yglesia de har(ia)...
de 635 y 636*

Yten se le admiten y pasan en quenta a dicho mayordomo cuarenta doblas de las (...roto...) que en cada un año paga la fábrica de la yglesia de Haría y son de los años de 635 y de 636, que hasen

20.000 mrs

*Susidio y escusado
de los años 635 y 636*

Yten se le admiten y pasan en quenta al dicho mayordomo ...cuatrosientos reales por otros tantos que a ...do de susidio y escusado en los años de seissi(entos y) treinta y sinco y este de seissientos y tre(inta) y seis, que hasen

19.200 mrs

*Sermones de dos años
el de 635 y de 636*

Yten se le admiten y pasan en quenta al dicho mayordomo siento y ochenta y siete reales por otros tantos que parese aver pagado por los sermones de estos dos años el de treinta y sinco y el de treinta y seis, que hasen

8.976 mrs

*Cofradía del Santísimo Sacramento,
año de 635 y de 636*

Yten se le pasan en quenta al dicho mayordomo sesenta reales por otros tantos que parese aver pagado a la cofradía del Santísimo Sacramento en dos años que son el de treinta y sinco y el de treinta y seis a treinta reales cada año que hasen

2.880 mrs

*Salario del mayordomo
de los años 635 y 636*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo seissientos reales por el salario de dos años que son el de seissientos treinta y sinco y este de seissientos treinta y seis que hasen 28.800 mrs

*Salario de la administración
de la capellanía del licenciado
Luis de Betancor*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo seis doblas por las tres que en cada un año tiene de la administración de los bienes de la capellanía del licenciado Luis de Betancor, que hasen 3.000 mrs

*Costos del pan de la Silla
año de 634*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo siento y cuatro reales y m° (medio) por los costos de caretos, medidas y lonja del pan de el año pasado de seissientos y treinta y cuatro, que hasen 5.016 mrs

956.562 mrs.

(21v)

*Costos del monumento
en dos años el de 635 y 636*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo sesenta y cinco reales por otros tantos que a go... ..ido en el monumento estos dos años de seissientos y treinta y cinco y seissientos treinta y seis, que hasen 3.120 mrs

*Gastos menudos de dos años
el de 635 y el de 636*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo seissientos veinte y siete reales y cinco cuartos por otros tantos que a avido en gastos menudos que hasen

30.116 mrs

*Gastos de la Visitación
de 1634*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo ...reales por otros tantos que pague de derechos en lata pasada como consta a el fin las quantas, que hasen

4.800 mrs

*Recudimiento que estaba
ya pasado en quenta*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo quinientos y cuarenta y tres reales y un cuarto por otros tantos que se le hase cargo en la primera parti... recudimientos a fojas dies y nueve que en la... ..tas pasadas se le abia hecho cargo com... ..ta a fojas ocho, que hasen

26.070 mrs

*Tributo de Juan Cabrera
que se le a hecho cargo en las quantas pasadas*

Yten se le descargan a el dicho mayordomo dies doblas de el tributo que pagan Juan Perdomo y Gaspar de Cubas y es de el año pasado de seissientos y treynta y cuatro que se le carga en esta cuenta a fojas 18, y le está cargado en las quantas pasadas a fojas 8.

5.000 mrs

*Tributo de Pedro Gopar
que no se cobra (Dense a tributo estas tierras)*

Ojo

Yten se le descargan a el dicho mayordomo sinquenta reales por los veinte y sinco que pagaba en cada un año Pedro Gopar que no ai de quien cobrar y son de los años de treinta y sinco y este de treynta y seis cumplidos por San Juan que hasen

2.400 mrs

Yten se le descargan a el dicho mayordomo tresientos y sinquenta reales por otros tantos que a dado para el gasto de la Visita presente que hasen

16.800 mrs

1.044.878 mrs.

Por manera que inporta el descargo que a hecho el dicho mayordomo un quento y cuarenta y cuatro mil y ochosientos y setenta y ocho maravedís que conferidos con el alcance que se le hizo de un quento y siento y sinquenta y nueve mil ochosientos y cuatro resta debiendo el dicho mayordomo sien-(22r)-to y catorse mil novesientos veinte y seys maravedís... como de ellas consta que hasen dos mil novesientos noventa y cuatro reales salvo yerro...

(Documento muy deteriorado y borroso)

Firma "El B° (beneficiado) Jiménez".

Rodrigo de Cabrera Betancor Ayala.

Pasó ante mí el beneficiado don Guillén de Betancor Velasquez Luzardo, notario apostólico.

Pago el mayordomo de derechos de estas quantas dosientos reales que pondrá en su descargo de las quantas que diere los quales llebó todos el señor Visitador de que doi fee. El b° don Guillén de Betancor Velázquez Luzardo, notario apostólico.

(folio 22v en blanco)

(23r)

Nos el licenciado ...roto... or Pablo Gutiérrez Desotomayor, Visitador general de este obispado por el ylhustríssimo señor don Francisco Andrés de Villanueva y Vega ...la gracia de dios y de la santa sede apostólica obispo de Canarias y del Consejo de su magestad y su predicador asistente de su santidad de nuestro mui sancto padre Urbano ...mi señor etc. por la presente nombramos y ...ugimos por ma... de la yglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe de es... ...Teguisse ysla de Lansarote a el licenciado don Marcos de ... Umpierrez beneficiado de esta dicha ysla para que como tal mayordomo cobre y administre los bienes de la dicha yglesia parrochial y mandamos en virtud de sancta obediencia a todas las personas desta dicha ysla le ayan y tengan por tal mayordomo y le entreguen y acudan con los bienes y ren... ...e la dicha yglesia para que los administre y gobierne para ... le damos poder y comission en forma con que ante todas cosas dé las fianzas nesarias y jure usar bien y fielmente el tal oficio de mayordomo, y que dentro de un año de la fecha de este nombramiento tendrá cobradas todas las deudas y tributos de dicha yglesia o hechas bastantes diligencias assi en esta yslas como en la de Canaria y hará nuebas escrituras y reconocimientos de todos los tributos que tiene dicha yglesia y de todos ellos sacará dos tantos autorizados, en manera que hagan fee y se pondrán los unos en el libro de la yglesia y otros en un libro que el presente notario tiene fecho so pena que el término pasado y no cumpliendo con el tenor de este nuestro mandato y orden que le damos perderá la renta que le está señalada como quien no administra bien la hacienda que se le encarga, dada en esta Villa de Teguisse en dose de nobiembre de este año de seissientos y treinta y seis firmada de nuestra mano y por ante el ynfra escrito notario. Y se le notifique pena de escomunion mayor asete el nombramiento que le avemos fecho de tal mayordomo y de que se prosederá contra él como obiere lugar de derecho como contra inobediente a los mandatos de sus superiores y prelados. El B. Gutiérrez. Por mandado del señor visitador. El Beneficiado don Guillén de Betancor Velasquez Luzardo notario apostólico.

(23v)

En la villa de Teguisse que es en esta ysla de Lansarote en trese de nobiembre de seissientos y treinta y seis yo el bachiller don Guillén de Betancor Velasques Lusardo, beneficiado de esta ysla y notario apostólico ...atifiqué el nombramiento de atrás fecho por su merced e... ...visitador a el licenciado don Marcos de Betancor Dumpierres, beneficiado de esta ysla, el qual dijo que asetaba y asetó el oficio de tal mayordomo de la parrochia de nuestra señora de Guadalupe de esta ysla ...roto... con todas las ...roto... con todo lo que se le manda, pena que pagará con su persona y bienes y que dará presentación ...roto... cada que se le ordenare y dará las fianzas como ...roto... rda y lo firmó siendo testigos Lucas de Les... Luis de Perera, vesino y estantes en esta ysla. Marcos Betancor Dumpierrez. El beneficiado don Guillén de Betancor Velásquez Luzardo notario apostólico.

Nos el licenciado don Pablo Gutiérrez de Sotomayor visitador general de este obispado por el yllustrissimo don Francisco Sánchez de Villanueva y Vega, obispo de estas yslas, del Consejo de su magestad y su predicador y asistente de su santidad mi señor etc. prosiguiendo en la visita que estamos haciendo en esta ysla de Lansarote ordenamos y mandamos las cosas siguientes:

Primeramente que se guarden y cumplan todos los mandatos de los señores prelados y sus visitadores en quanto no fueren contrarios unos de otros y particularmente se guarden los de el señor don Francisco Martínez obispo que fue de estas yslas.

Yten que el mayordomo de la yglesia guarde y cumpla dentro de tres meses todo lo que está mandado por un auto de el señor don Francisco Martínez que está en el libro de las memorias a fojas siento y ochenta y tres sin faltar cosa alguna a el buen adorno y lusimiento de la capilla de señor San Miguel y que se traiga luego un bulto de él para dicha capilla lo qual se haga y cumpla pena de excomunió mayor late sentencia.

(24r)

Yten que se traigan belo negro para el santo Cristo y se ladrille y empadrona la dicha yglesia para que esté con la desencia debida y para ayuda a el costo que se hisiere paguen los dueños de las sepulturas dos reales a la yglesia ...roto... que se abrieren ...roto... drillen otrane... costa.

Yten que se haga una cruz de plata grande para la manga y otra pequeña para llebar en la mano el preste en las prosesiones con su p...

Yten una cruz ...roto... grande como la de Fuerteventura o como las de Thenerifé y una pixside para en que está el santissimo sacramento en el sagrario y que se llebe a los en... ..roto... en la villa y un relicario pequeño para en que se ...roto... mos a el campo y que aya dos para este efecto ...roto... mera para en que este el santo oleo de los enfermos y en ...roto... administre en esta villa con su puntero para ungir ...roto... de rese el ensensario y la nabeta mui bien y lusi ...roto... ente.

...roto... que se traiga el calix que se mandó haser a Tenerife y ... nuevo para que aya tres con el que acá está.

...roto... que se traiga una capa negra y manga negra y casulla y almáticas negras.

Yten una manga de carmesí mui bien acabada.

Yten una casulla blanca y almáticas todo lo cual haga el mayordomo dentro de tres meses de la notificación de estos mandatos pena de excomunió mayor late sentençia y profacto y neurrenda para cuyo efecto pasará a Tenerife a haser todo lo susodicho y se ocupará en el biaje yda y buelta y estansia treinta días y le señalamos en el dicho tiempo a cuatro reales cada día para su gasto y si algo más se detubiere será a su costa y no de otra manera y so la dicha pena mandamos a el presente notario notifique estos mandatos a dicho mayordomo luego que aia dado las fianzas e nos ayamos salido desta ysla para que los guarde y cumpla como en ellos se contiene dada en esta villa de Teguisse en trese de nobiembre de mil y seissientos y treinta y seis años. Ba entre renglones treinta días. Balga en ti en dese que sea adetiaes el buelto de San Miguel dentro de un año.

Por mandado del señor visitador. El licenciado Gutiérrez. El beneficiado don Guillén de Betancor Velázquez Luzardo, notario apostólico.

(Folio 24v en blanco)

(25r)

Presentación del nombramiento de mayordomos

En Lançarote en siete de mayo de seissientos y treinta y siete ante su merced el doctor ...eres de Texera, visitador de esta ysla, la presento el contenido.

...roto... Betancor Ayala notario ...roto... asion deste nombramiento ...roto... ssima en que me elige y nombra por m... ...de la parrochia de esta ysla.

A ...roto... pido y suplico la aya por presentada que ...roto... puesto a dar la fiança como por ella se me ordena y en todo pido justicia. Don Diego de Cabrera Betancor Ayala.

(folio 25v en blanco)

(26r) Nombramiento de mayordomo a don Diego de Cabrera Ayala

Nos don Francisco Sánchez de Villanueva por la grazia de dios y de ...roto... Apostólica obispo destas yslas de Canaria del Consejo de su magestad y su predicador A...roto... de su santidad nuestro muy santo padre Urbano ...

Por quanto en la yglesia parrochial de la ysla de Lanzarote an... ...lidad en la administración de su fábrica con los... ...ordomo della y al presente nos a sido ynforma... nombra... ...a uno de los beneficiados el qual es deudor a dicha fábrica ... gran cantidad por cuiá razón y por otras que combiene al s... de dios y buen celo con que lo administrará el dicho don ... deala de nuevo le nombramos y eliximos por tal maiordomo de la dicha fábrica para lo qual le damos bastante poder y comisión según y de la manera que lo an hussado y exercido los demás haziendo cobranças y escrituras nesarias en que primero y ante todas cossas (dé) fianzas legas llanas y abonadas y que por razón del dicho oficio lleve (los) salarios que se acostumbran y asimismo se le guarden las preminencias que se le deven, dada en este lugar de Garachico ysla de Tenerife a veinte y dos días del mes de março de mil seissientos treinta y siete.

Francisco Sánchez, obispo de Canaria. Por mandado de su ylustrisima... (Carlos?) Briones Samaniego.

(26v)

Su merced el señor visitador abiendo visto la petición y nombramiento fecho por su ylustrisima de mayordomo de la fábrica de esta ysla en el capitán don Diego de Cabrera Betancor y Ayala dijo que ...roto... presentada y la obedese como en ella se contiene y en sus ...roto... y manda dé la fiança el dicho capitán don Diego y dada le m... ... use y exersa el dicho oficio de tal mayordomo y administre y ... las rentas de dicha parrochia y manda a los beneficiados le tengan por tal mayordomo ... dándole las preheminencias de tal y assí lo pro... roto... y que haga el juramento de cumplir bien y fielmente ...roto... ordomo. El doctor Joan Péres de Texera.

En Lansarote en siete de mayo de este año de seissientos y treinta y siete ante mi el ynfrascrito notario paresió presente el capitán Alonso de Xeres Cardona, vesino de

esta ysla, a quien doy fee conosco y es el contenido y dixo que por quanto su yllustrisima a nombrado por mayordomo de la fábrica de esta ysla a el capitán don Diego de Cabrera Betancor y Ayala con que dé fianza a la siguridad de los bienes de dicha fábrica por lo qual salía y salió por tal fiador hasiendo de deuda ajena propia suya se obliga a el siguro de los dichos bienes y rentas en que como dicho es fuere alcansado el dicho don Diego y a ello se obligaba y obligó en forma y daba y dio su poder cumplido a las justicias y jueces eclesiásticos a cuiro fuero se sometió que ...roto... para que assi se lo hagan cumplir como si fuese por sentencia difinitiva de juez competente dada y pasada en cosa pagada y consentida no apelada y renunció qualesquier leyes de su favor y la firmó de su nombre siendo testigos Juan de Estañol y Lucas Hernández ...brino, vesinos de Canaria, estantes a el presente en esta dicha ysla de Lansarote.

El capitán Alonso de Xeres Cardona. El beneficiado don Guillén de Betancor Velasques Lusardo, notario apostólico.

En Lansarote en siete de mayo de seissientos treinta y siete años ante mí el ynfrascrito notario paresió el capitán Diego de Ca-(27r)-brera y Ayala ...roto... ro que por quanto oi dicha de la fecha a dado la fianza que le a mandado para ...roto... el oficio de mayordomo de la fábrica de esta ysla de Lansarote po... roto... al y lo que le a sido mandado que haga juramento de haser bien y fielmente el tal oficio y procurará ...roto... men... bienes de dicha fábrica y los defenderá de qual... ...roto... y lo juró a dios y a la cruz que hiso con sus ...roto... nombre en mi presencia de que doi ffe.

Roto en la firma: Bet... yala. El beneficiado don Guillén de Betancor Velázquez Luzardo, notario apostólico.

(27v en blanco)

(28r)

Nos ...roto... Juan Perez de Texera, racionero de la santa yglesia de Ca... las dos yslas de Lansarote y Fuerteventura ...roto... de Lansarote por este doctor don ...roto... de su magestad su predicador ...roto... por quanto en la prosecusión ...roto... echo nos consta el desorden ...roto... que mugeres haser en los en ...roto... mandamos que de aquí ade ...roto... no acompañen en dichos entierros ...roto... en que les damos por condenados ...roto... contrario hasiendo y so la dicha pena mandamos ...roto... benefficiados no las consientan y en dichos entierros ...roto... ntes dejen el cuerpo y no le acompañen para que ...roto... e nuestro mandato tenga devido efecto y que se lea en la parrochia este nuestro mandato para que benga a notiçia de todos.

Otrosi ordenamos y mandamos que ninguna persona consienta que los religiosos de San Francisco ni de otro orden acompañen a los difuntos quando les ban a enterrar y no mas, lo cual hagan los doloridos y sus deudos so pena de quatro ducados en que les damos por condenados y so la misma pena mandamos a los benefficiados no consientan los tales acompañamientos de religiosos.

Otrosi mandamos que con toda brevedad se cumplan los mandatos de el licenciado don Pablo Gutiérrez de Sotomayor, visitador general de este obispado, para que en todo esté la yglesia con la desensia que combiene y se encale mui bien y se tapen los agujeros para que las palomas no la dañen ni críen dentro.

Doctor Joan Pérez de Texera.

(28v)

Visita de la Yglesia

En la Villa de Teguisse que es en esta ysla de Lansarote ...roto... cinco días del mes de agosto ...roto... y quarenta años su ... el ... Romero Votello tesorero de... juez de la parte... de... obispado por el ylustrísimo ... obispo destas yslas de Canaria ... magestad y su predicador asistente ... nuestro muy sancto padre Urbano papa ...etc. Bisitó la yglesia parrochial ... de Guadalupe de esta dicha Villa y halló por beneficiados propietarios a los beneficiados Don Marcos de Betancor y don Guillén de Betancor Franquis y Lusardo y por mayordomo de la dicha fábrica a don Diego de Ayala y su merced visitó el santísimo sacramento que estaba en el sagrario en un relicario de plata donde estaba una ostra grande y dose fórmulas sobre sus corporales y piedra de ara todo con mucha desensia y su merced fue en posesión a la pila del batisterio después de haber enseñado el santísimo sacramento a el pueblo y se hizo la posesión por el sementerio de la yglesia y se dijeron los responsos acostumbrados y por mí el presente notario se leyó el abito de recados públicos a lo qual fueron testigos el capitán Alonso de Xeres Cardona y el doctor Juan Pérez de Texera racionero de (29r) la santa yglesia de Canaria y el capitán Juan de Betancor de Ayalaya y otras muchas ...roto... Ante mí José Martínez de Rivera notario público y de visita.

En la Villa de Teguisse que es en esta ysla de Lansarote en (en blanco) días del mes de agosto de mill y seissientos y quarenta años su merced el señor doctor don Diego Vázquez Romero Botello, tesorero de la santa yglesia de Canaria, consultor y ordinario del Santo Oficio provisor y vicario general de este obispado por el ylustrisimo y reverendisimo señor arzobispo obispo destas yslas de Canarias m... tomó quenta a el capitán don Diego de Ayala Cabrera Betancor mayordomo de la fábrica desta dicha ysla para que dé quenta de la quenta a su cargo desde veintisiete de octubre de seissientos treinta y seis que dio la última quenta hasta el presente, el qual juró de darla bien y fielmente y sse le tomó en la manera siguiente:

(29v)

Primeramente... roto... dos mill ... y quatro r... y de ...roto...

Deuda que debía el licenciado don Marcos de Betancor

Yten se le hase cargo de ...roto... dos mil y nobenta y ...roto... reales que debe el licenciado don ...roto... Marcos de Betancor que hasen ...704 maravedís.

Ojo

Esta por si de se le an de admitir en el descargo por no cobrada y no se hiço y assi uvo horror en ella y se vaja al mayordomo.

Tributos

Yten se le hase cargo de dose doblas de tres pagas digo quatro pagas cumplidas por navidad de treynta y nueve de tributo de trigo por gar doblas cada año que paga el capitán Hernán Perassa.

6.000 mrs

Tributo de Lope Clavijo

Yten quarenta reales de quatro pagas cumplidas por agosto de presente año del tributo de dies reales cada año que paga Lope Clavijo.

1.920 mrs

Diego Cabrera Ayala

Yten dies y seys reales de un tributo de quatro reales que paga el dicho señor quatro pagas cumplidas oir noviembre de treinta y nueve.

768 mrs

224.318 mrs

(30r)

Juan Pérez Artillero

No, la madre Inés negra

...roto... beynte reales de qua ...roto... cumplidos por julio

900 mrs

Manuel de Lay... roto

1.200 mrs

El licenciado don Ma... roto

...que paga el dicho cumplidos por agosto de este presente año

4.000 mrs

Tributo de Gonzalo Yanes y sus herederos

Yten setecientos y sesenta y ocho maravedís de quatro pagas cumplidas por navidad de treynta y nueve a quatro reales cada una que paga el dicho y sus herederos

768 mrs

Tributo de Diego de Brito (agora don Diego de Ayala)

Yten quatro mill doscientos y veinte y quatro maravedís de quatro pagas cumplidas por navidad de treynta y nueve del tributo de veinte y dos reales cada año que paga el dicho

4.224 mrs

Tributo de Manuel Chamorro

Yten tres mill y setenta y dos maravedís de quatro pagas de tributo de dies y seys reales cada año que paga el dicho la última cumplida por mayo deste presente año

3.072 mrs

238.542 mrs.

(30v)

Tributo de Manuel Fernández de Castro

Yten tres mil setecientos ...roto...

3.750 mrs

Yten Tributo del dicho

3.024 mrs

Yten Tributo del dicho

1.920 mrs

Yseo de Samarines

Yten dos mil trescientos y quatro maravedís del tributo de dose reales cada año que paga el dicho hasta fin de treynta y nueve

2.304 mrs

El Dean y cavildo

Yten veynte mill maravedís de quatro pagas de las dies doblas que en cada un año paga el dicho hasta fin de treynta y nueve 20.000 mrs

Tributo de Luys de Vetancor

Yten tres mill maravedís de quatro pagas cumplidas por San Juan de treynta y nueve digo de este presente año y que en cada año paga el dicho 3.000 mrs

Tributo de Manuel Texera

Y dos mill ochocientos ochenta maravedís de quatro pagas de el tributo de quinse reales cada año que paga el dicho hasta la paga del treynta y nueve 2.880 mrs

(31r)

Tributo de Amador del Cabo

...roto... 3.000 mrs

Tributo de N... Méndez

...roto... 1.152 mrs

Tributo de Salvador Hernández

Yten setesientos y sesenta y ocho maravedís de quatro pagas de el tributo que paga el dicho cumplidas por navidad de treynta y nueve 768 mrs

Tributo de Juana Melián

Yten seyscientos quarenta y ocho maravedís de quatro pagas de el tributo de tres reales y tres quartos que paga la dicha cumplidos por navidad de treynta y nueve 648 mrs

Diego Cabrera Ayala

Yten tres mill maravedís de quatro pagas cumplidas por junio deste año del tributo de dobla y media que paga el dicho. 3.000 mrs

El capitán Diego Cabrera Perassa

Yten dos mill maravedís de quatro pagas de el tributo de una dobla y media (que) paga el dicho cumplidas por navidad de 39. 2.000 mrs

Tributo de Pedro Gopar

Ojo no se halla sin de cobrallo

Yten quatro mill y ochocientos maravedís de quatro pagas de el tributo de 25 reales cada año que paga el dicho cumplidas por junio deste año. 4.800 mrs
290.788 mrs

(31v)

Juan Perera

El dicho dos mill trescientos y quatro maravedís ...roto... 2.304 mrs

Tributo de Pedro Cabrera Salazar

Yten ...roto... 2.880 mrs

Tributo de Juan Cabrera

Yten veinte mill maravedís de quatro pagas cumplidas por navidad de treynta y nueve de el tributo de dies doblas que paga el dicho 20.000 mrs

Tributo de Pedro Hernández

Yten mill ciento sinquenta y dos maravedís de el tributo del dicho de seys reales cada año cumplidas por nabidad de 39 1.152 mrs

Tributo de Marcial Martín

Ojo son 29 reales y 28 mrs

Yten quatrocientos y setenta y seys maravedís de quatro pagas cumplidas por julio deste año que paga el dicho a razón de 219 maravedís cada año 476 mrs

Tributo de Manuel de Acuña

Yten tres mill ciento y sesenta y ocho maravedís de quatro pagas cumplidas por navidad de 39 que paga el dicho 3.168 mrs

Juan Perdomo

El dicho dos mill ochocientos y ochenta maravedís de quatro pagas cumplidas por navidad de 39 a razón de 14 reales 2.880 mrs

(32r)

Cosme Fernández

Yten cinco mill maravedís de ...roto... 5.000 mrs

Savina Cabrera

...roto... 4.000 mrs

Tributo de Pedro ...(Ber)mudes y su hermano

...roto... 30.000 mrs

Tributo de Francisco Machado

Yten quatrocientos digo quinientos y setenta y seys maravedís de el tributo de tres reales que paga el dicho cumplidas por nabidad de 39 576 mrs

Tributo de Eduardo Machado

Yten quinientos y setenta y seys maravedís de quatro pagas cumplidas por navidad de 39 del tributo de tres reales de el dicho 576 mrs

Tributo de Juan de Betancor Hernández

Yten tres mill y ochocientos y quarenta maravedís de quatro pagas de el tributo de veinte reales que paga el dicho cumplidas por nabidad de 39 3.840 mrs

Recudimientos

Recudimiento de navidad de 36

Yten se le haze cargo de dies mill ochocientos y sesenta maravedís que balió el Recudimiento de nabidad ... de 1636 10.860 mrs
323.648 mrs

(32v)

Recudimiento de San Juan y Navidad de 637

Yten ...roto...

Recudimiento de San Juan y Navidad de 638

Yten ...roto... (se le haze cargo de) sinquenta y nueve mill setecientos setenta y quatro maravedís que toca a la obra... (de la dicha fá)brica en los recudi(mientos) de San Juan y Nabidad (del)... año de treynta y ocho ...(co)mo comprende los recudimientos de caza de quantas 59.774 mrs

Recudimiento de San Juan y Navidad de 639

Yten se le haze cargo de veynte y nueve mill y veynte y ocho maravedís que le tocan a la dicha fábrica en los recudimientos de San Juan y Nabidad de seyscientos y treynta y nueve como consta de los recudimientos de caza de quantas 29.028 mrs

Sal

Yten se le haze cargo de treynta y quatro mill quinientos y sesenta maravedís que balieron dies y seys cayses de sal que le tocaron a la fábrica de los años de 36 y de 37 y de 38 y de 39 34.560 mrs
493.576 mrs

(33r)

Limosnero

Yten ...roto... quinientos veynte y ocho maravedís 528 mrs

Cantos que se bendieron ...roto... 4.320 mrs

Pan del el año 636

Yten se le haze cargo de ...ho mill doscientos y setenta y siete reales y medio por el balor de quinientas y noventa y una fanegas y tres selemines de trigo a catorse reales fanega que se le repartieron a la dicha fábrica año de seyscientos y treynta y seys que son maravedís 397.320 mrs

Sebada de dicho año de 636

Yten se le haze cargo de dos mil trescientos reales que balieron quinientas y setenta y sinco fanegas de sebada que tocaron en dicho año a la dicha fábrica bendidas a quatro reales que asen maravedís 110.400 mrs

Senteno de dicho año de 636

Yten se le haze cargo de veinte y cinco reales por el balor de cinco fanegas de senteno vendidas a sinco reales fanega que tocaron a dicha fábrica en dicho año

1.200 mrs

1.9007.344 mrs

(33v)

Pan del año de 637

Yten se le haze cargo ...roto...

Sebada de dicho año 637

Yten se le haze cargo ...roto... bendidas a quatro reales fanega ... fábrica que tocaron dicho año... dicha fábrica que asen 47.136 mrs

Ojo no hubo senteno este año

Pan del año de 38 (está en ser y así no se haze cargo)

Yten se le haze cargo al dicho mayordomo de doscientos sinquenta y nueve reales por el balor de dies y ocho fanegas y media de trigo a presio de catorse reales que tocaron a la dicha fábrica el año de treynta y nueve que son maravedís 12.432 mrs

Sebada del año de 639

Yten se le haze cargo de siento y sinquenta y nueve reales por el balor de veynte y seys fanegas y media de sebada que tocaron a la dicha fábrica el dicho año bendidas a seys reales fanega que son maravedís 7.632 mrs

No ubo senteno este año

1.234.192 mrs

(34r)

Misas de fábrica

...roto... por descargo mill doscientos y ochenta reales que a pagado a los dos beneficiados de las misas de fábrica y son de quatro años en que entran ...quenta... que asen maravedís 61.440 mrs

Salario de sacristán mayor

Yten se le descargan tres mill quatrocientos y treynta y ocho reales por el salario de el sacristán mayor respeto de ochocientos y sinquenta y nueve reales cada año y son de quatro años y queda pagado hasta navidad deste presente año que asen maravedís

165.024 mrs

Quentas de las misas cantadas al sacristán mayor

Yten se le descargan siento veinte y sseys reales que a pagado a el sacristán mayor de la quenta de las misas cantadas que tenía obligación decir la yglesia por los difuntos que las an dejado y son de quatro años hasta nabidad deste año a razón de treynta y un reales y medio cada año, maravedís

6.048 mrs

244.800 mrs

(34v)

Salario de trigo al sacristán mayor

Yten se le descargan ...roto... fanegas de trigo ... y ochenta ... del sacristán ...

Salario de Cebada ...roto...

Salario de trigo de 37

Yten se le descargan veinte y ... trigo del salario desde ...(sacris)tan del año de treynta y siete a presio de dose reales fanega ... doscientos y quarenta ...cargadas al dicho mayordomo que son maravedís

11.520 mrs

Sebada de dicho año

Yten se le descargan dose fanegas de sebada deste dicho año de el dicho sacristán deste año de treynta y siete a presio de quatro reales que asen maravedís

2.304 mrs

Ojo / el trigo y sebada del año de treynta y ocho no se le descargan porque no tienen hasta que dé quenta en otras que se le tomaren

Salario de 39 al dicho

Yten se le descargan veinte fanegas de trigo del salario de dicho sacristán de el año de treynta y nueve a presio de catorse reales que es a como le ban cargadas a el dicho mayordomo que son maravedís

13.440 mrs

287.808 mrs

(35r)

Sebada de dicho año de 39

Yten ...roto...

Salario del sacristán mayor

Yten ...roto...

47.808 mrs

Salario de trigo y sebada del dicho del año de 36

Yten se le descargan seys fanegas de trigo y seys de sebada ... sacristán de el año de treynta y sseys el trigo a catorse reales y la sebada a quatro que es como le ba cargada que son maravedís

5.184 mrs

Trigo y sebada del año de 37 de el dicho

Yten se le descargan seys fanegas de trigo y seys de sebada del año de treynta y siete de el salario de el dicho sacristán, el trigo a dose reales y la sebada a quatro que es como ba cargado que son maravedís 4.608 mrs

Ojo trigo de 38 no se descarga este año porque está el trigo en ser

Trigo y sebada de 39 a el dicho

Yten se le descargan seys fanegas de trigo y seys de sebada de el salario de el dicho sacristán de el año de treynta y nueve, el trigo a catorse reales y la sebada a seys reales que es como le ban cargados que asen maravedís 5.760 mrs
354.624 mrs

(35v)

Salario de monacillo

Yten se le descargan ...roto... 10.116 mrs

Yglesia de Jaria

Yten ...roto... 30.000 mrs

Subsidio y escusado de 37

Yten se le descargan do... roto... susidio y escusado el año de... ta y siete... 10.944 mrs

Subsidio de 38

Yten se le descargan doscientos dies y seys reales que a pagado de subsidio y escusado en el año de seyssientos y treynta y ocho como consta de finiquito que asen maravedís 10.368 mrs

Subsidio de 39

Yten se le descargan doscientos veinte y seys y seys quartos que a pagado de subsidio y escusado en el año de seyscientos y treynta y nueve que asen maravedís 10.884 mrs

Donatibo

Yten se le descargan sinco mill ochocientos y veinte y seys maravedís que pagó de el donatibo que se ofresió a su magestad el año de seyscientos treynta y quatro como consta de finiquito 5.826 mrs
432.762 mrs

(36r)

Sermones

...roto... 20.872 mrs

Asey(te)

...roto... a presio de dies y ocho reales cada botija que hasen setecientos y veinte reales, maravedís 34.560 mrs

Sera

Yten se le descargan ciento y veinte reales por la sera que da la fábrica a la Cofradía del santísimo sacramento a razón fr treynta reales cada año que en los quatro años montan la dicha cantidad cumplidos por fin de septiembre, quenta que asen maravedís 5.760 mrs

Hechura de San Miguel

Yten se le descargan doscientos y veinte reales que costó la hechura de San Miguel como constó de finiquito de el escultor que asen maravedís 10.560 mrs
512.514 mrs

(36v)

Plata y h... roto... 7.560 mrs

Más Plata

...hecura ciento y sinquenta reales y medio ...roto...

Binajera... y hechura

Yten trescientas y lo... roto... y reales... binajeras de plata con su salvillo y hechura que son maravedís 16.224 mrs

Relicario de plata

Yten doscientos veinte y seis reales que costó un relicario de plata con hechura que son maravedís 10.848 mrs

Linterna grande y cajones

Yten dieciocho reales de una linterna y un cajón ...roto... 864 mrs

Binajera de estaño

Yten dies reales que costaron dos ... de binajeras de estaño que asen maravedís 480 mrs

Más plata

Yten mil quatrocientos y seys reales que hisso de costo de plata y hechura una cruz de plata que vino de la Madera que asen maravedís 67.680 mrs

Lámpara de plata y hechura

Yten mil y setenta y sinco reales que costó una lámpara de plata de y hechura que asen maravedís 51.600 mrs
691.500 mrs

(37r)

Manga

Yten... roto... 3.180 mrs

Custodia de plata ...roto...

43.200 mrs

Bidrieras de la custodia

Yten... reales de las bidrieras de la custodia ... que asen maravedís ...960 mrs

Hechura de la custodia

Yten quinientos dose reales de hechura de la custodia que asen maravedís
24.576 mrs

Aderezo del santo Cristo

Yten ciento y veinte y dos reales de aderesar el santo Cristo que asen maravedís
5.856 mrs

Adereso de la imagen de nuestra señora de Guadalupe

Yten trescientos y sesenta y dos reales de aderesar la ymagen de nuestra señora de Guadalupe que asen maravedís
17.376 mrs

A los frayles

Yten treynta y tres reales a los frayles le pasaron quenta que asen maravedís
1.584 mrs

Gastos menudos en el tiempo del licenciado don Marcos de quatro meses

Yten se le descargan quatrocientos y sesenta y dos reales que tubo y dio de gastos menudos que hisso el licenciado don Marcos de Betancor en quatro meses que fue mayordomo en que se yncluyen quatro botijas de aseyte que gastó en dicho tiempo que asen maravedís
22.176 mrs
837.408 mrs

(37v)

Gastos menudos de la fábrica

Yten ...roto... 36.970 mrs

Monumento ...roto...

3.066 mrs

Trigo y cebada de 636 ...roto...

15.138 mrs

Costo de trigo del año 637

Yten da por descargo ciento y setenta y cinco reales y dos quartos que hiso de costo el trigo y sebada de el año de treynta y siete...
8.412 mrs

Costo de trigo del año de 39

Yten nueve reales que hiso de costo el trigo el año de treynta y nueve 432 mrs

Quiebra de sebada del año 636

Yten da por descargo veinte y sinco fanegas y media de sebada que tubo de quiebra el año de treynta y seis a presio de quatro reales como le ban cargadas que asen maravedís
5.280 mrs

Digo que son veinte y siete fanegas y media a el dicho presio que son reales ciento y dies mrs.

Quiebra de sebada de 637

Yten da por descargo onse fanegas de sebada que tubo de quiebras el año de treynta y siete la sebada que a presio de quatro reales como le ban cargados a sinquenta y quatro reales y mravedís

2.112 mrs

908.418 mrs

(38r)

Tributo de Pº Copón ...roto...

Salario ...roto...

Administración de los bienes de Luis de Betancor. La Vicaría

Yten seys mill maravedís que se le descargan por administrador de los bienes de Luys de Betancor que lo era el dicho mayordomo y son de quatro años hasta fin de este de quarenta

6.000 mrs

Derechos que pagó por el licenciado don Marcos de Betancor

Yten se le descargan sesenta y seys reales que pagó por el dicho don Marcos de Betancor de los derechos de las quantas que dio ante el señor obispo don Cristóbal de la Cámara y Murga el año de seysssientos veynte y nueve por habérsele hecho cargo a el dicho capitán don Diego de Ayala de todo el alcance que se hizo a el dicho doctor don Marcos que asen maravedís

3.168 mrs

Yten se le descargan quatrocientos reales, doscientos de los derechos destas quantas y demás libros e ynventario de la yglesia y doscientos de costo de comida de su merced y sus ministros y banco que asen maravedís

19.200 mrs

999.186 mrs

(38v)

Montan las partidas del cargo un quento doscientos treynta y quatro mill ciento nobenta y dos maravedís

1.234.192 mrs

... y descargo ...roto...

99.186 mrs

... a la dicha fábrica ... de nueve días y estando presente el dicho capitán don Diego de Ayala Dixo que asetaba y asectó el dicho alcance y se obliga en forma de derecho a pagarlo a la dicha yglesia como alcance líquido y juró a dios y a la cruz ser verdad estas quantas bien y fielmente y que en todas las veses que para ... de una parte ... tara y pasarápresentes por testigos el doctor Juan Peres Texera racionero de la santa yglesia de Canaria y //

(39r)

Prnº ... goncio ... Ximénes notario del Santo Oficio y ... roto... de Betancor
...roto...

Firma: José ... de Rivera

En la Villa de Teguisse que es en esta ysla de Lansarote en veinte y ocho días del mes de agosto de mill y seyscientos y quarenta años su merced el señor doctor Don Diego Vázquez Romero Botello tesorero de la santa yglesia de Canaria consultor y ordinario del Santo Oficio provisor y visitador general deste obispado dixo que por quanto el capitán don Diego de Cabrera y Ayala mayordomo de la yglesia parrochial desta Villa a dado quantas con mucha justificación de la dicha mayordomía y su mucha puntualidad y partes, por la presente le reelijía y religió por tal ma-(39v)-yordomo para que sea como hasta aquí lo a sido ...roto...

...Guillén de Betancor, beneficiado... lo firmó don Diego Vázquez Romero Botello. Don Diego de Cabrera Betancor Ayala.

Ante mí José ... de Rivera notario del Santo Oficio.

.- Adviértase que queda sin ser el pan del año de treynta y ocho, trigo, sebada y senteno de que se le a de hazer cargo a el dicho mayordomo en las primeras quantas que se le tomen.

(40r)

Yten el señor provisor mandaba y ... al dicho mayordomo ...roto...

...don Marcos de Betancor y don Guillén de Betancor beneficiado de esta ysla.

Don Diego Vázquez.

Don Diego de Cabrera Betancor Ayala.

Ante mí, José Martínez? Y Riveram notario del Oficio.

Yten su merced mandó que el dicho mayordomo haga luego diligencia para que todos los tributos ... de la yglesia que yo poseen los vienes hagan recudimiento a favor de la dicha yglesia y to... en el libro de escripturas. Rivera notario.

(40v)

Visita de la Yglessia

En la Villa de ... quatro de octubre de mill y seyscientos ... el señor don Eugenio ...roto... que de todo el tiempo ...roto...

...licenciado don Guillén de Betancor Velásques Lusardo y el licenciado don Phe... ...y por mayordomo de dicha fábrica el capitán Diego de Ayala y su merced visitó el sagrario adonde estaba el santísimo sacramento que estaba en un relicario de plata con su tapadera adonde estaba una ostia grande y onse pequeñas sobre sus corporales y piedra de ara todo con mucha dezenia y el sagrario estaba con ... de posso amarillo todo con mucha dezenia y su merced enseñó el santísimo sacramento al pueblo y después fue en posesión a la pila del bautismo y la visitó y los dichos y fue en posesión alrededor de la yglesia y se dijeron los responsos acostumbrados y antes de todo esto por el presente notario ley y publiqué el edito de pecados públicos estando presentes por ante mí el capitán don Pedro de Flores, alcalde mayor desta Isla, y don Cristóbal de la Peña sargento mayor desta dicha Isla y don Diego de Ayala y la n...
...por parte de todo el pueblo, de todo lo qual yo el presente notario doy fee.-

El doctor don Eugenio de Santa Cruz. Ante mí Antonio Reguilon y Villarroel notario público y de la Visita.

(41r)

En la Villa de Teguisse que es en esta isla de Lansarote en cinco de... de mill y seyssientos querenta y tres años su merced el señor doctor don Eugenio de Santa Cruz provisor vicario y visitador general de todo e... predicardor asistente de su santidad... hizo pareser ante sí albrera mayordomo de la fabrica ...roto... desta dicha Isla... de todas las quantas de su cargo, el qual estando presente juró a dios y a una cruz de los dar bien y fielmente y se le hizo ... en la manera siguiente:

CARGO

Alcanse de las quantas pasadas

Primeramente se le cargan al dicho mayordomo quatro mill ochocientos y nobenta y cinco reales y quarenta y seys maravedís en que fue alcansado el dicho mayordomo en las quantas que dio al doctor don Diego Bazquez. 4.895.46

Deuda que pagó don Marcos de Betancor

Yten se le cargan al dicho mayordomo dos mill y nobenta y ocho reales que pagó el licenciado don Marcos de Betancor beneficiado y mayordomo que fue desta yglesia, los quales quedó debiendo a la fábrica de alcanse de dichos foss... de dicha mayordomía. 2.098 mrs

TRIBUTOS

De Hernán Peraza

Yten se le cargan nobenta y tres reales y seis quartos del tributo que paga el capitán Hernán Peraza de tres doblas cada año cumplida por navidad, todo lo qual ser de tres pagas desde que dio cuenta asta yo. 93.36

7.087.34

(41v)

Tributo de Lope Clavijo

Yten se le hase cargo de treynta reales de dichos tres años ... dies reales cada año que paga Lope Clavijo 030.-

Tributo de Diego de Ayala

Yten se le hase cargo... a quatro ... por navidad ... 012.-

Juan Peres Artillero

Yten se le hase ... 015.-

Manuel de Cayros

Yten se le cargan ... a razón de seis reales y dos quartos ... cada año Manuel de Cayros. 018-36

Licenciado don Marcos

Yten se le cargan sesesent... reales y medio de tres pagas cumplidas por agosto pasado deste año a veinte reales y quarto maravedís cada año. 062-24

Tributo de Gonzalo Yanes y sus herederos

Yten se le cargan dose reales de dichas tres pagas a quatro reales cada año cumplidas por navidad las quales paga el IIº Gonsalo Yanes y sus herederos. 012.-

Tributo de Diego de Brito que paga aora don Diego de Ayala

Yten se le cargan sesenta y seys reales de tres pagas de un tributo que paga don Diego de Ayala a dos ducados cada año cumplidos por navidad. 066.-

Manuel Chamorro

Yten se le cargan quarenta y seys reales de tres pagas cumplidas por mayo passado a dies y seys reales cada año. 046.-

Manuel Hernandes de Castro

Yten se le cargan al dicho mayordomo setenta y ocho reales y seis maravedís de las dichas tres pagas a veinte y seis reales y dos maravedís cada año que paga Manuel Hernandes de Castro por septiembre passado. 078.-

Tributo de el dicho

Yten se le cargan sesenta y tres reales de los dichos tres pagos del tributo que paga el susodicho de veinte y un reales cada año cumplido por septiembre passado.

063.-

7.491-4

(42r)

Tributo del dicho

Yten ...roto... 030.-

Yseo Samarines

...roto... 036.-

Dean y cavildo

...roto... tressientos y dose ... einte y quatro maravedís de las dichas ...gas de 40, 41 y 42 a dies doblas... ...a un año por fin del que paga el Deán y cavildo 312-24

Luis de Betancor

Yten se le cagan quarenta y seis reales y quarenta y dos maravedís de tres pagas cumplidas por San Juan deste presente año a dobla y media cada un año que paga Luis de Betancor y montan las dichas tres pagas los dichos 046-42

Manuel Texera

Yten se le cargan al dicho mayordomo quarenta y sinco reales de tres pagas cumplidas por navidad de modo que son estos tres del año de 40 y 41 y 42 a quinze reales cada año que paga el dicho Manuel Texera 049.-

Tributos de tierras

Amador del Cavo

Yten se le cargan quarenta y seis reales y quarenta y dos maravedís de tres pagas cumplidas por março deste presente año a rrason de dobla y media cada año que paga el dicho Amador del Cavo 046-42

Manuel Méndez

Yten se le cargan dies y ocho reales de tres pagas cumplidas por henero deste presente año a seis reales cada paga el dicho Manuel Méndez 018.-
8.026-16

(42v)

Salvador Hernández

Yten se le cargan dose reales de tres pagas ...roto... 012.-

Juana Melián

Yten ...roto... 010-6

Diego Cabrera Ayala

Yten se le car... roto... y quarenta dos maravedís ...roto... 046-42

El capitán Diego de Cabrera Peraza

Yten se le cargan treinta y reales y dose maravedís de tres pagas ... cada paga cumplidas por ...roto... de quarenta y dos que paga el dicho capitán Diego de Cabrera Peraza (Ojo) 031-12

Tributo de Pedro Gopar

Que no se alla de dónde cobrarlo

Yten se le cargan setenta y cinco reales de tres pagas de a 25 reales cada año que paga el dicho Pedro Gopar 075

Ojo / Juan Perera

Yten se le cargan treynta y seis reales de tres pagas a dose reales cada año cumplidas por agosto deste presente año que paga el dicho Juan Perera 036.-

Pedro Cabrera Salazar

Yten se le cargan quarenta y cinco reales de tres pagas cada una quinze reales que paga Pedro Cabrera cumplidas por julio deste presente año 045.-

<i>Juan Perdomo Biçiosso</i>	
<i>Gaspar de Cabos</i>	
Yten se le cargan tresientos y dose reales y veinte y quatro maravedís de las dichas tres pagas cada una dies doblas cumplidas por navidad de quarenta y dos que paga el dicho Juan Perdomo Biciosso	312-24
	<u>8.595-4</u>
(43r)	
<i>Tributo de Pedro Hernández</i>	
Yten ...roto... dies y ocho reales...	018.-
<i>Marcial Martín</i>	
(Ojo// son 22 P ...roto...)	007-21
<i>Manuel de Acuña</i>	
...roto... quarenta y nueve ...edio de tres pagas cada una ...eis reales y medio cumplidas por navidad de quarenta y dos que paga el dicho Manuel de Acuña	049-24
<i>Juan Perdomo</i>	
Yten se le cargan quarenta y cinco reales de tres pagas a quinse reales cada paga cumplidas por navidad de quarenta y dos que paga el dicho Juan Perdomo	049.-
<i>Cosme Fernández</i>	
Yten se le cargan setenta y ocho reales y seis maravedís de tres pagas cumplidas por navidad de quarenta y dos cada una a dos doblas y media que paga el dicho Cosme Fernández en cada un año	078-5
<i>Savina Cabrera</i>	
Yten se le cargan sesenta y dos reales y veinte y quatro maravedís de tres pagas a dos doblas cada paga cumplidas por navidad de quarenta y dos que paga la dicha Savina de Cabrera	062-24
<i>Pedro Bermudez</i>	
Yten se le cargan quatrocientos y sesenta y ocho reales y treinta y seis maravedís que importaron tres pagas cumplidas por henero deste presente año a quinse doblas cada año que pagan los hermanos de Pedro Bermudes (Ojo)	468-36
	<u>9.324-19</u>
(43v)	
<i>Francisco Machado</i>	
Yten se le cargan ...roto...	009.-
<i>Dicho Machado</i>	
Yten ...roto...	009.-

Juan de Betancor y Jares

Yten se le c... roto...

060.-

Recudimientos

Recudimiento de San Juan y Navidad de 40

Yten se le cargan al dicho mayordomo seissientos y veinte y dos reales y quarenta y dos maravedís que le tocaron a la fábrica parrochial el año de quarenta como consta del recudimiento de cassa de quantas de San Juan y Navidad de dicho año de quarenta

662-42

Recudimiento de San Juan y Navidad de 41

Yten se le cargan al dicho mayordomo mill ciento y onze reales y quarenta y seis maravedís que le tocaron a la fábrica en los recudimientos de San Juan y navidad de seissientos y quarenta y uno como consta por dichos recudimientos y de cassa de quantas

1.111-46

Recudimiento de San Juan y Navidad de 642

Yten se le cargan al dicho mayordomo mill ciento y quarenta y cinco reales y catorce maravedís que le tocaron a la dicha fábrica por los recudimientos de San Juan y navidad de seissientos y quarenta y dos como consta por los recudimientos de cassa de quantas

1.145-14

Ojo (porque el de Navidad no a benido)

Recudimiento de San Juan de 643

Yten se le cargan al dicho mayordomo dossientos y quarenta y tres reales y treinta y siete maravedís que le tocaron a la fábrica del recudimiento de San Juan de 43 como consta por cassa de quantas

243-37

(44r)

Pan de los años ...roto... y 41 y 42

Yten ...roto...

tres part... diferentes prezios en la ysla de Th... te y aquí que todas las dichas partidas de los trese mill novesientos y dies y seis reales, los ciento y quarenta sonico se bendieron a dies y seis en Santa Cruz ymportan dos mill dossientos y veinte reales. Los tressientos en dicho lugar a dies y ocho que ymportaron cinco mill y quattrosientos reales, los ciento y quarenta y seis a Gac^o se bendieron a veinte reales que ymportaron dos mill novecientos y beinte, los dossientos bendidos en esta Isla a onse reales y medio ymportaron dos mill tressientos reales. Los cientos treinta y dos se bendieron aquí los ciento y viente y dos a ocho y los dies a dies reales y los cientos y quatro se les dieron en ser a los sacristanes. Los ochenta de quiebras de toda la dicha cantidad que todo ymporta y suma los dichos mill siento y siete fanegas de trigo que se le hazen cargo que bajados los ciento y quatro de los sacristanes y los ochenta de quiebras ymporta todo lo demás que se bendió trese mill nobecientos y dies y seis reales

13.916.- reales

Cebada de dichos quatro años

Asimesmo se le haze cargo de mill quatrocientos cinquenta y nueve fanegas de cevada y nueve almudes-

(44v) Por la de atrás 26.442-14

-y de zenteno dies y nueve fanegas y ... celemines de dicho tipo, la qual dicha ... bendió alguna en diferentes ...roto... entes prezios a Santa Cruz fue... y se bendieron... mill doscientos... Cruz doscientos... roto... Orotava cinquenta y dos fanegas a ocho ymportaron quatrocientos quarenta ...roto... por manera que todas estas partidas montan seissientas quarenta y una fanegas y media y en dinero cinco mill doscientas y ochenta y tres reales y medio y la demás cevada restante a los mill quatrocientos y veinte y tres fanegas y nueve celemines de que se le haze cargo están en ser. Y los dichos diecinueve fanegas y cinco celemines de centeno se bendieron en esta Isla (a) cinco reales que ymportan noventa y siete reales de que se le haze cargo.

5.283-24

97.-

Ornamento que bendió para enterrarse

Don Marcos de Betancor

Yten se le cargan cien reales que dieron de limosna por un ornamento para enterrarse el licenciado don Marcos de Betancor 100.- reales

Alcanse al dicho Licenciado

que le hizo la fábrica

Yten se le cargan doscientos y setenta reales que el dicho mayordomo cobró del licenciado don Marcos los quales quedó debiendo a la fábrica de alcanse que le hizo en tiempo de su mayordomía entre otra cantidad 270.- reales

32.192-38

(45r)

Por manera que suman y montan las partidas del cargo que ...roto... al dicho mayordomo ... dos mill ciento ... reales y treinta ...

...roto...

Costos del trigo que se a recogido

en dicho tiempo aquí y en Tenerife

...roto... se le descargan ...mill y veinte y tres reales y ...dio que an ...ebio de costo los ... iento y siete fanegas de los dichos quatro años assí de costos y acarretos en esta Isla como de flete de la cantidad que se embarcó, costos, quiebras y pan elate y medida y paga al que lo administra y demás costos en Tenerife. 5.023-4

Costos de la cebada que se embarcó

Yten se le descargan tres mill ciento y veinte y seis reales y seis quartos que tanto hiço de costos la cevada que se embarcó para Santa Cruz y Garachico de acarretos aquí y allá y flete, quiebras y administración y graneles 3.126-6

*Costos de la cebada que se embarcó
y la que está enpajurada y cerrada*

Yten se le descargan mill trescientos y setenta reales que tanto hiço de costo toda la cebada de los dichos quatro años de pasajes a graneles y encerrar en pajeros de juntarla de alquiler de graneles y demás costos en esta Isla antes que se tratase embarcar por estar los dichos quatro años y mas los a... costos

1.360.-

9.510-2

(45v)

Quiebras de la cebada de un año

Yten se le descargan ...roto... doscientos veinte...

Sacristanes cevada de quatro años, 38 y 40 y 41 y 42

Yten se le descargan ...y dos fanegas de cevada ...dichos quatro años dio a ...sacristanes de su renta ...cada año dose palme... que ymporta dichas setenta y dos.

Renta de sacristanes en dicho tiempo de 4 años, 38 y 40 y 41 y 42

Yten se le descargan ciento quatro fanegas de trigo que dio a los sacristanes de su renta de dichos quatro años porque el de treinta y nueve pasó y se le tomó quantas en la Visita pasada y toca a cada sacristán cada año al mayor veinte fanegas y al menor seis, que monta lo dicho.

Quiebras del dicho trigo

Yten se le descargan ochenta fanegas de trigo que tubieron de quiebras en dichos queatro años los mill ciento y siete reales de trigo.

Costos del dicho trigo en dicho tiempo

Yten se le descargan mill ciento siete reales que hicieron de costos todo el dicho trigo de empajarar y pajero en quatro años a real cada fanega y de juntarlo y encerrarlo

1.107.-

(46r)

Por la de atrás: 10.617 reales y 2 maravedís

Derechos y costo de la Visita pasada

Yten se le descargan al dicho mayordomo quatrocientos reales ... de costo de la Visita y...

400.-

Misas de f... a los beneficiadosy sacristán mayor

...roto...

1.054.-

Renta del sacristán mayor

Yten se le descargan dos mill doscientos y noventa y tres reales que le a tocado de su renta al dicho sacristán mayor a rasón de ochocientos y cinquenta y nueve reales y medio cada año los quales se les pagan en tres pagas y es cada uno doscientos y ochenta y seis reales y medio y está pagado asta fin de agosto deste año y se le debe la de navidad

2.293.-

Renta del sacristán menor

Yten se le descargan setesientos y sessenta y dos reales del salario del sacristán menor a rason cada año de dosientos y veinte y nueve reales de que está pagado asta fin de agosto passado que se le paga en terçios y se le debe el terçio de navidad que biene que es ochenta y tres reales cada paga y lo demás es de lo que se dio al moso de coro y todo monta los dichos 762.-

Renta de la yglesia de Jaría

Yten se le descargan seissientos y veinte y quatro reales que le tocan a la yglesia de Jaría a rason de doscientos y ocho reales cada paga y esta dicha cantidad es de tres pagas de 40 y 41 y 42 624.-

15.753-3

(46v)

Subsidio y escusado de los años de 40 y 41 y 42 y 43

Yten se le descargan mill y treinta y un reales y ...roto... 1.031-3

Sermones de dichos años

Yten ...roto... 340.-

Açeite

Yten se le descargan ...roto... y treinta y nueve reales que ta... tado de açeite desde la ... visita passada. 739.-

Limosna que da la fábrica al santísimo

Yten se le descargan noventa reales que en dicho tiempo a dado la fábrica al santísimo sacramento 090.-

Campana, custodia y adrezo de yglesia y otras cosas

Yten se le descargan tres mill ciento y ochenta y seis reales y siete quartos que hizo de costo el adresar la yglesia y blanquearla y lebantar las naves cal oficial y peones y de una campana que costó seissientos y cinquenta y la custodia seissientos reales y de otros costos que se hicieron en la yglesia 3.186.-

Gastos menudos de las fiestas de todo el año

Yten se le descargan quatrocientos y quarenta y seis reales y seis quartos que tanto gastó en dicho tiempo desde la visita passada en fiestas de la yglesia y demás costos y gastos menudos 446-6

21.587.-

(47r)

Renta del mayordomo

Yten se le descargan al dicho mayordomo ochocientos y veinte y ...roto...

829.-

Administración de los bienes de Luis de Betancor

Yten ...roto... por la administración de los bienes del dicho Betancor a rason de tres doblas cada año pagado dicho tiempo desde las quantas passadas asta el mes de septiembre passado deste año. 089 /4

Derechos destas quantas y gastos y costos del Visitador y ministros

Yten se le descargan quinientos reales que dio los trescientos por los derechos destas quantas y los docientos para el gasto costo y embarcación del visitador y sus ministros

500.-

23.001 /4.-

Ojo

Abdiertese que quedan en poder del dicho mayordomo quatrocientas y ochenta y nueve fanegas y tres almudes de zevada en ser las queales a d entregar al mayordomo que entrare en la dicha mayordomía.

Por manera que suman y montan todas las partidas del descargo veinte y tres mill y un real y medio que conferidos y restados **-(47v)-** con los treinta y dos mill ciento y noventa y dos reales y treinta ... alcansado el dicho mayordomo ...roto... su merced el dicho señor provisor y visitador al qual le cond... de y pague a la dicha fábrica y a su mayordomo en su nombre dentro de nueve días y dijo los pagará como se le manda siendo testigos Tomás Melián alferez mayor de la Visita y Gonsalo Dias Machado fiscal desta visita y su merced lo firmó.=

El doctor don Eugenio de Santa Cruz

Don diego de Cabrera Betancor Ayala

Ante mí, Antonio Reguilon Villarroel notario público y de la Visita

Ojo

Adiertase que se le a de bajar de lo que debe a la fábrica el dicho mayordomo setenta y cinco reales de tributo que paga Pedro Gopar de veinte y cinco reales cada año y los dichos setenta y cinco reales son de los dichos tres años de quarenta y uno y quarenta y dos y quarenta y tres con que viene a restar menos cantidad.

Los quales se le dan por no cobrados por no allarse de qué ni quién los pague como consta por las quantas passadas.

(48r)

Yten asimismo se le bajan de la dicha cantidad que debe a la fábrica cinquenta reales que parece aber dado al sacristán mayor a cuenta de su renta que corre... en adelante porque ...roto... debiendo líquidos el dicho mayordomo a la fábrica nueve mill y sesenta y seis reales y su merced lo firmó.

El doctor don Eugenio de Santa Cruz

Ante mí, Antonio Reguilón y Villarroel notario público y de la Visita

Reciví del señor capitán don Diego de Cabrera Betancor Ayala notario del Santo Oficio destas yslas trescientos veinte y nueve (326) reales por el balor de siete cayses de sal que la fábrica de esta ysla tubo en los años de cuarenta y cuarenta y uno que no se le hizo en estas quantas por olvido, y se bendió a sinquenta reales el casi que hase tresientos y sinquenta reales de que se bajaron veinte y un reales de costos, de la medida a el entregarlas a quien las compró y destos dichos tresientos y veinte y nueve reales se me a de haser cargo en las quantas que yo diere y assi mesmo se me a de haser cargo de la sal del año pasado de cuarenta y dos y de este de cuarenta y tres de lo que inportare cuando se benda. Fecho a treinta de otubre de 1643.

Esclavo de nuestra señora del Socorro el licenciado don Guillén de Betancor Velasques Lusardo.

Reciví del señor don Diego de Cabrera Betancor Ayala notario del Santo Oficio mill reales por quenta del alcanse que se le hizo en las quantas que se le tomaron de la administrasión -(48v)-de la fábrica parrochial desta ysla y lo firmé de mi nombre en onse de noviembre de mill y seissientos y cuarenta y tres .

Esclavo de nuestra señora del Socorro, el licenciado don Guillén de Betancor...

Reciví asimismo ...roto...

(49r)

Francisco Sánchez de Villanueva y Vega por la gracia de dios y de la santa sede apostólica obispo de Canaria del Consejo de Su Magestad su predicador y ... M. santo padre Urbano PP viii ... por quanto la mayor(domía de la) yglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe ... de Lansarote está vaca por dexación que de ella a hecho el ... don Diego de Ayala por no poder serv... sus impedimentos ...en su nombre nombrar persona de satisfacción que la ... ualidad que requiere la presente obra de ... lessia y c... quanto importara en esta ocasión la tome ... no de los beneficiados nombramos y elegimos por mayordomo (de l)a fábrica de la yglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe en esta Isla de Lançarote al lizenziado don Guillén de Betancor Belazquez Lusardo beneficiado de ella a quien damos poder bastante para que como tal mayordomo de fábrica y de sus bienes y rentas las aya y co... y expendan en los dichos gastos ordinarios y todo lo demás que está a su cargo y obligación y siga sus pleitos y dé cartas de pago, que para todo interponemos nuestra autoridad y decreto judicial. Por lo qual mandamos le ayan y tengan por tal mayordomo y aya y lleve el salario que está señalado y los demás mayordomos an llevado y debido llevar y assimismo que por ante notario público haga juramento de hacer bien y fielmente su officio y lo demás que acostumbra haçer los mayordomos que entran a serlo y que este nombramiento se ponga al remate de la quantas que diere el que sale a nuestro Visitador para proseguimiento de las suyas. Dada en la ciudad de La Laguna en veinte y quatro de septiembre de mil seissientos y quarenta y tres años. El Arzobispo Obispo de Canaria.

Por mandado del ilustrísimo señor arzobispo obispo mi señor, Don Carlos de Briones Samaniego.

(49v)

En la Villa de Teguisse en dies y siete de octubre de mill y seissientos y quarenta y tres años paresio ante mí, el presente notario, el licenciado don Guillén de Betancor Belasques Lusardo beneficiado y vicario de esta Isla y me hizo prese... del nombramiento de mayordomo de la yglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe desta Isla de Lanzarote y ser ... cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo ... obispo de estas Islas mi señor el dicho lisenciado don Guillén de Betancor Belasques Lusardo juró ymberas hazer d... la mano en el pecho de hazer bien y fielmente el dicho officio de tal mayordomo y de acudir a ello como por su ilustrísima se lo manda, y lo firmó de que doy fee.

Esclavo de nuestra señora del Socorro

El licenciado don Guillén de Betancor Velasques Lusardo

Ante mí, Antonio Reguilón y Villarroel notario público y de Visita

(folios 50r hasta el 61v rotos e ilegibles)

(61v)

Cobrase por Luis Rodríguez en el año 1655 y de aquí en adelante corre este tributo

...ilegible...

Tributo perdido de Pedro Gopar

...ilegible...

Tributo perdido de Salvador Rodríguez

Yten se le descargan dose reales del tributo que pagava Salvador Rodríguez a ynasio ssl cada un año sobre las tierras de la Montaña las quales pueda dar a tributo como mejor le paresiere al dicho mayordomo que para todo se le da comisión como en la partida antesedente.

012.-

15.190.-

(62r)

Tributo perdido de Pedro Rodríguez

...ilegible...

Linternas

Yten se le descargan aldicho mayordomo sinquenta y un reales que ... ilegible... en esta ysla

051.-

Tributo y costo de quantas contra el capitán don Diego ...roto... el dicho don Diego del alcanse

Yten se le descargan al dicho mayordomo doscientos noventa y ocho reales que tantos paresse hubo de tributo ... passados que tomó e... don Diego Basques Visitador que fue deste obispado ... del cargo que hizo al capitán don Diego de Ayala mayordomo

que fue de dos mil y sienta noventa y un reales y medio que devia el dicho don Marcos de Betancor se halla fecho el cargo en dichas quantas y no se le descargó dicha cantidad con lo que fue esta partida contra el dicho por no averla cobrado entonces y quando la cobró el dicho capitán don Diego se le hizo cargo según debe en las quantas que tomó el señor don Eugenio Santa Cruz, con lo qual ... 15.259 4/1

(sigue en la vuelta del folio muy borroso)

(62v)

Baja de tributos por no cobrados que se admiten al dicho capitán don Diego ...por los visitadores don Diego Basques y don Eugenio Santa Cruz

Yten... borroso... los tributos que pagan Luis de Betancor Bermudes ...al capitán don Diego... de la dicha cantidad como consta de recaudos y al presente el capitán Juan de Betancor como heredero del dicho don Diego de Ayala y assi del alcance se le a de bajar esta cantidad y están los recaudos en poder del dicho mayordomo.

Derechos de quantas y visita

Yten se le descargan quinientos reales de derechos destas quantas y visita e ynbenario de la ysla y banco.

500.-

Cargo: 2.429 /6

(63r)

...muy borroso

...el capitán ... de Betancor Ayala ... y ochocientos y tres reales y dos quartos y constaría al dicho alcance de cinco mil setesientos y setenta y dos reales que son mill y nobesientos y sinquenta y nueve reales debe el dicho mayordomo conque se a ajustado el alcance y por su merced se an liquidado las dichas quantas antesedentes a esta y se an desecho los errores que en ellas avia de manera que líquidamente quedan satisfechos assi lo qual avia contra la yglesia como contra el capitán Juan de Betancor como heredero del capitán don Diego de Ayala mayordomo-

(63v)

...muy borroso...

... y fielmente ...er y entender y que en... aver según sean ... y assi el dicho mayordomo como el dicho capitán Juan de Betancor... el notario. Y por quanto a su merced consta el cuydado que el dicho mayordomo a tenido en la administrasi3n de los vienes de la dicha ysla lo reelegía y religió por tal mayordomo y lo firmó de su nombre y eseto (aceptó).

El Licenciado Diego Rodríguez de la Paz

Esclavo de nuestra señora del Socorro Don Guillén de Betancor Velasques Lusardo

Juan de Betancor Ayala

Llara ...roto... (y Llanero) notario público

(64r)

Assí mismo se le cargan al dicho mayordomo seissientos cinquenta y dos reales y medio que tanto ymportaron dosientas y setenta y tres fanegas de sebada que se bendieron a dos reales y medio fanega y aunque en las quantas se le hizo cargo al dicho mayordomo de dosientas y nobenta y una fanegas de sebada en ser no son mas que las dichas dosientas y setenta y tres, porque se descarga de dicha ... que dio en ser de sa... los sacristanes el año passado como consta de estas quantas en cargo y descargo y asi se le an de haser al dicho mayordomo con el alcance de las quantas cargo de estos dies y seissientos y ochenta y dos reales y medio maravedís.

Licenciado Rodríguez
Lara y Llanero, notario público

(64v)

*Quenta que se le tomó al licenciado don Guillén de Betancor
mayordomo de fábrica*

En la Villa de Teguyse de la isla de Lanzarote en veinte y dos días del mes de noviembre de seisientos y quarenta y siete años, su merced del licenciado Francisco López Nabarro clérigo presbítero, juez comisario por su señoría y lustrisima del arzobispo obispo e mi señor para el ajustamiento de quantas de mayordomo de fábrica y cofra digo que están a cuydado del licenciado don Guillén de Betancor Belasques Luzardo beneficiado de la parrochial desta isla y que pareser: ante si el susodicho p... roto... la quenta de la mayordomía de fábrica ...ta a su cuydado, la qual se le toma de ... mes de agosto del año pasado de mill y seissientos q... y seys que la dio a el licenciado Diego Rodríguez de la Paz, besitador que fue ...roto... el cargo de dicha quantas se le hase en la manera siguiente:

Cargo

Alcanse de la parte pasada

Primeramente se le haze cargo a el dicho licenciado don Guillén de Betancor de mill nobesientos y sesenta y nueve reales y tres quartos en que fue alcansado en la quenta que dio ante el licenciado Diego Rodríguez de la Paz, bisitador que fue desta ysla, como parese de la desta rasion del dicho alcanse.

Balor de la sevada que bendio del año de 45

Yten se le haze cargo de seyssientos y ochenta y dos reales y medio en que pareser bendio dosientas y sesenta y dos fanegas de sevada que a la fábrica tocaron de la cosecha del año pasado de quarenta y sinco y pareser... desta partida ante el dicho licenciado Diego Rodríguez de la Paz.

682 /4

2.651 /5

(65r)

Deuda del capitán Joan de Betancor Ayala

Yten se le hase cargo a el dicho mayordomo de tres mil ochosientos y tres reales y dos quartos por otros tantos en que se liquidó el alcanse de quantas que le hizo a el capitán don Diego de Ayala mayordomo que fue de la fábrica y esta cantidad se obligó a pagarla el capitán Joan de Betancor Ayala su hermano y heredero como parese de la cuenta que tomó de fábrica el señor licenciado Diego Rodríguez de la Paz besitador que fue desta ysla. 3.803 /2

Tributo del ... Hernando Perasa y ahora Sosa...

Yten se le hase cargo de treynta y un reales y dos quartos del tributo que en ...aga Antonio de Sosa, mercader, yn... sobre las casas de su morada que fueron del capitán Hernando Perasa de Ayala, y esta paga es de la cumplida por navidad del año pasado de quarenta y seys. 031 /2

Tributo de Diego Cabrera

Yten se le hase cargo de quatro reales que en cada un año paga Diego Cabrera Ayala y es de la paga cumplida por navidad del año de quarenta y seys. 004.-

Tributo que paga Inés de Samarin

Yten se le hase cargo de sinco reales que en cada un año paga Ynes de Samarin, morena, que a subседido en las casas que fueron de Joan Peres, artillero, y esta cumplida a la paga cumplida por jullio ...deste año. Paga la susodicha ...a la décima y le está hecho cargo en las quantas pasadas. 005.-
6.495 /3.-

(65v)

Tributo que paga Manuel de Cayros

Yten se le hase cargo de seys reales y dos quartos que de tributo en cada un año paga Manuel de Cayros, labrador, vecino de Tasteyna, y esta paga es de un año cumplido por navidad de quarenta y seys. 006 /2

Tributo que pagan los herederos de Domingo Hurtado de las casas que fueron de Don Marcos

Yten se le hase cargo de veinte reales y siete quartos que de tributo pagan en cada un año los herederos de Domingo Hurtado que an subседido en las casas que fueron del licenciado don Marcos de Betancor, beneficiado, y antes lo avian sido de María de Herrera; son poseedores de presente Joan Suáres Betancor y Catalina Albares, esta cantidad es de un año cumplido ... este pasado deste... 020 /7

Tributo de Gonsalo Yanes y aora Manuel López

Yten se le hase cargo de quatro reales de tributo que pagaba en cada un año Gonsalo Yanes y ahora lo paga Manuel López Ferrera vecino de Teseguite y esta cantidad es de una paga cumplida por navidad del año pasado de quarenta y seys. 004.-

*Tributo que paga aora el capitán Juan de Betancor Ayala
que a subседido en los aljives de las Tenerias*

Yten se le hase cargo de dos ducados, que son veinte y dos reales, que en cada un año paga el capitán Joan de Betancor Ayala, como poseedor que de presente de los aljives que están en las tenerias que fueron de Alonço Hernandes, el viejo, y es de la paga cumplida por navidad del año pasado de quarenta y seys. 022.-

Tributo de Manuel Chamorro y aora de los herederos de “Malas Aguas”

Yten se le hase cargo de di... reales que en cada un año paga (Catalina) Jiménes, mujer que fue de Fran(cisco Gon)sales “Malas Aguas” como poseedores //

(66r)

Por la de atrás 6.548 /4.-

-de las casas que fueron de Manuel Chamorro y esta cantidad es de un año cumplido por mayo pasado deste presente año de quarenta y siete. 016.-

Tributo nuevo de un solar que pagan los herederos de “Malas Aguas”

Yten se le hase cargo de tres reales por otros tantos que en cada un año paga Catalina Jiménes, biuda que quedó del dicho Francisco Gonsales “malas aguas” de un solar de la yglesia que está agregado a sus casas que fueron de Manuel Chamorro donde aora tiene fabricado, y esta cantidad es de una paga es de una paga cumplida por mayo de este año. 003.-

Tributo de M^a...Castro y ahora Ysabel muger...

Yten se le hase cargo de veinte y seys rreales y dos quartos que en cada un año paga Ysabel Ferrera, biuda de Ma... de unas ... que están en esta Villa enfrente de la car... pública y esta cantidad es de una paga cumplida por septiembre pasado deste año. 026.-

Tributo de Manuel de Acuña

Yten se le hase cargo de veinte reales que en cada un año paga Manuel de Acuña, regidor, y esta cantidad es de una paga cumplida por septiembre pasado deste presente año. 020.-

Tributo del dicho Manuel de Acuña

Yten se le hase cargo de dies reales que en cada un año paga el dicho Manuel de Acuña y esta cantidad es de la paga cumplida por último de septiembre pasado de este año. 010.-

Tributo... Yseo de Sam... y Juan despada... a subседido Anton Pacheco, pedrero

Yten se le hase cargo de doze reales que en cada un año paga Joan Despadaña ... Yseo de Samarin de una casa de ... junto a la carnesería y es de la paga cumplida por navidad de quarenta y seys a subседido en este derecho Anton Pacheco, pedrero.

012.-

6.635 /4

(66v)

Tributo de Manuel Texera

Yten se le hace cargo de quince reales que en cada un año paga Manuel Texera, labrador, vecino de Muñique, de unas casas en esta Villa que fueron de Diego Gonçales, sapatero, y esta cantidad es de una paga cumplida por navidad del año pasado de quarenta y seys. 015.-

Tributo de los señores Deán y Cavildo que se paga de la Silla

Yten se le hace cargo de sien reales y un cuarto, digo se le cargan siento y quatro reales y un cuarto que en cada un año pagan los señores deán y cavildo por las casas de la Silla que están en esta Villa y esta cantidad es de una paga cumplida por navidad del año pasado de qua(renta y seys). 104 /1.-

Tributo de Luis de Betancor y aora doña María Pacheco

Yten se le hace cargo de ... reales y sinco quartos que en cada un año pagava Luis de Betancor Bermudes y aora doña María Pacheco su muger, de las casas de su morada junto a las de Curbelo herrero y esta paga es de un año cumplida por el mes de junio pasado deste año.

Tierras de que se paga tributo

Tributo de Amador del Cavo

Yten se le hace cargo de quince reales y sinco quartos que en cada un año paga Amador del Cavo y esta cantidad es de la paga de un año cumplido por marso pasado deste año.

Tributo de Manuel Mendes y aora Sebastián Gutierrez Ratón

Yten se le ase cargo de sey... que en cada un año paga Sebastián Gutierrez Ratón vecino de Aria que sucedió en la... de Manuel Mendes y es de una paga cumplida por henero pasado deste año.

(67r)

Por la de atrás 6.791 /7.-

Tributo de Salvador Hernandes

Yten se le ase cargo de quatro reales que en cada un año paga Salvador Hernandes y esta cantidad es de una paga cumplida por navidad de quarenta y seys. 04.-

Tributo de Juana Milian

Yten se le ase cargo de quatro reales y ocho maravedís del tributo que en cada un año paga Joana Melián y esta cantidad es de una paga cumplida por navidad del año pasado de quarenta y seys. 04 /1.7.-

Tributo de Diego de Cabrera y aora el capitán Cardona

Yten se le ase cargo de quinse reales y sinco quartos que en cada un año paga el capitán Alonso de Xeres Cardona que a subседido en el derecho de Diego de Cabrera Ayala y esta paga es de un año cumplido por junio deste año. 15 /5.-

Tributo del capitán Diego Cabrera Perasa y ahora sus herederos

Yten se le ase cargo de quinse reales y sinco quartos que en cada un año pagava el capitán Diego Cabrera Perasa y ahora sus herederos y esta cantidad es de una paga cumplida por navidad del año pasado de quarenta y seys. 15 /5.-

Tributo de Diego Gopar y aora Bartolomé Bays

Yten se le hase cargo de veinte y sinco reales que en cada un año paga Diego Gopar y ahora Bartolomé Bais su yerno y esta cantidad es de un año cumplido por junio deste presente año. 25.-

Tributo que paga Joan Perera

Yten se le hase cargo de doze rreales de tributo que paga Joan Perera Armas en cada un año ... de doze rreales ...da ... y esta paga es del que se a ...plido por agosto deste presente año de quarenta y seys. 12.-

6.868 2/2.-

(67v)

Tributo de Pedro Cabrera Salazar y herederos

Yten se le hase cargo de quinse reales que de tributo en cada un año paga Pedro de Cabrera Salazar y Gonsalo Hernandez y esta cantidad es de una paga cumplida por fin de jullio deste año. 15.-

*Tributo que pagan Lucas de León y consortes
de la mareta de la yglesia*

Yten se le hase cargo a el dicho mayordomo de siento y quatro reales y un quarto y dos maravedís por otros tantos que en cada un año pagan el alfères Lucas de León, Gaspar Yanes y los herederos de Gaspar de Cubas que... se en la mareta que disen de la yglesia que está en Montaña Blanca y antes la pose... ..me Bisioso y esta paga es... lido por navidad ... y seys. 106 /1-2

Tributo de Pedro Bermudes y aora los herederos de la señora marquesa de Lanzarote

Yten se le hase cargo de ocho reales de tributo que en cada un año devia pagar Pedro Bermudes y aora estána cuydado de los herederos de la señora segunda marquesa de esta isla, y esta cantidad es de un año cumplido por navidad de quarenta y seys.

Ojo

Y se adbierte que está sitado en las quantas que tomó el sr licenciado Diego Rodríguez deverse ocho y estaes de quantas atrasada ques desde el año de treynta y quatro hasta el de quarenta y dos. 08.-

Tributo de Pedro Hernandes cojedor

Yten se le hase cargo de seys reales que en cada un año deven pagar los herederos de Pedro Hernandes cojedor, y esta ... es de la paga cumplida p... del año pasado de quarenta y ... 06.-

(68r)

Tributo de Marsial Martín

Yten se le ase cargo de siete rreales y dos quartos que en cada un año paga Marsial Martín vesino de Haria y es de la paga cumplida por navidad de quarenta y seys. 07- 2/4

Tributo de Manuel de Acuña

Yten se le hase cargo de veynte reales y siete quartos que en cada un año paga Manuel de Acuña de las casas y huerta que pose en Haria y esta cantidad es de un año cumplido por navidad de seyssientos y quarenta y seys. 20- 7/4

Tributo de Joan Perdomo

Yten se le hase cargo de quinse reales que en cada un año paga Joan Perdomo ... año pasado de quarenta y seys. 15.-

Tributo de Cosme Fernandes de Lima

Yten se le hase cargo de veynte y seys reales y dos quartos que en cada un año debe pagar Cosme Fernandes de Lima y ahora sus herederos, y esta cantidad se paga de bienes que fueron de Bartolomé de Cabrera en el término de Yuco, y es de la paga cumplida por navidad de quarenta y seys. 26 – 2/4

Tributo de Sabina de Cabrera y sus herederos

Yten se le hase cargo de veynte reales y sinco quartos que en cada un año pagan Sabina de Cabrera biuda de (T)orres y después lo paga Luysa de Torres ...xa de unas tierras en la vega ... uyga y an subседido en este derecho Joan Gonsales de Vera que casó (con) su nieta de la dicha Sabina y es de la paga de navidad de quarenta y seys. 21 – 5/4

(68v)

Por la de atrás 7.092 – 4/4

Tributo de Pedro Bermudes y el capitán Cabrera Perasa

Yten se le hase cargo de siento y sinquenta y seys reales y dos quartos que en cada un año pagan los herederos de Pedro Bermudes y el capitán Cabrera Perasa su hermano, y esta paga es de la cumplida por henero pasado deste presente año. 156 – 2

Tributo de Francisco Machado y ahora Francisco Dumpierres

Yten se le hace cargo de tres reales que en cada un año paga Francisco Dumpierres que a subsecido en el derecho de Francisco Machado y esta cantidad es de un año cumplido por navidad del pasado de quarenta y seys. 03.-

Tributo del dicho Machado y ahora Joan Cabrera Sanabria

Yten se le hace cargo de tres reales ...roto... Cabrera Sanabria ... que antes los pagava Francisco Machado de un tras corral en la calle del Espiritu Santo y ase un año cumplido por navidad de quarenta y seys. 03.-

Tributo de Joan de Betancor Xeres y ahora sus herederos

Yten se le hace cargo de veynte reales que en cada un año deven pagar los herederos de Joan de Betancor Xeres de una marena que está abajo desta Villa ...es duna paga cumplida por navidad de seysientos y quarenta y seys. 20.-

Tributo nuevamente impuesto por el presente mayordomo el capitán Aguiar

Yten se le hace cargo de sesenta reales de quinse que en cada un año paga el capitán Manuel de Aguiar, por rasón de ...ientos reales que dicho ... yordomo le dio al redimir... casas de su morada y esta cantidad es ...pagas, digo quatro pagas cumplidas por veynte y quatro de octubre deste presente año.

9.334 – 6/4.-

(69r)

Tributo del capitán Hernando Perasa Betancor nuevamente impuesto por el presente mayordomo

Yten se le hace cargo de sesenta reales de quinse que en cada un año debe el capitán Hernando Perasa Betancor de tresientos reales que el dicho mayordomo le dio a el redimir y esta cantidad es de quatro pagas cumplidas por dos de nobiembre deste presente mes y año, pagase de unas casas, cocina y era que pose en la aldea de Tiaguas.

60.-

Tributo de Pedro de Cabrera Perasa

Yten se le hace cargo de sesenta reales de quinse que en cada un año debe pagar Pedro de Cabrera Perasa redito de tres rentas que el dicho mayordomo le dio a tributo a el redimir digo que solamente se... ase cargo de (quarenta y cinco reales) ...roto... de quarenta y seys y dicha cantidad se asegura con veinte fanegadas de tierra donde disen Tao de abajo de forma que las tres pagas cumplidas se le cargan a el dicho mayordomo.

45.-

Tributo de Joan Perera Armas

Yten se le hace cargo de setenta y sinco reales de veynte y sinco ... que en cada un año deve pagar Joan Perera Armas e Isavel de Rrojas su muger; rédito de quinientos reales que el dicho mayordomo le dio a tributo a el redimir de que tienen hecho escritura y las tres pagas se an cumplido por jullio pasado deste año.

75.-

Tributo de Jerónimo Baldés

Yten se le hase cargo de veynte y dos reales de honse que en cada un año paga Jerónimo Baldés //

(69v) Por la de atrás 7.514 y 6/4

-vecino de Tabayesco: rédito de veynte ducados que el dicho mayordomo le dio a tributo a el redimir que es la cantidad que devia pagarse de un solar de casas detrás de la yglesia que fueron de Pedro de Cabrera fundador de la capilla de señor San Miguel las quales binieron a perderse y el dicho mayordomo en su tiempo aseguró este tributo y lo deve pagar el dicho Jerónimo Baldés de dies fanegadas de tierra en Tavayesco que fueron de los herederos de Marcos de Betancor cumpliéndose las dichas pagas por dies y seys de junio pasado de este año de quarenta y siete.

Tributo que paga Ana de los Ángeles

Yten ...roto... biuda que se entiende ...roto... reales en cada un año de unas casas que fueron del capitán Lucas de Betancor y después de Lope Clavijo que las tenían de por vidas y por el señor doctor don Eugenio de Santa Cruz se dieron a tributo perpetuo a la dicha Ana de los Ángeles de que paga dies reales en cada un año y son en la plaseta de la Crus enfrente de la maretta y están sin arri... aunque a el dicho mayordomo se tomó quenta el año pasado de quarenta y seys no se le hizo cargo de esta partida ...aora quatro pa... ...pidas por agosto pasado ...que por dicho tiempo se deve cobrar ...Ana de los Ángeles y sus herederos.

(70r) Por la enfrente 7.576 y 6/4

Limosna de una sepultura

Yten se le hase cargo de ocho reales que de limosna dise el dicho mayordomo le dieron por dejar enterrar un difunto en una de las sepulturas que tocan a la yglesia, y aunque dise se abre otra más de las de la dicha yglesia no a cobrado de limosna cosa alguna y así no se le ... 08.-

Recudimento de 1646

Yten se le hase cargo ochosientos treynta y tres reales y un quarto y quatro maravedís que parese ynportó el recudimento del año pasado de seyssientos y quarenta y seys en las pagas de San ...roto... 833 ¼, 4 mrs

Recudimento de trigo año 1646

Yten se le hase cargo de dos mil siento y quarenta y siete reales y tres quartos por el balor de dusientas y sesenta y ocho fanegas y sinco selemines de trigo que a la yglesia parrochial tocaron en los dies(mos) de la cosecha del año pasado de quarenta y seys, el qual ... bendió a ocho reales fanega libre de quintos, consta auer tocado a la dicha fábrica la ... referida... y así se le ase cargo de dicha cantidad. 2.147 ¾

(70v)

Por la de atrás 10.565-2/4 y 8 mrs

Recudimento de sevada del año 1646

Yten se le hace cargo de ochosientos y quarenta y un reales y dos quartos por el balor de dosientas y ochenta fanegas y sinco selemines de sevada que a la dicha fábrica parrochial tocaron en el diesmo de la cosecha del año pasado de seyscientos y quarenta y seys y da rason el dicho mayordomo auerlo bendido a tres reales fanega libre de quintos que consta la dicha partida de ochosientos y quarenta y un reales y dos quartos ...roto...

841 y 2/4

Recudimento de ...

Yten ...roto...

...siento y sinquenta y nueve reales sin... y quatro maravedís por otros tantos que parese de ... recudimiento de casa de quenta ... a la fábrica parrochial en las rentas desimales en la paga de San Juan pasado deste presente año.

Por manera que suma el cargo de las dichas sinquenta y una partidas aquí contenidas honse mill setesientos y sesenta y seys reales y ocho maravedís de los cuales el dicho mayordomo se descarga en la forma siguiente:

Descargo

Deudas que aun deve el...

Yten ... primeramente... (71r) descargo tres mill ochosientos y tres reales y dos quartos por otros tantos que a la yglesia parrochial deve el capitán Jhoan de Betancor Ayala que es lo en que se liquidó las quantas del capitán don Diego de Ayala su hermano, mayordomo que fue de la fábrica de esta parrochia, que dicha cantidad consta de las quantas que thomó el licenciado Diego Rodríguez de la Pas, besitador que fue destas dos yslas por ante Marcos Marrero notario público y parese que a pedimento del dicho capitán Jhoan de Betancor se le hizo espera por dos años porque...

Tributos nuevos que parese le auian cargado en las quantas pasadas

Yten da por descargo y se le deuen haser buenas, siento y quarenta reales rédito de dos años de a setenta cada uno de ellos que proseden de los mill quatrocientos reales que el dicho mayordomo dio a tributo a el redimir en quatro partidas a el capitán Manuel de Aguiar. Jhoan Perera. Pedro de Cabrera Perasa. Y el capitán Hernando Perasa Betancor. Y se le a cargado en estas quantas por entero, siendo ...lique en las que dio ante él dichos licenciado ... Rodriguez se le cargó siento y quarenta ... redito de dos años ... libro a fojas sinquenta y ...te en la qual partida a el margen está hecha una cruz por señal.

140.-

3.943 -2/4.-

(71v)

Por la de atrás

3.943- 2/4

Tributo de Pedro Gopar y aora Bartolomé Bais

Yten se le admite en descargo veinte y cinco reales que dise no a cobrado de Bartolomé Bays, que a subседido en el derecho de Pedro Gopar, questa cantidad se deuia pagar de unas tierras en la Montaña las quales an benido casi a perderse por falta de dueño propietario con la benida que ysieron a esta isla los turcos el año de dies y ocho y esta misma partida le está hecha buena en las quantas que dio ante el dicho señor licenciado Diego Rodrigues.

Al margen: Es necesario haser diligensia para asigurar este tributo.

Tributo de Salvador Hernandes y Cristóbal Hernandes

Yten da por descargo quatro reales que dise no a cobrado del tributo ...roto... de tierras en la... partida que esta descargada en la que tomó el señor licenciado don Diego Rodrigues y ahora se a de haser diligensia para asigurar algo de ... en pro de la yglesia.

04.-

Tributo de Pedro Hernandes cojedor

Yten da por descargo seys reales que dise no a cobrado de los herederos de Pedro Hernandes, cojedor, por no allar persona que lo pague y estar las tierras en la montaña de que se deuia cobrar montuosas y con daño notorio y es necesario aser dilijensia para asigurar algo desta cantidad y esta partida y asele Buena ... en las que dio ante el dicho señor bisitador Diego Rodrigues de la Pas.

06.-

Tributo de Cosme Hernandes de Lima

Yten se le descarga de veynte y seys reales que dise no a c... de Cosme Hernandes de Lima que asi se le m/de en las quantas ante el licenciado Diego Rodrigues ...

(72r)

Por la enfrente

3.978- 2.-

...por auer el dicho Cosme Hernandes pagado mucha más cantidad de la que deuia a los mayordomos pasados porque auiendo de cobrarse solamente cobrar rédito de ttreynta y cinco dellas a rason de a cinco por siento conforme a la nueua prematica se cobrara a siete por siento, y en remuneracion deste daño que resiuio el tributario se lec/do no cobrase por tiempo de dies años que se an de cumplir por nauidad del año que ben... de sinquenta y cinco. Y de alli adelante se a de cobrar del dicho Cosme Fernandes, digo de sus herederos dies y ocho reales y dos quartos en cada un año ... líquidos ...roto...

...sacristán mayor

...roto... al sacristán mayor de ...ys fanegas de trigo y dies y seys fanegas de sevada del salario de un año y quatro meses que se cumplen por nauidad deste presente año que bienen a ser quatro tersias las que están a cuydado del dicho mayordomo y gana el dicho sacristán mayor dies y ocho fanegas de trigo en cada año y desque se le dieron para costia. Y de seuada gana ...ose fanegas y este cantidad redita a el presente

ocho reales de trigo. Y tres... que es a como se a cargado ... dosientas y sinquenta y seys reales de los quales se descargó 1.256 reales

(72v) Por la de atrás 4.260- 2

Salario de dinero del sacristán mayor

Yten da por descargo auer pagado a el sacristán mayor mill siento y quarenta y seys reales del salario de quattro tercios que se cumplen por fin deste presente año a rason de ochosientas y sinquenta y nueue rreales y medio en cada un año con que a el dicho sacristán mayor se le tiene pagado y a quien ase aora su oficio hasta nauidad y corre la paga a cuenta del dicho mayordomo.

Salario de trigo de sacristán menor

Yten da por descargo auer pagado ... del trigo... y asi se le dio dies fanegas que solia llevar el sacristán mayor mas de su salario en cada un año. Y asimismo dio a el dicho sacristán menor dies fanegas de seuada de dos años que se cumplen por fin deste de quarenta y siete y estas dos partidas la redusen a dinero, el trigo a ocho reales y la seuada a tres que es a como se le a cargado a el mayordomo que ynportan dichas dos partidas de trigo y seuada a el presio referidas siento y quarenta y ocho reales, los quales se descarga. 148.-

(73r) Por la de enfrente 5.554- 6

Salario del sacristán menor a dinero

Yten se le descarga de ttresientos y treynta y dos reales de salario de quattro tercios que dise a pagado a el sacristán menor, a rason de dusientos y quarenta y nueue rreales en cada un año, con la qual cantidad está pagado el dicho sacristán menor hasta fin deste presente año y es a cuydado del dicho mayordomo p... la dicha yglesia hasta nauidad, sin que la yglesia deua nada a los sacristanes. 332.-

Salario de mozo de coro

Yten se descarga de siento y veinte y sinco reales por doze doblas que se an pagado a dos mozos de coro que sir... roto... 125.-

Costo de Rama

Yten se descargan veynte y ocho reales por otros tantos que le a prestado la rama que se a gastado en la dicha yglesia en los días que le a tocado el ponerla desde que se le tomó la última quenta hasta el tiempo presente. 028.-

Costo de aseYTE

Yten se descarga de siento y setenta y un reales por otros tantos que a gastado en aseYTE en lámpara que está en la capilla mayor desta parrochia con que ... ta a cuydado del dicho mayordomo el darla ... mes de disiembre. 171.-

6.710- /6.-

(73v)

Costo de trigo de Haría el año 1646

Yten da por descargo auer pagado sinquenta y nueue rreales y medio de ttrigo y seuada que tocó a la fábrica parrochial en la cosecha del año pasado de seysientos y quarenta y seys. 059 - /4

Paga que se ase a la yglesia de Aria

Yten se descarga de quatrosientos y dies y seys reales y medio que a pagado a la yglesia parrochial de Aria a rrason de dusientos ocho rreales y dos quartos en cada un año y esta cantidad de ... y de dos años... 416 - /4

Costo de fuegos

Yten ...roto... de gasto de fuegos (la vis)pera de Sant Pedro de seyssientos quarenta y s... roto... 17.-

Costo de sermones

Yten se descarga de sientos sesenta y sinco reales por otros tantos que a pagado por los sermones que se an dicho en la yglesia parrochial desde que dio las últimas quantas hasta ... que se a de predicar el domingo que biene primero de disiembre. 105.-

Subsidio y escusado año de 47

Yten se descarga dusientos y catorce reales y seys quartos que a pagado de subsidio y escusado re... de quarenta y siete ... que se le reparte a la dicha y... que tiene mandato y resiuo. 214 – 6/4

(74r)

Por la de atrás 7.081 - 4

Costo de monumento y limpiar la yglesia

Yten se descarga de quarenta y quatro reales por otros tantos que dise a gastado en la fábrica del monumento deste presente año y en limpiar las paredes de la yglesia. 044.-

Limosna que se da (a la Cofradía del Santísimo) sacramento

Yten se descarga de treynta reales por otros tantos que a pagado a el mayordomo de la cofradía del santísimo sacramento que esta cantidad le da la fábrica en cada un año con que está pagado deste de quarenta y siete. 030.-

Misas que paga la fábrica

Yten se descarga de tresientas y sinquenta reales que a pagado a los beneficiados que an dicho las misas ...roto... 350.-

Costos menudos

Yten da por descargo dusientos veynte reales que costó una crus de plata de mano que se izo en Tenerife por mano del doctor Diego Felipe de Barrios a cuyo cuydado están las obras de plata que se an mandado aser para esta parrochia; y se adbierte que si el dicho don Diego Felipe diera rason en la cuenta que a jus(tado) con el dicho mayordomo de qu... roto... 220.-

(74v)

Por la de atrás 7.724.- 4/

Costo hollar 80 sepulturas de lajas

Yten se descarga de nuebesientos y treynta reales por otros tantos que dise a gastado en solar ochenta sepulturas en la dicha yglesia parrochial de las lajas de So y esta cantidad es de manos de los ofisiales y acarretos y aunque está diesy seys sepulturas por acauar de solar parte de las lajas están ya en la yglesia corre por cuenta de el dicho mayordomo. E lo acauar de ajustar dichas sepulturas de que aora se descarga. 930.-

Tributo que nuevamente impuso en Joan Cabrera Salazar

Yten se descarga de quatrosientos ...roto... pagar veynte reales en cada un año en el tiempo que estubiere ... en su poder sin redimir que la primera paga la an de aser por veinte y ocho de jullio de el año que bendrá de quarenta y ocho y esta cantidad se asiguró con una suerte de tierra que ara ocho fanegadas en los Valles y son otras dos fanegadas que están abajo de la maretta de las Mares, pasó la escritura ante Luis Rodríguez Fleitas.

Sera que se gastó en la fiesta de Candelaria

Yten se descrga de treynta reales que en sera gastó el dia de la Purificación de nuestra señora que fue de se... pasado deste año ... que se yba a el campo a una ... a aser la fiesta en algunas... (75r) ... (oca)siones se an quejado dello a los señores Visitadores señores visitadores y se a mandado en la parrochia se selebre la purificación de nuestra señora auiendo dicho dia sermón y dando el mayordomo sera a los benefisiados y ministros de la yglesia y en esta conformidad lo hizo este presente año y el costo de ser Manuel Bays a cargado con lo demás que sean dichos... por cuenta de fábrica y se aquí en adelante se a de selebrar dicha fiesta con la dicha esensia que deua. 030.-

Belos de paño de atril y...

Yten se descarga de sinquenta y nueue reales y medio que ysieron de ...roto...

Costo de dos manteles de Crea

Yten se descarga de sinquente reales y medio que hisieron de costo dos manteles de crea fina, los unos llanos y los otros con puntas que sirben en el altar mayor y en el de la capilla de San Miguel. 050.-

Costo de... sacris... y moso de coro

Yten se le descarga de siento y sinquenta reales por el costo que hisieron tres sotanas de bayeta que ... nueue baras, la una ... el sacristán menor y las dos para los mosos de coro. 150.-

Sobrepelliz de tod...

Yten se descarga de ...roto... reales que ...roto... para el sacristán menor y las dos... lienso y hechura. 100.-

(75v)

Por la de atrás 9.449 /4.-

Gastos menudos

Yten se descarga de setenta y dos reales y seys quartos por otros tantos que a gastado en costes menudos de a los que se an ofresido en la yglesia parrochial.

072-/6.-

Salario del dicho mayordomo

Yten se descarga de tresientos y sinquenta reales por otros tantos que le tocan de su salario de un año y dos meses que se cumplen en este presente mes de nobiembre a rason de tresientos reales en cada un año. 350.-

Salario del tributo de los bienes del licenciado Luis de Betancor

Yten se descarga de treynta y seys reales ...le tocan de salario... y de un año y dos meses cumplidos en este presente de noviembre. 036-/6.-

Costo de 37 baras de rasa blanco para un terno

Yten da por descargo tener en su poder treynta y siete baras de raso blanco que compró a presio de veintey sinco reales bara para haser un terno blanco ... que necesita la yglesia ...del que... a dicho presio monta nueuesientos y veinte y sinco reales.

925.-

Costo de sibillametos de plata y oro para guarnisión

Yten da por descargo ...en su poder siete honsas de sibilla ...plata y oro para... quiere aser... y quatro reales honsa ...siento y sesenta y ocho reales. 168.-

(76r)

Costo de veinte baras de bucaran para aforro

Yten se descarga de ochenta reales por al balor de veinte baras de becaran colorado fino que tiene en su poder para aforro del terno blanco que auia de aser.

080.-

Por manera que las treynta y sinco partidas del dicho cargo ynportan honse mill ochosientos reales y seys quartos y las del descargo honse mill setesientos y sesenta y seys reales y un quarto y dos maravedís que a cuenta de ...roto... quedando ... bienes de la dicha yglesia las partidas de rraso, guarnisión de plata y oro y bescarna que tiene en su poder, de que se descarga y asimismo la deuda de tres mill y ochosientos y tres reales y dos quartos que deve el capitán Joan de Betancor Ayala de la liquidación de quantas de don Diego de Ayala, su hermano. Y el dicho don Guillén de Betancor, mayordomo que da esta cuenta ... ynberbe saserdotis, auerla ...y bien y fielmente sin fraude ...ende horror de pluma e suma partesdes haga-(76v)-sin que en cosa alguna sea s_sf_ndada la dicha yglesia. Y dixo y declaró que en poder del licenciado Diego Felipe de Barrios en la ciudad de La Laguna tiene dos mill y ochosientos y sesenta y dos reales y seys quartos caudal suyo que le auia enviado para haser unos candeleros de plata y otras ... que necesita dicha yglesia la qual cantidad es su boluntad pague el alcance que se le hase por estas quantas y en todo y a la sigura con sus bienes y rrentas y lo firma de su nombre. Y su merced ... comisario dixo bera... arzobispo obispo destas yslas ... y firmo lo... mill seyssientos y quarenta y siete... Joan Hernades, Guillén de Betancor Velasques Lusardo. Ante mí Luis Rodrigues Fleitas.

(79r)

Auto

En la Villa de Teguyse de la ysla de Lanzarote en veinte y siete días del mes de nobiembre de mill y seissientos y quarenta y siete años su merced del licenciado Francisco Lopes Nabarro, clérigo presbítero y juez comisario por su señoría ylustrisima del arzobispo obispo destas yslas mi señor dixo que por quanto para dar cuenta a los ylustrisima de la dicha su comisión es necesario sacar un testimonio de las quantas de fábrica... a tomado a el licencaido don Guillén de Betancor mayordomo, el qual exersa el d... en el ynterin que su señoría ylustrisima se sirbe de mandar haser las dichas quantas y proba... ...roto...

(79v)

...sien reales en dinero de contado los sinquenta que lleva su merced del dicho Francisco Lopes Nabarro juez comisario por su asystensia destas quantas y sinquenta que me tocaron a mí el dicho notario de ellas y de la comisión de su señoría ylustrisima del arzobispo obispo destas yslas mi señor y lo firmó el dicho juez ... en veinte y siete de enero de mill... te años. Francisco Lopes Nabarro. Luis Rodrigues Fleitas notario público.

(Los folios del 80r al 92v están muy rotos e ilegibles)

(93v)

En la Villa de Teguyse de la isla de Lanzarote a veinte y siete días del mes de octubre de mill seissientos y sinquenta y tres años el señor don Damián de Valdivieso y

Guerra canónigo de la yglesia catedral de Choria y visitador general de todo esta obispado de Canaria en continuación de la visita desta dicha isla y parrochia desta Villa hizo parecer ante sí a don Guillén de Betancor Velázquez Luzardo vicario y beneficado della y mayordomo de su fábrica al qual mandó diese cuenta de las rentas de dicha fábrica de dicha iglessia parrochial y se le hizo cargo de lo que en su poder a entrado desde que dio las últimas quantas ante el señor don Juan de Anchieta Lima, canónigo de Canaria y ...roto... sitador de la dicha isla que fue en ella diez y siete de diziembre ...roto... y se le hizo cargo en la manera siguiente:

Tributos de ...casas?

Tributo de Antonio de Sosa

Primeramente se le haze cargo de nouenta y tres reales $6/4$ que lo montan el tributo que paga Antonio de Sosa que sucedió en las casas que fueron del capitán Hernando Peraza de tres doblas en cada un año que se cumplieron tres años y tres pagas por navidad del año pasado de mil seiscientos cinquenta y dos.

Tributo que paga doña María Belmudez

Yten por dose reales de tres años de tributo a quatro ... en cada un año que paga doña María Melmudez por Diego de Cabrera Ayala, su marido, que son por tres pagas por dicho día de navidad del ... año de cinquenta y dos.

(94r)

Inés Morena

Yten se le haze cargo de veynte reales por quatro años de tributo a cinco reales en cada un año que paga Inés morena y se cumplieron por julio deste presente año.

Herederos de Manuel de Cayros

Yten se le haze cargo de dieciocho reales y $6/4$ del tributo que pagan los herederos de Manuel de Cayros a seis reales y dos quartos cada año y son por tres pagas que se cumplieron por navidad del año pasado de mill y seyscientos y cinquenta y dos.

Herederos de Domingo Urtado

Yten se le haçe cargo de sesenta y dos reales $5/4$ que montan tres años de tributo que pagan los herederos de Domingo Urtado que la última paga sse ... por agosto del año passado de mill seyscientos y cinquenta y dos.

Tributo que paga Manuel López

Yten por doze reales de quatro reales de tributo en cada un año que paga Manuel López Ferrera por Gonçalo Yanez que se cumplieron tres pagas por navidad de cinquenta y dos.

Aljibes de las thenerías

Yten por sesenta y seis reales de los aljibes del tributo de las thenerías a razón de a veynte y dos reales en cada un año que son tres pagas que sse cumplieron por navidad del año de seiscientos y cinquenta y dos.

Cathalina Jimenez

Yten quarenta y ocho reales por tres años de tributo ... seis reales cada uno que se cumplieron ... deste presente año que pasa.

La dicha Cathalina Jimenez

Nueue reales de tributo en cada un año que paga la dicha Catalina Jimenez de un solar de dicha iglesia que se cumplieron tres pagas por maio de este año.

(94v)

Manuel Fernández de Castro

Yten por setenta y ocho reales $6/4$ por otros tantos de tributo que paga Manuel Fernández de Castro el moço a razón de veynte y dos reales y dos quartos en cada un año que se contaron por setiembre deste presente año.

Manuel de Acuña

Yten sesenta reales de tres años de tributo a veynte reales en cada un año que paga Manuel de Acuña y se cumplieron tres pagas por setiembre deste año de cinquenta y tres.

Dicho Manuel de Acuña

Yten treinta reales por diez reales de tributo en cada un año que se cumplieron tres pagas...

Antón Pacheco

Yten se le hace cargo de treinta reales de doze de tributo que paga en cada un año Anton Pacheco pedrero y se cumplieron tres pagas por navidad del año pasado de mill sesicientos cinquenta y dos.

Manuel de Tejera Fagundo

Yten quarenta y cinco reales de tributo que paga Manuel de Tejera Fagundo a razón de quinze reales cada un año y se cumplieron tres pagas por navidad deste año pasado de seiscientos y conquenta y dos.

Señores deán y cauildo

Yten se le aze cargo de trescientos y doze reales y tres quartos por el tributo de diez doblas en cada un año que pagan los señores deán y cauildo por la Silla de esta Villa y es de trs pagas que se cumplieron por navidad del año pasado de mill seiscientos cinquenta y dos.

(95r)

Doña María Pacheca

Yten se se haze cargo de quarenta y seis reales de tributo que paga doña María Pacheco a razón de quince reales $\frac{2}{4}$ en cada un año y son por tres pagas que se cumplieron por junio deste presente año de mill seiscientos cinquenta y tres.

El capitán Luis Rodrigues Fleitas

Yten por treynta reales que lo montaron tres años de tributo a rrazon de a diez reales cada uno y se cumplieron por agosto de este presente año de mill y seiscientos y cinquenta y tres que paga el capitán Luis Rodríguez Fleitas.

Juan Cabrera Sanauia

Yten por nueue reales por tres reales en cada un año ...roto... de tres pagas que se cumplieron por navidad del año pasado de seiscientos cinquenta y dos.

Capitán Manuel Aguiar

Yten quarenta y cinco reales por quince que en cada un año paga el capitán Manuel Aguiar y son por tres pagas que se cumplieron este presente mes y año.

El capitán Hernando Peraza Betancor

Yten se le haze cargo de quarenta y cinco reales de tres pagas a rrazón de quince reales en cada un año que se cumplen a dos de noviembre venidero de este presente año que paga el capitán Hernando Peraza Betancor.

Tierras de que se paga tributo

Amador del...

Yten se le haze cargo de quarenta y seis reales de tributo que paga Amador del ... de quince reales y cinco quartos cada año y son de tres pagas que se cumplieron por março de este año.

1.124 reales

(95v)

Sebastián Gutiérrez

Yten se le haze cargo de dieciocho reales de tributo que paga Sebastián Gutiérrez vecino de Jaria (Haría) a razón de seis reales cada año que se cumplieron tres pagas por henero pasado de este año.

018.-

Juana de Melián

Yten se le haze cargo de doze reales y medio del tributo que paga Juana de Melián a razón de quatro reales y ocho maravedís en cada un año y se cumplieron tres pagas por navidad del año de cinquenta y dos.

(roto)

Herederos del capitán Cardona

Yten quarenta y seis reales $7/4$ que lo montan tres pagas a quinze reales $7/4$ que se cumplieron por junio de este presente año que paga (los herederos de) el capitán Alonso de Jerez Cardona. 046 – $7/4$

Herederos del capitán Diego de Cabrera

Yten quarenta y seis reales y $7/4$ por tres pagas a quinze reales que se cumplieron por navidad de çinquenta y dos que pagan los herederos del capitán Diego de Cabrera. 046 – $7/4$

Juan Perera

Yten treynta y seys reales de tributo de doze que en cada un año paga Juan Perera y son de tres pagas cumplidas por agosto de este año. 036.-

Pedro de Cabrera Salazar pagaba Sebastián Luis y Jerónimo Arraes

Yten se le haze cargo de quarenta y çinco reales en cada un año que paga Pedro de Cabrera Salazar y son de tres pagas cumplidas por junio pasado de este año. 045.-

La maretta de Montaña Blanca

Yten se le haze cargo de treçientos reales de tributo de diez do... roto... que se paga por dicha maretta de tres años... (sigue en el folio siguiente) 1.329 – $2/4$

(96r)

...que se cumplieron por navidad del año pasado de seisçientos y cinquenta y dos. 312.-

Herederos de la señora marquesa de Lanzarote

Yten veynte y quatro reales de ocho que en cada un año pagan los herederos de la señora Marquesa de Lanzarote de esta ysla que se cumplieron tres pagas por navidad del año pasado de seysçientos y çinquenta y dos. 024.-

Juan de Cabrera Salazar

Iten sesenta reales de tres pagas cumplidas por jullio de este año que paga Juan de Cabrera Salazar. 060.-

Marcial Martín

Iten veynte y un reales y $6/4$ de tres pagas de siete ...cada un año que paga Marcial ...roto... se cumplieron por navidad del año pasado de seysçientos y çinquenta y dos. 021 – $6/4$

Manuel de Acuña

Iten sesenta y dos reales $5/4$ por tres años de tributo de la guerta de Aria que paga Manuel de Acuña a razón de veynte reales y siete quartos y se cumplieron tres pagas por navidad del año pasado de seysçientos y çinquenta y dos. 062 – $5/4$

Herederos de Juan Perdomo de La Florida

Iten se le haze cargo de quarenta y çinco reales de quinçe que en cada un año pagan los herederos de Juan Perdomo de La Florida que se cumplieron (tr)es pagas por navidad del año pasado de seisçientos y çinquenta y doss. 045.-

Juan González de Bera

Iten sesenta y quatro reales $5/4$ de tributo que paga Juan González de Bera por su muger a razón de veynte y un reales $5/4$ cada año que se cumplieron tres pagas por navidad del año pasado de seysçientos y çinquenta y dos. 064 – $5/4$
1.920 – $1/4$.-

(96v)

Herederos de Pedro Bermúdez y Diego Cabrera Peraza, hermanos

Iten se le haze cargo de quatroçientos y sesenta y ocho reales y seys quartos que pagan los herederos de los capitanes Pedro Bermúdez y Diego Cabrera Peraza a raçon de çiento y çinquenta y seys reales y dos quartos en cada un año y se cunplieron tres pagas por henero de este presente Año. 468 – $6/4$.

Francisco de Umpierrez

Iten nueue reales por tres que en cada un año paga Francisco de Unpieres y son de tres pagas cunplidas por navidad del año pasado de mill seissientos y çinquenta y dos. 09.-

Herederos de Juan de Betancor Jerez

Iten sesenta reales de tributo que en cada un año pagan los herederos de Juan de Vetancor Gerez y son por ...roto... plidas por navidad del año pasado de mill y seysçientos y çinquenta y dos. 060.-

Herederos de Pedro Cabrera Peraza

Iten se le haze cargo de quarenta y çinco reales de quinçe que en cada un año pagan los herederos de Pedro de Cabrera Peraza y son de tres pagas cunplidas por navidad del año pasado de seysçientos y çinquenta y dos. 045.-

Juan Perera y su muger

Iten se le haze cargo de setenta y çinco reales de veynte y çinco que en cada un año pagan Juan Perera y su muger y son de tres pagas cunplidas por junio de este año. 075.-

Geronimo Baldes

Iten treynta y tres reales de onze reales que en cada un año paga Geronimo Baldes y son de tres pagas cunplidas por junio de este presente año. 033.-

Tributo de Pedro Cordero

Iten se le haze cargo del tributo de Pedro Cordero de tres pagas y más... roto... año de çinquenta que quedó en las quantas pasadas aduertido se... (sigue en el folio siguiente)

(97r)

2.610 reales 7/4.-

...debía cobrar porque no se hauia pagado como de veynte y çinco reales son çiertos.

100.-

Recudimiento de navidad del año... (1650)

Yten se le haze cargo del recudimiento de nauidad del año de mil y seiçientos y çinquenta porque el de San Juan de dicho año se le tiene hecho cargo en las quantas pasadas y suma quinientos y setenta y cinco reales y dos maravedís. 575 – 2mrs

Recudimiento de trigo y cebada del año 1651

Yten se le haze cargo del recudimiento de trigo del año de mil y seiçientos y cinquenta que fue de veinte y quatro fanegas de trigo y quatro celemines, y cinquenta y quatro fanegas y quatro celemines de ceuada; que el trigo se dio a catorce reales al sacristán mayor el mismo año de cinquenta y al sacristán menor, y las dieciocho fanegas de ceuada se dieron a los sacristanes a cinco reales y las... (fanegas) restantes se vendieron a nue... quatro celemines y suma todo setecientos y cinquenta y ocho reales.

758.-

Recudimiento de dinero del año 1651

Yten se le haze cargo de los dos recudimientos de San Juan y Navidad del año de cinquenta y uno que ymportó cada paga duscientos y dieciocho reales y tres marauedis; y las dos pagas quatrocientos y treinta y seis reales y seis maravedís.

436 reales – 6mrs

Recudimiento de pan del año 1651

Yten se le haze cargo del recudimiento de pan del año de cinquenta y uno que fue ciento y una fanegas y veinte y una fanega y once celemines de trigo, y ciento quarenta y seis fanegas y cinco celemines de cevada y quatro fanegas y quatro celemines de centeno que contando el trigo a dieciocho reales y la cevada y centeno a cinco suma todo dos mil nobecientos y quarenta y ocho reales. 2.948.-

Yten se le haze cargo del recudimiento del año de cinquenta y dos que ymportó cada uno qu... çir ... treinta y nueve y treinta martavedís y todo suma ochocientos y setenta y nueve reales y doce maravedís. 879 – 9mrs

(97v)

Pan dicho año de 1651

Yten el recudimiento del pan de dicho año de sinquenta y dos decinuebe fanegas de trigo, veinte y cinco fanegas y tres celemines y medio de cebada y fanegas dos y dies celemines de centeno. El trigo a dieciocho reales y la ceuada y centeno, ceuada a nuebe y centeno a ocho a ocho reales y por todo quinientos y nobenta y dos reales. 592.-

Recudimiento de dinero ... de San Juan del año 1653

Yten se le haze cargo del recudimiento de San Juan de este año de cinquenta y tres que ymporta ducientos nuebe reales. 209.-

Yten se le haze cargo de quatrocientos reales por maior que dice hauer reciuido de los recudimientos de la sal hasta este día y se an de uerificar en las quantas siguientes por los recudimientos. 400.-

Yten se le haze cargo de nobecientos y seis reales que se le hicieron ... pasadas. 906.-
10.414 2/4.-

Suma el cargo que se haze a el dicho mayordomo en dies mil quatroçientos y catorçe reales y dos quartos y dio por su descargo las partidas siguientes:

Descargo

Descargo

de las partidas pasadas por una petición del Sr. Dr. Ancheta

Primeramente dio por su descargo ducientos y ocho reales que se le mandaron por las quantas pasadas y auto de su visitad... hazen buenos de doce fanegas de trigo y ocho de ceuada que se le pagaron a catorce y cinco (respectivamente). 208.-

Costos de la Visita del Sr. Dr. Ancheta

Yten se descarga con quinientos reales de las quantas pasadas de los costos y gastos de dicha visita. 500.-

Obra del arco de San Miguel

Yten cinquenta ducados que dize el dicho maiordomo auer gastado y echo de costo un arco que se hizo de cantería en la capilla de San Miguel cuio patrón es la iglesia que aunque no a ... de oficiales se le pasan y la a de dar a otra vista. 550.-

(98r)

Missas de fábrica

Yten se le hazen buenos mill y ciento dos reales por treçientos y çinquenta y quatro reales que en cada un año paga la dicha fábrica a los beneficiados y sacristán de la dicha iglesia de diferentes memorias y son por los años de 651, 652 y 653 enteramente hasta fin de diciembre. 1.062.-

Recibo del sacristán mayor

Yten da por descargo con mil y ciento y dies reales que mostró recibo del sacristán mayor Antonio López Carranza de los dichos tres años hasta fin del presente de cinquenta y tres de los solares que le tocan a razón de treçientos y setenta reales cada año y suman la dicha cantidad. 1.110.-

Salario del sacristán menor

Yten se le descargan seteçientos y setenta y tres reales del salario del sacristán menor a razón de ducientos y quarenta y nueve reales en cada un año y son por los de 651, 652 y hasta navidad de 653. 737.-

(La suma es errónea; debe dar 747.- reales)

Trigo y cebada de los sacristanes

Yten se le admiten en cuenta çinquenta y dos fanegas de trigo y diez y ocho fanegas de cebada del salario del dicho sacristán maior a razón de veinte y seis fanegas de trigo al año y doze fanegas de cebada en cada un año y seis de cebada al sacristán menor que hazen 36 fanegas de cebada y en las 52 fanegas de trigo entra el salario del sacristán menor, entiéndesse que las dichas çinquenta y dos fanegas de trigo y treinta y seis de cebada son por el salario de los sacristanes mayor y menor los dos años de 651 y hasta último de de 1652 que montan mill çiento y ochenta y ocho reales a razón de a çinco reales y ba del año de seiscientos y çinquenta y dos a nueve reales. 1.188 reales

5.355 reales

(98v)

Salario de mayordomos

Yten por nouçientos y nouenta y tres reales y seis quartos por el salario del mayordomo de fábrica, los novecientos en tres años, de 651, 652 y todo el de 653 a trescientos reales cada uno, y los noventa y tres reales y 6/4 por la administración de la mem^a del vicario Luis de Vetancor dicho tiempo. 993 y 6/4

Cera

Yten por mill y çinquenta reales que se le admiten en quenta de la cera que a gastado en los años de seicientos y cinquenta y uno, 652 y enteramente el presente de 653 que a de cumplir el dicho mayordomo hasta último de diziembre, por admitírsele en quenta a razón de trecientos y cinquenta reales en cada un año. 1.050.-

Vino

Yten doçientos y quarenta reales de vino para las missas que se an dicho en dicha yglesia los dichos tres años y queda obligado de ...roto... último deste presente año de 653 ...roto... le en quenta a razón de ochenta reales cada año. 240.-

Lavar la ropa

Yten de lavar la ropa tres años hasta último de diziembre deste de 653 que queda por quenta del dicho mayordomo que se le admiten a razón de 60 reales. 180.-

Subsidio y excusado de los años 651, 652 y 653

Yten por el subsidio y excusado de los años 1651, 1652 y este de 1653 seisçientos y quarenta reales y por quatro años de la nueba décima imposición que empezó el de 1649 y feneçió el 1652 que se le admiten en quenta y no estaban passados en la visita antes desta çiento veinte y ocho reales. Y monta todo seteçientos y sesenta y ocho reales y medio. 768 5/4.-

Azeite en dos años y diez meses

Yten dize se a gastado en dos años de 651 y 652 y diez meses deste de 653 hasta fin de octubre treinta y quatro botijas de azeite que a diferentes precios ajustaron seisientos y quarenta reales. 640.-

Sermones

Yten por treinta y seis sermones que se an predicado en dos años y diez messes hasta fin año deste de 653 a razón de catorze reales la limosna de cada uno quatrocientos y nouenta reales. 490.-

9.717 - 3/4.-

(99r)

Monazillos

Yten el salario de tres años de los monazillos que a auido en la dicha Isla este tiempo hasta último de diziembre deste año de 1653 quatrocientos y seis reales.

406.-

Calix

Iten de renovar un cáliz por mano del señor doctor don Juan de Anchieta, canónigo de Canarias fábrica y echura ciento y treinta y dos reales. 132.-

Damasco

Por tres baras de damasquillo blanco para un atril a siete reales bara. 021.-

Seda

Por una onza y 12 adarmes de seda para el quinzal. 015.-

Hierro de hostias

Por aderezar el hierro de las hostias. 040.-

Diferentes costos

Yten por trecientos ocho reales y seis quartos en que se an ajustado diferentes aderezos que... de la fábrica de dicha iglesia assí de ...roto... de sotana, escobas, clavos como de zera para los días de la purificación de nuestra señora y día de San Miguel y festividad de nuestra señora de Guadalupe y otras menudencias que todas entraron en esta partida y se entiende son de tres años 651, 652 y hasta fin deste de 1653.

Rama para fiesta y monumento

Yten cinquenta y seis reales de rama para las festividades, fuegos y pan... el monumento en los dichos tres años. 056.-

Acarretos

Yten ciento cinquenta reales del acarreto del trigo de Haria y pasar el de la Silla de esta villa en este dicho dicho en estos tres años hasta fin de diziembre de 653.

150.-

Fábrica de Haria

Yten por quarenta doblas que a pagado a la fábrica de la iglesia de Haria en los dos años de seiscientos y cinquenta y uno y 652 a veinte doblas cada año que tiene obligación de pagar. 416 ³/₄.-

Cofradía del Santísimo

Yten nouenta reales que a pagado en tres años a treinta reales cada año a la Cofradía del Santísimo-

11.262.-

(99v)

-Sacramento por la zera que da el Jueves Santo y está pagado hasta último deste año de 653. 090.-

Quiebras del año 1650

Yten se le hazen buenos ciento y cinquenta y seis reales, no se haze buena esta partida de quiebras ni la de San Juan del año de 650 hasta que muestre recudimientos de

la cassa de quantas del dicho año y quiebras y ajustado con las partidas que constare aversele hecho cargo en la Visita pasada y en esta se le hará bueno lo que ubiere pertenecido menos o se le cargará si fuere mas advirtiendo que se le an de haser tres partidas de cargo este año de 50 que son los dos recudimientos de San Juan y Navidad y quiebras.

Monta el cargo onze mill trescientos cinquenta y dos reales y medio según parece de las partidas y sumas del.

Monta el cargo según parece de las sumas y partidas del diez mill quatrocientos y catorze reales y dos quartos. Y más cinquenta y seis reales que agora se le cargan al dicho maiordomo de la limosna de nueve sepulturas que en el discurso de dichos tres años a auido menos las que caieren en lo restante deste que todo monta diez mill quatrocientos y setenta reales y dos quartos. 10.470 2/4.-

Cargo: 10.470 2/4.-

Descargo: 11.352 4/1.-

Alcanze el maiordomo: 882 reales y 2/4.

(100r)

Por manera que monta el cargo que se le a echo al dicho licenciado don Guillén de Betancor Velazquez Lusardo como mayordomo de la fábrica de la iglesia parrochial desta Villa de Lanzarote diez mill quatrocientos y setenta reales y dos quartos.

Y el descargo que da el dicho maiordomo monta onze mill trescientos y cinquenta y dos reales y dos quartos que ajustado con el descargo queda deviendo la dicha fábrica al dicho maiordomo ochocientos y ochenta y dos reales y dos quartos y el dicho mayordomo juró *in verbo sacerdotis* aver dado el descargo y sus partidas bien y fielmente, salvo error ... y el dicho señor visitador mandó que de los vienes de la dicha f(ábrica) se le pague al dicho licenciado don Guillén de Vetancur los dichos ochocientos ochenta y dos reales y dos quartos del primer dinero y efectos que se fueren cobrando y assi aprovo su merced dichas quantas y lo mandó y firmó y el dicho mayordomo de que yo el presente notario doy fee y del dicho juramento oy jueves treinta de octubre de mill seiscientos y cinquenta y tres años.

Dr Don Juan de Valdivieso y Cueva.

Esclavo de nuestra señora del Socorro, el licenciado don Guillén de Betancor Velazquez Luzardo.

Ante mí, Juan Adam Crespo, notario público.

(100v)

Mandatos

En la Villa de Teguisse que es en esta ysla de Lanzarote en dos días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta y tres años su merced el señor doctor don Juan de Valdivieso y Cueva, canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Canaria y visitador de todo este obispado por su señoría el señor don Ro... Gutiérrez y Rojas, obispo destas yslas, mi señor ... y la visita desta isla después de haver visto es

... quantas y libros de la fábrica y la visita secr... que a uno dijo que convenia ordenar los mandatos ... los quales mandaba y mandó que en Vid la –mente se guarden.

Primeramente que se den a todos los sacerdotes que binieren a desir missa el recado ...roto... -en menester de çera, ostias y vino.

Yten que quando ban los benerables beneficiados a alguna fiesta alguna hermita no lleben más derechos si hubiere sermón que suelen llebar quando no le ay pues la debocion es poca y vrçeza que se gasta no es dellos.

Yten que en las quantas que se dieren mas ... te no se pase partida de más de seis reales sin reç... la persona a quien se dio ya sea mercader de q... compró alguna cossa necesaria y a qualquiera a quien se entregue.

Yten se ha de azer los bancos del choro y escalera del púlpito y en abiendo... dad lo más presto que ser pueda se aga... para el sacristán en donde estén también los ornamentos de la yglesia entregándoselos todos por quenta y razón-(101r)- Con sus fianzas y se compre un atril y missal para el choro.

Yten que en el altar ni desde la sacristía quando se lo ... hael para desir missa no se pongan los corporales encima del cáliz sin bolssa.

Todo lo qual se cumpla y obedezca y en lo que toca a los reçibos que pasen de seis reales pena ... que no se les passaran en quenta si no se assentaron dichos reçibos y assi lo proveyó, mandó y firmó.

Dr. Don Juan de Valdivieso y Cueva. Ante mí, Juan Adam Crespo notario público.

Advertencia

Adviertesse que en este año de cinquenta y tres no se an cobrado los más de los tributos y se advierte que no se ha echo cargo al mayordomo de todo el pan de este año de cinquenta y tres y assi se a de rreparar en las quantas.

Juan Adam Crespo, notario público.

(101v en blanco)

(102r)

Nos el doctor Don Juan de Valdivieso y Cueva, canónigo de la santa yglesia cathedral de la ciudad de Coria y visitador general de todo este obispado por el ilustrísimo señor don Rodrigo Gutiérrez y Rojas, obispo de estas yslas, mi señor. Por quanto estando en la Visita de esta ysla de Lanzarote y en la particular de la Villa della y abiendo visto y visitado el libro de la fábrica de su parrochia de la qual ...borroso... mayordomo el Br Don Guillén de Vetancurt Velasques Lusardo beneficiado de dicha parrochial ... los ynconbenientes que tiene por aber sido administrador mayordomo de ella y que una misma persona lo sea tanto a dos y menos los beneficiados, pues siendo ellos los que deven pedir quantas y açer andar puntuales a los dichos maiordomos, mal podrán obligar esto a ssi mismos. Por la p...r Vsando de la facultad que tenemos y de la espeçial que su ilustrísima el obispo mi señor por su comission despachada en Canaria en onze de octubre deste presente año nos tiene conçedida, nombramos por maiordomo de la dicha fábrica de la dicha parrochial de Nuestra Señora de Guadalupe al capitán Luis Rodríguez Fleytas por concurrir en su persona las partes y calidades deligencia y

cuidado y fidelidad que se requiere; para lo qual y para cobrar todos los tributos, rentas, limosnas y otra qualquier cossa que en qualquier manera toquen y perteneçer puedan a dicha fábrica le damos el poder que de derecho se requiere y es necesario y más pueda baler y para que cobre qualquier deudas de dicha fábrica y ajuste quantas con el último maiordomo y si hubiere cobrado algunos tributos de los que no estubieren hechosele cargo en las quantas por nos fechas o recibido algún grano perteneçiente a la cosecha deste presente año semejantemente lo cobre del dicho mayordomo porque no le emos hecho cargo del bajandole elcanze que hubiera hecho en dichas quantas a la dicha fábrica, que para todo se le da poder necesario como dicho es.

Dada en Lanzarote en dos días del mes de noviembre de mil y seisçientos y cinquenta y tres años.

Dr. Don Juan de Valdivieso y Cueva.

Juan Adam Crespo, notario público.

(102v)

Auto

En la Ciudad de Canaria en diez y seis días del mes de noviembre de mil y seisçientos y cinquenta y tres años, su señoría el señor don Rodrigo Gutiérrez y Rojas (Rojas), obispo de estas ysas, mi señor, aviendo visto el nombramiento de mayordomo desta otra parte hecho por el doctor don Juan de Valdivieso y Cueva, su visitador general deste obispado, en el capitán Luis Rodríguez Fleitas de la fábrica de la parrochial de nuestra señora de Guadalupe en la ysla de Lanzarote, dixo:

...roto... maua y con ... dicho nombramiento según y como se contiene. Y mandó que el señor don Guillén de Betancurt, beneficiado de dicha parrochial y mayordomo que fue de dicha fábrica dé quenta de su mayordomía de el tiempo que a estado a su cargo por ante qualquier clérigo presbítero que con este auto fuere requerido por parte del dicho Luis Rodríguez de Fleytas por el qual y para ello le daua y dio comisión en forma con potestad de ligar y absolver para que con asistencia del dicho Luis Rodríguez haga pareçer ante sí al dicho don Guillén de para que dé las quantas de dicha fábrica y el alcançe que se hiçiere con los demás vienes que tubiere la dicha fábrica se le entreguen al dicho Luis Rodríguez mayordomo que es, que para todo se da comisión como dicho es, y que el dicho mayordomo Luis Rodríguez haga ante todas cosas el juramento acostumbrado de usar bien y fielmente el dicho oficio por ante notario. Y así lo proveyó, mandó y firmó. Testado =parroch=.

El obispo de Canaria

Asensio García Guixarro, secretario

Juramento que hase el mayordomo

En la Villa de Teguyse de la isla de Lançarote en treynta y un días del mes de disiembre de mill y seysçientos y cinquenta y tres años, ante mí el notario público paresió el capitán Luis Rodríguez Fleytas, vecino desta ysla que doy fe conosco-(103r)- y en presencia de su merced el doctor Francisco Marrero Bencomo, beneficiado propietario desta ysla hizo presentación del nombramiento en él fecho de mayordomo de la fábrica parrochial desta ysla y le dio a su merced en conformidad de su título, sea

que es en esta causa para haserle entrega de los bienes de la dicha yglesia parrochial, y ajustamiento de quantas que se a de haser con el mayordomo pasado según que lo manda su señoría del señor obispo de estas yslas en quanto por su merced el dicho nombramiento dixo está presto de asistir en esta causa a la diligensia que conbengan, y rresivio juramento a dios y a una crus, según devida forma de derecho del dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas el qual mediante el dicho juramento prometió de usar bien y fielmente el ofiçio de mayordomo de la yglesia parrochial desta Villa acudiendo a las cosas de su obligasión como deue, y procurando el aumento y utilidad de la dicha yglesia, que siendo necesario para ello hacia obligasión en forma y firmolo, y lo firmó su merced el dicho doctor Francisco Marrero Bencomo de que yo el notario público doy fee.

Luis Rodríguez Fleytas

Dr Francisco Marrero Benchomo

Ante mí, Josephe Hurtado de Mendoça, notario público

(103v en blanco y una hoja en blanco)

(104r)

*Quenta que da el licenciado don Guillén de Betancor
por mandado del señor obispo. Año 1654*

En la Villa de Teguyse de la ysla de Lanzarote en veinte y sinco días del me sde hebrero de mill y seiscientos sinquenta y quatro años su merced el doctor Francisco Marrero Bencomo, beneficiado propietario desta ysla, ante mí el notario público, en cumplimiento de lo mandado por su señoría yllustrísima el señor don Rodrigo Gutiérrez Rojas, obispo destas yslas de Canaria, mi señor, hiço se ajustasen las quantas de la fábrica parrochial de nuestra señora de Guadalupe entre el licenciado don Guillén de Betancor Belasques Lusardo, beneficiado y bicario desta ysla, y mayordomo que fue de dicha fábrica, y el capitán Luis Rodríguez Fleytas que oy lo es por nombramiento de su señoría yllustrísima, y lo que se le carga al mayordomo pasado que a entrado en su poder pertenesiente a dicha fábrica después que dio quantas por ante su merced el señor don Jhoan de Baldibiesso y Cueba, bisitador general deste obispado es lo siguiente:

Cargo

Limosna de Francisco Benítez de San Jhoan

Primeramente se le hase cargo al dicho licenciado don Guillén de Betancurt de dusientos y nueue reales por otros tantos que recibio por mano del capitán Luis Rodríguez Fleytas que de limosna mandó a la fábrica Francisco Benítez de San Jhoan, vecino que fue de la ysla de Canaria, para un belo y espaldar del santo Cristo que está en esta yglesia parrochial. 209.-

Tributo que redimió Manuel de Acuña que estaua sobre su guerta

Yten se hase cargo al dicho mayordomo que a entrado en su poder quatosientos dies y seys reales y sinco quartos por otros tantos que en años pasados se auian dado a tributo al redimir, que eran de la dicha fábrica, y se pagauan de una guerta y casas que

pose Manuel de Acuña en el lugar de Haria; el qual le entregó dicha cantidad que eran quarenta doblas y asi se hase cargo de ellas y quedan libres dichos bienes. 416 /5

(104v)

Recudimiento de la paga de navidad

Yten se le hase cargo de siento y nobenta y quatro reales y medio por otros tantos que a la dicha fábrica tocan en las rrentas desimales en la paga de nabilidad del año pasado de sinquenta y tres; y aunque en la paga de San Jhoan le tocó más es de adbertir fue la causa aber algunos quebrados que se pagaron por San Jhoan y ahora no toca más de dicha cantidad.

Tributo que paga Antonio de Sosa que fue de Hernán Peraza

Yten se le hase cargo de treynta y un reales y dos quartos del tributo que paga Antonio de Sosa de las casas de su morada que fueron del capitán Hernando Perasa y es de la paga que se cumplió por navidad de sinquenta y tres.

Tributo de María Bermúdez y sus herederos

Yten se le hase cargo de quatro reales de tributo que paga doña María Bermudes y ahora sus herederos de unas casas en esta Villa cumplida la paga por navidad de sinquenta y tres.

Tributo que pagan los herederos de Cayros

Yten se le hase cargo de seis reales y dos quartos del tributo que pagan los herederos de Manuel de Cayros de las casas junto a la yglesia cumplidas por navidad de sinquenta y tres.

Tributo de Manuel Lopes que fue de Gonsalo Yanes

Yten se le hase cargo de quatro reales que en cada un año pagan los herederos de Manuel Lopes de unas casas en esta Villa junto a la carneseria y es de la paga cumplida por navidad de sinquenta y tres.

Tributo que se paga de los aljiues de las tenerías

Yten se le hase cargo de veintidós reales del tributo que paga el capitán Jhoan de Betancor Ayala impuesto sobre los aljiues de las tenerías en esta Villa que fueron de Alonso Hernandes y es de la paga cumplida por navidad de sinquenta y tres.

Tributo que paga Antón Pacheco de sus casas

Yten se le hase cargo de dose reales de tributo que en cada un año paga Antón Pacheco de las casas donde biue que fueron de Diego Despadaña junto a la carneseria y es de la paga cumplida por nabilidad del año pasado de sinquenta y tres.

899 reales y 5 quartos

(105r)

Tributo que paga Manuel Texera de unas casas

Yten se le hace cargo de quince reales que de tributo paga Manuel Texera de unas casas en esta Villa que fueron de Diego Gonsales y es de la paga cumplida por navidad del año pasado de sinquente y tres.

Tributo del deán y cauildo de la casa de la Silla

Yten se le hace cargo de siento quatro reales y un quarto que en cada un año pagan los señores deán y cauildo de la santa yglesia de Canaria de la casa de la Silla y es de la paga cumplida por navidad de sinquenta y tres.

Tributo sobre un solar que pose(e) Jhoan Cabrera Sanabria

Yten se le hace cargo de tres reales que en cada un año paga Jhoan Cabrera Sanabria de un solar que está junto a sus casas en la calle del Espíritu Santo y es de la paga cumplida por navidad de sinquenta y tres.

Tributo que paga Jhoana Millian de unas tierras

Yten se le hace cargo de quatro reales y un quarto que en cada un año paga Jhoana Mellian de unas tierras en la Florida o Tomaren que fueron de su marido y es de la paga cumplida por navidad de sinquenta y tres.

Herederos del capitán Diego Cabrera y aora Miguel Perassa

Yten se le hace cargo de quince reales y cinco quartos que en cada un año pagan los herederos de Diego Cabrera Perassa de unas tierras en la parte de Mala y es de la paga cumplida por navidad de sinquente y tres.

Gaspar Yanes y los demás poseedores de la marena de Montaña Blanca

Yten se le hace cargo de siento quatro reales y un quarto que en cada un año pagan Gaspar Yanes y demás poseedores de la marena de Montaña Blanca y es de la paga cumplida por navidad de sinquenta y tres.

Herederos de la señora marquesa de Lanzarote

Yten se le hace cargo de ocho reales que en cada un año pagan los herederos de la señora marquesa de unas tierras en la Vega de Guatisa que antes fueron de Pedro Bermudes y es de la paga cumplida por navidad de sinquenta y tres.

(105v)

Tributo que paga Marcial Martín

Yten se le hace cargo de siete reales y dos quartos que en cada un año paga Marcial Martín de unas tierras en Haría y son de la paga cumplida por navidad del año pasado de sinquenta y tres.

Tributo que pagaba Manuel de Acuña

Ojo: Ase redimido

Yten se le hase cargo de beynte reales y siete quartos que en cada un año solía pagar Manuel de Acuña de una guerta y casas en Haría; rédito de quarenta doblas que exivió al dicho mayordomo de que le ba fecho ya cargo en esta quenta y así está libre el dicho Manuel de Acuña y es de la paga que se cumplió por navidad de sinquenta y tres.

*Tributo que pagan los herederos de Juan Perdomo
de quinse reales por una botija de aseyte*

Yten se le hase cargo de quinse reales que en cada un año pagan los herederos de Jhoan Perdomo de unas tierras en la Florida en cuyo derecho sucedió el alféres Salbador Dumpierres y su muger que esto lo edar por una botija de aseyte que debian dar a la fábrica y es de la paga cumplida por nabidad de sinquente y tres.

*Tributo de Jhoan Gonsales
que susedió en el derecho de Sabina de Cabrera*

Yten se le hase cargo de tres reales que en cada un año paga Jhoan Gonsales de Bera de unas tierras en Masguygo que fueron de Torres y Sabina de Cabrera en cuyo derecho a subседido, y se cumplió por navidad de sinquenta y tres.

Tributo de Francisco Dumpierres del Mojón

Yten se le hase cargo de tres reales que en cada un año paga Francisco de Dumpierres del Mojón de unas tierras en los Balles que antes tubo a tributo Francisco de Machado y es de la paga cumplida por navidad de sinquenta y tres.

*Tributo que pagan los herederos
de Juan de Betancor Xeres*

Yten se le hase cargo de veynte reales que en cada un año pagan los herederos de Joan de Betancor Xeres de una mareta auajo desta Villa y esta cantidad es de la paga cumplida por nabidad del año pasado de sinquenta y tres.

(106r)

*Tributo que pagan los herederos
de Pedro de Cabrera de Tao*

Yten se le hase cargo de quinse reales que en cada un año pagan los herederos de Pedro de Cabrera Perassa de veynte fanegadas de tierra en la parte de Tao y esta cantidad es de la paga cumplida por navidad del año pasado de sinquenta y tres.

Suma el cargo que se hase el dicho mayordomo a entrado en su poder en dinero después de las quantas que dio a su merced el venerable don Jhoan de Baldebieso y Cueba, bisitador, que de todo esto abia dado mill dusientos y sinquenta y sinco reales y sinco quartos y aora se le carga más el pan que toca a la fábrica parrochial según el repartimiento de casa de quantas, en la cosecha del año de sinquenta y tres que no se le auia cargado y son las partidas siguientes:

Trigo de la cosecha del año pasado 1653

Hasele cargo al dicho mayordomo de siento y setenta y tres fanegas u onse selemine de trigo por el pan de que parese entraron en su poder y toca a la fábrica en la cosecha del año pasado de sinquenta y tres que yo está en ser por no auer auido quien la compre y asi se le carga en la misma espesie y no se saca fuera. Al margen: *Trigo 173 fanegas.*

Seuada del año pasado de 1653

Yten se le hase cargo al dicho mayordomo de siento setenta y sinco fanegas y tres selemine de seuada por otras tantas que en su poder entraron según el repartimiento de casa de quantas de la cosecha del año de sinquenta y tres que yo está esta partida en ser por no averla vendido y se le carga en la misma espesie.

Senteno del año de 1653

Yten se le hase cargo de dos fanegas y dies selemine de senteno que entraron en su poder y tocaron a la dicha fábrica en la cosecha de sinquenta y tres y se le cargan ... por no averlo vendido.

Por manera que en ser se le cargan las dichas siento y setenta y tres fanegas (106v) y honse selemine de trigo y ...roto... y setenta y sinco fanegas y tres selemine de seuada; y dos fanegas y dies selemine de senteno, de las cuales partidas y del cargo del dinero se descarga en la forma y manera siguiente:

Descargo

Derechos de la Visita que pagó al señor don Jhoan de Baldivieso

Primeramente da por descargo aver pagado al señor visitador don Jhoan de Baldivieso y Cueba quinientos reales por los derechos de la visita que su merced hiço en esta ysla, no tiene recibo, y aora se le admite esta partida en descargo, por justificarlo con algunas personas que se hallaron presentes al (acto) del entrego del dinero y por constar de las quantas pasadas desde el año de seysientos y quarenta que bisitó el señor don Diego Basques llebarse de derechos esta cantidad quedando siempre a pasar en lo que toca a esta partida por lo que fuere serbido determinar la de y ... obispo mi señor.

*Hierro de quenta que ubo en el cargo
que se le hiço del tributo de madre Ynes Morena*

Yten da por descargo sinco reales que tantos parese de las quantas que tomó el señor visitador don Jhoan de Baldivieso se le cargaron de más en la partida del tributo que paga Inés de Samarin, morena, de sinco reales en cada un año y se le cargaron quatro años no deuiendo ser más de tres.

*Paga de veynte doblas a la iglesia de Haria
en la paga de navidad de 53*

Yten se le descarga dusientos y ocho reales y un quarto que en cada un año da esta fábrica a la del lugar de Haría y los entregó a Marcial Martín, su mayordomo, y es de la paga cumplida por navidad del año de sinquenta y tres.

Alcanse que hiço en las quantas pasadas

Yten da en descargo ochosientos y ochenta y dos reales y dos quartos que en tantos parese alcanzó a la fábrica en las quantas que dio antel señor bisitador don Jhoan de Baldivieso y su merced condenó a la fábrica en esta cantidad.

(107r)

Costo de aderesar el braso dela campana

Yten da por descargo dies y seys reales que hiço de costo el aderesar la campana grande que se le rrompió el braso de fierro.

Yten se le hasen buenos y da por descargo treynta y tres reales que hiçieron de costo dos botijas de aseYTE que se gastaron en los meses de nobiembre y diçienbre del año de sinquenta y tres porque quando dio la quenta antel señor visitador solo se descargó el costo de aseYTE de dos años y dies meses.

Yten se descarga de dies reales y medio que pago a quien trajo el trigo y seuada que tocó a la fábrica en la silla de Haría en la cosecha de sinquenta y tres.

Empajeraje del trigo de 53

Yten da por descargo auer hecho de costo siento y veynte y siete reales en empagerar el trigo de la fábrica por asiguarle biendo no auia salida a él, y está en un pajero en su cortijo de Tinajo y el costo... a real por fanega.

Costo de alquiler de la lonja donde está la seuada

Yten da por descargo dose reales que tantos a ganado de alquiler una lonja en esta Villa donde está la seuada que le ba cargada de la cosecha de sinquenta y tres.

Costo de trastejado por lo mucho que se llebó hasta la yglessia

Yten da por descargo veynte y tres reales que se gastaron con un ofisial y un peón que le ayudó tres días y medio a trastejar parte de la yglesia por lo mucho que se llouia, que fue presiso este rreparo.

Por manera que suman las partidas de su descargo mill ochosientos y dies y seys reales y siete quartos, y las partidas de su cargo en quanto a dinero ynportan mill dusientos y sinquenta y sinco reales y sinco quartos, que conferido el cargo con el descargo parese el dicho licenciado don Guillén de Uetancor alcanza a la dicha yglesia en cantidad (107v) de quinientos y sesenta y un ...roto... y dos quartos, que tantos le deue ... yglesia parrochial, y la dicha yglesia tiene ... en poder del dicho mayordomo pasado la cantidad de trigo, seuada y senteno que le a tocado por el repartimiento de

casa de quantas, y ba repetido en esta cuenta. La qual se allana a entregar luego para quando se le en dinero el alcance que hase a la dicha yglesia en dinero que son los dichos quinientos y sesenta y un reales y dos quartos, con lo qual queda ajustada esta cuenta salbo horror de pluma y suma, que auiendole en qualquiera tiempo se a de deshaser, y el dicho licenciado don Guillén de Vetancurt juró *in berbo sacerdotis* auer dado la dicha cuenta bien y fielmente y firmolo, y tambien lo firmó el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas que asistió en estas quantas con su merced el dicho dotor Francisco Marrero Bencomo de que yo el notario doy fe.

*Anádese más descargo de trigo y seuada
de los sacristanes del año de 1653*

Añádese asimismo al descargo del dicho licenciado don Guillén de Betancur Belasques veynte y seys fanegas de trigo que a pagado al sacristán mayor y menor en el año pasado de sinquenta y tres de que no se avia descargado hasta aora. Y tocan al sacristán mayor dies y ocho fanegas de trigo y al menor seys fanegas, y dos que se le dan para ostias, y asimismo se le hasen buenas diesy ocho fanegas de seuada que tocaron dicho año a los dos sacristanes, al mayor dosse fanegas y al menor seys, de forma que bajadas estas partidas de las que le ban al dicho cargadas resta a dever y es alcansado en siento y quarenta y siete fanegas (**108r**) y onse selemines de trigo y de seuada ...las dies y ocho fanegas, es alcansado en siento y sinquenta y siete fanegas y tres selemines que tanto deue satisfaser con la partida del senteno, con lo qual queda todo ajustado salvo hierro de pluma o suma como ba dicho que está auiendole en todo tiempo sea de dicho hasser. Francisco Marrero Bencomo. Esclavo de nuestra señora del Socorro el licenciado don Guillén de Betancor Velasques Lusardo.

Visita

*Visita de la yglesia
de Nuestra Señora de Guadalupe*

En la Villa de Teguisse que es en esta yslla de Lanzarote domingo dies días del mes de octubre de mill y seiscientos y cinquenta y sinco años abiendo venido a visitalla el señor lizenziado don Esteban Narciso Linçaga, capellán de su magestad y visitador desta yslla y la de Fuerteventura por su señoría yllustrísima el señor don Rodrigo Gutierrez y Rozas por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, obispo destas ysllas del consejo de su magestad, començó a hacer la visita el dicho día diciendo la missa mayor el benerable beneficiado lizenziado don Lucas Hernandes Denis con diácono y subdiácono acabado el evangelio se leyó el edicto y predicó el muy reberendo padre custodio fray Salvador de la Cruz de la orden de San Francisco y acabada la missa vissitó el santíssimo sacramento el qual halló que estaba desentamente en una custodia pequeña de plata dorada con su cobertor y sin pie y ensima una cruz pequeña, la qual estaba ...roto... y unos corporales y todo ello estaba dentro de (un arm)...ario de madera dorado por de fuera y aforrado por de dentro con tafetán, y luego su merced el señor visitador prese... la procesión con la cruz y siriales proce... pila del baptismo y las crismeras y ... en un lebrillo verde y cubierto con su tapa de... con alguna desencia. Y luego visitó las c... crisma y oleo de los cathecum... estaua en dos cr... de plata que

estaba en una pieza y el óleo de los enfermos estaba en un banco aforrado, todo lo qual estaba en una aldaçenilla hecha para el propósito. Y luego ... procedió con la dicha procesión a decir los responsos dentro y fuera de la yglecia conforme el pontifical a todo lo qual asistieron el venerable beneficiado ya dicho por no aber en este tiempo otro en la ygleçia de dos beneficios que ay y el capitán Lucas Péres de Guadalupe alcalde mayor con los regidores de la Villa y el capitán y sargento mayor Ambrosio de Ribera con todos sus capitanes y otras muchas personas desta Villa.

El Licenciado don Esteban Narciso Linçaga.

Ante mí, Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

E después de lo dicho pretendiendo el señor Vissitador tomar quenta de la plata y ornamentos y las demás cossas de la dicha ygleçia hizo pareser ante sí el libro e inventario de la dicha yglecia (**109r**) parrochial del arcangel san Miguel (de nuestra señora de Guadalupe) y reevissitó todos los hornamentos y demás cossas que constan por dicho libro y con esto se pidieron las quantas al mayordomo de la fábrica por dicho señor visitador y lo firmó.

El licenciado don Esteban Narciso Linçaga.

Ante mí, Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

En la Villa de Teguisse que es en esta ysla de Lanzarote a dies días del mes de Noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años su merced el señor licenciado don Esteban Narciso Linçaga, capellán de su magestad y del presidio de estas yslas por el rey nuestro señor, visitador desta ysla y la de Fuerteventura por su señoría yllustrísima el señor don Rodrigo Gutierrez y Rozas por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica, obispo destas yslas, del Consejo de su magestad, etc. En continuación de la Visita y parrochia hiço pareser ante si al capitán Luis Rodrigues Fleitas, mayordomo de su fábrica, al qual mando diesse quenta de las rentas de la dicha yglecia parrochial y le hiço cargo de lo que en su poder a entrado en los dos años de mill y siescientos y cinquenta y quatro y este presente de cinquenta y cinco. Y se le hiço cargo en la manera siguiente:

Cargo

Tributo de Antonio de Sossa

Primeramente se le hase cargo de dos pagas (**109v**) de los dos años de su cargo de tres doblas que en cada un año paga Antonio de Sosa, re... de esta ysla por haber sucedido en las cassas que fueron del capitán Hernando Peraza que ynportan sesenta y dos reales y medio.

Tributo que paga doña María Belmudes y sus herederos

Aora María de Silba

Yten por ocho reales de dos años de tributo de a quatro reales en cada un año que paga doña María Vermudes por Diego de Cabrera A... su marido, que se cumplen dichas dos pagas por el día de Navidad deste presente año de seiscientos y cinquenta y cinco.

Ynes morena

Aora por baptista Pacheco

Yten se le hase cargo de dies reales por el tributo que en cada un año paga de cinco reales Ynés Morena y se cumplió la última paga por jullio deste pressente año.

Herederos de Manuel de Cairos

Yten se le cargan doçe reales y medio del tributo que pagan los herederos de Manuel de Cairos de seis y dos quartos en cada un año y son de las dos pagas de los dos años de su cargo que se cumplió la última por navidad de este presente año.

Herederos de Domingo Urtado

Yten se la hase cargo de quatro doblas de las dos que en cada un año pagan los herederos de Domingo Urtado que la última paga se cumplió por agosto deste presente año de cinquenta y cinco.

Tributo que paga Manuel López

Yten por ocho reales de los quatro que en cada un año paga de tributo Manuel López Ferrera por Gonçalo Yanes que se cumplió esta última paga por navidad deste pressente año de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años.

(110r)

Por la plana de contra 142 ½

Aljibes de las tenerías

Yten por quarenta y quatro reales de los veinte y dos reales que en cada un año se paga de los aljibes de las tenerías y son de los dos años de su cargo, cumplido el último por navidad deste presente año de cinquenta y cinco. 44 reales

Catalina Jiménes

Yten por treinta y dos reales de los dies y seis que en cada un año paga de tributo Catalina ...roto... cumplida la última paga por mayo deste presente año de cinquenta y cinco que son de los dos de su cargo. 32 reales

La dicha Catalina Jiménes

Yten por el tributo que paga la dicha Catalina Jiménes de tres reales en cada un año de un solar de dicha ygleçia que se cumplieron de pagas por mayo deste presente año de cinquenta y cinco. 06 reales

Manuel Fernández de Castro

(al margen: paga dos doblas y media)

Yten se le cargan quarenta y quatro reales y medio de los veinte y dos reales y dos quartos que en cada un año paga Manuel Fernandez de Castro el moço que son los dos años de su cargo cumplida la última paga por septiembre deste presente año.

Manuel de Acuña

Yten se le cargan quarenta reales de las dos pagas de los años de su cargo del tributo de veinte que en cada un año paga Manuel de Acuña cumplida la última paga por septiembre. (al margen: son dos doblas y media).

Dicho Manuel de Acuña

Yten por veinte reales de los diez que en cada un año paga el dicho Manuel de Acuña por septiembre y son las dos pagas de su cargo.

Antón Pacheco

Yten se le cargan veinte y quatro reales de los doce que en cada un año paga Antón Pacheco, pedrero, y se cumplen las dos pagas por navidad que viene deste año.

(110v)

Manuel de Texera Fagundo

Yten por treinta reales de los quince que en cada un año paga Manuel de Texera Fagundo y son de los dos años del cargo cumplida la última paga por Navidad deste año.

Señores deán y cabildo

Yten se le cargan veinte doblas por las du... que en cada un año pagan de tributo los señores deán y cabildo por la Cilla desta Villa y son de dos pagas del cargo.

Doña María Pacheco

Yten se le hace cargo de treinta y un reales y dos quartos que paga de tributo doña María Pacheco, quince reales cada un año, y cinco quartos, y son de las dos pagas del cargo de cinquenta y quatro y cinquenta y cinco.

Capitán Luis Rodríguez Fleitas

Yten por veinte reales de diez que en cada un año paga el capitán Luis Rodríguez Fleitas de tributo, y se cumplieron las dos pagas de su cargo por agosto deste presente año de cinquenta y cinco.

Joan Cabrera Sanabria

Aora el capitán Joan Gutierrez Melián

Yten por seis reales de los tres que en cada un año paga de tributo Joan Cabrera Sanabria y son de los dos años de su cargo, cumplida la última paga por navidad deste año de cinquenta y cinco años.

Capitán Manuel de Aguiar

Yten se le hace cargo de treinta reales por los quince que en cada un año paga de tributo el capitán Manuel de Aguiar y son de dos pagas de los dos años de su cargo.

Capitán Hernando Peraza Betancor

Yten por treinta reales por los quince que en cada un año paga el capitán Hernando Peraza Betancor de tributo y son de las dos pagas de los años de su cargo de cinquenta y quatro y cinquenta y cinco años.

(111r)

Por la de contra 0708 2/4

Tierras de que se paga tributo

Amador de Castro

Yten se le hace cargo de treinta y un reales y dos quartos que paga Amador de Castro de tributo a quince reales y cinco quartos en cada un año y son de dos pagas la última cumplida por março deste año presente de cinquenta y cinco.

Sebastián Gutierrez de Haría

Yten por doçe reales que se le cargan por los seis reales que en cada un año paga Sebastián Gutiérrez, vecino de Haría, de tributo y son de dos pagas la última cumplida este presente año de cinquenta y cinco.

Joana Melián

Yten ocho reales y tres quartos que son por los quatro reales y ocho maravedís que en cada un año paga de tributo Joana Melián y son de dos pagas de los años del cargo.

Herederos del capitán Cardona

Yten treinta y un reales y dos quartos de dos pagas de tributo que pagan los herederos del capitán Alonso de Jeres Cardona a quince reales y cinco quartos cada paga y son de los dos años de su cargo.

Herederos del capitán Diego de Cabrera (tachado)

Cardona

Yten treinta y un reales y dos quartos por los quince y cinco quartos que en cada un año pagan los herederos del capitán Cardona y son de dos pagas de los años de su cargo.

Joan Perera

Yten por veinte y quatro reales por los doçe que en cada un año paga de tributo Joan Perera y son de dos pagas de los dos años de su cargo, doçe en cada año.

(111v)

Pedro de Cabrera Salazar

ahora Sebastián Luis y Geronimo Arraes de Mages

Yten se le cargan treinta reales por los quince que pagaba de tributo en cada un año Pedro de Cabrera Salazar y ahora Sebastián Luis y Geronimo Arraes de Mages.

La marena de Montaña Blanca

Yten se le cargan veinte doblas de las di... que en cada un año pagan de la marena de Montaña Blanca y son de los dos años del cargo.

Herederos de la señora marquesa de Lanzarote

Yten dies y seis reales por los ocho que en cada un año pagan de tributo los herederos del Estado de Lanzarote y la señora marquesa y son de los dos años de su cargo.

Joan Cabrera Salazar

Yten se le cargan quarenta reales por los veinte que en cada un año paga de tributo Joan Cabrera Salazar cumplida la última paga por jullio deste presente año de cinquenta y cinco.

Marcial Martín

Yten se le cargan catorse reales y medio de los ciete reales y dos quartos que en cada un año pagan los herederos de Marcial Martín, vecino de Haría, y son de dos pagas la última cumplida por este presente año de cinquenta y cinco años.

Manuel de Acuña

Yten se le cargan quarenta y un reales y seis quartos que son por los veinte reales y siete quartos que en cada un año paga de tributo Manuel de Acuña de la Guerta de Haría y son de dos pagas la última cumplida por este año de 1655.

Herederos de Juan Perdomo

Yten se le cargan veinte reales por los quinse reales que en cada un año pagan los herederos de Juan Perdomo de la Florida, la paga última por navidad.

(112r) Por la plana de contra 1.228 $\frac{1}{4}$

Joan Gonçalez

Yten por quarenta y tres reales y dos quartos del tributo que paga Joan Gonçalez en cada un año a veinte y un reales y cinco quartos y son de dos pagas la última cumplida por este año de cinquenta y cinco.

Yten por trescientos y doçe reales y medio ...roto... y cinquenta y seis reales y dos quartos que en cada un año pagan de tributo los herederos de Pedro Bermúdez y Diego Cabrera Peraza, hermanos, y son de las dos pagas de los dos años de su cargo.

Francisco de Umpierrez

Yten por seis reales por tres que en cada un año paga Francisco Umpierrez y son de dos pagas, la última cumplida por navidad de este presente año de cinquenta y cinco.

Herederos de Joan de Betancor Jerez

Yten por quarenta reales por los veinte que en cada un año pagan de tributo los herederos de Juan de Betancor Jerez y son de dos pagas la última cumplida por noviembre deste año de 1655.

Herederos de Pedro de Cabrera Peraza

Yten se le hase cargo de treinta reales por los quince que en cada un año pagan los herederos de Pedro de Cabrera Peraza y son de dos pagas la última cumplida por navidad deste año de 1655.

Juan Perera y su muger

Aora Francisco Bayón de Guatissa y Antonio Lopes moço

Yten cinquenta reales por los veinticinco que en cada un año paga Juan Perera y su muger y son de dos pagas cumplidas por junio deste año de mill y seiscientos cinquenta y cinco años.

Geronimo de Valdez

Yten veintidós reales por los onçe que en cada un año paga de tributo Geronimo Valdés y son de dos pagas de los años de su cargo.

(112v) Por la de atrás: 1.731 $\frac{1}{4}$

Tributo de Pedro Cordero

Redimiose y se dio a tributo al redimir a Fernando Cabrera de Amasdache y su muger en 14 de septiembre de 56 ante...

Yten por cinquenta reales por los veinte que en cada un año paga de tributo Pedro Cordero y son de dos pagas la última cumplida por fin deste año de cinquenta y cinco.

Tributo que paga Sebastián de Armas

y ahora Francisco Betancor y Matheo Moran

Yten quarenta y cinco reales que el dicho mayordomo cobró de Sebastián de Armas de tributo de nueve pagas a cinco reales en cada un año de un pedazo de tierra en los talones ...roto... que se lo dio a tributo el licenciado don ... a sido mayordomo el año pasado de quarenta y seis por veinte y ocho de agosto y en las quantas que dio no se hizo cargo de esta partida y ahora lo asigna dicho maiordomo.

Décima que pagan los herederos de Madre Ynés

Yten se le hase cargo de veinte y quatro reales del valor de tres fanegas de trigo que dieron a la dicha fábrica de décima de las cassas que poseió Ynés de Herrera y la vendieron sus herederos a Juan Baptista Pacheco.

Sepulturas

Yten setenta y cinco reales y cinco quartos de sepulturas que an perteneçido a la igelesia y se an dado a diferentes personas para enterrarse en ellas.

Recudimiento de San Juan y Navidad del año de 1654

Yten ochocientos veinte y un reales y quatro maravedís que ynportaron los recudimientos de San Juan y Navidad del año pasado de cinquenta y quatro.

Recudimiento de 1655 de San Juan y Navidad

Yten noveçientos y veinte y ocho reales y catorçe maravedís del año presente de 1655.

Trigo y ceuada del año de 1653

Yten se hace cargo de ciento y quarenta y siete fanegas de trigo. Ciento y cinquenta y siete y tres selemines de ceuada. Y dos fanegas y dies //

(113r) Por la contra 3.675 2/4

-selemines de centeno en que alcansó a el licenciado don Guillén de Betancor del tiempo que fue mayordomo y procedió de la cosecha del año de cinquenta y tres.

1654

Yten se le hace cargo de quatrocientos y trienta y siete fanegas y dos selemines de trigo y quatrocientos y ochenta y siete fanegas y ocho selemines de ceuada que perteneció a la dicha fábrica de la cosecha del año de cinquenta y quatro.

Procedido de trigo

Yten se le cargan dos mill y doce reales que proceden de trescientas y nobenta fanegas de trigo que remitió a la ysla de Thenerife lugar de Garachico del trigo de las partidas de arriua vajados todos costos.

Suma el cargo que se haçe a dicho mayordomo cinco mill y seisçientos y ochenta y siete reales y dos quartos. Y dio su descargo en la forma siguiente:

5.687 reales y 2/4

Descargo

Aseyte de los dos años de 1654 y 1655

Primeramente se le descarga con trescientos y setenta y dos reales por el valor de veinte y quatro botijas de aseite que a diferentes presios se an comprado en el discurso de los dos años de 1654 y 1655 a diferentes precios como consta de recibos.

Menudencias

Yten da por descargo deinte y nueve reales y dos quartos de menudencias que se an gastado en la yglecia que consta de la memoria jurada que mostró.

Salario del mayordomo de los años de 1654 y 1655

Yten da por descargo seiscientos y sesenta y dos reales y medio por los trescientos treinta y uno y dos quartos de salario de tal mayordomo que se le paga en cada un año.

10.063 reales y 6/4

(113v)

Barreta de hierro

Yten da por descargo tres reales que hiço de costo una barreta de hierro para el servicio de la iglecia.

Sera del día de la Purificación de los dos años de 1654 y 1655

Yten da por descargo sesenta y nueve reales del costo de la sera que se a gastado en los dos años de su cargo el día de la Purificación de nuestra señora.

Tixeras de espabilar

Yten por dos reales que costaron unas tixeras de espabilar para la iglecia.

Cordones para las bolsas

Yten por doçe reales que hicieron de costo l... en que se ponen las bolsas que ban al campo ... de reliquario en que se lleva el santísimo dep... falta con botones de hilo de oro y seda. Y dos cordones de seda de colores para traer en las llaves de hordinario pusieronse en 22 de febrero de 1654.

Inciensio

Yten dies y seis reales que se an gastado de inciensio en los dos años de su cargo.

Costo de una caxa grande

Yten treinta reales por el valor de una caxa grande que está en la sacristía mayor desta parroquial que compró para algunos hornamentos y la colgadura y otras cossas de estimación que tiene dicha yglecia.

Costo de ramas

Yten por doçe reales que hicieron de costo las palmas y olivas para el domingo de Ramos del año passado de 1654.

Belo de nuestra señora y del sagrario

Yten cinquenta y cinco reales que hicieron de costo dos velos de tafetán encarnado uno para nuestra señora y otro para el sagrario.

Sobrepellis de los muchachos

Yten cinquenta reales y medio de dos sobrepellices para los muchachos de lienzo, hechura y hilo.

Ostiaros

Yten por quatro ostiaros de oja de lata que costaron ocho reales para el servicio de la yglecia de que abia mucha falta.

(114r)

Por la de contra: 1.321 y $\frac{3}{4}$

Yten por seis reales que se gastaron en el adereso de una manga de cruz que fue la colorada que estaba muy rota.

Yten por catorze reales que se hicieron de costo en una bara y dos tercias de lienzo para el bastidor de la capilla mayor y de tachelas y manes.

Yten treinta reales que la fábrica paga en cada un año para la sera que pone la cofradía del santísimo sacramento el jueves santo.

Motones y cordeles

Yten catorze reales que hizieron de gasto los motones y cordeles que se compraron para los dozeles y las sogas se vendieron y se vajaron del costo de lo dicho con que quedó líquido lo dicho.

Yncensario

Yten por ochenta y ocho reales que hiço de costo el incensario de deshaçerlo y volberlo a azer de nuevo, por mano del señor canónigo Ancheta.

Fiesta de San Pedro

Yten veinte reales que se gastaron en la fiesta de San Pedro en esta manera: dies reales de polbora la rama quatro reales, una carretada de julaga quatro reales y para las luminarias dos reales de leña.

Calderilla del yncensario

Yten quatro reales del costo de una calderilla para el incensario.

Espuertas

Yten ocho reales por quatro espuertas para el servicio de la iglecia.

Missal nuevo

Yten por nobenta reales que hico de costo un missal nuevo que trujo Gonçalo Francisco de España.

Otro bastidor

Yten ocho reales que hico de costo de lienzo y tachuleas y manes y sera, el bastidor de la iglecia a la parte del norte.

(114v)

Ramas para el día de nuestra señora de Guadalupe

Yten quatro reales que hiço de costo la rama que se trajo el día de nuestra señora.

Amitos

Yten por dies y seis reales que hicieron de costo dos amitos delgados con listones de seda anbos.

Costo de libro de Baptismo

Yten ocho reales que hiço de costo un libro que se dio para escribir los baptismos con cinco mans de papel y con cubierta de badana.

Subsidio y excusado

Yten por ducientos y trece reales que pagó la fábrica el año pasado de cinquenta y quatro.

Costo de sera

Yten por trescientos cinquenta reales gastados en sera blanca y amarilla en este año de 1654.

Vino. Año de 1654

Yten por setenta reales que se gastan de vino para decir missa en la yglecia en este año de 1654 =passado.

Costo de labar la ropa de los dos años de 1654 y 1655

Yten por ciento veinte reales que a pagado por la ropa que se laba en cada un año y son de los dos años de su cargo, cada año a sesenta reales.

Salario de sacristán mayor. Año de 1654

Yten por trecientos y setenta reales que se pagan cada un año al sacristán mayor y son deste presente año de 1654.

*Salario de trigo al dicho
de los años de 1654 y 1655*

Yten por treinta y seis fanegas de trigo por las dies y ocho que en cada un año paga la fábrica al sacristán mayor y son de los dos años de su cargo.

Ceuada al dicho de los dichos años

Yten por veinte y quatro fanegas de ceuada por las doce que se le dan en cada un año al sacristán mayor y son de los dichos dos años.

2.754 6/4

(115r)

Yten por ducientos y quarenta y nueve reales que se pagan de salario al sacristán menor en este presente año passado de 1654.

Yten por ciento y veinte reales del salario de los monacillos que tiene esta yglesia.

Yten por trescientos y cinquenta y quatro reales que se pagan a los Beneficiados y sacristán mayor por las missas que paga la fábrica y son del año passado de 1654.

Yten por ducientos y cinquenta reales que hico de costo un facistol que se compró en la Laguna para un coro por mano de Bartolomé Ferrera con su cruz, cajones y llave.

Costo de sermones de los dos años de 1654 y 1655

Yten por trecientos y nobenta y dos reales de hacer de costo veinte y ocho sermones predicados en la parroquia en el discurso de los dos años de 1654 y 1655 pagados a catorze reales en cada uno.

*Alcanse que pagó la mayordomo
lizenciado don Guillén de Betancor*

Yten por quinientos y sesenta y un reales y dos quartos que pagó el dicho mayordomo a el B. Don Guillén de Betancor Velazquez Luzardo Beneficiado desta yglesia por decir hiço alcanse en las quantas el tiempo que fue mayordomo de fábrica.

Costo del Choro

Yten por mill y cinquenta reales que hico de costo un coro que se labró de madera de tea nuevo; que a el official se dieron de mano quinientos reales y lo demás fue en madera, clavason, un serrojo, una aldaba y lo demás que fue menesteroso, y dos atriles.

(115v)

Trigo a el official que hico el choro

Yten por seis fanegas de trigo que dio el dicho mayordomo a el official que hico el dicho choro demás del dinero, enbarcadas para Thenerife.

Costo de sacristía y cassa de sacristán

Yten por mill quatrocientos y nobenta y siete reales que a hecho de costo el labr... una sacristía y una cassa para el sacristán, assí en offiçial de cantería y manpuesto ... carpintería, madera y lo demás que ha costado.

Fábrica de Haría de los dos años de 1654 y 1655

Yten por quatrocientos dies y seis reales y medio que inportan las veinte doblas que en cada un año paga la fábrica a la yglecia de Haría. Y aunque no se a cumplido el año se le descargan y las a de pagar el dicho mayordomo a el que lo es de la yglecia de Haría.

Costo de una sobrepelliz que se hico en el año pressente de 1655

Yten por treinta y seis reales de una sobrepellíz que se compró de crea para un muchacho más de los que abia.

Costo de monumento en este año de 1655 y 1654

Y rama del Jueves Santo

Yten veinte y quatro reales que se an gastado en costo de monumento y rama del Jueves Santo y Pascuas.

Domingo de Ramos

Yten por doçe reales que se dieron a la persona que dio la rama el Domingo de Ramos deste año de 1655.

Mano de tinieblas

Yten por siete reales que costó una mano de tinieblas y la rrama de la Pascua de resurrección y dos latas.

Adereso de una manga aquel año de 1655

Yten por veinte y dos reales que se gastaron en el adereso de una manga azul.

7.745 ¼

(116r)

Yten por dies y ocho reales que se gastaron en la fiesta de Sant Pedro de gloria y rama y otras cossas que es justo se gasten en tal día.

Yten por ocho reales que se gastaron en rama la natividad de nuestra señora y día de San Miguel este año de 1655.

Santísimo sacramento

Yten treinta reales que se pagaron este año de 1655 a la cofradía del santísimo sacramento.

Subsidio y excusado del año 1655

Yten por ducientos treçe reales y tres quartos que paga la fábrica al subssidio y excusado deste año de 1655.

Más costo de moso de coro

Yten por quarenta y un reales y cinco quartos que se an pagado a Joan Gonçalez Castro que se an pagado este año de 1655.

Salario de mozos de coro del año de 1655

Yten por ciento y veinte reales del salario de mozos de choro deste presente año de 1655.

Salario de sacristán mayor de este año de 1655

Yten por trescientos y setenta reales que se dan de salario al sacristán mayor y son de este presente año de 1655.

Salario de sacristán menor de 1655

Yten por ducientos y quarenta y nueve reales del salario de sacristán menor es deste año de 1655.

Gasto de vino, año de 1655

Yten por setenta reales que se gastan de vino para decir missa en la ygleçia.

Costo de sera, año de 1655

Yten por trescientos y cinquenta reales por el gasto de sera que a avido este año de 1655.

9.215 ¼

(116v)

Pilas de agua bendita

Yten por ciento y doce reales que an hecho de costo dos pilas de cantería a jue... roto... labradas en Canaria, que se an de poner en la yglecia y queda a cuidado del dicho mayordomo capitán Luis Rodríguez el hacerlas poner por estar en su poder.

Superavit de hacimiento

Yten por ducientos y siete reales y siete quartos que se pagaron de superavit de hacinamientos que se ajustó en la... hasta el año de 1651.

*Trigo y cebada que se da al sacristán menor
de los dos años de 1654 y 1655*

Yten por dies y seis fanegas de trigo y doce de ceuada, por las ocho fanegas de trigo y seis de ceuada que en cada un año se paga de salario al sacristán menor, y son de los dos años de 1654 y 1655.

Tributo de Acuña

Yten se le descargan quarenta reales por los que le ban hecho cargo del tributo de veinte reales que pagaba Manuel de Acuña, y los redimió el licenciado don Guillén de Betancor el tiempo que fue mayordomo.

Por manera que suma el cargo cinco mill seiscientos y ochenta y siete reales y dos quartos, el qual se le a hecho a el capitán Luis Rodríguez Fleitas como mayordomo de la parroquial desta ysla y el descargo que da el dicho mayordomo monta nueve mill quinientos y setenta y quatro reales y seis quartos, que ajustado uno y otro queda debiendo la dicha fábrica al dicho mayordomo tres mill ochocientos y siete reales y dos quartos. Y juró en forma de derecho de haber dado estas quantas bien (117r) y fielmente salvo error de quantas, y el dicho señor Vissitador mandó que de los bienes de la dicha fábrica se le paguen al dicho mayordomo los dichos tres mill ochocientos y ochenta y siete reales y dos quartos del primero dinero y efecto que se fueren cobrando. Y assi aprobó su merced dichas quantas y lo mandó y firmó el dicho mayordomo de que yo el presente notario doy fee y del dicho juramento fecho en veinte de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años.

El licenciado don Esteban Narciso Linçaga.

Luis Rodríguez Fleitas.

Ante mí Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

Parece que conforme a la cuenta que está hecha en los dos años, digo el de mill y seiscientos y cinquenta y tres, que se tomó la cuenta al licenciado don Guillén y el año passado de cinquenta y quatro tocó a la dicha fábrica de trigo quinientas y ochenta y cinco fanegas y dos selemine de trigo y en su descargo de salarios de sacristanes y que dio a el official que hico el choro, se le an de vajar cinquenta y ocho fanegas de trigo. Y trecientas y nobenta fanegas de trigo que se vajan hecho cargo en el dinero que procedió de ellas con que liquidado uno y otro queda a deber y en su poder ciento y treinta y siete fanegas y dos selemine de trigo que de se le a de hazer cargo en las quantas que daré. Con más lo que resultare tocar a la fábrica en esta año de 1655. //

(117v)

Parece asimismo que en el ajuste que hiço de quantas con el licenciado don Guillén alcanzó en ciento cinquenta y siete fanegas y tres selemine de ceuada. Y del año passado de cinquenta y quatro tocaron a dicha fábrica quatrocientas y ochenta siete fanegas y ocho selemine de ceuada de la qual partida se vajan treinta fanegas de ceuada que tocaron a los sacristanes en los dos años de su cargo de 1654 y 1655. Que restan líquidas y a de dar cuenta dellas en las que diese adelante, seyscientos y ocho fanegas y onze selemine de cebada.

Parece asimismo que de la cuenta de don Guillén de Betancor alcanzó la fábrica en dos fanegas y dies selemine de centeno que se an de hazer cargo en las quantas que diere.

Ojo. Asimismo se le ha de hazer cargo de la cebada y centeno que tocare a la fábrica en este año de mill y seiscientos y cinquenta y cinco.

Y la sal que tocara a la dicha fábrica en los años de su cargo por que no se le a hecho cargo.

Asimismo se le an de bajar a el dicho mayordomo quatrocientos reales que a dado por la Visita de esta ysla y quantas y otros despachos que a habido y por quanto su merced a reconocido que de pocos años a esta parte se an llevado quinientos reales ahora lo a moderado en al dicha cantidad por quanto **(118r)** assí está mandado por su señoría el señor obispo con que esta partida su merced da junto con el alcance de la cuenta se le an de vajar de los *podere* adelante para lo qual su merced da por alcansada a la dicha fábrica y lo firmó de su nombre y el dicho mayordomo.

Don Esteban Narciso Linçaga.

Luis Rodrigues Fleitas.

Ante mí, Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

Mandatos

Mandamos que de aquí adelante no se pague más de setenta reales en cada un año para el vino que tiene de gasto esta yglesia con que se dice missa, porque assi conbiene a el seruicio de Dios.

Mandamos que en cada un año no se pague por la linpiessa de la ropa de aquí adelante más cantidad de cinquenta reales por ser lo justo que se le deue dar.

Mandamos que de los trecientos y cinquenta y quatro reales que hasta aquí a pagado la fábrica a slo venerables beneficiados, no an de ser más trecientos y quatro reales que estos an de decir de missas en conformidad de la memoria del licenciado Luis **(118v)** de Betancor, Vicario y beneficiado que fue de esta ysla porque esto es lo que la fábrica a de pagar y no más, y lo que de otra manera pagare el mayordomo que es o fuese no se le a de passar en cuenta.

Yten que los venerables beneficiados no salgan a ningún entierro sin llebar desde la yglesia quando va... tierras la capa o estola puesta ... de excomunió mayor y por cada que lo hicieren paguen de pena un ducado para la fábrica de la dicha yglesia.

Yten que el mayordomo que es o fuere de la dicha fábrica dentro de quatro meses haga dos paños de púlpito, uno blanco y otro morado; y seis singulas de hilera bien labradas para el adorno del culto divino.

Yten tenga sigura el mayordomo que con toda brevedad se haga una muçeta colorada de albanes o el de camello aforrado para quando nuestro señor ba al campo, baia con toda desença y reconoscan los fieles la beneración que an de hacer a quien le lleba *in pectore*.

Yten por la falta que hemos hallado de que en esta yglesia no ay manga de Cruz negra que el mayordomo la haga hazer con toda brevedad.

(119r)

Yten que el mayordomo tenga obligasió con toda brevedad se trasteje la dicha yglesia por la falta que tiene de ello. Y se haga una escalera de cantería para subir al campanario los qual dexamos a disposició del dicho mayordomo. Y una llave del archivo de papeles que queda en dicha yglesia en ...cristia de ella.

Yten mandamos que en la capilla mayor no se enciendan sirios sobre las sepulturas que en ella están, ni se sienten mugeres ningunas si no fuere el día y víspera de difuntos y no en otros días de todo el año, por quanto en los demás días del señalado es indecencia y mal parecido, y los venerables beneficiados no lo consientan se haga lo contrario y dé quenta a el vicario que es ofuere desta Villa, pena de dos ducados a el que lo contrario hiçiere, y excomuni3n mayor dina can3nica monitana en derecho p... late sententie.

Yten por quanto por muchas veces se an puesto edictos para ver si abia dueño dela capilla de señora Santa Ana, y no a parecido ni lo ay ni puede haber por las muchas diligencias que hemos hecho, la damos y dexamos a la fábrika de nuestra señora de Guadalupe parroquial desta Villa para que de su fábrika se adereze y haga un arco correspondiente a el de San Miguel y se cubra de suerte que se pueda decir missa en ella. Y el mayordomo de la yglecia cobre desde luego los tributos que tiene (119v) dicha capilla de Santa Ana y p... al venerable don Guillén de Betancor deste tributo y sus réditos para que se gasten en dicha fábrika, por quanto el dicho don Guillén de Betancor a el presente está ausente en la villa de la Orotava y no le podemos pedir dicha quenta.

Yten a de cobrar el mayordomo de la fábrika ciento y dies reales y dies fanegas de trigo del capitán Luis de Betancor por escritura original que queda en su poder procedidas del testamento del capitán Hernando Peraza, difunto, que otorgó ante el capitán Joan Thomas de Ganza, escribano público.

Yten mandamos se haga una pila baptismal de cantería buena de la mejor que ay en Lanzarote, por quanto en esta Visita hallamos falta de ella y el mayordomo pague todo el costo que hiciere a quenta de la fábrika de dicha yglecia.

Yten mandamos se haga traer una hechura de bulto de señor San Pedro y se ponga en el altar mayor de esta parroquia.

Yten mandamos se acabe de enpadronal la yglecia, de tixeraz de tea y sea acosta de los dueños de las sepulturas, y el Vicario de esta ysla les apremie a ello.

Todo lo qual se guarde y cumpla inviolablemente sin que aya omisión en ello y assi lo mandó y firmó.

El licenciado don Esteban Narciso Linçaga

Ante mí, Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

(120r)

En Lançarote en veinte y seis días del mes de ...e de mill seisçientos y çinquenta y cinco años yo el infrascrito notario notifiqué los mandatos contenidos en la foxa de contra a el dotor don Lucas Hernández Denis, beneficiado y bicario de esta ysla y a su teniente de que doy fee. *Su teniente = no vala.*

Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

Mandatos

Salario del mayordomo, 30 doblas

En Lançarote en doce días del mes de mayo de mill seisçientos y çinquenta y seis años. Su merced el señor Visitador prosiguiendo en la Visita emos hallado algunas cosas dignas de rreformaçion y para que adelante se obserbe y guarde mandamos que el

salario que asta aquí a estado señalado a el mayordomo de la yglesia parroquial sean treynta doblas en cada un año de a quinientos maravedís moneda destas yslas de aquí en adelante sola- (120v) -mente se le ... de esta cantidad ...

Para el gasto de la cera de todo el año 280 reales

E por quanto emos rreconocido ... cantidades... cera que se daba para el gasto de un año estando así que... cofradía el santísimo sacramento suple la que ... en el monumento la se ... Santa por treynta reales que le da de limosna la dicha fábrica y lo mesmo los terçeros domingos del mes y jueves de todas las semanas y también suple la fábrica la que se gasta el día de la Purificación.

Mandamos que de aquí en adelante solamente se den ducientos y ochenta reales para cera que es lo que emos rreconocido basta y mayormente licando la dicha yglecia está con muchos alcances y sin texa y madera y todo lo demás de que carece de reparos supliéndolos como lo suple todo la dicha fábrica sin ayuda de beçinos ni otros gaxes que tenga con que en todo es preçiso aya rreformación.

Y asimismo mandamos que de aquí (121r) se den en cada un año sesenta reales para bino que es lo que basta respecto a que en muchas ocasines no se diçe más de una missa según estamos informados de personas de toda satisfacción con quiens e a comunicado el caso .

Y asimismo mandamos que de aquí en adelante a el sacristán mayor se le dé de salario en cada un año treynta doblas tan solamente en dineros atento se le da un cays y medio de trigo y otro de çebada que con esto y el poco trabaxo que tiene en la dicha yglecia y tener en ella de todo la quarta parte lo pasara onrradamente.

Mandamos que el mayordomo de la dicha fábrica tenga obligación de tener un cuaderno aparte de rreconoçimientos de los tributos que se pagan a dicha yglesia por quanto emos reconocido que con la bariaçion de los tiempos an parado los bienes en diferentes personas que a el ajustar de las quantas causan enbaraço y dudas (121v) para lo qual proceda a ... diligençias que conbengan con aperçibimiento que no ... ciendo esta diligençia ... tiempod e dar otra ... le baxaria ningún salario y se cumpla lo aquí mandado a el mayordomo de la yglecia que es o fuere de la ... fábrica y lo cumpla pena de excomuniòn mayor tina canonica monicion en derecho premisa late sentençie y de pagar de sus bienes todo lo que en contrario desto se fiçiere y se haga notorio a dicho mayordomo y a Diego Clabixo Sanabria sacristán mayor sacándose testimonio de todo lo que está mandado para poner en continuaciòn desta bisita y así lo mandó y firmó.

El licenciado don Esteban Narciso Linçaga.

Ante mí, Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

En Lançarote en doçe días del mes de mayo de mill seysçientos y cinquenta y seis años notifiqué dichos mandatos de su merced el señor bisitador a el capitán Luis Rodríguez (122r) Fleytas, mayordomo de dicha fábrica, de la parroquial desta Villa en su persona de que doy fee.

Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

En Lançarote en doce días del mes de mayo de mill seingentos y çinquenta y seis años notifiqué los mandatos de su merced el señor bisitador a el licenciado Diego Clabixo Sanabria, sacristán mayor de la parroquial desta billa, en su persona de que doy fee.

Gabriel Gómez de la Cámara, notario.

(122v)

En la Villa de Teguisse ysla de Lanzarote en tres días del mes de jullio de mill seisçientos y sessenta ...roto... El señor don fray Joan de Toledo por la gr... Santa Sede Apostólica obispo de Canaria del Consejo de S.M. y su predicador, etc. en presencia de mí ... secretario y testigos aviendosse leydo ... pecados públicos por mandado de su señoría... viçitó la ygleçia parrochial de nuestra señora de Guadalupe de dicha Villa y en ella ... altar mayor y... el la custodia y sagrario dentro del qual se hall... dos cassos grandes de plata y en ellos dos ostiarios sagradas grandes y suficiente número de formas para los enfermos. Y assimismo se hallaron tres relicarios pequeños de plata y uno sobredorado para llevar el beático al campo y una ara consagrada y corporales. Y luego viçitó su señoría el chrisma y óleos y los demás altares de dicha ygleçia y lo demás que requería viçitarse todo lo qual halló en la desencia y adorno necessario y mandó se guarde y cumpla así de aqui adelante fueron testigos el lizenziado Hernando de Arce y Castillo, el lizenziado don Marcos López de Vergara, capellanes de su magestad en la santa ygleçia de Canaria y don Balentín Pérez de Medranda, notario mayor, y lo firmó su señoría.

El obispo de Canarias.

Ante mí, don Joan de Arribas y Fuentes, secretario.

(123r)

En quatro días del dicho mes de jullio del dicho año de mill y seisçientos y sessenta y uno en prosecussion de dicha viçita su señoría mi señor hiço parecer ante si a el capitán Luis Rodríguez Fleitas mayordomo de dicha parroquial para que dé quenta de lo que a entrado en su poder como tal mayordomo de las rentas de dicha fábrica desde el año de mill seisçientos y cinquenta y seis hasta yo día de la datta ... jurado el dicho mayordomo a dios y a una cruz de darla bien y fielmente a su leal saber y entender. Se le recibió en la forma siguiente:

Cargo

Primeramente se le cargan mill tresientos y setenta y un reales y cinco quartos por el valor de çiento y treinta y siete fanegas y dos selmines de trigo en que fue alcançado en las quantas de la viçita passada que se vendieron a dies reales fanega en el año de sinquenta y cinco.

Más se le cargan mill setesientos y sinquenta y cinco reales por el valor de quinientas y ochenta y quatro fanegas y honçe selemines de ceuada del alcançe de las quantas pasadas a tres reales fanega vendidas en el año de sinquenta y seis y aunque el dicho alcançe fue de seisçientoas y ocho solo se le cargan las dichas porque tubieron de merma veinte y quatro.

Más se le cargan dies y siete reales del valor de dos fanegas y dies sselemines de çenteno en que fue alcançado en dichas quantas passadas y se vendió a seis reales fanega.

Más se le cargan mill seisçientos y setenta y tres reales del valor de çiento y dies y nueve fanegas de trigo que en la cossecha de (1655) mill sseisçientos y sinquenta y sinco se repartieron a la fábrica y se vendieron a catorsse reales fanega en fin del año de sinquenta y seis.

(123v)

Valor de la ceuada del año 1655

Más se le cargan quinientos y ochenta y quatro reales por el valor de çiento y quarenta y seis fanegas y un selemín de ceuada que tocaron a la fábrica en la cossecha del año de sinquenta y sinco y se vendieron a quatro reales fanega en el sinquente y seis (1656).

Valor de la sal hasta el año de 1656

Más se le cargan (116) siento y dies y seis reales de el valor de dos caysses y quatro fanegas de sal que en las Salinas entregó le lizenciado Francisco López Nabarro en el año de sinquenta y seis que tocavan a la fábrica e se vendió a sinquenta y dos reales cays.

Tributo de Antonio de Rossa

Más se le cargan çiento y veinte y sinco reales por quatro pagas del tributo que paga Antonio de Rossa, reidor, a tres doblas cada un año, que las quatro se an cumplido en fin de navidad de (1659) mill seisçientos y sinquenta y nueve.

Tributo de Diego de Cabrera y ahora María de Silba

Más se le cargan dies y seis reales por el tributo de quatro que en cada un año pagaua Diego de Cabrera Ayala y ahora María de Silva que compró las cassas y se cumplió en fin de diziembre de 1659.

Tributo de Joan Baptista Pacheco

Más se le cargan veinte reales de finca que en cada un año pagan los herederos de Joan Baptista Pacheco de las cassas en el juego de la pelota que es de quatro pagas cumplidas en este año de 1659.

Tributo de los herederos de Manuel de Caires

Más se le cargan deinte y sinco reales de seis y seis quartos que en cada un año pagan los herederos de Manuel de Cayres de las cassas de esta Villa y son de quatro pagas cumplidas por fin del año de 1659.

Tributo de domingo Hurtado, ahora el siego y herederos de Joan Suares

Más se le cargan ochenta y tres reales por el tributo de dos doblas que en cada un año pagan los herederos de Domingo Hurtado y alféres Joan Suárez que poseen las

cassas que fueron de el licenciado don Marcos de Betancurt y se han cumplido en fin del año de 1659.

(124r)

Por más dies y seis reales por quatro que en cada un año paga Gaspar Morera que posee las cassas de Manuel López y se han cumplido en fin del año de 1659.

Más se le cargan ochenta y ocho reales por el tributo de veinte y dos que en cada un año paga el capitán Joan de Betancor Ayala de los aljiues y tenerías y se han cumplido por fin del año de 1659.

Muger de Malas Aguas

Más se le cargan sessenta y quatro reales por los dies y seis que en cada un año pagan Catalina Jiménes muger de Malas Aguas de las cassas donde vive y es hasta fin del año de 1659.

La dicha de un solar que más gossa

Más se le cargan dosse reales de tres que en cada un año paga la dicha Catalina Jimenes de un solar de cassas en el Juego de la Pelota y es de quatro pagas cumplidas por fin del año de 1659.

Tributo de Manuel Fdez de Castro

Más se le cargan çiento y sinco reales por quatro pagas de a veinte y seis reales y dos quartos cada una que en cada un año paga Manuel Fernández de Castro de las cassas donde vive que fueron de sus padres y se han cumplido por fin del año de 1659.

Tributo de Manuel de Acuña y ahora sus herederos

Más se le cargan ochenta reales de veinte que en cada un año pagan los herederos de Manuel de Acuña de las cassas donde vive Seuastiana de Acosta y es de quatro pagas cumplidas por de el dicho año de sinquenta y nueve.

Los dichos herederos de Manuel de Acuña

Más se le cargan quarenta reales de los días que en cada un año pagan los herederos del dicho Manuel de Acuña de las cassas donde vive Marcos Suárez y son de quatro pagas cumplidas por fin de dicho año de sinquenta y nueve.

Tributo de Antonio Pacheco

Más se le cargan quarenta y ocho reales de dosse que en cada un año paga Antonio Pacheco de las cassas de su morada y son de quatro pagas cumplidas por fin de dicho año de sinquenta y nueve.

(124v)

Tributo de Manuel Texera

Más se le cargan sessenta reales por los quinze que en cada un año paga Manuel Texera de las cassas que fueron de Diego Gonçales y son de quatro pagas cumplidas por fin del año de sinquenta y nueve.

Tributo de los señores deán y cauildo

Más se le cargan quatrocientos y dies y seis reales que se componen de los çiento y quatro que en cada un año pagan los señores Deán y Cauildo de la cassa de la Silla y son de quatro pagas cumplidas por fin de dicho año de çinquenta y nueve.

Tributo de D^a María Pacheco, ahora Joan Bello

Yten se le cargan sessenta y dos reales y medio por quinçe y cinco quartos que en cada un año pagaua D^a María Pacheco y aora Joan Bello que compró las cassas en Remate y es de quatro pagas cumplidas en fin del año de çinquenta y nueve.

Tributo de Antonio Perdomo Crespo

Yten se le cargan quarenta reales de dies que en cada un año debe pagar Antonio Perdomo Crespo que sucedió en las cassas que fueron de Lope Clavijo y es de quatro pagas.

Tributo del capitán Joan Gutierres

Yten se le cargan dosse reales de tres que en cada un año paga el capitán Joan Gutierres Millian del solar que fue de Machado y hubo de Joan Cabrera Sanabria su suegro y es de quatro pagas.

Tributo de Antonio López

Yten se le cargan sessenta reales de quinçe que en cada un año paga Antonio López Carranza de las cassas que fueron del capitán Manuel de Aguiar y es de quatro pagas.

Tributo del capitán Hernando Perasa y ahora su muger

Yten se le cargan sessenta reales de quinçe que en cada un año paga Doña María Dumpiérres, viuda del capitán Hernando Peraça de una cassa y era antigua y es de quatro pagas.

(125r)

De frente: 6.949 ½

Tierras

Yten se le cargan sessenta y dos reales y medio de quinçe y sinco quartos que en cada un año paga Amador del Cauo de las tierras de los Valles y es de quatro pagas.

Yten se le cargan dies y seis reales de quatro que en cada un año paga el dicho Amador del Cauo de unas tierras de señora Santa Ana que se administra por la fábrica desde la Viçita del licenciado don Esteban Linçaga y es de quatro pagas.

Yten se le cargan dies y seis reales de quatro que en cada un año a de pagar Roque Barreto, vecino de Haría, por las tierras que largó Sebastián Gutierres Ratón de quien no se ha hallado obligassion ni este la tiene hecha y son de quatro años que se le encargaron.

Tributo de los herederos de Joana Melián

Yten se le cargan treinta y tres reales y medio de ocho y tres quartos que en cada un año se an encargado pagar Pedro Negrín y Joan Perdomo Françes por las tierras de la Florida que gossaua Joana Melián, los quatro reales eran eran de antigüedad y los quatro y tres quartos tocan a la capilla de señora Santa Ana y están a cargo de la fábrica desde la Visita del lizenciado Linssaga.

Tributo de Sebastián de Armas Torres

Yten se le cargan sessenta y dos reales y medio de quinçe y sinco quartos que en cada un año paga Sebastián Darma de las tierras en Masguigo que fueron del capitán Cardona y es de quatro pagas cumplidas por fin de el año de sinquenta y nueve.

(125v)

Tributo de los herederos del capitán Cabrera Peraça

Ahora Luis Peraça de Mala

Yten más se le cargan sessenta y dos reales y medio de los quinçe y sinco quartos que en cada un año pagauan los herederos de el capitán Cabrera de los Tablones y ahora Luis Peraça de Mala a quien hiçieron dejassion y es de quatro pagas.

Tributo perdido y aora se a asegurado en Luis Peraça

Yten se le cargan veinte y ocho reales de catorse que en cada un año se ha ajustado con Luis Peraça de Mala pague en cada un año de dos pedassos de tierra perdidas que la Yglecia tiene en la Montaña, el uno dissen de la Triguera y el otro de los Tablones, y no se ha hecho escritura y están a su cargo desde el año de sinquenta y ocho y assi se le cargan dos pagas.

Tributo de Joan Perera aora Antonio Perdomo

Más se le cargan quarenta y ocho reales de dosse que en cada un año pagaua Joan Perera del Beuedero de Masguigo y ahora Antonio Perdomo Crespo. Y es de quatro pagas.

Tributo de Sebastián Luis y la muger de Geronimo Arraes

Yten se le cargan sessenta reales de quinçe que en cada un año pagan Sebastián Luis y Polonia Ruis, viuda de Geronimo Arraes, de las tierras en Jaría y son de quatro pagas.

Otros tributos

Tributo de la mareta de Montaña Blanca

Yten se le cargan quatroçientos y dies y seis reales y seis quartos de las dies doblas que en cada un año pagan los poseedores de la mareta blanca de Perdomos que toca a la Ygleçia y son de quatro pagas cumplidas por fin de sinquenta y nueve.

Herederos de la Suerte Marquessa

Más se le cargan treinta y dos reales de ocho que en cada un año pagan los poseedores de la Vega de Guatisse de la parte de la Suerte Marquessa y son de quatro pagas hasta fin de sinquenta y nueve.

(126r)

De frente: 7.786 ½

Sebastián Barreto

Más se le cargan ochenta reales de veinte que en cada un año paga Sebastián Barreto que sucedió en el derecho de Joan Cabrera Salassar, su suegro, y es de quatro pagas.

Herederos de Marçial Martín

Yten se le cargan veinte y nueve reales por los siete y dos quartos que en cada un año pagan los herederos de Marçial Martín y son de quatro pagas.

Herederos de Joan Perdomo Viçioso

Más se le cargan sessenta reales de los quince que en cada un año pagan los herederos de Joan Perdomo Viçioso por una botixa de azeite y son de quatro pagas.

Luis Perassa Sanga

Más se le cargan ochenta y seis reales y medio de los veinte y uno y cinco quartos que en cada un año paga Luis Perassa Sanga que a sucedido en las tierras que fueron de Sabina de Cabrera y son de quatro pagas.

Herederos de Pedro Bermúdez y capitán Cabrera Perassa

Yten se le cargan seisçientos y veinte y cinco reales que se componen de las quince doblas que en cada un año pagan los herederos de Pedro Bermudes y capitán Cabrera Perassa y son de quatro pagas.

Francisco Dumpierrez del Mojón

Yten se le cargan dosse reales de tres que en cada un año paga Francisco Dumpierres del Mojón de las tierras que fueron de Machado y son de quatro pagas.

Herederos de Joan de Betancor Xeres

Yten se le cargan ochenta reales de los veinte que en cada un año pagan los herederos de Joan de Betancor Xeres y son de quatro pagas.

Joan Perera y aora Francisco Bayón y su hermano

Yten se le cargan çien reales de los veinte y cinco que en cada un año pagaua Joan Perera que por averse redimido se dieron a tributo (126v) a Francisco Vayón y Andrés Hernández su hermano de que an hecho escritura ante Antonio Lopez y son de quatro pagas cumplidas por fin del año de sinquenta y nueve.

Hernando de Cabrera del tributo de Pedro Cordero

Más se le cargan veinte reales de sinco que en cada un año paga Hernando de Cabrera de Amasdaches quien antes avia thomado quinientos al redimir que estaban en las cassas de Pedro Cordero y redimió os quatroçientos a quedado cargado de los çiento y son de quatro pagas.

Geronimo Baldés de Tavayesco

Yten se le haçe cargo de quarenta y quatro reales de los honçe que en cada vn año paga Geronimo Baldés y son de quatro pagas.

Melchor Perdomo Armas del tributo de Pedro Cordero

Yten se le cargan ochenta reales de veintte que en cada un año paga Melchor Perdomo Armas por los quatroçientos exsivió Hernando de Cabrera del tributo de Pedro Cordero y son de quatro pagas cumplidas por fin del año de sinquenta y nueve.

Francisco de Betancor y su hermano en la Montaña

Más se le cargan veinte reales de sinco que en cada un año pagan Francisco de Betancor y su hermano de las tierras de la Montaña y son de quatro pagas cumplidas por fin del año de sinquenta y nueve.

Herederos de Cosme Hernandes

Más se le cargan setenta y tres reales de los dies y ocho y dos quartos que en cada un año pagan los herederos de Cosme Hernández y es de quatro pagas.

Herederos de Pedro de Cabrera Perassa

Más se le cargan sessenta reales de quinçe que en cada un año pagan los herederos de Pedro de Cabrera de Tao y son de quatro pagas cumplidas en fin del año de sinquenta y nueve.

(127r)

De frente: 9.156 $\frac{3}{4}$

Yten se le cargan cien reales en que se moderó por el señor licenciado don Guillén de Betancor la casulla vieja y alba en que se enterró el señor doctor Francisco Marrero Bencomo, beneficiado que fue de esta ysla y no entró en la quenta passada avnque murió antes de darla.

Limosna de sepulturas

Más se le cagan dusientos y setenta y sinco reales y siete quartos que en los quatro años a avido de limosna de sepulturas como parece de la memoria de ellas.

Cayses de sal

Más se le cargan dusientos veinte y sinco reales que se componen de quatro cayses de sal y quatro fanegas más que en veinte y sinco de henero de sinquenta y nueve

se midieron en las salinas de horden del señor raçionero don Pedro de Vera y las cargó Luis de Morales vessino de Santa Cruz.

Recudimiento del año 1656

Más se le cargan mill çiento y treinta y dos reales y dos maravedís que en los diesmos tocaron a la fábrica en las dos pagas de San Juan y Navidad del año de 1656.

Recudimiento del año 1657

Yten se le cargan ochosientos y sessenta y vn reales y quatro maravedís que en los diesmos tocó a la fábrica en las pagas de San Joan y Navidad del año de 1657.

Recudimiento del año 1658

Yten se le cargan mill çiento y dies y ocho reales y dies y seis maravedís que en las pagas de San Joan y Navidad tocaron por recudimientos a la fábrica el año de 1658.

(127v)

Recudimiento del año 1659

Más se le cargan mill reales y tres quartos que tocaron a la fábrica en los recudimientos del año de çinquenta y nueve en las pagas de San Joan y Navidad.

Trigo de la cosecha del año de 1656

Más se le cargan dos mill duçientos y ochenta reales que se componen de çiento y quarenta y dos fanegas de trigo que en el año de mill seissientos y çinquenta y seis tocaron a la dicha fábrica y avnque eran çiento y sesenta y ocho fanegas se vajan las veinte y seis fanegas del salario de los sacristanes y dichas çiento y quarenta y dos fanegas se vendieron a dies y seis reales fanega.

Ceuada del año de 1656

Más se le cargan nobesientos y sinquenta y sinco reales que se componen del valor de çiento y nobenta fanegas y honçe selemines de ceuada que tocan a la fábrica de las de la cossecha de mill seissientos y sinquenta y seis y avnque eran dusientas y ocho fanegas y honçe selemines se bajan dies y ocho fanegas de salario de los sacristanes y las çiento y nobenta fanegas y honçe selemines se vendieron a sinco reales fanega en el año de sinquenta y siete.

Senteno del año de 1656

Más se le cargan dies y ocho reales del valor de dos fanegas y siete selemines de senteno que tocaron a la fábrica de el de la cossecha del año de mill seisçientos y sinquenta y seis.

Trigo del año de 1657

Yten se le cargan tres mill dussientos y ochenta y un reales que se componen del valor de çiento y ochenta y siete fanegas y media de trigo que tocaron a la fábrica en (128r) la cossecha del año de mill seisçientos y cinquenta y siete y se vendieron a dies y

siete reales y medio y avnque tocaron dusientas y tresse fanegas y media las veinte y seis se vajan por el salario de los sacristanes.

Cebada, año 1657

Más se le cargan ochosientos y sessenta y ocho reales que se componen del valor de dusientas y dies y siete fanegas y vn selemin de çeuada de la que en el año de mill seissientos y sinquenta y siete tocó a la Ygleçia y se vendió a quatro reales fanega y avnque eran dusientas y treinta y sinco fanegas y vn selemin se vajan las dies y ocho de salario de los sacristanes.

Centeno del año 1657

Yten se le cargan veinte y sinco reales que se componen de quatro fanegas y dos selemines de centeno que tocaron a la fábrica año de 1657 vendido a seis reales.

Limosna que se dio a la fábrica año 1657

Más se le cargan dusientos reales que de limosna dio una perçona para la fábrica año de mill seisçientos y sinquenta y siete.

Trigo del año de 1658

Más se le cargan dos mill çiento setenta y sinco reales que se componen de dusientas y dies y siete fanegas y media de trigo del que tocó a la fábrica año de mill seissientos y sinquenta y ocho y aunque eran dusientas y quarenta y tres fanegas y mdia se baxaron veinte y seis fanegas de los sacristanes y ser en derecho en el año de sinquenta y nueve a dies reales fanega.

(128v)

Cebada del año 1658

Yten se le cargan setesientos y ochenta y siete reales y medio que se componen de el valor de dusientas y sessenta y dos fanegas y media de çeuada de la de la cossecha del año de sinquenta y ocho vendida a tres reales fanega y aunque era dusientas y ochenta fanegas y media de ellas se vajan dies y ocho para los sacristanes.

Centeno del año 1658

Yten se le cargan veinte y quatro reales de el valor de quatro fanegas de çenteno que en el año de cinquenta y ocho tocaron a la fábrica vendidas a seis reales.

Trigo del año 1659

Más se le cargan mill seteçientos y quarenta y quatro reales que se componen de nobenta y nueve fanegas y ocho selemines de trigo del que tocó a la fábrica el año de mill seisçientos y sinquenta y nueve, vendido a dies y siete reales y medio fanega que aunque eran çiento y veinte y sinco fanegas y ocho selemines de ellas se bajan veinte y seis para los sacristanes y se vendió en el año de mill seissientos y sessenta por prinçipio de él.

Ceuada de la cosecha de 1659

Más se le cargan ochosientos y dosse reales y medio que se componen de çiento y sessenta y dos fanegas y media de çeuada de la que en la cosecha de mill seissientos y sinquenta y nueve tocaron a la fábrica i se vendieron a sinco reales fanega y aunque eran çiento y ochenta fanegas y media se bajan dies y ocho de los sacristanes i se vendió en prinçipio de año de mill seissientos y sessenta.

(129r)

Centeno, 1659

Yten se le cargan veinte nueve reales y dos quartos que proçeden del valor de tres fanegas y ocho selemines de çenteno que a la fábrica tocaron en la cosecha del año de mill seissientos y çinquenta y nueve y se vendió a ocho reales fanega.

Cargo del año 1660

De sal

Primeramente se le haçe cargo de dusientos y ocho reales por quatro caysses de sal que el licenciado don Fernando de Arce en fin de este año me dio de quenta de fábrica por la que le a tocado en el año de sinquenta y nueve y el de sessenta.

Limosna de sepulturas

Yten se le cargan sinquenta y dos reales de limosna de sepulturas an entrado en su poder el año de sessenta como parece de la memoria por menor.

Tributo de Antonio de Sossa

Más se le cargan treinta y un reales y dos quartos que del tributo paga Antonio de Sossa de las cassas de su morada.

Tributo de M^a de Silba

Yten se le cargan quatro reales que paga de tributo María de Silba que a sucedido en las cassas de Diego de Cabrera.

Tributo de Joan Baptista Pacheco

Más se le cargan sinco reales del tributo que paga la muger de Joan Baptista Pacheco de las cassas del Juego de la Pelota.

Herederos de Manuel de Cayros

Más se le cargan seis reales y dos quartos que de tributo pagan los herederos de Manuel de Cairos de las cassas junto a la igeçia.

Herederos de Domingo Hurtado

Más se le cargan veinte reales y siete quartos de dos doblas que pagan los herederos de Domingo Hurtado que succedió en las cassas que eran del licenciado don Marcos de Betancor.

(129v)

Tributo de Manuel López ahora Moreras

Yten se le cargan quatro reales que paga Gaspar Morera que a sucedido en las cassas de Manuel López en el Juego de la Pelota.

Capitán Joan de Betancor de los Aljibes

Más se le cargan veinte y dos reales que paga el capitán Joan de Betancor Ayala de los Aljibes de las Tenerías.

Cassas de Malas Aguas

Yten se le cargan dies y seis reales que paga Cathalina Jimenes muger que fue de Francisco Gonsales Malas Aguas de las cassas de su morada en el Juego de la Pelota.

La dicha de un solar

Más se le cargan tres reales que la dicha Cathalina Jimenes paga de un solar que está agregado a sus cassas.

Tributo de Manuel Fernández de Castro

Más se le cargan veinte y seis reales y dos quartos que paga Manuel Fernández de Castro de las cassas de su morada.

Herederos de Manuel de Acuña

Más se le cargan veinte reales que pagan los herederos de Manuel de Acuña de las cassas donde ahora vive Sevina de Acosta.

Los dichos herederos

Más se le cargan dies reales que los herederos del dicho Manuel de Acuña pagan de las cassas en que vive Marcos Suárez.

Tributo de Antonio Pacheco

Más se le cargan dosse reales que paga de tributo Antonio Pacheco de las cassas en que vive junto a la carneçería.

Tributo de Manuel Tejera

Más se le cargan quinçe reales que paga Manuel Texera de las casas junto a las de Gonsalo Francisco.

Tributo de los señores deán y cabildo

Más se le cargan çiento y quatro reales y un quarto que pagan los señores deán y cauildo de las cassas de la Silla.

Tributo de Joan Bello

Más se le cargan quinçe reales y sinco quartos que paga Joan Bello de las cassas que fueron de María Pacheco.

(130r)

Yten se le cargan dies reales que paga Antonio Perdomo Crespo de las cassas en la plasseta de la Crus.

Más se le cargan tres reales que paga el capitán Joan Gutierrez Melian de vn solar que fue de Machado.

Más se le cargan quinse reales que paga Antonio López de las cassas que fueron del capitán Manuel de Aguiar.

Más se le cargan quinse reales que paga la muger del capitán Hernando Perassa Betancor de las cassas y era que tiene en Tiagua.

Tierras

Tributo de Amador del Cauo

Yten se le cargan quinçe reales y sinco quartos que paga Amador del Cauo de las tierras de los Valles.

Más se le cargan quatro reales que paga de otras tierras el dicho Amador de El Cauo de señora Santa Ana.

Tributo de las tierras de Ratón y aora Roque Barreto

Yten se le cargan quatro reales que paga Roque Barreto voluntariamente de un pedasso de tierra en Jaria que solía gossar Sebastián Gutierrez No ay escriptura.

Tierras de la Florida, Pedro Negrín y Joan Perdomo francés

Más se le cargan ocho reales y tres quartos que por dos pedassos de tierra que están en la Florida de Santa Ana y San Miguel pagan los herederos de Joan Melián.

Tributo de Sebastián Darmas

Más se le cargan quinçe reales y sinco quartos que paga Seuastian Darmas de las tierras que fueron del capitán Cardona en Masguigo.

(130v)

Tributo de Luis Perassa de Mala

Más se le cargan quinze reales y sinco quartos que Luis Perassa de Mala paga de las tierras de los Tocones en la Montaña que fueron del capitán Cabrera Perassa.

El dicho tributo de tierras perdidas

Más se le cargan catorce reales que el dicho Luis Perassa paga ahora de dos pedassos de tierra en la Triguera y Tablones de la Montaña que estaua perdido y no se le a hecho escriptura de ello.

Tributo de Joan Perera ahora Antonio Perdomo

Más se le cargan dosse reales que paga Antonio Perdomo Crespo de el Bevedero de Masguigo que fue de Joan Perera.

Sebastian Luis y Geronimo Arraes

Más se le cargan quince reales que paga Sebastián Luis y la muger de Geronimo Arraes de las tierras de Jaría.

Tributo de la mareta de la ygleçia

Más se le cargan çiento y quatro reales y en quenta de dies doblas que pagan Diego Ruis y consortes de la mareta que dissen de la Ygleçia en Montaña Blanca.

Herederos de la señora marquesa

Más se le cargan ocho reales que los herederos de la señora marquessa pagan de la parte de la Vega de Guatisse.

Tributo de Joan Cabrera Salassar aora Sebastián Barreto

Más se le cargan veinte reales que paga Sebastián Barreto de las tierras que heredó de Joan Cabrera Salassar su suegra en la parte de Las Mares.

Tributo de Marçial Martín

Más se le cargan siete reales y dos quartos que pagan los hijos de Marçial Martín de las tierras de su padre.

Herederos de Joan Perdomo Viçioso

Más se le cargan quinse reales que pagan los herederos de Joan Perdomo Viçioso.

Tierras de la Sevillana, Luis Perassa

Más se le cargan veinte y un reales que paga Luis Peraça Sanga de las tierras que llaman de la Sevillana en Masguigo.

(131r)

Tierras de la Reina

Más se le cargan çiento y sinquenta y seis reales y dos quartos que pagan los herederos de Pedro Bermudes y capitán Cabrera Perassa de las tierras de la Reyna.

Tierra en los Valles

Más se le cargan tres reales que paga Francisco de Umpierrez del Mojón de un pedaso de tierra en los Valles (que) fue de Machado.

Herederos de Joan de Betancor Xeres

Más se le cargan veinte reales que pagan Joan de Betancor Xeres y Bernardino de Cabrera su hermano de la mareta abajo de esta Villa.

Francisco Bayón y su hermano

Más se le cargan veinte y sinco reales que Francisco Bayón y Andrés Hernández, su hermano, pagan por los quinientos que tenía al redimir Joan Perera (que) están impuestos sobre bienes de Guatisse.

Hernando Cabrera del tributo de Pedro Cardero

Más se le cargan cinco reales que paga Hernando de Cabrera Masdache de los veinte y cinco que se redimieron de Pedro Cardero.

Geronimo Valdés

Más se le cargan once reales que paga Geronimo Baldes de las tierras de Tabayesco.

Melchor Perdomo Armas

Más se le cargan veinte reales que paga Melchor Perdomo Armas y su muger de los veinte y cinco que solía pagar Pedro Cordero están ahora estos en maretas y cassas de Agua Clara.

Francisco de Betancor y su hermano

Más se le cargan cinco reales que paga Francisco de Betancor y Matheo Mosegue, su hermano, de las tierras en la Montaña.

Herederos de Cosme Hernandes

Más se le cargan diez y ocho reales y dos quartos que pagan los herederos de Cosme Hernandes de las tierras de Tiagua.

Herederos de Pedro de Cabrera

Más se le cargan quince reales que pagan los herederos de Pedro de Cabrera de Tao de las tierras del Hable.

(131v)

Recudimiento de San Juan y Navidad del año de 60

Más se le cargan quatrocientos y cinquenta y siete reales y diez y seis maravedís que en las paga de San Juan y Navidad fue ... partido a la fábrica en las rentas decimales de dicho año.

Seuada del año de 60 que tocó a la fábrica

Más se cargan trescientos y treinta y seis reales por el valor de cinquenta y seis fanegas de çeuada vendidas a seis reales fanega de las setenta y quatro que le fueron repartidas a la ygleçia parrochial en el año de sesenta y solo se cargan las cinquenta y seis fanegas porque las diez y ocho se dieron en ser a los sacristanes al mayor dosse y al menor seis y no se haçe cargo de trigo porque no lo hubo de repartimiento en dicho año.

Año de 1661

Dinero cobrado de Andrés de Betancor

Primeramente se le cargan setenta y ocho reales y medio que cobró de Andrés de Betancor en cuenta de las quince doblas que pagan de tributo los herederos de Pedro Bermudes y Cabrera Perassa cumplida la paga en henero.

Dinero cobrado del capitán Manuel Cabrera

Más se le cargan dies y nueve reales y sinco quartos que cobró del capitán Manuel Cabrera heredero de Pedro Vermudes y Cabrera Perassa que es la quarta parte de las quinse doblas y se cumplió la paga en henero.

(132r)

Yten se le cargan die y nueve reales y sinco quartos que paga Amador del Cauo y es su obligassion por março de cada un año.

Más se le cargan çien reales que por mandado de su ilustrísima le entregó Francisco de Castro por el açiento que se le señaló junto al coro y sepultura.

Más se le cargan dies reales en que fue abaluada un poco de piedra que sobró de la obra de la ygleçia que fueron tres carretadas y media.

Limosna de sepultura

Yten se le cargan veinte y dos reales que dio de limosna el alferes Lucas Gutierrez por una sepultura que se le dio para su muger en la capilla de San Miguel.

Cargo de trigo que ha reçiuido

Yten se le cargan quinientos veinte y sinco reales que se componen de treinta fanegas de trigo vendidas a dies y siete reales y medio de las sinquenta que el lizenziado don Fernando de Arçe, haçedor, le a dado en cuenta de lo que a de aver la fábrica en la cossecha deste año y se lo da por vendidas las treinta por que las veinte fanegas an llebado los sacristanes en cuenta de su salario el mayor quinçe fanegas y el menor sinco.

Cargo de seuada que a reçivido

Yten se le cargan çiento y sinquenta reales que se componen de veinte y sinco fanegas de çebada vendidas a seis reales de las treinta y una que le a dado el lizenziado don Fernando de Arçe en cuenta de lo que a de aver la fábrica (132v) en este año y solo se le haçe cargo de las veinte y sinco porque las seis a reçivido el lizenziado Clavijo sacristán mayor en cuenta de su salario.

29.973, 26 mrs

Por manera que summan las partidas de el cargo que se le a hecho al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de todo el tiempo de su administración veinte y nueve mill nobesientos y setenta y tres reales y veinte y seis maravedís y dio por descargo las partidas siguientes:

Descargo del año 1656

Alcance hecho a la iglesia en las cuentas passadas

Primeramente se descarga con tres mill ochosientos y ochenta y siete reales y dos quartos en que alcanzó a la ygleçia en las cuentas passadas.

Derechos de las cuentas y viçita

Yten se descargó con quatroçientos reales que llebó de derechos de la Viçita y cuentas de la ygleçia el señor Viçitador y aunque se solían llebar quinientos se bajaron çiento de orden del señor obispo.

Limosna de las misas de fábrica

Yten se descarga con treçientos y quarenta y quatro reales que por autos del señor Viçitador exiuiu de las missas que al benefiçio devía pagar la ygleçia hasta fin del año de çinquenta y sinco.

Costo de velo del sagrario y paño de hombro

Yten se descarga con quarenta y tres reales que hiço de costo un belo de tafetán blanco para el sagrario y un paño de hombros de lo mismo con flecadura encarnada.

(133r)

Yten se descarga con dos reales de dos escobas que se llebaron a la ygleçia en veinte y nueve de henero del año de sinquenta y seis.

Yten se descarga con quarenta y quatro reales de ocho libras de sera blanca que se gastaron en día de la Purificación de nuestra señora con los señores beneficiados y ministros de la ygleçia y demás perçonas a sinco reales y medio libra.

Yten quatro reales de una carga de rama día de la purificación de nuestra seora.

Costo de capa y manga morada

Más se descarga con dusientos y nobenta y ocho reales y medio que hiço de costo una capa y manga de tafetán morado puesta en la ygleçia en primero de março en esta manera: dies varas de tafetán a catorsse reales, siete de bocasi a tres y medio, tres de Damasco a veinte, dos del lienço a quatro, media libra de çera quarentta hechura dies y seis reales. Y dies a quien hiço la flecadura, cordón y guarniçión.

Costo de aderesar la puerta del norte

Por más ocho reales que hiço de costo el echar unos quiçios a la puerta del norte de tea, clavos y ofiçial que lo fue Matheo Núñez.

Costo de cruz de plata

Más se descarga con quatroçientos y sesenta y seis reales que hiço de costo el hacer una cruz de plata, esto es, hechura que la plata era de la ygleçia de una cruz que avía en pedassos y pessa çiento y catorse honças.

(133v)

Costo de manga de cruz negra

Más se descarga con sesenta y siete reales que hizo de costo una manga de crus de barragán negro, que fueron quatro varas a dies reales, tres de lienço a sinco, ocho de seda para coserla, cordón y guarnición, quatro de hechura y la flecadura se remedió con la que tenía la vieja de tafetán.

Costo de ramos del domingo de Ramos

Yten se descarga con dosse reales que hicieron de costo los ramos del Domingo de Ramos en este año.

Rama de jueves santo

Yten quatro reales de una carga de rama más para la ygleçia jueves santo.

Costo de armar el monumento

Yten nueve reales gastados en tachuelas, alfileres y otras menudencias necessarias para armar el monumento dicho año.

Costo de manga de cruz de damasco blanco

Yten se descarga con çiento y ochenta y seis reales que hizo de costo una manga de cruz de damasco blanco, que llebó quatro varas a treinta reales, quinze de tres varas de lienço para aforro, de guarnición quinze reales, de seda para flecadura, cordón y cosser treinta reales y seis de hechura.

Pólvora gastada en sábado santo

Más sinco reales de una libra de pólvora que se gastó el sábado santo al tiempo del Aleluya.

Rama día de Pascua

Más quatro reales de una carga de rama el día de Pascua de Resurrección del año de sinquenta y seis.

Costo de sera del monumentto

Yten se descarga con treinta reales que la fábrica paga a la cofradía del santísimo sacramento por la sera del monumento y son de dicho año.

(134r)

Más se descarga con dies reales de costo de dos campanillas para la custodia que disse avía falta dellas.

Más se descarga con setenta y seis reales que hicieron de costo tres sotanas para los mossos de coro que llebaron sinco varas a catorsse reales. Dos de hilo para cosserlas y quatro de hechura.

Escalera del campanario

Más se descarga con setenta y ocho reales que hiço de costo una escalera para el campanario que es de dos vigas grandes de tea costaron sesenta reales y dos soleras para escalones seis reales, quatro de clavos y ocho a Salvador Joan que la hiço.

Costo de fiesta del día de San Pedro

Más se le descargan con veinte y nueve reales que se gastaron en la fiesta del día de San Pedro de una pipa pólvora y rama.

Costo de una sotana para el sacristán menor

Más se le descarga con treinta y ocho reales que hiço de costo una sotana de bayeta para el sacristán menor.

Subçidio y excusado año de 1656

Más se descarga con dusientos y tresse reales y medio que de subçidio y excussado fueron repartidos a la fábrica dicho año.

Rama del día de la natividad

Más se descarga con quatro reales de una carga de rama para el día de la natividad de nuestro señor.

Costo de dos amitos

Más veinte y dos reales que hiçieron de costo dos amitos, uno de olanda y otro de Ruan y lisbones.

(134v)

Costo de velo de seda para nuestra señora

Más se descarga con dies y siete reales que costó un belo de toca de seda blanca para el altar mayor.

Salario de mosos de coro

Más se descarga con çiento y sinquenta reales que an ganado de salario tres mossos de coro que ha avido en la ygleçia dicho año dos cumplieron el año y el otro estubo dies messes ganan a sessenta reales cada uno.

Gasto de vino

Yten se descarga con sessenta y sinco reales que se an dado para el gasto del vino en el dicho año de sinquenta y seis que el medio año a sido a raçon de setenta reales y el otro a raçon de sesenta que es lo que se a de pagar sigun la Viçita de el señor Linzaga.

Costo de sera

Más se descarga con tresientos y quinqe reales que se an gastado de sera dicho año Rateando la vaja mandada haser por el Viçitador Linzaga.

Costo de azeite

Más se descarga con dussientos y dies y seis reales que an hecho de costo seis arrobas de azeite gastadas en dicho año a treinta y seis reales cada arroba.

Salario del sacristán mayor

Más se descarga con tressientos y quarenta y un reales que an tocado de salario a el sacristán mayor en dicho año hecho el rateo con forme lo mandado por el señor Viçitador.

Salario del sacristán menor

Más se descarga con dussientos y quarentta y nueve reales que an tocado de salario al sacristán menor en dicho año.

(135r)

Costo de lavar la ropa

Más se le haçen buenos sinquenta reales que se pagan por lavar la ropa de la ygleçia.

Costo de las misas de los beneficiados

Más se le hacen buenos tressientos y quarenta y quatro reales que en cada un año paga la ygleçia a los señores beneficiados por las missas que dissen de quenta de ella.

Fábrica de Haría

Más se le hacen buenos dussientos y ocho reales y medio que paga esta fábrica a la del lugar del Haría.

Limosna de sermones

Más sientos y nobenta y seis reales que paga la ygleçia por la limosna de catorsse sermones de su obligación a catorsse reales cada uno.

Salario del mayordomo

Más se le hacen buenos tressientos y veinte y dos reales que tocaron de salario al dicho mayordomo el dicho año de sinquenta y seis.

Costo de incienso

Más se le haçen buenos ocho reales de una libra de ynçienço que se gastó dicho año.

Año de 1657

Costo de paño de púlpito morado

Primeramente se le haçen buenos sinquenta y dos reales que hiço de costo un paño de púlpito morado de peñasco que llevó quatro varas y media a ocho reales y tres de lienço para aforro y hilo y hechura.

Costo de sera el día de la Purificación

Más se le haçen buenos treinta y ocho reales y medio que costaron siete libras de sera blanca a sinco reales y medio que se gastaron el día de la Purificación de nuestra señora con los señores beneficiados y ministros de la ygleçia.

(135v)

Rama del día de la Purificación

Más se le haçen buenos quatro reales de una carga de rama que se gastó el día de la Purificación.

Costo de ramos en domingo dellos

Más se le haçen buenos dosse reales que costaron las palmas y olivas el domingo de ramos.

Rama jueves santo

Más quatro reales de una carga de rama que se gastó Jueves Santo.

Costo de monumento

Más siete reales y medio que se gastaron en armar el monumento, tachuelas y alfileres.

Sera del monumento

Más se le haçen buenos treinta reales dados a la cofradía del santísimo sacramento por la sera del monumento.

Pólvora sábado santo

Más sinco reales de pólvora gastados en el sábado santo.

Costo de dos escobas y una espuerta

Más sinco reales que costaron dos escobas y una espuerta para la basura.

Rama del día de Pascua

Más se le haçen buenos quatro reales que costó una carga de rama para el día de Pascua.

Costo de la fiesta de San Pedro

Más se le haçen buenos veinte y ocho reales que se gastaron en la fiesta de San Pedro, dosse de una pipa, dos de leña, dies de pólvora y quatro de rama.

Costo de la hechura de señor San Pedro

Más se le haçen buenos quatroçientos y treinta y dos reales que hiço de costo la hechura de señor San Pedro trayda para esta ygleçia de Garachico y un cajón para traerle flete y acarreto y ajustarlo a la peana y pólvora quando entró en la ygleçia en prosession.

Rama el día de la natividad

Más se le haçen buenos quatro reales de una carga de rama el día de la natividad.

Rama el día de San Miguel

Más quatro reales de una carga de rama para el día de San Miguel.

(136r)

Subçidio y excusado

Más se le haçen buenos dusientos y tresse reales y sinco quartos que pagó de subçidio y excussado dicho año.

Costo de un breviario

Más quarenta reales que hiço de costo un breviario que compró para la ygleçia.

Costo de un banco

Más dies y ocho reales en que se remató un banco rasso que se puso junto a el altar de las ánimas.

Costo de un bufete

Más veinte y tres reales que hiço de costo un bufete que se puso en la ygleçia para los papeles de la colecturía.

Costo de enlosar la sacristía

Más se le haçen buenos sessenta y dos reales que costó enlossar lo acressentado en la sacristía.

Costo de un alba y amito de olanda y bolça

Más dusientos y setenta y tres reales que hiço de costo una alba y amito de olanda síngulo de seda y bolça para lo dicho que se compone de dies varas de olanda a dose reales sinco varas de puntas grandes a dies y seis. Seis de pequeñas para el cuello abertura y amito. Catorsse reales de seda para el síngulo hechura dies y seis. Tres de listones para el amito. Quinse de vara y media de tafetán para la bolça. Veintte y sinco de hilo y hechura que todo iimporta la dicha cantidad.

Costo de aceite

Más se le haçen buenos çiento y nobenta y dos reales que hiçieron de costo seis arrobas de açeite que se gastaron dicho año.

Salario al sacristán mayor

Más se le haçen buenos trescientos y dosse reales y medio que tocaron de salario al sacristán mayor dicho año.

(136v)

Costo de trigo y cebada de Haría

Más se le haçen buenos dies y siete reales que hiço de costo el traer de Haría treinta y quatro fanegas de pan que el señor hasedor rateó en dicha Silla a la fábrica en la cossecha de dicho año.

Costo de cera

Más se le haçen buenos dusientos y ochenta reales que se an señalado para sera en cada un año.

Costo de vino

Más se le haçen buenos sessenta reales que están señalados para el gasto de vino.

Salario del sacristán menor

Más se le haçen buenos dusientos y quarenta y nueve reales que tocaron de salario al sacristán menor.

Salario de mossos de coro

Más siento y veinte reales que ganaron dos mossos de coro dicho año.

Costo de lavar la ropa

Más sinquenta reales que están señalados para lavar la ropa de la ygleçia.

Misas de fábrica

Más tresientos y quarenta y quatro reales que an tocado al benefiçio por las missas que paga la fábrica por perssonas que le dejaron bienes.

Fábrica de Haría

Más se le haçen buenos dusientos y ocho reales y un quarto de veinte doblas que en cada un año se pagan a la ygleçia de Haría.

Costo de ynçienço

Más dies reales de una libra de ynçienço que se gastó dicho año.

Costo de sermones

Más ciento y nobenta y seis reales por catorsse sermones de obligassión de la ygleçia a catorsse reales.

Salario del mayordomo

Más se le haçen buenos trescientos y dosse reales de salario de treinta doblas que gana dicho mayordomo.

(137r)

Año de 1658

Costo de unos siriales dorados

Primeramente se descarga con çiento y dies y ocho reales que hiçieron de costo en el lugar de Garachico unos siriales dorados.

Costo de una bela dorada para nuestra señora

Más ochenta y ocho reales que hiço de costo en el lugar de Garachico una bela blanca dorada para nuestra señora.

Costo de sera el día de la Purificación

Más treinta y dos reales y medio que hiço de costo la sera gastada el día de la Purificación de nuestra señora.

Costo de rama dicho día

Más quatro reales de una carga de rama que se gastó dicho día.

Síngulo de hilera

Más dos tostones que costó un síngulo de hilera blanco en cassa de la flamenca.

Ramos

Más se descarga con dosse reales que hiço de costo las palmas y olivas de el domingo de ramos.

Costo de un espaldar y çielo para el santo cristo

Más se descarga con dusientos y nobenta y dos reales que hiço de costo un espaldar y çielo de damasquillo de seda y hilo encarnado para el santo Cristo del altar mayor de que avía mucha falta en que se gastaron veinte y ocho varas de damasquillo a siete reales siete y media de olandilla para aforro y tres reales de seda para los flecos y dosse reales de hechura y veinte y quatro de un bastidor, sintas y tachuelas que todo importó la dicha cantidad.

Costo de monumento

Más se descarga con veinte y un reales y medio que hiço de costo en armar el monumento en dicho año.

Rama

Más se descarga con quatro reales que costó una carga de rama para el jueves santo.

(137v)

Cofradía del santísimo sacramento

Yten se descarga con treinta reales que pagó a la cofradía del santísimo sacramento por la sera que se gastó en el monumento.

Rama del día de Pascua

Más quatro reales de una carga de rama que se puso en la ygleçia el día de Pascua.

Pólvora

Más cinco reales de pólvora gastada el sábado santo.

Listón para llave del sagrario

Más seis reales que a hecho de costo el listón que se a dado para la llave del sagrario así en este año como en los antecedentes y no se a puesto en la cuenta y son dos varas cada un año.

Fiesta de San Pedro

Más se descarga con treinta reales que se gastaron en la fiesta de señor San Pedro.

Costo de empadronar las sepulturas

Más quatrocientos veinte y seis reales gastados en empadronar las sepulturas de las dos nabes de la ygleçia en lo qual se gastaron ochenta y siete tisseras de tea a quatro reales cada una y dussientos clavos de tissera que costaron dies y ocho reales y se dieron al condestable que hizo el empadronamiento sessenta reales que todo ynporta dicha cantidad.

Costo de un hierro para tris y vara

Más quatro reales que se gastaron en un tris para mudar la escalera.

Costo de tablas para reparar la ygleçia

Más tressientos y catorsse reales que se gastaron en reparar el techo de la ygleçia en que se gastaron setenta y una tabla de pino y tea a quatro reales cada uno y mill clavos de sollar costaron treinta reales que todo hasse la dicha cantidad y no entra el costo de ofiçial.

(138r)

Costo de dos pilas de agua

Más se descarga con dos tostones que se dieron a un ofiçial que sentó dos pilas de agua bendita que se hicieron traer de Canaria y su costo de ellas ya está reçiuido en las quantas passadas.

Obra de la ygleçia: trastejado, enjalbegado y demás cossas neçessarias

Más se descarga con quatro mill quinientos y treinta y tres reales y dos quartos gastados en la obra hecha en la ygleçia en dicho año de sinquenta y ocho en esta manera: mill y quinientos y treinta y tres y dos quartos que a costado la cal, rofo, tejas, pinseles, sogas para andamios y lo demás que contiene una memoria que ay de por menudo y los tres mill a Sebastián de Armas, maestro de la dicha obra.

Rama

Más quatro reales que costó una carga de rama para el día de la natividad.

Rama

Más se descarga con quatro reales de una carga para el día de San Miguel.

Costo de aderesar el nicho

Más se descarga con quince reales gastados en aderesar el nicho en que está nuestra señora en el altar mayor.

Costo de belos, sintas alcayatas y argollas

Más se descarga con çiento y setenta y tres reales que hiçieron de costo dos belos de seda grandes de tafetán, el uno blanco y otro colorado, cada uno de a ocho varas que sirben en el altar mayor porque los que antes tenía aora no sirben y se trocaron para hasser uno morado grande. Y los dos de dies y seis varas costaron siento y setenta reales y quatro de dos alcayatas grandes. Tres de syntas. Quatro de seda y hechura, y dos de argollas.

(138v)

Costo de dos albas de crea de León

Más se descarga con çiento y treinta y nueve reales que costaron dos albas nuebas de crea de León que en La Orotava costó a seis reales vara y tienen dies y ocho y de puntas dosse reales y de hilo tres y diez y seis de hechura.

Salario del sacristán mayor

Más se descarga con tresientos dosse reales y medio que a pagado de salario al sacristán mayor.

Salario del sacristán menor

Más se descarga con dusientos quarenta y nueve reales que a pagado de salario a el sacristán menor.

Subçidio y ex^o (excusado)

Más dusientos y nueve reales que a la fábrica le fueron repartidos de subçidio y excusado.

Costo de traer el pan de Haría

Más se descarga con dies y seis reales de el acarreto de treinta y dos fanegas de pan que repartió el señor Haçedor a la fábrica en la Silla de Haría.

Salario de mosos de coro

Más se descarga con çiento y veinte reales que se dio de salario a dos mossos de coro que hubo en la ygleçia dicho año.

Gasto de cera

Más dusientos y ochenta reales que están señalados para el gasto de la sera en cada un año.

Gasto de vino

Más sesenta reales que están señalados para el gasto de vino en cada un año.

Costo de lavar la ropa

Más sinquenta reales que están señalados para pagar el lavado de la ropa.

Costo de missas de fábrica

Más tresientos y quarenta y quatro reales que pagó al beneficio por las missas que están a cargo de la fábrica el pagarlas por las perçonas que le an dejado bienes.

(139r)

Fábrica de Haría

Más se descarga con dusientos y ocho reales y dos quartos que la fábrica paga en cada un año a la fábrica de Haría de veinte doblas que le están señaladas.

Costo de sermones

Más çiento y ochenta y seis reales de tresse sermones que de quenta de la ygleçia se an pagado este año.

Salario del mayordomo

Más treçientos y dosse reales y medio que están señalados de salario al dicho mayordomo.

Costo de azeite

Más çiento y ochenta reales que an hecho de costo seis arrobas de azeite para la lámpara del santísimo sacramento a raçon de treinta reales cada arroba.

Costo de ynçienço

Más de descarga con ocho reales que costó una libra de ynçienço.

Año de 1659

Costo de escobas y un cuero

Primeramente se descarga con tres reales que costaron dos escobas y un cuero de carnero para recoger la basura.

Costo de pila para el baptisterio

Más se descarga con çiento y dies reales que hiço de costo una pila de cantería para el baptisterio.

Costo de dos manos de papel para libros

Más tres reales de dos manos de papel que se entregaron a el licenciado Diego Clavijo para el libro de cassamientos y velorios.

Costo de tres síngulos de hilera

Más dosse reales que hiçieron de costo tres síngulos de hilera.

Costo de aderesar la casulla estola y manípulo blanco

Más dosse reales que hiço de costo el aderesar la casulla, estola y manípulo de tafetán blanco que estaua rota y descosida.

(139v)

Costo de cera del día de la Purificación

Más se descarga con quarenta y sinco reales que hiçieron de costo sinco libras y seis honças de sera blanca comprada en esta ysla a ocho reales que se dio a los señores beneficiados y ministros de la ygleçia día de la Purificación.

Rama del dicho día

Más quatro reales de una carga de rama para el dicho día.

Costo del monumento

Más ocho reales que hiço de costo el armar el monumento.

Rama

Más quatro reales de una carga de rama que se gastó jueves santo.

Ramos

Más dosse reales que hiçieron de costo las palmas y olivas Domingo de Ramos.

Pólvora

Más sinco reales de una libra de pólvora que se gastó Sáuado Santo.

Listón de la llabe del sagrario

Más dos reales de dos varas de listón para la llabe del sagrario Juebes Santo.

Rama

Más quatro reales que hiço de costo una carga de rama para día de Pascua.

Costo de ynçienço

Más se descarga con veinte y un reales que hiçieron de costo tres libras de ynçienço que se empressaron a gastar en Pascua de Resurreçion de dicho año.

Costo de cera del monumento

Más treinta reales que la fábrica paga a la cofradía del santísimo sacramento por la sera que pone en el monumento.

Costo de capa, manga blanca y paño de hombros y calix y atriles

Más se descarga con tresientos y setenta y sinco reales y medio que hiço de costo una capa y manga de damasquillo de olanda blanco para escusar el bueno de rasso paño de hombros de tafetán blanco, dos de atril y dos de cálix en esta manera: **(140r)** Para la capa y manga onse varas de damasquillo blanco y quatro de colorado para la capilla y buelta a ocho reales. Tres varas de lienço para aforro a la manga quinse reales. Seis de bocasi para aforrar la capa a quatro reales. Dies y nuebe varas y media de punta verde para guarniçion a dos reales tres varas de listón verde para rossas a la capa y atar el paño de hombros a real. Seis varas y quarta de tafetán blanco a dies reales, una libra de seda para toda flecadura y cosser ochenta reales y treinta de hechura y lo demás de dicha obra.

Costo de manteles y paños de manos

Más ochenta reales y dos quartos que hiçieron de costo dos tablas de manteles para el altar mayor y dos para la Credençia y tres paños de manos de lienço portugués delgado a sinco reales que llebó lo dicho quinçe varas y quarto y quatro reales de hechura y hilo.

Costo de remendar tres albas viejas

Más seis reales que se dieron a quien remendó tres albas que estaban rotas en que se gastó otra alba vieja de quatro que tenía antiguas la ygleçia.

Costo de la fiesta de señor San Pedro

Más se descarga con treinta y dos reales que se gastaron en la fiesta de señor San Pedro. Tres libras de pólvora a sinco reales. Dies una pipa que se quemó. Tres de leña y quatro de rama.

Costo de aderesar la capa de damasco colorada

Más quarenta y seis reales que hiço de costo el aderesar la capa de damasco colorada. **(140v)** Por estar muy vieja, y se volvió lo de dentro afuera y puso una sanefa y capilla de taur verde oforrose en seis varas de bocan a quatro reales, dos varas de listón encarnado para rossas, quatro de seda para coserla y dies y seis a quien la volvió y puso como nueba.

Costo de capa de señor San Pedro

Más se descarga con çiento y dies y nueve reales que hiço de costo una capa para San Pedro que es de taur verde de un lienço de la colgadura de la ygleçia y los çiento y dies y nueve reales se componen los treinta de tres varas de tafetán encarnado en que está aforrada, sesenta y seis de tres honças de esterilla de oro fino con que está guarneçida, quinçe de tantas baras de listón encarnado que está debajo dela esterilla y en rossas, ocho de hechura y la seda quedó de una libra que se compró para la capa y manga de damasquillo blanco.

Costo de manga de cruz frontal, paño de púlpito, atriles, cálix y tarima

Más se descarga con dusientos y sessenta y sinco reales que hiço de costo una manga de cruz, frontal, paño de púlpito, de cálix y de atriles dos, y frontal de la tarima sobre que está el sagrario todo de damasquillo de lana y seda de olanda blanco y colorado en que se gastó veinte y sinco varas de damasquillo a ocho reales, dies de guarniçion de lana y seda quarenta de dies varas de lienço para aforro de manga de cruz frontal y paño de púlpito y quinçe de hechura así de los flecos como de toda la obra y la seda que se gastó quedó de la libra que se compró para la capa.

(141r)

Costo de otra capa para San Pedro

Más se descarga con sessenta y sinco reales que hiço de costo una capa de damasquillo para tener de hordinario señor San Pedro aforrada en olandilla, guarniçion de plata falça con rossas de listones.

Costo de sotana nueva para Joan Gonçales, sacristán

Más se descarga con sesenta y un reales que hiço de costo una sotana nueva para Joan Gonçales sacristán menor, y poner falda a otra de Luis Barrios que era corta y estaua rota, gastosse quatro varas de bayeta a catorsse reales y sinco de hilo y hechura.

Subçidio y excusado

Más se descarga con dusientos y tres reales y un quarto que de subçidio y excusado pagó dicho año.

Rama

Más quatro reales de una carga de rama que se gastó el día de la natividad.

Rama de San Miguel

Más quatro reales de una carga de rama del día de San Miguel.

Costo de pan de Haría

Más dies y seis reales y medio que costó de traer de la Silla de Haría a esta Villa treinta y tres fanegas de pan que a esta fábrica le fueron repartidas por el señor hassedor en aquella Silla.

Costo de azeite

Más se descarga con çiento y ochenta reales que hiçieron de costo seis arrobas de azeite que se gastaron dicho año.

Salario del sacristán mayor

Más se descarga con tresientos y dosse reales y medio de las treinta doblas de salario que pagó al sacristán mayor.

(141v)

Salario del sacristán menor

Más se descarga con dusientos y quarenta y nueve reales que de salario se pagó al sacristán menor cada año.

Salario de mosos de coro

Más se descarga con çiento veintte reales que an ganado de salario dos mossos de coro a sessenta reales cada uno.

Costo de sera

Más se descarga con dusientos y ochenta reales que están señalados para el gasto de sera en cada un año.

Costo de vino

Más sessenta reales que están señalados para el gasto del vino en cada un año.

Costo de lavar la ropa

Más sinquenta reales que están señalados a quien lave la ropa de la ygleçia.

Misas de fábrica

Más tresientos y quarenta y quatro reales que pagó a los señores beneficiados por las missas de la obligassion de la fábrica.

Costo de sermones

Más çiento y ochenta y dos reales de tresse sermones predicados en dicho año a catorse reales cada uno que es lo señalado y aunque avían de ser catorse no se predicó el del primero Domingo de abiento.

Ygleçia de Haría

Más se descarga con dusientos y ocho reales y dos quartos que se an pagado a la ygleçia de Haría por veinte doblas que se le dan en cada un año.

Salario del mayordomo

Más se descarga con tresientos y dosse reales y medio que están señalados de salario al dicho mayordomo que son treinta doblas en cada un año.

(142r)

Año de 1660

Costo de cera del día de la Purificación

Primeramente se descarga con sinquenta y quatro reales que costaron nuebe libras de sera blanca a seis reales cada una compradas en La Palma que se gastó en el día de la Purificación.

Rama de dicho día

Más quatro reales de una carga de rama el dicho día.

Costo de una sobrepelliz de crea

Más se descarga con treinta y seis reales y medio que hiço de costo una sobrepellis de crea para Bartolomé, mosso de coro.

Costo domingo de ramos

Más dies y seis reales que hiçieron de costo las palmas y olibas que se gastaron en Domingo de Ramos.

Costo de quiçios de la puerta grande

Más seis reales que hiço de costo el adheresar un quiçio de la puerta prinçipal en que se pussu madera y clavos y la adheresó Cristóbal Hernandes.

Costo de monumento

Más nuebe reales que hiço de costo el armar el monumento en dicho año.

Rama jueves santo

Más quatro reales de una carga de rama que se gastó en jueves santo de dicho año.

Sinta para la llabe

Más dos reales de dos varas de listón para la llabe del sagrario.

Cofradía del Santísimo Sacramento

Más treinta reales que se dieron a la cofradía del Santísimo Sacramento por la sera del monumento.

Costo de pilar de tea para el sirio Pascual

Más onse reales y medio que hiço de costo un pilar de tea blanqueado de yesso para en él poner el sirio pascual de que avía mucha falta.

Costo de pólvora del sáuado santo

Más sinco reales de una libra de pólvora gastada en Sáuado Santto al tiempo de la Aleluya.

Costo de dos linternas

Más veinte y ocho reales que hicieron de costo en Thenerife dos linternas de mano para el servicio de la ygleçia.

Costo de una sotana para un moso de coro

Más veinte y quatro reales y medio de vara y tres quartos de bayeta para una sotana a Salvador que se acomodó por mosso de coro en la ygleçia de horden del licenciado don Alonso de San Joan desde primero de jullio de este año y un real para hilo y seda.

Sobrepelliz a el dicho

Más veinte y dos reales de quatro varas de lienço para una sobrepellis para el dicho.

Costo de la fiesta de San Pedro

Más sinquenta y nueve reales y medio que se hicieron de costo en la fiesta de San Pedro. Los veinte reales de quatro libras de pólvora. Siete de hilo de vela. Dies y medio a quien labró la pólvora y pusso cañas que fue el condestable. Quinçe de una pipa. Tres de leña y quatro de rama.

Costo de aderesar unas empolletas

Más tres reales que se gastaron en aderesar unas empolletas de plata de que no se serbía la ygleçia por estar sin tapas.

Costo de un roquete

Más se descarga con çiento y sinco reales que hizo de costo un roquete de pel de camello encarnado para quando se lleba el santísimo al campo llebó seis varas y tres quartas a nueve reales tres varas de olandilla ancha, sinco reales de seda, dies y ocho de treinta y seis (143r) de punta de lana, vara y media de listón ancho a real y medio sinco reales a quien lo hizo que todo importa dicha cantidad.

Costo de abrir una puerta del norte

Más se descarga con çiento y çinquenta y quatro reales que hizo de costo el abrir una puerta de cantería que llaman del norte por tener una antigua mal hecha, al ofiçial se dio siento y treinta reales y veinte y quatro a un carretero por traer los cantos.

Costo de entullar la tierra y piedra donde se hizo la puerta

Más se descarga con dies y seis reales que se gastaron en sacar la tierra que cayó de la pared donde se abrió la puerta.

Costo de un pedaso de tablón

Más quatro reales que costó un pedasso de tablón para la sobrepuerta de la del norte.

Costo de una puerta para la del norte

Más se descarga con dusientos y veinte y siete reales que a hecho de costo una puerta de tea para la que se abrió del norte y la hiço Salvador Joan con seis tiseras de tea a quatro reales, seis tablas de solladio a siete reales, ochenta y siete clavos de caussa a medio real, un serrojo con su llabe dies y seis reales, una aldaba quatro, cinco bissagras con sus clavos para el postigo veintte reales, un picaporti dies y siete reales, y al ofiçial por sus manos sessenta reales que todo hasen los dichos dusientos y veinte y siete reales.

(143v)

Costo de aderesar un serrojo viejo

Más se descarga con ocho reales que hiço de costo una llabe y quatro arnellas para un serrojo viejo de la ygleçia que se puso en la cassa de la madera.

Costo de desjollinar la ygleçia

Más se descarga con dos tostones pagados a Joan de Matos i Francisco Monrroi por limpiar las paredes de la ygleçia.

Costo de tejar para feneser la obra

Más treçientos y sessenta y siete reales y medio que an hecho de costo cinco mill tejas a setenta reales el millar, y çiento y cinquenta ladrillos con lo qual se acauó de aderesar la ygleçia.

Costo de desenboluer la sacristía y casa de la madera

Más çiento y veinte y cinco reales dados a Sebastián Darmas por descubrir la cassa de la madera que estaua de torta y se puso de teja y desembolver la texa de la sacristía y tejarla de nuevo.

Costo de cal para feneser la obra

Más se descarga con treinta y ocho reales que han hecho de costo otras tantas fanegas de cal que faltaron para feneser la obra y dies y nueve reales de acarreto de ella que la trajo Joan Ramos y Joan Martín.

Costo de rama

Más ocho reales que hiçieron de costo dos cargas de rama que se trajeron una para el día de la natividad y otra para el día de San Miguel.

Subçidio y excusado

Más dusientos y tres reales y un quarto que de subçidio i excusado le fueron repartidos a la fábrica en dicho año.

(144r)

Costo de una cruz

Más se descarga con ocho reales que hiço de costo una cruz de tea para el rincón detrás de la capilla de San Miguel donde se hiço un poyo.

Costo de hacer un pedassillo de empedrado y sacar el entullo

Más se descaga con dies y seis reales que se gastaron en sacar la piedra y tierra y cal que se sacó de la cassa de la madera i sacristía y haser un pedasso de empedrado delante de la cruz que se puso en el rincón.

Salario del sacristán mayor

Más se descarga con quinientos y sessenta y quatro reales y medio que se an dado de salario al sacristán mayor en dicho año, los tresientos y dosse reales y medio por las treinta doblas de su salario de dinero y los dusientos y sinquenta y dos por dies y ocho fanegas de trigo que se compraron a catorse reales para darle por no averlas tenido de rrepartimiento la ygleçia por causa de la sigarra. Y las dose fanegas de çeuada se le dieron en ser.

Salario del sacristán menor

Más se descarga con tresientos y sessenta y un reales que se an dado en este año al sacristán menor, dusientos y cuarenta y nueve de su salario de dinero, los çiento y dosse de el valor de ocho fanegas de trigo compradas a catorse reales para darselas que es lo que le está señalado y no se le dio en ser por no cojerse trigo en este año y la seuada que le toca se le dio en ser.

(144v)

Salario de mosos de coro

Más se descarga con çiento y cuarenta reales que an ganado tres mosos de coro dicho año, sinquenta a Bartolomé por dies meses al cauo de los quales murió, y los sessenta reales Cristino que el ganó enteramente y treinta a Salvador que sirbió seis meses.

Costo de açeite

Más çiento y sessenta y ocho reales que an hecho de costo seis arrobas de açeite a veinte y ocho reales cada una.

Costo de sera

Más treçientos reales que a hecho de costo la sera que se a dado para la ygleçia los seis meses la dio el licenciado Diego Clavijo a raçón de dusientos y ochenta reales por año que estaua señalado y no aviendo quien se encargasse de darla lo hiço el licenciado Bernardo de Matos a quien se dio çiento y sessenta reales por el medio año.

Costo de vino

Más sessenta y sinco reales que a hecho de costo el vino dado para la ygleçia que lo dio el licenciado Diego Clavijo, como la sera, los seis messes primeros, y los treinta y sinco al licenciado Bernardo de Matos.

Costo de lavar la ropa

Más sinquenta reales a quien lava la ropa de la ygleçia.

Missas de fábrica

Más se descarga con tresientos y quarenta y quatro reales que tocaron a los señores beneficiados por las missas que están a cargo de la fábrica el pagarlos.

Costo de sermones

Más çiento y sessenta y ocho reales limosna de dosse sermones que se an predicado en el dicho año a catorse reales cada uno y aunque son catorse el de senisa predicó el señor don Alonço de San Joan (145r) y no llebó dinero, y el primer domingo de aviento no lo hubo.

Fábrica de Haría

Más dusientos y ocho reales y dos quartos que es lo que esta fábrica paga a la de Haría en cada un año.

Salario del mayordomo

Más tresientos y dosse reales y medio que de salario están señalados al dicho mayordomo.

Descargo del año de 1661

Primeramente se descarga con çiento y treinta y quatro reales gastados por mano del licenciado Bernardo de Matos que por averse ydo doña María Laso y no aver quien cuidasse de las cossas de la ygleçia asistió a dar lo necessario desde honçe de abril se gastaron según su memoria dos libras y media de sera para tinieblas, veinte reales, una vela para la María tres reales, y ocho reales de sera blanca en sirio pascual, quatro reales de tres velas blancas para culebrilla, dosse reales de ynçienco, seis reales de armar el monumento, veinte reales de vino desde onse de abril hasta finde junio, sinquenta y un reales de sera para de hordinario en seis libras y media, quinçe reales de una botija de açeite el mes de mayo que esto toca al dicho licenciado Bernardo de Matos.

Costo de sermones

Más se descarga con ochenta y quatro reales pagados al padre fray Matheo Ramos los setenta y dies al padre difinidor por seis sermones que predicaron esta Cuaresma y se fue sin pagarlos doña María Lasso.
(145v)

Costo de sobrepellis

Más se descarga con sinquenta y quatro reales que hiço de costo una sobrepellis nueva dada al sacristán menor de crea de León fina ocho... a sinco reales y dos de hilo y dosse de hechura.

Escoba

Más se descarga de un real de una escoba.

Ropa que se labó

Más de descarga con tres reales que se dieron para lavar la ropa.

Costo de aderesar una casulla blanca

Más se descarga de seis reales que se dieron por aderesar una cassulla blanca de tafetán y estola que estaua maltratada.

Costo de dos almáticas

Más se descarga de tres reales gastados en aderesar dos almáticas coloradas.

Fiesta de San Pedro

Más sessenta y nueve reales gastados en la fiesta de San Pedro en esta manera: ocho libras de pólvora treinta y dos reales, y dos de hilo de vela para los fuegos seis reales a quien labró el fuego ocho reales, de leña para quemar tres reales y dies y seis de tres barras y clavos para asegurarles y cuatro de rama.

Lo que a reçiuido Domingo moso de coro

Más se descarga con dies reales que a pagado a Domingo, mooso de coro, en quenta de su salario.

Lo que a resiuido Salvador

Más se descarga de treinta reales que a dado a Salvador, moso de coro, en quenta de su salario.

Costo de sera

Más se descarga de setenta reales por dies libras de sera blanca que a dado para el gasto desde el día de San Joan a siete reales libra por fuera de seis velas que ahora se están gastando grandes que dio su ilustrísima.

(146r)

Costo de azeite

Más se descarga con treinta reales de dos botijas de azeite que a dado para los messes de junio y jullio.

Salario del licenciado Diego Clavijo

Más se descarga con tresientos y dose reales y medio pagados al licenciado Diego Clavijo sacristán mayor que es lo que le toca de su salario de dinero.

Suma el descargo treinta mill çiento y treinta y nueve reales y veinte maravedís.

30.139 reales y 20 mrs.

Cargo: 29.973 reales 26 mrs.

Descargo: 30.139 reales 20 mrs.

Alcance contra la fábrica: 165 reales 42 mrs.

Nombramiento de Mayordomo

Por manera que ajustadas las partidas del cargo y descargo es alcançada la dicha fábrica en çiento y sessenta y sinco reales y quarenta y dos maravedís en los quales sus señoría la dio por alcançada y el dicho mayordomo juró a Dios y a una cruz en forma de derecho de aver dado bien y fielmente las dichas quantas a su leal saber y entender.

Y teniendo atención su señoría al selo, puntualidad y cuidado con que el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas ha asistido y asiste a las cossas de la dicha ygleçia y fábrica y confiando lo continuará en adelante de manera que siempre vaya en aumento y no venga en diminución le conformaba y confirmó el nombramiento dado por su señoría por el mes de abril passado de este presente año de mayordomo de la dicha fábrica y siendo necessario le eligía y eligió de nuevo y le dio poder qual de derecho se requiere y es neçesario (146v) para que en nombre de la dicha fábrica y como tal mayordomo pueda reçiuir, haver y cobrar todo quanto a la dicha fábrica se la debe y pertheneçe, debiere y pertheneçiere de aquí adelante en qualquier manera, dar cartas de pago, pareçer en juizio y haser los autos y diligençias que convengan.

Y estando pressente el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas dixo que açetaua y aceptó en forma de derecho de ussarlo bien y fielmente a su leal saber y entender y lo firmó juntamente con su señoría.

El Obispo de Canaria

Luis Rodríguez Fleitas

Ante mí, don Joan de Arribas y Fuentes.

Adbiertesse que el licenciado don Alonço de San Joan Toscano, beneficiado de esta ysla, a hecho el gasto hordinario de dicha Parrochial desde primero de henero de este presente año hasta onze de abril prissimo passado como mayordomo que fue dicho tiempo en el qual no ha cobrado rentas algunas de la ygleçia ni menos se le puede tomar quenta (147r) del gasto que hiço por estar ausente de esta ysla y no tener aquí perçona con poder bastante para que la dé, por lo qual su señoría dixo mandaua y mandó que el capitán Luis Rodríguez por presençia de el licenciado don Fernando de Arçe y Castillo, vicario y beneficiado de esta ysla, ajuste con dicho licenciado don Alonço de San Joan o que la perssona que su lejítimo poder hubiere la quenta de de dicho tiempo, y justificado lo que se debiere a dicho licenciado don Alonço se lo pague y haga bueno de los bienes de dicha ygleçia que puesto su resiuo en este libro sele pasará en las quantas que diere y lo firmó su señoría.

Yten mandó su señoría que de los bienes de dicha fábrica se hagan unos cajones de buena madera y durable para mejor custodia de los ornamentos y se haga luego.

Yten que se hagan una docena de purvificadores buenos y que si se gostaren con yntervención de los beneficiados se hagan otros de suerte que siempre haya una docena.

Yten que de los dos doseles de brocatos que quedaron en la yglesia se hagan frontales y alguna casulla porque aya recado entero para una fiesta.

Yten que se haga un sagrario pequeno curioso para encerrar el santísimo sacramento la Semana Santa, o, se haga uno mayor que poner en el altar mayor y el que oy está en el altar mayor se guarde para la Semana Santa.

Yten que se compre un çetre bueno que pueda servir los días de fiesta por quanto es muy viejo y cassi yndeçente el que oy (147v) tiene la yglesia.

Yten que con yntervención y acuerdo de los beneficiados se haga todo aquello que pareçiere ser necesario a el mejor adorno y servicio de dicha yglesia parroquial que para ello damos licencia a el mayordomo siendo con la dicha calidad.

Yten que se haga una reja debajo de la última grada de el altar mayor con sus puerteçitas para subir y que a ella bajen los beneficiados a dar la comunión a los fieles.

Yten que se haga en la capilla del baptisterio una (ala)çena con buena puerta fuerte y con tres llaves la (qual) alhaçena sirva de Archivo para los papeles de dicha yglesia, las cuales tres llaves tengan los dos beneficiados y el mayordomo de la fábrica y se pague el costo de los bienes de la yglesia.

Yten que se paguen salarios a quatro moços de coro porque en el libro de mandatos dexamos ordenado que lo aya.

Yten que si ubiere persona que se obligue a asistir de perrero y sepulturero se le dé de renta por cada un año el vestigo de que usan los de su oficio y doce fanegas de çebada y seis doblas fuera de lo que le pagan los que mandan abrir la sepultura. Y esta renta se pague de los bienes de la fábrica y se le passe en quenta a el mayordomo.

Yten que el día de Nuestra Señora de la Purificación quando se dan velas en la yglesia no se dé más cera que hasta cantidad de cinquenta reales y que a el mayordomo no se le passe más en quenta.

Yten que el día de la Natividad de nuestra señora que es quando se haçe la fiesta de nuestra señora de Guadalupe como patrona (148r) titular de esta yglesia se haga la fiesta como en el día de San Pedro y se le pase en quenta a el mayordomo el gasto que hiçiere como en dicho día de San Pedro.

Yten que a la persona a cuyo cargo está dar vino para las misas que se dicen en la parroquia se le den çien reales y a el mayordomo se le pasen en quenta.

Yten por quanto el gasto de la cera de dicha fábrica es grande y por docientos y ochenta reales que oy da la fábrica a la persona que la diere no ay quién se quiera obligar por aber de poner cirio pasqual y cera de tinieblas y demás gasto de misas mayores a dar dicha cera. Mandamos se le dé a la persona que se obligue a dar dicha cera treinta y cinco doblas, las cuales se le pasen en quenta al mayordomo y no más si no es los cinquenta de el día de Candelaria.

Yten que por quanto en el mandato sexto de este libro queda ordenado que el mayordomo gaste lo necesario en la yglesia con acuerdo de los dos beneficiados lo qual puede tener algún inconveniente que no consta, mandamos que el mayordomo gaste en la yglesia lo que fuere neçesario con acuerdo de qualquiera de los beneficiados y para que se la passe en quenta bastará que uno de los beneficiados sea de parecer que combiene.

El Obispo de Canaria

Ante mí, Don Joan de Arribas y Fuentes, secretario ydº

(148v)

Exivió el mayordomo de fábrica trescientos reales por los derechos de estas quantas y visita que es la cantidad que su señoría el Obispo, mi señor, mandó llebar por lo dicho y otros çiento por todos los demás autos y dilligençias que se han fecho

tocantes y pertenecientes a la fábrica y sus rentas y mejor gobierno constarán de los libros, los cuales quatroçientos reales se le passarán en cuenta y lo firmé.

Don Joan de Arribas y Fuentes
Secretario Ydcº

Ajustamiento

En Lançarote en dies días del mes de nobiembre de mill y seysientos y sesenta y un años y por presençia de su merced el licenciado don Fernando Arsse y Castillo, bicario y beneficiado desta ysla y ante mí Luis Rodríguez Fleytas, mayordomo de la yglesia parrochial de esta Villa, el licenciado don Alonço de San Joan Toscano y Laso, beneficiado propietario de esta dicha ysla, exivió una memoria de su letra y firma donde consta la cantidad que gastó en la dicha yglesia parrochial desde primero de henero de este año hasta honse de abril que ynportó tresientos y nobenta y tres reales; los siento y sesenta y seis y medio en sera blanca, setenta en sera amarilla, veinte y seis de vino, veinte y quatro y medio en rama, ynsienso y ropa blanca, sesenta en quatro botijas de aseyte y quarenta y seis de la limosna de sermones; la qual cantidad dize gastó en dicho tiempo y en conformidad de lo mandado por su señoría el señor Obispo se los pagué yo el mayordomo y otrogó ressivo en debida forma y firmolo y su merced del dicho bicario.

Licenciado
don Fernando de Arce y Castillo
El licenciado do Alonso de San Joan Toscano y Laso
Luis Rodríguez Fleitas

(149r)

*En Canarias beinte días
de abril de mill seiscientos
sesenta y un años ante su señoría
el Obispo nuestro señor se presentó
este escrito:*

Lucas Hernades Denis presvítero, en nombre del capitán Luis Rodrigues Fleitas, vezino de la ysla de Lanzarote, en virtud de su poder que presento con la solenidad del derecho, paresco anre v. sª ylustrísima y digo que el susodicho sirvió la mayordomía de la fábrica parrochial de la dicha ysla sinco años poco más o menos, desde el de sinquenta y seis hasta fin de el de seysientos y sesenta en que me ocupo por servisio de dios nuestro señor, el dicho mi parte y a instansia y rruego de su señoría ylustrísima don Rodrigo Gutierres, que sea en gloria, y por siertas caussas y ocupaciones de ofiçios de administrasión que tiene en la dicha ysla hiço dejasión ante vuestra señoría ylustrísima en virtud de la qual hiço nombramiento de dicha mayordomía en el licenciado don Alonsso de Sant Juan Toscano, beneficiado de dicha parrochial el qual aunque estuvo en dicha ysla debiendo entregarse de los libros, bienes y papeles tocantes y pertenecientes a dicha mayordomía, no lo hiço, siendo así que dicha my parte se lo dijo muchas vesses y en este estado se bolbió a esta ysla dejando la dicha administrassión a persona que no a querido hasta aora entregarse de lo susso

dicho, cosa que para el dicho mi parte es de mucho detrimento porque desía dar las quantas y entregar todo lo que está en su poder y satisfasser a dicha yglesia.

Y atento que esto se ba dilatando con el achaque que se sobre bino al dicho licenciado don Alonso de San Juan y dicha my parte no tiene persona lejítima a quien entregar dichos libros, bienes y papeles, y la dicha yglesia nessesita de dicha administrassión.

A vuestra señoría ylustrísima Pido y Suplico

En nombre de la dicha my parte huiendo por presentado el dicho poder sea servido de mandar sse haga ynventario de los bienes, libros y papeles de la dicha mi parte y sse nombre perssona o personas que vuestra señoría ylustrísima fuere serbido para que se le tomen las quantas del dicho tiempo referido que fue tal mayordomo que en su nombre me allano a que las dará con pago si fuere alcansado y qué fechas se remitan a mano de vuestra señoría ylustrísima y su secretario para la aprobasi3n de ellas dándome por libre de lo que hubiere estado a cargo de mi parte.

Y en el ínterin vuestra señoría ylustrísima a de ser servido por servisio de dios nuestro señor si el dicho licenciado don Alonso de San Juan estubiere de espasio en esta ysla por lo que rrequiere de asistensia de mayordomo en la de Lanzarote nombrar persona qual conbenga para que usse del dicho ofisio de mayordomo y se haga entrego de dichos bienes, libros y papeles de ella en que vuestra señoría ylustrísima hará justissia y dicha yglesia será servida.

Y pido y se me dé despacho.

El licenciado Lucas Hernández Denis

(150r)

Poder

En la Villa de Theguysse desta ysla de Lanzarote en quinze días del mes de abril de mill y seissientos y sesenta y un años ante mí el escribano público y testigos auajo nombrados paresió el capitán Luis Rodrigues Fleytas, vesino desta dicha ysla, que doy fe conosco e dixo dava su poder qual mejor puede darle y en derecho puede al licenciado Lucas Hernández Denis, presbítero, vesino de la ysla de Canaria, espesialmente para que represente la persona del otorgante, paresca ante su señoría el señor Obispo de estas yslas y pida mande se rresiuan las quantas de mayordomo de la yglesia parrochial de esta Villa que a estado a cargo del otorgante hasta fin del año de sesenta que su señoría fue servido nombrar al licenciado don Alonso de San Juan Toscano y Laso, beneficiado propietario de esta dicha ysla, y así mismo que se haga ynventario de los bienes de la dicha yglesia parrochial y papeles que le tocan que asta oy paran en poder del otorgante, por los assidentes de enfermedad que a padenido el dicho licenciado don Alonso de San Jhoan y en rasson de lo que mira a esto haga todas las diligensias que conbengan sacando los despachos nessarios que para todo ello le da bastante poder con toda facultad de enjuysiar, jurar y sustituyr y libre y cr... administrasi3n y con la obligasi3n y rrelebasión en derecho necesaria, otorgo poder en forma, firmolo y pidiolo original siendo testigos Cristóbal Darmas Gutierrez, regidor de esta ysla, don Francisco Bustamante y Francisco Thomas, vesinos de ella.

Enmendado /p/n/ valga. Luis Rodrigues Fleitas. Ante mí, Antonio López de Carranza, escribano público y a.

(150v)

Auto

En la Ciudad de Canaria a veinte días de abril de mill seissientos sesenta y un años su señoría ilustrísima el señor don fray Joan de Toledo, obispo de estas yslas, del Consejo de Su Magestad y su predicador en ella, mi señor, aviendo visto lo pedido por el padre Lucas Hernandes Denis en nombre del capitán Luis Rodrigues Fleitas y por su poder en raçon de la mayordomía de fábrica de la parrochial de Lançarote dijo que porque el licenciado don Alonso de San Juan, beneficiado de dicha ysla, está legítimamente impedido en esta ciudad y no se sabe quando podrá asistir a dicha mayordomía y no averse avido ... egar del tesoro de dicha yglesia y libro de fábrica quando pasó a dicha ysla de Lanzarote y está su señoría informado de la conbeniencia ...silida e que se len gue a dicha fábrica de perseberar con dicha mayordomía el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas i no a lugar la renunçiazion si antes le manutiene en dicha mayordomía según y como lo a tenido hasta el presente y siendo necesario se le nombra de nuevo por tal mayordomo y por el tiempo de la voluntad de su señoría y revoca el nombramiento en el dicho don Alonso de San Joan y otro qualquiera que sea antecedente a este, para que no se use de él en manera alguna sí solo de este.

Y en quanto a recibirle las quantas su señoría dijo que por ahora las suspende hasta que pase a dicha yglesia. (151r) Y que si se dilatare ordenará lo que conbenga para que se le recivan y así lo probeyó, mandó y firmó.

El Obispo de Canaria
Don Joan de Arribas y Fuentes

(152r)

*En la Villa de La Orotava
a veinte y quatro días del mes de março
de mill seiscientos y sesenta y quatro años*

El capitán Luis Rodrigues Fleytas, vesino de la ysla de Lançarote, dize ser que por mandado de vuestra ylustrísima a estado sirviendo de mayordomo de la fábrica parrochial de dicha ysla ya más de dies años que está en dicha ocupacion y de presente se halla con algunos impedimentos justos que le ynpiden el continuar en dicha ocupacion.

Suplico a vuestra señoría ylustrísima se sirba de nombrar por mayordomo de dicha fábrica parrochial la persona que fuere serbido, dándome por excusado de dicha ocupación, mandando se me resiva cuenta de lo que devo darla, a que estoy llano, que en ello recibiré merced con justicia que pido.

Luis Rodríguez Fleytas

Auto

Vista por su señoría ylustrísima el señor don fray Joan de Toledo, obispo de estas yslas, del Consejo de Su Magestad y su predicador etc, mi señor.

Dixo que atento le consta que el capitán Luis Rodrigues Fleitas ha servido con mucha puntualidad y cuidado la mayordomía de fábrica de la yglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe de la isla de Lanzarote y confiando de el susodicho lo continuará como hasta aquí de manera que dicha fábrica siempre vaya en aumento y no venga en diminucion.

No ha lugar el admitirle la renunçiaçion que haze de dicha mayordomía atento es vital y conbeniente para dicha yglesia que el susodicho la sirva. Y así lo proveyó, mandó y firmó.

El obispo de Canaria
Don Joan de Arribas y Fuente

(Varios folios en blanco)

(153r)

En la Villa de Teguisse isla de Lanzarote a veinte y cinco de março de mill seiscientos sesenta y cinco años, su merced el señor don Luis de Goias juez ... del Santo Oficio de la Inquisición, vicario y beneficiado de esta ysla de Lanzarote y de la de Fuerteventura por el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Joan de Toledo, obispo de estas yslas, y electo de León, del Consejo de su Magestad y su predicador, etc, mi señor, en presençia de mí el ynfraescripto notario ppúblico de visita y testigos, aviéndose leído el edicto de pecados públicos por mandado de su merced dicho señor que son en dicha Parroquial... de la iglesia parroquial de nuestra señora de Guadalupe de dicha Villa y en ella en el altar mayor y en él la custodia y sagrario dentro del qual se hallaron dos bassos grandes de plata y dentro del uno muchas formas y dos ostias grandes consagradaz y en el otro unas pocas de formas, asimismo consagradaz, y tres relicarios pequeños dentro de tres bolçaz con sus cordones que sirven de llevar el viático a los enfermos al campo, y aviendo manifestado al pueblo el sanctísimo sacramento conforme al ritual romano serró el sagrario y fue en proçession a la pila baptismal y la visitó y halló estar llena de agua bendita con todo azeo y limpieza y assimesmo visitó las chrismeras que estavan en una de trez alacenas que están enbutidas en la pared hechas en una de las quales las dos sirven de archivo donde están los libros y protocolos de dicha yglesia, todas con llaves y serraduras nuevas y dichas chrismeras estaban con chrisma y óleo y en lugar desente y limpio, y aviendo dicho las oraçiones que el ritual manda mudó de capa y estola negra y començó el coro los responsos de difuntos y hisso la proseçion por dentro y fuera de la iglesia dissiendo el terçer responso en el osario que está detrás de la capilla de la límpia Concepçion y el último **(153v)** en la capilla mayor de la parroquia, a todo lo qual fueron testigos ... Fernando Garçía, alcalde mayor... de Zarate, sargento mayor, y Cristóbal de Armas y gran concurso de vezinos de que doy fee y su merced dicho señor visitador lo firmó.

Luis de Goias juez

Ante mí, Joan Yanes, notario público de Visita

E luego en veinte y siete de março de mill seiscientos y sesenta y cinco años su merced el señor Visitador hiso parezer ante sí al capitán Luis Rodrigues Fleitas mayordomo de dicha parroquial para que dé quenta de lo que a entrado en su poder como tal maiordomo de las rentas en la dicha fábrica desde el año de mil seiscientos y sesenta y uno hasya hoy día de la data de estaz y assimesmo de los gastos y pagamentos

que a hecho como tal maiordomo con cargo y descargo, el qual las dio en la forma siguiente aviendo fecho antes todas cossas, juramento a dios y a una cruz de hazerlo assi.

Cargo

Tributo de Antonio de Sosa de tres doblas cada un año

Primeramente se le haze cargo a dicho mayordomo de siento veinte y sinco reales por quatro pagas del tributo que paga Antonio de Sosa a tres doblas cada un año cumplidas por Navidad de mil seiscientos y sesenta y quatro.

Tributo de Diego Cabrera y ahora María Silva

Yten se le haze cargo de dies y seis reales por quatro pagas del tributo que paga Diego Cabrera y ahora María de Silva a quatro reales cada un año cumplidas por fin de diziembre de mil seissientos y sesenta y quatro passado.

Tributo de herederos de Juan Bautista Pacheco

Yten se le cargan veinte reales por quatro pagas de tributos que pagan los herederos de Juan Bautista Pacheco a sinco reales cada un año cum- (154r) -plido por fin de diziembre de sesenta y quatro.

Tributo de herederos de Manuel de Cairos

Yten se le haze cargo de veinte y sinco reales por quatro pagas del tributo que pagan los herederos de Manuel de Cairos a seis reales y seis quartos en cada un año de las cassas de esta Villa de quatro pagas cumplidas por fin de dicho año de sesenta y quatro.

Tributo de herederos de Domingo Hurtado y alféres Juan Suáres

Yten se le cargan ochenta y tres reales de quatro pagas del tributo que pagan los herederos de Juan Suares de las cassas que posee que fueron del licenciado don Marcos de Betancor y son de quatro pagas cumplidas por fin de sessenta y sinco passado.

Tributo de Manuel López y ahora Gaspar Morera

Yten se le cargan dies y seis reales por quatro pagas del tributo que paga Gaspar Morera de unas cassas que oi posee que fueron de Manuel Lopes cumplidas por fin de sessenta y quatro.

Tributo de los aljives del capitán Juan de Vetancor Ayala y thenerías de esta Villa

Yten se le haze cargo de ochenta y ocho reales de quatro pagas del tributo que paga el capitán Juan de Vetancor Ayala a veinte y dos reales en cada un año de los aljiues y tenerías que posee en esta Villa cumplidas por fin de diziembre de sessenta y quatro.

Tributo de cassas de Malas Aguas y ahora su muger

Yten se le cargan sessenta reales de quatro pagas del tributo que paga Cathalina Ximenes a dies y seis reales en cada un año de las cassas en que vive cumplidas por fin de sessenta y quatro.

Tributo de un solar de cassas de Cathalina Ximenes

Yten se le cargan doze reales de quatro pagas del tributo que paga la dicha Cathalina Ximenes a tres reales en cada un año de un solar de cassas en el Juego de la Pelota cumplidas dichas quatro pagas por fin del año passado de sessenta y quatro.

Tributo de Manuel Fernández de Castro

Yten se le haze cargo de siento y sinco reales de quatro pagas del tributo que paga Manuel Fer-(154v)-nándes Castro a veinte y seis reales y dos quartos en cada un año de las cassas en que vive que fueron de sus padres cumplidas por fin del año de sessenta y quatro passado.

Tributo de Manuel de Acuña y ahora sus herederos

Yten se le cargan ochenta reales de quatro pagas del tributo que pagan los herederos de Manuel de Acuña a veinte reales en cada un año de las cassas en que vive Bartholomé Luis, sombrerero, cumplidas por fin de sessenta y quatro.

Tributo de dichos herederos de Manuel de Acuña

Yten se le cargan quarenta reales de quatro pagas del tributo que pagan los herederos del dicho Manuel de Acuña a dies reales en cada un año de las cazas en que vive Marcos Suares cumplidas dichas quatro pagas por fin del año passado de sessenta y quatro.

Tributo que paga Antonio Pacheco de las casas de su morada

Yten se le cargan quarenta y ocho reales de quatro pagas del tributo que paga Antonio Pacheco a doze reales en cada un año de las cassas en que vive cumplidas por fin de sessenta y quatro.

Tributo que paga Manuel Tejera

Yten se le cargan sessenta reales que en cada un año paga Manuel Tejera de las casas que fueron de Diego Gonsales y son de quatro pagas cumplidas por fin del año passado de sessenta y quatro.

Tributo de los señores deán y cabildo

Yten se le cargan quatrocientos dies y seis reales que se componen de los siento y quatro que en cada un año pagan los señores deán y cabildo de las casas de la Silla y son de quatro pagas cumplidas por fin de sessenta y quatro pasado.

Tributo de doña María Pacheco y ahora Juan Bello

Yten se le cargan sesenta y dos reales y medio por quinze y sinco quartos que en cada un año pagaua doña María Pacheco y ahora Juan Bello que compró las casas en remate de que se paga dicho tributo y son de quatro pagas.

(155r)

Tributo de Antonio Perdomo Crespo

Más se le cargan quarenta reales de dies que en cada un año paga Antonio Perdomo Crespo que sucedió en las casas de Lope Clavijo y son de quatro pagas cumplidas por fin de sesenta y quatro pasado.

Tributo del capitán Juan Gutierrez

Yten se le cargan dose reales por tres que en cada un año paga el capitán Juan Gutierrez Melián del solar que fue de Machado y ubo de Juan Cabrera Sanabria, su suegro, y son de quatro pagas cumplidas por sesenta y quatro pasado.

Tributo de Antonio Lopes

Yten se le haze cargo de sesenta reales de quatro pagas del tributo que paga Antonio Lopes de Carranza de las casas que fueron del capitán Manuel de Aguiar, a quinsse reales en cada un año, cumplidas por fin de sesenta y quatro.

Tributo del capitán Hernando Perassa y ahora su muger

Yten se le cargan sesenta reales de quinze que en cada un año paga doña María Dumpiérrez, viuda del capitán Hernando Peraça, de una casa y era en Tiagua y son de quatro pagas cumplidas por fin de diziembre passado.

Tierras

Tributo de Amador de Cauo

Yten se le haze cargo de sesenta y dos reales y medio de quinze y sinco quartos que en cada un año paga Amador del Cauo de las tierras de los Valles de quatro pagas.

El dicho Amador del Cauo

Yten se le cargan dies y seis reales de quatro que en cada un año paga Amador del Cauo de unas tierras de señora Santa Ana que se administra por la fábrica desde la Visita del lizenciado don Esteuan de Linsaga y son quatro pagas.

Yten se le cargan dies y seis reales de quatro reales que en cada un año paga Roque Barreto, vezino de Haría, por las tierras que largó Juan-(155v)-Digo, Sebastián Gutiérrez Ratón, de quien no se ha hallado obligación ni se la tiene hecha, cumplida por fin del año de sesenta y quatro.

Tributo de herederos de Juana Melián
y ahora Pedro Negrín y Juan Perdomo Francés

Yten se le cargan treinta y tres reales y medio de ocho reales y tres quartos que en cada un año se an cargado de pagar Pedro Negrín y Juan Perdomo Franzes por las tierras de la Florida que gosaua Juana Melián. Los quatro reales eran de antigüedad y los quatro y tres quartos tocan a la capilla de señora Santa Anna y están a cargo de la fábrica de la Visita del licenciado Linssaga y son quatro pagas hasta dicho fin de sessenta y quatro.

Tributo de Sebastián de Armas Torres

Yten se le cargan sesenta y dos reales y medio de quinze y sinco quartos que en cada un año paga Sebastián de Armas Thorres de las tierras de Masguigo cumplidas por fin de sesenta y quatro passado.

Tributo de los herederos del capitán Cabrera Perassa
y ahora Luis Perassa de Mala

Yten se le cargan sesenta y dos reales y medio de quinze y sinco quartos que en cada un año pagauan los herederos del capitán Cabrera de los Tablones y ahora Luis Perassa de Mala a quien hicieron dejación y son de quatro pagas cumplidas por el fin de dicho año de sesenta y quatro.

Tributo perdido y ahora se aseguró en Luis Perassa

Yten se le haze cargo de sinquenta y seis reales de catorsse que en cada un año paga Luis Perassa de Mala de dos pedassos de tierra perdidos que la ygleçia tiene en la Montaña, el uno dizen de la Triguera y el otro de los Tablones, cumplidas dichas pagas por fin de dicho año.

Tributo de Sebastián Luis y Polonia Ruiz, muger de Hieronimo Aday

Yten se le cargan sesenta reales de quinze que en cada un año pagan Sebastián Luis y Polonia Ruiz, viuda de Hieronimo Aday, (156r) de las tierras en Haría y son de quatro pagas cumplidas por fin de sesenta y quatro.

Tributo de Juan Perera y ahora Antonio Perdomo

Yten se le cargan quarenta y ocho reales de doze que paga en cada un año Juan Perera del Bevedero de Masguigo y ahora los paga Antonio Perdomo Crespo, son quatro pagas cumplidas por fin de sesenta y quatro.

Tributo de la mareta de Montaña Blanca

Yten se le cargan quatrocientos dies y seis reales y seis quartos de las dies doblas que en cada un año pagan los poseedores de la mareta blanca de Perdomos que toca a la ygleçia de quatro pagas cumplidas en fin de dicho año.

Herederos de la suerte marquessa

Yten se le haze cargo de treinta y dos reales que en cada un año pagan los poseedores de la Vega de Guatissa de la parte de la suerte marquessa, de quatro pagas cumplidas dicho año.

Juan Cabrera Salazar, ahora Sebastián Barreto

Yten se le cargan ochenta reales de veinte que en cada un año paga Sebastián Barreto que sucedió en el derecho de Juan Cabrera Salazar, su suegro, cumplidas las pagas por fin de sesenta y quatro passado.

Herederos de Marcial Martín

Yten se le haze cargo de veinte y nueve reales que los siete y dos quartos que en cada un año pagan los herederos de Marçial Martín por fin de dicho año de sesenta y quatro.

Herederos de Juan Perdomo Visiosso

Yten se le cargan sesenta reales de los quinse que en cada un año pagan los herederos de Juan Perdomo Visiosso por una botija de azeite y son de las quatro pagas cumplidas por dicho año.

Luis Peraça Sanga que sucedió en las tierras de Sabina de Cabrera

Yten se le cargan ochenta y seis reales de los veinte y uno y sinco quartos que en cada un a-(156v)-ño paga Luis Peraça Sanga que a susedido en las tierras que ... Sabina de Cabrera y son de quatro pagas.

Herederos de Pedro Bermudes y capitán Cabrera Perassa

Yten se le haze cargo a dicho maiordomo de seiscientos y veinte y sinco reales que se componen de las quinse doblas que en cada un año pagan los herederos de Pedro Bermudes y capitán Cabrera Perassa de dichas quatro pagas.

Francisco Dumpiérrez del Mojón

Yten se le cargan doze reales de tres que en cada un año paga Francisco Dumpierrez del Mojón de las tierras que fueron de Machado cumplidas dichas pagas en fin del año de sesenta y quatro.

Herederos de Juan de Vetancor Xeres

Yten se le cargan ochenta reales de los veinte que en cada un año pagan los herederos de Juan de Vetancor Xeres y son quatro pagas.

Juan Perera y ahora Francisco Bayón y su hermano

Yten se le haze cargo de sien reales de los veinticinco que en cada un año pagava Juan Perera que por averse redimido se dieron a tributo a Francisco Baion y a Andrés su hermano de que han hecho escritura y son quatro pagas.

Hernando de Cabrera del tributo de Pedro Cordero

Yten se le cargan veinte reales de sinco que en cada un año paga Fernando de Cabrera de Amasdache que estaban impuestos sobre las casas de Pedro Cordero cumplidas dichas pagas por fin del dicho año de sesenta y quatro.

Geronimo Baldez de Tavayesco

Yten se le cargan quarenta y quatro reales de onse que en cada un año debe pagar Geronimo Valdes onse reales cada un año y son quatro pagas cumplidas dicho año de sesenta y quatro.

Ojo

Melchor Perdomo Armas tributo de Pedro Cordero

Yten se le cargan ochenta reales de veinte que paga en cada un año Melchor Perdomo Armas por los quatrocientos que le dieron a tributo.

(157r)

Francisco de Vetancor y su hermano

Yten se le cargan veinte reales por sinco que en cada un año pagan Francisco de Vetancor y su hermano de las tierras de la Montaña de quatro pagas cumplidas en dicho año de sesenta y quatro.

Herederos de Cosme Hernández

Yten se le cargan setenta y tres reales de dieciocho y dos quartos que en cada un año pagan los herederos de Cosme Hernández de quatro pagas cumplidas en fin de este año.

Herederos de Pedro de Cabrera Perassa

Yten se le cargan sesenta reales por quinze que en cada un año pagan los herederos de Pedro de Cabrera de Tao de quatro pagas cumplidas por fin del año pasado de sesenta y quatro.

Recudimiento del año 1661

Más se le haze cargo a dicho mayordomo de mil dozientos y siete reales y sinco quartos que a la fábrica tocaron en el Recudimiento de cassa de quantas en las pagas de San Juan y Navidad del año passado de mil y seiscientos y sesenta y uno.

Cargo del valor de 150 fanegas de trigo año de 61

Yten se le cargan dos mil y seiscientos reales que se componen del balor de siento y sinquenta fanegas de trigo, bendidas a dieciocho reales fanega de las dusientas y seis fanegas que a la fábrica tocaron en la cosecha del año de sesenta y uno para que saque lo que toca a dicha fábrica dichas doscientas y seis fanegas en las quantas pasadas que dio al señor obispo se le hisso cargo de treinta fanegas a diez y siete reales y medio fanega, y aver dado de dicha cantidad veinte fanegas a los sacristanes a quenta de su rentas y después les dio seis con que los acavó de pagar con que vinieron, quedando líquidas dichas siento y sinquenta que importan dicha cantidad.

(157v)

Cargo del valor de la çevada de 61

Yten se le haze cargo de mil quarenta y un reales... dicho año de sesenta y uno tocaron a dicha fábrica porque aunque fueron dichos doscientos y diez y seis en las quantas que dio a su sseñoría ilustrísima el señor obispo se le cargaron aver bendido veinte y sinco fanegas y aver dado seis a los sacristanes en cuenta de su salario y después les dio otras doze fanegas para ajustar las diez y ocho del salario con que solo resta dichas ciento setenta y tres fanegas que importaron dicha cantidad a seis reales fanega.

Recudimiento del año de 62

Yten se le cargan seiscientos y sinquenta y sinco reales y seis quartos que tocaron a dicha fábrica de los recudimientos del año pasado de mil seissientos y sesenta y dos de las pagas de San Juan y Navidad según el recudimiento de casa de quantas.

Cargo del valor del trigo, año de 62

Yten se le cargan ochenta y ocho reales y medio que se componen de quatro fanegas y onse selemine de trigo bendido a diez y ocho reales fanega del que tocó a la fábrica año de sesenta y dos que aunque fueron las que le tocaron a dicha fábrica treinta fanegas y onse selemine. Dio dicho mayordomo a los sacristanes diez y ocho fanegas a Domingo de Arbelos como sacristán mayor y ocho a Andrés de Guebara, como sacristán menor, de sus salarios con que quedaron líquidas las quatro fanegas y onse selemine que balieron dicha cantidad.

Cargo del valor de la cevada, año de 62

Yten se le haze cargo de siento y veinte reales y seis quartos que valieron tresse fanegas y sinco selemine de cevada vendidas a nueve reales fanega de as treinta fanegas que tocaron...(158r) a dicha fábrica en la cosecha del año pasado de sesenta y dos ... de las treinta fanegas pagadose fanega a... sacristán mayor y seis al menor de sus salarios solamente quedaron dichas treze fanegas y sinco selemine que balieron dicha cantidad.

Valor de sal del año de 61 y 62

Yten se le cargan duzientos y nobenta y dos reales y medio que balieron seis caizes y medio de sal que le fueron repartidos a dicha fábrica desta ysla por fin del año pazado de sesenta y dos que se vendió a Mathias Perdomo vezino de Canaria a quarenta y sinco reales el caís que importó dicha cantidad.

Recudimiento del año de 63

Yten se le haze cargo de quinientos y diez y seis reales y sinco quartos que tocaron a dicha fábrica por el recudimiento de cassa de quantas en las pagas de San Juan y Navidad del año pazado de sesenta y tres.

Valor de la cebada de sesenta y tres

Yten se le cargan mil dosientos y quarenta y nueve reales y seis quartos del balor de tresientos y sienquenta y siete fanegas y un selemin de çevada de la que tocó a dicha fábrica por repartimiento de cassa de quantas el año passado de mil seissientos y sesenta y tres porque aunque fueron tresientas y setenta y cinco fanegas y un selemin se bajan diez y ocho fanegas que en ser tocaron a los dos sacristanes del salario de dicho año de sesenta y tres y dicha cantidad referida se bendió a tres reales y medio fanega en fin del año de sesenta y quatro que importó dicha cantidad.

Valor de la cebada de 64

Yten se le haze cargo de mil duzientos y veinte y dos reales y cinco quartos del balor de tresientos y quarenta y nueve fanegas...(158v) y quatro selemines de sevada bendida a tres reales y medio fanega ... a la fábrica en la cosecha de seissientos y sesenta y quatro por que destas se bajan dieciocho fanegas que dicho maiordomo pagó del salario de dicho año a los dos sacristanes maior y menor. Y assi mesmo doze fanegas de cevada del sepulturero y pedrero que sirvió dicho año de sesenta y quatro según lo mandó el señor obispo en la vissita que hisso año de sesenta y uno, por lo qual quedan líquidaz dichaz tresientas y quarenta y nueve fanegas y quatro selemines que importa dicha cantidad.

Valor de la sevada de las multaz

Yten se le cargan veinte y un reales que balieron seis fanegas de sevada en que fueron multados algunos vezinos el año de sesenta y tres por el señor don Luis de Goiaz como Vicario y Benefiçiado desta ysla por la falta que hizieron dichos vezinos en dar las sédulas de comunión como consta de memoria que se hisso de dichas multaz, y se vendieron a tres reales y medio fanega.

Valor de la sal del año de 63

Yten se le cargan siento y ocho reales del valor de tres caizes de sal que tocaron a la fábrica el año de seissientos y sesenta y tres que se bendió a treinta y seis reales el cahiz a Mathias Perdomo que haze dicha cantidad.

Valor de las puertas viejas

Yten se le haze cargo de siento y veinte y ocho reales del valor de quatro puertas viejas que vendió dicho maiordomo, una a Salvador Juan y otra a Domingo de Arbelos y dos a Antonio Piñero que eran de pino antiguas que balieron dicha cantidad.

Multas hechas... vicario

Yten se le haze cargo de sesenta reales que en diferentes vesses se le an dado a dicho ma-(159r)-yordomo de multas que ... dicho señor vicario a algun ... de la memoria que tiene dicho maiordomo.

Vintena parte del valor de media marea

Yten se le cargan veinte (y cinco) reales por Bernardino de Cabrera, la vintena parte del balor de la mitad de la marea que fue de Juan de Betancor Xerez su padre por la benta que hisso a Gonçalo Francisco.

Limosna que se dio del padrón de sepulturas, año de 64

Yten se le cargan sinquenta y sinco reales que dieron a la yglesia tres ducados Salvador Rodríguez digo Baltazar Rodríguez de la Candelaria por una sepoltura de las tres que auia de auer Barbola Viciossa y dos ducados Miguel Perdomo del Rodeo por otra sepoltura que se le empadronó que fue de sus padres.

Multas que hisso el licenciado Marcos Alfonso de Contreras

Yten se le cargan ocho reales que se le dieron de multas que hisso el licenciado Marcos Alfonso de Contreras siendo vicario de ausiencia aplicadaz a dicha fábrica.

Residuos que se cobraron en Canaria

Yten se le cargan setenta reales que en la contaduría de Canaria se dieron para dicha fábrica del hazimiento de don Fernando de Saca de los residuos de su hazimiento de sesenta y sesenta y uno que fue hazedor de esta ysla.

Más residuos cobrados en Canaria

Yten se le cargan treinta y ocho reales que se cobraron en Canaria en la contaduría del hazimiento del Raçonero Pedro de Vera de residuos del año de sinquenta y ocho y sinquenta y nueve que fue hazedor de esta ysla.

Recudimiento del año 1664

Yten se le haze cargo a dicho maiordomo de nobesientos y quarenta y quatro reales y un quarto que a dicha fábrica tocaron el año de mil seissientos y sesenta y quatro por Recudimiento de cassa de quen-(159v)-tas en las ...roto... de San Juan y Navidad de dicho año de mil seiseientos y sesenta y quatro.

Limosna de sepulturas

Yten se le cargan siento nobenta y quatro reales y siete quartos por tantos que se han dado a la yglesia de limosna de las sepulturaz que a dicha fábrica tocan que se an enterrado en ellas diferentes perçonas desde el año de sesenta y uno hasta el presente de sesenta y sinco al día destas quantasz

Trigo en ser del año de 63 (líquidas 183 fanegas de trigo)

Yten se le haze cargo de 183 fanegas de trigo que tocó a dicha fábrica el año pazado de sesenta y tres que están empajeradaz por no auer thenido salida y aunque tocaron a dicha fábrica dosientas y nueve fanegas se le bajan de estaz veinte y seis que pagó de su salario a Domingo de Arbelos diez y ocho y a Andrés de Guebara ocho por lo qual quedan las dichas siento y ochenta y tres líquidas.

Trigo en ser de la cosecha de sesenta y quatro

Yten se le haze cargo a dicho maiordomo duzientas veinte y dos fanegas y ocho selemines de trigo que tocaron a dicha fábrica por Repartimiento de cassa de quantas de la cosecha del año pasado de sesenta y quatro que aunque tocaron a dicha fábrica dossientas y quarenta y ocho fanegaz y ocho selemines de dicho año se le vajan veinte y seis que pagó dicho maiordomo a los dos sachristanes maior y menor diez y ocho al mayor y ocho al menor de su salario con que solo quedan en ser y en pajera dichas dosientas y veinte y dos y ocho selemines.

Limosna de trigo, año de 63

Yten se le haze cargo de una fanega de (160r) trigo que dio de limosna a la fábrica Andrés Lorenço Curbelo del año de sesenta y tres.

Más trigo en ser del año de 63 (de multas)

Yten se le cargan nueve fanegas de trigo y medio que de multas se aplicaron a la dicha fábrica el año de sesenta y tres siendo vicario el señor doctor Luis de Goiaz hechas a las perçonas que no acudieron con tiempo a cumplir con la iglesia este dicho año.

Más trigo, una fanega de multas que debe dar Marcos Suárez

Yten se le carga más una fanega de trigo que deue dicho maiordomo cobrar de Marcos Suarez alguazil de la Visita de unas multaz que hisso el licenciado Marcos Alfonso de Contreraz siendo Vicario de auçiençias a perçonas que faltaron a cumplir con la igeleçia.

Çenteno en ser: una fanega y media

Yten se le haze cargo de una fanega y un selemín de çenteno que tocó a la fábrica, año de sesenta y trez por repartimiento de cassa de quantas y está oy en ser.

Çenteno en ser de la cosecha de 64 (3 fanegas y 4 selemines)

Yten se le haze cargo de trez fanegas y quatro selemines de senteno que tocaron a la dicha fábrica en la cosecha passada de sesenta y quatro que están en ser oy.

Suma y monta el cargo hecho a el capitán Luis Rodríguez Fleitas, maiordomo de dicha fábrica, catorçe mil tressientos y nueve reales y siete quartos en dinero dejando el trigo y senteno que está ens er para el final y se descargó en la forma siguiente:

Descargo

Primeramente se descarga dicho maiordomo con siento y sesenta y sinco reales y siete quar-(160v)-tos por tantos con que alcanssó a dicha fábrica en las quantas que dio al señor obispo el año passado de mil seiscientos sesenta y uno como consta de ellaz.

Derechos de quantas y Visita

Yten se le descargan quatrocientos reales que pagó al secretario de dicho señor obispo de los derechos de las quantas deste libro de la Visita, como de dicho libro consta, año de sesenta y uno.

Descargo del cargo que se ha hecho en las quantas pasadas

Yten se descarga con siento diez y siete reales y seis quartos que le fueron cargados en las quantas que dio a dicho señor obispo dicho año de sesenta y uno en las partidas del tributo que paga Andrés de Betancor y el capitán Manuel Cabrera y Amador del Cabo que balen dichos tres tributos dicha cantidad.

Ramada del día de la Natividad

Yten se descarga con quatro reales que valen la rama que se gastó para enrramar la ygleçia día de la Natividad de nuestra señora, año de sesenta y uno.

Costo de sintas de cadarço para las andas

Yten se descarga con quatro reales que balieron diez y seis varas de sinta cadarças para sigurar la ymagen de nuestra señora de Guadalupe en las andas.

Costo de 2 cueros y 2 escobas

Yten se descarga con seis reales de dos escobas para barrer dicha ygleçia y dos queros para sacar la tierra de la ygleçia.

Costo de una diadema para San Pedro

Yten se descarga con setenta y un reales que balió una diadema de plata para el glorioso San Pedro; las treinta y seis de plata y treinta y sinco de hechura, pagados a Onofre Jordán, platero.

Costo de un puntero de plata

Yten se descarga con ocho reales que costó un puntero de plata para bassos de oleo y chrisma de que avía falta por servirse con uno solo.

Costo de aderezar una empolleta

Yten se descarga con quatro reales que pagó a Onofre Jordán por aderezar una empolleta de plata.

Costo de seis tapetes

Yten se descarga dicho maiordomo con duzientos y quatro reales que balieron seis tapetes que compró a unos xinovezes a treinta y quatro reales cada uno para dicha fábrica, comprados por fin de nobiembre de mil seissientos y sesenta y uno.

Deuda del licenciado Don Alonço de San Juan porque se le devía

Yten se descarga con tresientos y nobenta y tres reales (**161r**) que la ygleçia devía al licenciado don Alonço de San Juan, beneficiado de esta ysla, con lo que gastó

en la ygleçia en el tiempo que fue maiordomo que consta del mandato del señor obispo y su recibo del dicho don Alonço.

Costo de 3 libros para la ygleçia

Yten se descarga con treinta y quatro reales que hizieron de costo tres libros para la ygleçia y el uno de confirmaciones, y otro para casamientos y velorios y otro para entierros, encuadernados y cubiertos de badana nueva.

Costo de escalón para la capilla mayor y empedrado por fuera

Yten se descarga con siento y diez reales que pagó a Sebastián de Armas, oficial de cantero, por hazer un escalón de cantería para subir a la capilla maior. Y hazer un empedrado por fuera de la ygleçia para asegurar las paredes.

Costo de pila de estilar y talla

Yten se descarga con treinta y seis reales que balió una pila destilar con su caja y talla para poner en la sachristía porque auia mucha falta.

Subsidio y escuzado de 61

Yten se descarga con dusientos y tres reales y medio que le fueron repartidos a esta fábrica de subsidio y escuzado el año pasado de sesenta y uno.

Missas que paga la ygleçia a los beneficiados

Yten se descarga con tresientos quarenta y quatro reales que dicha fábrica paga a los señores beneficiados por las missas cantadas y rezadas que dicen por la perçonas que le dejaron bienes.

Salario de Domingo, moso de coro

Yten se descarga con sinquenta reales que ganó Domingo Coitino, moso de coro, del salario el año de sesenta y uno que aunque eran sesenta los diez se descargó en las quantas que dio al señor obispo dicho año.

Salario de Salvador, moso de coro, año de 61

Yten se descarga con treinta reales que pagó a Salvador, moso de coro, del salario de seis meses que por auerçe descargado de los treinta de los otros seis meses en las quantas pasadas a dicho señor obispo.

Salario de Francisco, moso de coro, año de 61

Yten se descarga con treinta reales que pagó a Fernando, mosso de coro, que siruió seis meses a la igleçia en dicho año de sesenta y uno.

(161v)

Salario del sachristán menor, año de 61

Yten se descarga don dosientos y quarenta y nueve reales que de salario de un año ganó Juan Gonsales, sachristán menor, porque lo que le tocó de trigo y cebada ya se le a hecho vaja en el cargo.

Costo de sera del año de 61

Yten se descarga con siento dose reales que a gastado de sera en el año passado de sesenta y uno después de las quantas que dio a su ilustrísima el señor obispo que aunque mandó se pagaçen en cada un año treinta y sinco doblas y esta vaja de quenta de medio año dado en descargo en las quantas a dicho señor obispo sesenta reales solamente son dichos siento dosse.

Costo de vino de medio año de 61

Yten se descarga con sinquenta reales que a gastado de vino en los seis meses después que dio dichas quantas quez la mitad de siento que dicho señor obispo señaló en cada un año por auerse descargado de los otros sinquenta en dicho año de sessenta y uno.

Costo de labar la ropa medio año de 61

Yten se descarga con veinte y sinco reales que a gastado y pagado a la perçona que labó la ropa los seis meses del año pasado de sessenta y uno.

Paga que se haze a la ygleçia de Haría

Yten se descarga con dosientos y ocho reales y dos quartos que tantos paga la parroquial a la de Haría de esta ysula en cada un año que son veinte doblas y es de la paga del año de seissientos y uno.

Gasto de azeite de seis meses

Yten se le descargan nobenta reales que balieron seis botijas de azeite a quinze reales votija gastadaz en los seis meses del año pasado de sesenta y uno por auerle admitido el costo de los otros seis en los que dio a... el ilustre obispo en dicho año.

Costo del sermón día de la Natividad de nuestra señora
año de 61

Yten se descarga con catorçe reales que dio por la limosna de un sermón el día de la natividad de nuestra señora, año de sesenta y uno, después de las quantas.

Costo de agua de Las Mares, a medio real carga

Yten se descarga con ocho reales gastados en agua que se trajo de Laz Mares dicho año de sesenta y uno para el servicio de las ygleçia por aver faltado esta de la Villa desde septiembre de dicho año.

Salario del mayordomo

Yten se descarga con siento y sinquenta y seis-(162r)-reales y dos quartos ques la mitad de tresientos y doze reales y medio que se an señalado al mayordomo por la administración de los vienes de las ygleçia. Y son de los seis meses del año de sesenta y uno porque el otro medio no se paga por auerlos administrado diferentes perçonas con que solo son dichos siento y sinquenta y seis reales y dos quartos.

Año de 1662

Costo de escobas

Yten se descarga dicho maiordomo con dos reales que balieron dos escobas para el servicio de la ygleçia en el año pasado de mil seissientos y sesenta y dos.

Costo de sera y rama día de la Purificación

Yten se descarga con sinquenta reales de sera para los ministros de la ygleçia en el día de la Purificación de nuestra señora con más quatro de una carga de rama para la ygleçia dicho día.

Costo de sera blanca del nobenario a nuestra señora de Guadalupe

Yten se descarga con siento y dos reales que se gastaron de sera blanca en un nobenario que se hisso a nuestra señora de Guadalupe por la nesesidad de agua, enpesado a tres de febrero de sesenta y dos, diziendose de mañana missa y de tarde salue y plegaria, auiendose ya hecho otro este se hiso por auto del lizenciado don Fernando de Arçe como vicario y beneficiado que fue entonces de dicha ygleçia.

Costo de sobrepeliz y sotana para los mosos de coro

Yten se descarga con ochenta y seis reales y dos quartos que se gastaron en hazer una sotana de bayeta y una sobrepeliz de crea de León para Leonardo, moso de coro, en que llevó la sotana dos varas y dos terçias de bayeta a catorse reales vara. Y la crea a seis y llevó de hilo tres reales y de hechura diez.

Costo de remendar la capa negra

Yten se descarga con doze reales que se gastaron en remendar la capa negra de Damasco que llevó tres quartaz de tafetán negro tersenel y lo demás de seda negra.

... Obra de ornamentos blancos y negros

Yten se descarga con mil seissientos y veinte y tres reales de que se gastaron los tresientos veinte quatro reales en el balor de dieciocho varas de tafetán negro doble a diez y ocho reales vara, con que se hiso capa, casulla, estola y manipulo y manga de cruz y los doscientos y quarenta reales en veinte varas de tafetán terçenel morado con que se hiso frontal, paño de púlpito, casulla, estola, manipulo y paño de atril y belo del sagrario, que el costó a catorze reales vara. Y dusientos y veinte y ocho reales del balor de diez y ocho varas de rasso blanco delgado con quese hiso capa, casulla, estola y manipulo y paño de púlpito para resguardo del terno bueno. Y sinquenta reales de sinco varas de damasquillo de seda blanco para frontal de la credençia. Y siento treinta y dos reales de tres piessaz de olandilla colorada a quarenta y quatro reales piessa para aforros. Y más sesenta reales para dos piezas de lienço azul bareteado para aforro de los frontales. Y sinco reales de listones para las dos capas. Y onse onças de seyllanetas de hilo de oro para guarnecer la capa, casalla y manga de cruz negra. Y frontal y paño de púlpito morado. Siento y nobenta y ocho reales. Y doscientos reales de dos libras y media de seda para hazer flecos grandes y pequeños para dicha obra. Y treinta y quatro reales a quien los hiso y nobenta y dos reales a quien hiso y cortó dichos ornamentos.

Costo de palma y oliva para domingo de ramos de 62

Yten se descarga don doze reales que dio a quien trajo las ramas de plama y oliva para el domingo dellas en dicho año de mil seissientos y sesenta y dos.

Costo de monumento y rama, año de 62

Yten se descarga con catorçe reales gastados en lo que se ofreçió prevenir para el monumento como fueron clavos, alfileres y otras menudencias. Y en una carga de rama para el jueves santo.

Costo de sera para el monumento

Yten se descarga con treinta reales que pagó al maiordomo de la cofradía del Santísimo para ayuda del gasto de la sera que pone en el monumento dicho año de 62.

(163r)

Gasto de pólvora, sáuado santo de 62

Yten se descarga con quatro reales que se gastaron de pólvora sáuado santo al tiempo del aleluya dicho año de sesenta y dos.

Costo de fiesta de Jueves Santo pasado

Yten se descarga con cinquenta y seis reales que da por descargo aver gastado en la fiesta del Señor San Pedro. Por doze reales una piapa que se quemó y dos de leña y diez y seis de quatro libras de pólvora, con seis de libra y media de hilo y diez y seis de oficial que hisso el fuego con las cañas que puso dicho oficial. Y quatro de una carga de rama dicho día.

Costo de campanillas de coro de dicha ygleçia

Yten se descarga con doze reales que balieron dos campanillas para el coro.

Costo de aderezar una casulla blanca

Yten se descarga con veintiun reales que se gastarón en aderezar una casulla, estola y manipulo de tafetán blanco, vieja. Y se aforró en olandilla naranjada parapoder servir.

Costo de aderezar el baptisterio y alasena

Yten se descarga con siento y cinquenta y un reales que se dieron a Sebastián de Armas, oficial de cantero, por aderezar el baptisterio volviendo toda la cantería y le puso con dos escalones y por abrir una alacena para archivo y de hazer unos poios devajo del campanario. Lo qual tocaron a dicho oficial siento y catorçe reales y los treinta y siete del costo de la cal y rrofo y llegar agua para dicha obra.

Costo de puertas, alazena y baptisterio y púlpito

Yten se descarga con mil setesientos y sesenta y quatro reales y seis quartos que se gastaron en hazer puertas nuevas de tea para las dos puertas principales de dicha ygleçia. Y un púlpito de madera de tea con su escalera y balaustres y çonbrero por ser de piedra el que auia y hazer alazena para archivo con tres llaves y la de los basos con

doz. Y guarnezer de balaustres el baptisterio con puerta y serradura porque se dio al oficial sietesientos reales por hazer la obra como consta de su resiuo y los mil seis... (163v) y quatro reales y seis quartos hizo de costo la madera que se gastó en dicha obra con serraduras, clavos y serrojos y aldobones como consta de la memoria de por menor en dicho año.

Costo de dos Roquetes¹ para el campo

Yten se le descargan treinta y ocho reales que balieron dos roquetes de lienço blanco para los señores beneficiados llevar al campo en lugar de sobrepelis quando ban a sacramentar por auerlo mandado su merced dicho señor Visitador como vicario en que se gastaron nueve varas de lienço a quatro reales vara y dos reales de hilera que monta lo dicho.

Rama del día de la natividad

Yten se descarga con quatro reales de una carga de rama que se gastó el día de la natividad de nuestra señora en dicho año de sesenta y dos.

Costo de una escoba y una alcajata con argollas para el púlpito

Yten se descarga con onse reales que balió una alcayata gruesa con argollas y nudos de hierro para asigurar el sombrero del púlpito. Y una soga de pita para dicho efecto y una escoba por septiembre de dicho año de sesenta y dos.

Costo de una funda de manga de cruz

Yten se descarga con veinte y quatro reales y dos quartos que se gastaron en hazer una funda de la manga de cruz que se hizo nueva por auerse quebrado la que auia. Onçe lleuó el oficial de hechura y lo demaz de tabla, tachuelas y clauos.

Salario de un moso de coro, año de 62

Yten se descarga con sinquenta reales que pagó a Domingo Coitiño, uno de los mosos de coro, que sirvió diez meses en dicho año de sesenta y dos.

Costo de un picaporte para la puerta

Yten se descarga con quatro reales que balió un picaporte para asigurar por la parte de abajo la puerta, de orden del señor don Luis de Goias.

Paga que se hisso a Juan Gonsales

Yten se descarga con dizientos y once reales que se dieron a Joan Gonsales, sachristán menor, por auer servido de sachristán mayor quatro meses del año pasado de sesenta y uno, como fue desde el mes de septiembre hasta fin de diziembre en lugar del Rer. Clavijo en virtud del decrepto de su señoría el señor obispo (164r) se hizo la paga al dicho Jhoan Gonsales a quien le tocaron e dinero siento y tres reales y seis fanegas de

1 El roquete es una especie de sobrepelliz cerrada.

trigo a catorçe reales fanega. Y quatro de sebada a seis reales fanega que por todo es dicha cantidad.

Subsidio y excusado año de 62

Yten se descarga con dusientos y tres reales y un quarto que de subsidio y excusado que le fue repartido a la ygleçia el año pasado de sesenta y dos.

Costo de azeite del año de 62

Yten se descarga con siento y ochenta reales de seis arrouas de azeite que se an dado para la ygleçia el año pasado de sesenta y dos.

Salario del sacristán menor

Yten se descarga con dusientos y quarenta y nueve reales que pagó a Juan Gonçales, sachristán menor, de su salario, año de sesenta y dos porque en quanto a lo que le tocaua del pan ya se le a descargado.

Costo de ynsiençio

Yten se descargaron ocho reales que da por descarga auer gastado de insiençio, año de sesenta y dos.

Costo del vino, año de 62

Yten se descarga con sien reales que se an gastado del vino que es lo que a señalado en cada un año el señor obispo y es del año de 62.

Costo de sera, año de sesenta y dos

Yten se descarga dicho maiordomo con tressientos y sesenta y quatro reales por las treinta y sinco doblas que están señaladas de gasto en cada un año por su señoría el señor obispo de sera para el gasto de la ygleçia dicho año de sesenta y dos.

Costo de labar la ropa año de 62

Yten se descarga con sinquenta reales que es lo que está señalado a quien laua la ropa de dicha ygleçia dicho año de sesenta y dos.

Salario del sachristán mayor, año de 62

Yten se descarga con tressientos y doze reales y medio de las treinta doblas que de salario gana en cada un año el sachristán maior.

Salario de mossos de coro, año de 62

Yten se descarga con siento y ochenta reales que da por descargo auer pagado a tres mosos de coro que enteramente siruieron el año de sesenta y dos, que fueron Carlos, Salvador y Leonardo.

(164v)

Costo de sermones, año de 62

Yten da por descarga siento y sesenta y ocho reales de la limosna de doze sermones que son los que corren de obligacion a la ygleçia a catorze reales cada uno, de los quales dijo sinco el padre fray Matheo Ramos, y quatro el padre Cruz y tres el señor vicario dicho año de sesenta y dos.

Limosna de misas de obligación de la ygleçia, año de 62

Yten se descarga con tresientos y quarenta y quatro reales, que tantos paga la ygleçia a los señores beneficiados en cada un año por las misas que se dizen por perçonas que le dejaron vienes.

Pagamento a la ygleçia de Haría, año de 62

Yten da por descargo dusientos y ocho reales y dos quartos, que tantos paga la ygleçia a la parroquial de Haría en cada un año veinte doblas que hazen dichos dusientos y ocho reales y dos quartos.

Salario del mayordomo, año de 62

Yten se descarga con tresientos y doze reales y medio por treinta doblas que en cada un año se dan a dicho maiordomo de fábrica por la administracion de los vienes de ella.

Año de 1663

Costo de sera y rama día de la Purificación

Yten se descarga con sinquenta y quatro reales; los sinquenta gastados en sera el día de la Purificación de nuestra señora y los quatro de una carga de rama para enramar la ygleçia, año de mil seissientos sesenta y tres.

Costo de aderezar la vela grande dorada

Yten se descarga con quatro reales que se gastó en sintas de seda y alcaiatillas para asigurar la vela grande dorada que se pone a nuestra señora de Guadalupe el día de la Purificación por averse roto en cassa del señor don Alonço de Sant Juan.

Costo de aderezar la caja de ornamentos

Yten da por descargo trese reales y medio que se gastaron en aderezar la caja grande de los ornamentos en una tabla gonçez y ofiçial en dicho año de sesenta y tres.

Costo de dos escobas, año de 63

Yten se descarga con dos reales que costaron dos escobas para barrer la ygleçia dicho año.

Yten se descarga con diez y siete reales-

(165r)

Costo de palmas y olivas, domingo de ramos

-hisieron de costo los ramos de palmas, los doze de palmas y olibas y los sinco de acarreto de unas que se trajeron de la isla de Fuerteventura dicho año de sesenta y tres.

Costo de monumento

Yten se descarga con onze reales que se gastaron en armar el monumento, año de sesenta y tres.

Costo de dos piezas de flecos de lana

Yten se descarga con veinte y dos reales de dos piessas de flecos de lana con que se cubren los escalones del monumento dicho año.

Costo de sera del monumento, año de 63

Yten se descarga con treinta reales que la fábrica da a la cofradía del santísimo por la sera que se gastó en el monumento, año de sesenta y tres.

Costo de rama el jueves santo y pasqua

Yten da por descargo ocho reales que da por dos cargas de rama, una el jueves santo y otra la mañana de pasqua dicho año.

Costo de pólvora, año de 63

Yten se le descargan sinco reales que se gastaron de pólvora el sáuado sancto al tiempo de la aleluya, año de sesenta y tres.

Costo de aderezar una empolleta y un puntero

Yten se descarga con seis reales que dio a Onofre Jordán, ofiçial de platero, por aderezar una empolleta de plata y azer un puntero de plata para el basso de óleo de enfermos de la Villa.

Costo de dos espuestas de esparto

Yten se descarga con tres reales que dio por dos espuestas de esparto para sacar la basura de la ygleçia dicho año de sesenta y tres.

Costo de dos amitos

Yten da por descargo veinte y tres reales y un quarto que hizieron de costo dos amitos de lienço fino que lleuaron dos baras y media a las real... y dos quartos y tres baras de listón en cada amito a real vara y real y medio de hilo y hechura en dicho año de sesenta y tres.

Costo de un ramo para nuestra señora de Guadalupe

Yten se descarga con onze reales que hizo de costo un ramo para la mano de nuestra señora de Guadalupe y un cajonsillo en que vino.

(165v)

Costo de aderezar dos almáticas

Yten se descarga con quarenta y dos reales y sinco quartos que se gastaron en aderezar las dos almáticas y tres manípulos de damasco colorado que estauan muy viejas y se les pusieron aforros nuevos en que se gastaron siete baras y dos terçios de bucaran colorado a quatro reales vara y media onsa de seda en quatro reales y ocho que se dieron al ofiçial que lo aderesó en dicho año de sesenta y tres.

Costo de un jarro

Yten con un real de un jarro grande para la sachristía en dicho año de sesenta y tres.

Fiesta de San Pedro, año de 63

Yten se descarga con quarenta y nueve reales que se gastaron en los fuegos de la fiesta de señor San Pedro, los treinta y quatro en ocho libraz y media de pólvora para arcabuzes de la noche y sinco camaraz el día por no auerse hallado cañaz para hazerse en otro género de fuegos y dos de una carga de leña y tres de una pipa que se quemó la noche en dicho año.

Costo de rama para el día de San Pedro

Yten con quatro reales de una carga de rama día de señor San Pedro.

Costo de una libra de algodón

Yten con un tostón de una libra de algodón para la lámpara de dicha ygleçia.

Costo de dos sobrepelises, año de 63

Yten se descarga con setenta y seis reales que hisieron de costo dos sobrepelizes para dos mosos de coro que lleuaron trese varas de crea a quatro reales vara y veinte y quatro de hilo puntillas que les hecharon y hechura.

Rama día de la natividad, año de 63

Yten con quatro reales de una carga de rama el día de la natividad de nuestra señora.

Subsidio y excusado

Yten se descarga con dosientos y tres reales y un quarto que de subsidio y excuzado le fue repartido a la fábrica el año pasado de seissientos sesenta y tres.

Agua de Las Mares, año de 63

Yten con dos reales y medio que se gastaron (166r) de agua de Las Mares por faltar la de esta Villa la de la mareta y se traía de allá.

Costo de seis arrovaz de azeite

Yten se descarga con siento y ochenta reales que fue el costo de seis arrouas de azeite a treinta reales arroua para el gasto de la lámpara por todo el año de sessenta y tres pasado.

Yten da por descargo ocho reales que gastó de insiençio en dicho año de sesenta y tres.

Costo de vino, año de 1663

Yten se descarga con sien reales que es el costo de el vino en cada un año que está tasado para dicha ygleçia y son de sesenta y tres.

Gasto de sera

Yten se descarga con tresientos y sesenta y quatro reales y medio por las treinta y sinco doblas señaladas en cada un año para gasto de dicha fábrica año dicho se sesenta y tres.

Costo de labar la ropa, año de 63

Yten se descarga con sinquenta reales que es lo que está tasado por labar la ropa de la ygleçia.

Salario del sachristán mayor, año de 63

Yten se descarga con tressientos y doze reales y medio que da por descargo aver pagado de salario al sachristán mayor por treinta doblas que tiene señaladaz en cada un año.

Salario del sachristán menor, año de 63

Yten se descarga don dossientos y sinquenta y nueve reales que de salario se pagan en cada un año al sachristán menor que es lo que le toca de pan a uno y a otro se le an bajado en el cargo de dicho pan.

Salario de mosos de coro, año de 63

Yten se descarga con dossientos y diez reales que a pagado a quatro mosos de coro por los sesenta reales que de salario gana cada uno en cada un año de los quales los tres sirvieron el año entero y otro seis meses, que fue Lucaz, por lo qual es dicha cantidad.

Costo de sermones

Yten se descarga con siento veinte y seis reales, limosna de nueve sermones, que supuesto -(166v)- son doz los que dijo el señor don Alonço de San Juan y no resiuió la limosna de ellos, son a catorse reales que hazen dicha cantidad.

Misaz de fábrica, año de 63

Yten se descarga con siento y ochenta y ocho reales y tres quartos que a pagado en quenta de los tressientos y quarenta y quatro que la ygleçia paga en cada un año al beneficio por las misas que están a su cargo no se an pagado los siento y sinquenta y sinco y sinco quartos que tocan al señor don Alonço por lo qual solo se descarga con dicha cantidad por no auer pagado a la parte referida.

Paga a la ygleçia de Haría, año de 63

Yten se descarga con dossientos y ocho reales y dos quartos que en cada un año paga la ygleçia parroquial a la de Haría en raçon de las veinte doblas que le están señaladaz.

Salario del maiordomo, año de 63

Yten se descarga con tressientos y doze reales y medio, salario de maiordomo de dicha fábrica, de treinta doblas que cada un año se pagan y son de sesenta y tres pasado.

Año de 1664

Costo de sera y rama, día de la Purificación

Yten se descarga con sinquenta reales de sera blanca para los ministros de la ygleçia día de la Purificación de nuestra señora, con quatro más de una carga de rama este dicho día.

Costo de quatro candeleros de asofar

Yten se descarga con treinta y dos reales que hizieron de costo quatro candeleros de asofar para el altar mayor, año de seissientos y sesenta y quatro.

Costo de dos escobas

Yten con dos reales dos escobas para barrer la ygleçia dicho año de sesenta y quatro.

Costo de ramos

Yten se descarga con doze reales que hizieron de costo las palmas y olivaz para el domingo de Ramos, año dicho de sesenta y quatro.

Rama el jueves santo

Yten con quatro reales de una carga de rama (167r) el Jueves Santo, dicho año de sesenta y quatro.

Costo de monumento, año de 64

Yten se descarga con sinco reales de clavos y alfileres para armar el monumento de dicho año.

Sera del monumento

Yten da por descargo treinta reales que se dieron a la cofradía del santísimo para ayuda del gasto de la sera del monumento de dicho año de sesenta y quatro.

Pólvora de sáuado santo, año de 64

Yten con quatro reales de pólvora sáuado santo de sessenta y quatro que se gastó en los arcabuzes.

Costo de candeleros de plata, año de 64

Yten se descarga con nobesientos y quatro reales que hizieron de costo quatro candeleros de plata. Los dossientos y veinte reales se dieron de hechura a Onofre Jordán y los seissientos y ochenta y quatro reales de plata que fueron ochenta y sinco pessos.

Rama día de señor San Pedro

Yten con quatro reales de una carga de rama, día de señor San Pedro, año de sesenta y quatro.

Costo del retablo de Santa Ana, año de 64

Yten se descarga con siento ochenta y quatro reales que hisso de costo el retablo de la gloriosa Santa Ana. La moldura dorada en España costó siento y treinta reales de plata y el lienço en La Laguna treinta, el ofiçial que ajustó el retablo ocho y una tabla de pino quatro y dos reales de clavos y tachuelas que haze dicha cantidad.

Rama día de la natividad

Yten con quatro reales de una carga de rama para el día de la natividad de nuestra señora.

Costo de dos escobas, año de 64

Yten con dos reales de dos escobas para barrer la igleçia *a treinta de octubre* de dicho año.

Costo de ramos de aguja, año de 64

Yten con sesenta reales que costaron en España quatro masetaz de madera *matiuados* con ramos de diferentes colores para el altar maior. Y una caxilla flamenca en que se guardaban.

Subsidio y escuzado y dexsima

Yten se descarga con dusientos y ochenta reales y tres quartos que dicho año de sessenta y quatro fueron repartidos a la ygleçia de subsidio y **-(167v)**-excuzado y dexsima.

Costo de azeite

Yten se descarga con siento y ochenta reales que costaron seis arrobas de azeite que se an dado para el gasto de la lámpara año de sessenta y quatro a treinta reales arrova.

Costo de insiençio

Yten con ocho reales del gasto de insiençio en dicho año de sessenta y quatro.

Costo de vino

Yten se le descargan sien reales del gasto del vino en dicho año de sessenta y quatro.

Costo de sera, año de sesenta y quatro

Yten se descarga con tresientos y sesenta y quatro reales y medio por las treinta y sinco doblas que se dan en cada un año para el gasto de sera.

Costo de labar la ropa, año de sesenta y quatro

Yten se descarga con sinquenta que a dado a quien laua la ropa de la ygleçia que son los que están señalados para este efecto en dicho año.

Salario del sachristán mayor

Yten se descarga con tresientos y doze reales y medio de treinta y cinco doblas que en cada un año pagan de salario al sachristán maior y son de la paga de seissientos y sessenta y quatro.

Salario del sachristán menor, año de 64

Yten da por descargo siento y quarenta y nueve reales, salario que se le dan en cada un año al sachristán menor y lo que le toca en pan se le an bajado en el cargo de dicho pan.

Salario de mosos de coro, año de 64

Yten se descarga con dusientos y quarenta reales pagados a quatro mosos de coro por sessenta reales que en cada un año se pagan a cada uno.

Salario de sepulturero y perrero

Yten se descarga con sesenta y dos reales y medio de seis doblas a el esclauo de Domingo de Arbelos que a zeruido de sepolturero y perrero este dicho año de sesenta y quatro y es paga que se a fecho en virtud del mandato del señor obispo.

Costo de sermones

Yten se descarga con siento quarenta reales limosna de diez sermones a catorçe reales de los de-(168r)-la obligasión de la ygleçia, año de sesenta y quatro.

Costo de misas de fábrica, año de 64

Yten se descarga con siento y ochenta y ocho reales y tres quartos pagados a quenta de los tresientos y quarenta y quatro que la ygleçia da a los señores beneficiados y sachristán maior por las missas que están a su cargo de personas que dejaron vienes a dicha ygleçia, por lo qual los siento y sinquenta y cinco reales y cinco quartos que tocan a la parte del benefiçio del señor don Alonço no están pagados.

Paga a la ygleçia de Haría, año de 64

Yten se descarga con dossientos y ocho reales y dos quartos de veinte doblas que esta parroquial paga a la de Haría en cada un año.

Salario del maiordomo

Yten más tessientos y doze reales y medio del salario del maiordomo por treinta doblas que en cada un año se le pagan. Son del año de sesenta y quatro.

Por manera que suma el descargo que a dado dicho capitán Luis Rodríguez, maiordomo de dicha fábrica, diez y seis mil nobesientos y ochenta y nueve reales y siete quartos que restados con los catorse mil quatosientos y nueve reales y siete quartos alcanssa dicho maiordomo a dicha fábrica en dos mil quinientos y ochenta reales en dinero en los quales su merced el señor Visitador la dio por alcansada y mandó se le paguen de las primeras rentas de dicha ygleçia o de los vienes que más pronto se uviere

y el dicho maiordomo es alcansado en quatrocientaz y diez y siete fanegas y dos selemines de trigo y en quatro fanegas y sinco selemines de senteno. En las cuales su merced le dio por alcansado y mandó y encargó al dicho-(168v)-capitán Luis Rodrigues la tenga en los pajeros procurando ... de dicho pan para los desempeños y gastos de dicha fábrica como lo a hecho hasta aquí. Y su merced mandó dicho señor Visitador atendiendo a la puntualidad y zelo con que a cudido al serviçio de dicha fábrica parroquial y le da poder el que de derecho se requiere, puede y deue para la cobranssa de los frutos y rentas y la administrasi3n de ellos. Y dejándole la facultad que por el señor obispo de estas yslas tiene para el gasto y fábrica de obras en la misma forma que por dicho señor obispo está mandado y estando presentes el dicho capitán Luis Rodrigues de Fleitas a estas quantas con cargo y descargo y al nombramiento que dicho señor visitador de nuevo le a fecho. Dijo que estaban bien dadas a su leal sauer y entender y confesó el alcance de trigo y senteno y aseptó dicho nombramiento y firmó vno y otro juntamente con su merced.

Luis de Goias. Luis Rodrigues Fleitas. Ante mí Jhoan Yanes, notario público y de cabildo.

Mandatos

En la Villa de Teguisse ysla de Lanzarote en dies días del mes de abril de mil seissientos y sesenta y sinco años su merced el señor Visitador aviendo tomado las quantaz y visitado la ygleçia reconociendo que ay nesessidad de algunos reparos que combienen para el culto della hiso y determinó los mandatos siguientes:

1.- Que se guarden imbiolablemente los mandatos que su señoría -(169r)-ilustrísima el señor doctor fray Joan de Toledo, obispo de estas yslas y electo de León, mi señor deyo en la visita que hisso el año pasado de sesenta y uno en esta ysla, y particularmente se ponga luego por obra el sagrario y asetre² según lo tiene mandado por la falta que ay en dicha ygleçia.

2.- Que se hagan unos cajones para guardar los ornamentos con aseo y limpiessa atento los que tiene la ygleçia están hechos pedasos.

3.- Yten que se hagan unas almáticas blancas de tafetán o damasquillo de poco costo para ordinario y sirvan de resguardo al terno de raço blanco y lama.

4.- Yten que se aderesen las casullas colorada y berde de damasco y la morada de rasso poniéndolas en corte por lo mal que están y se pongan al trocado las sanefas poniendo la que está en la colorada en la berde y viçe verça por ser así más combeniente.

5.- Yten que se haga un terno colorado para los días solegnes por ser el que tiene la igleçia mui antiguo y mal tratado.

6.- Yten que el empedrado que tiene la ygleçia por las partes del norte y sur se le añada todo lo que más fuere necesario para encubrir los muchos *guesos* de difuntos que se descubren de los que se an enterrado en el sementerio.

2 Asetre: caldero pequeño.

7.- Yten que se haga un espaldar y sielo para el altar mayor que sirva en el jueves santo y fiestas solegnes en que se descubre el santísimo sacramento y sea de tafetán doble o damasco.

8.- Y que en la sacristía se abra una alacena en donde se guarden cómodamente y con limpiessa los cálises, ampolle-(169v)-tas y demás piezas de plata de modo que esté todo en buena custodia con su llaue.

9.- Yten que se hagan unas almáticas negras de tafetán para que siruan con la capa, casulla y frontal bueno que tiene dicha ygleçia.

10.- Yten que se haga una capa negra para de ordinario los lunes y entierros de los pobres.

11.- Yten que se haga una capa berde para las dominicas de epifhania y pentecostés para que diga con el bestuario del tiempo.

12.- Yten que este libro de quantas se ponga en el archivo con los demás que tocan a dicha ygleçia según está mandado. Y que el maiordomo de fábrica tenga en su poder solo la Raçon de lo que a de cobrar de los tributos y memorias atento que este solo sirve para quando se toman las quantas de dicha fábrica, todos los quales mandatos su merced dicho señor Visitador mandó se notifiquen al capitán Luis Rodríguez Fleitas maiordomo actual de dicha ygleçia y los ponga en execución con la maior brevedad que posible sea por tener la ygleçia nesessidad de los reparos. Assí lo mandó y firmó.

Don Luis de Goias Juis. Ante mí, Jhoan Yañes Péres, notario público de Visita.

E luego yo el presente notario de Visita en virtud del mandado por su merced el señor Visitador leí dichos mandattos de arriba al capitán Luis Rodríguez Fleitas de que doy fe. Jhoan Yañes P. notario de Visita.

(170r)

Exiuió el capitán Luis Rodríguez Fleitas, maiordomo de fábrica, quatosientos reales de estas quantas y demás autos hechos en los libros de la ygleçia que se an visitado, los quales se le pasarán y arán buenos en las primeras que diere de que doi fe.

(170v, en blanco)

(171r)

Visita

En la Villa de Teguisse que es en esta isla de Lançarote en catorse días del mes de março de mil e seiscientos e sesenta y seis años, su merced el señor liçenciado don Diego Llarena y Cabrera, beneficiado de la isla de Thenerife, visitador y vicario general de esta isla y de la de Fuerteventura por su señoría ilustrísima el señor doctor don Bartholomé García Ximenes, obispo de estas islas, del Consejo de Su Majestad, mi señor, y en presencia de mí el infrascripto notario público de visita y testigos, auiendo se leído el edito de pecados públicos por mandado de su merced dicho señor visitador en la ygleçia parroquial de nuestra señora de Guadalupe de dicha Villa y hallándose por beneficiados los benerables licenciado don Alonso de San Juan Toscano y el doctor Luis de Goias Juis, y asimismo revestidos en el altar el licenciado Joseph Valerón, theniente de beneficiado por el licenciado don Alonso de San Juan y de diácono el licenciado Alonso de Ávila, sachristán mayor y presvítero, y de subdiácono el licenciado Luis de Goias Juis, clérigo diácono.

Y luego que se dixo el evangelio se leyó el dicho editto de pecados públicos en altas e inteligibles voces y acabado el dicho edicto predicó en dicha visita el venerable beneficiado doctor Luis de Goias Juis y explicó el evanxelio a todos los fieles y asimismo lo que contenía el edicto cossa que causó notable amor y consuelo a todos los circunstantes.

Y asimismo en el coro asistiendo el licenciado Salvador de Goias Juis y el licenciado Manuel de Armas, presuiteros, y demás mosos de choro. Y acabada esta función por ser ya ora tarde, al lunes siguiente que se contaron quinsse del corriente, su merced el señor visitador juntamente con el presente notario fiscal y alguacil de visita fue a la iglesia parroquial de dicha isla. Y por el doctor Luis de Goias Juis que había ofiçio de cura se puso la capa pluvial y prosiguió al altar maior y prosiguió con los ritos y ceremonias acostumbradas a dicha función y abrió el sagrario y aviendo incensado se halló en él el sanctísimo sacramento juntamente puesto con dos uasos de plata grandes consagrados y en el otro-(171v)-halló unas pocas de f... asimismo consagradas y tres relicarios pequeñoz y el uno dorado dentro de sus votijas... ..un de llevar el beatico a los enfermos al campo y aviendo manifestado al pueblo el sanctísimo sacramento conforme al ritual romano serró el sagrario y fue en proçession a la pila baptismal cantando por dicho clero la antiphona acostumbrada y la visitó y halló estar llena de agua bendita con todo aseo y limpiessa y asimismo visitó las chrismeras y las halló estaban con todo aseo y limpiessa y asimesmo visitó las chrismeras que estaban en una de tres alasenas que están enbutidas enfrente del baptisterio y echas de nuevo con puertas de tea y con su llave, en una de las quales se ocupa con los libros y papeles que tocan al archivo de dicha parrochia.

Y acabado esta función mudó de capa pluvial negra prosiguiendo en proçession por la parte que es costumbre y se dijeron los resposssos fenesiendo en el cuerpo de la igleçia y fecho todo lo susodicho se uisitaron los altares y en ellos se hallaron estar con sus piedras de aras y con la desensia que se requiere de todo lo qual yo el presente notario doy fee y se hallaron multitud de vesinos así hombres como mugeres que asistieron a dichas funciones y para que conste de mandatto de s merçed que lo firmó.

Licenciado don Diego de Llarena. Ante mí, Lorenço Rodríguez Carras, notario de visita.

E luego en continuacion en beinte y nueve de abril de seis sientos y sesenta y seis añoz su merçed el señor visitador mandó pareser ante ssí al capitán Luis Rodríguez Fleitas, vezino de esta isla y maiordomo -(172r)- que a sido de la iglesia parroquial desta Villa, para que dé quenta del tiempo que a estado a su cuidado el administrar dicha fábrica y sus vienes y rentas desde el año pasado de mil seisientos y sesenta y sinco a los beinte y sinco de março de dicho año y asimismo de los gastos y pagamentos que a echo como tal maiordomo con cargo y descargo el qual juró a dios y una cruz el darlas bien y fielmente y en consideración de lo qual se le hisso el cargo en la forma siguiente:

CARGO

Tributo que paga Antonio de Sosa

Primeramente se le hace cargo a dicho mayordomo en dicho año de sesenta y cinco hasta el de sesenta y seis de treinta y un reales y dos cuartos de un tributo que paga Antonio de Sosa a tres doblas cada un año cumplidas por navidad de mill y seiscientos y sesenta y seis años.

Tributo de Diego de Cabrera y ahora M^a Silva

Ytem se le hace cargo de quatro reales cada un año cumplida por fin de diciembre de sesenta y cinco años, de Diego de Cabrera que ahora posee María de Silva y sus herederos cumplido por fin de diciembre.

Tributo de herederos de Jaun Baptista Pacheco

Ytem se le hace cargo de cinco reales que en cada un año pagan los herederos de Juan Baptista Pacheco de un tributo cumplida su paga por fin de diciembre del año de sesenta y cinco.

Tributo de herederos de Manuel de Cairos

Ytem se le hace cargo de seis reales y seis cuartos que en cada un año paga de tributo los herederos de Manuel de Cairos en unas casas que fueron del dicho en esta Villa que son en las que vive.

Tributo de herederos de Domingo Hurtado y alférez Juan Suárez

Ytem se le hace cargo de dos doblas que en cada un año pagan los herederos del alférez Juan Suárez sobre unas-(172v)-casas en esta Villa y son de la paga del año pasado de sesenta y cinco que montan beinte reales y seis cuartos y quatro maravedís.

Tributo de Manuel López

Más se le hace cargo de quatro reales que se cargan de tributo sobre unas casas que fueron de Manuel López, difunto, y ahora posee Gaspar Morera y son de la paga de dicho año de sesenta y cinco.

Tributo de los aljibes del capitán Juan de Betancor Ayala

Ytem más se le hace cargo de beinte y dos reales que en cada un año paga de tributo el capitán Juan de Betancor Aiala por rason de unos aljibes que posee en esta Villa y es de la paga de dicho año de sesenta y cinco.

Tributo de casas de Malasaguas y ahora su mujer

Ytem se le hace cargo más de dies y seis reales que en cada un año paga de tributo Catharina Ximenes como muger de Malas Aguas sobre unas casas en esta Villa y son del año pasado de sesenta y cinco.

Tributo de un solar de casas de Catharina Ximenes

Ytem se le hase cargo de tres reales de tributo que en cada un año paga la dicha Catharina Ximenes de un solar en el Juego de la Pelota en esta Villa y son de la paga de dicho año de sesenta y sinco.

Tributo de Manuel Fernández Castro

Ytem se le hase cargo de beinte y seis reales y dos quartos que en cada un año paga de tributo Manuel Fernández Castro sobre unas casas en esta Villa que son en las que vive y son de la paga de dicho año de sesenta y sinco de que se le hase cargo.

Tributo de Manuel Acuña y ahora sus herederos

Ytem más se le hase cargo de beinte reales de tributo sobre unas casas en esta Villa que fueron de Manuel de Acuña en que ahora vive Bartholomé Luis, sonbrero, y es del año de sesenta y sinco pasado.

Tributo de dichos herederos de Manuel de Acuña

Ytem más se le hase cargo de dies reales en cada un año que se pagan de tributo-
(173r) -... *ilegible*

Tributo que paga Antonio Pacheco

Ytem más se le hase cargo de dose reales que en cada un año paga Antonio Pacheco de las casas de su morada que son en esta Villa junto a la carnesería, y son de la paga del año de sesenta y sinco.

Tributo que paga Manuel Tejera

Ytem más se le hase cargo de quinse reales que en cada un año se pagan de tributo sobre unas casas en esta Villa que fueron de Diego Gonsáles, ya difunto, y oi posee Manuel Texera Fagundo y es de la paga del año de sesenta y sinco.

Tributo de los señores deán y cabildo

Ytem más se le hase cargo de siento y quatro reales que en cada un año pagan de tributo a la fábrica desta parroquial los señores deán y cabildo de la santa ygleçia catedral de Canarias por rasón de la Silla en que se recoge el pan de los diesmoz.

Tributo de doña María Pacheco y ahora Juan Bello

Ytem más se le hase cargo de quinse reales y sinco quartos que de tributo dejó sobre unas casas desta Villa doña María Pacheco, difunta, y remató en almoneda pública Juan Vello y hoy las posee Marcial Rodríguez Saabedra.

Tributo de Antonio Perdomo Crespo

Ytem má se le hase cargo al dicho mayordomo de fábrica de a dies reales que de tributo se pagan sobre unas casas en esta Villa que hoy posee Antonio Perdomo Crespo que fueron de Lope Clavijo, difunto, y son del-(173v)-... *ilegible*

Tributo de Antonio López

Ytem más se le hase cargo al dicho mayordomo de fábrica de quince reales de tributo impuestos sobre unas casas en esta Villa junto a la sacristía de la parrochia que fueron del capitán Manuel de Aguiar y hoy las posee Antonio López de Carranza, escribano público, y es su paga del año pasado de sesenta y cinco.

Tributo del capitán Hernando Perasa y ahora su mujer

Ytem más se le hase cargo de quince reales que en cada un año pagaba de tributo el capitán Fernando Perassa, ya difunto, sobre una casa en Tiagua y ahora le paga doña María Dunpierrez, su mujer, y es del año de sesenta y cinco.

TIERRAS

Tributo de Amador del Cauo

Ytem más se le hase cargo al dicho mayordomo de fábrica de quince reales y cinco quartos que en cada un año paga de tributo Amador del Cabo ympuesto sobre unas tierras donde disen Los Valles y su paga es cumplida del año de sesenta y cinco.

El dicho Amador del Cabo

Ytem más se le hase cargo de quatro reales que en cada un año se pagan de unas tierras que disen de la Señora Sancta Ana que administra la fábrica y es del año de sesenta y cinco pasado.

(174r)

Tributo de unas tierras en Haría que posee Roque Barreto

Ytem se le hase cargo de quatro reales que de tributo se pagan de unas tierras en el valle de Haría que fueron unas que largó Sebastián Gutierrez Ratón y hoy posee Roque Barreto, vezino de dicho valle. No tiene escritura por donde conste y los deua pagar y es del año de sesenta y cinco pasado.

Tributo de las tierras de la Florida

Ytem más se le hase cargo de ocho reales y tres quartos de un tributo sobre las tierras que dissen de La Florida que fueron de antigüedad adonde se pagaban quatro reales. Y los quatro y tres quartos restantes tocan a la capilla de la señora Sancta Ana y esto los cobra la fábrica. Y están a cargo de haser el pagamento dellos Pedro Negrín de La Florida y Juan Perdomo Francés y de todos ocho reales y tres quartos se deben del año pasado de sesenta y cinco de que se le hase cargo.

Tributo de las tierras de señora Santa Ana

Ytem más se le hase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de quince reales y cinco quartos que de tributo se pagan sobre unas tierras en Masgubio que dissen de la señora Santa Ana y es obligado a dicho tributo Sebastián de Armas Torres, vezino desta Villa, con que resta la paga del año pasado de sesenta y cinco que es el que se le carga.

Tributo perdido y ahora se aseguró en Luis Perasa

Ytem más se le hase cargo de quinse reales y sinco quartos de-(174v)-un tributo que pagan los herederos del capitán Cabrera Perasa sobre unas tierras en la Montaña que disen los Tablones y hoy las posee Luis Perasa Dumpierrez, vezino de Mala, de que se le a de cargar al dicho capitán Luis Rodríguez de la paga del año pasado de sesenta y sinco.

Tributo de las tierras de la montaña que hoy paga Luis Perasa

Ytem más se le hase cargo al mayordomo de fábrica de 14 reales de un tributo sobre dos pedazos de tierra que estaban perdidos y de pocos años a esta parte se han asegurado y están a quidado de Luis Perassa de Mala, que es quien deue pagar dichos catorçe reales según está obligado y son de la paga antesedente de sesenta y sinco.

Tributo de Juan Perera y ahora Antonio Perdomo

Ytem más se le hase cargo de un tributo de quinse reales cada año impuesto sobre unas tierras en el valle de Haría que pagan Sebastián Ruis y Polonia Ruis, mujer de Jerónimo Array, difunto, y son de la paga del antesedente año de sesenta y sinco de que se le hase cargo.

Tributo de las tierras de Masgubio que hoy posee Antonio Perdomo

Ytem más se le hase cargo al dicho mayordomo de fábrica de un tributo de dose reales al año impuesto sobre el Bevedero que disen de Masgubio, que fueron de Juan Perera Armas y hoy posee Antonio Perdomo Crespo, y son de la paga del año pasado de sesenta y sinco de que se le hase cargo.

Tributo de la maretta de la ygleçia

Ytem más se le hase cargo de un tributo de la maretta que dissen de la igleçia en Montaña Blanca-(175r)-que ...ilegible... que en cada un año se pagan della dies doblas de que se le hase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas.

Tributo de tierras que disen Marquesa en Guatissa

Ytem más se le hase cargo de ocho reales que en cada un año se pagan a la fábrica parroquial desta isla impuesto sobre una suerte de tierra que dissen Marquessa en la vega de Guatissa que pagan los arrendatarios de dicha vega en cada un año y deben la paga del paçado de sesenta y sinco.

Tributo de Juan Cabrera Salazar

Ytem más se le hase cargo al dicho mayordomo de fábrica de un tributo de beinte reales cada año que pagaba Juan Cabrera Salazar, difunto, y ahora lo paga Sebastián Barreto, su yerno, y son de la paga del año antecedente de sesenta y sinco pasado.

Tributo de los herederos de Marcial Martín

Ytem más se le hase cargo al dicho mayordomo de fábrica de siete reales y dos quartos que en cada un año pagan de tributo los herederos de Marcial Martín, difunto, y son de la paga pasada de sesenta y sinco de que se le hase cargo.

Tributo de Juan Perdomo Visioso de una botija de aseite

Ytem más se le hase cargo de quinse reales por rason de una botija de aseite que están obligados los herederos de Juan Perdomo Visioso, difunto, y es de la paga pasada de sesenta y sinco.

Tributo que ahora paga Luis Perassa

Ytem más se le hase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez de beinte y un reales y sinco quartos impuestos sobre unas casas de polvidas que fueron de Savina-(175v)-de Cabrera, difunta, que hoy están a cuidado de Luis Perassa Sangauana vezino desta Villa y son de la paga del año passado de sesenta y sinco de que se le hase cargo.

Tributo de Pedro Bermúdez

Ytem más se le hase cargo de un tributo de beinte y sinco reales al año que dejó Pedro Bermúdez y el capitán Cabrera Perassa que hoy pagan sus herederos y son de la paga antecedente de sesenta y sinco.

Tributo de las tierras de Machado

Ytem más se le hase cargo al susodicho de quatro reales impuestos sobre unas tierras que fueron de Machado y hoy posee Francisco Dumpierrez del Mojón y se deue la paga del año de sesenta y sinco de que se le hase cargo.

Tributo de los herederos de Juan de Betancor

Ytem más se le hase cargo de beinte reales que en cada un año tienen obligación de pagar los herederos de Juan de Betancor Heres, difunto, y que su paga la del año pasado de sesenta y sinco de que es le hase cargo.

Tributo de Juan Perera

Ytem más se le hase cargo de beinte y sinco reales que en cada un año pagaba Juan Perera en cuyo derecho an susedido Francisco Baion y su hermano que son los obligados a dicho tributo y es de la paga pasada de sesenta y sinco.

Tributo de Pedro Cordero

Ytem más se le hase cargo de un tributo de sinco reales impuestos sobre unas casas de Pedro Cordero que hoy paga Fernando-(176r)-de Cabrera de Masdache impuestos sobre dichas casas y es de la paga pasada de sesenta y sinco de que se le ba echo cargo.

Tributo de Jerónimo Valdés

Ytem más se le hase cargo de onse reales que en cada un año paga Jerónimo de Baldes de Tauaiesco, difunto, y hoy sus herederos con que deue la paga del año pasado de sesenta y sinco.

Tributo de Melchor Perdomo

Ytem más se le hase cargo de beinte reales que en cada un año paga Melchor Perdomo Armas por rasón de los quatro cientos reales que tomó a tributo y deue la paga del año antesedente de sesenta y sinco.

Tributo de Francisco de Betancor

Ytem más se le hase cargo de sinco reales impuestos sobre unas tierras de la Montaña que hoy posee Francisco de Betancor y su hermano y deben la paga antesedente de sesenta y sinco de que es largado el dicho maiordomo de fábrica.

Tributo de Cosme Fernández

Ytem más se le hase cargo de diesiocho reales y dos quartos de un tributo que pagan los herederos de Cosme fernández y es de la paga del año antesedente de sesenta y sinco de que le ba echo cargo.

Tributo de Pedro de Cabrera

Ytem más se le hase cargo de quinse reales que en cada un año son obligados los herederos de Pedro de Cabrera de Tao de que pagan este tributo a la igleçia y son de la paga del año pasado de sesenta y sinco de que se le ba echo cargo.

(176v)

TRIGO

Trigo empajorado

Ytem se le hase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de quatrocientas diesisete fanegas y dos selemines de trigo en que fue alcanzado en las cosechas pasadas del año de sesenta y tres y sesenta y quatro que están empajoradas de quenta de la fábrica.

Trigo de la Silla

Ytem más se le hase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas, maiordomo de fábrica, de dusientas treinta y tres fanegas y siete selemines de trigo que tocan a la dicha fábrica parroquial en la cosecha pasada de sesenta y sinco.

Cebada, 1665

Ytem más se le hase cargo al dicho maiordomo de fábrica de dusientas nobenta y ocho fanegas y un selemín de seuada que a dicha fábrica parroquial tocó en la cosecha antecedente del año de sesenta y sinco.

Centeno, 1663 y 64

Ytem más se le hase cargo de quatro fanegas y sinco selemines de senteno en que fue alcansado en las quantas pasadas de las cosechas de sesenta y tres y sesenta y quatro que tocaron a dicha fábrica.

Centeno, 1665

Ytem más se le hase cargo de tres fanegas y sinco selemines de senteno que tocaron a dicha fábrica en la cosecha antecedente de sesenta y sinco.

Recudimiento de San Juan de 1665

Ytem más se le hase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de nouesientos nouenta y tres reales y tres quartos que importaron los recudimientos tocantes a dicha fábrica de San Juan y Navidad del año pasado de sesenta y sinco.

(177r)

Limosna de una sepultura

Ytem más se le hase cargo de onse reales que dio de limosna Joseph Dumpiérrez a la iglesia de auer empadronado una sepultura.

Doctor Luis de Goias por su vicaría

Ytem más se le hase cargo de dies y seis reales y medio que dio la fábrica el doctor Luis de Goias del tiempo de su visita.

Juan de León Clabijo

Ytem más se le hase cargo de sinquenta y sinco reales de una condenación echa a Juan de León Clavijo que dio el licenciado don Fernando de Arse y Castillo que en aquella sasion era vicario.

Limosna de sepultura

Ytem más se le hase cargo de siento noventa y un reales y dos quartos limosna de sepulturas tocantes a dicha fábrica resividas en el año pasado de sesenta y sinco de que se le hase cargo.

Suma y monta el cargo hecho al capitán Luis Rodríguez Fleitas como maiordomo de fábrica que a sido desta parroquial dos mil sinquenta y quatro (2.054) reales y tres quartos dejando en ser el trigo, seuada y senteno de que se le está hecho el cargo y se descargó en la forma siguiente:

DESCARGO

Alcance de las quantas pasadas

Primeramente se descarga con dos mill quinientos y ochenta reales en que hisso alcansse a la igelesia parroquial desta Villa en las quantas pasadas que dio el doctor Luis de Goias, beneficiado desta parroquia y vicario que era a la sason, hasta fin del-(177v)-año pasado de sesenta y quatro y consta de ellas.

400 reales de las cuentas

Ytem más se descarga de quatrocientos reales que pagó de costos y derechos de las quantas pasadas y visita de la iglesia y consta de recibe dado a su favor.

Dos pares de ampolletas de peltre

Ytem más se descarga con dose reales que dise hisieron de costo dos pares de ampolletas de peltre por resguardo de las de plata.

Sera el día de nuestra señora de Candelaria

Ytem más se descarga con sinquenta reales gastados de sera blanca el día de la purificación de nuestra señora del año pasado de sesenta y sinco con los ministros de la iglecia.

Rama del año 65

Ytem más se descarga con quatro reales de una carga de rama para dicho día de la purificación de dicho año.

Sotanas de los mosos de coro

Ytem más se descarga con setenta y quatro reales que hicieron de costo tres sotanas de baieta para tres mosos de coro que llevaron seis baras a onse reales y una bara de olandilla y un real de hilo y quatro ... de hechura hasen dichos setenta y quatro reales con que se descarga.

Listones para las capas de raso

Ytem más se descarga con tres reales que hisieron de costo tres baras de listón plateado para rosas de las capas de raso y lama que se rompieron las otras que tenía.

Cintas blancas para las albas

Ytem más se descarga con un real de sintas blancas para las alvas.

Palmas domingo de ramos

Ytem más se descarga con dose reales que dise hicieron de costo las palmas y olivos del año pasado de sesenta y sinco, domingo de ramos de dicho año.

Cofradía del Santísimo

Ytem más se descarga con treinta reales que paga la iglesia a la confradía del-
(178r)-Santísimo Sacramento para aiuda del gasto de la sera del monumento en dicho año de sesenta y sinco.

Viso de lama para el sagrario

Ytem más se descarga con quarenta y siete reales que disse hisso de costo un visso de lama blanca para el sagrario con guarnición y esterilla de oro que costó una onsa dies y ocho reales y las tres quartas de lama beinte y siete y dos reales de sintas y

argollas que hasen dichos quarenta y siete reales estrenose sábado santo del año pasado de sesenta y cinco.

Pólvora sábado santo

Yten más se descarga con quatro reales gastados en una libra de pólvora sábado santo al tiempo del aleluia de dicho año.

Hilo de oro para la manga

Ytem más se descarga con quarenta y nueve reales gastados en dos mias y media de guarnission de hilo de oro para la manga de damasco blanco y quatro reales de seda para coserla y componer las almáticas de raso blanco que se auian descosido.

Paño de puntas para el altar mayor

Ytem más se descarga con dose reales echos de costo en cortar y componer un paño de puntas de pita que se pone en el altar mayor que la gasa que tenía estaba viexa y rota, los dies reales gastados en olan y dos en hil y echura y sobró del olan para dos purificadores.

Aderezo del alba

Ytem más se descarga con dos reales dados a quien adresso la alua que fue necesario cortarla para que quedase redonda.

(178v)

Rama día de San Pedro

Ytem más se descarga con quatro reales que hisso de costo una carga de rama para el día de San Pedro del año pasado de sesenta y cinco.

Aderezo de casullas

Ytem más descarga con ocho reales que disse gastó en aderssar dos casullas de damasco, la una verde y la otra colorada sacándole las anefas de la una y poniéndolas en la otra que fue nesessario deshaserlas del todo.

Dos cubiertas de lama blancas

Yten más se descarga con treinta y tres reales que dise se gastaron en haser dos cubiertas de lama blanca con guarnición de oro para los dos basos que están en el sagrario.

Rama día de la natividad

Ytem más se descarga con quatro reales del costo de una carga de rama que dise se gastó el día de la natividad de nuestra señora.

Escobas para la iglesia

Ytem más se descarga con dos reales de dos escobas para el servicio de la iglesia.

Candado para el cajón de los ornamentos

Ytem más se descarga con dose reales que se hicieron de costo de un candado para el cajón de los ornamentos y unas tiseras de espavilar bronceadas.

Costo de ternos nuevos

Ytem se descarga el dicho maiordomo de fábrica con dos mill setecientos y setenta y seis reales y siete quartos que hicieron de costo los ornamentos puestos en la iglesia en veinte y seis de octubre del año pasado de sesenta y cinco que son un frontal, casulla, almáticas, dos estolas, tres manípulos, dos collares, una manga de cruz, capa y viso del sagrario, todo de chamelote encarnado con guarnición de plata fina. Dos almáticas de gorgoran negro con guarnición de oro, con dos collares, dos manípulos y una estola y un paño grande de atril. Una casulla y dos almáticas y manga de cruz, dos estolas y tres manípulos-(179r)-y tres paños de calizes y atril de tafetán blanco *fersinal* tres singulas de seda azul y amarilla y una capa negra de maravillas y paño de atril de todas las quales partidas mostró por estenso memoria del costo que auian echo.

Missas del beneficiado Alonso de San Juan

Ytem más se descarga con quatrocientos sesenta y seis reales y siete quartos pagados al licenciado don Alonso de San Juan Toscano, beneficiado de esta isla, de que mostró autos de que los mostró por razón de las missas que están a cargo de la fábrica y tocan a su quadrante que son en cada un año ciento y cinquenta y cinco reales y cinco quartos de los trescientos y quatro y quatro que a de auer todas las partes interesadas y esta cantidad son de los años passados de sesenta y tres, sesenta y quatro, sesenta y cinco.

Missas del beneficiado Luis de Goias

Ytem más se descarga con ciento cinquenta y cinco reales y cinco quartos pagados al doctor Luis de Goias Juis, beneficiado propietario desta parroquial, que tocan en cada año por rason de las missas que tocan a su quadrante por la fábrica que están a su cargo y esta cantidad es del año pasado de sesenta y cinco.

Al sachristán mayor

Ytem más se descarga con dies y seis reales y tres quartos pagados al sachristán mayor por auer cantado las misas que tocan al quadrante del doctor Luis de Goias en el año pasado de sesenta y cinco de que hizo presentacion de resiuo que las del otro beneficio no las cantó y así solo se resivió la mitad de treinta y dos reales y seis quartos que le tocan de los trescientos y quatro y dos-(179v)-que paga la iglesia.

Costo de una cajetilla para los corporales

Ytem más se descarga con quatro reales que hisso de costo una cajetilla flamenca para poner los corporales y vissos y paños de cálisses.

Costo de azeite

Ytem más se descarga con ciento y ochenta reales que disse hicieron de costo seis arrobas de azeite dadas al sachristán mayor para la lámpara a una botija al mes.

Subsidio y escusado

Ytem más se descarga con dusientos y ochenta reales y tres quartos que le fueron repartidos a la fábrica de subsidio y escusado, los dusientos y tres reales y tres quartos y de la nueva décima setenta y siete reales que todo hasen dichos duçientos y ochenta reales y tres quartos de que mostró resiuos.

Costo del vino de 1665

Ytem más se descarga con sien reales que da a la igleçia en el discurso del año y es del año pasado de sesenta y sinco.

Costo de insiensso

Ytem más se descarga con ocho reales que da a la igleçia para insiensso en el discurso del año y es del pasado de sesenta y sinco.

Costo de sera blanca

Yten más se descarga con tresientos y sesenta y quatro reales y medio que tiene señalado la igleçia para el costo de sera en cada un año y es del pasado de sesenta y sinco.

Salario del sachristán mayor

Ytem más se descarga con tresientos y dose reales y medio, dies y ocho fanegas de trigo y dose de seuada que en cada un año paga de salario la igleçia al sachristán mayor de que mostró resiuo.

(180r)

Salario del sachristán menor

Ytem más se descarga con dusientos y quarenta y nueve reales y ocho fanegas de trigo y seis de seuada que en cada un año paga la igleçia de salario al sachristán menor.

Salario al perrero (y sepulturero)

Ytem más se descarga con quarenta y dos reales y ocho fanegas y dos selemines de seuada que ganó el perrero y sepulturero el año pasado de sesenta y sinco a quien están señaladas seis doblas y dose fanegas de seuada y solo siruió ocho meses y seis días.

Moso de coro

Ytem más se descarga con treinta reales que ganó en seis meses Gaspar, hijo de Domingo de Aluelos (Arbelos) que sirvió de mosso de coro en dicho año de sesenta y sinco.

Mossos de coro

Ytem más se descarga con siento y ochenta reales que de salario ganaron tres mossos de coro que enteramente sirvieron el año entero a rason de sesenta reales al año.

Limosna de sermones

Ytem más se descarga con siento quarenta reales, limosna de dies sermones, que se pagaron el año de sesenta y sinco de la obligaçion de la igleçia a catorse cada uno que montan dichos siento y quarenta reales.

Iglesia de Haría

Ytem más se descarga con duçientos y ocho reales y dos quartos que en cada un año paga esta igleçia a la del lugar de Haría que son beinte doblas al año.

Salario del mayordomo

Ytem más se descarga con treinta-(180v)-doblas que hasen tresientos y dose reales y medio que da la fábrica de salario al mayordomo por la administraçion de sus vienes y son del año de sesenta y sinco pasado del tiempo de su administraçion.

Trigo empajorado

Ytem más se descarga con seissientos y beinte y sinco reales y medio echos de costo para conservar en pajeros quatoscientas dies y siete fanegas de trigo tocantes a la igleçia de las cosechas de sesenta y tres, y sesenta y quatro, por no benderlo al presio tan raso que an dado estos tres años, y es dicho costo los dusientos y ocho reales y medio por llevarle a los pajeros a medio real fanega y los quatoscientos y dies y siete del empajeraje a real por fanega, que montan dichas partidas dichos seis sientos y beinte y sinco reales y medio.

Costo del monumento

Ytem se descarga con dose reales que se hisieron de costo en armar el monumento el año pasado de sesenta y sinco en clauos, alfileres y rama para la igleçia.

Costo de lavar la ropa

Ytem más se descarga con sinquenta reales que en cada un año tiene obligaçion de pagar la igleçia a quien laba la ropa y es del año de sesenta y sinco passado del tiempo de su administraçion.

Costo de clavos y alfileres

Ytem más se descarga con un real y sseis quartos de clavos para el monumento y un tostón de alfileres para dicho monumento y del año de sesenta y sseis que todo-(181r)-hasen quatro reales y seis quartos.

Costo de una vela que llaman la María

Ytem más se descarga con una vela de media libra blanca para la María en el año de sesenta y seis. Tres reales.

Velas del sábado santo

Ytem más se descarga con dos belas blancas de a media libra en siete reales, sábado santo de sesenta y seis.

Costo para la culebrilla

Más seis velas para la culebrilla, blancas que balen tres reales.

Costo de sirio pasqual

Más se descarga con un pedasso de sirio que pesa libra y media para el sirio pasqual en nueue reales el año de sesenta y seis.

Velas blancas para la lámpara

Ytem más se descarga con quatro belas blancas para la lámpara en la semana santa en el año de sesenta y seis en siete reales.

Costo de quien trajo las escaleras

Ytem más se descarga con un real para quien traxo las escaleras para colgar la iglesia.

Media onsa de seda

Ytem más se descarga con media onsa de seda para remendar los doseles de la igleçia quatro reales.

Costo de sera amarilla

Ytem más se descarga con tres libras y quarta de sera amarilla para el tenebrario en el año de sesenta y seis en dies y seis reales.

En la Villa de Teguisse, isla de Lançarote, en dicho día retro escripto pareçio el capitán Luis Rodríguez Fleitas y dixo que por quanto se le an tomado sus quantas con cargo y descargo. Con que en el cargo es alcansado en lo de dinero en dos mill y sinquenta y quatro reales-(181v)-y tres quartos y en el descargo nueue mill nouesientos y onse reales y seis quartos que conferido el cargo con el descargo alcanza el capitán Luis Rodríguez Fleitas a la dicha fábrica en siete mill ochosientos sinquenta y siete reales y tres quartos, como consta de las quantas antesedentes y salvo error de pluma.

Y en quanto a las quattrosientas y dies y siete fanegas de sesenta y quatro que están empaxeradas de quenta de la fábrica, mandó su merced las tenga de manifiesto hasta darle la mejor salida a su tiempo.

Y en quanto al senteno de dichos años haga el mismo beneficio, y en quanto al trigo y sebada del año pasado de sesenta y sinco que paresse del repartimiento de casa de quantas que están en ser y en la silla de esta Villa, de la qual partida se bajen beinte y seis fanegas que tocaron al salario de los sachristanes mayor y menor como está ya anotado en su descargo, se le manda las dusientas y siete y siete (sic) selemines restantes la beneficie con la más brevedad que sea posible mirando no se pierda por estar ya en el mes de mayo y ser principio de cosechas.

Y en quanto a la partida de sebada de su cargo de la cosecha del año de sesenta y cinco que son doscientas y noventa y ocho y un selemín se le rebajan veinte y seis fanegas y dos selemes por auer satisfecho el salario de sacristán mayor y menor y lo que gana el perrero, con que vienen a quedar líquidas duçientas setenta y una y onse selemes, la qual se le encarga le dé la mejor salida y despediente que fuere.

Y en quanto a la sal que toca a dicha fábrica de los años de sesen-(182r)-ta y quatro y sesenta y cinco por no auerse ...endido y no auerse echo el repartimiento del... se le procura y encarga les de el despídien... en rasón de su venta al tiempo que fuere nescessario, con lo qual se fenecieron estas dichas quantas y su merced dicho señor visitador hizo que asitiesen presentes los venerables beneficiados desta isla como son el licenciado don Alonso de San Juan Toscano y Lasso, Hasedor de las rentas decimales desta isla y el doctor Luis de Goias Juis, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, que lo firmaron.

El dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas, maiordomo de dicha fábrica, que está presente dijo que asetó el cargo y descargo destas quantas y juró averlas dado fielmente a su leal saber y entender y lo firmó juntamente con su merçed de que doi fee yo el presente notario. Licenciado don Diego de Llarena y Cabrera.

Don Alonso de San Juan Toscano y Lasso.

Don Luis de Goias Juis.

Luis Rodríguez Fleitas.

Ante mí, Lorenço Rodríguez Farras, notario de Visita.

Mandatos:

En la Villa de Teguisse que es en esta isla de Lansarote en quince días del mes de abril de mil y seiscientos y sesenta y seis años, su merced el señor Visitador abiendo tomado las quantas de la fábrica de dicha yglesia y visitado-(182v)-la yglesia reconociendo que ai nesidad de algunas cosas y ... de la yglesia que convienen para su culto de ... los mandatos siguientes:

1.- Que se guarden ynviolablemente el mandamiento que su ilustrísima el señor obispo a mandado en el buen gobierno que se a de tener en el estado clerical e sin innovar en los demás mandatos dejados los señores prelados antesedentes a este.

2.- Ytem manda al mayordomo presente cumpla con las obligaciones que se le han encargado por el doctor Luis de Goias Juis venerable beneficiado y visitador que fue en el año de mil seiscientos y sesenta y cinco yndulertense en este que se anota en sus parafos. Que es en el número dos, en el folio 169 en que se hagan los caxones para los hornamentos en la dicha sacristía. Y asimismo en el número seis en dicho folio que se haga el empedrado como se lle a mandado. Y asimismo en el número siete se cumpla con que se haga el sielo y espaldar para el altar maior como está anotado y se le a mandado a dicho maiordomo. Y asimismo el dicho maiordomo cumpla con haser la alasena para los cálises y demás reparos de menudençias como se le a mandado en el número ocho a dicho folio. Y asimismo manda su merced haga dicho maiordomo como se le a mandado la capa verde para las dominicas de per anun, como está anotado en el número onse a dicho folio supra escrito. Y asimismo se le manda a dicho maiordomo cumpla con lo anotado en el número dose a dicho folio, que se ponga este libro en el

archivo en poder de colector para que tenga cuidado de mirar el colector por él y entregarlo al maiordomo para que mire lo que tiene a su cuidado como se advierte en dicha sita.

Todos los quales mandatos manda su merced los guarden y cumplan como se le a mandado al dicho maiordomo capitán Luis Rodríguez Fleitas que lo es oi de presente y los ponga con toda execusión y la brevedad que fuere-(183r)-nesesario por constarle a su merced ... señor... don Diego de Llarena y Cabrera que la tiene y ... lo proveio, mandó y firmó. Licenciado don Diego de Llarena y Cabrera. Ante mí, Lorenço Rodríguez Farras, notario de Visita.

Notificación

E luego yn continenti yo el presente notario de visita notifiqué elli el mandato de su merced el señor visitador al capitán Luis Rodríguez de Fleitas, maiordomo actual, en su persona de que doi fee. Lorenço Rodríguez de Farras, notario de Visita.

Auto

Su merced el señor licenciado don Diego de Llarena y Cabrera, visitador desta ysla y de la de Fuerteventura dijo que por quanto se le a tomado quenta a el capitán don Antonio Sigura según consta de su cargo y descargo que adelante está a la primera foxa en un pliego de papel añiclido y dellas constó alcanzar dicho don Antonio Sigura de líquido alcance a la fábrica desta parrochial en setesientos y veinte y un reales, los quales da su merced por alcanzada dicha fábrica y manda al capitán Luis Rodríguez, maiordomo de dicha ygleçia, se le satisfaga como se le a mandado en las quantas que el dicho capitán don Antonio de Sigura como adelante consta de-(183v)-los bienes de dicha fábrica y otorgue recibo el dicho capitán don Antonio Sigura afuera de la iglesia a esta notario público que de ello de fee ... de las quantas aquí contenidas y se le notifique al capitán Luis Rodríguez de Fleitas, maiordomo actual, así loo cumpla como se le está mandado y lo ponga por diligencia el presente notario de visita y abiendolo fecho el dicho capitán Luis Rodríguez se le descargarán a las primeras que diere y así lo proveió en dose de maio de mil seissientos y sesenta y seis años y lo firmó.

Licenciado don Diego de Llarena.

Aten mí, Lorenço Rodríguez Farras, notario de visita.

Yo el presente notario cursse la notificación oi dicho día del auto a el capitán Luis Rodríguez de Fleitas en su persona de que doi fee. Lorenço Rodríguez de Farras, notario de visita.

(184r)

El capitán don Antonio de Sigura paresco ante Vmd y digo que como mayordomo que e sido desta fábrica quatro meses que se cuentan desde primero de enero e gastado en ella las partidas que ban ynclusas en la memoria de atrás de mi caudal por no aberse me entregado las rentas de dicha fábrica a Vmd suplico mande ver dichas partidas por los señores beneficiados para que se me den por bien dadas y Vmd mande se me pague antento aberlo gastado de mi caudal.

A Vmd pido y suplico mande según y como pido pues es justicia que pido, etc.

Don Antonio de Sigura.

Auto

Su merced el señor licenciado don Diego Llarena y Cabrera, beneficiado de la isla de Tenerife, visitador desta isla y la de Fuerteventura, admitió esta petición y memoria de gasto de la fábrica dada por esta parte quanto a lugar de derecho y mandó se notifiquen a los venerables beneficiados desta isla asistan al ajuste de dichas quantas como gie... roto... para mirar las partidas-(184v)-... y por este auto, así lo proveyó, mandó y firmó.

Licenciado don Diego Llarena y Cabrera.

Lorenço Rodríguez Farras, notario de visita.

El presente notario en cumplimiento del auto de su merced el señor visitador hisse la notificassion a los venerables beneficiados desta isla en sus perssonas de que doi fee.

Lorenço Rodríguez de Farras. Notario de visita.

(185r)

Memoria de lo que tengo gastado con la fábrica desta isla en quatro meses ... mayordomo que se cuentan desde primero de enero hasta final de abril.

Debe

Primeramente dos arrobas de azeite para la lámpara a sinquenta reales el arroba monta 100 reales.

Por veinte libras de sera a ocho reales montan 116 reales.

Por veintitres varas de ruán de que se isieron dos albas y tres ... a ocho reales vara ymportan 184.

Por la limosna de tres sermones a catorse reales cada uno y los predicó el padre fray Marcos, 42.

Por setenta reales del adobio de la campana, 70.

Por seis reales de dos sogas de lino para las campanas, 06.

Por quatro reales para comprar escobas y uno para clabos para colgar el batisterio, 05.

Por dies y seis reales de la rama del día de nuesta señora de Candelaria y el domingo de ramos, 16.

Por dose reales por labar la ropa tres meses, 12.

Por la hechura de dos albas y ocho baras de listón angostos y hechura de tres amitos dies y siete reales, 17.

Por media libra de insensio quatro reales, 04.

Por lo que tocó a mi salario de quatro meses, 100 reales.

Por ocho libras de sera del día de Candelaria a ocho, 064 reales.

A de aber

Por cuatro reales de una sepultura de un mulatillo de Juan Rodríguez de So, 004 reales.

Por onse reales de una sepultura de un yjo de Abreo, 011.

Por cuatro reales de una sepultura de un yjo de Pedro Felipe de Rubicón, 004.

Por dos ducados de una sepultura de la mujer de Diego Felipe, 022 reales.

Por cuatro reales de una sepultura para un yjo de Josefe Durán, 004.

(185v)

Ajustados el cargo con el descargo se me resta a deber setecientos y treinta y sinco reales (735.-)

Cargo: 786.-

Descargo: 045.-

Resta: 735.-

Y visto por su merced el señor visitador y de los venerables beneficiados que se hallaron presentes al ver corregir y consertar esta memoria dijeron que la dan por buena y que a dado el dicho capitán don Antonio Sigura en cargo y descargo sin que se le aiga passado partida y en quanto a la partida de loz sesenta y quatro reales de la sera de la festividad de nuestra señora de Candelaria de los quales se an de bajar catorse reales que exede de lo que está mandado se gastte que juntos los catorse reales con los quarenta y sinco del descargo restan setecientos y beinte y uno en que dicha fábrica es alcanssado y manda su merced al maiordomo que es y adelante fuera los pague dando resivo dellos al pie deste autto y juró a dios y a una cruz de auer dado esta quenta bien y fielmente y manda asimismo se ponga esta quenta en el libro de fábrica para que siempre conste. Dada en Lançarotte a los beinte y un días del mes de abrill de sseis sientos y sesenta y sseis años y lo firmó de su nombre juntamente con los venerables beneficiados y de su merced el señor visitador.

Licenciado don Diego de Llarena y Cabrera.

Licandiado don Alonso de San Juan Toscano.

El doctor Luis Rodríguez Fleitas.

Don Antonio de Sigura.

Ante mí, Lorenço Rodríguez Farras, notario de visita.

(186r)

Exibido el capitán Luis Rodríguez de Fleitas, maiordomo de la fábrica, quatosientos y quarenta reales ...tas quantas y demás autos fechos en los libros de la iglesia, los quales se le pasara a las primeras que diere por aberse visitado todos los libros en esta uisita. Enmendado=bisi=vala.

Lorenço Rodríguez Farras, notario de visita.

Visita de la iglesia, año de 1669

En la billa de Teguisse de la isla de Lanzarote en primero de noviembre de mil y seis sientos sesenta y nueve años, su merced del señor licenciado don Antonio Correa

Basconselos, visitador destas dos islas de Lanzarote y Fuerteventura por su señoría y ilustrísima el señor don Bartholomé García Ximenes, obispo de estas islas, del Consejo de Su Majestad, etc., mi señor, aviendo salido el edicto de pecados públicos al ofertorio de la misa maior como es costumbre en la parrochial de nuestra señora de Guadalupe de esta billa, bisitó el sagrario del altar maior que está en ella la custodia y sagrario dentro del qual se allaron dos basos grandes de plata y en ellos dos ostias grandes consagradas con cantidad de formas para llebar el biático a los enfermos.

Y asimismo se allaron tres relicarios pequeños de plata en sus bolsas, el uno de ellos sobredorado para cuando se pide el señor para el campo todo sobre su piedra de ara entera cubierta con sus corporales con mucha desensia y benerasión sin que hubiese nada que mandar manifestose el santissimo sacramento al pueblo y después de dicha la oración abiendose enserrado en el sagrario se prosiguió con la prosesión al batisterio en la forma que dispone el rritual açose en él la pila-(186v)-bautismal ... bendita con todo aseo y limpieza la qual tiene sus ... asimismo ... se halla bien prevenido ... donde están los libros y protocolos de la iglesia todas con sus llaves y serraduras nuevas y la alasena donde están los sanctos óleos está con toda desensia, aseo y limpieza, y aviendose visitado todo lo referido y dichas las oraciones que el ritual dispone se prosiguió a haser la prosesión por los difutnos, según y cómo en el manual se ordena; la qual acabada se pasó a la visita de los altares, que son seis con el maior que tiene esta iglesia, y todos esecto el del santo Xripsto tienen sus aras enteras cruses y palias y de como todo lo susodicho passo en la forma sussodicha yo el presente notario de visita doy fe, siendo testigos a todo lo referido el capitán Hernando García, alcalde maior y juez hordinario desta isla, don Pedro Gutierrez Melián, alguacil mayor de ella, el capitán Juan Gutiérrez Melián, alguacil mayor de la Inquisición desta isla, el licenciado don Luis Fernández de Fleitas y otros muchos besinos desta isla, y su merced lo firmó.

Antonio Correa. Ante mí, Lázaro Figueroa, notario público y visita.

Prosiguiendo su merced el señor visitador en la bisita, hoy tres de noviembre de mil y seis sientos sesenta y nueve años, mandó pareser ante sí al capitán Luis Rodríguez Fleitas, maiordomo de la fábrica de esta parrochial, para que de la-(187r)-puerta ... de la administrasión de los bienes y rentas de la dicha fábrica desde el catorse de março del año pasado de mil seis sientos y sesenta i seis asta fin deste año de 1669; el qual estando presente juró por dios y a una cruz de dar bien y fielmente las quantas en la conformidad que por su merced el señor visitador se le manda, las quales se le resivieron en la forma y manera siguientes:

Cargo

Tributo de Antonio de Sosa, 4 pagas

Primeramente se le ase cargo al dicho maiordomo de ciento y viente y sinco reales de quatro pagas del tributo que paga a la fábrica los herederos de Antonio de Sosa a treinta y un real y dos quartos cada una, cumplida la última por diciembre deste presente año. 125 reales.

Tributo de María de Silva, 4 pagas

Yten se le ase cargo de dies y seis reales de quatro pagas que pagan los herederos de María de Silba a rraçon de a quatro reales en cada un año y son de quatro pagas, cumplida la última por disiembre deste presente año. 16 reales.

Tributo de Juan Baptista Pacheco, 4 pagas

Yten se le ase cargo de veinte reales de quatro pagas de a cinco reales cada un año, cumplida la última por disiebre deste presente año del tributo que pagan los herederos de Juan Bautispta Pacheco. 20 reales.

Tributo de Manuel de Cairos, de 4 pagas

Yten se le ase cargo de veinte y siete rreales a seis reales y seis quartos cada un año y son de quatro pagas, cumplida la última por disienbre deste presente año del tributo que pagan los herederos de Manuel de Cairos. 27 reales.

(187v)

Tributo de Juan Suárez, de 4 pagas

Yten se le ase cargo de ochenta y tres reales por rason de veinte reales y seis quartos que en cada un año pagan de tributo los herederos del alféres Juan Suárez en unas casas en esta billa y son de quatro pagas, la última por disiembre deste presente año. 83 reales.

Tributo de Manuel López de 4 pagas

Yten se le ase cargo de dies y seis reales de quatro pagas a quatro reales al año, cumplida la última por disiembre deste presente año del tributo que pagaban los herederos de Manuel Lopes que oy corre de cuenta de Gaspar Morera. 16 reales.

Tributo del capitán Juan de Betancor Ayala de 4 pagas

Yten se le ase cargo de ochenta y ocho reales de tributo que paga el capitán Juan de Vetancor Aiala a veinteidos reales cada un año de los aljibes que tiene en esta billa y son de quatro pagas, cumplida la última por diciembre deste presente año. 88 reales.

Tributo de Catarina Ximenes de 4 pagas

Yten se le ase cargo de dies y seis reales del tributo que en cada un año paga Catarina Ximenes que llaman la de *Malas Aguas* y son de quatro pagas a dichos dies y seis reales cada un año que montan sesenta y quatro reales, que es el cargo que se ase de dichas quatro pagas que la última es cunplida por diciembre deste presente año ynpuesto sobre las casas desta billa. 64 reales.

Tributo de la dicha Catarina Ximenes

Yten se le ase cargo de dose reales de quatro pagas de a tres reales que en cada un año paga la dicha Catharina Ximenes de tributo sobre un solar en el Juego de la Pelota, que la última paga del es por diciembre deste presente año. 12 reales.

Tributo de Manuel Fernández Castro

Yten se le ase cargo de siento y sinco reales de quatro pagas del tributo de a veintiseis reales y dos quartos que en cada un año pagan los herederos de Manuel Fernández Castro ynpuesto sobre las casas de esta billa y la última dellas-(188r)-es por disiembre deste presente año.

Tributo de Manuel de Acuña de 4 pagas

Yten se le ase cargo de ochenta reales, aca veinte reales cada un año, de quatro pagas de tributo cada año que pagan los herederos de Manuel de Acuña sobre unas casas en esta villa que fueron de Manuel de Acuña en que hoy vive Batholomé Luis, sombrerero, y la última cumplida por disiembre deste presente año. 80 reales.

Tributo del dicho Manuel de Acuña

Yten se le ase cargo de quarenta reales de quatro pagas de a dies reales cada una, cumplida la última por disiembre deste presente año sobre unas casas que son de Manuel de Acuña en que oy bibe Marcos Suárez en esta billa.

Tributo de Antonio Pacheco Forte

Yten se le ase cargo de quarenta y ocho reales de quatro pagas de a dose reales cada una que en cada un año paga Antonio Pacheco Forte sobre unas casas que tiene en esta billa y la última paga es cumplida por disiembre deste presente año.

Tributo de Manuel Texera de 4 pagas

Yten se le ase cargo de sesenta reales de quatro pagas del tributo que pagan los herederos de Manuel Texera sobre unas casas en esta billa a quiense reales cada un año y la última de ellas se cumple por disiembre deste presente año.

Tributo de los señores deán y cabildo de la Silla

Yten se le ase cargo de quatrocientos y dies y seis reales de quatro pagas de a siento y quatro reales cada una que en cada un año pagan a la fábrica de esta parrochia pagan los señores deán y cabildo de la cathedral de estas yslas por rason de la silla que están en esta billa en que se rrecoxen los diexmos de pan y es la última paga de ellas por disiembre de este presente año. 416 reales.

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de-
(188v)

-Tributo de doña María Pacheco de 4 pagas

sesenta y dos reales y medio de quatro pagas de a quinse reales y dos quartos que en cada un año paga María Rodríguez Sabedra del tributo de unas casas que fueron de Juan Bella en esta billa que las ubieron los dichos de doña María Pacheco y es la última paga de ellas por disiembre deste presente año. 62 reales y ½.

Tributo de Antonio Perdomo Crespo de 4 pagas

Yten se le ase cargo de quarenta reales de quatro pagas de a dies reales cada un año del tributo que paga Antonio Perdomo Crespo sobre unas casas en esta billa que fueron de Lope Clavijo, y la última paga se cumple por fin de diciembre deste presente año. 40 reales.

Tributo del capitán Juan Gutiérrez Melián de 4 pagas

Yten se le ase cargo de dose reales del tributo que disen de Machado, que es un solar en esta villa, que oy pese (posee) el capitán Juan Gutierrez Melián de a tres reales cada un año y es la última paga cumplida por fin de diciembre de este presente año. 12 reales.

Tributo que oy paga Antonio López de Carransa

Yten se le ase cargo de sesenta reales de quatro pagas de a quinse reales cada un año de tributo de unas casas en esta billa que fueron del capitán Manuel de Aguiar que hoy posee Antonio López de Carrança, rejidor de esta isla, y es la última paga cunplida por diçiembre deste presente año.

Tributo del capitán Fernando Perasa Ayala de 4 pagas

Yten se le ase cargo de sesenta reales de quatro pagas del tributo sobre una casa que oy posee doña María de Umpierrez, biuda del capitán Fernando Perasa en Tiagua, a quinse rreales cada un año y la última paga se cunple por fin de diciembre deste presente año.

(189r)

Tributo de Amader del Cauo de 4 pagas

Yten se le ase cargo de sesenta y dos reales y medio de tributo de a quinse reales y cinco quartos que en cada un año paga Amador del Cabo, vecino de los Valles, por rason de unas tierras en los Valles y es la última paga cunplida por fin de diciembre deste presente año.

Tributo que paga el dicho Amador del Cabo de 4 pagas

Yten se le ase cargo de dies y seis reales de quatro pagas cunplida la última por diciembre de este presente año sobre unas tierras que llaman de la Señora Santa Ana, a quatro reales cada paga.

Tributo de Roque Barreto de 4 pagas

Yten se le ase cargo de dies y seis reales por rason de quatro pagas a quatro reales cada una del tributo que está sobre un pedaso de tierras en el Balle de Haría que oy posee Roque Barreto que antes las tenía Sebastián Gutiérrez Ratón.

Tributo de Pedro Negrín de 4 pagas

Yten se le ase cargo de treinta y tres reales y medio por rason de ocho reales y tres quartos que en cada un año se pagan de tributo a la dicha fábrica ynpuesto de

antigüedad sobre las tierras que disen de la Florida que oy paga dicho tributo Pedro Negrín, y es la última paga cunplida por fin de diciembre de este presente año de 1669.

Tributo de Sebastián de Armas Torres de 4 pagas

Yten se le ase cargo de sesenta y dos reales y medio de quatro pagas de a quinse reales y sinco quartos cada una que en cada un año se pagan sobre unas tierras que están en la Bega de Masguigo que llaman de la señora Santa Ana, cuia paga corre de quenta de los herederos de Sebastián de Armas Torres, vecino de esta billa, y es la última paga cunplida por diciembre de este presente año.

Tributo de Luis Perassa de 4 pagas

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez (Fleitas) de sesenta i dos reales y medio de quatro pagas cun-(189v)-plida la última por diciembre de este presente año a quinse reales y sinco quartos sobre unas tierras en la Montaña que llaman los Tablones que yo posee Luis Peraza de Umpierrez, vecino de Mala.

Tributo del dicho Luis Perasa de 4 pagas

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez (Fleitas) de sinquenta y siete reales de quatro pagas de a catorse reales y dos quartos cada una y en cada un año cunplida la última paga de ellas por fin de diciembre de este presente año de 69 sobre dos pedasos de tierra que posee Luis Perasa de Umpierrez, vecino de Mala.

Tributo de Sebastián Luis de 4 pagas

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de sesenta reales de quatro pagas de a quinse reales cada un año ynpuesto sobre unas tierras en el balle de Haría que pagan los herederos de Sebastián Luis y Pelonia Ruis, biuda de Jerónima Arráis, vecino de Mages, y es la última paga por fin de diciembre de este presente año de 69.

Tributo del Bebedero de Masguigo que oy paga Antonio Perdomo

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de quarentaiocho reales sobre un pedaso de tierra en Masguigo que llaman El Bebedero de Juan Perdomo Armas, a dose reales cada paga y es la última cunplida por diciembre de este presente año de 69 y oy satisfase este tributo Antonio Perdomo Crespo por aver susedido en el dicho Bebedero por conpra que iso a la muger del dicho Juan Perera Armas.

Tributo de la maretta de la iglesia de 4 pagas

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de quatrocientos y dies i seis reales y medio por rason del tributo que se paga a la fábrica de la maretta que disen de la iglesia que está en Montaña Blanca que disen de Perdomos, de que se paga cada un año dies doblas que hasen siento y quatro reales y un quarto, y la última paga se cunple por diciembre de este presente año de 69.

(190r)

Tributo de Guatisa de 4 pagas

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de treinta y dos reales del tributo que pagan a esta fábrica a ocho reales en cada un año los arrendatarios de la Vega de Guatisa, y es su última paga cunplida por diciembre de este presente año de 69.

Tributo de Sebastián Barreto de 4 pagas

Yten se le ase cargo de ochenta reales de quatro pagas de a veinte reales cada un año cunplida la última por diciembre deste presente año de 69 sobre unas tierras que pagan los herederos de Juan Cabrera Salazar que oy posee Sebastián Barreto su ierno.

Tributo de Marsial Martín de 4 pagas

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de veinte y nueve reales de quatro pagas de a siete reales y dos quartos cada una, que pagan los herederos de Marcial Martín, vecino del balle de Haría, y es la última paga cunplida por diciembre deste presente año de 69.

Tributo de Juan Perdomo Bisioso de 4 pagas

Yten se le ase cargo al susodicho de sesenta reales de quatro pagas de a quinse reales cada una cunplida la última por disiembre deste presente año de 69 por rason de una botija de aseite que pagan a la dicha fábrica los herederos de Juan Perdomo Bisioso.

Tributo sobre unas tierras en Masguigo

Yten más se le ase cargo al dicho maiordomo de fábrica de ochenta y seis reales y medio por rason de quatro pagas de a veinte y un reales y cinco quartos, y la última es cunplida por diciembre deste presente año de 69 ynpuesta la dicha memoria sobre unas casas en esta billa que fueron de Sabina de Cabrera que oy posee Luis Peraza Sangarriana.

Al margen: Tributo sobre unas tierras de Perbidas que están en la bega de Masguigo que paga Luis Perasa Sangarriana que aunque en la partida de enfrente dise sobre unas cassas en esta billa fue yerro.

(190v)

Yten se le ase cargo al susodicho de sien reales por rason de quatro pagas de a veintisinco reales cada una que en cada un año pagan a la fábrica de la parrochial los herederos de Pedro Bermúdez y del capitán Cabrera Perasa, y es la última paga cunplida por diciembre deste presente año de 69.

Al margen hay texto con distinta letra e ilegible.

Tributo de Francisco de Unpierrez del Mojón

Yten se le ase cargo de diesiseis reales de quatro pagas de a quatro reales cada una que cada un año pagan a esta fábrica de tributo ynpuesto sobre un pedaso de tierra que disen de Machado que oy posee Francisco de Unpierrez del Mojón, y es la última paga cunplida por disiembre de este presente año de 1669.

Tributo de Juan de Betancor Xeres

Yten se le ase cargo de ochenta reales de quatro pagas de a veinte reales cada un año y es la última cunplida por diciembre deste presente año de 69 que pagan los herederos de Juan de Vetancor Xeres.

Tributo de Francisco Baion

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de sien reales por rason de quatro pagas de a veinteicinco reales cada una de un tributo que pagaba Juan Perera en cuio derecho a susedido Francisco Baion y su hermano, que son los obligados a dicho tributo y es la última paga cunplida por diciembre deste presente año de 69.

Tributo de Fernando de Cabrera de Masdache

Yten más se le ase cargo de veinte reales por rasón de quatro pagas de a cinco reales cada un año cunplida la última por diciembre de este presente año de 69 que fueron de Pedro Cordero y oy corre de quenta dicho tributo de Fernando de Cabrera de Masdache.

(191r)

Tributo de Geronimo Baldes

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de quarenta y quatro reales de quatro pagas de a onse reales cada una, cunplida la última de ellas por diciembre de sesenta y nueve (1669) que pagan los herederos de Jerónimo Baldés.

Tributo de Melchor Perdomo Armas

Yten se le ase cargo de ochenta reales por rason de quatro pagas de a veinte reales cada una que en cada un año paga Melchor Perdomo Armas y es la última cunplida por diciembre deste presente año de 69 del tributo que paga a la fábrica de esta dicha isla.

Tributo de Francisco Betancor Mosegue

Yten se le ase cargo de viente reales de quatro pagas de a cinco reales cada una y es la última cunplida por diciembre de este presente año que es sobre un pedaso de tierra que está en la Montaña, paga a dicha fábrica Francisco de Vetancor y su hermano.

Tributo de Cosme Fernández

Yten se le ase cargo de setenta i tres reales de quatro pagas de a diesyocho reales y dos quartos cada una que en cada un año pagan a esta fábrica los herederos de Cosme Fernández y es la última de ellas cunplida por diciembre de este año de 69.

Tributo de Pedro de Cabrera de Tao

Yten se le ase cargo de sesenta reales de quatro pagas de a quinse reales cada una que en cada un año pagan a esta fábrica los herederos de Pedro Cabrera de Tao y es la última paga cunplida por diciembre de este presente año de 69.

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de dose reales de quatro años de tres reales-(191v)-ilegible.

Restituyssión

Yten se le ase cargo de tres reales que dise el dicho capitán Luis Rodríguez (Fleitas) le entregó un confesor que tocaban a dicha fábrica.

Multas para la iglesia

Yten se le ase cargo de 4 reales que el doctor Luis de Goies Juis, benerable beneficiado y vicario de esta isla, le entregó por rasón de una multa que se llebó a Jasinto de color negro por no auer cunplido con la iglesia.

Multa para la iglesia

Yten más se le ase cargo de seis reales que el dicho benerable vicario y beneficiado multó al licenciado Alonço de Ábila sochantre desta dicha iglesia.

Recudimientos del año 1666

Yten se le ase cargo de un mil docientos y nobenta reales (1.290) que a la dicha fábrica tocaron de recudimientos en las pagas de San Joan y Nabidad del año passado de 1666.

Benta de dos doseles de lana

Yten se le ase cargo de ciento setenta y un reales en que se bendieron dos doseles de damasela de lana que ia no serbian en la iglesia y se abaliaron con asistencia del doctor Luis de Goies, benerable vicario y beneficiado de esta isla.

(192r)

Benta de trigo de 1663 y 1664

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de siete mil ducientos y nobenta y siete reales y medio por x fanegas y x selemines de trigo... muy borroso (ilegible). 7.297 reales y medio.

Benta de senteno de 1664 y 1665

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de 48 reales en que se bendieron 8 fanegas de senteno que tocaron a dicha fábrica en los años pasados de 64 y 65.

Benta de sebadá de 1665 y se bendió en 1666

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de 1.631 reales y medio en que se bendieron 271 fanegas y 11 selemines de sebadá en que fue alcansado el año pasado de 66 que eran de la cosecha antesedente de 65 a 6 reales fanega.

Trigo que se perdió de quenta de la Fábrica en el puerto de la Orotava

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de 636 reales y 2 cuartos prosedidos de las 197 fanegas y media de trigo que de quenta de la iglesia se

remitieron al puerto de la Orotava, como consta de licencia y despachos para ellos necesarios, y aunque dicha partida de trigo ynporta más cantidad, queda a cargo del dicho capitán Luis Rodríguez el liquidarlo y se adbierte que dicha cantidad de trigo se remitió a Domingo de Curras por muerte del qual y no aber dejado bienes ni persona lejítima con quien liquidarse, como constó de los autos que presentó, no se le debe de aser cargo más que de la cantidad referida.

Trigo de la cosecha de 1666

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de 2.625 reales del valor de 149 fanegas y 11 selemines de trigo de la cosecha del año pasado de 1666 vendido a 17 reales y medio fanega, con advertencia que dan que le tocaron a dicha iglesia por repartimiento de casa de quantas 181 fanegas y 11 selemines se bajan 26 fanegas que tocan 18 fanegas al sochantre de dicha iglesia de su salario, y 8 fanegas al sacristán menor de su salario, 6 fanegas y 2 por rason de las ostias que es obligado que dichas dos partidas hacen dichas 26 fanegas, con 6 más que se dieron al licenciado don Fernando de Arias y Castillo por rason del trigo aljorrado que se perdió, como constó de los recados que el dicho capitán Luis Rodríguez presentó en esta rrasón.

Ceuada del año de 1666

Yten se le ase cargo de 1.063 reales que se componen del valor de 177 fanegas y 2 selemines de sevada de la cosecha del año pasado de 1666 bendidas a 6 reales fanega con advertencia que aunque eran 191 fanegas-(193r)-y 2 selemines... borroso e ilegible... del salario de sacristán...

Sal de los años 1664 y 1665

Yten se le ase cargo de siento ochenta y ocho reales (188) que se componen del balor de 46 fanegas de sal bendidas a 4 reales fanega por medio del capitán don Francisco García Centellas de las que tocaron a dicha yglesia en los años pasados de 1664 y 1665.

Sal del año 1666

Yten se le ase cargo de 80 reales que tanto balieron 20 fanegas de sal que tocaron a dicha yglesia en el año pasado de 1666 a rrasón de 4 reales fanega.

Museta que se bendió para la iglesia de Haría

Yten se le ase cargo de 40 reales en que se bendió una museta de pel de camello para la iglesia de Haría con interbención del doctor Luis de Goies, benerable vicario y beneficiado de esta isla.

Sera amarilla de limosna

Yten se le ase cargo de dies y nueve reales y medio que tanto balieron tres libras que ynportó la sera amarilla que dio de limosna a la fábrica el dicho doctor Luis de Gloies, benerable vicario y venefisiado de esta isla.

Limosna que dio el alférez Francisco de Betancor Clabijo

Yten se le ase cargo de 50 reales que dio de limosna a la iglesia el alférez Francisco de Vetancor Clavijo.

(193v)

Multa a un mosso de coro

Yte se le ase cargo de medio real que el dicho doctor Luis de Goies, benerable beneficiado ynpuso de multa a un mosso de coro.

Benta de un respaldo viejo

Yten se ase cargo de 60 reales en que se bendieron al licenciado Joseph Balerón dos respaldos viejos de lana que eran de la iglesia el qual no serbía porque se hizo uno nuevo de seda con interbension del benerable beneficiado y vicario doctor Luis de Goies, comisario del Santo Oficio.

Venta de un pedaso de damasquillo

Yten se ase cargo de 12 reales en que se bednió un pedaso de damasquillo que sobró del sielo biejo de que se hizo frontal para la credensia.

Déxima que exhibió Juan Gonsales Mirasol

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez de veinte y un reales que exiuió Juan Gonsales Mirasol por rason de la déxima de 210 reales en que bendió una casilla en el Guego de la Pelota a Lázaro de Noia de que se pagaba tributo a la iglesia.

Madera que se bendió a Domingo Péres de Acosta

Yten se le ase cargo de 44 reales en cuió presio se ajustaron unos pedasos de tablas y seis jubronsillos y otros retasos más de la madera que se aprovechó de la casa que está inmediata a la sacristía que llaman la casa de la madera, que se bendió a Domingo Pérez de Acosta con interbención del doctor Luis de Goies, benerable vicario y beneficiado de esta isla.

(194r)

Limosna que dejó Manuel Texera

Yten se le ase cargo de 50 reales que resibió del doctor Luis de Goies, benerable beneficiado y vicario desta isla, por otras tantas que dejó de limosna a la fábrica Manuel Texera, difunto.

Sal del año 1667

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de 150 reales en que se bendieron 30 fanegas de sal, a rrasón de 5 reales fanega en el año pasado de 67.

Trigo y cebada mojado del año 1667

Yten se le ase cargo de 18 reales y medio en que se bendieron el año passado de 67 tres fanegas de trigo a 4 reales y medio, y 2 de sevada a 2 reales y medio, del que se mojó en dicho año y del que se repartió entre las partes ynteresadas tocó esta partida a la dicha fábrica, como consta de rrecaudo que el dicho capitán Luis Rodríguez presentó.

Trigo del año 1667

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de 1.886 reales y 2 quartos del balor de siento veinte y sinco fanegas y nueve selemines de trigo del de la cosecha del año pasado de 67; bendidas a 15 reales fanega y auqnue tocaron a dicha fábrica 154 fanegas y 9 selemines, se bajan-

Salario de trigo del sacristán

mayor y menor del año 1667

(194v)

-de ellas 26 fanegas del salario del sacristán mayor y menor de dicho año.

Cebada del año 1667

Yten se le ase cargo de 965 reales que se componen del balor de 160 fanegas y 10 selemines de cebada, bendidas a 6 reales fanega en la cosecha del año de 67, y aunque eran 180 fanegas y 10 selemines, se bajan 2 mojudas y 18 del salario de los sacristanes maior y menor de dicho año.

Centeno del año 1667

Yten se le ase cargo de 12 reales de 2 fanegas de senteno que tocaron a dicha iglesia en dicho año de 67.

Recudimiento de dinero del año de 1667

Yten se le ase cargo al dicho maiordomo de 1.151 reales y 6 quartos que por recudimiento de casa de quantas tocó a la iglesia en las pagas de San Juan y Nabadad en el año de 67.

Multa del año de 1668

Yten se le ase cargo de 4 reales que en 20 de abril del año passado de 68 se dieron a la iglesia en que fue multada la muger de Domingo Ferrera por no aver cunplido con la iglesia.

Multa del año de 1668

Yten se le ase cargo de 8 reales que se llebaron de multa para la fábrica que exhibió Lusía de Lugo por no aver cunplido con la iglesia dos esclabos suos.

(195r)

Multas

Yten se le ase cargo de 8 reales que se echó de multa a un hijo de Esteban de Armas y Manuel Caraballo por no aver cunplido con la iglesia, la qual dicha multa se mandó aplicar a dicha fábrica.

Sal

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez de 196 reales en que se bendieron a Fernando Alfonso, vesino de Santa Cruz, 49 fanegas de sal del año de 68 a rrason de a 4 reales fanega.

Recudimiento de San Juan y Nabadad, año 1668

Yten se le ase cargo de 531 reales y 1 quarto que tantos tocaron por rrecudimiento de casa de quantas a la dicha fábrica el año pasado de 68 en las pagas de San Juan y Nabadad de dicho año de que mostró recaudos.

Sevada

Yten se le ase cargo de real y medio de 2 selmines de sevada bendidas a rason de nueve reales fanega bendidas en março de 69 de las diesyocho fanegas y dos selmines que le tocaron a la fábrica de dicho año, las cuales esecto los 2 selemines se rrepartieron entre los sacristanes por su salarios.

Trigo

Y es de abertir que aunque en dicho año le tocaron a la fábrica dies fanegas y ocho selemines de trigo, estas se dieron a los sacristanes por quenta de los salarios de trigo que dicha fábrica les paga.

(195v)

Senteno

Y asimismo en dicho año le pertenesió a la fábrica una fanega y nueve selemines de senteno, la qual cantidad se perdió como él a las demás partes ynteresadas.

Recudimentos de San Juan y Navidad, año 1669

Yten se le ase cargo al dicho capitán Luis Rodríguez de 409 reales y 3 quartos que por recudimiento de casa de quantas tocaron a dicha fábrica en las pagas de San Juan y la de Nabadad que bendrá de este presente año.

Trigo

Yten se le ase cargo de 730 reales que proseden del balor de 48 fanegas y 8 selemines de trigo de la cosecha de este año de 69 bendidas a rrason de 15 reales fanega. Y aunque a rresiuido del asedor 90 fanegas, las 26 se an dado a los sacristanes por el salario de trigo de este presente año. Y las 15 fanegas y 4 selemines se dieron al sochantre por los que se le quedaron deviendo el año pasado de 68.

Sevada

Yten se le ase cargo de 492 reales que se componen de 82 fanegas de sevada bendidas a 6 reales fanega de la cosecha de este presente año, que aunque a rresiuido del hasedor 100 fanegas a buena quenta se bajan desta partida 18 fanegas-(196r)-del salario de los sacristanes maior y menor.

Yten se le ase cargo de 419 reales que de limosna de sepulturas se an dado a la iglesia en el tiempo de estas quantas.

Este es el tributo de la advertensia de atrás

Añádese más a este cargo 525 reales por tantos que ay de horror contra la fábrica en el tributo que la ba cargado a dicho capitán Luis Rodríguez, de Pedro Bermúdez y

Cabrera Perasa, porque siendo dicho tributo de quinse doblas en cada un año y por ellos debársele cargas 625 reales de los quatro de que da esta quenta, solo le ba echo cargo de 100 reales cuió reparo se a hecho ahora por aberlo advertido el dicho capitán Luis Rodríguez y consta de las quantas atrasadas esecto en la quenta que tomó el señor don Diego Llerena en que ay el mismo horror.

Esta partida falta de haserse cargo

Añádese más a este cargo 131 reales y 2 quartos por rason de otros tantos que se a rreconosido ay de horror contra la fábrica en las quantas que tomó el señor licenciado don Diego Llerena, visitador que fue destas dos islas el año pasado de 1666, porque debiendo cargar el dicho maiordomo de 156 reales y 2 quartos por las 15 doblas de tributo de Pedro Bermúdez y Cabrera Perasa solo se le hiso de 25 reales como parese de la dicha quenta.

(196v)

Ynporta el cargo de estas quantas 25.952 reales y medio, según parese de la suma del margen, de los quales se descarga el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas en la forma y manera siguiente:

Descargo
Año 1666

Alcance pasado

Primeramente se descarga el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas con 7.857 reales y 3 quartos en que alcanzó a la fábrica en las quantas antesedentes, como consta de su final.

Derechos de las quantas

Yten se descarga con 440 reales que se llebaron de derechos en las quantas y visita de la iglesia y sus libros en dicho año que fueron las que tomó el señor licenciado don Diego de Llerena y Cabrera, visitador que fue de estas dos islas.

Pagamento a la cofradía del santísimo

Yten se descarga con 30 reales pagados al maiordomo de la cofradía del santísimo sacramento por rason de la sera del monumento como es costumbre y es de dicho año de 66.

Escobas

Yten se descarga con 2 reales de dos escobas para el serbisio de la iglesia en 23 de junio del año pasado de 66.

Pagamento

Yten más se descarga con 735 reales pagados al capitán don An-(197r)-tonio de Sigura por los quatro meses de su maiordomía en el año de 66 de quando entró el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas resibo de la satisfasión de dicha cantidad.

Subsidio

Yten se descarga en dicho maiordomo de fábrica con 232 reales y 5 quartos que inportó la paga del subsidio y escusado y déxima repartido a esta fábrica en el año pasado de 66 de que hizo presentasi3n de un rresibo de dicha cantidad dado por el licenciado don Alonso de San Juan Toscano y Laso, hasedor, que a la sason era en esta dicha isla.

Rama

Yten se descarga con 4 reales de una carga de rrama para el día de señor san Pedro del dicho año de 66.

Rama

Yten se descarga con 4 reales de una carga de rrama el día de la natividad de dicho año de 66.

Jarro

Yten se descarga con 2 reales que tanto costó un jarro para el serbisio de la sacristía.

Fleco

Yten se descarga con 10 reales del balor de una hasta de flego para poner la manga de la crus en 18 de setiembre de dicho año.

Blanqueado de la plata

Yten se le descarga con 160 reales por blanquear y limpiar la plata de la iglesia dados a Ynasio Ferrera, maeso de platero, el qual por el dicho consierto hiso un baso de plata para dar comuni3n en que dio la iglesia un cáliz biejo que pesó quinse onsas y quatro adarmes de que entregó el dicho capitán Luis Rodríguez resiuo al dicho platero.

Escobas y labar

Yten se descarga con 4 reales dos de dos-(197v)-escobas y otros 2 reales de labar la ropa de la iglesia en dicho año.

Pagamento a los beneficiados

Yten se descarga el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas con 344 reales que tantos paga la fábrica desta iglesia a los benerables beneficiados de ella y sacristán maior por ras3n de las misas que disen de personas que dejaron bienes a dicha iglesia y son de la paga del año de 66.

Salario del sacristán maior, año de 1666

Yten se descarga el dicho maiordomo con 312 reales y medio que tantos tocan de salario al sacristán maior en el año de 66.

Salario de sacristán menor, año de 1666

Yten se descarga con 249 reales que tantos an tocado de salario al sacristán menor en el año pasado de 66 que es lo que le está señalado.

Salario de 4 mosos de coro, año de 1666

Ynten se descarga con 210 reales que an ganado de salario quatro mosos de coro en el año de 66 a 60 reales al año y los tres an ganado enteramente el año que an sido Carlos, Cosme y Lorenzo; y medio año Clauijo, que todo monta dicha cantidad.

Gasto de sera blanca, año de 1666

Yten se descarga con 336 reales gastados en 48 libras de sera a rraçon de 7 reales libra para el gasto de la iglesia desde primero de maio hasta fin de diciembre del año de 66 con advertensia que en cada mes se gastan 6 libras por aver en la iglesia siete sacerdotes continuos y fue assi pareser de los-(198r)-benerables beneficiados de dicha iglesia con que inporta el gasto letra del resto de dicho año 326 reales como ba espasificado.

Gasto de vino, año de 1666

Yten se descarga y hazen buenos 100 reales del costo de vino para dicha iglesia hasta fin del año 1666.

Costo de ensiencio, año de 1666

Yten se descarga con 8 reales de ensiencio para el gasto de dicha iglesia en el resto de los ocho meses del año de 66.

Gasto de aseite, año de 1666

Yten se descarga con 128 reales que hisieron de costo 4 aRobas de aseite a rraçon de a 32 reales cada arroba para el rresto del año de 66 y 4 reales más de traerlo a la billa.

Sermones, año de 1666

Yten se descarga en dicho maiordomo con 84 reales que tanto inportó la limosna de seis sermones que en el resto de dicho año de 66 se predicaron en la dicha iglesia por los benerables benefisiados de ella, que el uno predicó el licenciado doctor Alonço de San Juan Toscano y Laso, y los sinco restantes el doctor Luis de Goias Juis a rraçon de 14 reales cada uno que montan dicha cantidad.

20 doblas que se dan a la iglesia de Haría, año de 1666

Yten se descarga con 208 reales y 2 quartos de 20 doblas que esta fábrica paga en cada un año a la iglesia de Haría como paresió del resiuo que presentó el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas del maiordomo de dicha iglesia y es de la paga de dicho año de 66.

(198v)

Salario al maiordomo de fábrica, año de 1666

Yten se descarga con 208 reales que tantos an tocado al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas por el salario de tal maiordomo de fábrica en los ocho meses restantes de dicho año de 66 porque hasta fin de abril de dicho año tocó al capitán don Antonio de Sigura que hiso ofisio de tal maiordomo los primeros quatro meses de dicho año.

Año de 1667

Gasto de sera, día de nuestra
señora de Candelaria, año de 1667

Yten se descarga el dicho maiordomo con 50 reales del gasto de sera que se gastó día de nuestra señora de Candelaria, dos de febrero del año de 67.

Rama día de la Purificación de 1667

Yten se descarga con 4 reales de una carga de rrama para el día de la Purificación de nuestra señora de dicho año.

Adereso de albas, año de 1667

Yten se descarga con 2 reales dados a Fernando Perasa, sacristán menor, para quien remendó dos albas, tres amitos, una casulla berde, una manga negra y de aser dos fundas para los siriales.

Toallas, año de 1667

Yten se descarga con 8 reales para dos paños de manos de crea blanca puestos en la sacristía en 19 de marco de dicho año.

Ostiaros, año de 1667

Yten se descarga con 9 reales que fue el costo que hisieron tres ostiaros de oja de lata puestos en la iglesia en 22 de marco de dicho año.

Palmas y oliuos, año de 1667

Yten se le pasan en quenta al dicho maiordomo 16 reales que tanto hisieron de costo las palmas y olibas el domingo de Ramos de dicho año de 67.

(199r)

Gasto de escobas del año 1667

Yten se descarga con 2 reales de dos escobas para el serbisio de dicha iglesia miércoles santo de dicho año.

Gasto del monumento, año de 1667

Yten se le asen buenos 30 reales dados al maiordomo de la cofradía del santísimo sacramento de dicho año de 67.

Gasto de Palma año de 1667

Yten se descarga con 4 reales de costo de una carga de rrama el Jueves Santo de dicho año de 67.

Gasto del tenebrario, año de 1667

Yten se le asen buenos 5 reales que tanto dise llebó un carpintero que aderesó el tenebrario y la mano de matar belas y bara para ella y clabos en dicho año de 67.

Gasto de sondalesa³ para la lámpara, año de 1667

Yten se descarga con 8 reales que tanto hizo de costo una piesa de sondalesa para la lámpara y lo demás para un dosel.

Gasto de sera amarilla para el tenebrario

Yten se le asen buenos 36 reales que tanto hizieron de costo 5 libras de sera amarilla a 4 en libra y una bela de libra para la María, todo para las tinieblas de este año de 67.

Gasto de sirio pasqual, año de 1667

Yten se descarga con 49 reales que tanto hiso de costo el sirio pasqual y Culebrilla de dicho año de 67.

Gasto de colonia para la llave del sagrario, año de 1667

Yten se descarga con 4 reales que hisieron de costo dos baras de colonia encarnada para la llabe del sagrario que se dio al licenciado don Alonço de San Juan Toscano en dicho año de 67.

Gasto de monumento, año de 1667

Yten se descarga con 14 reales que hiso de costo el armar y desarmar el monumento y clabos y ofisial y demás-
(199v)

-costos nesesarios en dicho año de 67.

Gasto de sintas para las belas, año 1667

Yten se descarga el dicho maiordomo con 8 reales que tanto hisieron de costo unas sintas para las velas de nuestra señora de Guadalupe y dos bergas de hierro para correr las dos belas de nuestra señora en dicho año.

Campanas del año 1667

Yten se le asen buenos al dicho maiordomo de fábrica 1.972 reales y 2 quartos que tanto hisieron de costo dos campanas que se mandaron aser para la iglesia con todos los costos de ofisiales adjerentes y otros materiales que todos costaron por menudo de

3 Sondalesa, son sondas o sogas largas que servían para colgar las lámparas.

su borrador y libro de memoria que se le pasaron en cuenta por aver sido todos gastos nesarios y lejítimos.

Yten se descarga con 2.996 reales y medio que costó el tafetán carmesí, que fueron 51 baras a 10 reales bara, para el espaldar y sielo del altar maior, paño de hombros, y de cálises y 250 baras de tafetán de Granada pajeso y carmesí a 8 reales bara para la colgadura que se hizo para la capilla maior que con flecos, seda y hechuras y lo demás necesario para acabarla perfetamente que todo por menudo constó de su borrador hase dicha cantidad.

Al margen: Adviértese que en esta partida hizo limosna a la iglesia de 1.000 reales el licenciado don Fernando de Arse, hacedor que fue de esta isla, porque aviéndola costeadó el tafetán a 12 reales vara lo dio para la iglesia, el carmesí a 10 reales y el de dosel a 8 reales bara, que así lo declaró el doctor Goias para que en todo tiempo conste se advierte.

Gasto de lenguas para las campanas, año de 1667

Yten se descarga con 42 reales que costaron las lenguas de las campanas, 24 la de la campana grande y 18 la de la pequeña.
(200r)

Rama, año de 1667

Yten se descarga con 4 reales de una carga de rrama para el día de señor San Pedro de dicho año de 67.

Rama, año de 1667

Yten se descarga con 4 reales de una carga de rrama para el día de la Natividad de nuestra señora de dicho año.

Gasto de escobas, año de 1667

Yten se descarga con 2 reales para dos escobas para el serbisio de la iglesia de dicho año.

Gasto hecho con la casa de la madera, año de 1667

Yten se descarga con 259 reales que tanto hizo de costo el adereso de la casa de la madera que se caio de todos costos ofisiales, madera, cal, teja y los demás adjerentes que por menudo constaron de su borrador.

Gasto de lata para un pisón, año de 1667

Yten se descarga con un real que costó una lata para un pison.

Subsidio y escusado y nueva déxima, año 1667

Yten se descarga el dicho capitán Luis Rodríguez con 232 reales y un quarto que a la fábrica le fueron repartidos del susidio y escusado y nueva déxima en el dicho año de 67 como parese del resiuo que presentó el hasedor que fue en dicho año.

Limosna que paga la fábrica al Beneficio, año de 1667

Yten se descargo con 232 reales y 3 cuartos de los 344 reales que en cada un año se pagan al beneficio por rasón de la limosna de las misas de fábrica. En esta manera es a saber al licenciado don Alonso de San Juan Toscano 44 reales al doctor Luis de Goias Juis 155 reales y 5 cuartos al licenciado Alonso de Ábila sochantre-(200v)-32 reales y 6 cuartos que asen dichos 232 reales y 3 cuartos que es de lo que se descarga en el año de 67.

Salario del sochantre, año de 1667

Yten se descarga el dicho maiordomo de 312 reales y medio pagados al licenciado Alonso de Ábila, sochantre de esta parrochia, por rasón de de su salario de dicho año de 67.

Salario del sacristán menor, año de 1667

Yten se descarga el susodicho con 249 reales pagados a Fernando Perasa por el salario de sacristán menor en dicho año de 67.

Salario de tres mosos de coro, año de 1667

Yten se descarga con 180 reales que tanto an ganado tres mosos de coro por el salario de a 60 reales cada uno al año que son Cosme, Lorenzo y Clabijo.

Gasto de sera blanca, año de 1667

Yten se descarga el dicho maiordomo con 504 reales del balor de 72 libras de sera blanca a rrasón de 7 reales libra, dadas al sacristán menor a rrasón de a 6 libras al mes con acuerdo de los benerables beneficiados.

Sera blanca, año de 1667

Yten más se descarga con una libra de sera blanca que gastó en el discurso del año además de la partida de arriba.

Gasto de vino, año de 1667

Yten se descarga con 100 reales dados al sacristán menor para bino en el discurso del año.

(201r)

Gasto de ensiencio, año de 1667

Yten se descarga con 8 reales de una libra de ensiencio en dicho año de 67.

Aseite para el gasto de la lámpara, año de 1667

Yten se descarga con 180 reales del costo de seis arrobas de aseyte para la lámpara, a rrasón de a 30 reales arroba en dicho año de 67.

Limosna de los sermones de fábrica, año de 1667

Yten se descarga con 154 reales de limosna de onse sermones predicados en este dicho año de 67.

20 doblas que esta iglesia paga a la de Haría, año de 1667

Yten se descarga con 208 reales y 2 quartos de las 20 doblas que esta fábrica paga a la iglesia de Haría y es de la paga de dicho año de 67.

Salario de mayordomo de fábrica, año de 1667

Yten se el asen buenos al dicho capitán Luis Rodríguez 312 reales y medio de 30 doblas de salario por rason de tal maiordomo de fábrica en dicho año de 67.

Año de 1668

Escaparate para los hornamentos, año de 1668

Yten se le asen buenos al dicho capitán Luis Rodríguez 50 reales del costo de un escaparate grande con su llabe para los hornamentos de la iglesia conprado en 24 de henero de dicho año de 68.

Costo de sera el día de nuestra señora, año de 1668

Yten se le asen buenos al dicho mayordomo 50 reales del costo de sera para los ministros de la iglesia el día de la purificación de nuestra señora de dicho año.
(201v)

Rama, año de 1668

Yten se descarga con 4 reales de una carga de rrama el día de nuestro señora de Candelaria de dicho año.

Empedrado de la iglesia, año de 1668

Yten se descarga con 105 reales y un cuarto que tanto hiso de costo un pedaso de empedrado delante de la iglesia hacia ala plasa mandado a haser en la visita que hiso a esta iglesia el señor doctor Luis de Goies en el tiempo de su visita, que con dicho empedrado quedaron cubiertos mucha parte de guesos de difuntos que estaban en dicho sitio, con que de ofisiales, peones y llegar la piedra y de otros costos nesesarios según que paresió del borrador del dicho capitán Luis Rodríguez se ajustó dicha partida de siento y sinco reales y un cuarto como ba referido.

Sobrepelliz a un moso de coro, año de 1668

Yten se descarga con trese reales que tanto costaron quatro baras de crea y un real de hilo para una sobrepelis que se iso a un moso de coro llamado Claiijo en 29 de febrero de dicho año de 68.

Planetas de tafetán morado, año de 1668

Yten se descarga con 166 reales y medio que hisieron de costo dos planetas de tafetán tersenel morado, dos manipulos y una estola y dos collares y aforros colonia, seda y lo demás que costó en virtud de la memoria del dicho capitán Luis Rodríguez que montó dicha cantidad en el dicho año de 68.

Olandilla para una casulla que se dio de limosna, año 1668

Yten se descarga con 16 reales que tanto costaron quatro baras de olandilla-
(202r)- para aforrar una casulla de damasquillo blanco que les para de ordinario el doctor Luis de Goies Juis, venerable beneficiado, la qual se iso en su casa y le añadió estola y manípulo de borlón y solo hizo el dicho costo a la fábrica de dichos dies y seis reales en dicho año de 68.

Costo de tenebrario, año de 1668

Yten se descarga con 8 reales que hizo de costo el tenebrario que se abia quebrado quando caió la casa de la madera y se le puso pie de tea.

Sera amarilla para las tinieblas, año de 1668

Yten se descarga con 28 reales de tres libras y media de sera amarilla y una libra de una bela blanca para la María que se pusieron en el tenebrario en la Semana Santa de dicho año de 68.

30 reales dados al mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, año de 1668

Yten se descarga con 30 reales dados al maiordomo de la cofradía del santísimo sacramento por rason de la sera que pone dicha cofradía en el monumento y es de dicho año de 68.

Rama Juebes Santo, año de 1688

Yten se descarga con quatro reales dados por una carga de rama para el Juebes Santo de dicho año de 68.

Palmas y oliuas, año de 1668

Yten se descarga con dose reales dados a la persona que traxo olibos y palmas para la iglesia el domingo de ramos de 68.

Costo del monumento, año 1668

Yten se descarga con tres reales del costo de dos basras de colonia encarnada para la llabe del sagrario Juebes Santo de dicho año.

Yten se descarga y se le asen buenos al dicho -(202v)- maiordomo del costo de armar y desarmar el monumento, clabos, jilo de bala, alfileres y otras menudencias en la Semana Santa de dicho año.

Coloma para la llaue del Sagrario, año de 1668

Yten se descarga con tres reales de tres belas blancas para la culebrilla, sábado santo de dicho año.

Paño del púlpito de chamelotes encarnado, año de 1668

Yten se le asen buenos al dicho maiordomo de 180 reales que tanto hizo de costo en un paño de púlpito de chamelote encarnado de seda para igualar con el terno de dicho jénero que con el aforro y galón fino seda y flecadura de seda y otras menudencias que en virtud de su memoria se ajustó dicha cantidad.

Sobre peliz a un moso de coro, año de 1668

Yten se le asen buenos veinte y un reales que tanto hizo de costo una sobrepelis para Cosme, moso de coro, que con el jilo que llebó monta dichos veinte y un reales.

Sagrario dorado y costos del año 1668

Yten se le asen buenos al dicho capitán Luis Rodríguez 1.276 reales que tanto hizo de costo puesto en esta billa el sagrario que está en el altar maior de esta iglesia de dorarlo y del caxon en que vino y otros costos y gastos que constaron del borrador del dicho maiordomo en dicho año de 68.

Rama, año de 1668

Yten se asen buenos 4 reales de una carga de rama el día de la natibidad de nuestra señora de dicho año.

Tarima para el altar de San Miguel, año de 1668

Yten se le asen buenos 8 reales del balor de una tarima para el altar de San Miguel que esto solo fue lo que llebó el ofisial y clabos por (203r) que la maior parte de las tablas eran del cajón en que bino el sagrario.

Costo de escobas, año de 1668

Yten se descarga con 2 reales de dos escobas para el serbisio de la iglesia.

Susidio y escusado, año de 1668

Yten se le asen buenos 232 reales y un quarto en que fue repartido a esta iglesia el susidio y escusado y nueba dexima en el año de 68 como consta del resiuo que dio el hasedor a favor de dicha fábrica.

Limosna de misas que la fábrica paga al beneficio, año de 1668

Yten se le asen buenos al dicho maiordomo 188 reales y 3 quartos por rason de la limosna que dicha fábrica paga al benefisio por las misas que se disen por los que dexaron bienes a la dicha fábrica. Y es de adbertir que aunque se deben pagar a dicho benefisio 344 reales, no satisfiso dicha cantidad por entero porque al doctor Luis de Goias, benerable benefisiado, le dio lo que le tocaba en dicho año, que fueron 155 reales y 5 quartos. El licenciado Alonso de Ábila, sochantre, 32 reales y dos quartos que hasen dichos 188 reales y tres quartos y se le resta deviendo al licenciado don Alonso de San Juan 155 reales y 5 quartos que por no estar en esta ysla el susodicho no se le a jecho pagamento.

Al margen: Débese al licenciado don Alonso de San Juan lo que le toca de la fábrica este año.

Salario al sochantre, año de 1668

Yten se le asen buenos al dicho maiordomo 312 reales y medio que tantos se pagan de salario al sochantre **-(203v)-** de esta dicha iglesia y es de la paga del año pasado de 68.

Salario del sachristán menor, año de 1668

Yten se descarga con 249 reales del salario del sachristán menor en el dicho año de 1668.

Salario de 3 mosos de coro, año de 1668

Yten se descarga con 180 reales que an ganado de salarios tres mosos de coro de 60 reales en el dicho año pasado de 68 que son Cosme, Clauijo y un hijo de Domingo Días.

Sera blanca para el gasto del año 1668

Yten se le asen buenos 504 reales del balor de 72 libras de sera blanca a 7 reales libra que se an gastado por mano del sachristán menor a rasón de a 6 libras al mes y es del año de 68.

Gasto de Bino, año de 1668

Yten se le asen buenos 100 reales que se an dado para el gasto de vino el cual corre por mano del sacristán menor y es del año pasado de 68.

Gasto de insiencio, año de 1668

Yten se le asen buenos 8 reales del balor de una libra de ensiencio que se a gastado por mano de dicho sacristán menor en el dicho año de 68.

Gasto de labar la ropa de la iglesia, 1688

Yten se le ase buenos 50 reales que se an dado a dicho sacristán menor para labar la rropa de la iglesia.

Aseite para el gasto del año 1668

Yten se le asen buenos 180 reales que tanto costaron 6 arrobas de aseyte a rrasón de 30 reales arroba dado al dicho sacristán menor para el gasto hordinario de la lanpara en el dicho año de 68.

Sermones que paga la iglesia, año de 1668

Yten se le asen buenos 140 **(204r)** reales de las limosna de 10 sermones que se an predicado en dicha iglesia a rrasón de a 14 reales por la limosna de cada uno en dicho año de 68.

20 doblas que esta iglesia paga a la de Haría, 1668

Yten se le asen buenos 208 reales y 2 quartos por rasón de 20 doblas que en cada un año se pagan a la iglesia de Haría y es del año pasado de 68.

Salario del mayordomo de fábrica, año de 1668

Yten se le asen buenos 312 reales y medio del salario de tal maiordomo del año pasado de 1668.

Año de 1669

Gasto de sera

Día de la Purificación, año de 1669

Yten se le asen buenos al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de 50 reales por rasón de la sera del día de la Purificación de nuestra señora gastada en los ministros de la iglesia.

Gasto de tafetán morado para el atril grande, 1669

Yten se le asen buenos 39 reales gastados en 3 baras de tafetán tersen el morado para un paño de atril grande y demás aderesos en este año de 69.

Costo de frontal de tafetán morado, año 1669

Yten se le asen buenos 158 reales y 7 quartos que hizo de costo un frontal de tafetán morado y paño de púlpito y galón de oro y seda y aforro y otros menesteres que todo ynportó dicha cantidad. Y se adbierte que la flecadura del paño de púlpito es la que se quitó a otro paño que antes abía.

Yten se le asen buenos 8 reales del costo de-
(204v)

Purificadores, año 1669

una bara de ruan delgada para ocho purificadores en este presente año.

Yten se le asen buenos 40 reales que dieron al relijioso y ofisial que dio barnís al rostro, mano y al niño de nuestra señora de Guadalupe y doró el cabello de uno y de otro en este presente año.

Costo de oliuos y palmas, año de 1669

Yten se le asen buenos 12 reales del costo de olibos y palmas para el Domingo de Ramos de este presente año.

Rama de Juebes Santo, año de 1669

Yten se le asen buenos 4 reales del balor de una carga de rrama en este presente año el día de Juebes Santo.

Papel, año de 1669

Yten se le asen buenos 6 reales del costo de dos manos de papel para debajo de los candeleros que se pusieron en las gradas del monumento en este presente año.

Gasto del monumento al mayordomo del santísimo sacramento, 1669

Yten se le asen buenos 30 reales dados al maiordomo de la cofradía del santísimo sacramento para aiuda de la sera que se gasta en el monumento este presente año de 1669.

Gasto de sera para el tenebrario, 1669

Yten se le asen buenos 24 reales de 3 libras y media de sera amarilla para las tinieblas. Y 4 reales de una bela grande para la María en este presente año de 69.

Listón para la llave del sagrario, 1669

Yten se descarga con 3 reales de tres baras de listón ancho para la llabe del sagrario de este presente año.

Rama día de señor San Pedro, 1669

Yten se descarga con 4 reales de una carga de rrama el día del señor San Pedro de este año.

Yten se descarga con 4 reales de una carga-(205r)-de rrama para el día de la natividad de nuestra señora de este presente año.

Costo del tejado para cuando suseda aberle menester, 1669

Yten se descarga con 88 reales del costo de un mil y dies tejas que para reparos del tejado de esta iglesia se pusieron en la casa de la madera con acuerdo del doctor Luis de Goias, benerable benefisiado de esta isla, en onse de seteimbre de este presente año.

Rama el día de San Miguel, año de 1669

Yten se le asen buenos 4 reales del balor de una carga de rrama para la fiesta del señor San Miguel de este presente año.

Sobrepelis para el sachristán menor, 1669

Yten se descarga con 66 reales que hizo de costo una sobrepelis de rruan para el sacristán menor, la qual llebó 5 baras y media a 10 reales bara y 4 reales de puntas y 1 real de jilo y 6 reales de hechura que todo monta dicha cantidad dada al susodicho en 17 de octubre de este año.

Escouas año de 1669

Yten se le asen buenos 2 reales de dos escobas para serbisio de dicha yglesia en este presente año.

Sudsidio y escusado y nueva dexima, año de 1669

Yten se descarga el susodicho con 233 reales que se pagaron de sudsidio y escusado y nueva dexima que tocó este presente año a esta fábrica.

Salario del sochantre, año de 1669

Yten se descarga de 312 reales y medio por razón de 30 doblas que en este presente año de 69 ha ganado de salario el licenciado Alonso de Abila, sochantre de esta iglesia.

Salario del sacristán menor, 1669

Yten se descarga el susodicho con 249 reales que de salario gana-(205v)-el sacristán menor de dicha iglesia en este presente año de 69.

Salario de mosos de coro, año de 1669

Yten se descarga el dicho maiordomo de fábrica con 120 reales que an ganado dos mosos de coro a 60 reales en este presente año y aunque en los años antesedentes eran quatro solo este año an quedado dos.

Sera blanca para el gasto del año 1669

Yten se descarga con 504 reales que tanto a inportado 72 libras de sera blanca a rason de a 7 libras dadas al sacristán menor en que cada mes se gastan 6 libras y se entiende hasta fin de este año.

Vino para el gasto de la igleçia, 1669

Yten se descarga con 100 reales del gasto del bino hasta fin de diciembre deste presente año dados al sacristán menor que es la persona que cuida del.

Ensiencio, año de 1669

Yten se descarga con 8 reales que tantos costó una libra de ensiencio en el gasto de este presente año y del que se echó en el sirio pasqual.

Gasto de lavar la ropa a la igleçia, 1699

Yten se descarga con 50 reales de costo de labar la rropa de la dicha iglesia.

Limosna que da la fábrica al beneficio por las memorias que an dejado a la yglecia, año de 1669

Yten se descarga con 188 reales y 3 quartos. Los 155 y 5 quartos dados al doctor Luis de Goias, benerable benefisiado, y 32 reales y 6 quartos al sochantre. De los 344 reales que la fábrica paga al benefisio por las misas que disen por los que dexaron bienes a dicha fábrica. Y se a de adbertir que 155 reales -(206r)- y 5 quartos que tocan a la parte del licenciado don Alonso de San Juan, como tal benefisiado quedan fuera de esta quenta.

Gasto de aseite, año de 1669

Yten se le asen buenos 180 reales de costo de seis arrobas de aseite a rrasón de 30 reales arroba para el gasto de la lanpara hasta fin de diciembre de este presente año.

Sermones año de 1669

Yten se le asen buenos 154 reales costo de onse sermones que paga la fábrica a rrasón de catorse reales cada uno y se entiende hasta fin de diciembre de este presente año.

20 doblas para la iglesia de Haría, año de 1669

Yten se le asen buenos al dicho maiordomo de fábrica 208 reales y 2 quartos por rrasón de 20 doblas que esta fábrica paga a la iglesia de Haría y es su paga la de este presente año de 69.

Salario de mayordomo de la fábrica, año de 1669

Yten se le asen buenos al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas 312 reales y medio que de salario le tocan al susodicho por rrasón de las 30 doblas de tal maiordomo y son de este presente año de 69 hasta fin de diciembre.

Ynporta el descargo de estas quantas 27.700 reales y 3 quartos que restados con los 25.952 reales y medio es alcansada la fábrica de la dicha yglesia en 1.747 reales y 7 quartos y estando en este estado las dichas **-(206v)-** quantas su merced el señor visitador mandó dar traslado de las partidas del cargo y descargo de estas quantas al doctor Luis de Goias Juis, venerable benefisiado de esta isla, para que dentro de un día las bea y adisione las partidas que no fueron conbinientes y de no haserlo dentro del dicho día su merced aprobara las dichas quantas en la conformidad que están dadas atento a que de todas las dichas partidas el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas a presentado recaudos bastantes, y estando presente el dicho venerable benefisiado se le dio el dicho traslado por mí el presente notario de que doy fee.

Y aviendo visto y leído las dichas partidas, assí del cargo como del descargo, dixo que todas son lejítimas y que no alla partidas en ninguna de todas ellas que se deba adisionar antes sí todas an sido muy nesasarias y dignas de que se le aprueben y resivan en quenta y por ellas se le dé mmuchas gracias al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas porque en todas ellas a prosedido con mucha puntualidad y atendiendo a la maior conbeniensiencia de la fábrica y lo firmó, y por su merced el señor visitador visto, dixo que aprobaba y aprobó dichas quantas y que daba y dio por alcansada la dicha fábrica en la dicha cantidad de 1.747 reales y 7 quartos.

Y mandó que de los bienes y rentas de dicha fábrica se le paguen y satisfagan al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas la dicha cantidad en dineros de contado sin pleito ni contienda alguna atento a que de su caudal y bienes propios suios a suplido la partida de dicho alcance, y las partes, cada uno por lo que a sí toca, lo firmaron de sus nombres siendo **-(207r)-** testigos Juan ... alguasil de la visita y Juan Agustín de Figueroa y Andrés Mexias, vesinos y estantes en esta dicha isla, de que doy fee.

Juan Antonio Correa. Doctor Luis de Goias Juis. Luis Rodríguez Fleitas. Ante mí, Lázaro Figueroa, notario de visita.

Advertensias para las primeras quantas

1.- Primeramente se advierte que en estas quantas no se le an echo cargo al maiordomo del diexmo de la sal que a dicha parrochial le a tocado este presente año de 1669 y se le debe haser cargo de dicho diexmo al maiordomo que es o fuere en las quantas benideras.

2.- Yten se advierte que del recudimiento de trigo que **-(207v)-** tocó a dicha iglesia en este presente año de 69 solo se le echó cargo al maiordomo de 69 fanegas de trigo que a resivido del asedor a buena quenta y se debe liquidar dicha partida para que se cobre lo que más tocara a dicha fábrica del dicho recudimiento.

3.- Yten se advierte que del recudimiento de la sevada de este dicho año de 69 solo se an cobrado 100 fanegas a buena quenta y se debe cotejar dicha partida con el recudimiento para lo que fuere de más a más se cobre.

4.- Yten se advierte que de las 197 fanegas y 6 selemines de trigo que el año de 66 remitieron al puerto de La Orotava consinadas a Domingo Curras solo se an cobrado 636 reales y 2 quartos de que se le a echo cargo al maiordomo en la partida 55 del cargo de sus quantas y como de ella consta no se a cobrado el resto por desir que el dicho Domingo Curras murió y no dexó bienes adviertese que en rraon del cobro del resto de dicha partida se a de aser toda dilijensia por el maiordomo que es o fuere para que se cobre todo lo que se pudiere de los bienes y herederos del dicho Domingo Curras.

5.- Adviértese que además de las dos canpanas que la dicha iglesia tiene en el canpanario y la que está en la sacristía con que se ase señal para misa resada tiene otra canpana mediana trasladada en la Casa de la Madera en dicha iglesia de la qual debe dar quenta el maiordomo que es o fuere.

6.- Así mismo se advierte que quedan en la Casa de la Madera de la dicha iglesia 1.100 texas caudal propio suio para los reparos que se ofresieren en este año del texado de la iglesia.

E. Correa. Lázaro Figueroa, notario de visita.

Adviértese que paran en poder del capitán Luis Rodríguez Fleitas 50 reales en contado por la via de depósito que dieron de limosna a nuestra señora de Guadalupe por el trinquete del navío portugués en que vino de la Madera ... licenciado Braga.

E. Correa.

(208r) en blanco.

(208v)

En la Villa de Teguisse de la isla de Lanzarote en dose días del mes de noviembre de 1669 años su merced el señor licenciado don Antonio Correa de Vasconcelos visitador de estas dos islas de Lanzarote y Fuerteventura prosiguiendo en la dicha visita mandó hazer inventario de las alaxas y demás vienes de la dicha iglesia para que en todo tiempo con claridad y distinsión conste las que tiene y se entriegue a persona que de ellas otorgue depósito en forma, el qual dicho inventario se hizo en la forma y manera siguiente:

Imágenes

Primeramente una imagen de un santo Cristo crucificado que está en el altar maior con un sitial y baldaquin de tafetán carmesí con flacadura de seda amarilla y azul.

Yten una imagen de nuestra señora de Guadalupe que está en el altar mayor con bestidura de tala con su niño con corona de plata y también con la corona del niño.

Yten una imagen de señor San Pedro con bestidura de tala con su diadema de plata.

Yten una imagen de señor San Miguel que está en su capilla de que es patrona la iglesia.

Yten un lienso en que está pintada señora Santa Ana con su marco dorado.

Yten otro lienso de señora Santa Ana que está en la sacristía.

Plata

Dos relicarios grandes y dos pequeños de plata que están en el sagrario con sus musetas de lama blanca, los grandes y los pequeños son tres en que entra uno sobre dorado con sus bolsas.

Más un baso de oleo de enfermos con su pluma y un platico todo de plata, que sirbe para la Villa.

Más otro vazo de plata en que se llevan el sancto oleo al campo con su pluma todo de plata.

Yten una crus de plata con su pie que sirbe al altar mayor.

(209r)

Más tres cálices con sus patenas, con una patena más de un cáliz que ... para un vazo que sirbe oy de dar el lazason...

Más el vaso de...

Yten una crus de plata grande que sirbe a la manga.

Yten una custodia grande de plata con sus rayos y crus con seis campanillas y su media luneta.

Yten dos pares de vinajeras con sus salbillas, todo de plata.

Yten una lámpara grande que está en la capilla mayor, de plata.

Yten cuatro candeleros de plata que sirben al altar mayor.

Yten unas crismeras de plata.

Yten un insensario con nabeta y cuchara de plata.

Ternos blancos

Yten un terno entero de lazo y lama blanco que consta de cazulla dos almáticas, capa y paño de púlpito y frontal con dos collares de las dalmáticas, dos estolas y tres manipulos aferrados en bocasi colorado con guarnición de oro fino.

Frontal

Yten otro forntal de raso que sirbe en la oxedensia.

Yten una casulla de raso blanco con su estola y manipulo con fleco de seda colorada aferrado en olandilla colorada.

Capa

Yten otra capa de razo blanco con su fleco colorado aforrada en olandilla colorada.

Terno blanco

Yten una casulla y almáticas y collares dos estolas y tres manipulos de tafetán tersenel blanco.

Casulla

Yten otra cazulla de damasquillo blanco con la sanefa colorada y blanca su estola y manipulo de motilla blanca aforrada en olandilla naranjada.

Capa

Yten una capa de damasquillo blanco de olanda con su capilla y sanefa de damasquillo colorado con flecadura de seda verde y colorada.

Enterrose en ella el licenciado don Luis de Vetancor

Yten una cazulla de motilla blanca con su estola y manipulo aforrada en lienso blanco rizada.

(209v)

Yten un frontal ...gredensia blanco de damasquillo de seda aforrado ... azul listadocon flecadura de seda...

Terno colorado

Yten un terno colorado de chamelote de seda que consta de casulla almática con sus collares y dos estolas y tres manipulos, capa de lamis, paño de púlpito y frontal, todo guarnesido de esterilla de plata fina y aforrado en olandilla colorada.

Terno colorado

Yten otro terno de damasco colorado con sanefa de tersiopelo berde que consta de casullas, dos dalmáticas con sus collares, dos estolas y tres manipulos guarnesido con flecadura de seda blanca y colorada y aforrado en bocarán colorado.

Casulla

Yten una cazulla estola y manipulo colorado de damasco aforrada en olandilla azul con flecadura de hilo de oro, seda azul y encarnada.

Capa

Yten una capa de damasco colorado con flecadura de seda de hilo de oro, seda azul y encarnada con capilla y orla de taby berde y cabellado aforada en bocasi colorado.

Terno morado

Yten un terno morado con su cazulla y dos planetas con sus collares y dos, digo, una estola y tres manípulos y un estolón, todo de tafetán tersenel con flecadura la casulla, estola y manípulo de seda biolada y plateada.

Capa

Yten una capa de tafetán morado tersenel con su capilla y orla de damasco berde ynporo con flecadura de seda plateada y morada aforada en bocaro azul.

Paño de púlpito

Yten un paño de púlpito de tafetán tersenel morado con guarnición fina de oro y dos forntales de lo mismo uno del altar mayor y otro de la credensia con su esterilla de oro y flecadura de seda biolada y plateada aforado en lienso betado.

Casulla

Yten una casulla de raso morado con estola y manípulo de lo mismo con guarnición de oro fino aforada en olandilla asul.

(210r)

Casulla

Yten una casulla de chamelote morado de lana usada con su estola y manípulo con guarnición de seda colorada y blanca y forada en bocaran morado.

Estolon

Yten un estolón morado de raso aforada en olandilla azul usado.

Ternos negros

Yten un terno de tafetán doble negro que consta de casulla, almáticas, collares, dos estolas y tres manípulos, todo nuevo con guarnición fina de hilo de oro aforrado en olandilla colorada.

Capa

Yten una capa del mismo tafetán doble con la misma guarnición y aforro todo nuevo.

Frontal

Yten un frontal de damasco negro de China nuevo con su frontalera y sanefas del mismo olamas negro y colorado con flecadura morada y rosada aforado en brin.

Casulla

Yten una casulla de damasco negro con sanefa de lo mismo aforada en bocasi ya usada con guarnición de seda colorada.

Terno

Yten una casulla y dos almáticas con sus collares, dos estolas y tres manípulos de damasquillo negro de lana ya usado aforado en bocaram morado.

Capa

Yten una capa de damasquillo negro de lana con guarnición de seda colorada aforada en bocaran morado con flecadura dicha.

Frontales

Yten un frontal de damasquillo morado de lana usado con flecadura de hilo aforado en brin.

Yten otro frontal de chamelote de lana morado aforados en brin.

Con flecadura de seda morada.

Yten un frontal usado negro que sirbe en la banca de el crusero de albornos negro aforado en lienso brin.

Yten una casulla de damasco berde con sanefa de espolín de oro, estola y manípulo de lo mismo con fleco **-(210v)-** de hilo de oro y seda colorada y azul.

Yten una casulla de chau berde con sanefa de raso colorado y guarnición de seda colorada y blanca, estola y manípulo de lo mismo aforado en olandilla amarilla, todo usado.

Yten un frontal del mismo chau berde nuevo con flecadura de seda berde aforado en brin con guarnición de hilo de oro.

Yten un frontal de chamelote de seda berde, digo, de lana con flecos de algodón naranjado aforado en brin.

Yten un frontal de damasco blanco con flores carmesíes con frantalera y sanefas de damasco carmesí con flecadura fina de hilo de oro y seda azul.

Yten dos frontales de damasquillo de olanda blanco y colorado aforados en lienso con guarnición de lana amarilla y blanca.

Yten un frontal de damasquillo blanco de olanda que sirbe de continuo en la credensia y tiene parte de colorado aforado en brin con guarnición de seda amarilla y azul.

Yten una museta de damasco carmesí aforada en tafetán amarillo con esterilla ancha fina de oro con su broche de plata y cordones de hilo de oro y seda.

Mangas de crus

Yten una manga de damasco blanco labrado con guarnición fina de oro y flecadura de seda colorada y blanca aforada en brin, todo nuevo.

Yten una manga de Crus nueva de tafetán tersenel blanco con flecadura de seda rosada aforada en brin.

Yten una manga blanca de damasquillo de olanda usada con guarnición de puntas de seda berde **-(211r)-** con flecadura de seda berde y rosada aforada en lienso crudo.

Yten otra manga nueva de crus de chamelote de seda encarnado guarnesido con galon fino de plata e flecadura de seda azul y amarilla. Y está aforada con lienso crudo.

Yten una manga de crus de damasquillo de olanda colorada y blanca con guarnición de seda azul y amarillo con flecadura de lo mismos.

Yten una manga nueva de tafetán doble negro con guarnición fina de hilo de oro, la flecadura negra y palisa (de seda) y aforada en brin.

Yten una manga de albornos negro de lana con flecadura y guarnición de seda colorada usada y aforada en lienso crudo.

Yten otra manga de tafetán tersenel morada con galon de seda blanca y morada y flecadura de seda de lo mismo aforada en lienso crudo nueva.

Yten una manga de damasco azul nueva bordada con primavera de oro y flecadura de seda colorada y amarilla sin aforro.

Yten otra manga muy bieja de chau berde y tersiopelo colorado de que no se sirbe la iglesia.

Yten sinco liensos de brocatel de a dos baras y media cada uno que sirben en los escalones del monumento.

Capas de señor San Pedro

Dos capas de señor San Pedro, una de damasquillo de olanda aforada en olandilla amarilla y la otra de tabi de seda berde, esta con guarnición de hilo de oro fino con aforo de tafetán carmesí.

Paños de onbros

Yten un paño de onbros negro de tafetán de Granada **-(211v)-** que sirbe el Biernes Santo.

Yten otro paño de onbros de tafetán carmesí.

Yten dos paños de onbros de tafetán blanco, el uno con fleco de seda cop..rala y el otro con puntas de seda berde.

Paños de atril grandes

Yten un paño de atril a onde se canta el ebangelio, de tafetán doble negro con guarnición de oro fino.

Yten otro paño del mismo atril de damasquillo de lana negra.

Yten otro paño del mismo atril nuevo de tafetán tersenel morado.

Yten otro paño del mismo atril de damasquillo de seda blanco con guarnición de flecadura de seda colorada.

Yten otro paño del mismo atril de chau colorado con punticas pequeñas de seda cabellada.

Yten otro paño del mismo atril de chamelote de ierba colorado con las mismas puntas que el antesendente.

Yten otro paño del mismo atril de chamelote de lana berde talar.

Paños de atril pequeños

Yten un belo de cális de lama blanca guarnesido con esterilla de oro nuevo.

Yten sinco belos de cálizes de rraso blanco llanos y los tres de tafetán tersenel con punta de hilo de plata fina nuevos.

Yten sinco belos de cális de tafetán blanco ya biejos, dos con puntas berdes de seda y uno con fleco de seda colorada.

Yten tres belos de cálises de tafetán carmesí nuevos llanos.

Yten otros tres belos de cálices colorados de tafetán de ierba con sus puntas de seda a musgo ya biejos.

Yten otro belo de tafetán carmesí llano i usado.

(212r)

Yten dos belos de tafetán tersenel morado nuebos con flecos de seda blanca y platiada.

Yten otro belo ... morado y negro con puntas... nuevo.

Yten tres belos de cálices de chau berde nuebos, el uno con puntas de plata fina. Y otro con sebillaneta de hilo de oro falso. Y el otro con puntas de seda de color amusco.

Yten otros dos belos de chamelote de lana berde usados.

Yten dos belos de cálices negros nuebos de tafetán doble guarnesidos con sibillaneta de oro fino.

Yten otros dos belos negros de tafetán negro ya usados, uno con puntas de seda de color amusco, y el otro con una guarnisión de seda negra.

Yten otro belo negro de marabilla de lana con fleco de seda colorada.

Velos de nuestra señora

Yten un belo de tafetán blanco que sirbe delante de la imagen de nuestra señora de Guadalupe llano.

Yten otro belo de nuestra señora de tafetán carmesí nuevo con guarnisión de seda amarilla y asul.

Yten otro belo de nuestra señora de tela de resplandor de toca.

Yten otro belo biejo llano de toca de seda.

Yten otro belo de tafetán morado ya usado, lleno, que sirbe en la Cuaresma a nuestra señora.

Yten otro belo de tafetán morado que sirbe al santo Christo.

Yten dos belos questa en el nicho del arcanjel San Miguel de que es patrona la fábrica, el uno de toca de seda y el otro de tafetán carmesí.

Bolsas de corporales

Yten cuatro bolsas de corporales, una de damasco negro y morado con alamares y guarnisión fina de hilo de oro que sirbe a dos ase y la otra de raso -(212v)- blanco ... de seda y oro, otra de raso colorado aforada en tafetán berde ... de seda carmesí y oro fino, nuebas estas tres, y la otra de brocatel de primavera ... usada.

Corporales

Yten tres juegos de corporales enteros nuebos con puntas pequeñas labradas de bara cunda.

Yten otro juegos de corporales llanos de ruan.

Yten otro juego de corporales de platilla llanos rosados.

Yten otro juego de corporales de olan nuebos, la palia con puntas medianas de pita y ... corporal llano sin hijuela.

Yten un frutero de olan nuevo con puntas de costado grandes de pita.

Purificadores

Yten ocho purificadores nuevos de duar.

Yten quinse purificadores viejos.

Albas

Yten ocho albas, las tres viejas. Y las dos nuevas de ruan, una de olanda con puntas de Flandes grandes y dos de crea de León llanas.

Amitos

Sinco amitos usados.

Síngulos

Yten siete síngulos de seda, los seis nuevos y el uno ya biejo cauellado y morado y los otros de seda amarilla y azul los tres, y los otros tres de seda carmesí.

Manteles

Yten sinco tablas de manteles que sirben en el altar mayor y en el de San Miguel, usados de ruan.

Yten dos tablas de manteles de la credensia.

Yten un roquetillo con que se lleba el beático a los enfermos al campo, de ruan nuevo.

Sobrepelises

Yten una sobrepelis nueva de ruan con ladillos finos y sus puntas, del sacristán menor.

Yten dos sobrepelises de coleta blanca de los monazillos.

Sotanas

Yten dos sotanas de bayeta muy biejas.

(213r)

Aras

Yten cuatro piedras de aras, digo con la que está en el sagrario, que estas son de la fábrica.

Misales

Yten cuatro misales nuevos y uno viejo.

Yten otro misal... en el coro ya biejo.

Breviarios

Yten dos breviarios, el uno de cámara entera, viejo y el otro pequeño, plantino, usado.

Manuales

Dos manuales de los reformados, nuevos, con registros de bocadillo de seda azul.

Ramos

Yten seis ramos de flores de colores de seda peinada con sus urnas en que se poenen, de madera con colores.

Colgaduras

Yten una colgadura nueva, listada, de colores carmesí y paliso que consta de dies paños de los quales los dos del testero caen hasta el altar, y estos tienen tres liensos cada uno y los ocho restantes tienen los cuatro a cuatro liensos y los otros quatro a sinco.

Yten otra colgadura de tabiñuela cabellado y otro berde, la cual consta de dies paños, los dos del testero que caen sobre el altar de a tres liensos cada uno, y los demás uno de a seis, tres de a cuatro, dos de a sinco y uno de a dos, y otro de tres con que se ajusta el número de los dies paños.

Tapetes

Yten seis tapetes nuevos de que sirben delante del altar mayor nuevos.

Asofar y peltre

Yten ocho candeleros de asofar, los quatro nuevos y los otros biejos.

Yten tres candeleros grandes de asofar biejos.

Yten siete vinajeras de peltre biejas.

Campanas

Yten dos campanas nuevas, la una grande y la otra pequeña, que están en el campanario.

Yten dos campanas pequeñas, que la una sirbe en el campanario de la sacristía con que se ase señal cuando se quiere desir misa rezada, y la otra está en la Casa de la Madera hasta que se ponga en el campanario o se benda.

Yten dos campanillas que sirben en el coro con otra pequeña en el altar mayor.

(213v)

Ostiaros

Yten un jierro con que hazen ostias y un formón de partículas.

Yten dos, digo tres ostiaros de oja de lata nuevos

Sagrarios

Yten un sagrario nuevo, grande, dorado y estofado.

Yten un sagrario pequeño antiguo que está en la sacristía.

Yten un portapaz plateado nuevo.

Siriales

Yten quatro siriales, dos nuevos dorados y los otros en blanco uzados.

Yten una funda de manga de crus aforada en lienso crudo con su asta.
Yten un crusero de madera nuevo.

Atriles

Yten tres atriles grandes en que se cantan las p... ones.
Yten dos atriles pequeños que sirben en el altar, y estos son de madera.
Yten un espejo con guarnición negra que está en la sacristía.
Yten una crus pequeña teñida de negro que sirbe el Viernes Santo.
Yten una candela blanca dorada que sirbe para los días de la Purificación de nuestra señora.
Yten un banco con balaustres en que se asiente el preste quando se canta missa.
Yten otro banco viejo que está en la Casa de la Madera.
Yten un escaparate nuevo en que se ponen los paños de cálises y la colgadura.
Yten un caxon biejo grande en que se ponen los ornamentos con seis gabetas.
Yten una caxa grande en que se guarda la ropa blanca y plata.
Yten dos caxas y fundas en que se guarda la custodia y la crus de plata.
Yten un cajón en que se guardan los ramos.
Yten un bufete nuevo.
Yten un bufete que sirbe de credensia.
Yten un pie del sirio pascual dado con blanco.
Yten un tenebrario con su mata candelas.
Yten un jisque con su bara.
Yten una pila de estilar con sus armas, que está (214r) en la sacristía y en talla.
Yten una sel... de metal con su ysopo.
Yten un banco razo que está junto al altar de las ánimas.
Yten un aforro de tafetán de color carmesí y paliso con su stelo de tafetán carmesí y flecadura de seda azul y amarilla con más un aforro que está debaxo de damasquillo de China amarillo y naranjado, lo qual sirbe en el nicho de nuestra señora en el altar mayor.

Todos los quales dichos vienes se inbentariaron en la forma susodicha por presencia de su merced el señor Visitador y del doctor Luis de Goias Juis, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de estas islas, y Vicario y veneficiado en esta, y el licenciado Joseph Valerón y Armas, como teniente de cura en dicha parrochial y el capitán Luis Rodríguez Fleitas, maiordomo de dicha fábrica, y se entregaron al licenciado Alonso de Ávila, sacristán mayor de dicha iglesia, el qual se dio por entregado de ellos a su boluntad y se obligó a dar cuenta de todos ellos cada que se le pida, pena de que pagará los que faltaren con sus vienes espirituales y temporales, que para ello obligó según y como por derecho puede ser obligado, y lo firmó con su merced siendo testigos el licenciado don Luis de Letancurt, Juan Agustín de Figueroa y Juan Francisco, alguasil de la Visita, vezinos de esta isla. Doi fee.

Antonio Correa. Alonso de Ávila y Méndes. Ante mí, Lázaro Figueroa, notario público y de Visita.

(214v) *Texto tachado*

(215r)

Por quanto se nos a dado notiçia por el licenciado Antonio Correa de Vasconzelos, venerable beneficiado y nuestro visitador de Lanzarote que el capitán Manuel Cabrera, mayordomo de la fábrica parrochial de la Villa de dicha isla quiere haçer dexación y desistimiento de dicha mayordomía. Por la presente le damos comisión quanta de derecho se requiere y es necesaria al dicho licenciado Antonio Correa de Vasconzelos para que pueda admitir y admita el dicho desestimiento y dexasion de dicha mayordomía al dicho Manuel Cabrera, y admitido que sea le tome las quantas de todo el tiempo que haya sido tal mayordomo haciéndole luego cargo de todas las partidas que haya recibido y cobrado como tal mayordomo, haciendo liquidación de todo el alcance que se le hiçiere y fecho dicho alcance haga que como con efecto pague el dicho Manuel Cabrera el dicho alcance que assi se le hiciera.

Y todo assí fecho hara sacar un tanto de dicha cuenta que venga authorissado en bastante forma, para que si vinieren en la forma que deban venir las aprobemos, que para todo lo aquí referido y lo demás a ello anexo y dependiente le damos esta nuestra comission en bastante forma con la facultad de ligar y absolver y de ympartir el auxilio del brazo secular en caso que convenga.

Dada en Santa Cruz en treinta y uno de março de mil seiscientos setenta y tres años. Bartolomé obispo de Canaria.

Por mandado del obispo don

Joan García Ximenes

(215v) en blanco.

(216r)

El capitán Manuel Cabrera, vezino de esta ysla de Lanzarote, digo que por quanto e ssido mayordomo de la fábrica parrochial de esta ysla, desde primero de henero del año passado de mill y seiscientos y setenta hasta oy y me hallo con muchos achaques para no poder asistir a dicha mayordomía, además de vivir en el campo, y por otras caussas y razones que a ello me mueven, porque e tenido noticia que Vmd tiene orden particular de su señoría el señor obispo de estas yslas para admitirme la dejassion de ella y recibirme las quantas.

A Vmd pido y suplico se sirva de admitirme la dejassion que hago de la mayordomía y de que se me tomen quantas, y que la orden que Vmd tiene y esta petiçion y lo proveydo por Vmd sirviéndose de admitirme dicha dejassion se fixe todo por cabessa de dichas quantas y pongan en el libro en donde se an de tomar para que en todo tiempo conste, pues en justicia que pido, etc.

Manuel Cabrera Betancor

Por admitida la dejación de la mayordomía y que esta parte comparezca a dar las cuentas de la ... de su obligación que su ... (216v) -para recibirlas y proceder a lo demás que su ilustrísima el obispo de estas islas por su comisión le mandó, y así lo probeyó y firmó.

Antonio Correa. Ante mí, Andrés Verdugo⁴.

Cuenta que se toma al capitán Manuel Cabrera por su merced el liçençado don Antonio Correa de Basconzelos, vicario y beneficiado de esta ysla de Lanzarote, en virtud del despacho de su señoría ilustrísima el señor don Bartholomé García Ximénes del Consejo de Su Majestad, obispo destas yslas que va por cabeza de ellas del tiempo que el dicho capitán Manuel Cabrera a sido mayordomo de la fábrica parrochial de nuestra señora de Guadalupe de esta ysla, que es desde primero de henero del año passado de seiscientos y setenta hasta último de diziembre de este presente año de setenta y tres. Y se le haze cargo en la forma siguiente:

CARGO

1. Tributo de Antonio de Sosa

Primeramente se le haze cargo al dicho capitán Manuel Cabrera de 125 reales del tributo que pagan a la fábrica los herederos de Antonio de Sosa de quatro pagas de los quatro años de setenta, setenya y uno -(217r)- setenta y dos y setenta y tres, que son de los que se le toman la cuenta al dicho mayordomo a razón de treynta y un reales y dos quartos cada una.

2. Tributo de María de Silva

Hazele cargo de 16 reales de quatro pagas del tributo que pagan los herederos de María de Silva a razón de 4 reales al año y son de los quatro años repetidos.

3. Tributo de los herederos de Juan Baptista Pacheco

Cargansele 20 reales de quatro pagas de dichos años del tributo que pagan los herederos de Joan Baptista Pacheco a razón de 5 reales en cada año.

4. Tributo de los herederos de Manuel de Cayros

Cargasele 27 reales de quatro pagas de los quatro años referidos a razón de 6 reales y 6 quartos en cada año del tributo que pagan los herederos de Manuel de Cayros.

4 Andrés Verdugo era médico enviado por el obispo a Lanzarote. Roberto Roldán Verdejo, Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura, 1660-1728; La Laguna, 1967. Acuerdo nº 182, legajo 5; página 115.

5. Tributo de Joan Suares

Cargansele 83 reales de quatro pagas de dichos quatro años a razón de 20 reales y 6 quartos que en cada año pagan de tributo los herederos del alférez Joan Suáres de unas casas en esta Villa.

6. Tributo de Manuel López

Hasese cargo de 16 reales de quatro pagas a quatro reales al año de los quatro años referidos del tributo que pagavan los herederos de Manuel López, que oy lo paga Gaspar Morera.

7. Tributo del capitán Joan de Vetancor

Cargansele 88 reales de quatro pagas de dichos quatro años del tributo que paga el capitán Joan de Vetancor Ayala a razón de 22 reales al año.

(217v)

8. Tributo de Catarina Ximenes

Cargansele 16 reales del tributo que paga Catarina Ximenes de quatro pagas a razón cada una de dichos 16 reales y son de los quatro años referidos que en ellos inportan dichas quatro pagas 64 reales.

9. La dicha Catarina Ximenes

Cargansele 12 reales del tributo de 3 reales en cada un año que paga la dicha Catarina Ximenes y son de los quatro años referidos por razón de un solar que la susodicha gosa en la calle de la Pelota.

10. Tributo de Manuel Fernández Castro

Cargansele 105 reales de quatro pagas del tributo que pagan los herederos de Manuel Fernández Castro a razón de 26 reales y 2 quartos al año y son de dichos quatro años de que se toma esta cuenta.

11. Tributo de los herederos de Manuel de Acuña

Yten se le haze cargo de 80 reales de quatro pagas del tributo que pagan los herederos de Manuel de Acuña a razón de 20 reales al año sobre unas cassas que fueron del dicho Manuel de Acuña en que oy vive Andressa Padilla.

12. Tributo de los herederos del dicho Manuel de Acuña

Cargansele 40 reales del tributo que pagan los herederos del dicho Manuel de Acuña a razón de 10 reales al año y son de quatro pagas de los años referidos sobre unas cassas en que vivía Marcos Suáres y oy vive Dominga Gutiérrez La Caballa.

13. Tributo de Antonio Pacheco

Cargansele 48 reales de tributo de 12 reales en cada año que paga Antonio Pacheco Forte a razón de 12 reales al año y son de los quatro años referidos inpuestos en unas cassas en esta Villa.

(218r)

14. Tributo de los herederos de Manuel Texera

Cargansele 60 reales del tributo que pagan los herederos de Manuel Texera a razón de 15 reales al año sobre unas cassas en esta Villa y son de quatro pagas de los quatro años referidos.

15. Tributo de los señores Deán y Cabildo

Cargansele 416 reales de quatro pagas de a 104 reales en cada año que los señores deán y cabildo pagan a la fábrica parrochial por razón de la Silla en que se recojen los diéxmos y son de los quatro mencionados de que se toma esta quenta.

16. Tributo de Marcial Rodríguez Saavedra

Cargansele 62 reales y medio del tributo que paga Marcial Rodríguez Saavedra de 15 reales y 5 quartos al año inpuestos sobre las casas en que vive, que fueron de doña María Pacheca, y son de los quatro años repetidos.

17. Tributo de Antonio Perdomo Crespo

Cargansele 40 reales del tributo que paga Antonio Perdomo Crespo a razón de 10 reales al año inpuestos sobre unas cassas que fueron de Lope Clauijo en esta Villa, y son de las quatro pagas de dichos quatro años.

18. Tributo de los herederos del capitán Juan Gutiérrez

Cargansele 12 reales de quatro pagas de tributo de 3 reales en cada año que pagan los herederos del capitán Joan Gutiérrez Melián de un solar en esta Villa que está junto a las casas que le dieron en dote.

(218v)

19. Tributo de Antonio López de Carranza

Cargansele 60 reales de quatro pagas del tributo que pagaua Antonio López de Carranza de unas cassas en esta Villa que oy posee el licenciado Manuel de Armas, a razón de 15 reales al año, y son de los quatro años referidos.

20. Tributo de doña María de Unpierres

Cargansele 60 reales de quatro pagas del tributo de 15 reales en cada año que paga doña María de Unpierrez, viuda del capitán Hernando Perasa, y son de los quatro años que van mencionados.

21. Tributo Amador del Cauo

Cargansele 62 reales y medio de quatro pagas del tributo que en cada un año paga Amador del Cauo, vezino de los Valles, a razón de 15 reales y 5 quartos al año sobre unas tierras en los Valles, y son de dichos quatro años.

22. Tributo del dicho Amador del Cauo

Cargansele 16 reales de quatro pagas de otro tributo que paga el dicho Amador del Cauo, a 4 reales al año inpuestos sobre unas tierras que se diçen del señora Santa Ana, y son de dichos quatro años.

23. Tributo de Roque Barreto

Cargansele 16 reales de quatro pagas del tributo que paga Roque Barreto de 4 reales al año sobre unas tierras en el Valle de Haría que posera Sebastián Rodríguez Ratón, y son de dichos quatro años.

24. Tributo de Pedro Negrín

Cargansele 33 reales y medio del tributo antiguo inpuesto sobrelas tierras de Guatisea que oy paga Pedro Negrín a razón de 8 reales y 3 quartos al año -(219r)- y son de las pagas de dichos quatro años que van repetidos.

25. Tributo de los herederos de Sebastián de Armas Torres

Cargasele 62 reales y medio de 4 pagas de un tributo de 15 reales y 5 quartos que en cada un año pagan los herederos de Sebastián de Armas Torres, ynpuestos sobre unas tierras en la Vega de Masguigo que llaman de Señora Santa Ana, y son de dichos quatro años.

26. Tributo de Luis Perasa de Mala

Cargansele 62 reales y medio de quatro pagas del tributo de 15 reales y 5 quartos que en cada un año paga Luis Peraça de Mala por razón de las tierras de los Tablones en la Montaña, y son de los quatro años de esta quenta.

27. Tributo de Luis Perasa de Mala

Cargansele 57 reales de quatro pagas del tributo de 14 reales y 2 quartos que en cada año paga el dicho Luis Peraça inpuesto sobre unos pedasos de tierra, y son de dichos años.

28. Tributo de los herederos de Sebastián Luis

Cargansele 60 reales de quatro pagas del tributo de 15 reales cada año que pagan los herederos de Sebastián Luis y Polonia Ruys, vezinos de Haría, sobre unas tierras en dicho Valle y son de dichos quatro años.

29. Tributo de Antonio Perdomo Crespo

Cargansele 48 reales de quatro pagas del tributo de 12 reales -(219v)- en cada un año que paga Antonio Perdomo Crespo por aber subседido en el Bebedero de Masguigo y son de las quatro pagas de dichos quatro años.

30. Tributo de los arrendadores de las marena de la iglesia

Cargansele 416 reales y medio del tributo de 104 reales y 1 cuarto que son 10 doblas, las cuales se pagan en cada año a la dicha fábrica por el alferez Blas Martín y consortes del tributo de la marena que dicen de la Iglesia que está en Montaña Blanca de Perdomos y son de dichos quatro años.

31. Tributo de los arrendadores de Guatisea

Cargansele 32 reales de quatro pagas del tributo de 8 reales al año que los arrendatarios de la Vega de Guatisea pagan a dicha fábrica, y son de los dichos quatro años de 1670, 1671, 1672 y 1673.

32. Tributo de Sebastián Barreto

Cargansele 80 reales de quatro pagas a razón de 20 reales cada una, que los herederos de Joan de Cabrera Salazar pagan en cada un año a dicha fábrica sobre unas tierras que oy posee Sebastián Barreto y son de los quatro años referidos.

33. Tributo de los herederos de Marcial Martín

Cargansele 29 reales de quatro pagas del tributo que pagan los herederos de Marcial Martín a razón de 7 reales y 2 cuartos al año y son de dichos quatro años.

(220r)

34. Tributo de Lorente Perdomo

Cargansele 60 reales de quatro pagas del tributo de 15 reales cada año que paga Lorente Perdomo por razón de una botija de aseyte que deben pagar los herederos de Joan Perdomo Vicioso y son de dichos quatro años.

35. Tributo de Luis Perassa Zanga

Cargasele al dicho mayordomo 86 reales y medio de quatro pagas de 21 reales y 5 cuartos cada una del tributo que paga Luis Perasa Zangarrana inpuesto sobre unas tierras en Masguigo que fueron de Sabina de Cabrera, y son de dichos quatro años.

36. Tributo de los herederos de Pedro Bermúdez y Cabrera Perassa

Cargansele 625 reales de quatro pagas del tributo de 15 doblas en cada un año que pagavan los herederos de Pedro Bermúdez y del capitán Diego de Cabrera Peraça, el qual está oy repartido en las personas que constan del libro de memorias de la Iglesia a folio 51 y sson de las pagas de dichos quatro años desta cuenta.

37. Tributo de Francisco de Unpierrez del Mojón

Cargansele 16 reales de quatro pagas del tributo de 4 reales al año inpuesto sobre un pedaso de tierra que diçen de Machado, que oy posee Francisco de Unpierrez del Mojón y son de dichos quatro años.

Al margen: heror, son solo 3 reales.

(220v)

38. Tributo de los herederos de Juan de Vetancor

Cargansele 80 reales de quatro pagas del tributo de 20 reales cada año que pagan los herederos de Joan de Vetancor Xeres de dichos años.

39. Tributo de Francisco Bayón y su hermano

Cargansele 100 reales de quatro pagas del tributo de 25 reales cada año que pagaua Joan Perera en que an subседido Francisco Bayon y su hermano, y son de dichos quatro años.

40. Tributo de Hernando de Cabrera de Masdache

Cargansele 20 reales de quatro pagas del tributo de 5 reales que en cada año paga Hernando de Cabrera de Masdache que antes los pagaua Pedro Cordero y son de dichos año.

41. Tributo de los herederos de Gerónimo Baldés

Cargansele 44 reales de quatro pagas del tributo de 11 reales cada año que pagan los herederos de Gerónimo Baldés y son de dichos quatro años de esta cuenta.

42. Tributo del alférez Francisco Perdomo

Cargansele 80 reales de quatro pagas del tributo de 20 reales al año que pagaua Melchor Perdomo de Armas y oy los paga el alférez Francisco Perdomo de Buen Lugar, y son de dichos quatro años de esta cuenta.

43. Tributo de Francisco de Vetancor de la Montaña y su hermano

Cargansele 20 reales de quatro pagas de 5 reales al año que en cada año pagan Francisco de Vetancor y su hermano de un pedazo de tierra en la Montaña.

(221r)

44. Tributo de los herederos de Cosme Fernández

Cargansele 73 reales de quatro pagas del tributo de 18 reales y 2 quartos que pagan los herederos de Cosme Fernández, y son de dichos quatro años.

45. Tributo de los herederos de Pedro Cabrera de Tao

Cargansele 60 reales de quatro pagas del tributo de 15 reales al año que pagan los herederos de Pedro de Cabrera de Tao, y es de dichos años.

46. Tributo del alfères Juan Rodrigues Curbelo

Cargansele 12 reales de quatro pagas del tributo de 3 reales al año que pava el alfères Joan Rodrigues Curbelo por Çeçilia de Cabrera, su muger, y son de los dichos quatro años desta quenta.

MULTAS Y RECUDIMIENTOS

47. Multa

Cargansele 4 reales de una multa que por los señores beneficiados se echó a Juan Martín de Candelaria por un esclavo suyo en razón de cumplir con la yglesia.

48. Recudimientos del año de 70 de dinero

Cargansele 1.323 reales y 7 quartos y 4 maravedís que tocaron a la dicha fábrica en los rrecudimientos de San Joan y Navidad del año passado de mill seiscientos y setenta.

49. Trigo del año 1670

(221v)

Cargánsele 3.544 reales de 186 fanegas y 4 selemines de trigo, las ciento de ellas vendidas a 18 reales fanegas y las ochenta a 20 reales y 3 quartos, bendidas en diferentes tiempos; y las seis fanegas y cuatro selemines así mismo a 18 reales fanegas, y estas fueron de la cosecha del año pasado de de 1670, porque aunque en dicha cosecha tocó de recudimiento 211 fanegas, pagó 18 al sacristán mayor y seis fanegas y ocho selemines a los sacristanes menores que hubo en dicho año de su salario y para hazer ostias, con que restaron los dichos ciento y ochenta y seis fanegas y quatro çelemines bendidas a dichos preçios, que todos inporta dichas doscientas y onze fanegas.

50. Ceuada del año 1670

Cargansele 2.446 reales y 6 quartos que importan 406 fanegas y 9 çelemines y medio de çeuada que tocaron a dicha fábrica en el recudimiento de dicho año de 1670; las 200 que su señoría el señor obispo de estas islas mandó a dar por su mandato de primero de abril de 71 al capitán Luis Rodríguez Fleitas a 6 reales fanega, como más largamente se declara en el descargo que a de da en esta razón. Y las 206 fanegas y 9 çelemines y medio que el dicho mayordomo bendió al mismo preçio de 6 reales por decir estaua de mala calidad la dicha çeuada, y estarse bendiendo entre los vezinos a qua-(222r)-tro reales fanega y auerlo comunicado con el doctor Luis de Goyas, vicario y benefisiado de esta ysla, quien dixo recibía mucho benefisio en ello la dicha fábrica y para averla de dar a dicho preçio fue necesario fiarla porque de otra forma no la llevaran.

51. Centeno del año 1670

Cargansele 60 reales de 7 fanegas y media de çenteno que pertenecieron a dicha fábrica el dicho año de setenta bendidas a ocho reales fanega.

52. Añadense 200 reales de benta de 100 fanegas de çebada

Carganselo 200 reales más de çient fanegas de çevada de las contenidas en la partida, çinquenta porque en ellas se dice que las doscientas y seys fanegas y nueve

celemine y medio se bendieron a preçio de seys reales fue horror porque solo las çiento y seys y nueve çelemine y medio fueron las bendidas a dicho precio de seys reales, y çient fanegas se bendieron a preçio de ocho reales, con que por irle cargados los seiscientos se añaden ahora los doscientos reales que faltan a los ochocientos en que fueron bendidas dichas çient fanegas.

53. Recudimientos de dinero del año 1671

Cargansele 379 reales que tocaron a la dicha fábrica de los recudimientos de San Joan y Navidad de el año passado de mill -(222v)- seyscientos y setenta y uno.

54. Trigo del año 1671

Cargansele 167 reales y 6 quartos por el valor de 9 fanegas y 7 çelemine de trigo bendidas a 17 reales y medio fanega de la cosecha del año pasado de 1671 porque aunque de dicho repartimiento tocó a la fábrica treynta y una fanegas y siete çelemine de trigo, se bajan veynte y seys fanegas de la renta de sacristanes mayor y menor y dos fanegas de las ostias.

55. Ceuada del año 1671

Cragansele 80 reales y 2 quartos y 2 maravedís del valor de 10 fanegas de çevadas de la cosecha de dicho año de 1671, y medio çelemín más que tocó a dicha fábrica y aunque fueron 28 fanegas y medio çelemín las que le pertenecieron se bajan 18 fanegas de la renta de los sacristanes mayor y menor. Bendidas dichas 10 fanegas y medio çelemín a precio de 8 reales fanega.

56. Çenteno del año de 71

Cargansele 26 reales y 5 quartos de 3 fanegas y 4 çelemine de çenteno de la cosecha de dicho año de 71 a precio de ocho reales fanega.

57. Recudimiento de dinero de 72

Cargansele 1.337 reales y 4 quartos y 4 maravedis que pertenecieron a la dicha fábrica de los recudimientos de San -(223r)- Joan y Navidad del año pasado de seiscientos y setenta y dos.

58. Trigo del año 1672 en ser

Cargansele 411 fanegas y 3 çelemine de trigo de la cosecha del año pasado de seiscientos y setenta y dos que pertenecieron a la fábrica según los recudimientos de cassa de quantas, que estas diçe el dicho mayordomo están en ser, y las entregará cada ves que sea necesario.

59. Trigo de los sacristanes del año de 72

Descargansele de la partida de arriva veynte y seys fanegas que pagó a los sacristanes mayor y menor, con que descargadas dichas veynte y seys fanegas resta y

solo deve entregar 385 fanegas y 3 çelemes de las 411 fanegas y 3 çelemes que le van cargadas en dicha partida antecedente que es la del número 58.

60. Cevada del año de 72 en ser

Cargansele seyscientos y catorçe fanegas y dos çelemes de çeuada que pertenecieron a dicha fábrica en la dicha cosecha de setenta y dos (1672) porque aunque fueron seiscientas y treynta y dos, y dos çelemes las del repartimiento de cassa de quantas se bajan dies y ocho fanegas pagadas a los sacristanes de su renta y estas están en ser.

61. Centeno del año de 72

Cargansele seys fanegas y un çelemín de çenteno que pertenecieron a dicha fábrica en dicha cosecha de setenta y dos que está en ser.

62. Recudimiento de dinero del año de 73

Cargansele 1.326 reales y 7 quartos de los recudimientos de San Joan y Navidad que bendra de este presente año de setenta y tres (1673) por caver todo este dicho año de quenta del dicho capitán Manuel Cabrera.

63. Ornamentos en que se enterraron tres saçerdotes

Cargansele 300 reales de los tres ornamentos en que fueron amortajados el licenciado don Alonso de San Joan, beneficiado que fue de esta ysla, el licenciado don Luis de Vetancor, presbítero, y el doctor Luis de Goyas, asimismo beneficiado, a cient (100) reales cada uno.

64. Sal

Cargansele dies y seys fanegas y ocho çelemes de sal que tocaron a la fábrica en los dos años de setenta y uno y setenta y dos (1671 y 1672) porque la que le perteneció en los años antecedentes del tiempo de estas quantas se perdió con la inundación que hubo en las salinas, y dichas dies y seys fanegas y ocho çelemes se embarcaron en el barco de Farías con la que tocó a los señores deán y cabildo y fábrica cathedral de quenta y riesgo de todos por no podersele dar otra salida, con que de su prosedido deve dar quenta el doctor don Pedro de Herrera, hazedor, quien la embarcó; y assí se pone aquí por advertençia para que -(224r)- en las quantas que adelante se dieren se haga cargo de dicha partida y su prosedido.

65. Limosna de sepulturas

Cargansele 1.479 reales y 1 quarto que an ynportado la limosna de las sepulturas que se an abierto de la iglesia en el dicho cursso de los quatro años de esta quenta hasta seys de noviembre de este presente año, según el ajuste que se a hecho por el libro de entierros de la coleturía. Con advertençia que se an sacado memoria de ellas y queda a cuydado del dicho capitán Manuel Cabrera el cobrarlas con calidad que las que salieren

inciertas por decir tocan a herederos se le an de bajar justificado el que sea cierto pertenescan a herederos.

66. Limosna particular

Añádese al cargo çinquenta reales (50) que dieron de limosna a nuestra señora de Guadalupe por el trinquete del navío portugués que vino de la Madera, como se declara más abajo de las advertencias que están en este libro después de las quantas que dio el capitán Luis Rodríguez, que son las últimas antes de estas.

Ymporta el cargo hecho al dicho capitán Manuel Cabrera 16.406 reales y 3 quartos y 4 maravedís. Y 385 fanegas y 3 celemines de trigo, 614 fanegas y 2 celemines de cebada, 6 fanegas y un celemín de centeno; que estos granos están en ser. Y 16 fanegas y 8 celemines de sal enbarcadas en Farías de que se a de dar quenta de su prosedido, según las sumas de dichas partidas, de que se descarga el susodicho en la forma siguiente:

DESCARGO

Año de 1670

1. Derechos de las quantas pasadas

Priemeramente se descarga el dicho capitán Manuel Cabrera con quarenta ducados que pagó por orden que tubo de su señoría ylustrísima el señor obispo de estas yslas, mi señor, a su merced el señor licenciado don Antonio Correa Banconzelos, vicario y beneficiado que es de esta ysla, por los derechos de las quantas que dio el capitán Luis Rodríguez Fleitas, según parece de libramiento de su señoría ylustrísima, dado en Santa Crus de Tenerife a veynte y ocho de henero del año passado de seiscientos y setenta que visitó esta ysla.

2. Pagamento al capitán Luis Rodríguez

Descárgasse de mill y doscientos reales del valor de dosçientas fanegas de cevada a preçio de seys reales fanega, según que por mandato de su señoría ylustrísima de primero de abril del año passado de mill seiscientos y setenta y uno dio al capitán Luis Rodríguez -(225r)- Fleitas de cuenta de los mill setecientos y quarenta y siete reales y siete quartos en que el susodicho alcalsó a la fábrica en las últimas quantas que dio. Las quales doscientas fanegas de cevada le van cargadas al dicho capitán Manuel Cabrera en la partida cinquenta de su cargo. Yel resto que se le devía al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas se le pagó en esta forma:

Ciento y sesenta reales en veynte y seys fanegas y ocho çelemines de cevada a dicho preçio de seys reales que el susodicho cobró, resto del recudimiento del año de sesenta y nueve.

Y en ciento y sesenta reales de dies fanegas y ocho celemines de trigo que assi mismo cobró resto del recudimiento de dicha cosecha a preçio de quinçe reales fanega.

Y en treynta y seys reales de quatro fanegas y siete çelemines de çenteno de dicha cosecha de setenta y nueve a ocho reales fanega.

Con que por averlo cobrado el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de cuenta de su crédito no se le a hecho cargo al dicho capitán Manuel Cabrera en el que se le hizo, y por esta razón se espeçifica en esta partida.

Y del resto que se le devía al dicho capitán Luis Rodríguez de todo su alcance, que eran ciento y nobenta y un reales y siete quartos, hizo graçia y donazió a dicha fábrica. (225v)

Como todo consta de su reçivo y despachos de su señoría ylustrísima que yrán puestos en este libro después de estas quantas.

3. Subsidio y excusado

Descargase con 208 reales que ...caran este año de subsidio y excusado y nueva décima a la dicha fábrica como parece del recivo dado por el doctor don Pedro de Herrera y Córdova, hazedor.

4. Paga a la cofradía del Santísimo Sacramento

Descárgase con 30 reales pagados a la cofradía del santísimo sacramento por razón de la sera del monumento como es costumbre pagarselos en cada un año y está mandado así por los señores preladados.

5. Rama

Descargasse con 16 reales de rama gastados en quatro festividades de obligación de la iglesia en dicho año.

6. Paga a los venerables beneficiados

Descargasse con 344 reales que paga la fábrica a los venerables beneficiados de esta ysla y sacristán mayor, por la razón de las misas cantadas y resadas que dicen de personas que dejaron buenas a la dicha fábrica y son de la paga de dicho año de 70.

7. Salario de sacristán mayor

Descargasse con 312 reales y medio del salario del sacristán mayor de dicho año de 70.

8. Salario de sacristán menor

Descargasse con 249 reales del salario de sacristán menor que tantos tiene y son de dicho año de seiscientos y setenta.

9. Cevada de renta de los sacristanes, año de 70

Descargasse con 108 reales de dies y (226r) ocho fanegas de çevada, que paga las 12 al sacristán mayor y las 6 al menor, de su renta este dicho año de setenta por yrle cargada la çeuada de este dicho año por entero en la partida 50 a preçio de seys reales y al mismo se descarga en esta por no auerse baxado de ella dichas dies y ocho fanegas de ceuada.

10. Monasillo

Descargasse con 60 reales del salario de un monasillo que fue Manuel, hijo de Domingo Días Florencia.

11. Escobas

Descargasse con çinco reales que se gastaron en escobas el dicho año de setenta.

12. Lauado de ropa

Descargasse con 50 reales que se pagaron dicho año al sacristán menor por el lauado de la rropa de la yglesia.

13. Vino

Descargasse con 100 reales del gasto del vino de dicho año para deçir las misas.

14. Inciencio

Descargasse con 9 reales de una libra de inciencio del gasto de dicho año de setenta.

15. Azeyte

Descargasse con 209 reales de seys arrobas de azeyte, gasto del dicho año, las quatro a razón de treynta y dos reales la arroba, dos reales de bajarlas de la Laguna a Santa Crus; ocho de flete, y dos de subirlas del puerto a esta Villa. Y las (226v) dos al mismo precio de treynta y dos reales, quatro de flete y uno de subirlas a la Villa, que todo haze la dicha cantidad.

16. Sera

Descargasse con 480 reales del gasto de sera, que son sesenta libras al año a razón de cinco libras cada mes a preçio de ocho reales cada libra.

17. Sera de Candelaria

Descargasse con 50 reales del gasto de sera del día de Candelaria del dicho año de setenta.

18. Sera de tinieblas

Descargasse con 24 reales del gasto de sera del tenebrario, altar y la María para las tinieblas.

19. Sera del sirio pasqual y culebrilla

Descargasse con 32 reales del gasto de quatro libras de sera blanca del sirio pasqual y culebrilla.

20. Palmas y olivas

Descargasse con 9 reales del gasto de palmas y oliuas para el Domingo de Ramos.

21. Colonia para la llave del sagrario

Descargasse de 3 reales de una colonia para la llave del sagrario el jueves santo.

22. Gasto de hazer el monumento

Descargasse de 10 reales que se gastaron en alfileres, clavos, hilo de bala, y en los negros que llevaron lo necesario para armar el monumento.

23. Sermones

Descargasse con 168 reales que importan doze sermones que tiene la iglesia de obligación

cada año a 14 reales cada uno, como es costumbre según parece de los recibos que presentó. (227r)

24. Pagamento a la iglesia de Haría

Descargasse con 208 reales y 2 quartos que paga esta yglesia en cada un año a la del Valle de Haría.

25. Salario del mayordomo

Descargasse con 312 reales y medio del salario del mayordomo de dicho año de setenta.

Año de 1671

26. Subsidio

Descargasse de 208 reales del subsidio y excusado y nueva décima pagados este año de 71.

27. Paga a la cofradía del santísimo sacramento

Descargasse con 30 reales pagados a la cofradía del santísimo sacramento por la sera del monumento que gasta casa año.

28. Rama

Descargasse con 12 reales de rama en el discurso de este año.

29. Paga a los señores beneficiados

Descargasse con 344 reales que en cada un año se pagan a los señores beneficiados por razón de las misas cantadas y resadas que dicen de personas que dejaron sus bienes a la fábrica en que tiene su parte el sacristán mayor.

30. Salario del sacristán mayor

Descargasse con 312 reales y medio del salario de sacristán mayor de este año.

31. Salario de sacristán menor

Descargasse con 249 reales del salario de sacristán menor que son los que tiene.

(227v)

32. Monasillo

Descargasse con 48 reales pagados a dos monasillos que entraron nuevamente y sirvió el uno seys meses menos siete días y el otro quatro meses menos ocho días. Y con 60 reales pagados a Manuel hijo de Domingo Días, que uno y otro importa 108 reales.

33. Escobas

Descargasse con cinco reales que se gastaron de escobas este año para el servicio de la iglesia.

34. Lavado de la rropa

Descargasse con 50 reales que se dieron al sacristán menor para lavar la rropa de la iglesia.

35. Vino

Descargasse con 100 reales del gasto del vino para decir misa este dicho año.

36. Inciencio

Descargasse de 9 reales de inciencio del gasto de este año.

37. Azeyte

Descargasse con 180 reales del gasto de seys arrobas de azeyte al año para la lampara a 30 reales arroba con costos y carretos.

38. Sera

Descargasse con 480 reales de sesenta libras de sera, gasto de todo el año, a cinco libras cada mes y a 8 reales libra.

39. Sera de Candelaria

Descargasse con 50 reales del gasto de sera del día de Candelaria.

40. Sera de tinieblas

Descargasse con 24 reales del gasto de la sera de tinieblas, altar y María.

41. Palmas

Descargasse con 10 reales del gasto de pal- (228r) -mas y oliuas de dicho año de 1671.

42. Colonia

Descargasse de 3 reales de una colonia para la llave del sagrario, Jueves Santo.

43. Gasto del monumento

Descargase con 10 reales del gasto de hazer el monumento.

44. Sermones

Descargasse con 168 reales de los doze sermones de obligación de la iglesia a catorçe reales cada uno.

45. Paga a la iglesia de Haría

Descargasse con 208 realez y 2 quartos que paga la fábrica a la iglesia de Haría cada año.

46. Manteles

Descargasse con 52 reales y medio que costaron dos pares de manteles para el altar mayor, quiérese decir dos manteles de crea de León, fina, a cinco reales vara y lleuaron dies varas y media.

47. Toallas y manteles para la credençia

Descargasse con quarenta y cinco reales que tanto montaron nueve varas de crea de León, a cinco reales vara, de que se hizieron dos manteles y dos toallas grandes y dos pequeñas para la credençia.

48. Amitos y purificadores

Descargasse con veintiséis reales y tres quartos que costaron cinco varas y tercia de crea de León de que se hizieron quatro amitos y treze purificadores.

49. Sobrepelliçes

Descargasse con treynta y dos reales que costaron dos sobre pelliçes para dos monasillos, de crea angosta a dos reales vara, que hazen catorçe varas y quatro de hilo y hechura. (228v)

50. Puntas

Descargasse con siete reales y medio que tantos costaron doze varas de puntas a cinco quartos vara para los manteles del altar mayor.

51. Sotanas

Descargasse con quarenta y ocho reales que tanto costaron con hechura, seda y botones, dos sotanas de frisson negro a seys reales vara para dos monasillos.

52. Hechura de candeleros y pie de la custodia

Descargasse con quatro çientos y cinquenta y ssiete reales. Los doscientos y setenta de la hechura de seys candeleros de plata ochavados a razón de quarenta y cinco reales de hechura cada uno. Los cient reales de la hechura de un pie para la custodia y de una piessa que se le añadió, bruñir la dicha custodia, que es la que está dentro del sagrario y soldar el sol de la custodia grande. Y los ochenta y siete reales de a dos para acabar la dicha obra por faltar plata para ello. Porque teniendo la iglesia quatro candeleros de plata quebrados y porque los cañones pesaron más que los pies y se auían roto por las roscas en que encajauan en dichos pies por ser muy delgados para tanto pesso y no seruían a dicha iglesia. En virtud de acuerdo de los señores beneficiados considerando que era una cossa tan presissa (229r) y necesaria y que no pedía dilación a su porta falta grande como porque a la ssasson avía platero en esta ysla y que estava para yrse, determinaron que se hiziessen, para lo qual se le entregaron al dicho platero los dichos quatro candeleros, que pesaron ochenta y quatro onzas y quatro adarmes; y assimesmo se le entregaron otras tres onzas de plata que tenía la dicha iglesia en unas

roscas de la crus grande que no servían. Y en dos dichos ochente y ssiete reales ende a dos que van mencionados, con lo qual hizo los dichos seys candeleros el pie de la custodia que está dentro del sagrario y una piessa para la custodia grande, entregando la dicha plata menos cinco onzas y quatro adarmes que se le dieron de quiebra, el dicho platero que fue Baltasar de Estrada, vezino de Tenerife.

53. Adereço de cálices y vinageras y otras cosas

Descargasse con cinquenta reales que se le dieron a dicho maestro platero por aderesar dos pares de vinageras, un basso y quitarle las abolladuras, componer tres cálices y limpiar toda la plata y adereçar la crus pequeña del altar mayor, todo con aquerdo de dichos señores beneficiados. (229v)

54. Un basso de plata

Descargasse con quarenta y un reales de un basso de plata que se hizo por el dicho platero de aquerdo y mandato de dichos señores beneficiados para llevar el sancto óleo a los enfermos, que pessó veynte y un reales de plata y veynte de hechura, porque aunque tenía dos la iglesia fue necesario por la muchedumbre de enfermos.

55. Una cajilla para enbiar por los óleos

Descargasse con veynte y dos reales que costó una cajilla de sedro con su escudo, llave y anillas de bronze y sus franquitos de oja de lata para embiar por los santos óleos.

56. Querda para la campana de la sacristía

Descargasse con quatro reales y medio de una querda para la campana de la sacristía en real y medio. Dos reales de cintas para los amitos y un real de una mano de papel.

57. Querdas para las campanas

Descargasse con veynte reales de veynte y quatro baras de querda que se compraron para las campanas.

58. Hilo de vala para liñas para las colgaduras

Descargasse con veynte y quatro reales de ocho libras de hilo de vala para hazer liñas para la colgadura a tres reales libra.

59. Acarreto

Descargasse de nobenta y tres reales del acarreto de las çiento y ochenta y seys fanegas de trigo de la partida quarenta y nueve (49) del cargo por yrle puesto por entero su valor y no averse bajado dicho acarreto. (230r)

60. Acarreto de pan

Descargasse con quarenta y quatro reales de el acarreto de el pan que se a traydo del valle de Haría a esta Villa y a tocado a dicha fábrica en los años de setenta, setenta y uno, y setenta y dos, por no averse puesto esta partida asta ahora.

61. Acarreto

Descargasse con cinquenta reales del acarreto de las cient fanegas de çeuada bendidas a ocho reales fanega contenidas en la partida cinquenta (50), y en cinquenta y dos (52) del cargo.

62. Salario

Descargasse con trescientos y doze reales y medio del salario de tal mayordomo de dicho año de 1671.

Año de 1672

63. Paga a la cofradía del santísimo sacramento

Descargasse con treynta reales pagados a la cofradía del santísimo sacramento por la sera que gasta en el monumento como es costumbre satisfacerlos.

64. Paga a los beneficiados

Descargasse con trecientos y quarenta y quatro reales que en cada año se pagan a los señores beneficiados y sacristán mayor por razón de las missas que dicen por las personas que dejaron sus bienes a la fábrica. (230v)

65. Salario de sacristán mayor

Descargasse con trecientos doze reales y medio de salario de sacristán mayor de dicho año de 72.

66. Salario de sacristán menor

Descargasse con dosçientos y quarenta y nueve reales de salario de sacristán menor de dicho año.

67. Monasillos

Descargasse con dosçientos y quarenta reales del salario de quatro monasillos que son Juan de Luis Ferrera, Lorenço hijo de Amaro Rodríguez, Luis hijo de Juan Francisco y Manuel hijo de Domingo Días.

68. Escobas

Descargasse con cinco reales de cinco escobas para el servicio de la iglesia.

69. Ropa

Descargasse con cinquenta reales del lavado de la rropa de la iglesia.

70. Vino

Descargasse con cient reales del gasto de vino para decir missa.

71. Inciencio

Descargasse con nueve reales de una libra de inciencio en el gasto del año.

72. Azeyte

Descargase con ciento y ochenta reales del valor de seys arrobas de azeyte para el gasto de la lámpara a treynta reales la arroba.

73. Ssera

Descargasse con quatrocientos y ochenta reales del costo de sesena libras de sera gastada en el discurso del año a cinco libras al mes y a ocho reales la libra.

74. Sera de tinieblas

Descargasse con veynte y quatro reales del gasto de la sera de tinieblas, altar y María.

75. Palmas

Descargase con dies reales del gasto de palmas (231r) y oliuas dicho año de 72 el domingo de Ramos.

76. Costo de monumento

Descargasse con dies reales del costo de hazer el monumento.

77. Sermones

Descargasse con ciento y sesenta y ocho reales de los doze sermones de obligación de la yglesia a catorçe reales cada uno.

78. Paga a Haría

Descargasse con doscientos y ocho reales y dos quartos que se pagan a la iglesia de Haría en cada un año.

79. Subsidio y excusado

Descargasse con doscientos y ocho reales que tiene dados a cuenta del subsidio y excussado y nueva décima de este dicho año de setenta y dos (1672) con advertencia que no va esta partida liquidada por no saverse con çertidumbre ssi toca más a dicho

subsidio y escusado por estar ausente de esta ysla en la de Fuerteventura el hazedor al tiempo de ajustar estas quantas.

80. Salario

Descargasse con trescientos y doze reales y medio de su salario de tal mayordomo de dicho año de 72.

Año de 1673

81. Paga a la cofradía del santísimo

Descargasse con treynta reales pagados a la cofradía del santísimo sacramento por la sera del monumento.

82. Paga a los señores beneficiados

Descargasse con trescientos y quarenta (231v) y quatro reales que en cada un año se pagan a los señores beneficiados y sacristán mayor por razón de las misas cantadas y rezadas que se dicen por las personas que dejaron bienes a la fábrica.

83. Salario de sacristán mayor

Descargasse con trescientos y doze reales y medio del salario de sacristán mayor de este año hasta fin de él.

84. Salario de sacristán menor

Descargasse con doscientos y quarenta y nueve reales del salario de sacristán menor de todo este año.

85. Monasillos

Descargasse con ciento y ochenta y siete reales y medio del salario de los monasillos pagados a Juan, quatro meses y medio. A Lorenço sesenta reales. A Manuel cinquenta reales, a Luis de Juan Francisco çinquenta y çinco reales; que es lo que an servido este año.

86. Escobas y otras menudencias

Descargasse con veynte y cinco reales gastados en menudencias para la iglesia, como son escobas, cintas para los amitos, clavos, alfileres, seda. Agua para las pilas por traerla de fuera de la Villa para el común, adresso de una llave y otras menudencias.

87. Lavado de ropa

Descargasse con cinquenta reales del lavado de la rropa de todo este año.

88. Vino

Descargasse con cient reales del gasto del vino para decir misa.

89. Inciencio

Descargasse con nueve reales de una libra de inciencio, gasto de este año. (232r)

90. Azeyte

Descargasse con ciento y ochenta reales del valor de seys arrobas de azeyte del gasto de este año hasta fin de él para la lámpara, a treynta reales la arroba.

91. Sera

Descargasse con quatrocientos y ochenta reales del costo de sesenta libras de sera, a ocho reales libra, gastadas en el discurso de este año hasta fin de él, a cinco libras de gasto cada mes.

92. Sera de tinieblas

Descargasse con veynte y quatro reales del costo de sera de tinieblas, María y altar.

93. Palmas

Descargasse con dies reales del costo de palmas y oliuas de este año.

94. Costo de hazer el monumento

Descargasse con dies reales del costo de hazer el monumento.

95. Sermones

Descargasse de ciento y sesenta y ocho reales de los doze sermones de obligación de la yglesia de este año.

96. Paga a la yglesia de Haría

Descargasse con doscientos y ocho reales y dos quartos que se pagan a la yglesia de Haría en cada año.

97. Subsidio

Descargase con doscientos y ocho reales dados a cuenta del subsidio y escusado y nueva dexima, la qual partida se a de ajustar y si se debiere más pagarlo, lo que no se puede hazer por las razones (232v) declaradas en la partida setenta y nueve (79) de este descargo.

98. Pageraje del trigo y çevada

Descargasse con quatrocientos y quarenta reales del pagerage y guarda de trescientas fanegas de trigo que diçe tiene en su poder de quenta de las trescientas y ochenta y cinco que van declarados en la partida cinquenta y nueve del cargo por no averle dado el demás el hazedor. A preçio fanega de seys quartos. Y de quatrocientas y treynta de çevada que assimismo tiene empageradas a preçio de medio real fanega porque la demás está en poder de el dicho hazedor. Y lo a guardado y conservado de esta forma por la poca salida que an tenido los granos.

99. Salario

Descargasse con trescientos y doze reales y medio de su salario de este año hasta fin de él.

Ymporta el descargo dado por el dicho capitán **Manuel Cabrera**, catorçe mill ochocientos y quinze reales y tres quartos (14.815 y $\frac{3}{4}$). Que conferido con el cargo resta y es alcansado el dicho capitán Manuel Cabrera en mill quinientos y noventa y un reales y quatro maravedís (1.591,04). **(233r)** Y en trescientas y ochenta y cinco fanegas y tres celemines de trigo. Y seiscientas y catorçe fanegas y dos celemines de çevada. En seys fanegas y un çelemín de çenteno. Y en dies y seys fanegas y ocho çelemines de sal de que debe dar quenta de su prosedido el doctor don **Pedro de Herrera**, hazedor de esta ysla; y el dicho capitán Manuel Cabrera juró a dios y a la crus aver dado estas quantas bien y fielmente sin fraude alguno salvo horror de pluma o suma y su merced dicho señor licenciado don **Antonio Correa Basconzelos**, vicario y beneficiado de esta ysla, en vista de ellas, mandó se saque un tanto de dichas quantas para remitir a su señoría ylustrísima el señor obispo de estas yslas don **Bartolomé García Ximenes** para que su señoría se sirva de aprobarlas atento a su merced le consta averlas dado bien y fielmente y no hallar en ellas partida que poderle adicionar por constarle de todas ellas y las firmaron su merced dicho señor Vicario y el dicho capitán Manuel Cabrera, siendo testigos el capitán Diego Cabrera Leme de Silva y Antonio López de Carranza, vezinos de esta ysla, que todos lo firmaron **(233v)** por no aver de presente notario alguno en esta ysla. Fecho en Lanzarote en dies y ocho de nobiembre de mill seiscientos y setenta y tres años.

Antonio Correa. Manuel Cabrera Betancor. Diego Cabrera Leme de Silva. Soy testigo, Antonio López de Carranza.

Advertencias

Adviértese que no se le a hecho cargo del pan de este año de setenta y tres por no aver llegado el repartimiento para que se haga cargo en las quantas venideras.

Y ay más advertencia, que sea ya reparado por su merced lo firmó por ante mí Antonio López de Carranza a quien su merced nombró para el ajuste de estas quantas.

Antonio Correa. Antonio López de Carranza.

Advirtiose que el testimonio (tributo) que otorgó el doctor Luis de Goyas, beneficiado, difunto en 4 de febrero de 1673 que en esta visita dejamos cumplido y visitado en dos partidas, una de 140 reales de una venta de trigo y otra de 100 fanegas de çevada que eran de la fábrica y pagó el capitán Manuel Cabrera y se hizo cargo de otras dicho secudientes de granos según dicho auto en que se incluyeron estas dos partidas y él se conjuntó con los herederos del dicho doctor Goias no estando la fábrica dagnificada en cosa alguna en lo venidero, si ocurriere este reparo se despreçie y amien claridad así lo nombramos. Teguisse, enero 10 de 1679.

Bartolomé, obispo de Canaria

(234r)

Nos, don Bartolomé García Ximenes por la gracia de dios y de la sancta sede arzobispo, obispo de Canaria, del consejo de su magestad, etc.

Hazemos saber al maiordomo o mayordomos de la iglesia parrochial de la isla de Lanzarote como el capitán Luis Rodríguez Fleitas, mayordomo que fue de dicha parrochial, presentó ante nos un pedimento y juntamente un testimonio del alcance que hiço a la dicha fábrica aviendo dado quenta ante el licenciado Antonio Correa de Vasconzelos, visitador que fue de dicha isla de Lanzarote, y nos en vista de uno y otro proveimos un auto de thenor siguiente:

Auto:

En el lugar y puerto de Santa Crus en dos días del mes de agosto de mill seiscientos y setenta años su señoría ilustrísima el obispo, mi señor, haviendo visto el pedimento y testimonio de las quantas presentadas por parte del capitán Luis Rodríguez Fleitas, vecino de la isla de Lanzarote y mayordomo que fue de la iglesia parrochial de dicha Villa, dijo que mandaba y mandó al maiordomo que de presente es de la dicha fábrica y al que por tiempo fuere, que de los frutos y rentas de la dicha fábrica, pague y dé entera satisfacción al dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas de los mill setecientos y quarenta y siete reales y siete quartos en que fue alcansada la dicha fábrica por los gastos fechos por dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas.

Y para más eficaz cumplimiento de la dicha paga el maiordomo o mayordomos de la dicha fábrica sean obligados a no gastar ni espender ni comprar cossa alguna más que aquello que sea precissisimo y sin lo qual no pueda subsistir el culto divino, según el ordinario gasto que para él es inexcusable.

Y todo lo demás que sobrare de dicho gasto se le dé a dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas a quenta del dicho débito y así se continúe hasta que enteramente se le dé satisfacción de su alcance y así lo cumpla el dicho mayordomo o ma- (234v)
-yordomos en virtud de santa obediencia y pena de excomunió maior y de que serán apremiados a ello por todo rigor de derecho y devajo de la misma pena de excomunió maior se lo notifique qualquiera notario y de ello dé fee y se saque despacho en forma con yncersión deste auto para que pueda la parte usar de él conforme a derecho; y así lo

preveió, mandó y firmó. Bartolomé, obispo de Canarias. Ante mí, don Juan García Ximenes, secretario.

Por tanto, mandamos a el dicho maiordomo que es al presente o maiordomos que en adelante fueren, cumplan lo contenido en este auto llevándolo en todo a debido cumplimiento devajo de las penas en él contenidas. Dada en Santa Cruz de Thenerife a dos de agosto de mil y seiscientos y setenta años. Bartolomé Obispo de Canarias.

Por mandado de su ilustrísima el obispo, Joan García Ximénes, secretario.

(235r)

Mandato

Nos el licenciado don Bartolomé García Ximenez, por la gracia de dios y de la santa sede apostólica, obispo de Canaria, del Consejo de Su Magestad, etc.

Por la presente mandamos al maiordomo de la fábrica de la parrochial de nuestra señora de Guadalupe desta isla de Lanzarote, que de la sevada que dicha fábrica tiene, saque dosientas fanegas, las quales dé y entregue al capitán Luis Rodríguez Fleitas, vezino de dicha isla, a presio de

seis reales fanega, según que así las tiene consertadas con el susodicho el doctor Luis de Goias Juiz, venerable beneficiado y nuestro vicario de la dicha isla; la qual dicha cantidad de sevada a dicho pressio es y se le da a dicho capitán por quenta de el alcance que hizo a la dicha fábrica en los quintos que dio en la visita del obispo que fue su maiordomo con solución y pagamento de él, y mandamos que las dichas doscientas fanegas de sevada a dicho presio de seis reales fanega se le pasen en quenta al dicho maiordomo en las que diere e su obligación por qualquier visitador o otra persona a quien tocare o se cometiere el resevir dichas quantas poniendo este mandato en el libro de fábrica para que en todo tiempo conste puesto al pie de él el resivo del dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas y exortamos al dicho maiordomo de fábrica procure con toda la brevedad que pueda ir satisfaciendo y pagando al dicho capitán Luis Rodríguez lo que se le restare debiendo después del entrego de dicha sevada. Dada en Santa Cruz de Thenerife a primero de abril de mill seiscientos y setenta y un años.

Bartolomé obispo de Canaria

Por mandado de su ilustrísima el obispo mi señor, Joan García Ximenes, secretario.

(235v)

Resibo

Confieso yo, el capitán Luis Rodríguez Fleitas, vesino de esta ysla de Lançarote, que de quenta de los mill setesientos y quarenta y siete (1.747) reales y siete quartos que me devía la yglesia parrochial desta dicha ysla, que me están mandados pagar por los despachos aquí ynsertos, e rresivido las partidas siguientes: Siento y sesenta reales (160)

del valor de veynete y seys fanegas y ocho selemines de sevada, que entraron en mi poder después de aver ajustado quantas con la dicha fábrica del año pasado de sesenta y nueve a seys reales fanega. Siento y sesenta reales, valor de dies fanegas y ocho selemines de trigo que de dicha cosecha entraron en mi poder después del ajuste de quantas a quince reales fanega. Treynta y seys reales del valor de quatro fanegas y siete selemines de senteno de dicha cosecha de sesenta y nueve que no entraron en la cuenta que de un mill y dusientos rreales por el balor de dusientas fanegas de sevada que el ilustrísimo señor obispo de estas yslas mandó se me diesen, a seys reales fanega, de la cosecha del año de setenta; que las dichas partidad suman mill quinientos y sinquenta y seys reales. Y de ellos otorgo recibo en forma.

Y del resto, que son siento y nobenta y un real y siete quartos, hago dejasión a la dicha yglesia y le doy por libre de ellos y en ningún tiempo los pediré ni persona por mí, y le otorgo recibo en forma; y de las dusientas fanegas de sevada al señor capitán Manuel Cabrera Betancurt, mayordomo de fábrica que oy es y me la entregue y lo firmé en Lanzarote a tres de abril de mill y seiscientos y setenta y tres años. Entre renglones=no=valga. Luis Rodríguez Fleitas

(236r a 237v en blanco)

(238r)

Título de mayordomo

El capitán Luis Rodríguez Fleitas hago presentación ante Vmd de un título de mayordomo de la fábrica parrochial de esta ysla que a mi favor a despachado el ilustrísimo señor obispo de estas yslas; cuyo ofiçio e enpesado a exerser desde primero del corriente.

Suplico a Vmd le aya por presentado y mande se fize en el libro de quantas de la dicha yglesia y se sirba de mandar hazer ynventario de los bienes de dicha yglesia para que conste los que ay y sepa lo que devo administrar. Y en todo pido justicia, etc.

Luis Rodríguez Fleitas

Su merced el señor Vicario la ubo por presentada con el título de maiordomo de la iglesia parrochial desta isla por el ilustrísimo señor obispo de estas islas, mi señor, a favor del capitán Luis Rodríguez Fleitas y en su vista mandó que le ponga y fige en el libro de cuentas de la fábrica y que se aga el inventario de los bienes de dicha fábrica i al agas desir serbisio para que en todo tiempo coste y q... el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas lo que a sido i tenido por tal maiordomo de la dicha iglesia y que se le guarde todas sus esensiones, prebelegios i demás onores **(238v)** que le son debidos y que por la parte que a su merced toca está presto a guardar y a dar entero cumplimiento a lo mandado por la ilustrísima en dicho título atento a lo m... ella con jimensia y utilidad que a la dicha fábrica se relige en que el dicho capitán lo avia asetado porque su merced le da las debidas gracias y asi lo prebeio y firmó. El D. Antonio Correa

Ante mí, Nicolás Álvares, notario.

(239r)

Título de mayordomo

...muy borroso...

... le nombramos por tal maiordomo de nuestra señora de Guadalupe de esta isla de Lansarote y le damos poder y facultad para administrar y administre todos los bienes raises y muebles, rentas, probentos... pertenesiere o tocar y perteneser puedan, cobrando qualesquiera rentas y tributos que... cartas de pago, escrituras y otros quales quiera instrumentos que convengan, guardando siempre ... de este obispado es obligado en orden a los gastos maiores que se ofresieren y granos que se ayen se... las licencias de este ordinario. Y haciendo todo lo demás que como tal maiordomo pue... el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas sea abido y tenido por tal Maiordomo de dicha fábrica y ... todos los honores, prebilegios y excempiones que por rason de tal Maiordomo le fueren ... administrasión y mayordomía lo que se aya estilado llebar por otros mayordomos ... mente sin faltarle cosa alguna.

En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos... sellado con el sello de nuestras armas y refrendado de nuestra infrascrito secretario.

La Orotava en veynte y siete de agosto de mil seisçientos y setenta y tres años.

Bartolomé, obispo de Canaria

(239v y 240r y v en blanco)

(241r)

... Vicario de esta ysla, dixo que por quanto su mersed recibió las cuentas al capitán Manuel Cabrera Betancur del tiempo que fue mayordomo de la fábrica de la iglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe de esta ysla en virtud de la comisión que para ello tuvo de su señoría ylustrísima el obispo de estas yslas, mi señor, de las quales remitió testimonio para que su señoría ylustrísima si fuese servido las aprobase, y abiendolas bisto fue servido de aprobarlas, como consta de su auto de aprobasi3n que está al pie de dichas cuentas, aplicando como con efecto aplicó el alcance hecho al dicho capitán Manuel Cabrera para redificar la iglesia parrochial como se intenta; por tanto, para que en todo tiempo conste la aprobasi3n de las cuentas y aplicasi3n hecho de dicho alcance, mandaba y mandó que el presente notario saque un testimonio de la aprobasi3n a continuaci3n de este libro, y el original que está a el pie de dichas cuentas se guarde en el archivo de la dicha parrochial, en el qual y los testimonios que de él se sacaren su mersed dixo (241v) ...

Antonio Correa. Pasó ante mí, Nicolás Álvares, notario público.

Y yo, Nicolás Álvares, notario público, en virtud del auto de arriba de su merced el señor Vicario, saqué del testimonio de las cuentas que dio el capitán Manuel Cabrera, el auto de aprobación que está al pie de ellas, el qual es de el thenor siguiente:

En el lugar y puerto de Santa Cruz en trese días del mes de febrero de mill seiscientos y setenta y cuatro años, su señoría ylustrísima el señor doctor Bartolomé García Ximenes, mi señor, obispo de estas islas de Canaria, del Consejo de su magestad, etc. Aviendo visto estas cuentas dixo que las aprobaba y aprobó y daba por buenas siendo que el dicho capitán Manuel Cabrera Betancur dentro de quinse días despague y entregue el alcance al nuevo mayordomo, con apersibimiento que pasado dicho término se prosederá contra el susodicho asenear y lo más que ubiere lugar en derecho para lo qual su señoría ylustrísima daba y dio (242r) su comisión a el licenciado don Antonio Correa ... venerable ... beneficiado de la isla de Lanzarote para que execute este auto... que convenga ...car dicho alcance si para el adereso de la iglesia parrochial dicha Villa de Lanzarote en lo que más conbiniente sea lo aplique y se gaste en ello y así lo probeyó, mandó y firmó.

Otrosí dixo su señoría ylustrísima que aprobaba y aprobó estas cuentas quanto a lugar en derecho salbo error de cuenta, y que la aplicación del alcance se entiende para el adereso de la iglesia y no para otra cosa, sin espesial lisensia de su señoría ylustrísima.

Para rredificar no entiendo otra cosa por adereso y no siendo para rredificar la iglesia para quiera otra cosa se pida lisensia conforme.

Bartolomé, obispo de Canaria

Antemí, don Juan García Ximénes, secretario

El qual dicho auto saqué del que está original al pie del testimonio de dichas cuentas, con el qual lo corregí y conserté y ba sierto y verdadero con el dicho su original a que me remito, y en virtud de lo mandado por su merced el señor Vicario di este en Lanzarote en dose de setiembre de mill y seiscientos y setenta y cuatro años.

En testimonio de verdad, Nicolás Álvares, notario público.

(242v en blanco)

(243r)

CUENTAS DE LUIS RODRÍGUEZ FLEITAS

(Cuando ejerció de mayordomo por 2ª vez)

Cuentas de los años 1674 a 1678

En la Villa de Teguise que en esta ysla de Lanzarote en treynta días del mes de diziembre de mill seiscientos y setenta y ocho años el ylustre señor don Bartolomé García Ximenez, obispo destas ylas de Canaria, del Consejo de su magestad, etc., mi señor, estando en santa y general Visita hizo comparecer ante sí a el capitán Luis Rodríguez Fleitas, vezino de esta dicha Villa y mayordomo, que a ruego de su señoría ilustrísima lo es segunda vez de la fábrica parrochial de esta dicha Villa, para que dicesse sus quantas del tiempo que de esta segunda vez a administrado las rentas y bienes de dicha fábrica, que es desde principios del año de mill seiscientos setenta y quatro hasta fin de este presente año, que acaba el día de mañana, que son cinco años, començandose a dar dichas quantas el presente día para irse continuando hasta concluirse el día que fenecieren del año que viene. Y se formaron con el orden y claridad con que parese se deven formar semejantes quantas, no governándose por las antecedentes (qual parece solían estilar los visitadores, o sus notarios de visita no sin peligro tal vez de algunos daños) sino tomando principio por el libro de relaciones, y según las notas, que de próximo en él quedan puestas. Y explicando las partidas con la claridad y forma siguiente:

CARGO

Nº 1. *Resulta de quantas passadas*

Alcanse de mrs cobrados del mayordomo passado.

Primeramente se le cargan mil quinientos y noventa y un reales y quatro maravedís que cobró del capitán Manuel Cabrera, mayordomo que fue de la fábrica de esta parrochial, como consta de las quantas inmediatamente antecedentes en este libro, que le fueron tomadas de comission de su señoría ilustrísima por el licenciado Antonio Correa de Vasconzelos, venerable beneficiado y vicario desta ysla en diez y ocho **(243v)** de noviembre de 1673 años.

Nº 2. *Alcanse de trigo*

Yten se le cargan seys mill novecientos treynta y quatro reales y veynte y quatro maravedís de los viejos por el valor de trescientas y ochenta y cinco fanegas y tres celemines de trigo en que quedó alcançado el Mayordomo passado, como consta del fin de dichas quantas, de quien las cobró dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas; y vendió a 18 reales la fanega, y fueron el remedio de toda esta ysla el año de setenta y seis, en que se vendieron aviéndose guardado emparejadas hasta dicho año.

Nº 3. *Alcanse de centeno*

Yten se le cargan quarentta y ocho reales y veinte y seis maravedís del valor de seis fanegas y un celemin de centeno, que cobró del alcançe fecho a el mayordomo passado, como consta de dichas quantas citadas, vendidas a 8 reales fanega.

Nº 4. *Alcanse de sal*

Por setenta reales y treinta maravedís del valor de diez y seis fanegas y ocho celemines de sal en que fue alcançado dicho mayordomo passado como parece de dichas quantas çitadas, vendidas a 4 reales y quartillo la fanega.

Nº 5. *Parte de cevaba*

Por tres mil ochocientos y quarenta y siete años, que importaron quatrocientas y ochenta fanegas de cebada, que del resto de seiscientas y catorze fanegas y dos celemines, en que fue alcançado dicho mayordomo passado según consta de sus quantas, se remitieron a la ysla de Tenerife a la disposición de don Simón de Herrera, que remitió su carta quenta con dicho ajuste, y sacados todos costos fechos en Tenerife, quedó en dicha isla neta la fanega a 8 reales y algùn maravedí más. (244r)

Nº 6. *Resto de cevaba*

Por mil doscientos seis reales y treinta y seis maravedís del valor de ciento treinta y quatro fanegas de cebada del resto de las setecientas t catorze fanegas y dos celemines, de que se haze mención en el número antecedente, vendidas a 9 reales fanega.

TRIBUTOS Y TIERRAS

Nº 7. *Tributo de la memoria de Juan Pérez de Bilbao*

al folio 3 del libro de relaciones

Por ciento y cinquenta y seis reales y doze maravedís por el tributo que se paga a la memoria de Juan Pérez de Vilbao, de que se haze mención al folio 3 del libro de relaciones. Y son de cinco pagas desde el año 1674 hasta fin de 1678 inclusive a razón de tres doblas en cada un año, que de presente lo pagan Simón de Salcedo y los herederos de Antonio de Sosa.

Nº 8. *Tributo sobre las casas de Nicolás Rodríguez*

Yten çinquenta reales de cinco pagas a diez reales en cada uno por dichos cinco años desde 74 hasta 78 inclusive del tributo perpetuo en las casas y solar que fueron de Nicolás Rodríguez que está al folio 4 del libro de relaciones, y de presente lo paga Antonio Perdomo Crespo.

Nº 9. *Tributo de la memoria de Alonso Maestre Pastrana*

Por treinta reales de cinco pagas a seis reales en cada un año de las casas que antiguamente tuvo a censo el beneficiado Bartolomé García y pertenecen a la memoria de Alonso Maestre Pastrana, que está al folio 5 del libro de relaciones. Y pagan de presente este censo los herederos de Manuel de Cayros.

Nº 10. *Tributo de la memoria del gobernador Pedro de Cabrera*

que pertenece a la capilla de San Miguel

Ytem por ciento y quatro reales y ocho maravedís de cinco pagas, a dos doblas en cada un año de los dichos, desde 74 hasta 78 inclusive (y assí se entienda en los años en la la partida antecedente) sobre unas casas que dexó el gobernador Pedro de Cabrera, que son (244v) las que están al folio 6 del libro de relaciones y de presente se pagan por mitad, una dobla Antonio Fernández Castro, y otra doblas una hija de Salvador de la Cruz, el ciego, como heredera de su padre que antes lo pagaba.

Nº 11. *Tributo de las casas de Leonor de Messa*

Por veinte reales del tributo de las casas de Leonor de Messa que de que haze mención al folio 7 del libro de relaciones de cinco pagas de dichos cinco años supra referidos, a quatro reales cada un año, que de presente los paga María de Silva, vezina de esta Villa.

Nº 12. *Tributo de las casas de Juana de Ribera*

Por quarenta y cinco reales de cinco pagas a nueve reales en cada un año de los supra referidos impuestos sobre las cassas que fueron de Juana de Ribera, al folio 8 del libro de relaciones, que de presente se pagan dos reales y medio por Antonio González y otros dos reales y medio Lázaro de Noya y los otros quatro reales Gaspar Morera, todos vezinos desta Villa, y el último (visitador?) también en Tayga.

Nº 13. *Tributo de la memoria de Luco Ginovés*

Por ciento diez reales de cinco pagas a dos ducados en cada un año de los supra referidos pertenecientes a la memoria de Luco Ginovés, que está al folio 9 del libro de Relaciones, y de presente lo pagan doña Inés, doña Gregoria y doña Ana de Ayala, hijas de Juan de Betancurt Ayala.

Nº 14. *Tributo de las casas de Gaspar de Armas*

Por nouenta y cinco reales de cinco pagas a diez y nueue reales en cada uno de los años sobredichos de las casas que tomó a tributo Gaspar de Armas, que son las del folio 10 del libro de relaciones, que de presente pagan los herederos de Francisco González Malas Aguas y Francisca Ximenes, vezinos desta Villa.

(245r)

Nº 15. *Tributo de la memoria de Alonso Hernández*

Por ciento y treinta reales de cinco pagas de veinte y seis reales y dos maravedís en cada un año de los cinco referidos del tributo sobre las casas pertenecientes a la memoria de Alonso Hernández que está al folio 11 del libro de relaciones, paga de presente María de Bilbao como madre y tutora de los hijos de Manuel Fernández de Castro.

Nº 16. *Tributo de casas pertenecientes a la memoria de Luis Dumpierrez*

Por cien reales de cinco pagas de a veinte reales en cada un año de los cinco referidos, de las casas que tuvo a censo Lucía Mosegue, que son las del folio 12 del libro de relaciones, y que pertenecen a la memoria de Luis de Umpierrez, que paga de presente Antonio Pacheco Forte solo doze reales en cada un año por el convenio que consta en la nota de la relación del dicho folio 12, y assi son solos sesenta reales los que se deven sacar en el cargo.

Nº 17. *Tributo de casas y mareta*

Por ciento y setenta y cinco reales del tributo de las casas que fueron de Lucas Griego, y de la mareta que tuvo a censo el Comendador Manuel Núñez, que están a los dolios 13 y 40 del libro de relaciones, de cinco pagas a treinta y cinco reales en cada un año de los referidos. Paga de presente Francisca de Castro, viuda de Gonzalo Francisco.

Nº 18. *Tributo*

No se le haze cargo por el presente tiempo del tributo que dexó sobre unas casas Juan Tenorio, que está al folio 14 del libro de relaciones, hasta que aya quien tome el solar.

Nº 19. *Tributo sobre la Silla de esta Villa*

Por quinientos y veinte reales y quarenta maravedís de cinco pagas a diez doblas en cada un año de los referidos del tributo sobre la Çilla de esta Villa, que de presente pagan los señores deán y cabildo de la santa yglesia de Canaria y está al folio 15 del libro de relaciones. (245v)

Nº 20. *Tributo perteneciente a la memoria de Esteban de Armas*

Por setenta y ocho reales y seis maravedís de cinco pagas de a dobla y media en cada un año de los cinco referidos que pertenecen a la memoria de Estevan de Armas, y son sobre la finca que está al folio 17 del libro de relaciones. Paga de presente Marcial Rodríguez de Saavedra.

Nº 21. *Tributo de la memoria de Estevan de Armas*

Ytem cinquenta reales de cinco pagas a diez reales en cada uno de los años referidos perteneciente a la memoria de dicho Estevan de Armas sobre las casas que

están al folio 18 del libro de relaciones, y de presente los paga el capitán don Christoval de la Torre, vezino de Haría.

Nº 22. *Tributo del capitán Manuel de Aguiar*

Por setenta y cinco reales del tributo que paga Manuel de Aguiar sobre unas casas que están al folio 20 del libro de relaciones, de cinco pagas a quinze reales en cada uno de los años referidos, y de presente lo paga el licenciado Manuel de Armas.

Nº 23. *Tributo de Fernando Peraça*

Por otros setenta y cinco reales del tributo que paga Fernando Peraza, que está al folio 21 del libro de relaciones, y son de cinco pagas a quinze reales en cada un año de los referidos.

Nº 24. *Tributo de Pedro de Cabrera*

Por otros setenta y cinco reales de otras cinco pagas de dichos años referidos del tributo de Pedro de Cabrera Peraça, vezino de Tao, que está al folio 22 del libro de relaciones, y de presente lo pagan sus hijos.

Nº 25. *Tributo sobre un aljibe y tierras*

Por ciento y veinte y cinco reales de cinco pagas a razón de veinte y cinco reales en cada un año del tributo sobre las fincas del folio 23 de relaciones, que de presente pagan Francisco Bayón y Andrés Hernández, su hermano, y son de los cinco años referidos.

Nº 26. *Tributo de Fernando de Cabrera de Amasdache*

Por veinte y cinco reales del tributo que paga Fernando de Cabrera de Amasdache, que está al folio 24 del (246r) libro de relaciones, de cinco pagas a cinco reales en cada un año de los referidos.

Nº 27. *Tributo de Melchor Perdomo Armas*

Por cien reales de cinco pagas a veinte reales en cada uno de los referidos del tributo que pagaua Melchor Perdomo Armas, y que paga de presente el alférez Francisco Perdomo Gopar que está al folio 25 de relaciones.

Nº 28. *Tributo de diferentes personas*

Por otros cien reales de cinco pagas que de presente pagan por partes en cada un año: Gaspar Moera cinco reales, Manuel Días Garçes otros cinco reales, y diez que pagaua Pedro Barreto, y en adelante los a de pagar Gaspar Martín Corujo. Y son por los cinco años referidos, que están al folio 26 del libro de relaciones. Y se advierte que

cinco reales más que pagó Pedro Barreto de la paga de fin del año de 1678 se le cargan de más porque para lo venidero quede el año entero en el nuevo censalista.

Nº 29. *Tierras*

Por diez y ocho reales que en cinco años an rendido las tierras de que se haze mençion al folio 27 de relaciones.

Nº 30. *Tributo de Salvador Hernández*

Por quarenta reales de cinco pagas a ocho reales en cada un año de los cinco referidos del tributo que tomó por tres vidas sobre unas tierras Salvador Hernández an quedado solos veinte y cinco reales a cinco en cada un año, que de presente paga Francisco de Betancur, según lo notado al folio 28 de relaciones.

Nº 31. *Tributo de la memoria de Juan Esteues*

Por setenta y ocho reales y seis maravedís de cinco pagas a dobla y media en cada un año de el tributo de tierras que antiguamente tuvo Gonzalo Días Carretero, y que pertenece a la memoria de (246v) Juan Esteves, que está al folio 29 del libro de relaciones y de presente lo paga Amador del Cabo, vezino de los Valles, y son de los cinco años referidos.

Nº 32. *Tributo de las capilla de San Miguel*

Por veinte y un reales y treinta maravedís de cinco pagas a razón de quatro reales y tres quartos en cada un año de los referidos sobre unas tierras pertenecientes a la capilla de San Miguel, que están al folio 30 del libro de relaciones, y de presente paga el alférez Llorente Perdomo.

Nº 33. *Tributo de la capilla de San Miguel*

Por setenta y ocho reales y seis maravedís de cinco pagas, a dobla y media en cada un año, de los cinco referidos sobre unas tierras pertenecientes a la capilla de San Miguel, que están al folio 31 del libro de relaciones; paga las de presente Manuel Esteves.

Nº 34. *Tributo de la capilla de San Miguel*

Por setenta y cinco reales de cinco pagas de otro tributo sobre unas tierras de la capilla de San Miguel que está al folio 32 y 38 del libro de relaciones y son de los cinco años referidos, que al presente pagan Lázaro Dumpierrez y Gerónimo Arraez, vezinos de Haría.

Nº 35. *Tributo de tierras*

Por otros setenta y cinco reales por unas tierras que tuvo a censo Matheo Verde que son las del folio 33 de relaciones de cinco pagas a quinze reales en cada un año de los referidos, que al presente paga Luis Peraça Dumpierrez, vezino de Mala.

Nº 36. *Tributo de tierras*

Por ciento ocho reales y seis maravedís de cinco pagas a veinte y un real y cinco quartos en cada un año por los cinco referidos sobre unas tierras al folio 34 del libro de relaciones, que de presente pagan los herederos de Luis Peraza.

(247r)

Nº 37. *Tributo de tierras*

Por quarenta y quatro reales que an valido en dichos cinco años las tierras de que se haze mención al folio 35 del libro de relaciones.

Nº 38. *Tributo de tierras*

Por sesenta reales de cinco pagas a doze reales en cada un año de los cinco referidos sobre unas tierras al folio 36 del libro de relaciones, que al presente paga Antonio Perdomo Crespo.

Nº 39. *Tributo de tierras*

Por quinze reales de cinco pagas a tres reales en cada un año de los cinco referidos sobre unas tierras al folio 39 de relaciones, que de presente paga Bartolomé Dumpierrez, vezino del Mojón.

40. *Tributo sobre una mareta de la capilla de San Miguel*

Por quinientos y veinte reales y quarenta maravedís de cinco pagas a diez doblas en cada un año de los referidos, sobre una mareta perteneciente a la capilla de San

Miguel, que está al folio 41 del libro de relaciones, y de presente pagan de por mitad el teniente Blas Martín y los herederos de Francisco Betancor Melián, vezinos de Yazen. Y porque dichos herederos traspasaron la finca en Joseph de Armas y pagaron de décima quarenta reales, se cargan estos más; y se dexa notado, que de aquí adelante se an de cobrar las cinco doblas en cada un año del dicho Joseph de Armas.

41. *Tributo de tierras*

Por quarenta reales de cinco pagas a ocho reales cada un año de los referidos sobre las cinco partes de tierras de que se haze mención al folio 42 del libro de relaciones. Pagan de presente los arrendadores de la Vega de Guatize, según la relación y nota de dicho folio.

(247v)

42. *Tributo de tierras*

El tributo de tierras al folio 43 del libro de relaciones no se le carga por ahora hasta que se vea si se saca alguna claridad.

43. *Tributo*

Por treinta y seis reales y doze maravedís de cinco pagas a siete reales y quartillo en cada un año de los referidos del tributo al folio 44 del libro de relaciones y en adelante no se deve pagar en cada un año más que solo medio ducado, por lo que queda notado en dicho folio. Paga de presente el capitán Balthasar de los Reyes, vezino de Haría.

44. *Botijas de azeite*

Por sesenta y cinco reales del valor de cinco botijas de azeite, una en cada uno de los cinco años referidos que tiene de renta esta fábrica al folio 48 de relaciones, a quinze reales cada botija, que pagan de presente Salvador Dumpierrez y Mariana Dumpierrez, su muger.

45. *Tributo*

Por noventa y un reales y doze maravedís de cinco pagas a diez y ocho reales y quartillo en cada un año del tributo de Bartholomé de Cabrera Vicioso que está al folio 49 de relaciones. Y son de los cinco años referidos. Paganlo de presente Juan Soárez y sus hermanos, y Luis de Betancurt y Antonio de Betancur Salazar.

46. *Tributo de quinze doblas*

Por setecientos y ochenta y un reales y doze maravedís de cinco pagas a quinze doblas en cada un año de los cinco referidos que son del tributo al folio 51 del libro de relaciones. Y de presente le pagan por partes la persona que recibiere trescientos, y nouenta y dos reales y medio de capital por paga de diez y nueve reales y cinco quartos de censo en cada un año, que redimió el capitán Manuel Cabrera, que antes lo pagaba (248r) don Diego Peraza, regidor de esta yslla. El capitán Balthasar de Samarín y su m^o todos los sobredichos a diez y nueve reales y cinco quartos cada uno en cada un año. Andrés Gutiérrez Betancurt veinte y seis reales y dos quartos cada año; Marcial de Umpiérrez y su muger veinte y cinco reales en cada un año, Luis de Cabrera de So y Pedro de Cabrera, su hijo, diez y siete reales y medio; don Francisco de Bustamanteny doña María de Ayala, su muger, dies reales en cada un año, que todo lo referido importa ciento y cinquenta y seis reales y doze maravedís, que es lo que valen quinze doblas en cada un año.

47. *Tributo de la capilla de San Miguel*

Por cinquenta y cinco reales de cinco pagas a ducado en cada año del tributo perteneciente a la capilla de San Miguel, que está al folio 54 de relaciones, y de presente lo paga Domingo Matheos.

48. *Tributo de Amador del Cabo*

Por veinte reales de cinco pagas a quatro reales en cada uno de los referidos del tributo al folio 55 de relaciones, que de presente paga Amador del Cabo.

49. *Tributo de la memoria de Cecilia de Cabrera*

Por quinze reales de cinco pagas que de servicio de fábrica a tres reales en cada un año de los cinco referidos paga el alférez Juan Rodríguez Curbelo por la memoria de Cecilia de Cabrera, que está al folio 56 de relaciones.

50. *Tributo*

Por veinte reales de cinco pagas a quatro reales en cada un año de los referidos del tributo de unas tierras al folio 57 de relaciones que al presente paga Manuel Viera Mata.

Ojo nota: Está duplicada. Véase atrás el folio 30 del libro de Relaciones.

(248v)

51. *Sepulturas de fábrica*

Por quinientos y cinco reales que an valido las limosnas de seputluras en dichos cinco años según la memoria que de ellas dio dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas.

52. *Condenaciones y multas*

Por ciento y ochenta y ocho reales de multas y aplicadas a fábrica en dichos cinco años en que fueron condenados los contumaces por no cumplir al tiempo devido el precepto de confession y comunión.

53. *Manga de cruz, vendida*

Por veinte reales de una manga de cruz de damasquillo que se vendió a la parroquia de Haría por ser vieja y no necesitarse en esta.

54. *Madera vendida*

Por diez y seis reales de unos pedazos de madera que se quebró quando se cayó la biga de la casa de la madera, que tiene la iglesia.

RECUDIMIENTOS DE MARAVEDISES

55. *Recudimiento de 1674*

Por novecientos y diez y seis reales y treinta y seis maravedís de los recudimientos de San Juan y Navidad del año de 1674.

56. *Recudimiento de 1675*

Por ciento y sesenta y ocho reales y diez y ocho maravedís que valieron los recudimientos de San Juan y Navidad del año de 1675.

57. Prorrata de las rentas que no tuvieron postura en 1675

Por quarenta y quatro reales y treinta y nueve maravedís de prorrata que fueron repartidos a esta fábrica de las rentas que no tuvieron postura en dicho año de 1675.

58. Recudimiento de 1676

Por quatrocientos y sesenta y dos reales y doze maravedís que valieron los recudimientos de San Juan y Navidad en el año de 1676.

(249r)

59. Recudimiento de 1677

Por mil trescientos ochenta y siete reales y quarenta y seis maravedís que valieron los recudimientos de San Juan y Navidad de 1677.

60. Recudimiento de 1678

Por mil trescientos y quarenta y dos reales y diez y ocho maravedís de los recudimientos de San Juan y Navidad de 1678. Porque aunque no a venido de presente el de Navidad, por ser cantidad cierta, respecto de no aver avido quiebras, se haze cargo de ellos.

SAL

61. Sal del año 1674

Por noventa y nueve reales y diez y ocho maravedís que valieron catorze fanegas y media de sal, que el año de 1674 tocaron a la fábrica que se arresgaron conduciéndolas a la ysla de Canaria de mandato de su señoría ilustrísima.

62. Sal del año 1675

Por ciento veinte y seis reales del valor de veinte y nueve fanegas y tres celemines de sal vendidas a cinquenta y dos reales el cahiz del año de 1675.

63. Sal del año 1676

Por treinta y nueve reales y quarenta y dos maravedís del valor de nueve fanegas y siete celemines de sal a quatro reales y quartillo la fanega del año de 1676.

64. Sal del año 1677

Por cinquenta reales de onze fanegas y siete celemines de sal del año de 1677 vendidas a quatro reales y quartillo.

65. Sal del año 1678

Por ciento y sesenta reales del valor de treinta y siete fanegas de sal menos medio celemin del año de 1678. Vendida a cinquenta y dos reales el cahiz.

(249v)

RECUDIMIENTOS DE GRANOS

66. Trigo del año 1673

Por mil ochocientos reales del valor de cien fanegas de trigo vendidas a diez y ocho reales fanega de la cosecha de 1673 que se vendieron en esta ysla, que con otras veinte y seis fanegas pagadas del salario de diez y ocho fanegas al sacristán mayor y ocho al menor, y otras cinquenta y dos fanegas y diez celemines que se remitieron al puerto de la Orotava al alférez Estevan Pérez hazen ciento y setenta y ocho fanegas y diez celemines que tocó de recudimiento de trigo a esta fábrica en dicho año de 1673 y por la quenta pendiente que ay sobre esta cantidad y otras con los bienes que dejó dicho Esteban Pérez se reservará su ajuste para el fin y conclusión de estas quantas.

Al margen: Nota para conclusión de estas quantas.

67. Cevada del año 1673

Por seiscientos y cinquenta y quatro reales y treinta y seis maravedís de el valor de setenta y dos fanegas y nueve celemines de cevada de la cosecha de dicho año de 1673 vendidas a nueve reales fanega, que quedaron líquidas de duzientas y setenta fanegas y nueve celemines, que tuvo de Recudimiento de cevada esta fábrica dicho año de 1673 por averse remitido a dicho Estevan Pérez ciento y ochenta fanegas y dado a el

salario de dichos sacristanes por dicho año diez y ocho fanegas; doze a el mayor y seis al menor. Y queda la misma nota con Estevan Pérez que en el número antecedente.

68. *Centeno de 1673*

Por veinte y quatro reales del valor de tres fanegas de centeno a ocho reales fanega, que uvo de recudimiento dicho año de 1673.

(250r)

69. *Trigo del año 1674*

El recudimiento de trigo del año 1674 importó a esta fábrica de repartimiento cinquenta y quatro fanegas y nueve celemines, de las quales dos fanegas y tres celemines se pudrieron de una agua que le entró. Veinte y seis se dieron a los sacristanes mayor y menor por su salario de dicho año de 1674; restaron veinte y seis fanegas y media que se remitieron a dicho Estevan Pérez en que se a de proceder según la nota del número 66 antecedente.

70. *Cevada de 1674*

Por setecientos y quarenta y siete reales y treinta y seis maravedís del valor de ochenta y tres fanegas y un celemín de cevada, vendida a nueve reales fanega que restaron de ciento y una fanegas y onze celemines que tuvo de recudimiento esta fábrica dicho año de 1674, sacadas diez y ocho fanegas que se pagaron a los sacristanes por su salario de dicho año, y diez celemines que se perdieron.

71. *Centeno de 1674*

Por veinte y dos reales de dos fanegas y nueve celemines de centeno vendidoas a ocho reales fanega del recudimiento de dicho año de 1674.

72. *Trigo de 1675*

El año de 1675 tocó de trigo a esta fábrica sinco fanegas y media de trigo, con que para satisfacer el salario de los sacristanes faltan veinte fanegas y media que se le an de abonar en el descargo por el salario de dicho año.

73. *Cevada de 1675*

De cevada tuvo dicha fábrica en dicho año de 1675 diez y ocho fanegas y nueve celemines y medio que pagándose las dichas diez y ocho fanegas por el salario de los sacristanes restan solamente los (250v) nueve celemines y medio que valen siete reales y seis maravedís.

74. Centeno de 1675

Por tres reales y treinta y quatro maravedís del valor de cinco celemines de centeno que tocaron a dicha fábrica el dicho año de 1675.

75. Trigo del año 1676

Por mil quinientos y un reales y veinte y quatro maravedís del valor de ochenta y tres fanegas y cinco celemines de trigo que restaron de ciento y nueve fanegas y cinco celemines que el año de 1676 tuvo de recudimiento esta fábrica, pagadas veinte y seis fanegas a los sacristanes de su salario de dicho año y vendidas a diez y ocho reales fanega conducidas al puerto a costa de la fábrica, cuya conducción se á de admitir en el descargo.

76. Cevada de 1676

Por mil ciento y treinta y tres reales y diez y ocho maravedís que importaron ciento y sesenta y una fanegas y onze celemines de cevada, que restaron de ciento y setenta y nueve fanegas y onze celemines que en dicho año de 1676 tuvo de recudimiento esta fábrica, sacadas diez y ocho del salario de los sacristanes y vendidas a siete reales fanega.

77. Centeno de 1676

Por treinta reales y ocho maravedís de tres fanegas y ocho celemines y medio de centeno que en dicho año tuvo de recudimiento esta fábrica, vendidas a ocho reales fanega.

78. Trigo del año 1677

El año de 1677 tuvo de recudimiento de trigo esta fábrica dozentas y noventa y nueve fanegas y onze celemines y medio, que restadas de veinte y seis fanegas de salario de los sacristanes de dicho año, quedaron dozentas y setenta y tres fanegas y onze celemines y medio; todas las quales de mandato de su señoría ilustrísima se

remitieron al licenciado Gaspar Álvarez de Castro para que con su dirección se vendiessen, que hasta ahora (251r) no a embiado su carta quenta, aunque a pagado los libramientos que contra él se an dado. Ase d...far a lo que quedare declarado y notado a el fin y conclusión de estas quantas.

79. Cevada de 1677

Dicho año de 1677 tuvo de recudimiento de cevada esta fábrica quatrocientas y sesenta y quatro fanegas que sacadas diez y ocho del salario de los sacristanes de dicho año restaron quatrocientas y quarenta y seis fanegas, todas las quales de mandato de su señoría ilustrísima se remitieron a dicho licenciado Gaspar Álvarez de Castro, en que ay la dependencia y nota como en el número antecedente.

80. Centeno de 1677

Ytem tuvo de centeno en dicho año de 1677 seis fanegas y media de centeno, que se remitieron a dicho licenciado Gaspar Álvarez según lo referido en los números antecedentes.

81. Trigo del año 1678

El año de 1678 tuvo de recudimiento de trigo esta fábrica trescientas y ochenta y cinco fanegas y cinco celemines que restadas de veinte y seis fanegas del salario de los sacristanes de dicho año, quedaron trescientas y cinquenta y nueve fanegas y cinco celemines, de las quales se an remitido de mandato de su señoría ilustrísima hasta el presente tiempo al dicho licenciado Gaspar Álvarez de Castro dozientas y ochenta y siete fanegas y media, y el resto se a de remitir a el sobre dicho en el barco en que su señoría ilustrísima de próximo con la ayuda de Dios se embarcare. Y queda la dependencia como en los números antecedentes.

82. Cevada del año 1678

De cevada en dicho año de 1678 tuvo de recudimiento esta fábrica seiscientas y veinte y dos fanegas y media, que restadas de diez y ocho pagadas a los sacristanes por su salario de dicho año, quedaron seiscientas y quatro fanegas y media (251v) de las quales se an remitido de mandato de su señoría ilustrísima a dicho licenciado Gaspar Álvarez quatrocientos veinte y ocho fanegas y el resto se le a de remitir como en el número antecedente, quedando la misma dependencia.

83. Centeno de 1678

Por sesenta y siete reales y veinte maravedís del valor de ocho fanegas y cinco celemines de centeno que en dicho año de 1678 tuvo de recudimiento esta fábrica, vendidas a ocho reales fanega.

Por manera que suma y monta el cargo veinte y nueve mil setecientos y catorze reales (29.714 reales y 9 mrs) y nueve maravedís, el qual confesso dicho capitán Luis Rodríguez ser de su obligación satisfacerlo, y lo firmó con su señoría ilustrísima siendo testigos los que se dirán al fin de estas quantas. En esta Villa de Teguiuse a quatro días del mes de henero de mil seiscientos y setenta y nueve años.

Bart. Obispo de Canaria. Luis Rodríguez Fleitas. Ante mí, Joan García Ximenes, secretario.

(252r)

DESCARGO

1. Memoria de misas

Primeramente se descarga con mil trescientos y sesenta reales que paga la fábrica a el Beneficio por las missas cantadas y resadas pertenesientes a las memorias que tiene obligación de cumplir dicha fábrica por las posesiones y tributos que para ello le dejaron diferentes personas, de que se haze mención en el libro de relaciones, y en el elenco del quadrante antiguo al folio 4 y son pagamentos de cinco años a razón de dozientos y setenta y dos reales en cada uno desde principio de enero de 1674 hasta fin de diziembre de 1678 de que mostró recibos.

2. Memoria del vicario Luis de Betancurt

Ytem trescientos y sesenta reales que assi mismo paga la fábrica al Beneficio por la memoria del vicario Luis de Betancurt, que son en cada un año seis missas cantadas de Requiem con su vigilia a siete areales de limosna cada una y seis missas cantadas a las festividades de nuestra señora a cinco reales de limosna cada una, y en los cinco (años) referidos la cantidad sobre dicha. Y se pone esta partida separadamente de la primera por mayor claridad, y por lo que se manda a el fin de el elenco citado.

3. Salario del sacristán mayor

Por un mil quinientos y sesenta y dos reales y medio del salario de dichos cinco años, que está señalado a el sochantre sacristán mayor, a razón de treientos y doze reales y medio en cada un año de que mostró recibos.

(252v)

4. Salario del sacristán menor

Por mil dozientos y quarenta y cinco reales del salario del sacristán menor en dichos cinco años, a razón de dozientos y quarenta y nueve reales en cada uno, de que mostró recibos.

5. Salario de los monazillos

Por un mil y ochenta y cinco reales del salario de dichos cinco años de los monazillos, a quienes se les da a cada uno sesenta reales en cada un año. Y porque ellos son quatro los nombrados y algunas vezes no perseveran todos juntos, se a hecho la cuenta según los años enteros en que sirvieron todos quatro juntos, que fueron tres de los cinco referidos, y en los otros dos uvo solo tres monaçillos, y a tiempos, quatro. Y según el rateo se reguló la cantidad supra scripta.

6. Salario de la lavandera

Por duzientos y cinquenta reales del salario de la labandera a cinquenta reales en cad aun año de los cinco referidos, de que mostró recibos.

7. Gasto de vino

Por quinientos reales del gasto de vino a cien reales en cada un año de los cinco referidos para el consumo de las missas.

8. Gasto de çera blanca

Por mil ochocientos y treinta reales del valor de trescientas libras de cera blanca, a razón de sesenta libras en cada un año de los cinco referidos, de las quales sesenta libras se compraron en Canaria a seis reales y medio la libra. Y las dozientas y quarenta se compraron en esta ysla a seis reales, que todo haze según los precios la cantidad referida.

9. Gasto de cera para tinieblas

Por noventa y cinco reales de veinte libras de cera amarilla y dos libras y media de cera (253r) blanca para el gasto de tinieblas en dichos cinco años y otros veinte reales más de aumento de otras cinco libras de cera amarilla, que en todas son veinte y cinco a quatro reales libras, y a cinco libras en cada uno de los años referidos; y la blanca a seis reales y media libra en cada año para la María, que todo monta ciento y quinze reales.

10. Cera para el día de Candelaria

Por dozientos y cinquenta reales del gasto de cera el día de nuestra señora de Candelaria a cinquenta reales en cada un año de los referidos, que assi parece lo dejó tassado el señor don fray Juan de toledo.

11. Ayuda de costa a la cofradía del santísimo sacramento

Por ciento y cinquenta reales que da la fábrica de ayuda de cera para el jueves santo a la cofradía del santísimo sacramento que suple el demás costo de ella a treinta reales en cada un año de los cinco referidos.

12. Ramos y palmas

Por sesenta reales a doze en cada un año de los cinco referidos del gasto de palma y ramos para la *Bnica Palmarum*.

13. Pagamento a la fábrica de Haría

Por mil y quarenta reales y quarenta maravedís de cien doblas pagadas a la fábrica de Haría, veinte en cada un año de los referidos, de que mostró recibo.

14. Subsidio de los años 1674, 75 y 76

Por seiscientos y nueve reales y diez y ocho maravedís pagados de subsidio y escusado a razón de dozientos y tres reales y seis maravedís en los años de mil seiscientos y setenta y quatro, setenta y cinco, y setenta y seis.

15. Subsidio de los años 1677 y 1678

Por quatrocientos y quarenta y siete reales y treinta maravedís. Los dozientos y treinta reales (253v) y treinta y seis maravedís del subsidio y escusado del ao de 1677 y los dozientos y diez y seis reales y quarenta y dos maravedís por el del año de 1678. Y de esta partida y de la del número antecedente mostró recibos.

16. Limosna de sermones

Por doze sermones, cuya limosna paga esta fábrica en cada un año, a razón de catorze reales cada uno quitados los que se ocupan con otra solemnidad que ocurra con ellos, y quitados los que personas particulares predicán de gracia sin pedir dicha limosna, que los que se an pagado en dichos cinco años referidos an sido cinquenta y cinco sermones, que a razón de catorze reales cada uno son setecientos y setenta reales.

17. Salario del mayordomo

Por mil quinientos y sesenta y dos reales y veinte y quatro maravedís de la paga de cinco años a treinta doblas en cada uno de los referidos de el salario de que se da por pagado el dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas, dado como a mayordomo de dicha fábrica.

18. Azeyte del año 1674

Por ciento y sesenta y ocho reales del valor de doze botijas de azeyte, a botija cada mes, para la lámpara del altar mayor, el año de 1674, que las nueve se compraron a quinze reales cada una y las otras tres a onze reales cada una.

19. Azeyte de 1675

Por ciento y sesenta y ocho reales de otras doze botijas para el gasto de azeyte de dicha lámpara el año de 1675. Las ocho a 14 reales cada una. Las tres a 15 reales. Y la una a 11 reales.

20. Azeyte de 1676

Por ciento treinta y seis reales de otras doze botijas de azeyte para el año de 1676. Las dos (254r) a diez y ocho reales cada una, y las diez a diez reales cada una.

21. Azeyte, 1677 y 78

Por dozientos y ochenta y ocho reales de veinte y quatro botijas de azeite para los años de 1677 y 1678 a doze reales cada una.

22. Derechos al contador que tomó las quantas

Por cien reales que de mandato de su señoría ilustrísima se dieron a Antonio López de Carranza por aver ajustado y recibido las quantas de esta fábrica, que se tomaron por el vicario a el capitán Manuel de Cabrera, mayordomo antecedente de esta fábrica.

23. Restitución de sepulturas

Por noventa reales que por auto del vicario se restituyeron al capitán Manuel Cabrera de algunas sepulturas, que se le cargaron en sus quantas, que por tener dueño propio no se le devieron cargar.

24. Cajones nuevos para la sacristía

Por un mil y noventa y un reales y treinta y seis maravedís, que de todos costos de madera, fierro, cerraduras y hechura, tuvieron los cajones nuevos, que de licencia de su señoría ilustrísima se hizieron para la sacristía de esta parroquia.

25. Ataud nueva

Por ocho reales de el costo de una ataud para muchachos.

26. Aderez del nicho de nuestra señora

Por veinte reales que se gastaron en subir más alto el nicho de nuestra señora de Guadalupe, en que entraron bos baras de tafetán de colgadura, alfileres, etc. Y el demás costo, y retocar la imagen de nuevo se hizo limosna que dieron los vezinos.

27. Albas, roquetes y manteles nuevos

Por duzientos y treinta reales y treinta maravedís que hizieron de costo dos albas de roan con (254v) puntas, y dos roquetes para llevar a nuestro señor a el campo, y unos

manteles de dicho roan, todo con sus puntas, y quatro baras de listón para las ...rturas, y las hechuras de todo lo sobre dicho que se hizo de nuevo el año de 1675.

28. Corporales nuevos

Por veinte y cinco reales y medio de el costo de unos corporales de olan con puntas, que se hizieron nuevos el año de mil seiscientos y setenta y cinco.

29. Tarimas y atril nuevos

Por trece reales del costo que tuvieron dos tarimas para las imágenes del altar mayor y un atril.

30. Costo del cirio pascual nuevo

Por sesenta y un reales y medio del gasto del cirio pasqual, que se hizo nuevo el año de 1674 y la culebrilla.

31. Sotanas y sobrepellizes para los monazillos

Por sesenta y nueve reales del costo de dos sotanas y dos sobrepellizes, que se hizieron para los monazillos dicho año de 1674.

32. Gastos menores del año de 1674

Por ochenta y tres reales y doze maravedís que importaron los gastos menores de el año de 1674 en la forma siguiente: Dos reales de un aderezo de escalones, un real de papel, veinte y tres reales de agua, 4 reales de cintas, medio ducados de una llave, 2 reales de una caña, 5 reales de unas tixeras y martillo, dos de un cuero para sacar la basura, 4 de un formón, 4 y 30 maravedís de adereçar unas albas, 2 de escobas, 8 de componer el monumento, 8 de incienso. Y 12 de rama para las festividades principales.

33. Puntas para manteles

Por veinte y quatro reales, los diez y ocho de seis baras de puntas de pita a tres reales bara, y seis reales de puntas ordinarias a real bara para dos manteles del altar mayor.

(255r)

34. Gastos menores del año 1675

Por ciento diez y ocho reales de gastos menores de el año de 1675 en la forma siguiente: ... reales de listón para amitos; 24 reales de aderezar el monumento con papel, limones, etc. 8 reales de la culebrilla y granos de incienso para poner en el cirio pasqual. 15 reales del aderezo de tres misales; 2 de conducir una saca de carbón; 11 reales de aderezar unos ramos de çeda para el altar mayor; 3 de un fuelle; 6 de unos yerros para las arañas de nuestra señora; 3 y ½ de aderezar y remendar cosas de la sacristía; 13 reales de agua el tiempo que faltó en la mareta; 24 reales de rama para las festividades solemnes de dicho año; 2 y ½ de escobas; y 8 reales de incienso.

35. Pagamento del cirio Pasqual

Por sesenta reales de diez libras de cera blanca que se añidieron al çirio Pasqual el año de 1676 a seis reales libra.

36. Bufete nuevo

Por diez y ocho reales del costo de un bufete.

37. Sitial para el santísimo sacramento

Por ciento y veinte y un reales que hizo de costo un sitial con su gradilla de chamelote encarnado con guanición de plata fina para poner la custodia y viril quando se describe nuestro señor.

38. Sotanas y sobrepellizes para los monaçillos

Por ochenta y tres reales del gasto de dos sotanas, y dos sobrepellizes que se hizieron para los moços de coro el año de 1676.

39. Gastos menores del año 1676

Por cinquenta reales de gastos menores el año de 1676 en la forma siguiente: 5 reales de dos cordobanes brutos para poner debaxo de los candeleros; 7 de aderezar el monumento; (255v) 2 reales de escobas; 6 de bretaña para unos manteles pequeños; 14 de incienso; y 16 de ramas.

40. vinageras y salvilla

Por veinte reales del costo de dos pares de vinageras grandes y una salvilla de peltre fino.

41. Puerta de la sacristía

Por sesenta reales de todo el costo que tuvo de madera y hechura una puerta nueva que se hizo en la sacristía.

42. Espejo, tintero y cintas para cingulos

Por veinte y ocho reales y diez y ocho maravedís que costaron un espejo grande para la sacristía, un tintero y salvadera que está en el baptisterio, y unas cintas de que se hizieron algunos cingulos.

43. Gastos menores del año 1677

Por ochenta y dos reales de gastos menores del año de 1677 en la forma siguiente: 18 reales de un cerrojo; 17 reales del aderezo del monumento; 5 reales de cera para aumentar la culebrilla; 6 de un açetre; 2 de un cuero; 3 de una tabla; 3 de dos espuelas; 20 de rama para las solemnidades del año; y 8 de incienso.

44. Augmento del cirio pascual y culebrilla

Por diez y ocho reales de la cera y hechura de augmentar el cirio pascual y culebrilla el año de 1678.

45. Amitos nuevos

Por veinte y un reales y quarenta y dos maravedís que tuvieron de costo quatro amitos de crea de León con hechura y hilo.

46. Aderezo de la corona de nuestra señora

Por treinta y nueve reales que se pagaron a Joseph de Ayala, platero, por el adereço que hizo en la corona de nuestra señora de Guadalupe y diadema de San Pedro, y la plata que en ello puso.

47. Olan para corporales

Por diez y seis reales de una bara de olan para corporales del sagrario, y palias que se hiziron para dentro de los vasos, en que guardan las formas.

(256r)

48. Sobrepelliz para monaçillo

Por veinte y dos reales y medio que tuvo de costo una sobrepelliz que se hizo para un monazillo el día de la Concepción de 1678, de crea de León.

49. Prorrata al hermano del cura de Haría

Por un ducado de prorata que de mandado de su ilustrísima se dio a el hermano del cura de Haría por el jumento que se le derriscó yendo por la sal de el diezmo, que se apreció en nueve ducados.

50. Gastos menores del año 1678

Por setenta reales de gastos menores el año de 1678 y treinta maravedís más en la forma siguiente: de aderezar el monumento 6 reales y 30 maravedís; de un libro blanco para escribir los bautizados, 13 reales; de aderezar un missal y ponerle manillas 17 reales; de una libra de cera blanca que se gastó en la misión de los capuchinos, 6 reales; de una rama para las festividades solemnes, 20 reales; y 8 reales de incienso.

51. Valor de trigo que se pagó por el salario de los sacristanes en 1675

Por trescientos y sesenta y nueve reales del valor de veinte fanegas y media de trigo, a diez y ocho reales fanega, que se compraron para acabar de suplir el salario de los sacristanes de el año de 1675, como queda notado a el número 72 del cargo de estas quantas.

52. Empajarado

Por ciento y noventa y dos reales y veinte y quatro maravedís que hizieron de costo el empajarar 385 fanegas de trigo en que fue alcanzado el capitán Manuel Cabrera, que son de las que se haze mención al número 2 del cargo de estas quantas.

53. Conducción del trigo del número antecedente

Por otros ciento y noventa y dos reales y veinte y quatro maravedís, que costó la conducción de traer el trigo del número antecedente desde los pajeros a esta Villa.

(256v)

54. Costos de lonja, medida, etc.

Por noventa y un reales del costo de lonja, esteras, medidor y apaleador hasta el tiempo en que se vendió dicho trigo.

55. Conducción de cevada a el puerto

Por dozientos y quarenta reales de la conducción de quatrocientas y ochenta fanegas de cevada remitidas a don Simón de Herrera, que son de las que se haze mención al número 5 del cargo de estas quantas, por bajarlas, desde esta Villa a el puerto.

56. Conducción de trigo a el puerto

Por quarenta reales de la conducción de ochenta fanegas de trigo llevadas desta Villa a el puerto para remitir a el alférez Estewan Pérez, que son de las que se haze mención en los números 66 y 69 del cargo de estas quantas, que aunque en ellos solo importan setenta y nueve fanegas y quatro celemines de trigo de quenta de esta fábrica; con efecto se remitieron las ochenta y los ocho celemines pertenecen a el capitán Luis Rodríguez, en cuya conducción por ser tan leve, no se haze reparo.

57. Conducción de cevada a el puerto

Por noventa reales de la conducción de ciento y ochenta fanegas de cevada desde esta Villa a el puerto remitidas a el alférez Estewan Pérez, que son de las que se haze mención al número 67 del cargo de estas quantas.

58. Conducción de trigo a el puerto

Por quarenta y un reales y veinte y quatro maravedís de la conducción de ochenta y tres fanegas de trigo, que son de las que se haze mención al número 75 de estas quantas en el cargo, que se vendieron puestas a bordo.

59. Conducción de trigo a el puerto

Por ciento y treinta y siete reales de la conducción desde esta Villa a el puerto de dozientas y (257r) setenta y quatro fanegas menos medio celemín, remitidas al licenciado Gaspar Álvarez de Castro, que son de las que se haze mención al número 78 del cargo de estas quantas.

60. Conducción de cevada a el puerto

Por dozientos y veinte y tres reales de la conducción desde esta Villa a el puerto de quatrocientas y quarenta y seis fanegas de cevada que se remitieron a dicho licenciado Gaspar Álvarez, que son de las que se haze mención al número 79 del cargo de estas quantas.

61. Conducción de centeno a el puerto

Por tres reales y doze maravedís de la conducción de seis fanegas y media de centeno, que se remitieron a dicho licenciado Gaspar Álvarez, y son de las que se haze mención al número 80 del cargo de estas quantas.

62. Conducción de trigo a el puerto

Por ciento y setenta y ocho reales y treinta y seis maravedís de la conducción de esta Villa a el puerto de trescientas y cinquenta y siete fanegas y cinco celemines de trigo, remitidas a dicho licenciado Gaspar Álvarez, que son de las que se haze mención al número 81 del cargo de estas quantas, con declaración que aunque en él están cargadas trescientas y cinquenta y nueve fanegas y cinco celemines, que importó el recudimiento de trigo de 1678 se dejan dos fanegas en la Çilla por la prorrata, que parece se debe pagar a el tazmiero quando se ajuste el yerro de quenta, que parece debe aver avido a el hazerse los repartimientos en casa de quenta del cabildo.

63. Conducción de cevada a el puerto

Por trecientos y dos reales y doze maravedís de la conducción de seiscientas y quatro fanegas (257v) y media de cevada remitidas al dicho licenciado Gaspar Álvarez de Castro, que son de las que se haze mención a el número 82 de el cargo de estas quantas, y aunque actualmente no esté toda conducida, ...mo ni todo el trigo del número antecedente; porque se a de començar a bajar el día de mañana, 5 del presente mes de henero, se reputa como por hecho. Y a mayor claridad se nota assí.

64. Adereço de vinageras y cruz de plata

Por diez y seis reales dados al platero por el aderezo de dos pares de vinageras de plata y de la cruz de plata de la manga.

Por manera que suman y montan las partidas de este descargo diez y ocho mil setecientos, y treinta y nueve reales y treinta y quatro maravedís; que restados con los veinte y nueve mil setecientos y catorce reales y nueve maravedís del cargo de estas cuentas, alcanza la Fábrica al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas en diez mil novecientos y setenta y quatro reales y veinte y tres maravedís.

El qual alcance confesso ser líquido y que lo satisfará y pagará según y como le fuere mandado, el dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas. Y a ello se obligó con su persona y bienes avidos y por aver.

Y además de lo referido es declaración que de la dependencia que queda sobre los bienes de Estevan Pérez, difunto, por la cantidad de setenta y nueve fanegas y quatro celemines de trigo, y ciento y ochenta fanegas de cevada, de que queda hecha mención en los números 66, 67 y 69 del cargo de estas quantas.

A de satisfazer el dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas el valor de veinte fanegas de trigo y quatro de cevada a el precio que uviesen tenido las demás en el puerto de La Orotava por averlas librado contra dicho Estevan Pérez a favor de don Juan de Monteverde, a quien dicho Estevan Pérez las pagó. Y assi mismo otros **(258r)** setecientos cinquenta y cinco reales que según su carta de quenta que tiene dicho capitán Luis Rodríguez confiessa aver re...ido según la correspondencia particular que con él tenía de su quenta privativa separada, que no era de fábrica.

La qual cantidad y la del valor de dichas veinte fanegas de trigo y quatro de cevada con todo lo demás que se fuere cobrando de la dicha dependencia por dicho capitán Luis Rodríguez, a de ser de su nuevo cargo en las primeras quantas que dé.

Ytem liquidado el procedido de todos los granos de las cosechas de 1677 y 1678 remitidos al licenciado Gaspar Álvarez de Castro, de que se haze mención en los números 78, 79, 80, 81 y 82 del cargo de estas quantas, según lo fuere recibiendo el dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas, o lo fuere librando para las cosas necesarias de esta fábrica, o suyas, a de ser de su cargo en dichas primeras quantas que dé. Y en ellas a de ser de su descargo toda la madera que hasta el presente tiempo se a conducido a esta Villa de la isla de La Palma, y de la de Tenerife con todos los fletes y costos que en ello se ayan causado. Y toda la demás que de nuevo fuere necessario conducir para el fin a que se a conducido la sobredicha, se le passará del mismo modo en su nueva quenta, según lo que su señoría ilustrísima tiene acordado disponer y mandar después de la conclusión de estas quantas. Las quales juró dicho capitán Luis Rodriguez a Dios y a una cruz en forma de derecho averlas dado bien y fielmente a su leal saber y entender; y que assi mismo no a cobrado en dichos cinco años de su quenta cantidad alguna de residuos o de superavit de Hazimientos generales. Y aceptó las declaraciones supra referidas y se obligó a estar y passar por ellas según su contenido **(258v)** *Al margen:* Nota para números 81 del cargo y 62 del descargo.

Otrosí porque en la partida número 62 del descargo mandó su señoría ilustrísima que se retuviessen dos fanegas de trigo por la razón que se dize en dicho número, y

después apareció ... no ser ...rio por poderse suplir con alguna prorata de residuos ...do su señoría ilustrísima se embarquen como antes estaba mandado en el número 81 del cargo de estas quantas.

Y se reciba en descargo un real más de descargo por la conducción de ellas al puerto.

Y por quanto es notorio el aumento y mayor esplendor que a tenido esta fábrica el tiempo que en diferentes mayordomías a servido su administración el dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas, su señoría ilustrísima le dio muchas gracias, pues a su ruego la a servido esta última vez. Y de presente ratifica el nombramiento hecho en el sobredicho y buelve a rogar que aunque su señoría ilustrísima falte no deje esta administración hasta morir, que dios nuestro señor y su madre santíssima de Guadalupe le pagrán su zelo y cuydado.

Y hallándose presentes el licenciado Antonio Correa, venerable vicario y beneficiado más antiguo, y don Diego de Laguna Ayala, beneficiado más moderno, aunque su señoría ilustrísima dixo no necessitar de su calificación en estas quantas, assi por constarle de la justificación y christiandad con que están dadas, como por la mucha satisfacción que tiene de dicho capitán Luis Rodríguez con la experiencia de treze años cumplidos, que á le administra. La hazienda de su Dignidad Episcopal en esta ysla de Lanzarote con toda por no hazer exemplar en las contingencias de el mundo, y siguiendo el estilo ordinario le dio ciencia e hizo leer el cargo y descargo de las presentes quantas, con todos sus números a la letra, que aviéndolos oydo dixeron que no tiene adicción alguna que anotar en ellas, antes sí darle muchas gracias.

Y el dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas (**259r**) se las agradeció, y de nuevo aceptó la ratificación de su nombramiento de mayordomo y obligándose a todo lo supra referido lo firmó con su señoría ilustrísima siendo testigos con dichos beneficiados presentes el licenciado don Álvaro Gil de Azevedo, presbítero, capellán de su señoría ilustrísima don Juan Romero, diácono y camarero, y Manuel de Milán, su page.

En esta Villa de Teguisse en quatro de henero de mil seiscientos y setenta y nueve años.

Bart. Obispo de Canaria

Luis Rodríguez Fleytas

Ante mí, Joan García Ximenes, secretario

Adviértase que en las primeras quantas que diera el capitán Luis Rodríguez se le an de abonar trescientos y ochenta y quatro reales del valor de dos çiriales y una cruz dorada de manga nuebos que se labraron en Garachico y aunque se pusieron en el

inventario por no haber venido la carta cuenta a el tiempo de dar estas cuentas, no se le pasaron en el descargo.

El Obispo

Mandato

Nos, Bartholomé García Ximénez, por la gracia de Dios y de la santa sede Obispo de estas yslas de Canaria, del Consejo de su majestad, etc.

Por quanto en esta santa y general visita que estamos haziendo en esta Villa de Teguisse de la ysla de Lanzarote emos ocularmente **(259v)** visto la mala disposición de la fábrica material de el cuerpo de la iglesia y capilla mayor de esta parroquia y sus capillas colaterales, y la ruina que amenaza en el maderamiento ..., considerando que según el estado de hazienda que ... a tener de presente, según las quantas retrospectas, la fábrica parroquial de esta dicha Villa y la que se espera tendrá con el aumento de limosnas, que verosimilmente parece ofrecerán los vezinos de esta parroquia, amonestados con el edicto, que para ello emos publicado y que mandamos se publique perpetuamente todos los años en los días del Jueves Santo y del Corpus; y atendiendo a el zelo que emos experimentado en el capitán Luis Rodríguez Fleytas, mayordomo presente de esta fábrica, y que de los dos venerables beneficiados, el uno es natural de esta Villa, y ambos an sido nuestros familiares; por cuya razón todos los referidos viendo nuestro deseo pondrán más calor a el más aumento, y buen cobro de esta limosna para los fines y execución de lo expressado en dicho nuestro edicto.

Por tanto, damos licencia y expressamente mandamos al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas que desde luego, y en execución de la prevención de madera, que de nuestra orden está hecha y traída a esta Villa, vaya disponiendo que en primero lugar se haga y fabrique la capilla mayor, cuyas paredes todas se hagan de nuevo con la fortaleza de çimientos y proporción necessaria, levantando dichas paredes a el punto de elevación propporcionada, con que están hechas las capillas mayores de las parroquias de Tenerife, y que la techumbre de el arteson se haga en quadros de alguna moldura artificiosa y hermosa de moderado costo en el gasto. Y para la correspondencia de las capillas colaterales en la de Nuestra Señora de la Concepción, que es patronato especial, se observará lo que **(260r)** de próximo emos proveído sobre ella en esta visita; y en la de Nuestra Señora del Rosario acordaremos lo que pareciere ser conveniente y de ello dexaremos despacho en forma.

Porque dichas capillas colaterales para la mayor fortaleza y seguridad de la obra, y la uniformidad en la hechura de los arcos, conviene se hagan a un mismo tiempo con la capilla mayor dichas capillas colaterales. Y por dicha obra se a de començar.

Y regulando los costos si uviere caudal para poder hazer la demás obra de arcos y cantería de ambas naves del cuerpo de la iglesia, se harán y labrarán a un mismo tiempo, y si no uviere más que para hazer los arcos de una nave, que nunca excedan de tres, y si se pudiesen formar de dos grandes que quedassen con mayor fortaleza será

mejor, y en esta conformidad mientras alcançare el caudal de la fábrica se irá continuando y prosiguiendo dicha obra, hasta que del todo se perficione y acabe.

Y después, según se fueren continuando las limosnas, se hará un campanario con su caracol cubierto y porque conviene concertar toda dicha obra de manufactura con los maestros de Arquitectura y carpintería, y en estos conciertos está mandado por el Synodo de este obispado no se hagan sin la aprobación del Prelado, y es assí necessaríssimo; aunque por el presente mandato damos comisión bastante al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas para que con asistencia de los venerables beneficiados haga todos los conciertos de manufactura que fueren neçessarios o convenientes; con todo reservamos a Nos su aprobación y confirmación, y sin ella queremos que sean de ningún valor ni efecto. Y todo lo que hasta el presente tiempo se a gastado en madera, y lo que en adelante se gastare en el (260v) costo y gasto de todo lo referido se le a de passar en quenta en virtud del presente mandato al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas.

Y porque con la nueva forma del cuerpo de la iglesia que se formare es preciso que aya alguna al... roto... en los assientos de algunas sepulturas, se estará en atención a darle otras yguales a los que las tuvieren propias, y se anotará qualquiera diferencia que en esto aya en el elenco y planta de sepulturas que tiene esta parroquia.

Otrosí, por lo que a manifestado la experiencia del aumento que an tenido los granos, ya conducidos a la isla de Tenerife o ya empajarándose para venderse en esta; mandamos que perpetuamente el mayordomo presente, y los que por tiempo fueren de esta dicha fábrica, no dispongan de los granos de trigo, cevada y centeno, ya sean de recudimientos o ya de limosnas o danaciones, ni en esta ysla de Lanzarote ni fuera de ella embarcándolos ni empajerándolos sin expreso mandato por escrito de los señores obispos; y en su ausencia o falta, del governador de este obispado, avisando con tiempo dichos mayordomos con informe de los beneficiados, en que todos firmen y subscriban el estado de las cosechas abundantes o estériles, la calidad de los granos y el número de sus fanegas poco más o menos, si están sanos o alhorrados o padecen algún peligro de daño. La copia o falta que los labradores de esta ysla y sus vezinos tengan, porque nunca se falta a el remedio público, aunque la fábrica padescas algún menoscabo.

Todo lo qual cumplirán inviolablemente con apercebimiento de la nulidad de lo que en contrario hagan, y restitución de los daños que por ello causaren, y de que en las quantas que se le tomaren se les pondrán los precios, según la mayor estimación que pudiessen aver tenido, o conducidos a otras yslas, o guardados en esta.

(261r)

Ytem por último mandamos a dichos mayordomos guarden el synodo de este obispado en los capítulos que a ellos tocan y aunque sea en los gastos ordinarios y menores no excedan la regularidad de los demás años, aunque sea con pretexto de que los beneficiados lo piden o mandan, porque no se les pasarán en quenta semejantes excessos, ya sean de monta o ya sean leves.

Y mandamos se dé çiençia y notificación de todo este mandato a todos los mayordomos y beneficiados que de presente y en adelante fueren, cuydando de hazerlo assi los que sobreviven para los que le succedieren.

Y assi lo cumplan dichos beneficiados presentes y venideros so pena de entredicho *late setentia per annum*. Y a lo mismo sean obligados sus servidores o tenientes.

Dado en esta Villa de Teguisse de la ysla de Lanzarote en santa y general visita a çinco de henero de mil seiscientos y setenta y nueve años.

Bart. Obispo de Canarias

Por mandado del Obispo, mi señor

Joan García Ximenez

Secretario

En la Villa de Tesguisse de la ysla de Lanzarote en cinco días del mes de henero de mil seiscientos (261v) y setenta y nueve años, yo, el infrascrito secretario de Cámara y de la Dignidad, notifiqué y di ciencia de este mandato al lizenciado Antonio Correa Vasconzelos y a don Diego de Laguna Ayala, venerable beneficiado de la parroquial de nuestra señora de Guadalupe de esta Villa, y al capitán Luis Rodríguez Fleitas, mayordomo de fábrica de dicha parroquial, aviéndoseles leydo de *verbo ad verbum* como en él se contiene, en presencia de su señoría ilustrísima. Y siendo testigos el beneficiado don Álvaro Gil de Azevedo, presbítero, don Juan de Melo y Manuel de Milán, familiares de su señoría ilustrísima de que doy fee.

Joan García Ximenez

Notario Secretario

MANDATO

Mandato para los derechos de quantas y visita de esta fábrica que an de observar nuestro visitadores. Y rogamos a los señores obispos que nos sucedieren lo vean, que mandará los suyos lo que fueren servidos.

VISITADORES

Nos, don Bartholomé García Ximenez, por la gracia de dios y de la santa sede apostólica, obispo de Canaria, del Consejo de su magestad, etc. Aviendo considerado que en todas las quantas que por los visitadores se an tomado en el presente libro en tiempo de cinquenta años desde el de mil seiscientos y veinte y nueve hasta el presente año de setenta y nueve, en los derechos que por su trabaxo y Visita de (262r) de fábrica que an llevado los visitadores y sus notarios, el qual a sido con el orden siguiente:

El primero visitador que principió este libro de quantas de fábrica fue el beneficiado Juan Suárez Ponce, el qual las tomó desde 18 de mayo de 1629 hasta 30 de noviembre de 1634, que hazen cinco años y siete meses, y llevó de derechos cien reales.

El segundo fue el licenciado don Pablo Gutiérrez de Sotomayor, y tomó las quantas de dicha fábrica desde 30 de noviembre de 1634 hasta 27 de octubre de 1636, que hazen un año y onze meses menos quatro días, y llevó de derechos doscientos reales.

El tercero fue el doctor don Diego Vázquez Romero Botello, el qual tomó dichas quantas desde 27 de octubre de 1636 hasta 5 de agosto de 1640, que hazen tres años y nueve meses, y llevó de derechos quatrocientos reales.

El quarto fue el doctor don Eugenio de Santa Cruz (que) tomó dichas quantas desde 5 de agosto de 1640 hasta 5 de octubre de 1643, que hazen tres años y dos meses. Llevó de derechos quinientos reales, los trescientos por tomar dichas quantas y los dozientos para el gasto, costo y embarcación de dicho visitador.

El quinto fue el licenciado Diego Rodríguez de la Paz, el qual tomó dichas quantas desde 5 de octubre de 1643 hasta el 12 de agosto de 1646, que hazen dos años, diez meses y siete días. Y llevó de derechos quinientos reales por las dichas quantas, inventario y embarcación.

El sexto fue el lizenziado Francisco López Navarro. Tomó dichas quantas desde 12 de agosto de 1646 hasta 22 de noviembre de 1647 que hazen un año, tres meses y diez días. Llevó de derechos cien reales: cinquenta por el dicho y los otros cinquenta para el capitán Luis Rodríguez Fleytas, notario de ellas, y por el testimonio que sacó de dichas quantas.

(262v)

El séptimo fue el doctor don Juan de Ancheta. Tomó dichas quantas desde 22 de noviembre de 1647 hasta 1 de diziembre de 1650, que fueron tres años y nueve días. Llevó de derechos dozientos y ocho reales.

El octavo fue el doctor don Juan de Valdibieso, canónigo de la santa iglesia cathedral de Coria. Tomó dichas quantas des de 1 de diziembre de 1650 hasta 27 de octubre de 1653, que hazen dos años, diez meses y veinte y siete días. Llevó de derechos quinientos reales.

El nono fue el doctor Francisco Marrero Bencomo, beneficiado de esta iglesia. Tomó dichas quantas desde 27 de cotubre de 1653 hasta 25 de febrero de 1654, que hazen quatro meses menos dos días. No llevó derechos de dichas quantas.

El señor doctor don Estevan Narçiso Linzaga fue el décimo visitador. Tomó dichas quantas desde 25 de febrero de 1654 hasta 10 de octubre de 1655 que hazen un año, siete meses y catorze días. Llevó de derechos quatrocientos reales.

El ilustrísimo señor don fray Juan de Toledo fue el undécimo que tomó las quantas de fábrica en este libro. Y fueron desde 10 de octubre de 1655 hasta 4 de julio de 1661, que hazen cinco años, ocho meses y veinte y quatro días. Y llevó de derechos trecientos reales.

El duocédimo fue el doctor Luis de Goias Juiz, el qual tomó dichas quantas desde 4 de julio de 1661 hasta 27 de março de 1665, que hazen tres años, ocho meses y veinte y tres días. Y llevó de derechos quatrocientos reales.

El terdécimo fue el licenciado don Diego Llerena. Tomó dichas quantas desde 27 de março de 1665 hasta 29 de abril de 1666, que hazen un año, un mes y dos días. Llevó de derechos quatrocientos y quarenta reales.

El décimo quarto fue el bachiller Antonio Correa de Vasconzelos, el qual tomó dichas quantas desde 29 de abril de 1666 hasta 3 de noviembre de 1669, que hazen tres años, seis meses y **(263r)** cinco días. Llevó de derechos quatrocientos y quarenta reales.

Dicho bachiller Antonio Correa tomó las quantas al capitán Manuel de ..erena, que las dio desde 1 de henero de 1670 hasta último de diziembre de 1673, que hazen quatro años. Llevó de derechos cien reales para el notario que ajustó dichas quantas.

Y por quanto el ilustrísimo señor don fray Juan de Toledo, aunque parece que en parte moderó estos derechos, llevando solo trecientos reales por los derechos de las quantas y otros ciento por los demás autos de Visita, con todo parece debió declarar más su ánimo, para que los visitadores que después fueron se huviesen moderado. En lo qual, por aora, dexamos suspendido el juicio hasta que con mexor examen en la çiudad de Canaria resolvamos si hubo exesso considerable para amndarlo restituыр a los que según derecho se pueda o deba mandar. Y porque repugna a la raçon natural que sea igual el precio de lo que vale mucho a lo que vale poco, y que con la misma igualdad se haya pagado un Vissitador que otro, aunque tomase quantas de menos tiempo; y que no solo llevase tanto, sino aún excediesse a el más; y sobre esto, se pretextasse el llevar el exesso con título de Viático, estando este prohibido por derecho.

Considerando de lo que emos trabaxado en beneficio de esta fábrica parrochial de la Villa de Teguisse en esta ysla de Lanzarote, que verosimilmente nos parece emos excedido en el trabaxo en quantas y en conocimientos de la hazienda de la dicha fábrica a todos los sobredichos vissitadores, como podrá constar de las notas que dexamos en el Bezerro o libro de Relaciones y del nuevo registro Prothocolo de escrituras y reconocimientos que mucho número de ellos, como constará de sus fechas se hicieron en la presente visita; y otras cosas que en maior augmento **(263v)** de esta dicha fábrica emos solicitado con el considerable aumento de los granos de la cosecha de el año pasado de seiscientos y setenta y siete (1677) y las que esperamos tendrá en la

seiscientos y setenta y ocho (1678) cargando este trabaxo a nuestro ruego el licenciado Gaspar Álvarez de Castro, nuestro vicario, visitador, administrador y juez de quatro causas de la ysla de Tenerife; agencias y cuydado que parece no an tenido algunos de dichos visitadores; y que nos pudieran facilitar más la theulugia de alargar la mano para no escrupulizar en llevar tantos o más derechos qual huviere llevado el que más renta, también es más causa de que nuestros gastos en una visita sean mucho mayores de los que pudiesse hacer qualquier visitador; y el derecho canónico tan igualmente señaló procuración para los señores obispos como para sus visitadores. Pero reconociendo que todas las materias según sana theulugía miden su gravedad substancial por el objecto.

Y que por esta razón la sentencia común de los moralistas en la materia de restitución asignado al punto y término intrínseco de la cantidad que hace culpa grave el averse quitado a un poderoso, v (*versus*) el averse llevado a un pobre ni varía la especie, ni quita la gravedad. Y aunque hacemos juicio de la buena conciencia y justicia de todos los sobredichos visitadores, y que quizás, aunque no lo dexaron manifestado en los libros que (264r) visitaron, trabaxarían más que nos; y que si ..uviessen de regular para premio pecuniario los peligros y mortificaciones de el mar; mucho más que llevaran de derechos de los que se an llevado aún fueran pocos. Pero como este trabaxo intrínseco a su mismo officio a que no le a puesto el derecho precio ni estimación pecuniaria, antes sí a prohibido el viático; y considerando también que aya otros emolumentos en una visita y que no a de ser el fin de un buen visitador buscar el lucro temporal propio, sino el espiritual de los visitados y el mayor augmento de las fábricas y obras pías; y que quando no salgan acomodados en la bolsa lo salgan en el alma; y si les faltasse algo, no es racon que sea sola la fábrica parrochial la que lo pague; quando con más racon para Nos juzgamos ser de nuestra obligazión, como lo emos practicado con diferentes visitadores.

Por tanto, aviendo Nos parecido que todo el trabajo de quantas, ynventario, autos, y demás Visita de esta dicha fábrica se satisface bastantemente llevándose Diez Ducados por el primer año y formación de dichas quantas, y después por los demás años que se le siguen a quarenta reales por cada año, de suerte que si fueren quantas de dos años lleve el visitador ciento y cinquenta reales para sí y su notario; y si de tres años lleve ciento y noventa *et sic de Ceteris* añadidos quarenta reales en cada un año de más. Y estos se (264v) entienda siendo visitador que de otra ysla viniese a esta, y no beneficiado o persona que se e... su casa: Y porque las quantas que Nos emos tomado son de cinco años cumplidos, paramos sus derechos en Ducientos y setenta reales según el dicho cómputo.

Y aunque a los señores obispos que nos sucedieren reservamos lo que ...roto... juicio y más estudios que los nuestros les pareciere mandar a sus visitadores; a los

nuestros que por tiempo fueren les mandamos gravemente no excedan la presente tassa, pena de privasion de su officio y de restituir todo lo que llevaren por derechos de quantas.

Y mandamos que el presente mayordomo y los que en nuestro tiempo fueren no paguen más derechos que los sobredichos, a dichos nuestros visitadores, con apersevimiento que no se les pasarán en cuenta aunque dexe mandado lo contrario el vissitador. Y que a el presente mayordomo en las primeras quantas que diere se le abonen los dichos ducientos y setenta reales de todos derechos de nuestra visita.

Dado en catorze días de el mes de henero de mil seiscientos y setenta y nueve años.

En esta Villa de Teguisse, ysla de Lanzarote.

Bart. Obispo de Canaria

Exhibió el capitán Luis Rodríguez Fleitas los docientos y setenta reales que se mandan en esta tassación y derechos y de ello doy fe. García, secretario.

Por mandado del obispo, mi señor. Joan García Ximenes.

(265r)

Don Bartholomé García Ximenes, por la gracia de Dios y de la santa sede apostholica, obispo de Canaria, del Consejo de Su Magestad. Por quanto la iglesia parrochial se a redificado de nuevo y ... es necesario bendecirla según como lo dispone el ritual romano. Por tanto, por la presente damos facultad al doctor din Diego de Laguna y Ayala, beneficiado y ... vicario de dicha ysla ...roto... bendiga dicha yglesia según y como lo dispone dicho ritual romano, que para ello le damos dicha nuestra facultad en bastante forma. Dada en la ciudad de La Laguna en dies de henero de mil seiscientos y ochenta y un años.

Bart. Obispo de Canaria

Por mandado del obispo, mi señor. Joan García ximenes, secretario.

Certifico yo don Diego de Laguna Ayala, comisario de los santos tribunales de Inquisición y cruzada, beneficiado y vicario de esta isla de Lanzarote, a los que la presente vieren, como (265v) en virtud de la licencia de su señoría ilustrísima el obispo de estas islas, mi señor, hice la bendición de esta parroquia según y como dispone el ritual romano el día veinte y quatro de marzo de este año de ochenta y uno (1681), cuio día será el que perpetuamente se abra de res... ..edicación de esta iglesia, la qual se

reedificó con toda brevedad, que se a tenido por cosa milagrosa, pues en la poca diferencia de tiempo que ay de doze de junio a veinticuatro ... rço, se collocó en ella el santísimo sacramento y armas... quando por falta de medios se creió duraría muchos años. Y para que todo esto conste doi esta en Lanzarote en treinta de março de mil seiscientos y ochenta y un años.

Don Diego de Laguna

(266r)

El capitán Luis Rodríguez Fleitas, mayordomo de la yglesia parrochial de esta ysla, digo que su señoría ilustrísima el obispo, mi señor, me consedió licencia para fabricar dicha parroquia por causa de su mucha antigüedad y estar para venirse al suelo, y ser la madera con que estava cubierta basta, y tener las paredes los defectos que su señoría ilustrísima bio y rreconosió en fin del año pasado de mill y sseyscientos y setenta y ocho, que visitó la dicha parrochia, la qual de nuevo está fabricada con toda fortaleza y cubierta de madera de tea, en que se a hecho considerable gasto, y el ajuste de la quenta y de las que devo dar de los años de setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, y ochenta y dos, se comete por su señoría ilustrísima al mayordomo, como consta del despacho que presento con la lisensia que tube para haser la dicha obra.

A V merced suplico lo aya por presentado y mande se me rresiva la quenta por presensia del presente notario por ser justicia que pido, etc.

Luis Rodríguez Fleitas

(266v)

Por presentada la lisensia y despacho... *documento muy borroso*... mil seiscientos ochenta y tres años.

Laguna. Ante my Pedro Fernández Guerrero, notario público.

(267r)

En La Laguna en 2 de mayo de 1682

Ylustrísimo Señor

El capitán Luis Rodríguez Fleitas, mayordomo de la yglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe de la ysla de Lansarote, digo que de horden de su señoría ilustrísima se a rredificado dicha parrochia, así con su caudal como con algunas limosnas que se an dado, para la dicha obra, el costo de la qual a sido conseiderable, y para que ello conste.

A su señoría ilustrísima

Suplico mande despachar comisión para que la persona a quien fuere serbido darla ajuste mis quantas y que dadas para su aprobación, se me rremitan, a vuestra señoría ilustrísima en que rresiviré merced con justicia.

Luis Rodríguez Fleitas

Por presentada; que dixo su señoría ilustrísima el señor don Batholomé García Ximenez, obispo de estas islas de Canaria, del Consejo de su magestad, etc., mi señor, dava y dio comiziión quanta de derecho se requiere y es necesaria a don Diego de Laguna y Ayala venerable beneficiado y vicario de la isla de Lanzarote, para que reciba las quantas al capitán Luis Rodríguez Fleitas, mayordomo de fábrica de la parroquial de la Villa de Teguisse de dicha ysla, del tiempo de su mayordomía y que no las aya dado; y recibidas en la forma bastante y que se deba el dicho don Diego de Laguna las anotará si tuvieren que anotar y hará sacar un testimonio auténtico de dichas quantas que remitirá ante su señoría ilustrísima para que las revea y apruebe (267v) según y como convenga, que para ello y todo lo demás anexo y dependiente le daba y dio dicha comisión a dicho don Diego de Laguna ... reforma, con la facultad de ligar y absolver y de impartir... el auxilio del brazo secular en caso necesario. Proveiolo...

Joan García Ximenes

(268r)

Nos, don Bartholomé García Ximenes, por la gracia de Dios y de la santa sede obispo de Canaria, del Consejo de su magestad, etc.

Por la presente damos lizencia a el capitán Luis Rodríguez Fleitas, maiordomo de fábrica de la iglesia parrochial de nuestra señora de la Concepción (sic) de la ysla de Lanzarote, para que pueda hacer y reedificar la capilla mayor, las colaterales y las demás obra de toda la yglecia ajustando con los maestros y oficiales de carpintería y albañería los precios y cantidad que por dicha obra se consertare y haciendo la escriptura o escripturas que fueren convenientes y pagándoles todas las dichas cantidades que consertare y que fueren necessarias para los materiales de dicha yglecia y su obra. Y mandamos se le pasen en quenta todas las dichas cantidades en la conformidad que constare por los resivos que tubiere escripto o escriviere en sus libros por la entera satisfacción que tenemos de su mucha puntualidad con lo xptiano y devoción con que desea la reedificación de dicha yglecia y sus aumentos. Y damos esta lizencia además de la que dexamos concedida y escripta en los libros de dicha fábrica para la dicha obra.

Dada en la ciudad de La Laguna en veinte y siete de junio de mill seiscientos y setenta y nueve años.

Bart. Obispo de Canaria

Por mandado del obispo, mi señor. Joan García Ximenes, secretario.

(268v)

Auto

En la Villa de Teguisse de esta isla de Lanzarote en dies y seis días del mes de ... de mill seiscientos y ochenta y dos años, su merced el licenciado don Diego de Laguna Aiala, beneficiado de esta isla y comisario del Santo Oficio de la Inquisición ... y tribunal de la Santa Cruzada ... desta dicha isla, abiendo visto la sentençia que su señoría ilustrísima el señor obispo de estas islas y mi señor, dio al capitán Luis Rodríguez Fleitas, mayordomo de fábrica de la iglesia parroquial de nuestra señora de Guadalupe de esta dicha isla, comisión a su merced dada para resibir las quantas del tiempo que no las a dado que su merced asepta y obedese con el debido respecto mandaba y mandó se le resiban dichas quantas al dicho capitán Luis Rodríguez en la conformidad que se manda en dicha comisión por ante el presente notario y hacer lo procedido, lo mandó y firmó.

Diego de Laguna. Ante mí, Pedro Fernández Guerrero, notario público.

Quenta que se ajusta con el capitán Luis Rodríguez Felitas, mayordomo de la igelesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe de esta ysla de Lançarote, de la cantidad de dinero que hantrado en su poder (269r) desde las últimas que dio a su señoría ilustrísima el señor obispo de estas yslas, cuio cargo le fue hecho hasta fin del año pasado de mil seiscientos y setenta y ocho, etc.

CARGO

1. Primeramente se le hase cargo de mil novecientos y setenta y quatro reales y veinte y tres maravedís en que fue alcansado en la quenta que dio por presensia de su señoría ilustrísima el dicho mi señor en las quantas pasadas en quatro de henero del año pasado de mil y seiscientos y setenta y nueve.

2. Yten se le hase cargo de setecientos y sinquenta y sinco reales que paran en su poder de la dependencia de granos de la fábrica que estaban a cargo de Estevan Peres, vecino del puerto de La Orotava, según quedó anotado por su señoría ilustrísima en las quantas ajustadas el día quatro de henero del año pasado de setenta y nueve.

TRIBUTOS DE CASAS Y TIERRAS

3. Yten se le hase cargo de siento y veinte y sinco reales de quatro pagas del tributo de la memoria de Joan Peres de Vilvao de que se hase mención al folio 3 del libro de Relaciones y son de quatro pagas de los años 1679 hasta fin del de 1682 a rasón de tres doblas en cada un año de presente lo paga Vernarda de Sosa, biuda de Simón de Salsedo, y demás sus hermanos, como herederos de Antonio de Sosa.

4. Yten se le hase cargo de quarenta reales de quatro pagas a dies reales cada una que se pagan a la iglesia, de las casas de Nicolás Rodríguez, que son las del folio 4 del libro de relaciones, que de presente posee Antonio Perdomo Crespo, y son de los años de 79 hasta el pasado de 82.

5. Yten se le hase cargo de veinte y quatro reales de seis que en cada un año se (269v) pagan a la fábrica, de las casas que antiguamente tubo a senso el beneficiado Bartolomé García y pertenesen a la memoria de Alonso maestro ... al folio 5 del libro de relaciones, que son de los años de 79 hasta fin del año pasado de 82 que de presente lo pagan los herederos de Manuel de Cairos.

6. Yten se le hase cargo de ochenta y tres reales y dies y seis maravedís por el tributo de ... dos doblas en cada un año que se pagan a la fábrica de la memoria del gobernador Pedro de Cabrera, sobre las casas que son las del folio 6 del libro de relaciones, que de presente enteramente las goza Antonio Fernández de Castro, y son las quatro pagas del año de 79 hasta fin del de 82.

7. Yten se le hase cargo de diez y seis reales del tributo de quatro en cada un año de las casas de Leonor de Mesa de que se hase mención en el libro de relaciones al folio 7, que de presente lo paga Nicolás de Vera como marido de María de Silva, son de los años de 79 hasta el pasado de 82.

8. Yten se le hase cargo de treinta y seis reales del tributo de las casas que fueron de Joana de Rivera a nueve reales en cada un año, y son en el Juego de la Pelota, que de presente gosa parte dellas Gaspar Morera que paga quatro reales, y dos y medio la heredera de Lásaro de Noia, y dos y medio Francisco Gutiérrez Serón que compró el derecho de Antonio Gonsales Mirasol; y son dichas casas las nº 8 del libro de relaciones, y los quatro años son los de 79 hasta fin de 82.

9. Yten se le hase cargo de ochenta y ocho reales de quatro pagas de a dos ducados cada una de los años supra (270r) ... *borroso* ... que pertenesse a la memoria de Luco Ginovés que está al folio 9 del libro de relaciones que son las casas al que ... hijos del capitán Joan ...

10. ... *muy borroso* ... setenta y seis reales que tubo a tributo Gaspar Rodríguez Armas que son las del folio dέsimo del libro de relaciones que de presente pagan Bar... de Aday y Francisca Ximenes, su muger, como herederos de Francisco Gonsales Malas Aguas, y son en el Juego de la Pelota.

11. Yten se le hase cargo de siento y quatro reales y ocho maravedís de quatro pagas de los años pasados de 79 hasta fin de 82 a rasón de veinte y seis reales y dos maravedís en cada un año, de la memoria de Alonso Rodríguez que son las casas sitadas en el libro de relaciones al folio onseno y de presente las gosa María de Vilvao, biuda de Manuel Fernández de Castro, y Antonio Francisco, su ierno, de por mitad; y son en esta plasa enfrente de la carsel della.

12. Yten se le hase cargo de quarenta y ocho reales de quatro pagas de a dose en cada un año de los quatro que ya van sitados impuestos sobre las casas que de presente gosa Antonio Pacheco Forte, castellano del castillo del puerto; las quales son detrás de la carnesería y pertenesen a la memoria de Luis de Umpiérrez que está al folio 12 del libro de relaciones.

13. Yten se le hase cargo de seçenta reales del tributo de quinse en cada un año se pagan a la dicha iglecia parrochial de las casas que antiguamente tubo a tributo Diego (270v) Gonsales ... del libro de relaciones ... *muy borroso*

14. ... el qual con licencia de su ilustrísima el obispo, mi señor, se vendió en seçenta reales al capitán Manuel Cabrera, que lindan con casas suias, las quales se dieron a tributo al redimir a Gaspar Martín Enriquez e Ysavel de Armas, su muger, que han de haser la primera paga en julio de este año de 1683 como está anotado en el libro de relaciones al folio 14.

15. Yten se le hase cargo de quatrocientos dies y seis reales y treinta y dos maravedís de quatro pagas de a dies doblas en cada una que se se pagan de tributo a la

fábrica parrochial de la casa de la Silla de esta Villa, que de presente los pagan los señores deán y cabildo de la santa iglesia cathedral de Canaria y está al folio 15 del libro de relaciones, y son de los años de 79 hasta fin de 82.

16. Yten se le hase cargo de seçenta y dos reales y veinte y quatro maravedís de dobla y media que en cada un año paga a la dicha fábrica Marcial Rodríguez Savedra, escribano público, de unas casas en la plaseta de la hermita de la Vera Cruz, que son las de su morada y pertenesen a la memoria de Estevan de Armas como parese del folio 17 del libro de relaciones y son de los años de 79 hasta fin de 82.

(271r)

Ojo. Faltan los tributos n° 17 y 18 (muy borroso)

Nota: Ay hierro contra la yglesia de 80 reales...

19. *Muy borroso...* cada un año paga la dicha fábrica al redimir el licenciado Manuel de Armas Vetancor, presbítero, impuestos sobre las casas que fueron del capitán Manuel de Aguiar de frente de la iglesia parrochial de esta Villa y son las del folio 20 del libro de relaciones, y son de los años de 79 hasta fin del de 82.

20. Yten se le hase cargo de sesenta reales de otras quatro pagas de a quinze cada un año de los de 1679 hasta fin del pasado de 82 por los que pagan los herederos del capitán Fernando Perasa Betancurt al redimir, según que consta en el libro de relaciones al folio 20 ynpuesto sobre sus casas en el aldea de Tiagua.

21. Yten se le hase cargo de otros sesenta reales por quinze que en cada un año deven pagar al redimir los herederos de Pedro de Cabrera Perasa, vesino de Tao, que consta al folio 22 del libro de relaciones y de presente paga Gonsalo de Cabrera, su hijo, dies reales y sinco su nieto Pedro de Cabrera de Amasdache.

(271v)

22. Yten se le hase cargo de sient reales de veinte y sinco que en cada un año solía pagar Juan Perera Armas al redimir, que consta al folio 23 del libro de relaciones y de presente lo paga Francisco Bayón de Guattise y su hermana de las quatro pagas desde 1679 hasta fin de 1682.

23. Yten se le hase cargo de veynte reales de sinco que en cada un año solía pagar al redimir Fernando de Cabrera el siego, que consta en el folio 24 del libro de relaciones, de quatro pagas de los años de 1679 hasta fin del pasado de 82. Y abiendose redimido, se dieron con otras cantidades a Gaspar Martín Enríquez, vesino de San Bartholomé, que a de haser la primera paga en jullio deste año de 83 y está así anotado en el folio 24 del libro de relaciones.

24. Yten se le hase cargo de ochenta reales de quatro pagas de a veynte cada una que solía pagar al redimir Melchor Perdomo Armas, y consta al folio 25 del libro de relaciones. Son de los años de 1679 hasta el pasado de 82 y aviéndose redimido, se dieron a tributo a Gaspar Martín Enríquez con otras cantidades, según que está anotado en el dicho folio 25 del libro de relaciones.

25. Yten se le hase cargo de ochenta reales de quatro pagas de a veynte cada un año al redimir de los años de 1679 hasta fin del pasado de 82, que se pagan por partes: los sinco reales Manuel Días Garses (**272r**) sinco Gaspar Morera y dies Gaspar Martín Corujo, que antes lo solía pagar Pedro Barreto, consta todo en el libro de relaciones al folio 26.

26. Más se le hase cargo de este tributo que era de ... que solía pagar Roque Barreto ... pedaso de tierra en Haría ... su señoría ilustrísima, el obispo, mi señor, dio lisensia ... como se hizo a Ventura de Vetancor, vesino de Haría, en sesenta reales que se dieron a tributo al redimir a Gaspar Martín Enríques y está así anotado en el libro de relaciones al folio 27. Deve haser la primera paga en 7 de jullio deste año de 83.

27. Yten se le hase cargo de veynte reales de sinco que en cada un año paga Francisco de Vetancor Mosegue, de unas tierras en la Montaña que antiguamente tubo a tributo Salvador Hernández como consta del folio 28 del libro de relaciones, y son de los quatro años ya rrepetidos.

28. Yten se le hase cargo de sesenta y dos reales y veinte y quatro maravedís del tributo de dobla y media que en cada un año pagaba Amador del Cavo de unas tierras en los Balles, y ahora deven pagarla sus herederos; y son de los quatro años ya sitados y pertenesen este tributo a la memoria de Juan Esteves y consta en el folio 29 del libro de relaciones.

29. Yten se le hase cargo de dies y siete reales y veynte y quatro maravedís del tributo (272v) de quatro reales y tres quartos que en cada un año debe pagar Manuel Biera Mata de unas tierras en la Florida, que solía gosar el alféres Lorente Perdomo como consta al folio 30 del libro de relaciones y aunque en el mismo libro al folio 57 se hasen m... Y esta partida... está anotada... de las dichas quatro pagas de su cargo.

30. Yten se le hase cargo de sesenta y dos reales y veinte y quatro maravedís de quatro pagas de dobla y media cada una, en las que van sitados, la qual paga Manuel Estéves, vesino de esta Villa, de unas tierras en Maguygo, que solía poseer Sevastián Darnas y consta en el libro de relaciones al folio 31.

31. Yten se le hase cargo de sesenta reales de quatro pagas, de a quinze reales cada una, que a la dicha fábrica pagan de por mitad Lázaro Dumpiérrez y Geronimo Arráes, vesinos del lugar de Haría, donde están dichas tierras; y consta al folio 32 y 38 del libro de relaciones donde está anotado, sentada una misma partida.

32. Yten se le hase cargo de otros sesenta reales de quinze que en cada un año pagava Luis Perasa Dumpiérrez, vesino de Mala, y ahora lo pagan sus herederos, de unas tierras en la Montaña que llaman Estepones, como consta en el libro de relaciones al folio 33.

33. Yten se le hase cargo de ochenta y seis reales y veinte y quatro maravedís del tributo de a veynte y un reales y sinco quartos que en cada un año deven pagar a la yglesia los herederos (273r) de Luis Perasa Sangarriano de unas tierras en la vega de Masguygo que llaman la Joya de la Sevillana, y consta al folio 34 del libro de relaciones y son de los quatro años que ban sitados de su cargo.

34. No se le hase cargo del tributo destas tierras ... de su ilustrísima el obispo... y se mandó se vendiesen y su prosedido se ynpusiese a ttributo, y en birtud de dicha lisensia, y de la que fue serbido dar en memorial del mayordomo, se vendieron a Juan de Vetancor Baldes, vesino de Mala, en siento y sinquenta reales, los quales se pusieron a tributo al redimir sobre bienes de Gaspar Martín Enriques, quien debe haser la primera paga en 7 de jullio deste año de 83 como consta anotado en el libro de relaciones al folio 35.

35. Yten se le hase cargo de quarenta y ocho reales de doze que en cada un año paga a la fábrica Antonio Perdomo Crespo, de unas tierras en Masguygo que llaman el Vevedero de Juan Perera, son de los quatro años de su pago y consta en el folio 36 del libro de relaciones.

36. Yten se le hase cargo de doze reales, de tres que en cada un año paga a la fábrica Bartholomé Dumpiérres, vesino del Mojón, de un pedaso de tierra en los Balles que solía poseer Francisco Machado; consta al folio 39 del libro de relaciones y son de quatro años.

(273v)

37. Yten se le hase cargo de ochenta reales por el tributo de veynte que en cada un año debe pagar a la fábrica Francisca de Castro, biuda de Gonsalo ...de una mareta avajo de esta Villa, y son de las quatro pagas de su cargo y consta en el libro de relaciones al folio 40.

38. Yten se le hase cargo de quatosientos dies y seys reales y treinta y dos maravedís, de quatro pagas de a dies doblas cada una, que se pagan a la fábrica en cada un año dies doblas de por mitad: sinco Blas Martín, vesino de Haría, sinco Jhose Fernández Darmas, vesino del Rodeo, como poseedores de la mareta de Montaña Blanca de Perdomos; consta en el libro de relaciones al folio 41.

39. Yten se le hase cargo de treinta y dos reales, de ocho que en cada un año se pagan a la yglesia de unas partes de tierras en la vega de Guatise que fueron de la señora marquesa, doña Mariana Manrique, y los pagan los arrendadores de dicha bega. Son de los quatro años de su cargo y consta en el folio 42 del libro de relaciones.

40. Yten se le hase cargo de veynte y dos reales de quatro pagas de a sinco y medio que en cada uno paga el capitán Baltasar de los Reys, vesino de Haría, consta al folio 44 del libro de relaciones.

(274r)

41. Yten se le hase cargo de sesenta reales de quinze que en cada un año paga a la fábrica el alferez Lorente Perdomo, de unas tierras en Guatisea ... y esta cuenta está ajustada... consta al folio 48 del libro de relaciones y son de los quatro años de su cargo.

42. Yten se le hase cargo de setenta y tres reales, de quatro pagas de a diesyocho reales y dos quartos cada una, que solían pagar los herederos de Cosme Fernández de Lima, al redimir; y aviendo rredimidole se ynpusieron en tresientos y sesenta y sinco reales a tributo sobre bienes de Gaspar Martín Enriques que a de haser la primera paga en 7 de jullio de este año de 1683. Consta sí en el libro de relaciones al folio 49.

43. Yten se le hase cargo de setenta y ocho reales y veynte y quatro maravedís, de quatro pagas de a dies y nueve reales y sinco quartos cada una, que solía pagar el capitán Bartholomé, digo, Manuel Cabrera, por parte de las quinze doblas que en cada un año se deven pagar a la fábrica de los bienes contenidos en el folio 51 del libro de relaciones; y aviendo exsivido el capitán Manuel Cabrera tresientos y nobenta y dos reales y medio se dieron a tributo a Manuel Estéves, vesino de esta Villa, ynpuestos sobre las casas de su morada, como está anotado en dicho *libro folio* 51.

(274v)

44. Yten se le hase cargo de setenta y ocho reales y medio del tributo de 19 reales y 5 quartos que por parte solía pagar el teniente de cavallos Luis de Vetancor y por su muerte lo paga Diego Perasa Betancurt ynpuestos sobre unas tierras donde dizen Sobaco y ...doblas, que está en el folio 51 del libro de relaciones, donde su ilustrísima lo dejó anotado desde el folio 51 hasta el folio 53 con las adbertensias nesesarias.

45. Yten se le hase cargo de setenta y ocho reales y veynte y quatro maravedís de quatro pagas de a dies y nueve reales y sinco quartos que por parte paga el capitán Matheo Perasa, de quenta de las quinze doblas contenidas en el folio 51 del libro de relaciones.

46. Yten se le hase cargo de setenta y ocho reales y veynte y quatro maravedís de quatro pagas del tributo de dies y nueve reales y sinco quartos que en cada un año paga el capitán Balthasar de Samarin, y son de los quatro años de su cargo y de quenta de las quinze doblas que ban sitadas, y consta del folio 51 del libro de relaciones.

47. Yten se le hase cargo de siento y sinco reales de quatro pagas de a veynte y seys reales y tres quartos que en cada un año paga Andrés de Vetancor Mosegue, vesino de Chiguanfaya, de quenta de las quinze doblas que ban sitadas y consta al folio 51 del libro de relaciones.

(275r)

48. Yten se le hase cargo de sien reales de veynte y sinco, que en cada un año paga Marcial Dumpiérres, vesino de Haría, de quenta de las quinze doblas que ban sitadas en las antesedentes por... consta al folio 51 del libro de relaciones.

49. Yten se le hase cargo de setenta reales, de quatro pagas de a dies y ocho reales y medio en cada un año que solía pagar Luis de Cabrera y Pedro de Cabrera Montañés, su hijo, de quenta de las quinze doblas que ban sitadas y consta en el folio 51 del libro de relaciones y aviendose redimido se dio el dinero a tributo a Manuel de Acuña, vesino de So, como está anotado en el dicho folio 51 y en el folio 53 del libro de relaciones.

50. Yten se le hase cargo de quarenta reales por quatro pagas de a dies reales cada un año, que solía pagar don Francisco Bustamante, de quenta de las quinze doblas que ban sitadas y consta en el folio 51 del libro de relaciones. Y por redimiose se dio el capital a tributo a Antonio Martín de Medina sobre tierras en el pago de Guenia, consta así y está anotado en el folio 51 y 53 del libro de relaciones.

51. Yten se le hase cargo de quarenta y quatro rreales por rrason de honse que en cada un año paga Domingo Matheo (275v) vesino de Tingafa, como consta del folio 54 del libro de relaciones y son de los quatro años de su cargo.

52. Yten se le hase cargo de dies y seis reales por rrason de quatro que en cada un año solía pagar Amador del Cavo, vesino de Los Valles, y ahora sus herederos de quantas que disen de Santa Ana. Consta en el folio 55 del libro de relaciones y son de los quatro años de su cargo.

53. Yten se le hase cargo de dozse reales de tres que en cada un año paga el alfères Juan Rodríguez Curbelo, vesino de So, por los que dejó Sesilia de Cabrera, su muger, a la dicha yglesia, y son de los quatro años de su cargo, y consta en el libro de rrelaciones al folio 56.

LIMOSNA DE SEPULTURAS

54. Yten se le hase cargo de quinientos y treynta y quatro reales que a avido de limosna de sepolturas de las de la yglesia en los quatro años de su cargo: 1679, 80, 81 y 82.

DEXSIMAS DE LA YGLESIA

55. Por nobenta reales que tocaron a la yglesia de la dexsima en que fueron bendidas las casas, que fueron de Salvador de la Cruz el siego, a Antonio Fernández Castro, que son las contenidas en el folio número 6 del libro de relaciones.

(276r)

56. Por sinquenta y dos reales y medio que tocaron a la yglesia de dexsimas de una casa que poseyya Antonio Gonsales Mirasol en el sitio de casas que se contienen en el folio 8 del libro de relaciones.

RESIDUOS

57. Por seyscientos y quarenta y sinco reales y diesy siete maravedís cobrados en Canaria de rresiduos, en dos partidas: la una de quinientos y ochenta y un real y veynte y un maravedís; y la otra de sesenta y tres reales y quarenta y quatro maravedís, por el señor canónigo don Pedro Machado en birtud de poder del dicho mayordomo.

MADERA QUE SE VENDIÓ

58. Por mas mill dusientas y quarenta y dos reales y quarenta y dos maravedís que prosedieron de diferentes partidas de madera que se a vendido a diferentes personas, que pertenesía a la yglesia, y por no ser al propósito para la obra de ella se vendió.

RECUDIMIENTO DE MARAVEDÍS

59. Por mill tresientos y sinquenta y ocho reales y doze maravedís que ynportaron los rrecudimientos de San Juan y Navidad del año pasado de 1679.

60. Por un mill dusientos y doze reales y (276v) ... que ynportaron los rrecudimientos de San Juan y Navidad del año pasado de 1680.

61. Por un mill quatrocientos y doze reales que ynportaron los rrecudimientos ...

62. Por un mill dusientos y quarenta y nueve reales y quarenta y seys maravedís que ynportaron los rrecudimientos de San Juan y Navidad del año 1682.

PROSEDIDO DE LA SAL

AÑOS 1679, 80, 81 Y 82

63. Por seyssientos veynte y dos reales y veynte y quatro maravedís que an prosedido de la sal que a tocado a la yglesia en los quatro años de su cargo, vendida en esta forma: veintidós fanegas y dos selemines a doze reales, al capitán don Antonio Pinto; veynte y dos fanegas y media al dicho a siete reales fanega; dies fanegas al dicho a seys reales fanega; sinco fanegas y tres selemines al capitán Matías Perdomo a siete reales fanega; veynte fanegas a sinco reales fanega al capitán Francisco de Herrera; y sinco fanegas fueron a Canaria de quenta de la yglesia se vendieron por mano del alferes Juan de la Cruz rriendieron netos veynte y seys reales y dos quartos.

LIMOSNAS DE DINERO

64. Por tres mill dusientos y nobenta y ocho reales y treynta y seys maravedís que an entrado en poder del dicho mayordomo (277r) pertenesientes a dicha yglesia de dinero dado por diferentes personas y an prosedido de ganados, quesos, gallinas y de sien fanegas de trigo(?) que dio el capitán de a cavallos Domingo Peres ... que ajustó mill reales que ...*tres renglones muy borrosos...* del quaderno de quantas que está en poder de su merced el señor vicario y está inclusa en esta partida que se escribió en el dicho quaderno por ynagbertensia; 22 reales que aplicó de multa el lisenciado don Antonio Correa siendo vicario, 11 reales de otra multa que hiso su merced después que es vicario, 22 reales que aplicó de otra multa, 11 reales de costas que en otra causa

tocaron a su merced, 42 reales que en otra causa le tocaron, 29 reales en que fueron condenados los carreteros que trabajaron día de Pascua de Reyes, 22 reales que aplicó su merced de otra causa, y 102 reales de tres multas que aplicó el señor provisor, y 100 reales en que se vendió el derecho de bienes de Bartholomé Juan, difunto, que su ilustrísima aplicó para la obra de la yglesia.

65. Por 28 reales que aplicó a la yglesia el señor don Antonio Correa de Basconcelos en el año de 1680 en que fueron multados siete personas que no acudieron en tiempo a entregar las sédulas de comunión, según que eran obligados haserlo.

(277v)

COSTO DE LAS CAPILLAS

que suplió la Yglesia

66. Capilla de la Concepción

Por 5.565 reales que la yglesia suplió de su caudal en la fábrica de la capilla de nuestra señora de la Conseçion ... *muy borroso* ... declarasion judicial del maestro Julian ..esdes Carmona, que hizo la obra; y 2.170 de madera y clavason según la declarasi6n del maestro de carpintería Sevastián Álbares que a hecho la obra. *Son* 5.565 reales.

67. Capilla de nuestra señora del Rosario

Por demás 4.043 reales que según declarasi6n de los dichos maestros suplió la yglesia en lo que se obró en la capilla de nuestra señora del Rosario que es de Cofradía, los 2.223 reales, por lo que toca a cantería y albañería; fuera de lo que el mayordomo suplió que constara de su quenta y las mill y ochosientos y veinte de madera, clavazones y obrado por el maestro de carpintería.

68. Capilla de San Miguel y San Agustín

Por más 2.057 reales y medio que los maestros de la dicha obra declararon dever pagar a la yglesia su merced el señor bicario, como patrono, que es de la Capilla de San Miguel y San Agustín; los mil siento y dies y seys reales de la cantería y albañería. Y los nobesientos y quarenta y uno y medio de madera y clavason fuera de lo que más suplió el dicho patrono en haserla obrar, según y como está obrada la capilla mayor.

(287r)

69. Capilla de la cofradía de Ánimas

Por 2.529 reales y 36 maravedís que según las declaraciones de los dichos maestros suplió la iglesia de lo fabricado en la Capilla de las Ánimas que es la Cofradía, además de lo suplido por su merced... *borroso* ... lo obrado de cantería y albañería los mill dies y siete reales y doze maravedís en lo obrado de maderas y clavason.

70. Capilla de señora Santa Ana que es de patronato

Por 2.549 reales y 36 maravedís que según las declaraciones de los dichos maestros suplió la iglesia en obrado en la capilla de señora santa Ana de que es patrono el capitán Manuel Cabrera Betancurt; los mill quinientos y doze y veynte y quatro maravedís en lo obrado de albañería y cantería. Veynte reales en que se abalú una ventana para lus. Y mill y dies y siete reales y doze maravedís de las maderas y clavason y esta cantidad es fuera de lo más que costeó el dicho patrono.

Dinero dado por el licenciado don Gaspar Albares de Castro

de los efectos de su cargo

71. Dinero dado en la Palma al capitán don Antonio Pinto

Por 2.000 reales que en la isla de la Palma dio el señor licenciado don Gaspar Albares de Castro, bicario de la La Laguna, de cuenta de los efetos de la yglesia que estaban a su cuydado de horden de su ilustrísima y se entregaron al capitán don Antonio Pinto Daquisla para haser prebención de tallado de tea en dicha ysla.

(278v)

72. Libramiento en favor de Manuel de Acosta

Por 300 reales que el dicho licenciado don Gaspar Albares de Castro dejó prosedidos de los granos que estavan a su cargo. Pagó al capitán Manuel de Acosta maestro de su fragata en birtud de libramiento y el dicho mayordomo ... *borroso*.

73. Libramiento en favor de...

Por 80 reales... de Gran Canaria y el cabuquero de cuenta de la cantería y se obligó cortar.

74. Libramiento en favor de Salvador Peres serrajero

Por 200 reales que el dicho licenciado don Gaspar Albares de Castro entregó a Salvador Peres, maestro de serrajero, por libransa del dicho mayordomo como para prebenir cosas de su ofisio, con que asistir de pronto a la obra de la yglesia.

75. Libramiento dado en clavos del capitán Francisco Días Padilla

Por 2.700 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Albares de Castro pagó al capitán Francisco Dias Padilla, vesino de Canaria, por libramiento del dicho mayordomo.

76. Libramiento en favor del capitán Asensio de Araujo

Por 200 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Albares de Castro entregó al capitán Asensio de Araujo Medero, vesino de la Orotaba, en birtud de libramiento del dicho mayordomo para cortar pinpollos nesarios para andamios.

77. Costo de ropa que inbiaron de La Laguna

Por 843 reales y tres quartos que ynportó un faragetillo de ropa que ynbió de La Laguna el dicho señor don Gaspar Albares de Castro pedida por el mayordomo, según la memoria de los ofisiales y peones que la pidieron de su cuenta.

(279r)

78. ...Granos...

Por 3.522 reales y medio que el dicho señor licenciado don Gaspar Albares de Castro suplió de los prosedido de los granos que estavan a su cargo para cortar madera de tea ... que se cargó por el puerto...

79. ...para los andamios

Por 580 reales... ...para cinquenta tablas, barcales y sinquenta cajales que se remitieron por el puerto de Santa Cruz para los andamios.

80. Costo de bajar a Santa Cruz las tablas de la antesedente partida

Por 37 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Albares de Castro suplió y pagó a quien bajó a Santa Cruz la antesedente partida de tablas, cajales y barcales.

81. Costo de picos, asadas, marrones, barras, espuestas, cuñas y cavos de asadas y de picas

Por 350 reales y medio que hisieron de costo por mano del dicho licenciado don Gaspar Albares de Castro ocho picos de fierro, quatro asadas, treynta cuñas, dos barras grandes, doze espuestas, dos marrones y dos cavos de asada y de picos que se pidieron por memoria en que entra el costo de vajar lo dicho al puerto de Santa Cruz.

82. Costo de la barcada de madera que trajo Manuel de Acosta de Arico

Por 1.546 reales y medio que suplió el dicho señor licenciado don Gaspar Albares de Castro para la barcada de madera que trajo el capitán Manuel de Acosta en su fragata de la parte de Arico, suplidos de lo prosedido de los granos de su cuydado.

(279v)

83. Libramiento en favor del capitán Asensio de Araujo

Por 648 reales que entraron en poder del capitán Asensio de Araujo Mederos ... libransa que el dicho licenciado don Gaspar Albares de Castro sobre el dicho Diego... siento sinquenta y dos ... de la dicha libransa si se cobraren del dicho capitán Diego Fernández, como se le a avisado, al dicho señor licenciado don Gaspar Albares, se deven satisfacer a la yglesia.

84. Dinero que se dio para 2ª partida de madera de la rambla

Por 400 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Albares pagó a Manuel Gonsales y Fernando Peres para cortar la madera de 2ª memoria en la Rambla.

85. Dinero de 2ª partida de madera cortada en Abona

Por 1.376 reales y 5 quartos que el dicho señor licenciado don Gaspar Albares de Castro pagó para la segunda partida de madera que se cortó en Abona y trajo de desbarcadas Andrés Garsia.

86. Balor de sevada que se entregó al capitán don Simón de Herrera

Por 5.854 reales y medio del balor de 650 fanegas y media de sevada que el señor licenciado don Gaspar Albares hiso entregar en grano de los que estaban de su cuydado, con aviso del dicho mayordomo al capitán don Simón de Herrera Leyba, puestas en La Laguna, quien por haser limosna a la yglesia las rresivió a nueve reales fanega; de ruego del mayordomo.

(280r)

87. Por 400 reales que el dicho licenciado don Gaspar Albares de Castro entregó al capitán Bartholomé Deble, vesino de Garachico, para haserla dar ... en lugar de ... mayordomo.

88. Por 2.193 reales que el dicho lisenciado don Gaspar Albares de Castro pagó por a... dicho mayordomo al capitán Juan ... Ramos, vesino del puerto de Santa Cruz.

89. Dinero que se pagó al capitán Simón de Herrera Leyba

Por 913 reales y tres quartos que el dicho señor licenciado don Gaspar Albares de Castro entegó al capitán don Simón de Herrera Leyba, vesino de La Laguna, por libramiento del dicho mayordomo.

90. Costo de aseyte y tafetán que remitieron al mayordomo

Por 412 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Albares de Castro suplió para seys arrobas de aseyte a treynta y dos reales arroba. Y veynte baras de tafetán carmesí a ocho reales bara, y dies basras de tafetán blanco a seys reales bara; pedido lo dicho por el maiordomo y con esta cantidad ajustó dicho señor don Gaspar Albares toda la que era de su cargo, de los granos de la yglesia, según su carta de quenta.

Dinero prosedido de granos de la yglesia

por mano del mayordomo

91. Dinero de trigo que se vendió al capitán Domingo Lopes

Por 4.354 reales prosedidos de trescientas y onse fanegas de ttrigo vendidas al (280v) capitán Domingo Lopes de la Cruz que son de la cosecha de setenta y nueve (1679) a catorçe reales fanega puestas a bordo del navío del capitán Diego Pleine?.

92. Dinero de sevada vendida

Por 580 reales del balor de sesenta fanegas de sevada... puestas a bordo.

93. Dinero prosedido de senteno

Por 91 reales en que se bendieron quinze fanegas y dos selemines de senteno a seys reales fanega, puestas en la Silla.

94. Dinero prosedido de sevada romana

Por 80 reales y medio en que se vendieron honse fanegas y media de sebada romana de la cosecha de 1680 a siete reales fanega, que es la primera que se repartió dicho grano.

95. Dinero prosedido de trigo vendido a Andrés Gerónimo

Por 864 reales balor de setenta y dos fanegas de trigo vendidas a Andrés Gerónimo, vesino de Garachico, a doze reales puestas a bordo.

96. Dinero de sevada vendida al capitán Bartolomé Deble

Por 120 reales prosedidos de veynte fanegas de sevada vendidas al capitán Bartolomé Deble, vesino de Garachico, a seys reales fanega puestas a bordo.

97. Dinero de trigo vendido a don Simón de Herrera Leyba

Por 702 reales balor de sinquenta y quatro fanegas de trigo vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyba, vesino de La Laguna, a trese reales fanega, puestas a bordo.

(281r)

98. Dinero prosedido de sevada vendida a don Simón de Herrera Leyba

Por setesientos y sinquenta reales prosedidos de siento y sinquenta fanegas de sevada vendidas al capitán a sinso reales fanega puestas a bordo.

99. Dinero prosedido de sevada vendida al capitán Antonio...

Por siento y ocho reales balor de dies y ocho fanegas de sevada vendidas al capitán Antonio... vesino de La Palma, a seys reales fanega puestas a bordo.

100. Dinero de sevada vendida al capitán Domingo Peres Falero

Por quinientos reales en que se vendieron sien fanegas de sevada al capitán Domingo Peres Falero puestas en el granel a sinco reales fanega.

101. Dinero de sevada vendida a Bartolomé Deble

Por setenta y dos reales en que se vendieron doze fanegas de sevada al capitán Bartolomé Doble, vesino de Garachico, a seys reales fanega puestas a bordo.

102. Dinero de sevada vendida a Samuel Suam

Por siento y quarenta y quatro reales, balor de veynte y quatro fanegas de sevada vendidas al capitán Samuel Suam, mercader ynglés, vesino del puerto de La Orotava, a seys reales fanega puestas a bordo.

103. Dinero de sevada vendida al sargento mayor de La Gomera

Por sesenta reales, balor de dies fanegas de sevada vendidas para la Gomera al sargento mayor don Alonso de Ávila a seys reales puestas a bordo.

104. Dinero de sevada vendida a don Simón de Herrera Leyba

Por quinientos y sinquenta reales del balor de sien fanegas de sevada vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyba, a sinco reales y medio fanega, puestas a bordo.

(281v)

105. Dinero de trigo vendido a don Simón de Herrera Leyba

Por dos mill y trescientos y quarenta reales del balor de siento y ochenta fanegas de trigo vendidas al dicho capitán don Simón de Herrera Leyba, a treze reales fanega puestas a bordo.

106. Dinero de 30 fanegas de trigo

Por quarenta y nueve reales y tres quartos que ... *borroso* ... prosedidos de treynta fanegas de trigo que se le dieron para madera de que trajo dies y seys bigas y sinco dosenas de tiseras y las costeó hasta ponerlas en el puerto de esta ysla, y según la quenta del dicho entregó lo referido.

107. Dinero de trigo que se vendió en La Laguna

Por mill y quinientos y veynte y nueve reales que prosedieron y seys quartos más de siento y dos fanegas de trigo que se remitieron a La Laguna y se vendieron por mano de Pedro de Dedilan, persiano, vesino de dicha ciudad, como parese de su carta quenta.

108. Dinero de trigo que se vendió en La Orotava

Por siento y sesenta reales que prosedieron de dies fanegas de trigo que de quenta se enbiaron a La Orotava y se vendieron por mano del capitán Asensio de Araujo Mederos, como consta de su carta quenta.

109. Dinero de trigo vendido al maeso de la obra Jullian Sanches

Por dos mill dusientos y treynta y dos reales del balor de siento y sesenta fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra Jullian Sanches en sinco partidas: una de veynte y quatro fanegas a treze reales, otra de doze fanegas a doze reales, otra de quatro fanegas a catorçe reales, otra de dien fanegas a catorze reales; (282r) otra de veynte fanegas a dies y seys reales, todas puestas a bordo.

110. Dinero de trigo

Por setesientos y treynta y seys reales, balor de sesenta y quatro fanegas de trigo que se dieron en esta Villa al maeso de la obra de carpintería Sebastián Albares y sus obreros para su comida, a honse reales y medio fanega.

111. Dinero de trigo y sevada dado al dicho Sevastián Albares

Por trezientos y doze reales, balor de doze fanegas de trigo y doze de sevada vendidas al dicho maeso Sevastián Albares, trigo, a dies y ocho y sevada a ocho puesto todo a bordo.

112. Dinero de trigo bendido al sargento mayor de La Gomera

Por siento y nobenta y seys reales del balor de catorze fanegas de trigo bendidas al sagento mayor de la ysla de la Gomera, a catorze reales fanega.

113. Dinero de trigo vendido al maeso de la obra Julián Sánchez

Por dusientos y sinquenta reales del balor de veynte fanegas de ttrigo bendidas al maestro de la obra de cantería Jullían Sánchez, en la ocasión de embarcarse y lo llevó en tres pipas y se le dio adoze reales y medio puesto a bordo.

114. Dinero de sevada dada a los carreteros y peones

Por tresientos reales, balor de sesenta fanegas de sevada vendidas a los carreteros y peones que trabajaron en la obra, a sinco reales cada fanega de sevada puestas en esta Villa.

115. Dinero de trigo que se dio a Manuel Dias Tejero

Por setenta y sinco reales en que se le bendieron a Manuel Dias, ofisial de (282v) texero, siete fanegas y medio de trigo a dies rreales puestas en esta ysla en cuenta de la partida de teja que labró para la iglesia.

116. Dinero de trigo

Por dusientos y veynte reales del balor de veynte fanegas de trigo vendidas a Joseph Peres, vesino de esta Villa, ..o un hombre de Santa Cruz a honse reales fanega puesto a bordo.

117. Dinero de trigo vendido al capitán Domingo Lopes

Por siento y quinse rreales del balor de dies fanegas de ttrigo vendidas al capitán Domingo Lopes de la Cruz, vesino del puerto de Santa Cruz, a honse reales y medio puesto a bordo.

118. Dinero de trigo que se le vendió a maese Jullian Sanches

Por ochosientos reales en que se vendieron al maeso Jullian Sanches sinquenta fanegas de ttrigo, a dies y seys rreales fanega, corriendo el riesgo de ponerlas en La

Palma la yglesia, para sacarlas libres de derechos y pagando el flete el dicho Jullian Sanches.

119. Dinero de trigo y sevada vendido a Francisco Martín Horduña

Por dusientos quarenta y quatro reales y medio prosedidos de dies fanegas de trigo a quinze reales; y treze y media de sevada a siete reales, vendidas a Francisco Martín Horduña, vesino de La Palma.

120. Dinero de trigo vendido a maeso Jullian Sanches

Por dusientos y ochenta reales del balor de veynte fanegas de ttrigo vendidas al maeso de cantería Jullian Sanches, a catorze reales fanega puestas a bordo.

121. Dinero que prosedió de 50 fanegas de trigo a cargo de Bartolomé Doble

Por setesientos y treynta reales que netos quedaron pertenesientes a la yglesia, de sinquenta fanegas de (283r) trigo que se remitieron al puerto de Garachico, al capitán Bartolomé Doble para comprar madera de tea en el lugar de Ycob. Como parese de la carta quenta del susodicho.

122. Dinero prosedido de 100 fanegas de trigo

Por mill siento y doze reales que prosedieron de sien fanegas de trigo que de quenta de la yglesia se envió al puerto de Santa Cruz y las administró el capitán Domingo Lopes de la Cruz y consta de su quenta lo dicho, libre de costos.

123. Dinero de sevada vendida para el señor general

Por setesientos reales en que se vendieron dusientas fanegas de sevada puestas en el granel para la cavallerisa de su señoría el señor capitán general, de las quatrocientas que se cargaron de horden de su señoría.

124. Dinero de sevada vendida a Juan Rite, inglés

Por sesenta y seys reales de doze fanegas de seuada vendidas a Juan Rite, inglés, a sinco reales y medio fanega, puestas a uordo.

125. Dinero de seuada romana vendida al maeso Seuastian Albares

Por sesenta reales del balor de dies fanegas de seuada rromana vendidas al maeso carpintero Seuastian Albares, a seys rreales fanega puesta en la Silla.

126. Dinero de senteno vendido al capitán Francisco de Herrera

Por veynte y sinco reales del balor de sinco fanegas de senteno que se vendieron al capitán Francisco de Herrera vezino de La Palma, a sinco reales fanega, puesto en la casa de la Silla.

(283v)

127. Dinero de trigo que se vendió al capitán holandés

Por mill siento y sinquenta y sinco reales del balor de ochenta y dos fanegas y media de trigo, vendidas al capitán Enrique holandés a presio de catorse reales fanega puesto a bordo.

128. Dinero prosedido de trigo a cargo de Francisco Martín

Por siente y setenta reales que prosedieron de dies fanegas de trigo embarcadas con el capitán Francisco de Herrera a cargo de Francisco Martín Horduña, vesino de La Palma, para tiseras de tea que en dicha ysla se an de comprar.

129. Dinero de trigo, sevada y senteno del maestro Jullian Sanches

Por ocho mill quinientos y treynta y un reales de lo prosedido de quatrosientas y dos fanegas y media de trigo a catorze reales, quatrosientas de sevada a seys reales, doze de senteno a ocho reales, y sinquenta de sevada rromana a ocho reales. Dado todos dichos grano al maese de la obra de cantería Jullian Sanches, puesto a bordo en la fragata del capitán Francisco de Herrera, vesino de La Palma.

130. Dinero de seuada romana vendida al alferez Juan Gonsales Manos de Oro

Por quarenta rreales en que se vendieron sinco fanegas de seuada rromana al alferes Juan Gonsales, Manos de Oro, puestas a bordo.

131. Dinero prosedido de seuada vendida en la ysla

Por mill reales, balor de dusientas y sinquenta fanegas de seuada vendidas a diferentes personas y en distintas partidas, a quatro rreales fanega, puestas en la casa de la Silla.

(284r)

132. Dinero de trigo y sevada vendida a maese Seuastian Albares

Por nobesientos rreales en que se vendieron al maestro de la obra de carpintería sinquenta fanegas de trigo y sinquenta de seuada, todo puesto en la Casa de la Silla; trigo a trese rreales fanega y seuada a sinco...

Dinero de hierro (yerro) de quenta

que ubo en la del señor lisenciado Gaspar Albares

133. Dinero del hierro de cuenta del lic. Gaspar Albares

Por tresientos rreales que ubo de hierro de quenta en la que rremitió al mayordomo el señor licenciado don Gaspar Albares de Castro, de los granos de la yglesia que estubieron a su cargo, porque dichos tresientos rreales se dieron por una ves al capitán Manuel de Acosta y aviéndose rreconosido estava duplicada la partida dicha los entregó de horden del mayordomo al capitán don Simón de Herrera Leyba.

Que las dichas partidas del cargo que le ha hecho al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas, mayordomo de la dicha fábrica parrochial, suman y montan 101.860 sientos y un mill ochosientos y sesenta reales y catorse maravedís. De los quales da en descargo las partidas y cantidades siguientes:

1.- Derechos de las quantas pasadas

Primeramente se descarga con dusientas y setenta rreales que pagó de derechos de las quantas pasadas, dadas hasta fin del año de setenta y ocho, según la tasación (284v) que mandó haser su ilustrísima y consta su exsivo en el final de dichas quantas.

2.- Costo de dos siriales

Por más tresientos y ochenta y quatro reales que hisieron de costo en el lugar de Garachico dos siriales y una carga de madera, todo dorado, que trajo... ilustrísima en esta ysla... y en las quantas ... justadas y quedó adbertido así de letra de su ilustrísima.

3.- Dinero que paga la fábrica por las memorias que son de su cargo

Por mill tresientos y setenta y seys reales que a pagado al benefisio en los quatro años de su cargo, a rrasón de tresientos y quarenta y quatro rreales en cada un año, por las memorias que sirbe el benefisio de misas cantadas y rresadas por las personas que le dejaron bienes a la fábrica y es de su obligación pagarlas.

4.- Salario del sacristán mayor

Por más mill dusientos y sinquenta reales pagados al sacristán mayor de salario de los quatro años de su cargo, a rrasón de tresientos y doze reales y medio en cada un año, demás del trigo y seuada que se le da en grano.

5.- Salario del sacristán menor

Por más nobesientos y nobenta y seys reales pagados al sacristán menor de su salario de quatro años, que son los de su cargo, a rrasón de dusientos y quarenta y nueve rreales cada un año, además del trigo y sevada que se le da en grano.

6.- Salario de los monasillos

Por más setesientos y ochenta y cinco reales pagados a los monasillos que son quatro; los señalados con salario cada uno de sesenta reales al año y por no aver per (285r) serbado todos enteramente se a ajustado y rrateado la quenta de los que an asistido y a ynportado en los quatro años los dichos setesientos y ochenta y cinco reales.

7.- Labandera

Por más dusientos reales pagados a la labandera por labar la rropa de la yglesia a sinquenta reales cada un año... mano del sacristán menor de que mostró rresivo.

8.- Gasto de vino de 4 años

Por más quatosientos reales pagados a Juan Francisco, sacristán menor, como persona que cuyda de dar el bino necesario para el gasto de la yglesia. A rason de sien reales al año que es lo que hasta ahora está tasado, de que mostró rresiuo.

9.- Costo de sera blanca de los quatro años

Por más mill y quatorcientos y quarenta reales del costo de dusientos y quarenta libras de sera blanca a seys reales libra, para el gasto de la yglesia en los quatro años de su cargo, a sesenta libras al año que es lo que está tasado, y se entriegan sinco libras cada mes al sacristán menor, que se encarga de asistir con ella.

10.- Sera de tinieblas

Por más siento y dies y ocho reales que a inportado el gasto de sera para tinieblas en los quatro años de su cargo, así la amarilla como la blanca, para la María; que esta es distinta de la antesedente partida.

11.- Sera de culebrilla el sábado santo

Por más doze reales que a ynportado las quatro culebrillas de sera blanca que se an gastado en los sauados santos de los quatro años de su cargo.

(285v)

12.- Sera de nuestra señora de Candelaria

Por más dussientos reales que a ynportado la sera blanca gastada en los quatro años de su cargo para dar ... el día de nuestra señora de Candelaria, a sinquenta reales en cada un año.

13.- Sera para la confradía del Santísimo

Por más siento y veynte reales que ynportó ... mayordomo de la confradía del Santísimo Sacramento de ayuda de costa por la sera que se gasta en el monumento, a treynta reales cada año de que mostró rresiuo.

14.- Costo de sera de las misas y prosesión

Por más treynta y quatro reales y medio que se gastaron de sera blanca en tres funciones que en los quatro años de su cargo se ofresieron haser, en la dicha parrochia y nobenario por la salud, y una prosesión general, y la misión del patriarca general fray Vuenaventura de Ávila, el qual gasto se hizo de quenta de la yglesia de mandato del señor bicario.

15.- Ramos y palmas

Por más sinquenta y tres reales que en los quatro años de su cargo an hecho de costo las palmas y olibos para la dominica palmarum.

16.- Pagamento de 20 doblas a la fábrica de Haría

Por más ochocientos treynta y tres reales y dies y seys maravedís que en los quatro años de su cargo a pagado a Blas Martín, mayordomo de fábrica de la yglesia del lugar de Haría, a la qual por esta se le dan cada año veynte doblas, y del dicho pagamento mostró rresivo.

(286r)

17.- Subsidio y escusado

Por más nobesientos y nobenta y un reales y quarenta y quatro maravedís que en los quatro años de su cargo a pagado de subsidio y escusado ...

18.- Aseyte

Por más setesientos y doze reales que a hecho de costo quarenta y siete botijas de aseyte que a dado al sacristán menor que tiene a su cargo la lanpara, a quien se le da una botija cada mes y el gasto a sido en esta manera: las dose del año de setenta y nueve a catorse reales botija, las doze del año de 80 a doze reales botija, el de 1681 quatro botijas por mano del capitán Bartholomé Doble con el flete y porte a dies y siete rreales, quatro por mano del lisenciado don Diego de Salas a dies y siete reales y medio, tres por mano de Juan Hernández Muros a dies y ocho reales, una fue de multa hecha por el señor provisor a Francisco de Morales Bera cumplimiento a las doze de esta ño de 81. Y en el año de 82 tres botijas a dies y ocho reales, dos botijas compradas en Canaria por mano del capitán don Luis de Ascanio, a veynte reales y dos de flete, y las siete restantes compradas en esta yslla a dies y seys reales.

19.- Costo de armar el monumento

Por dies y ocho reales y un quarto que en los quatro años de su cargo se an gastado en armar el monumento en papel, hilo, alfileres y otras menudencias nesarias.

20.- Costo de manga de cruz nueva y adereso de la vieja

Por más quarenta y sinco reales (286v) costo de la obra hecha y en dos mangas de cruz de tafetán negro ... acomodando el viejo para de hordinario ... el fleco y esterilla de oro fino para la nueva que llevó ... hechura.

21.- Costo de insiensi

Por más veynte y ocho reales ... de insiensi gastados en los quatro años de su cargo a libra cada año; la qual le entriegó al sacristán menor para que cuyde dello, el qual se escusa deste cuydado y del de la sera y bino por el mucho gasto y corre así hasta que su ylustrísima mande lo que fuere serbido.

22.- Costo de matraca nueva y adereso del tenebrario

Por más veynte y ocho reales que se gastaron, los veynte y sinco en haser una matraca nueva de mano, con su herrage, que no la tenía la higlesia para las tinieblas y los ttres en aderesar el tenebrario.

23.- Costo de dos piasas de sondalesas

Por más dies y ocho reales que hisieron de costo dos piasas de sondalesa en blanco, nuevas, para la colgadura y lanpara.

24.- Costo de una alfombra

Por más quatrosientos reales de una alfombra grande que sirbe de cubrir los escalones nuevos que se hisieron al altar mayor, en las festibidades solenes. La dio por dicha cantidad para el efeto rreferido el capitán Domingo Peres Falero.

25.- Costo de rama en festibidades

Por más veynte y ocho reales de siete cargas de rrama gastada en los quatro años en las festibidades que no se pudo excusar porque en otras se dejó de traer.

(287r)

26.- Costo de una sobrepelliz

Por más treynta y tres reales que hizo de costo una sobrepelliz de crea presiana para uno de los monasillos.

27.- Limosna de sermones

Por más quatrosientos y seys reales de limosna de veynte... sermones que se pagó en los quatro años... de la obligasion de la iglesia; y aunque es más el número de ellos, no llevó limosna de los que predicó el licenciado don Antonio Correa, y otros se excusaron en el tiempo que siebio la serita de la cruz de parrochia.

28.- Costo de paños de honbro de tafetán blanco

Por más veynte y un reales que hisieron de costo tres baras de tafetán blanco para paños de hombros, listón de seda que se le puso y hechura.

29.- Costo de dos pares de binajeras

Por más dies y seys reales que hisieron de costo dos pares de binajeras de peltre para de hordinario por excusar el maltrato que se dava a las de plata.

30.- Gastos menudos que se an hecho

Por más quarenta y quatro rreales y seys quartos que se an ofresido gastar en los quatro años de su cargo, a saver: nuebe escobas para barrer la yglesia, tres y medio de remendar un hornamento, nuebe rreales que hizo de costo la flecadura que se hizo de seda para un belo de nuestra señora de Guadalupe de rraso encarnado que dio su merced el señor bicario. Dos y medio de aderesar unas linternas. Uno y medio de haser unos paños de calix de tafetán blanco de un paño de hombro biejo. Uno de haser un pison. Uno y medio de aderesar una (287v) casulla. Tres reales de aderesar una capa blanca uieja. Quatro reales y seys quartos de aderesar unas albas. Real y medio de sintas para las belas de nuestra señora de Guadalupe. Tres reales de enmendar los doseles biejos. Dos y medio de enmendar unas almáticas... se ben de hordinario y quatro... de la casa de la madera.

31.- Salario del mayordomo

Por 1.250 mill dusientos y sinquenta reales del salario del dicho mayordomo de los quattro años de su cargo, a rrason de ttreynta doblas al año, por haser de administrar los bienes de la yglesia.

Costos hechos con los granos de la yglesia y limosnas

32.- Costos de los granos que se dieron de limosna el año de 1678

Por dusientos y ttreynta y siete reales pagados al capitán Roque Luis Cabrera por aver hecho recoger en toda la ysla, quatosientas y veynte fanegas de trigo y sinquenta y quatro de sevada, que se dieron de limosna en la cosecha de 1678 para la obra de la yglesia.

33.- Costo de condusion de trigo y sevada al puerto

Por siento y setenta y sinco reales, costo de la condusion de ttresientas fanegas de ttrigo y sinquenta de sevada, que de los granos de la antesedente partida se cargaron en la fragata del capitán Mathias Perdomo, para Santa Cruz. A entregar al señor lisenciado don Gaspar Albares de Castro por conosimiento de dies y ocho de henero de mill seysientos y setenta y nuebe, en la ocasión que su ylustrísima salió desta ysla.

(288r)

34.- Costo de recojer la limosna de 1679

Por siento y veynte y quatro reales y seys quartos pagados a Ventura Días por aver rrecojido de uestinos siento y setenta y dos fanegas y media de trigo, y setenta y siete de sevada, que se dieron de limosna en la cosecha de mill y seissientos y setenta y nueve, a medio rreal fanega; y por excusar más costos la demás limosna se encargó a diferentes personas por aldeas.

35.- Costo de trigo que se vendió al capitán Domingo Lopes

Por tresientos y onse reales que tubieron de costo las tresientas y honse fanegas de ttrigo que se bendieron al capitán Domingo Lopes de la Cruz que es la contenida en el número 91 de su cargo, medio rreal de enpajeraje y medio rreal de vajarlo al puerto.

36.- Ayuda de costa que se dio a Domingo Rodríguez Ribero

Por sien reales que se dieron a Domingo Rodríguez Ribero, maestro de cantería, vezino de La Laguna, con doze fanegas de trigo más por aver pasado a esta ysla a ver la yglesia y forma de su fábrica, y no aviendose ajustado en encargarle la dicha obra para bolberse a su casa, con acuerdo de los señores beneficiados se le dieron los dichos sient reales y doze fanegas de trigo puesto a bordo, que hiso seys reales de costo la vaja de ellas, de lo qual mostró rresiuo.

37.- Costo de las 72 fan. de trigo vendidas a Andrés Geronimo

Por más setenta y dos reales, costo del enpajeraje y del porte de uajar al puerto las setenta y dos fanegas de ttrigo vendidas a Andrés Geronimo, vesino de Garachico, contenidas en el número 95 de su cargo.

(288v)

38.- Costo de 54 fan. de trigo vendidas a D. Simón de Herrera

Por más sinquenta y quatro reales que tubieron de costo en enpajeraje y baja al puerto las sinquenta y quatro fanegas de trigo que se vendieron a don Simón de Herrera Leyba, que son las contenidas en el número 97 de su cargo.

39.- Costo de 80 fan. de sevada vendida a Juan Rodríguez

Por ochenta reales que hisieron de costo el enpajeraje y baja al puerto de ochenta fanegas de sevada vendidas a Juan Rodríguez Fuentes, que son las contenidas en el número 92 de su cargo.

40.- Dinero que hiso de costo 20 fanegas de sevada

Por más dies reales que hisieron de costo la baja al puerto de veynte fanegas de sevada, vendidas al capitán Bartolomé Doble que son las contenidas en el número 96 de su cargo.

41.- Costo de 150 fan. de sevada vendidas a D. Simón de Herrera

Por setenta y cinco reales que tubieron de costo el porte de bajar al puerto siento y sinquenta fanegas de sevada vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyba, que son las del número 98 del cargo.

42.- Costo de 18 fan. de sevada vendidas al cap. D. Antonio Pinto

Por nueve reales que tubieron de costo el porte de dies y ocho fanegas de sevada vendidas al capitán don Antonio Pinto que son las del número 99 del cargo.

43.- Costo de sevada vendida a Bartolomé Doble

Por más seys reales, costo de la baja al puerto de dose fanegas de sevada vendidas al capitán Bartolomé Doble que son las contenidas en el número 101 de su cargo.

44.- Costo de sevada vendida a Samuel Suam

Por doze reales, costo de uajar al puerto veynte y quatro fanegas de **(289r)** seuada vendidas a Samuel Suam, inglés, que son las contenidas en el número 102 de su cargo.

45.- Costo de 10 fan. de sevada vendida al sargento mayor

Por cinco reales que hisieron de costo la uaja al puerto de dies fanegas de sevada vendidas al sargento mayor de la Gomera que son las del número 103 del cargo.

46.- Costo de sevada vendida a D. Simón de Herrera

Por sinquenta reales, costo de bajar al puerto sien fanegas de sevada vendidas a don Simón de Herrera Leyba que son las del número 104 del cargo.

47.- Costo de trigo vendido a D. Simón de Herrera

Por nobenta reales que hisieron de costo la vaja al puerto de 180 fanegas de trigo vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyba que son las contenidas en el número 105 del cargo.

48.- Costo de 30 fan de trigo que llevó a Garachico Jacinto de Espinosa

Por quinze reales, costo de aver bajado al puerto treynta fanegas de trigo que llebó a su cargo Jacinto de Espinosa, vesino de Garachico, que son las del número 106 de su cargo.

49.- Costo del trigo que fue a La Laguna

Por sinquenta reales pagados del porte de uajar al puerto siento y dos fanegas de trigo que fueron a La Laguna y las administró Pedro de Dilan, que son las del número 107 de su cargo.

50.- Costo del trigo remitido al capitán Asensio de Araujo

Por sinco reales que hisieron de costo dies fanegas de trigo que de cuenta de la yglesia se ynbiaron a la Orotava, al capitán Asensio de Araujo, a medio real de uajar al puerto cada fanega y son las del número 108 de su cargo.

(289v)

51.- Costo del porte de trigo vendido al maestro de la obra

Por ochenta reales que tubieron de costo el porte vajar al puerto 160 fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra Jullian Sanches que son las del número 109 de su cargo.

52.- Costo de trigo y sevada vendidas al capitán Albares

Por más doze reales, costo de vajar al puerto doze fanegas de trigo y doze de sevada vendidas al maeso de carpintero Sevastián Albares, que son las del número 112 de su cargo.

53.- Costo de trigo vendido al maestro Jullian Sanches

Por dies y ocho reales, costo de aver bajado al puerto tres pipas de trigo con las veynte fanegas que se le vendieron en la ocasión que se embarcó que son las contenidas en el número 113 de su cargo.

54.- Costo de trigo vendido a Josephe Pires

Por dies reales, costo de la vaja al puerto de veynte fanegas de trigo bendidas a Jhosefe Pires que son las del número 116 de su cargo.

55.- Costo de trigo vendido al capitán Domingo Lopes

Por sinco reales, costo de aver bajado al puerto dies fanegas de trigo vendidas al capitán Domingo Lopes de la Cruz, que son las del número 117 de su cargo.

56.- Costo de trigo vendido al maestro Jullian Sanches

Por veynte y sinco reales, costo de aver bajado al puerto sinquenta fanegas de trigo, que fueron a La Palma al maestro de la obra Jullian Sanches en que corrió el riesgo la yglesia y son las del número 118 de su cargo.

(290r)

57.- Costo de trigo y sevada vendido a Francisco Martín

Por honse reales y seys quartos, costo de vajar al puerto dies fanegas de trigo y treze y media de sevada vendidas a Francisco Martín Horduña que son las del número 119 de su cargo.

58.- Costo de trigo vendido al maestro de la obra

Por diez reales, costo de bajar al puerto veynte fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra Julián Sánches que son las del número 120 de su cargo.

59.- Costo de trigo que fue a Garachico

Por veynte y sinco reales que hisieron de costo en bajar al puerto sinquenta fanegas de trigo que fueron a Garachico para madera y las administró el capitán Bartolomé Doble y son las del número 121 de su cargo.

60.- Costo de trigo que fue a Santa Cruz

Por sinquenta reales que hisieron de costo el bajar al puerto sien fanegas de trigo que fueron a Santa Cruz de quenta de la yglesia y las administró el capitán Domingo Lopes de la Cruz y son las del número 122 de su cargo.

61.- Costo de 24 fan de sevada vendida a Juan Rite

Por doze reales, costo de vajar al puerto veynte y quatro fanegas de seuada, que se uendieron a Juan Rite, que son las del número 124 de su cargo.

62.- Costo de 82 fan de trigo vendidas al capitán del navío olandés

Por quarenta y un reales y dos quartos, costo de vajar al puerto ochenta y dos fanegas de trigo, vendidas al capitán olandés, que son las del número 127 de su cargo.

63.- Costo de 10 fan de trigo que llevó Horduña

Por sinco reales, costo de vajar al puerto dies fanegas de trigo que de la yglesia llevó Francisco Martín Horduña para madera que son las del número 128 de su cargo.

(290v)

64.- Costo de 402 fan de trigo y 400 de sevada para el maestro de obra Julián Sánchez

Por quatrocientos treynta y dos reales y dos quartos que hisieron de costo el bajar al puerto 402 fanegas y media de trigo y 400 de sevada, 12 de centeno y 50 de cebada romana, con que se pagó lo que se le debía al maestro de la obra Jullian Sanches, que son las del número 129 de su cargo.

Deudas que se deven a la yglesia

de resto de la obra de capillas

65.- Deuda que deve la cofradía de las Ánimas por su capilla

Por un mill setesientos y noventa y quatro reales y seys quartos que debe a la dicha yglesia la cofradía de las Ánimas de purgatorio, sita en ella de resto, de lo en que fue abaluado el costo que hizo de su caudal en dicha capilla, la yglesia ajustada la cuenta por Manuel Esteves, su mayordomo, que hizo bale de declarasión de dicha deuda.

66.- Deuda que deven los patronos de la capilla de la Consesión

Por más mill quatrocientos y treynta y nueve reales que se deben a la yglesia por Bartolomé de Aday, Francisco Dias Biegas, su hermano y Francisco Gutiérrez Martín *el calbo*, su cuñado, como patronos en la mitad de la capilla de nuestra señora de la Concepción que reedificó la yglesia a su costa y les tocó pagar dos mill setesientos y ochenta y dos reales y medio, y solo an dado mill tresientos y quarenta y tres y medio, según A- (291r) -juste de cuenta hecho con el dicho mayordomo que les dio rresiuo de ellos, y así da en descargo lo que los dichos patronos deuen.

67.- Deuda de la cofradía del Rosario

Por más dos mill quatrocientos y setenta y siete reales y un quarto que deue a la dicha yglesia parrochial la cofradía de nuestra señora del Rosario sita en ella, de lo que gastó dicha yglesia en su reedificación, de más de lo que obró de su cuenta su mayordomo, como consta de la cuenta corriente que se ajustó con Jhose Fernádes Pires, su mayordomo, la qual firmó para que en todo tiempo conste y por no aver pagado la cofradía, esta cantidad se le carga con ella.

Costos de la reedificación de la yglesia parrochial

68.- Costo de madera comprada en La Palma

Por mill nobesientos y noventa y seys reales que hisieron de costo en la ysla de La Palma sien dosenas de tablas de aforro, a dies y nueve rreales dosena; y quatro dosenas de tablas de solladio a veynte y quatro rreales dosena; compra de todo por mano del capitán don Antonio Pinto, puesta dicha madera en los puertos, donde se suele cortar.

69.- Costo de flete de dicha madera

Por mill y quarenta reales pagados al capitán Francisco de Herrera, vesino de La Palma, por el flete de dicha madera, a dies rreales por cada dosena cargada en los puertos donde se cortó, de que mostro rresiuo.

(291v)

70.- Costo de subir la madera del puerto del Arrecife a la Villa

Por dusientos y quarenta reales pagados a Thomas Lopes, Gaspar Francisco, Gaspar Morera y Lasaro Morera por subir del puerto del Arresife a esta Villa en sus carretas las siento y quatro dosenas de tablas de que mostro rresiuo.

71.- Costo de la barcada de madera de Abona

Por mill quinientos y quarenta y seys reales y medio que hiso de costo la primera barcada de madera de tea que se trajo de las partes de Abona comprada por mano del señor licenciado don Gaspar Álbares de Castro, bicario de La Laguna, y la trajo en su fragata el capitán Manuel de Acosta.

72.- Costo del flete de dicha barcada de madera

Por quatrocientos y sinquenta reales pagados al dicho capitán Manuel de Acosta del flete de dicha barcada de madera de que mostro rresiuo.

73.- Costo de subir la madera a esta Villa

Por dusientos y nobenta y dos reales pagados a Thomas Lopes y demás carreteros que subieron del puerto a esta Villa la dicha barcada de madera, a doze reales cada carretada, de que mostro rresivo.

74.- Costo de esquinas y contras de cantería

Por dusientos y sesenta y dos reales y medio pagados a Juan Hernández, cabuquero, vesino de La Laguna, por cortar en la cantera siento y sinquenta piasas de cantería para esquinas y contras, a catorze quartos cada piasa, de que dieron resiuo.

75. Costo del acarreto de dicha cantería

Por setenta y cinco reales pagados a Thomas Lopes y Lasaro Morera por el acarreto de traer de la cantera a esta Villa las ciento y cincuenta piezas de cantería, a medio real pieza, con obligación de traerla toda a medio real esquinas y a real los bolsosres (*dovelas*) y demás piezas grandes.

(292r)

76.- Costo de tres barriles de clavos

Por quatrocientos y noventa y cinco reales y medio que hisieron de costo en La Orotava tres barriles de clavos comprados en La Orotava por mano del capitán Diego R. Lope, mercader inglés, los dos de ellos con veinte mill clavos de aforro; y el uno con diez mill y ochosientos clavos de sollar, en la qual cantidad están ynclusos diez y ocho reales pagados de flete y acarreto de dichos tres barriles.

77.- Costo de 150 piezas de cantería

Por quatrocientos y cincuenta reales pagados a Juan Hernandez, cabuquero, por cortar en la cantera ciento y cincuenta piezas de cantería, que llaman bolsosres, a tres reales cada uno, de que mostró resivo.

78.- Costo de 200 bolsosres más

Por seysientos reales pagados a dicho Juan Hernandez y a Francisco Hernandez, su hermano, ambos cabuqueros, por cortar en la cantera otra partida de dusientos bolsosres a tres reales cada uno.

79.- Costo de 200 bolsosres más

Por seysientos y veinte y cinco reales más pagados a los dichos Juan Hernandez y Francisco Hernandez por cortar más otros dusientos bolsosres, los cincuenta de ellos a tres reales y medio, y los ciento y cincuenta a tres reales.

80.- Costo de dos piezas para un asa y pedestal

Por catorze reales pagados al dicho Juan Hernandez por cortar dos piezas de cantería para basa y pedestal, a siete reales cada pieza.

(292v)

81.- Costo de más bolsosres y esquinas

Por dusientos y quarenta y tres reales pagados a Francisco Hernandez, cabuquero, por cortar treynta y una piasas de cantería bolsores a tres reales cada una; y sien piasas para esquinas, a real y medio cada una de que ay rresivo.

82.- Costo de traer de la cantera los bolsores

Por quinientos y ochenta y tres reales pagados a los carreteros por traer dela cantera a esta Villa las quinientas y ochenta y tres piasas de cantería grandes, a rreal cada piasa, como consta de la obligasion hecha por Thomas Lopes y Lasaro Morera, de que ay rresiuo.

83.- Costo de traer las 100 esquinas

Por sinquenta reales pagados a los dichos carreteros por traer de la cantera las sien esquinas cortadas por Francisco Hernandez, a medio real cada una, según están obligados, de que ay resiuo.

84.- Costo de 70 esquinas y pedasos de cantos

Por siento y sinquenta y cinco reales pagados a Francisco Hernandez y Juan Hernandez, su hermano, cabuqueros, por setenta esquinas de cantería que tenían cortadas en la cantera, y por todos los pedasos de cantos y tosca que avia en dicha cantera varios, para sobre los arcos con acuerdo del maestro de la obra, de que dieron rresivo.

85.- Costo de juntas dicha cantería

Por doze reales pagados a Blas Rodríguez y Gaspar Balente, por dos días que se ocuparon en la cantera en poner en cargadero las setenta esquinas y pedasos de cantos compradas a Francisco Hernandez y su hermano.

86.- Costo de traer las 70 esquinas

Por treynta y cinco reales pagados a Thomas Lopes y Lasaro Morera, por **(293r)** traer de la cantera las setenta esquinas conpradas a Francisco Hernandez y Juan Hernandez a medio real cada una, como están obligados.

87.- Costo de traer cantos y toscas

Por nobenta reales pagados a Thomas Lopes, Gaspar Morera, Lásaro Morera y Gaspar Francisco, por traer desde la cantera treynta carretadas de pedasos de cantos y toscas para sobre arcos, a tres reales cada carretada.

88.- Costo que hizo la madera de la Rambla

Por tres mill nobesientos veynte y dos reales y medio que hizo de costo la madera de tea cortada en el Realejo, para cargar por el puerto de las Aguas, la qual consertó y pagó el señor lisenciado don Gaspar álbares de Castro.

89.- Costo de flete de madera de la antesedente partida

Por siento y setenta y nueve reales pagados a Antonio de Morales por auer traydo en su barco del puerto de La Orotava tresientos y treynta y una tiseras de tea, dies y nueve nudillos y ocho palos gruesos, de cuenta de la antesedente partida de que dio rresiuo.

90.- Costo de subir dicha madera a esta Villa

Por siento y ocho reales pagados a Thomas Lopes, Gaspar Francisco y Lasaro Morera, por nueve carretadas que trujeron de dicha madera del puerto a esta Villa, a doze rreales de que dieron rresivo.

91.- Costo de tablas barcales y cajales

Por seysientos y dies y siete rreales que hisieron de costo sinquenta tablas barcales y sinquenta cajales para an- (293v) -damios, puestas en Santa Cruz, pagadas por mano del licenciado don Gaspar Álbares de Castro.

92.- Costo de subir dichas tablas a esta Villa

Por veynte y quatro reales pagados a Thomas Lopes y Lasaro Morera por subir a esta Villa dichas tablas de las quales no se pagó flete porque binieron de limosna en nabio de Juan Batista Rata.

93.- Costo de piedras grandes para simientos y esquinas

Por ocho reales que gastaron en pan, vino y aseytunas con las personas y carreteros que asistieron a cargar y traer unas piedras grandes de la ladera del Castillo para fundar en ellas los simientos y esquinas prinsipales.

94.- Costo de 32 brasas de cavo para subir la cantería

Por treynta y dos reales en que se conpraron treynta y dos brasas de cabo nuevo en el navío de los Mármoles que se perdió, por mano del capitán Domingo Peres Falero, para subir la cantería.

95.- Costo de cantería de Blas Rodríguez y Gaspar Balente

Por setesientos y catorze reales pagados a Blas Rodríguez y Gaspar Balente, cabuqueros, los quarenta de ayuda de costa para que limpiasen la cantera y sesenta y quatro reales por ocho piasas de cantería, a ocho reales cada piasa, y ochenta y sinco reales por dies y siete piasas a sinco reales, y siento y setenta y sinco piasas que llaman bolsos, a tres reales cada una, que cabe la cantidad dicha de que ay resibo.

96.- Costo de traer las 200 piasas de cantería

Por dusientos reales pagados a los carreteros por traer de la cantera a esta Villa las dusientas piasas de cantería de la antesedente partida a real cada una, de que ay rresibo.

(294r)

97.- Costo de dos padiguelas

Por dies y seys reales que hisieron de costo dos padiguelas para el serbisio de la obra.

98.- Costo de madera de Abona

Por mill tresientos y sesenta y seys reales y sinco quartos que hiso de costo la segunda partida de madera cortada en las partes de Abona, pagada por mano del señor licenciado don Gaspar Álbares de Castro, bicario de La Laguna.

99.- Costo de flete de dicha madera

Por quinientos reales en que se hizo fletamento del barco de Andrés Garsia, vesino de La Orotava, para traer dicha partida de madera; la qual trajo de dos biajes, una en que asistió el dicho, y otra su maestre de tierra Juan Batista, de que ay resiuo.

100.- Costo de subir dicha madera a esta Villa

Por siento y ochenta reales pagados a los carreteros que trajeron del puerto a esta Villa la madera que trajo de los dos biajes Andrés Garsia, de ay resivo.

101.- Costo de pinpollos para andamios

Por siento y nobenta y sinco reales que hisieron de costo en La Orotava veynte y seys pinpollos de pino para andamios, puestos en el puerto de La Orotava, pagada dicha cantidad por mano del capitán Asensio de Araujo, como parese de su carta quenta.

102.- Costo del flete de dichos 26 pinpollos

Por siento y sesenta y nueve reales pagados a Manuel de Castro, el moso, y Juan Batista de flete de los veynte y seys pinpollos, a seys reales y medio cada uno, de que dieron resivo.

(294v)

103.- Dinero que recojió el maestro de la obra

Por sinquenta reales que el día biernes, bíspera del glorioso apostol San Pedro del año 1680 con acuerdo de su merced el señor bicario se pusieron sobre la primera piedra de simiento que se asentó en esta parrochia, que se balió de ellos bía de regalo el maestro de la obra Julian Sanches.

104.- Costo de flete de la del Realejo

Por sesenta y ocho reales y dos quartos pagados a Juan Esteves, vesino de La Orotava, flete de setenta y ocho tiseras de tea que trajo en su barco de quenta de la portada en el Realejo, a siete quartos cada piesa de que ay rresiuo.

105.- Costo de un árbol para plancha

Por ochenta reales en que se hizo remate de horden de los señores jueces del tribunal de la Santa Cruzada de un árbol de navío para plancha necesaria en la obra, de que ay fee del remate.

106.- Costo de juntar rofo para la obra

Por dies reales y medio pagados a los peones que se ocuparon dos días en limpiar el rofero de las canteras y poner el rofo en parte donde le auian de cargar.

107.- Costo de traer los pinpollos, árbol y madera de las aguas

Por siento y ochenta reales pagados a los carreteros que trajeron del puerto el árbol para plancha después de auerlo aserrado, y de traer los veynte y seys pinpollos para andamios y alguna dela demás madera pertenesiente a la yglesia, de que ay rresiuo.

108.- Costo de flete de la del Realejo

Por siento y sinquenta y sinco reales y dos quartos pagados a Andrés Garsía (295r) de flete de la madera de tea que trajo en su barco del puerto de La Orotava, de cuenta de la cortada en el Realejo de que dio rresiuo.

109.- Costo de subir dicha madera a la Villa

Por siento y ocho reales que se pagaron a los carreteros que subieron dicha barcada de madera a esta Villa en nueve carretadas a doze reales, de que ay rresiuo.

110.- Costo de flete de más madera

Por dusientos y sesenta y ocho reales pagados a Manuel de Castro, el moso, de flete de dies y seys bigas de tea a sinco reales, veynte y siete soleras largas a quattro reales y quarenta dosenas de guarnisión orripia a dos reales dosena, cargada dicha madera en el puerto de La Orotava, de quenta de la que se cortó en la parte del Realejo, de que ay resiuo de dicho flete.

111.- Costo de flete de madera

Por sesenta y ocho rreales y dos quartos pagados a Manuel de Castro Biera, flete de ttraer en su barco de La Orotava setenta y ocho tiseras de tea de a catorze pies de la cortada en el Realejo, a siete quartos cada piesa, de que ay resivo.

112.- Costo de flete de 10 bigas

Por sinquenta rreales pagados a Manuel de Castro el moso, flete de dies bigas que trajo de La Orotava, de la madera del Realejo, a sinco reales cada una, ay resivo.

113.- Costo de acarreto de dicha madera

Por dusientos y sesenta y quatro reales pagados a los carreteros que subieron a esta Villa veynte y dos carretadas de madera a doze rreales cada una de que ay rresiuo.

(295v)

114.- Costo de bigas compradas en La Orotava

Por siento y sesenta y ocho rreales que hisieron de costo en el puerto de La Orotava catorze vigas de tea compradas por mano del capitán Asensio de Araujo, como consta de su quenta.

115.- Costo de flete de dichas bigas

Por setenta y sinco rreales de flete de las catorze vigas de la antesedente partida y una más de las cortadas en el Realejo, a sinco reales cada una, pagadas a Manuel de Castro el moso de que dio resivo.

116.- Costo de subir las vigas a esta Villa

Por quarenta y ocho reales pagados a los carreteros que en quatro carretas sobieron a esta Villa dichas quinse vigas a doze reales carretada.

117.- Costo de cal que hiso Lázaro Morera

Por tresientos treynta y siete reales y medio pagados a Lasaro Morera por tresientas fanegas de cal que entregó en la yglesia, a nueve quartos fanega, de que tenía hecha obligasión y dio rresiuo.

118.- Costo de más cal de Juan Hernandes Romero y Manuel Tejera

Por setenta reales y medio pagados a Juan Hernandes Romero y Manuel Texera por nobente y quattro fanegas de cal, que entregaron en el horno de las laderas a seys quartos fanega, y el acarreto de cuenta de la yglesia de que dieron rresiuo.

119.- Costo de cal de Joseph Fernández Pires

Por más veynte y dos rreales y medio de treynta fanegas de cal que Joseph Fernández Pires tenía en poder de los dichos Juan Hernández Romero y Manuel Texera y por la falta que auia de ella la largó a los seys quartos cada fanega.

120.- Costo de cal que hizo Falcón

Por quatrosientos y sinquenta y dos rreales y medio pagados a Salvador Falcón (296r) de dos hornadas de cal que hizo en Las Laderas de que entregó quinientos y dies y seys fanegas y media, a siete quartos fanega, puesta en los hornos de que dio rresiuo.

121.- Costo de cal de Geronimo de Acosta

Por sesenta y ocho reales pagados a Geronimo de Acosta por sesenta y ocho fanegas de cal que dio en el horno de los Balechuelos, por la falta que auia de ella.

122.- Costo de más cal de Cristóbal Morera y Jacinto Hernández

Por siento y quarenta reales pagados a Xptoual Morera y Jasinto Hernandes de una hornada de cal que hisieron en Monguia, de que entregaron en el horno dusientas y veynte y quatro fanegas, a sinco quartos fanega, dieron rresiuo.

123.- Costo de conducir la cal a la yglesia

Por quatrosientos y ochenta y seys reales y medio que se pagaron a Marcos de San Juan Espadaña y Antonio Curbelo por el acarreto de traer la cal de los hornos que ban rreferidos a la yglesia, a medio real fanega, de que ay rresiuo.

124.- Costo de madera de biñatico de La Palma

Por dusientos dies y seys reales que hisieron de costo veynte piasas de madera de biñatico que ynbió de La Palma el capitán don Antonio Pinto, del prinsipal siento y treynta y seys reales de flete sinquenta y seys, y de acarreto de subir a esta Villa veynte y quatro.

125.- Costo de madera de biñatico de La Gomera

Por tresientos y quatro reales que hisieron de costo otras veynte piasas de madera de biñatico cortadas en la ysla de La Gomera, con ynterbensión del sargento mayor de dicha ysla, del prinsipal hasta (296v) embarcarse siento y nobenta rreales, de flete nobente reales, y de acarreto de subirlas a esta Villa veynte y quatro.

126.- Costo de más madera de biñático

Por quarenta reales pagados a Santiago Fernandes, ofisial de carpintero, que bino a asistir en la obra, por unos tablonsillos de palo de biñático que trajo de su quenta y los abaluó el maestro de la obra Sevastián Álbares.

127.- Costo que se hizo en Canaria del trigo del Alhondiga

Por treynta y un reales que en la ysla de Canaria se hisieron de costo con abogado, relator y secretario de Cámara, en las diligencias que se hisieron en la Real Audiensia, en rrason del trigo que davan los vesino del caudal del Alhondiga, que no tubo efeto, y consta de quenta del alferes Juan Gonsales de la Cruz, procurador de dicha Real Audiensia a quien se encargó.

128.- Costo de 2ª partida de cantería. Gaspar Balente y Blas Rodríguez

Por tresientas y nobenta y tres reales de costo de sien esquinas de cantería que cortaron Gaspar Balente y Blas Rodríguez a real cada piasa, catorse bolsos a tres reales, quatro piedras mayores a sinco reales, y nobenta piedras para el campanario consertadas en duseintos reales; y una botija de bino de ayuda de costo en seys reales, hase dicha cantidad de que ay resivo.

129.- Costo de traer dicha cantería

Por siento y tres reales, costo de traer la dicha cantería, las piasas grandes a real y las menores a medio real cada una.

(297r)

130.- Costo de una garrucha para la colgadura y lámpara

Por dies reales pagados a Pedro Romero, carpintero, por haser veynte y una garrucha para la colgadura y lámpara de lo demás hiso limosna.

131.- Costo por dar color al harponsillo del campanario

Por ocho reales pagados a Martín, de color moreno, pintor, por dar color al olio al harponsillo y beleta que se puso en lo alto del campanario, el qual hiso de limosna Juan Bentrilla maestro de serrajero.

132.- Costo de piedra quemada del castillo

Por setenta y sinco reales que hisieron de costo veynte y sinco carretadas de piedra quemada para sobre arcos, que se cortó en la caldera del castillo por Juan Hernandez cabuquero, a real carretada, y se pagó a Domingo Jorge, carretero, a dos reales por traer cada carretada.

133.- Costo de clavos de tiserá en La Laguna

Por siento y sinquenta y sinco reales que hisieron de costo dos mill clavos de tiserá en la ciudad de La Laguna, comprados por mano de Pedro de Dilan, según que consta de su carta quenta.

134.- Costo de sogas que mandó el dicho

Por doze reales y medio de dies sogas de esparto gruesas para andamios, que ynbió de La Laguna dicho Pedro de Dilan.

135.- Costo de más clavos y sogas

Por sesenta y quatro reales y medio que hisieron de costo en Santa Cruz quattrosientos y sinquenta clavos de tiserá y tres lios de sogas desparto que remitió el alferes Juan Thomas de Gusman para los andamios.

(297v)

136.- Costo de cal comprada a Blas de Vetancor

Por noventa y quatro reales que hisieron de costo otras tantas fanegas de cal, compradas a Blas de Vetancor, fabricada en el horno de Tahiche de donde se trajo de limosna, con la cal que dio de limosna Lázaro Morera en el horno de Guastahayde.

137.- Costo de clavos de guarneser

Por quarenta y ocho reales que hisieron de costo seys mill clavos de guarnición a ocho reales millar, por mano de Samuel Suam, mercader ynglés, vesino del puerto de La Orotava.

138.- Costo de más clavos de La Orotava

Por siento y ochenta y ocho reales que hisieron de costo en el puerto de La Orotava mill clavos de tiserá biscaynos, a ocho reales siento, seys mill de guarneser a ocho reales millar, y otros seys mill algo mayores a dies reales millar; todo comprado por mano de Juan Pendarbe, ynglés.

139.- Costo que hiso la madera de tea cortada en el Realejo

Por seysientos y sesenta y dos reales que hisieron de costo con barcos de descarga en pasar la madera cortada en el Realejo del puerto de las Aguas al de La Orotava, de donde se trajo a esta ysla, que lo dicho estubo a cargo del capitán Asensio de Araujo y así consta de su carta quenta.

140.- Costo de tejas compradas a Antonio Fernández Castro

Por dusientos y sesenta y seys reales pagados a Antonio Fernandes Castro por tres mill y ochocientas tejas de la fábrica de las Islas Terseras, a setenta reales el millar de que rio rresiuo.

(298r)

141.- Costo de clavason y herraje que hiso el maeso Salvador Peres

Por dusientos y ochenta y quatro reales y tres quartos que se pagaron al maeso de herrero Salvador Peres por los clavos, palmares y cotaes que hiso para la obra, y demás herrajes que se le encargó como consta de su resivo.

142.- Costo de una barra y demás obra que hiso Juan Bentrilla

Por quarenta y seys reales que se pagaron a Juan Bentrilla, maestro de serrajero, de una barra que hiso y ajustó a la campana grande, alcayatas y quisialeras que se le encargaron, que consta de su resivo.

143.- Costo de seys pinseles y clavos que trajo Manuel de Castro

Por treynta y seys reales que hisieron de costo en La Orotava seys pinseles para blanquear y mill clavos de aforro y dos mill de guarneser, comprado todo por mano de Manuel de Castro Biera.

144.- Costo de madera de Garachico

Por mill siento y treynta reales de madera de tea que se trajo para la obra por el puerto de Garachico en bigas tiseras, tablas de hollar tablones para la puerta, limatones y otras piasas pedidas por el maeso de la obra, según memoria que se encargó al capitán Bartholomé Doble, en cuyo poder restan dosenas de tiseras, y sesenta y seys reales restan los *fraqueros*, que todo consta de la quenta del dicho Bartholomé Doble.

(298v)

145.- Costo del flete de dicha madera

Por siento y ochenta y dos reales pagados al capitán Jasinto de Espinosa, Juan de Niebes y Lorenzo Hernandes, por auer traydo en sus embarcaciones la dicha madera.

146.- Costo de subir la madera a esta Villa

Por setenta y dos reales pagados a los carreteros que trajeron dicha partida de madera a esta Villa, de seys carretadas a doze reales.

147.- Costo de teja hecha en la ysla

Por seysientos y setenya y un reales pagados a Manuel Dias, ofisial de labrar teja, por honse mill siento y ochenta y tres tejas que entregó, fabricadas en esta Villa, a sesenta reales el millar, como consta de su resivo.

148.- Costo de llegar la teja y cubrir la nave del Sur

Por noventa y ocho reales y medio gastados en pan y bino con las personas que llegaron dicha partida de teja a la yglesia y la subieron para cubrir de prestado la nave que mira al Sur. Y con los oficiales que se ocuparon en poner sobre la nave la dicha teja.

149.- Costo de encalado de las dos nabes

Por siento y quarenta y quatro rreales y medio gastados en Manuel el penado y Juan Gonsales de la Rosa, pedreros, que encalaron las dos naves de la higlieia que dejó por encalar el maestro Jullian Sanches; en cuya partida entran los peones que les asistieron y agua que se llegó para el encalado.

(299r)

150.- Costo de la cal que se hizo de cuenta de la yglesia

Por mill dusientos y quarenta reales y seys quartos que en diferentes partidas se gastaron en haser y fabricar siete hornadas de cal en el horno de la maretta de esta Villa, llegando los vesinos piedra y leña, dándoles solo de comer y vever, y entra en esta partida el gasto hecho con los vesinos que llegaban rrofe para la obra, y el gasto de agua, y de llegar la cal; que todo fue con conbeniensa de la yglesia, de que ay quadernillo de los dichos gastos y qué sujetos trabajaron en este exersisio.

151.- Costo de peones que trabajaron en la obra

Por dos mill siento y nueve reales y tres quartos que ynportaron los hornales de peones que trabajaron en la dicha yglesia desde primero de junio de 1680 hasta doze de mayo de 1681 que sesó el obrar con ellos, como consta de la memoria y resibos que dieron dichos peones.

152.- Alquiler de casa en que vivió el maestro de la obra Julian Sanches

Por sientoy quarenta y dos reales y medio pagados a Luis de Aday Perdomo de alquiler de la casa en que vivió el maestro de la obra de cantería Jullian Sanches, un año y siete meses, a siete reales y medio al mes por aver sido consierto el darle dicha casa junto a la yglesia, de que dio resivo.

153.- Costo de la herramienta y cosas gastadas en serbisio de la yglesia

Por siento y sinquenta y ocho reales y medio que a ynportado lo se gastó de la herramienta que ynbió de La Laguna el Vicario don Gaspar Álbares de Castro (299v) espueetas, palas de palo y de fierro, picos y barras, quedando de presente para el serbisio

de la yglesia una asada, dos barras y un marrón, un pico y una pala de fierro; porque lo que no se gastó se vendió, y solo se carga a la yglesia de lo que ba dicho.

154.- Dinero pagado al maestro de la obra Jullian Sanches

Por veynte y un mill quinientos 21.500 reales pagados al maeso Jullian Sanches Carmona por lo que obró en dicha yglesia en labrar la cantería de toda la obra, así arcos como esquinas, corriendo las paredes de su cuenta por que de ella se pagó a los ofisiales que le ayudaron, de la qual cantidad ay carta de pago ante escribano.

155.- Dinero pagado al maestro de la obra Sevastián Álbares

Por catorze mill y sien 14.100 reales pagados al maeso de carpintería Sevastián Álbares de que dio carta de pago ante escribano, y solo se le restan deber nobesientos reales, cumplimiento a 15.000 quinse mill en que fue consertada la obra (de carpintería); los quales 900 reales se le an de pagar en acavando de labrar y torneare los florones de la capilla mayor y de las dos colaterales, y de haser las sillas del Coro y tribuna de horgano, como consta de ynstrumento público.

156.- Costo de tiseras de tea para los marcos de las sepulturas

Por quinientos y quarenta y seys reales que hisieron de costo veynte y una tiseras de tea con- **(300r)** compradas en la ysla de La Palma que se encargaron al capitán Francisco de Herrera y a su maestre de tierra Francisco Martín Horduña, y tubieron de costo cada dosena, puestas en el puerto de esta ysla, a veynte y seys reales; con las quales se hisieron marcos a las sepulturas para poderlas ladrillar.

157.- Costo de subir dichas tiseras a esta Villa

Por sesenta y seys reales que se hisieron de costo en subir del puerto a esta Villa las veynte y una dosena de tiseras en sinco carretadas y media a doze reales cada carretada.

158.- Costo de 8.000 ladrillos del norte

Por mill y trese reales que hisieron de costo ocho mill ladrillos del norte comprados a bordo de dos nabíos olandeses en el puerto de Naos de esta ysla para enladrillar la yglesia, a rrason de siento y veynte reales el millar, que hasen nobesientos

y sesenta reales, y a ellos se añaden sinquenta y tres gastados con la gente de las lanchas en pan y bino, para hecharlos en tierra.

159.- Costo de acarreto de los ladrillos

Por dusientos y sesenta y quatro reales pagados a Thomas Lopes, Lazaro Morera, y Francisco Hernandes, carreteros, por traer del puerto a esta Villa los dichos ladrillos de que dieron resivo.

(300v)

160.- Costo de enladrillar la yglesia

Por sinquenta reales pagados a Juan Luis y Antonio de Sejas, su yerno, que dies días ganaron entre anbos de hornal, a sinco rreales, en enladrillar parte de las sepulturas de la yglesia; y porque Juan Francisco, sacristán mayor de ella, les pidió ladrillarlas de limosna se les despidió, ay resiuo.

161.- Costo de peones y agua para el enladrillado

Por setenta y siete reales que se an gastado en el tiempo que duró el ladrillar la yglesia, a sien peones que asistieron a cavar la tierra, para poner los marcos de tea de las sepulturas, como a en su ladrillado y llegar el agua necesaria.

Alcanse del mayordomo

Por manera que ynportan las partidas que da en descargo el dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas 87.615 reales y 18 maravedís que bajados de los 101.860 reales y 14 maravedís de su cargo, es alcansado y debe 14.244 reales y 24 maravedís salvo horror de pluma o suma, que abiendole en todo tiempo se a de deshaser, y juro a dios y a una cruz en forma devida de derecho aver dado dichas quantas (301r) bien y fielmente, y lo firmó de su nombre en la Villa de Teguyse de la ysla de Lansarote, en tres días del mes de marso de mill y seyssientos y ochenta y tres años. Y lo firmó su mersed el señor bicario, de que yo el notario público doy fee. Rodrigo de Laguna. Luis Rodríguez Fleytas. Ante my Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

Cuenta de granos

Cuenta que se ajusta con el capitán Luis Rodríguez Fleytas de los granos que an entrado en su poder pertenesientes a la yglesia parrochial de esta ysla de Lansarote, de que es mayordomo así de los que an tocado a dicha fábrica por su nobeno en los diesmos y cosechas de setenta y nueve, ochenta, ochente y uno, y ochenta y dos, como los dados de limosna por los vesinos para ayuda de su reedificación; la qual cuenta se forma en la manera siguiente:

Cargo

1.- Pan

Primeramente se le hase cargo de veynte fanegas de ttrigo y quatro de seuada (301v) que el dicho mayordomo libró en favor del capitán don Juan de Monteverde sobre el alférez Estevan Péres, vesino que fue del puerto de La Orotava, de quenta de los granos que de la fábrica estavan a su cargo, como parese en el final de las quantas que dio a su señoría ylustrísima el obispo mi señor el año pasado de setenta y nueve, que por no averse aclarado las quantas del dicho Estevan Peres se le hase el cargo en grano.

2.- Cosecha del año 1679

Por más quattrosientas dies fanegas y sinco selemines de trigo, y quattrosientas y sesenta y dos fanegas y honse selemines de sevada, y dies fanegas y dies selemines de senteno, que tocaron a la fábrica parrochial por su nobeno en la cosecha del año pasado de mill y seyssientos y setenta y nueve.

3.- Cosecha del año 1680

Por más siento y quarenta y seys fanegas y dies selemines de trigo, y siento y sinquenta y quatro fanegas de sevada, seys fanegas y quatro selemines de senteno, y honse fanegas y media de seuada rromana, que es la primera ves que se a dividido esta seuada de la rrabuda; y lo que ba referido tocó por repartimiento de casa de quantas a la dicha yglesia parrochial en la cosecha del año pasado de ochenta.

4.- Cosecha del año 1681

Por más duscias y nobenta y nueve (302r) fanegas y siete selemines de trigo y quatrosientas y catorse fanegas y sinco selemines de seuada rrabuda y ocho fanegas y ocho selemines de senteno, y treynta y tres fanegas y sinco selemines de seuada romana que a la dicha fábrica parrochial tocó por repartimiento de casa de quantas en la cosecha del año pasado de mill seyssientos y ochenta y uno.

5.- Cosecha del año 1682

Por quatrosientas y tres fanegas y ocho selemines y medio de trigo, quinientas y ochenta y nueve y un selemín de seuada rrabuda, dies fanegas y dies selemines de senteno, y setenta y quatro fanegas y quatro selemines de seuada rromana, que en la cosecha del año pasado de ochenta y dos tocó a la dicha yglesia parrochial de su nobeno, según el repartimiento de casa de quantas.

6.- Limosna de los vesinos

Por mill siento y ochenta y tres fanegas y seys selemines y medio de trigo, y duscias y quarenta y ocho fanegas y dies selemines de seuada que los vesinos de la ysla an dado de limosna para ayuda de la reedificación de la dicha parrochia en las cosechas del año de setenya y ocho, setenya nueve, ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos, como parese del quaderno donde se a escrito los sujetos que las an dado por presenya de su mersed del señor bicario.

(302v)

Por manera que ynportan las seys partidas del cargo de granos que se hase al dicho mayordomo 2.464 fanegas y un selemín de trigo; 1.873 fanegas y 3 selemines de seuada rrabuda; 36 fanegas y 8 selemines de senteno; y 119 fanegas y 3 selemines de seuada rromana. De las quales cantidades da en descargo las partidas siguientes:

Descargo del mayordomo

1.- Primeramente se descarga con tresientas fanegas de trigo y sinquenta de seuada cargadas en el barco del capitán Mathias Perdomo, de horden de su señoría ylustrísima el obispo mi señor, en dies y ocho de henero del año pasado de setenta y nueve, de la limosna que dieron los vesinos en la cosecha de setenya y ocho y fueron a entregar al señor licenciado don Gaspar Albares de Castro, Vicario de La Laguna, con los demás granos del nobeno de la yglesia que fueron en dicha ocasión, de que ay conosimiento.

2.- Por más doze fanegas de trigo que **(303r)** se dieron de ayuda de costa a Domingo Rodrigues Ribero, maeso de cantería, que vino a ver la yglesia, y no aviéndose ajustado en la obra para bolberse a La Laguna, se le dio lo referido de que ay resivo.

3.- Por setenta y dos fanegas de trigo y quarenta y ocho de sevada pagadas a Melchor Gomes Castillo, del salario de quatro años que son los de 79, 80, 81 y 82 que además del dinero que le está señalado se le da en cada un año al dicho sochantre dies y ocho fanegas de trigo y doze de sevada.

4.- Por treynta y dos fanegas de trigo y veynte y quatro de sevada pagadas a Juan Francisco, sacristán menor, en los quatro años de la antesedente partida a quien además del dinero que le está señalado se le da en cada un año ocho fanegas de trigo y seys de sevada, con la obligación de dar osteas.

5.- Por tresientas y onse fanegas de trigo que se vendieron al capitán Domingo Lopes de la Cruz y se le cargan en balor en dinero en el número 91 de su cargo.

6.- Por ochenta fanegas de sevada vendidas a Juan Rodrigues Fuentes ... en dinero le ba cargado en el número 92 -

(303v)

Por quinze fanegas y dos selemes de senteno que se vendieron en la Casa de la Silla, cuyo balor le ba cargado a dinero en el número 93 de su cargo.

7.- Por honse fanegas y media de sevada rromana que se vendieron y se le carga su balor a dinero en el número 94 de su cargo.

8.- Por setenta y dos fanegas de trigo vendidas a Andrés Gerónimo, cuyo prosedido le ba cargado a dinero en el número 95 de su cargo.

9.- Por veynte fanegas de sevada vendidas al capitán Bartholomé Doble, cuyo balor le va cargado a dinero en la cuenta de su cargo al número 96.

10.- Por sinquenta y quatro fanegas de trigo vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyba, cuyo balor a dinero le ba cargado al número 97 de su cargo.

11.- Por siento y sinquenta fanegas de sevada vendidas al dicho don Simón de Herrera, cuyo balor a dinero le ba cargado al número 98 de su cargo.

12.- Por dies y ocho fanegas de sevada vendidas al capitán don Antonio Pinto de Guisla, cuyo balor le ba cargado en la cuenta de dinero al número 99 de su cargo.

13.- Por sien fanegas de sevada vendidas al capitán Domingo Peres Falero, cuyo balor le ba cargado a dinero al número 100 de su cargo.

(304r)

14.- Por doze fanegas de sevada vendidas al capitán Bartholomé Doble cuyo balor le ba cargado a dinero en el número 101 de su cargo.

15.- Por veynte y quatro fanegas de sevada vendidas a Samuel Suam ynglés, cuyo balor le ba cargado a dinero en el número 102 de su cargo.

16.- Por dies fanegas de sevada vendidas al sargento mayor de la ysla de La Gomera, cuyo balor le ba cargado a dinero al número 103 de su cargo.

17.- Por sien fanegas de sevada vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyba, cuyo balor le ba cargado a dinero al número 105 de su cargo.

18.- Por siento y ochenta fanegas de trigo vendidas al dicho don Simón de Herrera, cuyo balor a dinero le ba cargado al número 105 de su cargo.

19.- Por treynta fanegas de trigo que se embarcaron para madera al lugar de Garachico a cargo de Jasinto de Espinosa, de que resultó lo que se le carga a dinero en el número 106 de su cargo.

20.- Por sientos y dos fanegas de trigo que se remitieron a La Laguna y se vendieron por mano de Pedro de Dilan, en cuyo prosedido le ba cargado a dinero en el número 107 de su cargo.

21.- Por diez fanegas de trigo remitidas **(304v)** a La Orotava a cargo del capitán Asensio de Araujo, cuyo prosedido le ba cargado en el número 108 de su cargo.

22.- Por sientos y sesenta y dos fanegas de trigo vendidas en diferentes partidas al maestro de la obra Jullian Sanches como consta del número 109 de su cargo.

23.- Por sesenta y quatro fanegas de trigo vendidas al maeso de la obra de carpintero Sevastián Albares y sus obreros, cuyo balor le ba cargado a dinero en el número 110 de su caego.

24.- Por doze fanegas de trigo y doze de sevada vendidas al dicho Sevastián Albares, cuyo balor a dinero le ba cargado en el número 111 de su cargo.

25.- Por catorze fanegas de trigo vendidas al sargento mayor de la ysla de La Gomera, cuyo balor a dinero le ba cargado en el número 112 de su cargo.

26.- Por veynte fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra Jullian Sanches Carmona, cuyo balor le ba cargado a dinero en el número 113 de su cargo.

27.- Por sesenta fanegas de sevada vendidas a los carreteros y peones que trabajaron en la obra, cuyo balor le ba hecho cargo a dinero al número 114 del cargo de dinero.

(305r)

28.- Por sientes fanegas de trigo vendidas a Manuel Dias tejero en cuenta de la teja que dio para la yglesia, cuyo balor le ba hecho cargo a dinero al número 115 de su cargo.

29.- Por veynte fanegas de trigo vendidas a Josephe Pires, cuyo balor le ba hecho cargo en la quenta de dinero al dicho mayordomo al número 116.

30.- Por dies fanegas de trigo vendidas al capitán Domingo Lopes de la Cruz, cuyo balor a dinero le ba cargado en la quenta de dinero al número 117 de su cargo.

31.- Por sinquenta fanegas de trigo vendidas al maeso de la obra Jullian Sanches, cuyo balor a dinero le ba cargado en el número 118 de la quenta de dinero.

32.- Por dies fanegas de trigo y treze fanegas y media de sevada vendidas a Francisco Martín Horduña de que le ba hecho cargo al número 119 de su cargo lo que dicho grano ynportó en dinero.

33.- Por veynte fanegas de trigo vendidas al maeso de la obra Jullian Sanches, cuyo prosedido a dinero le ba hecho cargo en el número 120.

34.- Por sinquenta fanegas de trigo que se remitieron al lugar de Garachico para prebención de madera, y se vendieron por mano del capitán Bartholomé Doble cuyo prosedido le ba cargado al número 121.

(305v)

35.- Por sien fanegas de trigo que de quenta de la yglesia se remitieron al puerto de Santa Cruz y se vendieron por mano del capitán Domingo Lopes de la Cruz, y lo prosedido dellas le ba hecho cargo en la quenta de dinero al número 122.

36.- Por dusientas fanegas de sevada vendidas para la cavallerisa del señor general don Félix Nieto de Silba, cuyo balor le ba cargado a dinero en el número 123 de su cargo.

37.- Por doze fanegas de sevada vendidas a Juan Rite ynglés, cuyo balor le ba cargado a dinero al número 124.

38.- Por dies fanegas de sevada romana que se vendieron al maeso de carpintero Sevastián Albares y su prosedido le ba hecho cargo al número 125.

39.- Por cinco fanegas de senteno vendidas al capitán Francisco de Herrera, cuyo valor le ba cargado a dinero en las partidas de su cargo al número 126.

40.- Por ochenta y dos fanegas y media de trigo vendidas al capitán Enrique de nación olandés, cuyo valor le ba cargado a dinero al número 127 de su cargo.

41.- Por tres fanegas de trigo que se embarcaron para madera a cargo de Francisco Martín Horduña y su prosedido le ba cargado al número 128 de su cargo.

(306r)

42.- Por quatrocientas y dos fanegas y media de trigo, quatrocientas de sevada, doze de senteno y cinquenta de sevada rromana vendidas al maeso de la obra Jullian Sanches Carmona, cuyo valor le ba cargado en la quenta de dinero al número 129 de su cargo.

43.- Por cinco fanegas de senteno vendidas al alféres Juan Gonsales Manos de Oro, cuyo valor le ba cargado en la quenta de dinero al número 130.

44.- Por duscientas cinquenta fanegas de sevada que en la casa de la Silla se vendieron a diferentes personas, cuyo valor le ba cargado en la quenta de dinero al número 131.

45.- Por sienquenta fanegas de trigo y cinquenta de sevada bendidas al maeso de la obra de carpintería Sebastián Álbares y su valor le ba hecho cargo en la quenta de dinero al número 132 de su cargo.

Por manera que ynportan las partidas de granos que da en descargo 2.259 fanegas de trigo, y 1.633 fanegas y media de sevada rrabuda, y 71 fanegas y media de sevada rromana, y 37 fanegas y dos selemes de senteno, que **(306v)** conferido el cargo con el descargo es alcansado el dicho mayordomo en 205 fanegas y un selemín de trigo y en 239 fanegas y 9 selemes de sevada rabuda y en 47 fanegas y 9 selemes de sevada rromana. Y el dicho mayordomo alcansa a la fábrica en 10 selemes de senteno salbo horror de pluma o suma que hallándose de parte a parte en qualquiera tiempo se a de deshazer y el dicho mayordomo juró a dios y a una cruz aver dado esta quenta bien y

fielmente, y lo firmó de su nombre en dies dias del mes de marso de mill y seyssientos y ochenta y tres años.

Don Diego de Laguna. Luis Rodrigues Fleytas. Ante mí, Pedro Hernandez Guerrero, notario público.

AUTO

En la Villa de Teguisse, ysla de Lanzarote, en dose días del mes de março de mill y seyssientos y ochenta y tres años, su mersed el señor licenciado don Diego de Laguna Aiala, venerable beneficiado de la Parrochial desta ysla, Comisario del Santo (307r) Oficio de la Inquisición y del tribunal de la Santa Cruzada y Bicario desta ysla, abiendo visto estas quantas que a dado el capitán Luis Rodrigues Fleytas, como mayordomo de fábrica de la parrochial desta dicha ysla. Dixo que no alla en ellas cosa alguna que poder anotar, ni adijonar, antes sí mucho de que poder dar muy rendidas gracias a dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas, pues con tanto cuidado del interés y desbelo a asistido a la reedificación de dicha yglesia y para que a su señoría ylustrísima el obispo de estas yslas, mi señor, más bien le conste y en execusion de lo mandado por su señoría ylustrísima en la comission que está por cavesa mandaba y mandó que el presente notario saque testimonio de todas ellas y autorizado en pública forma lo entregue a su mersed para remitirlo. Y así lo proveió, mandó y firmó.

Don Diego de Laguna. Ante mí, Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

(307v) en blanco.

(308r)

Lanzarote, año de 1683

Quantas que se an resebido por su mersed el señor Vicario de esta ysla al capitán Luis Rodríguez Fleytas, maiordomo de fábrica de la parrochial de Nuestra Señora de Guadalupe desta Villa por comission de su señoría ylustrísima el obispo de estas yslas, mi señor, etc.

Notario Guerrero.

(308v) en blanco.

(309r)

Correxido

El capitán Luis Rodrigues Fleytas, mayordomo de fábrica de la parrochial de esta ysla de Lanzarote... reconoció en fin al año passado de mill y seyssientos y setenta y ocho que visitó la dicha parrochia, la qual de nuevo está fabricada con toda fortaleza y cubierta de madera de tea en que se a hecho considerable gasto, y el ajuste de la quenta y de las que debo dar de los años de setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, y ochenta y dos se comette por su señoría ylustrísima a V. merced como consta del despacho que presento con la licencia que tube para hacer la dicha obra.

A V. merced Suplico lo aya por presentado y mande se me reciva la quenta por presencia del presente notario por ser justicia que pido, etc. Luis Rodrigues Fleytas.

Auto

Por presentada la licencia y despacho que refiere el escripto y autos pidió su merced el señor licenciado don Diego de Laguna Ayala, beneficiado de esta ysla, comisario del Santo Oficio de la Ynquisición y del tribunal de la Santa Cruzada y Vicario della en Lanzarote, en (309v) quinse de febrero de mill y seyssientos y ochenta... años ... *muy borroso* ...

...dicha parrochia así con su caudal como con algunas limosnas que se an dado para la dicha obra el costo de la qual a sido considerable y para que de ello conste. A vuestra ylustrísima suplico mande despachar comisión para que la persona a quien fuere servido darla ajuste mis quantas y que dadas para su aporbación se rremisan a vuestra ylustrísima en que refuere merced con justicia que pido etc. Luis Rodrigues Fleytas.

Auto

Por presentada. Y dixo su señoría ylustrísima el señor don Bartholomé Garsía Ximenes, obispo destas yslas de Canaria, del Consejo de Su Magestad, etc., mi señor, que daba y dio comisión quanta de derecho se requiere y es necesaria a don Diego de Laguna y Ayala, venerbale beneficiado y vicario de la ysla de Lanzarote, para que reciba las quantas al capitán Luis Rodrigues Fleytas, mayordomo de fábrica de la parrochial dela Villa de Teguisse de dicha ysla, del tiempo de su mayordomía y que no las aya dado y recibidas en la forma bastante (310r) y que se deba el dicho don Diego de Laguna... que remitirá ante su señoría ylustrísima para que las reciva... del brazo

secular en caso necesario probeyolo su señoría y ilustrísima y lo firmó. Bartholomé, obispo de Canaria. Ante mí, Joan Garsía Ximenes, secretario.

Lisencia

Nos, don Bartholomé García Ximenes, por la gracia de dios y de la Santa Sede apostólica obispo de Canaria, del Consejo de Su Magestad, etc.

Por la presente damos licencia al capitán Luis Rodrigues Fleytas, mayordomo de fábrica de la yglesia parrochial de Nuestra Señora de Guadalupe de la ysla de Lanzarote, para que pueda hazer y redificar la capilla mayor, las colaterales y la demás obra de toda la yglesia ajustando con los maestros y oficiales de carpintería y albañería los precios y cantidad que por dicha obra se consertare y haciendo la escriptura o escripturas que fueren convenientes y pagandoles todas las dichas cantidades que consertare y que fueren nesarias para los materiales de dicha yglesia (310v) y su obra y mandamos se le pa... los libros de dicha fábrica para que la dicha obra dada en la ciudad de La Laguna en veinte y siete de junio de mill y seyssientos y setenta y nueve años. Bartholomé, obispo de Canaria.

Por mandado del obispo mi señor, Joan García Ximenes, secretario.

Auto

En la Villa de Teguisse ysla de Lanzarote en dies y seys días del mes de nobiembre de mill seysientos y ochenta y dos años, su merced el señor licenciado don Diego de Laguna Ayala, venerable beneficiado de esta ysla, comisario del Santo Oficio de la Inquisición y del tribunal de la Santa Cruzada y Vicario de esta dicha ysla, aviendo visto la licencia que su señoría y ilustrísima el señor obispo de estas yslas, mi señor, dio al capitán Luis Rodríguez Fleytas, mayordomo de fábrica de la yglesia parrochial de Nuestra Señora de Guadalupe desta ysla, y la comisión a su merced dada para recibirle las quantas del tiempo que no las a dado, que su merced acepta y obedese con el debido respeto, mandaba y mandó se le reciban (311r) dichas quantas al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas en la conformidad en que se manda en dicha comisión por ante el presente notario y así lo probeió, mandó y firmó... en la cantidad de dinero que a entrado en su poder desde las últimas quantas que dio a su señoría y ilustrísima el señor obispo de estas yslas, cuyo cargo la fue hecho hasta fin del año pasado de mill seysientos y setenta y ocho etc.

Cargo

Nº 1. Alcance de las quantas pasadas

Primeramente se le hase cargo de 10.974 reales y 23 maravedís en que fue alcansado en la cuenta que dio por presencia de su señoría ylustrísima el obispo mi señor en las quantas ajustadas en quatro de enero del año pasado de mill y seiscientos y settenta y nueve.

Nº 2. Lo cobrado de la dependencia de Esteban Peres

Ytten se le hase cargo de 755 reales que paran en su poder de la dependencia de granos de la fábrica que estaban a cargo de Esteban Peres, vesino del puerto de La Orotava, según quedó anotado por su señoría ylustrísima en las quantas ajustadas el dia quatro de enero del año pasado de settenta y nueve.

(311v)

Nº 3. Borroso

Nº 4. Tributo de las casas de Nicolás Rodríguez

Ytten se le hase cargo de 40 reales de quatro pagas a dies reales cada una que se pagan a la yglesia de las casas de Nicolás Rodríguez, que son las del folio 4 del libro de relaciones que de presente posee Antonio Perdomo Crespo y son de los años de settenta y nueve hasta el pasado de ochenta y dos.

Nº 5. Tributo de Alonso Maestre Pastrana

Ytten se le hase cargo de 24 reales de 6 que en cada un año se pagan a la dicha fábrica de las casas que antiguamente tubo a senso el beneficiado Bartholomé García y pertenesen a la memoria de Alonso Maestre Pastrana que está al folio 5 del libro de relaciones, y son de los años de settenta y nueve hasta fin del año pasado de ochenta y dos que de presente lo pagan los herederos de Manuel de Cayros.

Nº 6. Tributo de la memoria del gobernador Pedro de Cabrera

Ytten se le hase cargo de 83 reales y 16 maravedís por el tributo de quatro pagas de a dos doblas en cada una que se pagan a la fábrica de la memoria del gobernador Pedro de Cabrera sobre las casas que son lad del folio 6 del libro de relaciones que de presente entreramente las gosa Antonio Fernandes Castro y son las quatro pagas del año de settenta y nueve hasta fin del de ochenta y dos.

(312r)

Nº 7. Tributo de las casas de Leonor de Messa

Ytten se le hase cargo de 16 reales del tributo de quatro en cada un año de las casas de Leonor de Messa de que se hase mención en el libro de relaciones al folio 7 que de presente lo paga ... como marido de María de Silva y son de los años de settenta y nuebe hasta el pasado de ochenta y dos.

Nº 8. Tributo de Joana de Ribera

Ytten se le hase cargo de 36 reales de las casas que fueron de Joana de Rivera ... en cada un año y son en el Juego de la Pelota que de presente gosa parte dellas Gaspar Morera que paga quatro reales y dos y medio la heredera de Lásaro de Noya. Y dos y medio Francisco Gutiérrez Serón que compró el derecho de Antonio González Mirasol y son dichas casas las del número 8 del libro de relaciones y los quatro años son los de settenta y nuebe hasta fin de ochenta y dos.

Nº 9. Tributo de la memoria de Luco, genovés

Ytten se le hase cargo de 84 reales de quatro pagas de a dos ducados cada una de los años supra referidos que pertenesen a la memoria de Luco, genovés, que está al folio 9 del libro de relaciones sobre las casas, alhibes y tenerías desta Villa que de presente lo pagan doña Inés de Vetancor Ayala y sus hermanas, hijas del capitán Juan de Vetancor Ayala.

Nº 10. Tributo de las casas de Gaspar de Armas

Ytten se le hase cargo de 76 reales de quatro pagas de a dies y nuebe reales en cada una de los años de settenta y nuebe hasta fin de ochenta y dos que se pagan a la yglesia de las casas que antiguamente tubo a tributo Gaspar de Armas que son las del folio 10 del libro de relaciones que de presente pagan Bartolomé de Aday y Francisca Ximenes, su muger, como herederos de Francisco Gonsales Malas Aguas, y son en el Juego de la Pelota.

(312v)

Nº 11. Tributo de la memoria de Alonso Hernandes

Ytten se le hase cargo de 104 reales y 8 maravedis que de quatro pagas... *muy borroso*

Nº 12. Tributo de casas de la memoria de Luis de Umpierres

Ytten se le hase cargo de 48 reales de quatro pagas de a dose en cada un año de los quatro que ya van sitados ympuestos sobre las casas que de presente gosa Antonio Pacheco Forte, castellano del castillo del puerto, las quales son detrás de la carnesería y pertenesen a la memoria de de Luis de Umpierres que está al folio 12 del libro de relaciones.

Nº 13. Tributo de casas que fueron de Diego Gonsales Fleytas

Ytten se le hase cargo de 60 reales del tributo de quinse en cada un año se pagan a la dicha yglesia parrochial de las casas que antiguamente tubo a tributo Diego Gonsales Fleytas y son las del número 13 del libro de relaciones, las quales poseía Francisca de Castro, viuda de Gonsalo Francisco, quien las dio en dotte a una nieta suya que casó con Pedro Fernandes Guerrero y son en la calle Real por de frente de las casas del capitán Joan de Vetancur Ayala y dichas quatro pagas son desde el año de setenta y nueve hasta el pasado de ochenta y dos.

(313r)

Nº 14. Tributo al número 14 del libro de relaciones

Ojo *muy borroso*

Nº 15. Tributo de la casa de la Silla de esta Villa

Ytten se le hase cargo de 416 reales y 32 maravedís de quatro pagas de a dies doblas en cada una que se pagan de tributo a la fábrica parrochial de la Casa de la Silla desta Villa que de presente lo pagan los señores deán y cabildo de la santa yglesia cathedral de Canaria y está al folio 15 del libro de relaciones, y son de los años de 79 hasta fin de 82.

Nº 16. Tributo pertenesiente a la memoria de Esteban de Armas

Ytten se le hase cargo de 62 reales y 24 maravedís de dobla y media que en cada un año paga a la dicha fábrica Marcial Rodríguez Savedra, escrivano público, de unas casas en la plassetta de la hermita de la Vera Cruz, que son las de su morada y pertenesen a la memoria de Esteban de Armas, como parese del folio 17 del libro de relaciones, y son de los años de setenta y nueve hasta fin de ochenta y dos.

(313v)

Nº 18. *Muy borroso. Falta el Nº 17.*

... 40 reales...

Nº 19. Tributo...

...60 reales ...Manuel de Armas Vetancor, presbítero, impuestos sobre las casas que fueron del capitán Manuel de Aguiar de frente de la yglesia parrochial desta Villa, y son las del folio 20 del libro de relaciones, y son de los años de setenta y nueve hasta fin del de ochenta y dos.

Nº 20. Tributo del capitán Fernando Perasa

Ytten se le hase cargo de 60 reales de otras quatro pagas de a quinse cada un año de los de 1679 hasta fin del pasado de 1682 por los que pagan los herederos del capitán Fernando Perasa Vetancur al redimir según que consta en el libro de relaciones al folio 20 ynpuesto sobre sus casas en el aldea de Haguo.

Nº 21. Tributo de Pedro Cabrera Perasa

Ytten se le hase cargo de otros 60 reales por quinse que en cada un año deben pagar al redimir los herederos de Pedro Cabrera Perasa, vesino de Tao, que consta al folio 22 del libro de relaciones y de presente paga Gonzalo de Cabrera, su hijo, dies reales y sinco su nietto Pedro de Cabrera de Amasdache.

(314r)

Nº 22. Tributo de Francisco Vayón y su hermano

Ytten se le hase cargo de 100 reales de veinte y sinco que en cada un año solía pagar Joan Perera Armas al redimir que consta al folio 23 del libro de relaciones que de presente lo paga Francisco Vayon de Guatise y su hermano de las quatro pagas de 1679 hasta fin de 1682.

Nº 23. Tributo que solía pagar Fernando de Cabrera

Ytten se le hase cargo de 20 reales de sinco que en cada un año solía pagar al redimir Fernando de Cabrera, el siego, que consta en el folio 24 del libro de relaciones de quatro pagas de los años de 1679 hasta fin del pasado de 82, y aviendose redimido se dieron en otras cantidades a Gaspar Martín Enríquez, vesino de San Bartolomé, que a hacer la primera paga en julio de este año de 83, y está así anotado en el folio 24 del libro de relaciones.

Nº 24. Tributo que solía pagar Melchor Perdomo Armas

Ytten se le hase cargo de 80 reales de quatro pagas de a veinte cada una que solía pagar al redimir Melchor Perdomo Armas y consta al folio 25 del libro de relaciones, son de los años de 1679 hasta el pasado de 82 y aviendose redimido, se dieron a tributo a Gaspar Martín Enríquez con otras cantidades según que está anotado en el dicho folio 25 del libro de relaciones.

Nº 25. Tributo que paga Manuel Dias Garses, Gaspar Morera y Gaspar Martín Corujo

Ytten se le hase cargo de 80 reales de quatro pagas de a veinte cada un año al redimir de los años de 1679 hasta fin del pasado de 82 que se pagan por partes, los sinco reales Manuel Dias Garcés, sinco Gaspar Morera, y dies Gaspar Martín Corujo; que antes los solía pagar Pedro Barreto, consta todo en el libro de relaciones al folio 26.

(314v)

Nº 26. Tributo que solía pagar Roque Barreto

No se le hase cargo de este tributo que era de 3 reales al año y solía pagar Roque Barreto de un pedaso de tierra en Haría, hiso dejasión y por dicha rason su ylustrísima el obispo mi señor dio lisensia para venderle, como se hiso, a Bentura de Vetancor, vesino de Haría, en 60 reales que se dieron a tributo al redimir a Gaspar Martín Enríquez, y está así anotado en el libro de relaciones al folio 27; debe haser la primera paga en 7 de julio deste año de 83.

Nº 27. Tributo que paga Francisco de Vetancor Mosegue

Ytten se le hase cargo de 20 reales de sinco que en cada un año paga Francisco de Vetancor Mosegue de unas tierras en la Montaña que antiguamente tubo a tributo Salvador Hernández, como consta del folio 28 del libro de relaciones y son de los quatro años ya repetidos.

Nº 28. Tributo de la memoria de Joan Esteves

Ytten se le hase cargo de 62 reales y 24 maravedís del tributo de dobla y media que en cada un año pagaba Amador del Cauo de unas tierras en los Valles y ahora deben pagarla sus herederos, y son de los quatro años ya sitados, y pertenesese este tributo a la memoria de Joan Esteves y consta del folio 29 del libro de relaciones.

Nº 29. Tributo de tierras que posee Manuel Viera Mata

Ytten se le hase cargo de 17 reales y 24 maravedís del tributo de quatro reales y tres quartos que en cada un año debe pagar Manuel Viera Matta de unas tierras en La Florida que solía gosar el alféres Lorente Perdomo, como consta en el folio 30 del libro de relaciones y aunque en el mismo libro al folio 57 se hase mención desta partida es todo una misma cosa y assi está anotado en los dichos folios, y es lo dicho de las quatro pagas de su cargo.

(315r)

Nº 30. Tributo de tierras que paga Manuel Esteues

Ytten se le hase cargo de 62 reales y 24 maravedís de quatro pagas de dobla y media cada una en los (años) que van sitados, la qual paga Manuel Esteues, vesino de esta Villa, de unas tierras en Masquvio que solía poseer Sebastián de Armas y consta en el libro de relaciones al folio 31.

Nº 31. Tributo de tierras en Haría, Gerónimo Arrais

Ytten se le hase cargo de 60 reales de quatro pagas de a quinse reales cada una que a la dicha fábrica pagan de por mitad ... Umpierres y Geronimo Arraes, vesinos del lugar de Haría, donde están dichas tierras y consta al folio 32 y 38 del libro de relaciones donde está anotado ser todo una misma partida.

Nº 32. Tributo de Luis Perasa Dumpierrez de tierras en los Tocones

Ytten se le hase cargo de otros 60 reales de quinse que en cada un año pagaba Luis Perasa Dumpierrez, vesino de Mala, y ahora lo pagan sus herederos, de unas tierras en la Montaña que llaman Los Tocones, como consta en el libro de relaciones al folio 33.

Nº 33. Tributo de tierras en Masguigo

Ytten se le hase cargo de 86 reales y 24 maravedís del tributo de a veinte y un reales y sinco quartos que en cada un año deben pagar a la yglesia los herederos de Luis Perasa Sangarriano de unas tierras en la Vega de Masguigo que llaman la Hoya de la Sevillana y consta al folio 34 del libro de relaciones, y son de los quatro años que van sitados de su cargo.

Nº 34. Tributo de tierras de Pedro Gopar

No se le hase cargo del tributo de estas tierras porque en la Visita de su ylustrísima el obispo, mi señor, se hallaron sin poseedor y se mandó se vendiesen y su prosedido se ynpusiese a tributo, y en virtud de dicha lisencia y de la que fue servido dar en memorial del mayordomo se vendieron (315v) a Joan de Vettancor Valdés, vesino de Mala, en 150 reales; los quales se pusieron a tributo al redimir sobre vienes de Gaspar Martín Enríquez quien debe haser la primera paga en siete de julio de este año de 83 como está anotado en el libro de relaciones al folio 35.

Nº 35. Tributo de tierras en Masguigo que paga Antonio Perdomo Crespo

Ytten se le hase cargo de 48 reales de dose que en cada un año paga a la fábrica Anttonio Perdomo Crespo de unas tierras en Masguigo que llaman el Vevedero de Joan Perera y son de los quatro años de su cargo y consta en el folio 36 del libro de relaciones.

Nº 36. Tributo de tierras en Los Valles. Bartholomé Dumpierres

Ytten se le hase cargo de 12 reales de tres que en cada un año paga a la fábrica Bartholomé Umpierres, vesino del Moxon, de un pedaso de tierra en Los Valles que solía poseer Francisco Machado; consta al folio 39 del libro de relaciones y son de quatro años.

Nº 37. Tributo de la mareta abajo desta Villa que le paga Francisca de Castro

Ytten se le hase cargo de 80 reales por el tributo de veinte que en cada un año debe pagar a la fábrica Francisca de Castro, viuda de Gonsalo Francisco, de una mareta abajo desta Villa, y son de los quatro años de su cargo y consta en el libro de relaciones al folio 40.

Nº 38. Tributo de la mareta de Montaña Blanca, Blas Martín y Joseph de Armas

Ytten se le hase cargo 416 reales y 32 maravedís de quatro pagas de a dies doblas cada una que se pagan a la fábrica en cada un año dies doblas de por mitad sinco Blas Martín, vezino de Haría, sinco Joseph de Armas, vesino del Rodeo, como poseedores de la mareta de Montaña Blanca de Perdomos consta en el libro de relaciones al folio 41.

Nº 39. Tributo de tierras de la Vega de Guatise

Ytten se le hase cargo de treynta y dos reales de ocho que en cada un año se pagan a la yglesia de unas partes de tierras en la Vega de Guatise que fueron de la señora marquesa doña Mariana Manrique y los pagan los arrendadores de dicha vega, son de los quatro años de su cargo y consta en el folio 42 del libro de relaciones.

(316r)

Nº 40. Tributo que paga el capitán Baltasar de los Reyes

Ytten se le hase cargo de 22 reales de quatro pagas de a sinco y medio que en cada uno paga el capitán Baltasar de los Reyes, vesino de Haría, y consta al folio 44 del libro de relaciones.

Nº 41. Tributo...

Ytten se le hase cargo de 60 reales de quinse que en cada un año pagaba ... alferes... los quatro años de su cargo.

Nº 42. Tributo que pagan los herederos de Cosme Fernandes de Lima

Ytten se le hase cargo de 73 reales de quatro pagas de a dies y ocho reales y dos quartos cada una que solían pagar los herederos de Cosme Fernandes de Lima al redimir. Y aviendo redimidose se impusieron los tresientos y sesenta y sinco reales a tributo sobre vienes de Gaspar Martín Enriques que a de hacer la primera paga en 7 de julio deste año de 83 como consta así en el libro de relaciones al folio 49.

Nº 43. Tributo que solía pagar el capitán Manuel Cabrera, ahora Manuel Esteues

Ytten se le hase cargo de 78 reales y 24 maravedís de quatro pagas de a dies y nueve reales y sinco quartos cada una que solía pagar el capitán Bartolomé, digo, Manuel Cabrera por parte de las quinse doblas que en cada un año se deben pagar a la fábrica de los vienes contenidos en el folio 51 del libro de relaciones, y aviendo exivido el capitán Manuel Cabrera tresientos y noventa y dos reales y medio se dieron a tributo a Manuel Esteues, vesino de esta Villa, ympuestos sobre las casas de su morada como está anotado en dicho folio 51.

Nº 44. Tributo que paga el teniente de cavallos Luis de ...

Ytten se le hase cargo de 78 reales y medio del producto de dies y nueve reales y sinco quartos que por parte solía pagar el teniente de cavallos Luis de Vetancor y por parte lo paga Diego Perasa Vetancurt impuestos ... donde disen el Sovaco...

Nº 45. Tributo que paga el capitán Mateo Perasa

Ytten se le hase cargo de 78 reales y 24 maravedís de quatro pagas de a dies y nueve reales y sinco quartos que por parte paga el capitán Mateo Perasa de cuenta de las quinse doblas contenidas en el folio 51 del libro de relaciones.

Nº 46. Tributo que paga el capitán Baltasar de Samarin

Ytten se le hase cargo de 78 reales y 24 maravedís de quatro pagas de tributo de dies y nueve reales y sinco quartos que en cada un año paga el capitán Baltasar de Samarin y son de los quatro años de su cargo y de cuenta de las quinse doblas que van sittadas y consta del folio 51 del libro de relaciones.

Nº 47. Tributo que paga Andrés de Vetancor Mosegue

Ytten se le hase cargo de 105 reales de quatro pagas de a veinte y seis reales y dos quartos que en cada un año paga Andrés de Vetancor Mosegue, vezino de Chimanfaya, de cuenta de las quinse doblas que van sittadas y consta en el folio 51 del libro de relaciones.

Nº 48. Tributo que paga Marcial Umpierrez

Ytten se le hase cargo de 100 reales de veinte y sinco que en cada un año paga Marcial Umpierrez, vecino de Haría, de cuenta delas quinse doblas que van sittadas en las antecedentes partidas y consta en el folio 51 del libro de relaciones.

(317r)

Nº 49. Tributo que solía pagar Luis de Cabrera y su hijo

Ytten se le hase cargo de 70 reales de quatro pagas de a dies y siete reales y medio en cada un año que solía pagar Luis de Cabrera y Pedro de Cabrera Montañes, su hijo, de cuenta de las quinse doblas sittadas y consta en el folio 51 del libro de relaciones, y aviendose redimido se dio el dinero a tributo a Manuel de Acuña, vecino de So, como ... folio 51 y 53 del libro de relaciones.

Nº 50. Tributo de don Francisco Bustamante

Ytten se el hase cargo de 40 reales por quatro pagas de a dies reales cada un año que solía pagar don Francisco Bustamante de cuenta de las quinse doblas que van

sitadas y consta en el folio 51 del libro de relaciones y por redimidose se dio el capital a tributo a Antonio Martín de Medina sobre tierras en el pago de Guenia, consta assí y está anotado en el folio 51 y 53 del libro de relaciones.

Nº 51. Tributo que paga Domingo Mateo

Ytten se le hase cargo de 44 reales por rason de 11 que en cada un año paga Domingo Mateo vesino de Tingafa como consta del folio 54 del libro de relaciones y son de los quatro años de su cargo.

Nº 52. Tributo que pagaba Amador del Cauo

Ytten se le hase cargo de 16 reales por rason de quatro que en cada un año solía pagar Amador del Cauo, vezino de Los Valles, y ahora sus herederos, de unas veguetas que disen de Santa Anna y consta en el folio 55 del libro de relaciones, y son de los quatro años de su cargo.

Nº 53. Tributo del alferes Juan Rodriguez Curbelo

Ytten se le hase cargo de 12 reales de tres que en cada un año paga el alferez Joan Rodríguez Curbelo, vezino de So, por los que dejó Sesilia de Cabrera, su muger, a la dicha yglesia y son de los quatro años de su cargo y consta en el libro de relaciones al folio 56.

(317v)

Nº 54. Limosna de sepulturas

Ytten se le hase cargo de 534 reales que a avido de limosna de sepulturas de las de la yglesia en los quatro años de su cargo de 79, 80, 81 y 82.

Déximas de la Yglesia

Nº 55. Derecho de vienes de deximas de la yglesia. Antonio Fdez Castro

Por 90 noventa reales que tocaron a la yglesia de la décima ... vendidos ... de Salvador de la Cruz el viejo ... Antonio Fernandes Castro que son las contenidas en el folio del número 6 del libro de relaciones.

Nº 56. Derecho de décima que pagó Antonio Fernandes

Por sinquenta y dos 52 reales y medio que tocaron a la yglesia de décima de una casa que poseía Antonio Gonzalez Mirasol en el sitio de casas que se contienen en el folio 8 del libro de relaciones vendidas a Francisco Gutierrez Serón.

Residuos

Nº 57. Derechos cobrados en Canaria

Por seissientos y quarenta y sinco 645 reales y 17 maravedís cobrados en Canaria de Residuos en dos partidas, la una de quinientos y ochenta y un real y veinte y un maravedís, y la otra de sesenta y tres reales y quarenta y quatro maravedís por el señor Canónigo don Pedro Machado en virtud de poder de dicho mayordomo.

Madera que se vendió

Nº 58. Madera de la yglesia que se a vendido

Por más mill dosientos y quarenta y dos 1.242 reales y quarenta y dos 42 maravedís que procedieron de diferentes partidas de madera que se a vendido a diferentes personas que pertenesía a la yglesia, y por no ser al propósito para la obra della se vendió.

(318r)

Recudimientos de maravedís

Nº 59. Recudimiento de maravedís. Año de 1679

Por mill tresientos y sinquenta y ocho 1.358 reales y dose 12 maravedís que importaron los recudimientos de San Joan y Navidad del año pasado de 1679.

Nº 60. Recudimientos de 1680

Por un mill dusientos y dose 1.212 reales y treynta y ocho 38 maravedís que importaron los recudimientos de San Joan y Navidad del año 1680.

Nº 61. Recudimientos de 1681

Por un mill y quatosientos y dose 1.412 reales que importaron los recudimientos de San Joan y Navidad del año de 1681.

Nº 62. Recudimientos del año 1682

Por un mill dosientos y quarenta y nueve 1.249 reales y quarenta y seys 46 maravedís que ymportaron los recudimientos de San Joan y Navidad del año de 1682.

Procedido de la Sal de 1679, 80, el de 81 y 82

Nº 63. Dinero procedido de la Sal

Por seissientos veinte y dos 622 reales y veintte y quatro 24 maravedís que an procedido de la sal que a tocado a la yglesia en los quatro años de su cargo vendida en esta forma, veinte y dos fanegas y dos selemines a dose reales al capitán don Antonio Pinto; veinte y dos fanegas y media al dicho a siete reales fanega; dies fanegas al dicho a seis reales fanega; sinco fanegas y tres selemines al capitán Matías Perdomo a siete reales fanega; veinte fanegas a sinco reales fanega al capitán Francisco de Herrera; y sinco fanegas fueron a Canaria de quenta de la yglesia, se vendieron por mano del alférez Joan de la Cruz, rindieron netos veinte y seis reales y dos quartos.

Limosnas de dinero

Nº 64. Limosnas de dinero y multas aplicadas a la yglesia

Por tres mill dosientos y noventa y ocho 3.298 reales y treinta y seis 36 maravedís que an entrado en poder del dicho mayordomo pertenesientes a la dicha yglesia en dinero (318v) dado por diferentes personas y an procedido de ganados, quesos, gallinas, y de sien fanegas de sal que dio el capitán de a cavallo Domingo Peres Falero con que ajustó mill reales que avia ofressido de limosna fuera de otras dose fanegas de sal que dio al maestro Jullian Sanches quando hiso la claravoya; consta lo referido del quaderno de quantas que está en poder de su mersed el señor Vicario, y está inclusa en esta partida que se escrivió en el dicho quaderno por inadvertencia veinte y

dos reales que aplicó de multa el licenciado don Antonio Correa siendo vicario onse reales de otra multa que hiso su mersed después que es vicario, veinte y dos reales que aplicó de otra multa, onse reales de costas que en otra causa tocaron a su mersed, quarenta y dos reales que en otra causa se tocaron, veinte y nueve reales en que fueron condenados los carreteros que trabajaron día de Paschua de Reyes, veinte y dos reales que aplicó su mersed de otra causa, y siento y dos reales de tres multas que aplicó el señor Provisor, y sien reales en que se vendió el derecho de vienes de Bartholomé Joan difunto que su yllustrísima aplicó para la obra de la yglesia.

Nº 65. Multa hecha el año de 1680 a los que no dieron las cédulas

Por veinte y ocho 28 reales que aplicó a la yglesia el licenciado don Antonio Correa de Basconselos en el año de 1680 en que fueron multados siete personas que no acudieron en tiempo a entregar las sédulas de comunión, según que están obligados a haserlo.

(319r)

Costo de las Capillas que suplió la Yglesia

Nº 66. Capilla de Ntra Sra de la Concepción

Por sinco mill quinientos y sesenta y sinco 5.565 reales que la yglesia suplió de su caudal en la fábrica de la capilla de Nuestra Señora de la Concepción que es de patronatto el dicho mayordomo la mittad y la otra mitad Bartholomé de Aday, Francisco Dias Viegas, y Francisco Gutierrez Machin, los tres mill tresientos y nobenta y sinco reales tocó de cantería y albañería según la declarasi3n judicial del maestro Jullian Sanches Carmona que hiso la obra; y dos mill siento y settentta de madera y clavason, según la declarasi3n del maestro de carpintería Sebastián Áluares que ha hecho la obra.

Nº 67. Capilla de Ntra Sra del Rosario

Por más quatro mill y quarenta y tres 4.043 reales que según declaraci3n de los dichos maestros suplió la yglesia en lo que se obró en la capilla de Nuestra Señora del Rosario que es de cofradía, los dos mill dosientos y veinte y tres reales por lo que tocó a cantería y albañería fuera de lo que el mayordomo suplió que constará de su quenta, y los mill ochosientos y veinte de madera, clavason y obrado por el maestro de carpintería.

Nº 68. Capilla de San Miguel y San Agustín

Por más dos mill y sinquenta y siete 2.057 reales y medio que los maestros de la dicha obra declararon deber pagar a la yglesia, su mersed el señor Vicario como patrono que es de la capilla de San Miguel y San Agustín, los mill siento y dies y seis reales de la cantería y albañería, y los novesientos y quarenta y uno y medio de madera y clavason fuera de lo que más suplió el dicho patrono en hacerla obrar, según y como está obrada la capilla mayor.

(319v)

Nº 69. Capilla de la cofradía de las Ánimas

Por dos mill quinientos y veinte y nueve 2.529 reales y treinta y seis 36 maravedís que según las declaraciones de los dichos maestros suplió la yglesia en lo fabricado en la capilla de las Ánimas que es de cofradía, además de lo suplido por su mayordomo, los mill quinientos y dose y veinte y quatro maravedís en lo obrado de cantería y albañería, y los mill dies y siete reales y dos maravedís en lo obrado de madera y clavason.

Nº 70. Capilla de Santa Anna que es de patronato

Por dos mill quinientos y quarenta y nueve 2.549 reales y treinta y seis 36 maravedís que según las declaraciones de los dichos maestros suplió la iglesia en lo obrado en la capilla de Señora Santa Anna de que es patrono el capitán Manuel Cabrera Vetancurt. Los mill y quinientos dose y veinte y quatro maravedís en lo obrado de albañería y cantería, veinte reales en que se avaluó una venttana para lus, y mill y dies y siete reales y dose maravedís de las maderas y clavason y esta cantidad es fuera de lo más que costeó el dicho patrono.

Dinero dado por el señor licenciado

Don Gaspar Álvares de Castro

de los efectos de su cargo

Nº 71. Dinero dado en La Palma al cap. don Antonio Pinto

Por dos mill 2.000 reales que en la ysla de La Palma dio el señor lizenziado don Gaspar Álvares de Castro, vicario de La Laguna, de cuenta de los efectos de la yglesia

que estaban a su cuidado de orden de su yllustrísima, y se entregaron al capitán don Antonio Pinto de Guisla para hacer prevención de tablado de tea en dicha ysla.

Nº 72. Libramiento en favor del capitán Manuel Acosta

Por tresientos 300 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Áluares de Castro de lo procedido de los granos que estaban a su cargo pagó al capitán Manuel de Acosta, maestre de su fragata, en virtud de libramiento del dicho mayordomo.

(320r)

Nº 73. Libramiento en favor de Lucía Lorenso

Por ochenta 80 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro pagó por libransa del dicho mayordomo a Lusía Lorenso, vesina de La Laguna, muger de Joan Hernandes caibuquero de cuenta de la cantería que se obligó cortar.

Nº 74. Libramiento en favor de Salvador Peres

Por dosientos 200 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvarez de Castro entregó a Salvador Peres maestro de cerrajero por libramiento del mayordomo...

Nº 75. Libramiento en favor del capitán Francisco Días Padilla

Por dos mill setesientos 2.700 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvarez de Castro pagó al capitán Francisco Díaz Padilla, vecino de Canaria, por libramiento del dicho mayordomo.

Nº 76. Libramiento en favor del capitán Asensio de Araujo

Por dosientos 200 reales que el dicho licenciado don Gaspar Álvarez de Castro entregó al capitán Asensio de Araujo Mederos, vesino de La Orotava, en virtud de libramiento del dicho mayordomo para cortar pinpollos nesarios para andamios.

Nº 77. Costo de ropa que imbiaron de La Laguna

Por ochosientos y quarenta y tres 843 reales y tres quartos que ymportó un frangotillo de ropa que ymbió de La Laguna el dicho señor don Gaspar Álvares de

Castro pedido por el mayordomo, según la memoria de los oficiales y peones que la pidieron de su cuenta.

Nº 78. Dinero suplido para la madera cortada en el Realexo

Por tres mill quinientos y veinte y dos 3.522 reales y medio que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro suplió de lo procedido de los granos que estaban a su cargo para cortar madera de tea en el Realexo que se cargó por el puerto de Las Aguas.

Nº 79. Costo de tablas barcales y cajales para los andamios

Por quinientos y ochenta 580 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro suplió para sinquenta tablas barcales y sinquenta caxales que se remitieron por el puerto de Santa Cruz para los andamios.

(320v)

Nº 80. Costo de bajar las tablas antecedentes

Por treinta y siete 37 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro suplió y pagó a quien bajó a Santa Cruz la antecedente partida de tablas caxajes y barcales.

Nº 81. Costo de picos de fierro, asadas y cuñas, etc.

Por tresientos y sinquenta 350 reales y medio que hisieron de costo por mano del dicho licenciado don Gaspar Álvares de Castro ocho picos de fierro, quatro asadas, treinta cuñas, dos barras grandes, dose espuestas, dos marrones y los cavos de asada... que se le pidieron por memoria y en que entra el costo de bajar lo dicho al puerto de Santa Cruz.

Nº 82. Costo de la barcada de madera, Manuel de Acosta de Arico

Por un mill quinientos y quarenta y seis 1.546 reales y medio que suplió el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro por la barcada de madera que trajo el capitán Manuel de Acosta en su fragata de la parte de Arico, suplidas de lo procedido de los granos de su cuidado.

Nº 83. Libramiento en favor del capitán Asencio de Araujo

Por seissientos y quarenta y ocho 648 reales que entraron en poder del capitán Asencio de Araujo Mederos de cuenta de una libranza que el señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro dio sobre el capitán Diego Fernandes para costear la madera de tea que se cortó en el Realexo y se avia de embarcar en el puerto de Las Aguas en barcas de descarga y traer al puerto de La Orotava; con que los ciento y sinquentta y dos cumplimiento a la dicha libranza si se cobraren del dicho capitán Diego Fernandes como se le a avisado al dicho señor licenciado don Gaspar Álvares se deben satisfacer a la yglesia.

Nº 84. Dinero que se dio para 2ª partida de madera de la Rambla

Por quatrocientos 400 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro pagó a Manuel Gonsales y Fernando Peres para cortar la madera de 2ª memoria en la Rambla.

(321r)

Nº 85. Dinero de 2ª partida de madera cortada en Abona

Por mill y tresientos y sesenta y seis 3.366 reales y cinco quartos que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro pagó por la segunda partida de madera que se cortó en Abona... Andrés Gracia.

Nº 86. Valor de sevada que se entregó al capitán Simón de Herrera

Por cinco mill ochocientas y cinquenta y quatro 5.854 reales y medio del valor de seissientas y cinquenta fanegas de sevada que el señor licenciado don Gaspar Álvares hizo entregar en grano de los que estaban a su cuidado con aviso del dicho mayordomo al capitán don Simón de Herrera y Leíua puestas en La Laguna, quien por hacer limosna a la yglesia las recibió a nueve reales fanega de ruego del mayordomo.

Nº 87. Dinero entregado al cap. Bartolomé Doble para madera

Por quatrocientos 400 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro entregó al capitán Bartolomé Doble, vesino de Garachico, para hacer cortar madera en el lugar de Ycod por libramiento del dicho mayordomo.

Nº 88. Dinero que se pagó al cap. Joan Francisco Ramos

Por dos mill siento y noventa y tres 2.193 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro pagó por libransa del dicho mayordomo al capitán Joan Francisco Ramos, vesino del puerto de Santa Cruz.

Nº 89. Dinero que se pagó al cap. don Simón de Herrera Leyua

Por novesientos y trese 913 reales y tres quartos que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro entregó al capitán don Simón de Herrera Leyva, vesino de La Laguna, por libramiento del dicho mayordomo.

Nº 90. Costo de aseyte y tafetán que remitieron al mayordomo

Por quattrosientos y dose 412 reales que el dicho señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro suplió para seis arrobos de aseytte a treinta y dos reales arroba y veinte varas de tafetán carmesí a ocho reales vara, y dies varas de tafetán blanco a seis reales vara, pedido lo dicho por el mayordomo. Y con esta cantidad ajustó dicho señor licenciado don Gaspar Álvares toda la que era de su cargo de los granos de la yglesia según su carta de quenta.

(321v)

Dinero procedido de granos de la yglesia

por mano del mayordomo

Nº 91. Dinero de trigo...

Por quatro mill trescientos sinquenta y quatro 4.354 reales procedidos de trescientos onse fanegas de trigo vendidas a Manuel Lopes de la ... del capitán Diego de Menete.

Nº 92. Dinero de sevada vendida a Joan Rodrigues Fuentes

Por quinientos y ochenta 580 reales del valor de ochenta fanegas de sevada que el dicho mayordomo vendió a Joan Rodrigues Fuentes a siete reales y dos quartos puestas a bordo.

Nº 93. Dinero procedido de senteno

Por noventa y un 91 reales en que vendieron quince fanegas y dos selemines de senteno a seis reales fanega puestas en la Silla.

Nº 94. Dinero procedido de sevada romana

Por ochenta 80 reales y medio en que se vendieron onse fanegas y media de sevada romana de la cosecha 1680 a siete reales fanega que es la primera que se repartió dicho grano.

Nº 95. Dinero procedido de trigo vendido a Andrés Gerónimo

Por ochosientos y sesenta y quatro 864 reales valor de setenta y dos fanegas de trigo vendidas a Andrés Gerónimo vesino de Garachico a dose reales puestas a bordo.

Nº 96. Dinero de sevada vendida al capitán Bartolomé Doble

Por siento y veinte 120 reales procedidos de veinte fanegas de sevada vendidas al capitán Bartolomé Doble, vesino de Garachico, a seis reales fanega puestas a bordo.

Nº 97. Dinero de trigo vendido a don Simón de Herrera Leyva

Por setesientos y dos 702 reales valor de sinquenta y quatro fanegas de trigo vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyva, vesino de La Laguna, a trese reales fanega puestas a bordo.

Nº 98. Dinero de sevada vendida al dicho don simón de Herrera

Por setesientos y sinquenta 750 reales procedidos de siento y sinquenta fanegas de sevada vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyva a sinco reales fanega puestas a bordo.

(322r)

Nº 99. Dinero de sevada vendida al capitán don Antonio Pinto

Por siento y ocho 108 reales valor de dies y ocho fanegas de sevada vendidas al capitán don Antonio Pinto, vesino de La Palma, a ... fanega, puestas a bordo.

Nº 100. Dinero de sevada vendida a Domingo Acosta Falero

Por quinientos 500 en que se vendió ... sevada... a Domingo Acosta Falero puesta...

Nº 101. Dinero de sevada vendida a Bartolomé Doble

Por setenta y dos 72 reales de...sevada vendida al capitán Bartolomé Doble, vecino de Garachico, a seis reales fanega puestas a bordo.

Nº 102. Dinero de sevada vendida a Samuel Suam

Por siento y quarenta y quatro 144 reales valor de veinte y quatro fanegas de sevada vendidas al capitán Samuel Suam, mercader ynglés, vesino del puerto de La Orotava, a seis reales fanega puestas a bordo.

Nº 103. Dinero de sevada vendida al sargento mayor de La Gomera

Por sesenta 60 reales valor de dies fanegas de sevada vendidas para la Gomera al sargento mayor don Alonso Dauila a seis reales puesta a bordo.

Nº 104. Dinero de sevada vendida a son Simón de Herrera Leyva

Por quinientos y sinquenta 550 reales del valor de sien fanegas de sevada vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyva a sinco reales y medio puesta a bordo.

Nº 105. Dinero de trigo vendido a dicho don Simón de Herrera

Por dos mil tressientos y quarenta 2.340 reales valor de 180 fanegas de trigo vendidas al dicho capitán don Simón de Herrera Leyva a 13 reales fanega puesta a bordo.

Nº 106. Dinero de 30 fan. de trigo. Capitán Jacinto de Espinosa

Por quarenta y nueve 49 reales y tres quartos que en contado entregó al mayordomo el capitán Jacinto de Espinosa, vesino de Garachico, procedidos de 30 fanegas de trigo que se le dieron para madera de que trajo 16 vigas, y 5 docenas de tiseras y las costeó hasta ponerlas en el puerto de esta ysla y según la cuenta del dicho entregó lo referido.

(322v)

Nº 107. Trigo...

Por un mill quinientos veinte y nueve 1.529 reales ... de fanegas de trigo...

Nº 108. Dinero de trigo que se vendió en La Orotava al cap. Asensio Araujo

Por siento y sesenta 160 reales procedidos de ... de trigo... en La Orotava... al capitán Asensio de Araujo ... como consta de su carta cuenta.

Nº 109. Dinero de trigo vendido al maeso de la obra Jullian Sanches

Por dos mill dosientos y treinta y dos 2.232 reales del valor de 160 fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra Julián Sánchez en cinco partidas: una de 24 fanegas a 13 reales, otra de 12 fanegas a 12 reales, otra de 4 fanegas a 14 reales, otra de 100 fanegas a 14 reales, otra de 20 fanegas a 16 reales; todo puesto a bordo.

Nº 110. Dinero de trigo que se dio al maeso carpintero Sebastián Álvarez

Por setesientos treinta y seis 736 reales valor de 64 fanegas de trigo que se dieron en esta Villa al maeso de la obra de carpintería Sebastián Aluares y sus obreros para su comida a 11 reales y medio fanega.

Nº 111. Dinero de trigo y sevada dado al dicho Sebastián Álvarez

Por trescientos y dose 312 reales valor de 12 fanegas de trigo y 12 de sevada vendidas al dicho ameso Sebastián Álbare. Trigo a 18 y sevada a 8 (reales) puesto todo a bordo.

Nº 112. Dinero de trigo vendido al sargento mayor de La Gomera

Por siento y noventa y seis 196 reales del valor de 14 fanegas de trigo vendidas al sargento mayor de la ysla de La Gomera a 14 reales fanega.

Nº 113. Dinero de trigo vendido al maeso de la obra Julián Sánchez

Por dosientos y sinquenta 250 reales del valor de 20 fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra de cantería Julián Sánchez en la ocasión de embarcarse y lo llebó en tres pipas y se le dio a 12 reales y medio puesto a bordo.

(323r)

Nº 114. Dinero de sevada dada a los carreteros y peones

Por tresientos 300 reales valor de 60 fanegas de sevada vendidas a los carreteros y peones que trabajaron en la obra a 5 reales cada fanega de sevada puesta en esta Villa.

Nº 115. Dinero de trigo que se dio a Manuel Dias

Por setenta y sinco 75 reales valor ... a Manuel Dias, oficial de texero, siete fanegas y media de trigo a dies reales...

Nº 116. Dinero de trigo vendido a Joseph Pires

Por dosientos y veinte 220 reales del valor de 20 fanegas de trigo vendidas a Joseph Pires, vesino de esta Villa, para un hombre de Santa Cruz a 11 reales fanega puesta a bordo.

Nº 117. Dinero de trigo vendido al capitán Domingo Lopes de la Crus

Por siento y quince 115 reales del valor de 10 fanegas de trigo vendidas al capitán Domingo López de la Cruz, vesino del puerto de Santa Cruz, a 11 reales y medio puesto a bordo.

Nº 118. Dinero de trigo que se le vendió al maestro Julián Sánchez

Por ochosientos 800 reales en que se vendieron al maeso Julián Sánchez 50 fanegas de trigo a 16 reales fanega corriendo el riesgo de ponerlas en La Palma la yglesia para sacarlas libres de derechos y pagando el flete el dicho Julián Sánchez.

Nº 119. Dinero de trigo y sevada vendido a Francisco Martín Orduña

Po dosientos quarenta y quatro 244 reales y medio procedidos de 10 fanegas de trigo a 15 reales, y trese y media de seuada a 7 reales vendidas a Francisco Martín Orduña, vesino de La Palma.

Nº 120. Dinero de trigo vendido al maestro Julián Sánchez

Por dosientos y ochenta 280 reales del valor de 20 fanegas de trigo vendidas al maesso de cantería Julián Sánchez a 14 reales fanega puesto a bordo.

(323v)

Nº 121. Dinero de trigo para madera

Por setesientos y treinta 730 reales que netos quedaron pertenecientes a la yglesia, de ... fanegas de trigo que se remitieron ... puerto de Garachico al capitán Bartolomé Doble para ... de madera de tea en el...

Nº 122. Dinero...

Por un mill y siento dose 1.112 reales procedidos del trigo... Domingo Lopes de la Crus... que consta de su cuenta lo dicho...

Nº 123. Dinero de sevada vendida para el señor general

Por setesientos 700 reales en que se vendieron 200 fanegas de sevada puestas en el granel para la cavallerisa de su señoría el señor capitán general de las 400 que se cargaron de orden de su señoría.

Nº 124. Dinero de sevada vendida a Joan Rit inglés

Por sesenta y seis 66 reales de 12 fanegas de sevada vendidas a Joan Rit, ynglés, a 5 reales y medio fanega puesta a bordo.

Nº 125. Dinero de sevada romana vendida al maestro Sebastián Álvarez

Por sesenta 60 reales del valor de 10 fanegas de sevada romana vendidas al maeso carpintero Sebastián Álvarez a 6 reales fanega puesta en la Silla.

Nº 126. Dinero de senteno vendido al capitán Francisco Herrera

Por veinte y cinco 25 reales del valor de 5 fanegas de senteno que se vendieron al capitán Francisco de Herrera, vecino de La Palma, a 5 reales fanega puesto en la casa de la Silla.

Nº 127. Dinero de trigo que se vendió al capitán olandés

Por mill ciento y cincuenta y cinco 1.155 reales del valor de 82 fanegas y media de trigo vendidas al capitán Enrique, holandés, a precio de 14 reales fanega puesto a bordo.

Nº 128. Dinero procedido de trigo a cargo de Francisco Martín

Por ciento y setenta 170 reales que procedieron de 10 fanegas de trigo embarcadas con el capitán Francisco de Herrera a cargo de Francisco Martín Orduña, vecino de La Palma, para tiseras de tea que en dicha ysla se an de comprar.

(324r)

Nº 129. Dinero de trigo

Por 8.531 reales de lo procedido de 402 fanegas y media de trigo a 14 reales, 400 de sevada a 6 reales, 12 de senteno a 8 reales ...

Nº 130. Dinero...

Por 40 reales valor de... alferes Joan Gonsales Manos de Oro puesta a bordo.

Nº 131. Dinero procedido de sevada vendida en la ysla

Por 1.000 reales valor de 250 fanegas de sevada vendidas a diferentes personas y en distintas partidas a 4 reales fanega puesta en la Casa de la Silla.

Nº 132. Dinero de trigo y sevada vendido al maestro Sebastián Álvarez

Por nobesientos 900 reales en que se vendieron al maestro de la obra de carpintería 50 fanegas de trigo y 50 de sevada; todo puesto en la Casa de la Silla, trigo a 13 reales fanega y sevada a 5 reales en satisfacción del dinero que a ganado.

Dinero del yerro que hubo de quenta

en la del señor licenciado don Gaspar Álvarez

Nº 133. Dinero del yerro de quenta que ubo en la del licenciado Gaspar Álvarez

Por 300 reales que hubo de yerro de quenta en la que remitió al mayordomo el señor licenciado don Gaspar Álvarez de Castro de los granos de la yglesia que estubieron a su cargo por que dichos trescientos reales se dieron por una ves al capitán Manuel de Acosta y aviéndose reconocido estaba duplicada la partida; dicho señor los entregó de orden del mayordomo al capitán don Simón de Herrera Leyva.

Que las dichas partidas del cargo que le va hecho al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas, mayordomo de la dicha fábrica parrochial, suman y montan siento y un mill ochosientos y sesenta 101.860 reales y 14 maravedís de los quales da en descargo las partidas y cantidades siguientes:

(324v)

Descargo

Nº 1. Primeramente se descarga con 270 reales que pagó de derechos...

Nº 2. Costo de dos ... y una crus de madera, todo dorado

Por 384 reales que hizo de costo ... de Garachico ... madera todo dorado que se trajo estando su yllustrísima en esta ysla y no entró en las quantas pasadas por estar ya ajustadas y quedó advertido así de letra de su yllustrísima.

Nº 3. Dinero que paga la fábrica por las memorias que son de su cargo

Por 1.376 reales que a pagado al Beneficio en los quatro años de su cargo a rason de 344 reales en cada un año por las memorias que sirve el Beneficio de missas cantadas y reçadas por las personas que le dejaron vienes a la fábrica y es de su obligasión pagarlas.

Nº 4. Salario del sacristán mayor

Por más 1.250 reales pagados al sacristán mayor de salario de los quatro años de su cargo a rasón de 312 reales y medio en cada un año demás del trigo y sevada que se le da en grano.

Nº 5. Salario del sacristán menor

Por más 996 reales pagados al sacristán menor de su salario de quatro años que sn los de su cargo a rason de 249 reales cada un año, además del trigo y sevada que se le da en grano.

Nº 6. Salario de los monasillos

Por más 785 reales pagados a los monasillos, que son quatro los señalados con salario, cada uno de 60 reales al año, y por no aver perseverado todos enteramente se a ajustado y rateado la cuenta de los que an asistido y a ymportado en los quatro años los dichos 785 reales.

(325r)

Nº 7. Salario de labandera

Por más 200 reales pagados a la labandera por labar la ropa de la yglesia, a 50 reales cada un año que es lo que está señalado y se pagan por mano del sacristán menor de que mostró resivo.

Nº 8. Gasto de vino de los quatro años

Por más 400 reales pagados a Joan Francisco, sacristán menor, como persona que cuida de dar el vino ... para el gasto de la yglesia a rasón de 100 reales al año que es lo que hasta aora está tasado de que mostró resivo.

Nº 9. Costo de sera de los quatro años

Por más 1.440 reales del costo de 240 libras de sera blanca, a 6 reales libra, para el gasto de la yglesia en los quatro años de su cargo, a 60 libras al año, que es lo que está tasado y se entriegan 5 libras cada mes al sacristán menor que se encarga de asistir con ella.

Nº 10. Sera de tinieblas

Por más 118 reales que a ymportado el gasto de sera para las tinieblas en los quatro años de su cargo, así la amarilla como la blanca para la María, que esta es distinta de la antecedente partida.

Nº 11. Sera de culebrilla el Sábado Santo

Por más 12 reales que a ymportado las quatro culebrillas de sera blanca que se an gastado en los Sábados Santos de los quatro años de su cargo.

Nº 12. Sera del gasto del día de Nuestra Señora de Candelaria

Por más 200 reales que a ymportado la sera blanca gastada en los quatro años de su cargo para dar a manos el día de Nuestra Señora de Candelaria a 50 reales en cada un año que es lo que está señalado.

Nº 13. Ayuda de costa que se da para la sera del monumento

Por más 120 reales que en los quatro años de su cargo se an dado al mayordomo de la cofradía del santísimo sacramento de ayuda de costa por la sera que gasta en el monumento a 30 reales cada año de que mostró resivo.

(325v)

Nº 14. Sera de novenario

Por más 34 reales y medio que se gastaron de sera blanca en las funciones que en los quatro años de su cargo ofresieron haser en la dicha parrochia un novenario por la salud; una prosesion general y comisión del padre provincial fray Bernal Davila el qual ... hiso de quenta de la yglesia.

Nº 15. Ramos y palmas

Por más 603 reales que en los quatro años de su cargo han hecho de costo las palmas y olivas para la Dommica Palmarum.

Nº 16. Pagamento de 20 doblas al año a la fábrica de Haría

Por más 833 reales y 16 maravedís que en los quatro años de su cargo a pagado Blas Martín, mayordomo de fábrica de la yglesia del lugar de Haría, a la qual por esta se le dan cada año 20 doblas, y del dicho pagamente mostró resivo.

Nº 17. Subsidio y excusado de 4 años

Por más 991 reales y 44 maravedís que en los quatro años de su cargo a pagado de subsidio y excusado y nueva décima repartido a la dicha fábrica de que mostró resivo.

Nº 18. Costo de aseyte en los quatro años

Por 712 reales que an hecho de costo 47 botijas de aseyte que a dado al saciristán menor que tiene a su cargo la lámpara a quien se da una botija cada mes y el gasto a sido en esta manera: los dose del año de settenta y nueve a catorse reales botija, las dose del año de 80 a dose reales botija. El de 1681 quatro botijas por mano del capitán Bartolomé Doble con el flete y portte a dies y siete reales, quatro por mano del licenciado don Diego de Salas a dies y siete reales y medio, tres por mano de Joan Hernandes Muñoz a dies y ocho reales; una fue de multa hecha por el señor Provisor a Francisco de Morales Vera cumplimiento (**326r**) a las dose de este año de 1681; y en el año de 1682 tres botijas a dies y ocho reales, dos botijas compradas en Canaria por mano del capitán don Luis de Ascanio a veinte reales, y dos de flete, y las siete restantes compradas en esta ysla a dies y seis reales.

Nº 19. Costo de armar el monumento

Por 18 reales y un quarto que en los quatro años de su cargo costó armar el monumento en papel ... y nesesarios.

Nº 20. Costo de mangas de crus nueva y adereso de la vieja

Por más 45 reales costo de la obra hecha en dos mangas de crus de tafetán negro tersenel acomodando la vieja para de ordinario a la qual se le sacó el fleco y esterilla de oro fino para la nueva que llebó tres varas y media de tafetán a onse reales; lo demás fue de sera y hechura.

Nº 21. Costo de insiensio

Por más 28 reales de quatro libras de insensio gastados en los quatro años de su cargo a libra cada uno, lo qual se entregó al sacristán menor para que cuide dello, el qual se excusa de este cuidado, y del de la sera, y vino por el mucho gasto y corre assí hasta que su yllustrísima mande lo que fuere servido.

Nº 22. Costo de matraca nueva y adereso del tenebrario

Por más 28 reales que se gastaron, los veintisinco en hacer una matraca nueva de mano con su herraje, que no la tenía la yglesia para las tinieblas, y los tres en aderesar el tenebrario.

Nº 23. Costo de dos piasas de sondalesa

Por más 18 reales que hisieron de costo dos piasas de sondalesa en blanco nuevas para la colgadura de la lámpara.

(326v)

Nº 24. Costo de alfombra

Por más 400 reales de una alfombra grande que sirve de cubrir los escalones nuevos que se hisieron al altar mayor en las festividades solemnes. La dio por dicha cantidad para el efecto referido el capitán Domingo Peres Falero.

Nº 25. Costo de rama en las festividades

Por más 28 reales de siete cargas de rama gastadas en los quatro años en las festividades de que no se puede excusar porque en otras se dejó de traer.

Nº 26. Costo de una sobrepelliz para un monasillo

Por más 33 reales que hizo de costo una sobrepellis de crea gresiana para uno de los monasillos.

Nº 27. Limosna de sermones que se pagaron

Por más 406 reales de limosna de veinte y nueve sermones que se pagó en los quatro años a catorse reales cada uno, que es lo tasado, y los dichos son de los de la obligación de la yglesia. Y aunque es más el número dellos no llebó limosna de los que

predicó el licenciado don Anttonio Correa y otros se excusaron en el tiempo que sirvió la hermita de la Crus de Parrochia.

Nº 28. Costo de paño de ombro de tafetán blanco

Por más 21 reales que hisieron de costo tres varas de tafetán blanco para paño de ombros listón de seda que se puso y hechura.

Nº 29. Costo de dos pares de vinageras

Por más 16 reales que hisieron de costo dos pares de vinageras de peltre para de ordinario por excusar el maltrato que se daba a las de plata.

Nº 30. Costos menudos que se an hecho

Por más 44 reales y seis quartos que se an ofresido gastar en los quatro años de su cargo a saber: nueve en escobas para barrer la yglesia, tres y medio de remendar un hornamento (327r), nueve reales que hizo de costo la flecadura que se hizo de seda para un velo de nuestra señora de Guadalupe de raso encarnado que dio su mersed el señor vicario. Dos y medio de aderesar unas linternas, uno y medio de unos paños de calix de tafetán blanco de un paño de ombros ... uno de haser un pisón. Uno y medio de aderesar una casulla, tres reales de aderesar una capa blanca vieja, quatro reales y seis quartos de aderesar unas albas, real y medio de sintas para los velos de nuestra señora de Guadalupe, tres reales de remendar los doseles viejos, dos y medio de remendar unas almáticas negras que sirven de ordinario. Y quatro reales de un candado para la puerta de la Casa de la Madera.

Nº 31. Salario del mayordomo

Por 1.250 reales del salario del dicho mayordomo de los quatro años de su cargo a rasón de treinta doblas al año por rasón de administrar los vienes de la yglesia.

Costos hechos con los granos de las yglesia y limosnas

Nº 32. Costo de los granos que se dieron de limosna el año 1678

Por 237 reales pagados al capitán Roque Luis Cabrera por aver hecho recoger en toda la ysla quatrocientas y veinte fanegas de trigo y sinquenta y quatro de sevada que se dieron de limosna en la cosecha de 1678 para la obra de la yglesia.

Nº 33. Costo de condución de trigo y sevada al puerto

Por 175 reales costo de la condución de trescientas fanegas de trigo y cinquenta de sevada que de los granos de la antecedente partida se cargaron en la fragata del capitán Matías Perdomo para Santa Cruz a entregar al señor licenciado don Gaspar Álbvares de Castro por conocimiento de (327v) dies y ocho de enero de 1679 mill seisientos y setenta y nueve en la ocasión que su yllustrísima salió de esta ysla.

Nº 34. Trigo y sevada de limosna

Por 124 reales y seis quartos pagados a Ventura Días por aver recogido de vesinos siento y setenta y dos fanegas y media de trigo, y setenta y siete de sevada, que se dieron de limosna en la cosecha de 1679 mill seisientos y setenta y nueve, a medio real fanega. Y por excusar más costos la demás limosna se encargó a diferentes personas por aldeas.

Nº 35. Costo de trigo que se vendió al capitán Domingo Lopes

Por 311 reales que tubieron de costo las trescientas y onse fanegas de trigo que se vendieron al capitán Domngo Lopes de la Crus que es la contenida en el número 91 de su cargo, medio real de empajeraje y medio real de bajarle al puerto.

Nº 36. Ayuda de costa que se dio a Domingo Rodríguez Ribero, maestro de cantería

Por 100 reales que se le dieron a Domingo Rodrigues Ribero, maestro de cantería, vesino de La Laguna, con dose fanegas de trigo más por aver pasado a esta ysla a ver la yglesia y forma de su fábrica y no aviéndose ajustado en encargarle la dicha obra para bolberse a su casa con el acuerdo de los señores beneficiados se le dieron los dichos 100 reales y dose fanegas de trigo puesto a bordo que hiso 6 reales de costo la baja de ellas de lo qual mostró resivo.

Nº 37. Costo de las 72 fanegas de trigo vendidas a Andrés Geronimo

Por más 72 reales de costo del empajeraje y del porte de bajar al puerto las setenta y dos fanegas de trigo vendidas a Andrés Geronimo, vesino de Garachico, contenidas en el número 95 de su cargo.

(328r)

Nº 38. Costo del trigo dado a don Simón de Herrera

Por más 54 reales que tubieron de costo el empajeraje y bajar al puerto las sinquenta y quatro fanegas de trigo que se vendieron a don Simón de Herrera Leyva que son las contenidas en el número 97 de su cargo.

Nº 39. Costo de sevada

Por más 80 reales que hisieron de costo el empejeraje y bajar al puerto ... fanegas de sevada vendidas a Joan Rodríguez Fuentes que son las contenidas en el número noventa y dos del cargo.

Nº 40. Dinero de 30 fanegas de sevada vendidas a Bartolomé Doble

Por más 10 reales que hisieron de costo la baja al puerto de veinte fanegas de sevada vendidas al capitán Bartolomé Doble que son las contenidas en el número 96 de su cargo.

Nº 41. Costo de 150 fanegas de sevada vendidas a don Simón de Herrera

Por 75 reales que tubieron de costo el porte de bajar al puerto siento y sinquenta fanegas de sevada vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyva que son las del número 98 de su cargo.

Nº 42. Costo de 18 fanegas de sevada vendidas al capitán don Antonio Pinto

Por 9 reales que tubieron de costo el porte de dies y ocho fanegas de sevada vendidas al capitán don Antonio Pinto que son las del número 99 de su cargo.

Nº 43. Costo de sevada vendida a Bartolomé Doble

Por más 6 reales costo de la baja al puerto de dose fanegas de sevada vendidas al capitán Bartolomé Doble que son las contenidas en el número 101 de su cargo.

Nº 44. Costo de sevada vendida a Samuel Suam

Por 12 reales costo de bajar al puerto veinte y quatro fanegas de sevada vendidas a Samuel Suam ynglés que son las contenidas en el número 102 de su cargo.

Nº 45. Costo de 10 fanegas de sevada vendida al sargento mayor de la Gomera

Por 5 reales que hisieron de costo la baja al puerto de dies fanegas de sevada vendidas al sargento mayor de la Gomera que son las del número 103 del cargo.

Nº 46. Costo de 100 fanegas de sevada vendidas a don Simón de Herrera

Por 50 reales costo de bajar al puerto 100 fanegas de sevada vendidas a don Simón de Herrera Leyva que son las del número 104 del cargo.

(328v)

Nº 47. Trigo vendido al capitán don Simón de Herrera

Por 90 reales que hisieron de costo la baja al puerto de siento ochenta fanegas de trigo vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyva que son las contenidas en el número 105 del cargo.

Nº 48. Trigo vendido a Jacinto de Espinosa

Por 15 reales costo de aver bajado al puerto treinta fanegas de trigo que ... cargo Jacinto de Espinosa, vecino de Garachico, que son las del número 106 del cargo.

Nº 49. Costo de 102 fanegas de trigo que fueron a La Laguna

Por 51 reales pagados de porte de bajar al puerto siento y dos fanegas de trigo que fueron a La Laguna y las administró Pedro de Dilan que son las del número 107 de su cargo.

Nº 50. Costo de 10 fanegas de trigo remitidas al capitán Asensio de Araujo

Por 5 reales que hisieron de costo dies fanegas de trigo que de quenta de la yglesia se ymbiaron a La Orotava al capitán Asensio de Araujo a medio real de bajar al puerto cada fanega y son las del número 108 de su cargo.

Nº 51. Costo del porte de 160 fanegas de trigo vendidas al maestro Julián Sánchez

Por 80 reales que tubieron de costo el porte de bajar al puerto siento y sesenta fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra Julián Sánchez, que son las del número 109 de su cargo.

Nº 52. Costo de 12 fan de trigo y 12 de sevada vendidas a Sebastián Álvares

Por más 12 reales costo de bajar al puerto dose fanegas de trigo y dose de sevada vendidas al maeso de carpintero Sebastián Álvares que son las del número 112 de su cargo.

Nº 53. Costo de 20 fanegas de trigo vendidas al maestro Julián Sánchez

Por 18 reales costo de aver bajado al puerto tres pipas de trigo con las veinte fanegas que se le vendieron en la ocasión que se embarcó que son las contenidas en el número 113 de su cargo.

Nº 54. Costo de 24 fanegas de trigo vendidas a Joseph Pires

Por 10 reales costo de la baja al puerto de veinte fanegas de trigo vendidas a Joseph Pires que son las del número 116 de su cargo.

(329r)

Nº 55. Costo de 10 fan de trigo vendidas al cap Domingo Lopes

Por 5 reales costo de aver bajado al puerto dies fanegas de trigo vendidas al capitán Domingo Lopes de la Crus que son las del número 117 de su cargo.

Nº 56. Costo de trigo vendido al maestro de la obra

Por 25 reales costo de aver bajado al puerto sinquenta fanegas de trigo que fueron a La Palma al maestro de la obra Julián Sánchez ... que son las del número 118 de su cargo.

Nº 57. Costo de trigo vendido a Francisco Martín

Por 11 reales y seis cuartos costo de bajar al puerto ...fanegas de trigo y trese y media de sevada vendidas a Francisco Martín Orduña que son las del número 119 de su cargo.

Nº 58. Costo de 20 fan de trigo vendidas al maestro Julián Sánchez

Por 10 reales costo de bajar al puerto veinte fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra Julián Sánchez que son las del número 120 de su cargo.

Nº 59. Costo de 50 fan de trigo que fueron a Garachico

Por 15 reales que se hisieron de costo en bajar al puerto sinquenta fanegas de trigo que fueron a Garachico para madera que las administró el capitán Bartolomé Doble y son las del número 121 de su cargo.

Nº 60. Costo de 100 fan de trigo que fueron a Santa Cruz

Por 50 reales que hisieron de costo el bajar al puerto sien fanegas de trigo que fueron a Santa Cruz de cuenta de la yglesia y las administró el capitán Domingo Lopes de la Cruz y son las del número 122 de su cargo.

Nº 61. Costo de 24 fan de sevada vendidas a Joan Rit

Por 12 reales costo de bajar al puerto veinte y quatro fanegas de sevada que se vendieron a Joan Rit, que son las del número 124 de su cargo.

Nº 62. Costo de trigo vendido al capitán del navío holandés

Por 41 reales y dos cuartos, costo de bajar al puerto ochenta y dos fanegas y media de trigo vendidas al capitán olandés que son las del número 127 de su cargo.

(329v)

Nº 63. Costo de trigo para madera

Por 5 reales costo de bajar al puerto ... fanegas de trigo que de la yglesia llebó Francisco Martín Orduña para madera, que son las del número 128 de su cargo.

Nº 64. Costo de lo que se le debía al maestro de la obra

Por 432 reales y dos quartos que hisieron de costo el bajar al puerto quatrocientos y dos fanegas y media de trigo, y quatrocienta sde sevada, dose de senteno y sinquenta de sevada romana con que se pagó lo que se le debía al maestro de la obra Julián Sánchez que son las del número 129 de su cargo.

Deudas que se deben a la yglesia

de resto de la obra de capillas

Nº 65. Deuda de la cofradía de las ánimas por su capilla

Por 1.794 reales y seis quartos que debe a la dicha yglesia la cofradía de las ánimas de purgatorio sita en ella, de resto de lo en que fue abaluado el costo que hizo de su caudal en dicha capilla la yglesia, ajustada la quenta con Manuel Esteves, su mayordomo, que hizo vale de declarasión de dicha deuda.

Nº 66. Deuda de los patronos de la mitad de la capilla de la Concepción

Por más 1.439 reales que se deben a la yglesia por Bartolomé de Aday, Francisco Días Viegas, su hermano, y Francisco Gutiérrez Machín, el calvo, su cuñado, como patronos en la mitad de la capilla de nuestra señora de la Concepción que reedificó la yglesia a su costa y les tocó pagar 2.782 reales y medio y solo an dado 1.343 y medio, según ajuste de quenta hecho con el dicho mayordomo que les dio recibo de ellos, y así da en descargo lo que los dichos patronos deben.

(330r)

Nº 67. Deuda de la cofradía de nuestra señora del Rosario

Por más 2.477 reales y un quarto que debe a la dicha yglesia parrochial la cofradía de nuestra señora del Rosario sita en ella de lo que gastó dicha yglesia en su reedificación, demás de lo que ... su mayordomo, como ...

Costos de la reedificación de la

Yglesia Parrochial

Nº 68. Costo de madera comprada en La Palma

Por 1.996 reales que hisieron de costo en la ysla de la Palma sien dosenas de tablas de aforro a dies y nueve reales docena. Y quatro docenas de tablas de solladio a veinte y quatro reales docena comprado todo por mano del capitán don Antonio Pinto puesta dicha madera en los puertos donde se suele cortar.

Nº 69. Costo de flete de dicha madera

Por mill y quarenta 1.040 reales pagados al capitán Francisco de Herrera, vesino de la Palma, por el flete de dicha madera a dies reales por cada dosena cargada en los puertos donde se corttó de que mostró resivo.

Nº 70. Costo de subir la madera del puerto del Arresife a la Villa

Por 240 reales pagados a Tomás Lopes, Gaspar Francisco, Gaspar Morera y Lásaro Morera por subir del puerto del Arresife a esta Villa en sus carretas las siento y quarenta docenas de tablas de que mostró resivo.

Nº 71. Costo de la barcada de la madera de Abona

Por 1.546 reales y medio que hiso de costo la primera barcada de madera de tea que se trajo de las partes de Abona comprada por mano del señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro, vicario de La Laguna, y la trajo en su fragata el capitán Manuel de Acosta.

(330r)

Nº 72. Flete de dicha barcada

Por 450 reales pagados al dicho capitán Manuel de Acosta del flete de dicha barcada de madera de que mostró resivo.

Nº 73. Costo de carretada de madera

Por otros 192 reales pagados a ... Lopes y demás ... del puerto a esta Villa ... madera a dos reales cada carretada de que mostró resivo.

Nº 74. Costo de esquinas y contras de cantería

Por 262 reales y medio pagados a Joan ..., vesino de La Laguna, ... cantera siento y sinquenta ... de cantería para esquinas y contras a catorse quartos cada piessa de que dieron resivo.

Nº 75. Costo del acarreto de dicha cantería

Por 75 reales pagados a Tomás Lopes y Lásaro Morera por el acarreto de traer de la cantera a esta Villa las siento y sinquenta piessas de cantería a medio real piessa con obligasión de traerla toda a medio real esquinas y a real los bolsores y demás piessas grandes.

Nº 76. Costo de tres barriles de clavos

Por 495 reales y medio que hisieron de costo en La Orotava tres barriles de clavos comprados en La Orotava por mano del capitán Diego Trolope, mercader ynglés, los dos de ellos con veinte mill clavos de aforro, y el uno con dies mill y ochocientos clavos de sollar; en la qual cantidad están inclusos dies y ocho reales pagados de flete y acarreto de dichos tres barriles.

Nº 77. Costo de 150 piessas de cantería

Por 450 reales pagados a Joan Hernandes cabuquero por cortar en la cantera siento y sinquenta piessas de cantería que llaman bolsores a tres reales cada uno de que mostró resivo.

(331r)

Nº 78. Costo de 200 bolsores más

Por 600 reales pagados al dicho Joan Hernandes y a Francisco Hernandes, su hermano, ambos cabuqueros, por cortar en la cantera otra partida de dossientos bolsores a tres reales cada uno.

Nº 79. Costo de otros 200 bolsores

Por 625 reales más pagados a los dichos Joan Hernandes y Francisco Hernandes por cortar más otros dossientos bolsores, los sinquenta de ellos a tres reales y medio y los siento y sinquenta a tres reales.

Nº 80.

Por 14 reales pagados al dicho Joan Hernandes ...dos piasas de cantería para ... a siete reales cada piasa.

Nº 81. Costo de más bolsos y esquinas

Por 243 reales pagados a Francisco Hernandes, cabuquero, por cortar treinta y una piasas de cantería, bolsos a tres reales cada uno, y sien piasas para esquinas a real y medio cada una de que ay resivo.

Nº 82. Costo de traer de la cantera los bolsos

Por 583 reales pagados a los carreteros por traer de la cantera a esta Villa las quinientas y ochenta y tres piasas de cantería grandes a real cada piasa, como consta de la obligación hecha por Tomás Lopes y Lásaro Morera de que ay resivo.

Nº 83. Costo de traer las sien esquinas

Por 50 reales pagados a los dichos carreteros por traer de la canttera las sien esquinas cortadas por Francisco Hernandes a medio real cada una, según están obligados, de que ay resivo.

Nº 84. Costo de 70 esquinas y pedasos de canto

Por 155 reales pagados a Francisco Hernandes y a Joan Hernandes, su hermano, cabuqueros, por settenta esquinas de cantería que tenían cortadas en la canttera y por todos los pedasos de cantos y tosca que auia en dicha canttera suyos para sobre los arcos, con acuerdo del maestro de la obra de que dieron resivo.

(331v)

Nº 85. Costo de cargar las esquinas y pedasos de cantos

Por 12 reales pagados a Blas Rodrigues y Gaspar Valente por dos días que se ocuparon en la canttera en poner en cargadero las settenta esquinas y pedasos de cantos comprados a Francisco Hernandes y su hermano.

Nº 86. Costo de traer las esquinas

Por 35 reales pagados a Tomás Lopes y Lásaro Morera por traer de ... las setenta esquinas compradas a Francisco Hernandez y Joan Hernandez a medio real cada como están obligados.

Nº 87. Costo de traer los pedasos de cantos

Por 90 reales pagados a Tomás Lopes y Gaspar Francisco y Lasaro Morera ... Francisco por traer de la canttera treinta carretadas de pedasos de cantos y toscas para sobre arcos a tres reales cada carretada.

Nº 88. Costo que hizo la madera de la Rambla

Por 3.922 reales y medio que hizo de costo la madera de tea cortada en el Realexo para cargar por el puerto de las Aguas, la qual concertó y pagó el señor lizenciado don Gaspar Álvares de Castro.

Nº 89. Costo de flete de madera de la antecedente partida

Por 179 reales pagados a Antonio de Morales por auer traído en su barco del puerto de La Orotaua tresientas y treinta y una tiseras de tea, dies y nueve nudillos y ocho palos gruesos de quenta de la antecedente partida de que dio resivo.

Nº 90. Costo de subir dicha madera a esta Villa

Por 108 reales pagados a Thomas Lopes, Gaspar Francisco y Lásaro Morera por nueve carretadas que se trajeron de dicha madera del puerto a esta Villa a dose reales de que dieron resivo.

Nº 91. Costo de tablas barcales y cajales

Por 617 reales que hisieron de costo sinquenta tablas barcales y sinquenta cajales para andamios puestas en Santa Crus pagadas por mano del lizenciado don Gaspar Álvares de Castro.

(332r)

Nº 92. Costo de subir dichas tablas a esta Villa

Por 24 reales pagados a Thomas Lopes y Lasaro Morera por subir a esta Villa dichas tablas de las cuales no se pagó flete porque vinieron de limosna en navío de Joan Bautista Rata.

Nº 93. Costo de pan y vino y aseytunas

Por 8 reales que se gastaron en pan y vino y aseytunas con las personas y carreteros que asistieron a cargar y traer unas piedras grandes de la ladera del castillo para fundar en ellas los simientos y esquinas principales.

Nº 94. Costo de 32 brasas de cabo para subir la cantería

Por 32 reales en que se compraron treinta y dos braças de cabo nuevo en el navío de los Mármoles que se perdió por mano del capitán Domingo Peres Falero para subir la cantería.

Nº 95. Costo de cantería de Blas Rodrigues y Gaspar Valente

Por 714 reales pagados a Blas Rodríguez y Gaspar Valente, cabuqueros, los 40 de ayuda de costa para que limpiasen la cantera, y 64 reales por ocho piasas de cantería a 8 reales cada piasa, y 85 reales por dies y siete piassas a 5 reales. Y siento y setenta y sinco piassas que llaman bolsores a 3 reales cada una que hase la cantidad dicha de que ay reisuo.

Nº 96. Costo de traer las 200 piasas de cantería

Por 200 reales pagados a los carreteros por traer de la canttera a esta Villa las dosientas piasas de cantería de la antecedente partida a real cada una de que ay reciuo.

Nº 97. Costo de dos padiguelas

Por 16 reales que hisieron de costo dos padiguelas para el servicio de la obra.

Nº 98. Costo de 2ª barcada de madera de las partes de Abona

Por 1.366 reales y sinco quartos que hizo de costo la segunda partida de madera cortada en las partes de Abona pagada por mano del señor licenciado don Gaspar Álvares de Castro, Vicario de La Laguna.

(332v)

Nº 99. Costo de flete de la madera

Por 500 reales en que se hizo fletamento del barco de Andrés García, vesino de La Orotava, para traer dicha partida de madera, la qual trajo de dos viajes, una en que asistió el dicho y otra su maestre de tierra Joan Bautista de que ay resiuo.

Nº 100. Costo de subir la madera a esta Villa

Por 180 reales pagados a los ... que trajeron del puerto a esta Villa la madera que se trajo de los dos viaxes ... de que ay resiuo.

Nº 101. Costo de pimpollos para andamios

Por 195 reales que hisieron de costo en La Orotava veinte y seis pimpollos de pino para andamios puestos en el puerto de La Orotava pagada dicha cantidad por mano del capitán Asensio de Araujo como parece de su carta cuenta.

Nº 102. Costo de flete de dichos 26 pimpollos

Por 169 reales pagados a Manuel de Castro el moso y a Joan Batista de flete de los veinte y seis pimpollos, a seis relaes y medio cada uno, de que dieron resiuo.

Nº 103. Dinero que recogió el maestro de la obra

Por 50 reales que el día viernes víspera del glorioso apóstol San Pedro del año de 1680 con acuerdo de su mersed el señor Vicario se pusieron sobre la primera piedra de simiento que se asentó en esta parrochia que se valió de ellos por vía de regalo el maestro de la obra Julián Sánches.

Nº 104. Costo de flete de la del Realexo

Por 68 reales y dos quartos pagados a Joan Esteues, vesino de La Orotava, flete de settenta y ocho tiseras de tea que trajo en su barco de cuenta de la cortada en el Realexo a siete quartos cada piesa de que ay resiuo.

Nº 105. Costo de un árbol para plancha

Por 80 reales en que hizo rematte de orden de los señores jueces del tribunal de la Santa Cruzada de un árbol de navío para plancha necesaria en la obra de que ay fee del rematte.

(333r)

Nº 106. Costo de juntar rofo para la obra

Por 10 reales y medio pagados a dos peones que se ocuparon dos días en limpiar el rofero de las canteras y poner el rofo en la parte donde le auían de cargar.

Nº 107. Costo de acarretos de madera del puerto

Por 180 reales pagados a los carreteros que trajeron del puerto el árbol para plancha después de auerle aserrado y de traerle veinte y seis pimpollos para andamios y alguna de las demás madera pertenesiente a la yglesia de que ay resiuo.

Nº 108. Costo de flete de madera del Realexo

Por 155 reales y dos quartos pagados a Andrés Garsía de flete de la madera de tea que trajo en su barco del puerto de La Orotava de quenta de la cortada en el Realexo de que dio resiuo.

Nº 109. Costo de subir dicha madera a esta Villa

Por 108 reales que se pagaron a los carreteros que subieron dicha barcada de madera a esta Villa en nueve carretas a dose reales, de que ay resiuo.

Nº 110. Costo de flete de más madera

Por 268 reales pagados a Manuel de Castro, el moso, de flete de dies y seis vigas de tea a sinco reales; veinte y siete soleras largas a quatro reales, y quarenta docenas de guarnisión o ripia a dos reales docena, cargada dicha madera en el puerto de La Orotava de quenta de la que se cortó en la parte del Realexo de que ay resivo de dicho flete.

Nº 111. Costo de flete de madera

Por 68 reales y dos quartos pagados a Manuel de Castro Viera, flete de traer en su barco de La Orotava setenta y ocho tiseras de tea de a catorse pes de la cortada en el Realexo a siete quartos cada piessa de que ay resivo.

Nº 112. Costo de flete de 10 vigas

Por 50 reales pagados a Manuel de Castro, el moso, flete de dies vigas que trajo de La Orotava de la madera del Realexo a sinco reales cada una, ay resiuo.

(333v)

Nº 113. Costo de acarreto de madera

Por 264 reales pagados a los carreteros que subieron a esta Villa veintidós carretadas de madera, a dose reales cada una, de que ay resivo.

Nº 114. Costo de 14 vigas de tea

Por 168 reales que hisieron de costo en el puerto de La Orotava catorse vigas de tea compradas por mano del capitán Asensio de Araujo como consta de su cuenta.

Nº 115. Costo de flete de dichas vigas

Por 75 reales, flete de las cattorse vigas de tea de la antecedente partida, y una más de las cortadas en el Realexo, a sinco reales cada una, pagadas a Manuel de Castro, el moso, de que dio resiuo.

Nº 116. Costo de subir las vigas a esta Villa

Por 48 reales pagados a los carreteros que en quatro carretas subieron a esta Villa dichas quinse vigas a dose reales carreta.

Nº 117. Costo de cal que hiso Lásaro Morera

Por 337 reales y medio pagados a Lasaro Morera por tresientas fanegas de cal que entregó en la yglesia a nueve quartos fanega de que tenía hecha obligasión y dio resivo.

Nº 118. Costo de más cal de Joan Hernandes Romero y Manuel Texera

Por 70 reales y medio pagados a Joan Hernandes Romero y Manuel Texera por noventa y quatro fanegas de cal que entregaron en el horno de Las Laderas, a seis quartos fanega, y el acarreto de cuenta de la yglesia de que dieron resivo.

Nº 119. Costo de cal de Joseph Pires

Por más veintidós 22 reales y medio de treinta fanegas de cal que Joseph Pires tenía en poder de dicho Joan Hernandes Romero y Manuel Texera y por la falta que auia della la largó a los seis quartos cada fanega.

Nº 120. Costo de cal que hiso Falcón

Por 452 reales y medio pagados a Salvador Falcón de dos hornadas de cal que hiso en Las Laderas de que entregó quinientas y dies y seis fanegas y media a siete quartos fanega, puesta en los hornos, de que dio recibo.

(334r)

Nº 121. Costo de cal de Geronimo de Acosta

Por 68 reales pagados a Geronimo de Acosta por sesenta y ocho fanegas de cal que dio en el horno de los Balichuelos por la falta que auia della.

Nº 122. Costo de cal de Cristóbal Morera

Por 140 reales pagados a Christoval Morera y Jacinto Hernandes de una hornada de cal que hisieron en Manguia de que entregaron en el horno dosientas y veinte y quatro fanegas a sinco quartos fanega de que dieron recibo.

Nº 123. Costo de conduzir la cal a la yglesia

Por 486 reales y medio que se pagaron a Marcos de San Joan Espadaña, Antonio Curubelo por el acarreto de traer la cal de los hornos que van referidos a la yglesia a medio real fanega de que ay recibo.

Nº 124. Costo de madera de viñátigo de La Palma

Por 216 reales que hisieron de costo veinte piasas de madera de viñátigo que ymbió de La Palma el capitán don Antonio Pinto del principal de 136 reales de flete, 56 de acarreto de subir a esta Villa veinte y quatro.

Nº 125. Costo de madera de viñátigo de La Gomera

Por 304 reales que hisieron de costo otras veinte piasas de madera de viñátigo cortadas en la ysla de La Gomera con yntervención del sargento mayor de dicha ysla, de principal hasta embarcarse siento y ochenta reales, de flete noventa reales, de acarreto de subirlas a esta Villa veinte y quatro.

Nº 126. Costo de más madera de viñátigo

Por 40 reales pagados a Santiago Fernandes, oficial de carpintero, que vino a asistir en la obra por unos tablonsillos de palo de viñatigo que trajo de su cuenta y los abalú el maestro de la obra Sebastián Álvares.

(334v)

Nº 127. Costo que se hiso en Canaria de trigo

Por 31 reales que en la ysla de Canaria se hisieron de costo con abogado, relator y escribano de cámara, en las diligencias que se hisieron en la Real Audiencia en rasón del trigo que daban los vesinos del caudal de la alhondiga que no tubo efecto y consta de cuenta del alferes Joan González de la Cruz, procurador de dicha Real Audiencia, a quien se encargó.

Nº 128. Costo de 2ª partida de cantería, Gaspar Valente y Blas Rodríguez

Por 393 reales del costo de sien esquinas de cantería que corttaron Gaspar Valente y Blas Rodrigues a real la piessa, catorse bolsos a tres reales, quatro piedras mayores a sinco reales y noventa piedras para el campanario concertadas en 200 reales y una botija de vino de ayuda de costa en 6 reales, hase dicha cantidad, de que ay recivo.

Nº 129. Costo de traer dicha cantería

Por 113 reales, costo de traer la dicha canttería las piezas grandes a real, y las menores a medio real cada una.

Nº 130. Costo de 21 garruchas para colgaduras y lámpara

Por diez 10 reales pagados a Pedro Romero, carpintero, por hacer veinte y una garruchas para la colgadura y lámpara; de lo demás hizo limosna.

Nº 131. Costo de color que se dio al harponsillo del campanario

Por ocho 8 reales pagados a Martín, de color moreno, pintor, por dar color al óleo al arbolillo y belletta que se puso en lo alto del campanario, el qual hizo de limosna Joan Bentrilla, maestro de serragero.

Nº 132. Costo de piedra quemada del castillo

Por 75 reales que hicieron de costo veinte y cinco carretadas de piedra quemada para sobre arcos que se cortó en la caldera del castillo por Joan Hernandez, cabuquero, a real carretada, y se pagó a Domingo Jorge, carretero, a dos reales por traer la carretada.

(335r)

Nº 133. Costo de clavos de tiseras en La Laguna

Por 155 reales que hicieron de costo dos mill clavos de tiseras en la ciudad de La Laguna comprados por mano de Pedro de Dilan, según que consta de su carta cuenta.

Nº 134. Costo de sogas de esparto

Por doce 12 reales y medio de diez sogas de esparto gruesas para andamios que ymbió de La Laguna dicho Pedro de Dilan.

Nº 135. Costo de 450 clavos de tiseras en Santa Cruz

Por sesenta y cuatro 64 reales y medio que hicieron de costo en Santa Cruz quatrocientos y cinquenta clavos de tiseras y tres líos de sogas de esparto que remitió el alferez Joan Tomas de Gusman para los andamios.

Nº 136. Costo de cal comprada a Blas de Vetancor

Por noventa y quatro 94 reales que hisieron de costo otras tantas fanegas de cal compradas a Blas de Vetancor, fabricada en el horno de Tahiche, de donde se trajo de limosna con cal que dio de limosna Lasaro Morera en el horno de Guestajaide.

Nº 137. Costo de clavos de guarneser

Por quarenta y ocho 48 reales que hisieron de costo seis mill clavos de guarnisión a 8 reales millar por mano de Samuel Suam, mercader inglés, vesino del puerto de La Orotava.

Nº 138. Costo de más clavos de La Orotava

Por siento y ochenta y ocho 188 reales que hisieron de costo en el puerto de La Orotava mill clavos de tiserá viscaynos a 8 reales siento, seis mill de guarneser a 8 reales millar y otros seis mill algo mayores a 10 reales millar, todo comprado por mano de Joan Pendombe, ynglés.

Nº 139. Costo que hiso la madera de tea cortada en el Realexo

Por seissientos y sesenta y dos 662 reales que se hisieron de costo con barcos de descarga en pasar la madera cortada en el Realejo del puerto de Las Aguas al de La Orotava de donde se trajo a esta ysla, que lo dicho estubo a cargo del capitán Asencio de Araujo y así consta de su carta quenta.

(335v)

Nº 140. Costo de texas de las yslas Terseras

Por dosientos sesenta y seis 266 reales pagados a Antonio Fernandes Castro por tres mill ochocientas texas de la fábrica de las yslas Terseras a setenta reales el... de que dio resivo.

Nº 141. Costo de clavos y demás herraje

Por dosientos y ochenta y quatro 284 reales y tres quartos que se pagaron al maestro herrero Salvador Peres por los clavos armares y cotales que hiso para la obra y demás herraje que se le encargó, como consta de su resivo.

Nº 142. Costo de una barra y más obra que hizo Joan Bentrilla

Por quarenta y seis 46 reales que se pagaron a Joan Bentrilla, maeso de serragero, de una barra que hizo y ajustó ala campana grande, alcayatas y quisialeras que se le encargaron que consta de su resivo.

Nº 143. Costo de seis pinseles y clavos que trajo Manuel de Castro

Por treinta y seis 36 reales que hisieron de costo en La Orotava seis pinseles para blanquear y mill clavos de aforro y dos mill de guarneser comprado todo por mano de Manuel de Castro Viera.

Nº 144. Costo de madera de Garachico

Por mill y siento treinta 1.130 reales de madera de tea que se trajo para la obra por el puerto de Garachico en vigas, tiseras, tablas de sollar, tablones para la puerta, limatones y otras piasas pedidas por el maeso de la obra, según memoria que se encargó al capitán Bartolomé Doble, en cuyo poder restan dos docenas de tiseras y sesenta y seis reales, restan los fragueros, que todo consta de la quenta del dicho Bartolomé Doble.

Nº 145. Costo de flete de dicha madera

Por siento y ochenta y dos 182 reales pagados a los capitanes Jacinto de Espinosa, Joan de Nieves y Lorenzo Hernandes por aver traído en sus embarcaciones la dicha madera.

Nº 146. Costo de subir la madera a esta Villa

Por setenta y dos 72 reales pagados a los carreteros que trajeron dicha partida de madera a esta Villa de seis carretadas a dose reales...

(336r)

Nº 147, 148: *muy borroso*.

...que se ocuparon de poner sobre la nave la dicha texa.

Nº 149. Costo de encalado de las dos naves

Por siento y quarenta y quatro 144 reales y medio gastadosmcon Manuel Penedo y Joan Gonsales de la Rosa, pedreros, que se encalaron las dos naves de la yglesia que dejó por encalar el maestro Julián Sánches, en cuya partida entran los peones que les asistieron y agua que se llegó para el encalado.

Nº 150. Costo de la cal que se hizo de quenta de la yglesia

Por mill dosientos y quarenta 1.240 reales y seis quartos que en diferentes partidas se gastaron en hacer y fabricar siete hornadas de cal en el horno de la marena desta Villa, llegando los vesinos piedra y leña, dándoles solo de comer y beber, y entra en esta partida el gasto hecho con los vezinos que llegaban rofo para la obra y el gasto de agua y de llegar la cal, que todo fue con conveniencia de la yglesia, de que ay quadernillo de los dichos gastos y qué sujetos trabajaron en este exersisio.

Nº 151. Costo de peones que trabajaron en la obra

Por dos mill y siento nueve 2.109 reales y tres quartos que importaron los hornales de peones que trabajaron en la dicha yglesia desde primero de junio de 1680 hasta dose de maio de 1681 que zesó el obrar con ellos, como consta de la memoria y recibos que dieron dichos peones.

(336v)

Nº 152: *Muy borroso.*

Nº 153. Costo de herramientas

Por siento y sienquenta y ocho 158 reales ...de La Laguna... el... res de Castro, espuestas p... y de fierro, picos y barras que ... de presente para el servicio de la yglesia, una asada, dos varras, un marrón, un pico y una pala de fierro porque lo que no se gastó se vendió y solo se carga a layglesia de lo que va dicho.

Nº 154. Dinero pagado al maestro de la obra Julián Sánchez

Por veinte y un mill y quinientos 21.500 reales pagados al maeso Julián Sánches Carmona por lo que obró en dicha yglesia en labrar la cantería de toda la obra, así arcos como esquinas, corriendo las paredes de su quentta porque de ella se pagó a los oficiales que le ayudaron, de la qual cantidad ay cartta de pago ante escrivano.

Nº 155. Dinero pagado al maestro de la obra Sebastián Álvares

Por catorse mill y sien 14.100 reales pagados al maeso de carpintería Sebastián Álvares de que dio cartta de paga ante escrivano y solo se le restan debiendo nobesientos 900 reales cumplimiento a quinse mill 15.000 en que fue concertada la obra; los quales nobesientos reales se le an de pagar en acabando de labrar y torneare los florones de la capilla mayor y de las dos colaterales y de hacer las sillas del choro y tribuna de órgano, como consta de un ynstrumento público.

Al margen: Ojo. No dio cumplimiento a esto porque trabajando en una capilla del convento de esta Villa caió y se murió.

(337r)

Nº 156: *Muy borroso.*

Nº 157. Costo de subir madera a la Villa

... sesenta y seis reales que se hisieron... en subir del puerto a esta Villa las veinte y una docenas de tiseras en sinco carretadas y media a dose reales carretada.

Nº 158. Costo de 8.000 ladrillos del Norte

Por mill y trese 1.013 reales que hicieron de costo ocho mill ladrillos del norte, comprados a bordo de dos navíos olandeses en el puerto de Naos desta ysla, para enladrillar la yglesia, a rasón de siento y veinte reales el millar, que hasen novesientos y sesenta reales, y a ellos se añaden sinquenta y tres gastados con la gente de las lanchas en pan y vino para echarlos en tierra.

Nº 159. Costo de acarreto de los ladrillos

Por dosientos y sesenta y quatro 264 reales pagados a Tomás López, Lásaro Morera y Francisco Hernández, carreteros, por traer del puerto a esta Villa los dichos ladrillos de que dieron recibo.

Nº 160. Costo de enladrillar la yglesia

Por sinquenta 50 reales pagados a Joan Luis y Antonio de Sexas, su yerno, que dies días ganaron entre ambos de hornal a sinco reales en ladrillar partte de las

sepolturas de la yglesia y porque Joan Francisco, sacristán menor della, se ofresió ladrillarlas de limosna se les despidió, ay recibo.

(337v)

Nº 161.

Por setenta y siete reales que se an gastado en el tiempo que duró el ladrillar la yglesia ... peones ...

Alcanse del mayordomo

...es calcansado y debe catorse mill y dosientos y quarenta y quatro 14.244 reales y 44 mrs saluo error de pluma o suma que auiéndole en todo tiempo se a de deshacer y juró a dios y a una crus en forma debida de derecho aver dado dichas quantas bien y fielmente. Y lo firmó de su nombre en la Villa de Teguisse de la ysla de Lanzarote, en tres días del mes de marso de mill y seissientos y ochenta y tres años. Y lo firmó su mersed el señor vicario de que yo el notario público doy fee.

Don Diego de Laguna. Luis Rodríguez Fleytas.

Ante mí, Pedro Fernádes Guerrero, notario público.

Quenta de granos

Quenta que se ajusta con el capitán Luis Rodríguez Fleytas de los granos que an entrado en su poder perttenesientes a la yglesia parrochial desta ysla de Lanzarote de que es mayordomo, así de los que an entrado a dicha fábrica por su noueno en los diesmos y cosechas de setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, y ochenta y dos, como los dados de limosna por los vesinos para ayuda de su reedificación, la qual quenta se (338r) forma en la manera siguiente:

Cargo

Nº 1. ... *Muy borroso.*

...a su señoría yllustrísima el obispo, mi señor, el año pasado de setenta y nueve que por no averse aclarado las quantas del dicho Esteban Peres se le hase el cargo en grano.

Nº 2. Cosecha de este año de 1679

Por más quatrocientas y dies fanegas y cinco selemine de trigo, y quatrocientos y sesenta y dos fanegas y onse selemine de seuada y dies fanegas y dies selemine de senteno que tocaron a la fábrica parrochial por su noueno en la cosecha del año pasado de mill y seissientos y settenta y nueve.

Nº 3. Cosecha del año de 1680

Por más siento y quarenta y seis fanegas y dies selemine de trigo, y siento sinquenta y quatro fanegas de seuada, seis fanegas y quatro selemine de senteno, y onse fanegas y media de seuada romana que es la primera ves que se a dividido esta seuada de la rabuda, y lo que va referido toca por repartimiento de casa de quantas a la dicha yglesia parrochial en la cosecha del año pasado de ochenta.

Nº 4. Cosecha del año 1681

Por más dosientas y nouenta y nueve fanegas y siete selemine de trigo y quatrocientas y catorse fanegas y cinco selemine de seuada rabuda y ocho fanegas y ocho selemine de senteno y treinta y tres fanegas y cinco selemine de seuada romana que a la dicha fábrica parrochial tocó por repartimiento de casa de quantas en la cosecha del año pasado de mill seissientos y ochenta y uno.

(338v)

Nº 5. *Muy borroso.*

Nº 6. Limosna de los vesinos

Por mil siento ochetna y tres fanegas y seis selemine de trigo y dossientas quarenta y ocho fanegas fanegas y dies selemine de seuada que los vesinos de la ysla an dado de limosna para ayuda de la reedificación de la dicha parrochia en las cosechas de los años de setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, y ochenta y dos como parese del quaderno donde se a escrito los sujetos que las an dado por presencia de su merced del señor vicario.

Por manera que ymportan las seis partidas del cargo de granos que se hase al dicho mayordomo dos mill quatrocientas y sesenta y quatro fanegas y onse selemine de trigo, y un mill ochosientas y settenta y tres fanegas y tres selemine de seuada rabuda,

treinta y seis fanegas y ocho selemine de senteno y sientos dies y nueve fanegas y tres selemine de seuada romana, de las cuales cantidades da en descargo las partidas siguientes:

Descargo del mayordomo

Nº 1. Primeramente se descarga con trescientas fanegas de trigo y cincuenta de seuada cargadas en el barco del capitán Matías Perdomo de orden de su señoría yllustrísima el obispo, mi señor, en dies y ocho de enero del año pasado de setenta y nueve de la limosna que dieron los vesinos en la cosecha de setenta y ocho y fueron a entregar al señor (339r) *muy borroso*...

Nº 2, y 3 muy borroso.

...trigo y seuada pagadas a ... Gómez Castrillo del salario de quatro años que son los de 79, 80, 81 y 82 que además del dinero que le está señalado se le da en cada un año al dicho sochantre dies y ocho fanegas de trigo y dose fanegas de seuada.

Nº 4. Por treinta y dos fanegas de trigo y veinte y quatro de seuada pagadas a Joan Francisco, sacristán menor, en los quatro años de la antecedente partida a quien además del dinero que le está señalado se le dan en cada un año ocho fanegas de trigo y seis de seuada con la obligasión de dar ostias.

Nº 5. Por trescientas y onse fanegas de trigo que se vendieron al capitán Domingo Lopes de la Crus y se les cargan su valor a dinero en el número 91 de su cargo.

Nº 6. Por ochenta fanegas de seuada vendidas a Joan Rodríguez Fuentes cuyo valor en dinero le va cargado en el número 92.

Nº 7. Por quince fanegas y dos selemine de senteno que se vendieron en la casa de la Silla cuyo valor le va cargado a dinero en el número 93 de su cargo.

Nº 8. Por onse fanegas y media de seuada romana que se vendieron y se le carga su valor a dinero en el número 94 de su cargo.

Nº 9. Por setenta y dos fanegas de trigo vendidas a Andrés Gerónimo cuyo procedido le va cargado a dinero en el número 95 de su cargo.

(339v)

Nº 10, 11 y 12 *muy borroso*

Nº 13. Por dies y ocho fanegas de seuada vendidas al capitán don Antonio Pinto de Guisla cuyo valor le va cargado en la quenta de dinero al número 99 de su cargo.

Nº 14. Por sien fanegas de seuada vendidas al capitán Domingo Peres Falero cuyo valor le va cargado a dinero en el número 100 de su cargo.

Nº 15. Por dose fanegas de seuada vendidas al capitán Bartolomé Doble cuyo valor le va cargado a dinero en el número 101 de su cargo.

Nº 16. Por veinte y quatro fanegas de seuada vendidas a Samuel Suam ynglés cuyo valor le va cargado a dinero en el número 102 de su cargo.

Nº 17. Por dies fanegas de seuada vendidas al sargento mayor de la ysla de la Gomera cuyo valor le va cargado a dinero en el número 103 de su cargo.

Nº 18. Por sien fanegas de seuada vendidas al capitán don Simón de Herrera Leyva cuyo valor le va cargado a dinero en el número 104 de su cargo.

Nº 19. Por siento y ochenta fanegas de trigo vendidas al dicho don Simón de Herrera cuyo valor a dinero le va cargado al número 105 de su cargo.

Nº 20. Por treinta fanegas de trigo que embarcaron para madera al lugar de Garachico a cargo de Jacinto de Espinosa de que resultó lo que se le carga a dinero en el número 106 de su cargo.

(340r)

Nº 21, 22 y 23 muy borroso.

Nº 24. Por sesenta y quatro fanegas de trigo vendidas al maeso de la obra carpintero Sebastián Álvares y sus obreros cuyo valor le va cargado a dinero en el número 110 de su cargo.

Nº 25. Por dose fanegas de trigo y dose de seuada vendidas al dicho Sebastián Álvares cuyo valor a dinero le va cargado en el número 111 de su cargo.

Nº 26. Por catorse fanegas de trigo vendidas al sargento mayor de la ysla de la Gomera cuyo valor a dinero le va cargado en el número 112 de su cargo.

Nº 27. Por veinte fanegas de trigo vendidas al maestro de la obra Julián Sánches Carmona cuyo valor le va cargado a dinero en el número 113 de su cargo.

Nº 28. Por sesenta fanegas de seuada vendidas a los carreteros y peones que trabajaron en la obra cuyo valor le va cargado a dinero al número 114 de su cargo.

Nº 29. Por siete fanegas de trigo vendidas a Manuel Días texero en cuenta de la texa que dio para la yglesia, cuyo valor le va hecho cargo a dinero en el número 115 de su cargo.

(340v)

Nº 30, 31 y 32. Muy borroso.

Nº 33. Por dies fanegas de trigo y trese fanegas y media de seuada vendidas a Francisco Martín Orduña de que le va hecho cargo al número 119 de su cargo lo que dicho grano importó en dinero.

Nº 34. Por veinte fanegas de trigo vendidas al maeso de la obra Julián Sánchez cuyo procedido a dinero le va hecho cargo en el número 120.

Nº 35. Por sinquenta fanegas de trigo que se remitieron al lugar de Garachico para prevención de madera y se vendieron por mano del capitán Bartolomé Doble cuyo procedido va cargado al número 121.

Nº 36. Por sien fanegas de trigo que de quenta de la yglesia se remitieron al puerto de Santa Cruz y se vendieron por mano del capitán Domingo Lopes de la Cruz y lo procedido dellas le va hecho cargo en la quenta de dinero al número 122.

Nº 37. Por dosientas fanegas de seuada vendidas para la cavallerisa del gobernador general don Félix Nieto de Silva, cuyo valor le va cargado a dinero en el número 123 de su cargo.

Nº 38. Por dose fanegas de seuada vendidas a Joan Rit ynglés cuyo valor le va cargado a dinero al número 124.

(341r)

Nº 39, 40 y 41 muy borroso.

Nº 42. Por dies fanegas de trigo que se embarcaron para madera a cargo de Francisco Martín Orduña y su procedido le va cargado al número 128 de su cargo.

Nº 43. Por quatosientos y dos fanegas y media de trigo, quatosientas de sevada, dose de senteno y sinquenta de sevada romana vendidas al maestro de la obra Julián Sánchez Carmona cuyo valor le va cargado al número 129 de su cargo.

Nº 44. Por cinco fanegas de senteno vendidas al alferes Joan Gonsales Manos de Oro cuyo valor le va cargado en la cuenta de dinero al número 130.

Nº 45. Por doscientas y cincuenta fanegas de seuada que en la casa de la Silla se veindieron a diferentes personas cuyo valor le va cargado en la cuenta de dinero al número 131.

Nº 46. Por cincuenta fanegas de trigo y cincuenta de seuada vendidas al maeso de la obra de carpintería Sebastián Albares, y su valor le va hecho cargo en la cuenta de dinero al número 132 de su cargo.

(341v)

Muy borroso.

...tas y treinta y nueve fanegas y nueve selemines de seuada rabuda y en quarenta y siete fanegas y nueve selemines de seuada romana y el dicho mayordomo alcanza a la fábrica en diez fanegas de senteno salvo error de pluma o suma que hallandose de parte a parte en qualquiera tiempo se a de deshacer y el dicho mayordomo juró a dios y a una crus auer dado esta cuenta bien y fielmente y lo firmó de su nombre en diez días del mes de marso de mill y seiscientos y ochenta y tres años. Don Diego de Laguna. Luis Rodríguez Fleytas. Ante mí, Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

Auto

En la Villa de Teguisse ysla de Lanzarote en dose días del mes de marso de mill y seiscientos y ochenta y tres años, su merced el señor licenciado don Diego de Laguna Ayala, venerable beneficiado de la parrochial de esta ysla, comisario del Santo Oficio de la Ynquisición y del tribunal de la Santa Cruzada y Vicario de esta ysla, auiendo visto estas cuentas que a dado el capitán Luis Rodríguez Fleytas, como ma (342r) yordomo de la fábrica de la parrochial de esta dicha ysla, dixo que *...borroso...* su señoría yllustrísima el obispo de estas yslas, mi señor, mas bien le conste y en exceussion de lo mandado por su señoría yllustrísima en la comisión que esta por cauesa mandaba y mandó que el presente notario saque testimonio de todas ellas y autorizada en pública forma lo entregue a su merced para remitirlo y así lo probeyó y mandó y firmó. Don Diego de Laguna. Ante mí, Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

Así consta y parese de las dichas quantas que se an resibido orixinales y an pasado ante mí con las cuales e correxido este traslado, el cual va zierito y verdadero y en todo me remito al dicho orixinal que queda en poder de su merced el señor Vicario de cuiu mandato le entrego a su merced este en Lanzarote en sinco de Agosto de mill y seissientos (342v) y ochenta y tres años en fee de lo cual lo signé y firmé.

En testimonio de verdad.

Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

En la ciudad de La Laguna en ... de mill seissientos y ochenta y tres años su señoría yllustrísima el señor García Ximenes, obispo de estas yslas de Canaria, del Consejo de Su Magestad, etc., mi señor, auiendo visto estas quantas dadas por el capitán Luis Rodrgiuez Fleytas, maiordomo de fábrica de la parrochial de Nuestra Señora de Guadalupe de la Villa de Lanzarote por presencia de don Diego de Laguna y Aiala, venerable beneficiado y vicario de dicha ysla, en virtud de comisión y mandato de su señoría yllustrisima. Dixo que las aprobaba i aprobó y daba y dio por buenas en aquella mejor vía i forma que por quanto lugar aia en todo i por todo según i como en dichas quantas se contiene saluo siempre algún error de pluma u otro que aia para que en todo tiempo se deshaga según i como combenga Y mandaba y mandó que estas quantas con esta aprobazió se pongan a continuazió del libro de fábrica de dicha parrochia para que en todo tiempo conste dicha aprouazió y assi lo probeió, mandó y firmó.

Bartolomé, obispo de Canaria

Ante mí, Joan García Ximenes, secretario

(343r)

El capitán Luis Rodríguez Fleytas, vesino de esta ysla, hago presentazió ante Vmd de un Auto de su señoría yllustrísima el obispo, mi señor, en horden al ajuste de la quenta que devo dar de las rentas de la yglesia parrochial de esta Villa que an estado a mi cuydado.

Suplica a Vmd le aya por presentado y mande dar su cumplimiento que estoy llano a dar la quenta que es de mi obligasió en que resiviré merced con justisia que pido etc.

Luis Rodríguez Fleytas

Auto

Por presentado el despacho y auto se pidió su merced el señor licenciado don Diego de Laguna Aiala, venerable beneficiado y bicario de esta ysla, comisario del Santo Oficio y del tribunal de la Santa Cruzada, en Lanzarote en veinte y dos de marso de mill y seissientos y ochenta y cuatro años.

Don Diego de Laguna. Ante mí, Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

(343v) en blanco

(344r)

Ylustrísimo y reverendísimo señor

El capitán Luis Rodríguez Fleytas, vesino de la ysla de Lanzarote, mayordomo de la yglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe, digo que e administrado los bienes de la dicha yglesia veinte y seys años, y de presente me hallo en la hedad de sesenta y ocho y con diferentes achaques, como son la de supresión de orina, quebrado por la berija siniestra y en el costado diestro un dolor, que disen ser de siática que me a obligado a haser cama muchos días por cuyas causas:

A vuestra señoría yllustrísima Suplico con el rrendimiento que devo se sirba de nombrar persona que administre los bienes de la dicha yglesia desde el día primero de henero del ao de ochenta y quattro, que para el efecto hago dejasión del ofisio de tal mayordomo, y por que el que vuestra yllustrísima fuere serbido de nombrar no se halle enbarasado por falta de aseYTE, bino, sera o ynsensio daré destes géneros lo que suele dar la yglesia para el gasto de seys meses; y en mandar vuestra yllustrísima admitir la dejasión que hago rresiuiré merced. Y la rresiuiré tambien de mandar se me rresiua la quenta que deuo dar deste año de ochenta y tres, y pido justicia etc.

Luis Rodríguez Fleytas

Por presentada y aunque su señoría yllustrísima el obispo a pedido y rogado (344v) al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas continuase la administrasión de dicha maiordomía por lo útil y a propósito que a ssido para dicha fábrica y el cuidado y desvelo que a puesto en el aumento della, como se reconose en la rredificación de la parrochia y otros beneficios que con su solicitud y assistensia ha hecho con todo por las mi... que el dicho capitán que es a hecho ... consentimiento de su señoría yllustrísima que admitía y admitió la dejazón ... que hace de dicha maiordomáo y le daba y dio muchas gracias por el desuelo y cuidado con que a mirado por dicha fábrica y parrochia y mandaba y mandó que se despache título en forma de mayordomo de dicha fábrica a

don Diego de Laguna y Aiala, beneficiado y vicario de dicha ysla de Lanzarote a quien daba y dio comisión quanta de derecho se requiere i es necessaria y al licenciado Andrés Antonio de Castro, venerable beneficiado de dicha parrochia, para que tomen las quantas al dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas del tiempo que a administrado dicha maiordomía después de las últimas quantas que remitió y su señoría yllustrísima aprobó y qualesquier alcances que se le hagan a el dicho capitán Luis Rodríguez Fleytas se le dé la espera que él pidiere para la paga por la mucha satisfasión que su señoría yllustrísima tiene de el dicho, de que la procurará sin ser necesario premio alguno proveiólo su señoría yllustrísima y lo firmó.

Bartolomé, obispo de Canaria

Ante mí, Joan García, secretario.

(345r)

Auto

En la Villa de Teguisse ysla de Lanzarote... *borroso*

...Luis Rodríguez Fleitas y para ello le des çiençia al reverendo don Andrés Antonio de Castro, venerable beneficiado desta ysla, para que mediante dicho auto se halle al recibir dichas quantas con su merced y así lo proveió y firmó.

Don Diego de La Laguna. Ante mí, Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

Siensia

En Lanzarote en veinte y tres de março de mill y seissientos y ochenta y cuatro, yo el notario público di siensia de el auto de su merced el señor bicario al doctor don Andrés Antonio de Castro, venerable beneficiado de esta ysla y dijo que en cumplimiento del auto de su señoría yllustrísima sel señor obispo de estas yslas, mi señor, está prompto a asistir con su merced dicho señor bicario a resevir dichas quantas y lo firmó.

El doctor Andrés Antonio de Castro

Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

(345v) en blanco

(346r)

Quenta que se ajusta con el capitán Luis Rodrigues Fleitas, mayordomo que a sido de la fábrica parrochial de nuestra señora de Guadalupe desta ysla de Lanzarote, la qual da de orden de su señoría yllustrísima el señor don Bartolomé García Ximenes, obispo destas yslas de Canaria, por presencia de su merced el señor licenciado don Diego de Laguna Ayala, benerable beneficiado de dicha parrochia y Vicario desta dicha ysla y comisario del Santo Oficio de la Ynquisición y del tribunal de la Santa Cruzada y por presencia así mismo del señor licenciado don Andrés Antonio de Castro, benerable beneficiado de dicha parrochia, y la quenta se ajusta del cargo que debe hacerse de lo entrado en su poder el año pasado de mill seissientos y ochenta y tres por estar ajustadas las antecedentes y es en la forma siguiente:

Cargo

Nº 1. Alcanse de quantas

Primeramente se le hase cargo de catorse mill dosientos y veinte reales y veinte y seis maravedís en que fue alcansado en las quantas que dio hasta fin del año de ochenta y dos que fueron aporbadas por su señoría yllustrísima en la ciudad de La Laguna en viente y seis de agosto del año pasado de ochenta y tres.

14.220,26.-

Nº 2. Tributo de la memoria de Joan Peres de Bilbao

Por más treinta y un real y dose maravedís del tributo del año de ochenta y tres que pagan en cada un año los herederos de Antonio de Sosa de las casas en que viven en esta Villa y son de la paga del año de ochenta y tres y se hace mención deste tributo al folio 3 del libro de Relaciones.

31,12.-

Nº 3. Tributo de las casas que fueron de Nicolás Rodríguez

Por más dies reales que paga en cada un año Antonio Perdomo Crespo de las casas que fueron de Necolas Rodrigues que son las contenidas en el folio 4 del libro de Relaciones y son de la paga del año de ochenta y tres.

10,00.-

(346v)

Nº 4. Tributo de Alonso Martín Pastrana

Por más seis reales de una paga que son del año de ochenta y tres y se pagan de las casas que fueron de Alonso Martín Pastrana que son las contenidas en el número 5 del libro de Relaciones al folio 5 de dicho libro y de presente los pagan los herederos de Manuel de Cairos.

06,00.-

Nº 5. Tributo de la memoria del gobernador Pedro de Cabrera

Por más veinte reales y quarenta maravedís que se pagan de tributo en cada un año a la dicha yglesia parrochial de las casas en que al presente vive Antonio Fernandes Castro y son de la memoria del gouernador Pedro de Cabrera y las contenidas en el folio 6 del libro de Relaciones.

20,20.-

Nº 6. Tributo de las casas de Leonor de Mesa

Por más quatro reales que en cada un año se pagan a la dicha yglesia de las casas que fueron de Leonor de Mesa y al presente las gosa Necolas de Vera y son las contenidas en el folio 7 del libro de Relaciones y es de la paga del año pasado de 1683.

04,00.-

Nº 7. Tributo de las casas que fueron de Joan de Ribera

Por más nueve reales que en cada año se pagan a la dicha fábrica de las casas que fueron de Joan de Ribera y son las contenidas en el folio 8 del libro de Relaciones de las cuales gosa parte dellas Gaspar Morera y paga quatro reales, Francisco Gutierrez Seron dos reales y medio, y los herederos de Lasaro de Noya otros dos reales y medio. Y esta cantidad es de la paga del año de 1683.

09,00.-

Nº 8. Tributo de la memoria de Luco Ginoves

Por veinte y dos reales que se pagan a la dicha yglesia de las casas y alhibes y tenerías que fueron de la memoria de Luco ginovés, que son las contenidas en el folio 9 del libro de Relaciones que de presente las gosan las hijas del capitán Joan de Vetancor Ayala y son de la paga del año pasado de ochenta y tres.

22,00.-

Nº 9. Tributo de las casas de Gaspar de Armas

Por más dies y nueve reales que se pagan en cada un año a la dicha fábrica de las casas que fueron del licenciado Gaspar de Armas que son las contenidas en el folio 10 del libro de Relaciones que al presente los pagan Bartholomé de Aday y Francisca Ximenes, su muger, y son de la paga del año de 1683.

19,00.-

(347r)

Nº 10. Tributo de la memoria de Alonso Hernandes

Por más veinte y seis reales y dos maravedís que se pagan a la dicha yglesia dela memoria de Alonso Hernandes de unas casas en la plasa de esta Villa que al presente gosan María de Bilbao, viuda de Manuel Fernandes Castro, y Antonio Francisco, su yerno, y son las contenidas en el folio 11 del libro de Relaciones y esta cantidad es de la paga del año pasado de ochenta y tres.

26,02.-

Nº 11. Tributo de las casas de Luis de Umpierrez

Por más dose reales que en cada un año se pagan a la dicha fábrica parrochial de las casas que fueron de Luis de Umpierres y son las sitadas en el folio 12 del Libro de Relaciones que al presente gosa Antonio Pacheco Forte, cauo y castellano del castillo del puerto, y son de la paga del año pasado de 1683.

12,00.-

Nº 12. Tributo de casas que fueron de Diego Gonsales Fleytas

Por más quince reales que a la dicha yglesia se pagan de las casas que fueron de Diego Gonsales Fleytas y son las del número 13 del libro de relaciones y al presente las gosa Pedro Fernandes Guerrero, notario público de esta ysla, a quien se dieron en dote por Francisco de Castro y son de la paga del año pasado de 1683.

15,00.-

Nº 13. Tributo que paga Gaspar Martín Enríques al redimir

Por sinquenta y seis reales y treinta y seis maravedís que en cada un año debe pagar Gaspar Martín Enríques y Ysabel de Armas, su muger, vesinos de la aldea de San Bartholomé ympuestos sobre sus vienes de casas, alhibes y términos por rason de mill siento y treinta y cinco reales que se le dieron a tributo por el dicho capitán Luis Rodrigues en siete de julio del año pasado de 1682, por ante Marcial Rodrigues Saauedra notario público y de la guerra que fue desta yslla que se compusieron los sesentea de un solar de casilla que fue de Joan Tenorio y se vendió con lisensia del señor obispo al capitán Manuel Cabrera, sesenta de un pedacillo de tierra en Haría vendido a Ventura de Vetancor con dicha lisensia, siento y sinquenta de otro pedaso de tierra donde llaman los Tocones vendido a Joan de Vetancor Valdes con dicha licencia, tresientos y sesenta y cinco que tenían a tributo al redimir los herederos de Cosme Fernandes de Lima, sineto que tenían a tributo (347v) los herederos de Fernando de Cabrera el siego, y quatrosientos que tenía a tributo Melchor Perdomo de Armas y después el alferes Francisco Perdomo. Y esta cantidad es al redimir y de la paga del año 1683.

56,36.-

Nº 14. Tributo de la casa de la Silla de esta Villa

Por más siento y quatro reales y ocho maravedís que en cada un año se pagan a la dicha fábrica parrochial de la casa de la Silla donde se recogen los diesmos que son las citadas en el folio nº 15 del Libro de Relaciones y está la paga a cuidado de los señores Deán y Cauildo de la santa yglesia cathedral destas ysllas y esta cantidad es del año pasado de 1683.

104,08.-

Nº 15. Tributo pertenesiente a la memoria de Esteban de Armas

Por más quinse reales y treinta maravedís que en cada un año se pagan a la dicha yglesia de la memoria pertenesiente a Esteban de Armas y de las casas contenidas en el número 17 del Libro de Relaciones que son junto a la hermita de Cruz y las gosaba Marcial Rodriguez Saauedra, notario público, y al presente las gosa Joana de los Ángeles, su muger, y son de la paga del año de 1683.

15,30.-

Nº 16. Tributo de la memoria de Esteban de Armas

Por más treinta reales que paga a la dicha fábrica el capitán Xptobal de la Torre, vezino del lugar de Haría, de una ysleta de casas que son en esta Villa sitadas en el libro de relaciones al folio 18 de dicho libro que antes las poseía Manuel de Acuña su suegro. Y aunque en dicho libro y folio que va sitado se nombran solamente veinte reales, es la paga de treinta.

Al margen: Nota

Y así hizo reconocimiento dellos y esta partida de treinta son del año cumplido en fin de ochenta y tres. Y por si ay algún yerro en las quantas antecedentes se an de rever dichas quantas, etc.

30,00.-

Nº 17. Tributo que paga el licenciado Manuel de Armas

Por más quinse reales que en cada un año paga el licenciado Manuel de Armas Vetancur, presbítero, al redimir de unas casas en esta Villa junto a la yglesia parrochial que fueron del capitán Manuel de Aguiar y después de Antonio Lopes de Carransa y consta al folio 20 del libro de relaciones y son del año cumplido por fin de mill seissientos y ochenta y tres.

15,00.-

(348r)

Nº 18. Tributo de los herederos del capitán Hernando Perasa Vetancor

Por quinse reales que en cada un año paga a la dicha yglesia los herederos del capitán Hernando Perasa Vetancur ympuestos sobre unas casas en la aldea de Tiaguó por rason de tressientos que se le dieron a tributo al redimir como parese del folio 21 del libro de relaciones y son de la paga del año pasado de 1683.

15,00.-

Nº 19. Tributo que pagan los herederos de Pedro de Cabrera de Tao

Por quinse reales que pagan a la dicha yglesia los herederos de Pedro de Cabrera de Tao y son al redimir por rason de tresientos reales que se le dieron a tributo sobre tierras donde llaman Tao de Abajo, y pagan este tributo de presente, los dies reales, los herederos de Gonsalo de Cabrera, y los sinco los herederos de Anton de Cabrera; y son de la paga del año pasado de 83 y consta en el libro de relaciones al folio 22.

15,00.-

Nº 20. Tributo de Francisco Vayon y su hermano

Por más veinte y sinco reales que pagan a la dicha yglesia Francisco Vayon y los herederos de Andrés Hernandez Vayon, su hermano, por razón de quinientos reales que se les dio a tributo al redimir que antes lo solía pagar Joan Perera Armas y su muger, y están ympuestos sobre sus casas y otros vienes en la aldea de Santa Margarita, como consta del folio 23 del libro de relaciones, y son de la paga del año 83.

25,00.-

Nº 21. Tributo que pagan los herederos de Manuel Días Garces y otros

Por más veinte reales que se pagan en cada un año a la dicha fábrica al redimir por partes, a saber: dies reales Gaspar Martín Corujo y su muger, sinco reales Gaspar Morera, y sinco reales los herederos de Manuel Días Garses, y son de la paga del año pasado de 83, como consta en el folio 26 del libro de relaciones.

20,00.-

Nº 22. Tributo que paga Francisco de Vetancor Mosegue en La Montaña

Por sinco reales que en cada un año debe pagar a la dicha fábrica Francisco de Vetancor Mosegue de unas tierras en La Montaña que constan en el folio 28 del libro de relaciones y son de la paga del año 83.

05,00.-

Nº 23. Tributo que solía pagar Amador del Cabo

Y ahora lo paga Joan Curbelo de Mesa en Los Valles.

Por dies y nueve reales y treinta maravedís que en cada un año debían pagar a la dicha yglesia los herederos de Amador del Cabo, vezino en Los Valles, pertenesiente a la memoria de Joan Esteves, los quinse y sinco quartos que constan en el folio 29 del libro de relaciones; y los quatro en el folio 55 de dicho libro y (348v) por muerte del dicho Amador del Cabo y de su hijo Marcial Perdomo, por deber cantidad de noventa y ocho reales y un quarto de corridos, se dio quenta a su señoría yllustrísima quien mandó pregonar y rematar dichos vienes, como con efeto se hizo en postura de quinientos reales que exiuió Joan Curubelo de Mesa ante Pedro Fernandes Guerrero para ymponerse a tributo al redimir de que se an de pagar veinte y sinco reales en cada un año, siendo la primera la de este de ochenta y quatro; y los dies y nueve y sinco quartos deste cargo son de la paga del año pasado de ochenta y tres.

19,30.-

Nº 24. Tributo que solía pagar el alferes Lorente Perdomo

Por más ocho reales y dies y ocho maravedís que en cada un año debe pagar a la dicha fábrica Manuel Viera Mata de unas tierras que llaman La Florida y Hoya de Santa Anna y constan en el libro de relaciones al folio 30 y al folio 57, y son de la paga cumplida en el año pasado de ochenta y tres.

8,18.-

Nº 25. Tributo de Mateo Verde y ahora Manuel Esteues artillero

Por quinse reales y treinta maravedís que en cada un año debe pagar a la dicha yglesia Manuel Esteves, artillero, vezino desta Villa, de unas tierras en Masguigo que antiguamente tuvo a tributo Mateo Verde y después Diego de Cabrera Ayala y son de la paga del año pasado ochenta y tres y consta en el folio 31 del libro de relaciones.

15,30.-

Nº 26. Tributo que pagan Geronimo Arraiz y Lasaro Dumpierres

Por más quince reales que en cada un año debe pagar a la dicha fábrica Geronimo Arrais y Lasaro Umpierres, vezinos de Haría, que goson unas tierras en aquel pago de por mitad, como parese del folio 32 y 38 del libro de relaciones y son de la paga cumplida el año pasado de 83.

15,00.-

Nº 27. Tributo que pagan los herederos de Luis Perasa Dumpierres

Por más quince reales y cinco quartos que en cada un año deben pagar a la dicha yglesia los herederos de Luis Perasa Dumpierres, vesino que fue de Mala, de unas tierras en La Montaña que antes las tubo a tributo Diego de Cabrera Perasa, y constan en el folio 33 del libro de relaciones donde quedó anotado dicho tributo por su señoría yllustrísima en la Visita que hizo el año pasado de 1678 y esta cantidad es de la paga del año 1683.

15,30.-

(349r)

Nº 28. Tributo que pagan los herederos de Luis Perasa Sangarriano

Por más veinte y un reales y cinco quartos que deben pagar a la dicha yglesia los herederos de Luis Perasa Sangarriano de las tierras en Masguigo que llaman las Hoyas de la Sevillana que antiguamente las tuvo Arriete de Vetancor y Sabina Gonzáles, y constan en el folio 34 del libro de relaciones y son de la paga del año pasado de 1683.

21,30.-

Nº 29. Tributo de tierras en Masguigo que fueron de Lorente de Armas

Por dose reales que en cada un año debe pagar a la dicha fábrica Antonio Perdomo Crespo, vezino de esta Villa, de unas tierras que llaman El Bebedero de Joan Perera y son las contenidas en el folio 36 del libro de relaciones y son de la paga cumplida en el año pasado de ochente y tres.

12,00.-

Nº 30. Tributo que paga Francisco Dumpierres del Mojón

Por más tres reales que en cada un año debe pagar a la dicha fábrica Francisco Dumpiérrez, vezino del Mojón, de unas tierras en Los Valles que antiguamente tuvo a tributo Francisco Machado en las quales sucedió Francisco Dumpierres, padre del que oy las posee, y son las contenidas en el folio 39 del libro de relaciones, y dichos tres reales son de la paga del año pasado de 83.

03,00.-

Nº 31. Tributo de la mareta abajo desta Villa

Por veinte reales que en cada un año paga a la dicha fábrica Francisca de Castro, viuda de Gonzalo Francisco, de la mareta que está abajo desta Villa y es la contenida en el folio 40 del libro de relaciones, de la qual dio la mitad en dote a María de Castro, su hija, y cada una paga dies reales y los veinte son de la paga del año de 1683.

20,00.-

Nº 32. Tributo de la mareta de Montaña Blanca

Por más siento y ocho reales y ocho maravedís por razón de dies doblas que en cada un año se pagan a la dicha yglesia, de la mareta que está en el término de Montaña Blanca de Perdomos que de presente la gosan de por mitad el teniente de cavallos Blas Martín, vezino de Haría, y Joseph de Armas, vesino del Rodeo, y es la contenida en el folio 41 del libro de Relaciones y dichas dies doblas son de la paga cumplida por el año pasado de mill seissientos y ochenta y tres.

108,08.-

(349v)

Nº 33. Tributo de tierras de la Vega de Guatise

Por más ocho reales que en cada un año se paga ala dicha yglesia por los arrendadores de la Vega de Guatise que fue de la señora marquesa doña Mariana Manrique de la Vega, como consta del folio 42 del libro de relaciones y es de la paga del año pasado de 83.

Nº 34. Tributo que paga el capitán Baltasar de los Reyes

Por cinco reales y veinte y quatro maravedís que en cada un año paga a la dicha yglesia el capitán Baltasar de los Reyes, vesino de Haría, de unas tierras en Los Valles, como parese del libro de relaciones al folio 44 y son de la paga del año pasado de 83.

Nº 35. Tributo de una botija de aseYTE

Y por ella 15 reales que paga el alferes Lorente Perdomo

Por quince reales que paga a la yglesia en cada un año el alferes Lorente Perdomo por rason de una botija de aseYTE que debían pagar a la dicha yglesia Perdomo Dumpierres y se a redusido a quince reales como parese del folio 48 del Libro de Relaciones y esta cantidad es de la paga del año pasado de 83.

Nº 36. Tributo que paga Manuel Esteves, artillero

De unas casas en la Villa que antes lo solía pagar el capitán Manuel Cabrera

Por dies y nueve reales y cinco cuartos que en cada un año debe pagar a la dicha yglesia Manuel Esteves, artillero, vesino desta Villa, por rason de tresientos y noventa y dos reales y medio que se le dieron a tributo sobre las casas de su morada en esta Villa, que son los que exivió el capitán Manuel Cabrera de la partida que solían pagar antiguamente Pedro Vermudes y su hermano; son al redimir como parese del folio 51, 52, 53 del Libro de Relaciones donde está anotado esta partida que es de la paga del año pasado de 83.

Nº 37. Tributo que solía pagar el teniente Luis de Vetancor

Y ahora le paga Diego Perasa Vetancor

Por más dies y nueve reales y cinco cuartos que se pagan a la dicha yglesia de cuenta de la partida que solían pagar Pedro Vermudes y el capitán Diego de Cabrera Perasa de quinse doblas al año, y por parte tocó pagar al teniente Luis de Vetancor Perasa dies y nueve reales y cinco cuartos y por su muerte los paga Diego Perasa Vetancor, como parese del folio 51 del Libro de Relaciones hasta el folio 53 son de la paga del año de 83.

(350r)

Nº 38. Tributo que paga el capitán Manteo Perasa

En la conformidad que en la antecedente partida

Por más dies y nueve reales y cinco cuartos que paga a la dicha yglesia el capitán Matheo Perasa por parte en lo que le toca al tributo de quinse doblas que estaban a cargo del capitán Diego Cabrera Perasa, su abuelo, y de Pedro Vermudes, su hermano, como parese del folio 51 del Libro de Relaciones hasta el folio 53, y son de la paga del año pasado de 83.

Nº 39. Tributo que paga el capitán Baltasar de Samarines

Por dies y nueve reales y cinco cuartos que paga en cada un año el capitán Baltasar de Samarines de cuenta de las quinse doblas que solían pagar el capitán Diego Cabrera Perasa y Pedro Vermudes, su hermano, y son al redimir y conta en el folio 51 del Libro de Relaciones hasta el folio 53, y son de la paga del año pasado de 83.

Nº 40. Tributo que paga Andrés de Vetancor Mosegue

Por veinte y seis reales y dos quartos que en cada un año debe pagar a la dicha yglesia Andrés de Vetancor de Chimanfaya, de la parte de vienes que gosa de lo que tomaron a tributo el capitán Diego de Cabrera Perasa y Pedro Vermudes, como parese en el folio 51 del Libro de Relaciones hasta el folio 53, y son de la paga del año de 83.

Nº 41. Tributo que paga Marcial Umpierrez, vecino de Haría

Por veinte y cinco reales que en cada un año debe pagar a la dicha yglesia Marcial Umpierrez y su muger, vesinos de Haría, de cuenta de las quinse doblas que estaban a cargo de Pedro Vermudes Vetancor y su hermano, como parese del folio 51 del Libro de Relaciones hasta el folio 53, y son de la paga de 83 años.

Nº 42. Tributo que solía pagar Luis de Cabrera y su hijo

Y le paga Manuel de Acuña de So

Por dies y siete reales y medio que en cada un año debe pagar a la dicha yglesia Manuel de Acuña, vezino de So, de cuenta de las quinse doblas de la antecedente partida, son al redimir y se contiene en el folio 51 del Libro de Relaciones hasta el folio 53 y son de la paga del año pasado de mill seissientos y ochenta y tres.

(350v)

Nº 43. Tributo que solía pagar don Francisco de Bustamante

Por dies reales que en cada un año debe pagar a la dicha yglesia Antonio Martín de Medina, vesino de Guenia, por razón de dosientos reales que reciuió al redimir que son de las quinse doblas que van sitadas y antes las pagaba don Francisco Bustamante, como parese del folio 51 del Libro de Relaciones hasta el folio 53 y son de la paga del año pasado de 83.

Nº 44. Tributo que paga Domingo Mateo

Por onse reales que en cada un año debe pagar a la dicha yglesia Domingo Matheo y Luisa Gutiérrez, su muger, por rason de dosientos y veinte reales que recibieron exivididos por los herederos de Geronimo Valdes, como parese del folio 54 del Libro de Relaciones y son de la paga del año 83.

Nº 45. Tributo que paga el alferes Joan Rodrigues Curubelo

que dejó Sicilia de Cabrera, su muger

Por tres reales que en cada un año paga a la dicha yglesia el alferes Joan Rodrigues Curubelo, vesino de la aldea de So, que los dejó a la dicha yglesia Cicilia de Cabrera su primera muger y consta en el folio 56 del Libro de Relaciones, y son de la paga del año pasado de 83.

Limosna de sepulturas

Nº 46. Limosna de sepulturas

Por siento y dies y ocho reales que a recibido el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas en el año pasado de 83 de limosna de sepulturas de la fábrica que se ocuparon para diferentes personas, y aunque se ocuparon otras se está debiendo la limosna dellas que por la estirilidad del tiempo no se a podido cobrar de lo qual dará memoria.

Recudimientos del año de 83

Nº 47. Recudimiento de maravedís del año de 1683

Por tresientos y veinte y quatro reales y dies y ocho maravedís que tocarona a la dicha yglesia por recudimiento de casa de quantas en los diesmos que se remataron el año pasado de 83 en las pagas de San Joan y Natividad de dicho año.

(351r)

Nº 48. Maravedís que tocaron al diesmo de quesos

Por más veinte y siete reales y quatro maravedís que tocaron a la dicha fábrica por repartimiento de casa de quantas en el diesmo de quesos del pago desta Villa el año pasado de ochenta y tres que por no auer rematador los administró de orden de los señores deán y cavildo el señor licenciado don Andrés Antonio de Castro, venerable beneficiado de dicha yglesia.

Residuos del año de 83

Nº 49. Residuos del año de 83

Por treinta y tres reales y veinte y ocho maravedís que en la isla de Canaria cobró por poder el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas del capitán don Sebastián Gonzales Vetancur hacedor que fue en esta yslla los años de 81 y 82 y se dieron por residuos pertenesientes a dicha fábrica.

Hierro que a avido de quenta contra la yglesia

Nº 50. Hierro de quantas que se deshase en estas

Por sien reales que se a reconosido hubo de hierro en las quantas que tomó su señoría yllustrísima al dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas de sinco años hasta fin de mill seissientos y setenta y ocho en la partida que paga el capitán don Cristóbal de la Torre de la Isleta, de casas que fueron de Manuel de Acuña, su suegro, y son las sitadas en el folio 18 del libro de relaciones de las quales se pagan en cada un año treinta reales y en el cargo que se le hiso en dichas quantas solo se le cargaron a dies reales en cada un año, y por dicha razón ahora se le carga lo referido.

Nº 51. 2º hierro de quenta en dicha partida

Por ochenta reales que hubo de hierro en las quantas que su merced el señor Vicario recibió al dicho capitán Luis Rodrigues de los años de mill seissientos y setenta y nueve y ochenta, 81 y 82. en la misma partida (351v) no cargándole más de dies reales cada un año debiendo ser a treinta reales como parese del Libro de Relaciones al folio 18, donde ya quedó advertido dicho hierro.

Parese ymporta el cargo mill ochosientos dies y nueve reales y dos maravedís de la qual cantidad da en descargo las partidas siguientes:

Descargo

Nº 1. Derechos de las quantas de los años de 1679-80-81 y 82

Por sien reales que pagó al notario Pedro Fernandes Guerrero y al alferes Domingo Lasso de la Vega por ajustar las quantas que dio el dicho capitán Luis

Rodrigues Fleytas de los años de 1679-80-81 y 82 y sacar testimonio de ellas que se remitió a su señoría yllustrísima para su aprobación.

Nº 2. Costo de frontal de raso y velo y lo demás obrado para el altar mayor

Por tresientos y sesenta y tres reales y medio que hizo de costo un frontal de raso de seda violado para el altar mayor que sirve de quaresma y un velo para la santa imagen de nuestra señora de Guadalupe y dos frontalitos para las tarimas en que están los gloriosos San Pedro y San Marcial y tres pañitos de atril y cáliz en que se gastaron veinte varas de raso a dies y seis reales vara, siete varas de coleta para aforro del frontal a dos reales vara, dies y nueve reales y medio de seis onzas y media de esterilla de oro falsa para el frontal; quatro reales de seda y seis reales de hechura.

Nº 3. Costo de tafetán carmesí para añadir al espaldar del altar mayor

Por veinte reales costo de dos varas y media de tafetán carmesí para añadir al espaldar del altar mayor porque aviéndose obrado en la yglesia alsó más la pared y hasía falta lo referido.

Nº 4. Costo de albas, amitos y sobrepelis

Por tresientos y ochenta y seis reales y siete quartos que hisieron de costo sesenta varas de crea de León fina, de las cuales (352r) se pusieron mangas a dos aluas viejas y se hicieron quatro aluas nuevas, dose purificadores, quatro amitos, dos manteles para la credencia, sinco toallas de manos, y una sobrepelis para Lorenzo, moso de choro, y fue la dicha crea a sinco reales vara y se gastaron veinte varas y tres quartas de puntas en las aluas, siete reales y siete quartos de hilo, real y medio de sintas para los amitos y alvas, y treinta y seis reales de hechura de todo lo referido.

Nº 5. Costo de manto de raso de flores para Ntra Sra de Guadalupe

Por dosientos quarenta y seis reales que hizo de costo un manto de raso carmesí de seda con diferentes colores para Nuestra Señora de Guadalupe en esta manera: seis varas de raso a veinte reales, seis varas de tafetán azul para aforro a siete reales y medio, sinco varas de coleta cruda para entretela a dos reales, catorse onzas de punta de plata y oro falsa a quatro reales, siete varas de listan ancho azul, nueve reales, dos reales de seda carmesí y quatro reales de hechura.

Nº 6. Costo de capa para el apostol San Pedro

Por siento quince reales y medio que hizo de costo una capa de raso de seda carmesí floreado para el glorioso San Pedro en esta manera: tres varas de raso a veinte reales, dos varas y media de tafetán carmesí a ocho reales, dos varas y quarta de coleta

para entretela a dos reales, siete onzas de punta de oro y plata falsa a quatro reales, tres varas de listan azul para lassos a real.

Nº 7. Costo de aderesar la capa morada y manga de cruz

Por sinquenta y quatro reales y un quarto que se hisieron de costo en aderesar la capa morada de tafetán tersenel que sirve de quaresma bolbiendo lo de dentro afuera y lo mismo a la manga de crus poniéndole a la capa orla y capilla de raso violado dos varas y media a dies y seis reales, sinco reales de seda, nueve quartos de liston para lazos, y ocho reales que obró lo referido.

(352v)

Nº 8. Costo de un farol de cobre

Por sesenta y siete reales que hiso de costo un farol de cobre para llevar al campo el qual obró Joan Ventrilla, serragero, por el mucho gasto que se hace con los faroles de ojadelata que se solían llebar al campo.

Nº 9. Costo de enlosado en el paseo delante de la puerta principal

Por setenta y quatro reales y seis quartos que hiso de costo el enlosado y empedrado que se hiso delante de la puerta principal de la yglesia para resguardo de las paredes y sirbe de paseo; los quarenta y sinco reales pagados a Joan Luis y Antonio de Sexas, oficiales de pedrero, y los veinte y nueve y seis quartos a los peones que les asisitieron, que las losas eran de la yglesia.

Nº 10. Costo de cancel de madera para la puerta del norte

Por sesenta y ocho reales y dos quartos que hiso de costo un cancel de madera puerto a la puerta del norte por el mucho ayre que entra por ella en esta manera: treinta y ocho reales y dos quartos de dies y siete tablas de pino de Flandes a dos reales y dos quartos, y treinta reales al maestro Sebastián Álbare, carpintero, que la obró, y los clavos y madera de tea sobre que se fundó era de la yglesia.

Nº 11. Costo de paño de comunión y purificadores

Por veinte y quatro reales que hiso de costo una piesa de platilla de la qual se hisieron dos paños de comunión y dies y ocho purificadores.

Nº 12. Costo de clavason bronseada para la puerta principal

Por mill y noventa y dos reales y dos quartos que hisieron de costo a la yglesia la clavason bronceada que obró Joan Ventrilla, oficial de serragero, el qual llebó por dicha clavason dos mill y treinta reales pero para ayuda de su paga dieron personas debotas novessientos y treinta y siete reales y seis quartos que por dicha razón no se cargan a a dicha yglesia.

(353r)

Nº 13. Costo de cinco vigas de tea que faltaron para la puerta principal

Por noventa reales, costo de cinco vigas de tea que faltaron para las puertas grandes que se hisieron en que se puso la clavason bronceada, compradas en esta Villa a Salvador Peres de Herrera.

Nº 14. Costo de seis visagras y un llamador para dicha puerta

Por treinta y cinco reales pagados a Salvador Peres, oficial de serragero, de hechura de seis visagras de hierro para la puerta principal en que se puso la clavason bronceada que las demás se suplieron de las puertas antiguas, y por un llamador que hizo para uno de los postigos.

Nº 15. Costo de un escudo pestillera para dicha puerta

Por treinta y ocho reales pagados a Gregorio Fernandes de Acosta por un escudo pestillera que hizo para uno de los postigos de la puerta principal de la yglesia de que dio recivo como los ay de las antecedentes partidas.

Nº 16. Costo de poner la clavason en dicha puerta

Por sinquenta reales pagados a Sebastián Álvares, maestro de carpintero, que obró las puertas de la dicha yglesia y dichos sinquenta reales se le dieron por poner la clavason bronceada de que dio recivo.

Nº 17. Adereso del sagrario

Por sinquenta y ocho reales que se hisieron de costo en aderesar el sagrario en esta manera: media vara de tafetán carmesí para acabar de aforrarle quatro reales, catorse varas de listonsito angosto a dos quartos para lasos, real y medio de tachuelas estañadas, una vara de damasco carmesí de España para cortinas treinta y dos reales, veinte y ocho adarmes de guarnisión de plata fina dies y seis reales, y un real de seda carmesí.

Nº 18. Costo de clavos para las visagras de la puerta

Por seis reales pagados a Andrés de Casañas, herrero, por ochenta clavos que hizo para poner las visagras en los postigos de la puerta principal.

Nº 19. Costo de una cuchilla y cuchara y podon de fierro para tener la yglesia para el enladrillado

Por veinte reales que hizo de costo un podón, una cuchilla, una cuchara de fierro para tener la yglesia en las ocasiones de romper las sepulturas y ajustar los ladrillos, que todo lo referido se entregó a Joan Francisco, sacristán menor.

(353v)

Nº 20. Costo de dose botijas de aseyte para el año de 83

Por siento y noventa y dos reales que hisieron de costo dose botijas de aseyte para el gasto de la yglesia, a botija por mes, entregadas a Joan Francisco, sacristán menor, las cuales fueron compradas a dies y seis reales botija puesta en esta Villa.

Nº 21. Costo de sera para los dose meses de dicho año de 83

Por tresientos y noventa reales, costo de sesenta libras de sera blanca entregadas al dicho Joan Francisco, para el gasto de dicho año de 83 a razón de sinco libras cada mes compradas a seis reales y medio libra puesta en esta Villa.

Nº 22. Costo de inciensio

Por dies reales y medio de libra y media de inciensio entregada al dicho sacristán menor para el servicio de la yglesia del dicho año de 83.

Nº 23. Costo de sera del día de la Purificación de nuestra señora

Por sinquenta reales, costo de la sera que se dio a los ministros de la yglesia el día de la Purificación de nuestra señora deste año de 83, que es lo que está señalado para el gasto de dicho día.

Nº 24. Costo de palma y olivos del año de 83

Por dose reales que hisieron de costo las palmas y olivos que se gastaron en la dicha yglesia el Domingo de Ramos de dicho año de 83.

Nº 25. Sera de tinieblas

Por veinte y ocho reales que hizo de costo la sera de tinieblas de dicho año de 83, así amarilla como la vela blanca para María.

Nº 26. Costo de monumento

Por dose reales que se gastaron para la fábrica del monumento de dicho año de 83 así en papel como tachuelas, alfileres, rama y toronja que se compraron para pone en dicho monumento.

Nº 27. Costo de la culebrilla

Por seis reales que hizo de costo la culebrilla de sera blanca para el Sábado Santo de dicho año de 83 porque el sirio pascual sirvió en la calidad que estaba del año antecedente.

Nº 28. Costo de sera para el monumento

Por treinta reales pagados al mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento para ayuda de el gasto de sera que pone en el monumento la cofradía y es lo señalado.

(354r)

Nº 29. Costo de los faroles de oja de lata

Por veinte y dos reales que hisieron de costo dos faroles de oja de latta para el servicio de la yglesia de que avía gran falta que sirven en esta Villa en las funsiones de llebar el Santísimo Sacramento y el Santo Óleo a los enfermos.

Nº 30. Costos menudos de escobas, rama y agua y peones

Por treinta y nueve reales que se gastaron en esta manera: los dies dados a quatro peones que trabajaron en limpiar la tierra que estaba delante de la puerta principal, limpiar la Casa de la Madera y acomodar la que tiene la yglesia en ella, y los ladrillos que sobraron, tres reales y seis quartos de sinco escobas para el servicio de la yglesia deste año de 83, seis quartos de un cabo de asada para el pico con que se rompen las sepulturas nuevas, real y medio de quatro escobitas finas para limpiar los altares, ocho reales de dos cargas de rama para los días de San Pedro y de la Natividad de nuestra señora, y quince reales pagados a Salvador Hernandez, el manco, por traer el agua de las maretas de Las Mares y de la fuente de Famara en el tiempo que faltó en la maretta desta Villa.

Nº 31. Costo de remendar dos alvas y dos estolas

Por tres reales que se gastaron en remendar dos alvas viejas y dos estolas con que se va a administrar al campo.

Nº 32. Limosna de sermones que se pagaron

Por ciento y quarenta reales, limosna de diez sermones que se predicaron en la dicha parrochia en dicho año de 83 así en la quaresma como en los demás días que está de su cargo el que le aya, a catorse reales cada uno.

Nº 33. Subcidio y excusado

Por dosientos dies y seis reales y siete quartos que le fueron repartidos de subcidio y excusado a la dicha fábrica en dicho año de 83.

Nº 34. Paga que se hase a la yglesia de Haría

Por dosientos y ocho reales y dies y seis maravedís que la dicha fábrica paga a la yglesia de Haría en cada un año y es lo referido del pasado de 83.

(354v)

Nº 35. Costo de vino de dicho año de 83

Por sien reales entregados a Joan Francisco, sacristán menor, a cuyo cargo está el dar el vino necesario para el gasto de la dicha yglesia que es lo que está señalado y es de dicho año de 83.

Nº 36. Costo de labar la ropa

Por sinquenta reales pagados a dicho Joan Francisco, que cuida de que se labe la ropa de la yglesia, que es lo que está señalado.

Nº 37. Costo de misas de fábrica

Por tresientos y quarenta y quatro reales que la dicha yglesia paga en cada un año a los señores beneficiados por las misas que dicennpor las personas que les dejaron algunos vienes y son de la paga de dicho año de 83.

Nº 38. Salario del sacristán mayor

Por tresientos dose reales y medio pagados al sochantre Melchor Gómez Castrillo de su salario de dicho año de 83.

Nº 39. Salario del sacristán menor

Por dosientos y quarenta y nueve reales pagados a Joan Francisco, sacristán menor, de su salario del dicho año de 83.

Nº 40. Salario de mosos de choro

Por siento y ochenta reales pagados a tres muchachos que sirven en la dicha yglesia, los dos de Gaspar Francisco, y el uno de Manuel Pacheco a sesenta reales al año.

Nº 41. Salario del mayordomo

Por tresientos dose reales y medio del salario del dicho mayordomo del dicho año de 83.

Nº 42. Costo de cal que está pagada a Lasaro Morera y compañeros

Por mill y dosientos reales que están pagados a Lásaro Morera, vesino desta Villa, por mill y dosientas fanegas de cal que a de poner en la dicha yglesia a su costa, de que tiene hecha escriptura ante Marcial Rodríguez, escribano público que fue desta ysla, en quince de julio del año pasado de 83 en la qual están así mismo obligados Sebastián Morera y Pedro Rodrigues, y son para el obra del osario que está por hacer y para asegurar la texa de la nave del sur que está hasta aora de prelado por no aver otro remedio.

(355r)

Nº 43. Costo de cantería

Por quatosientos y quatro reales pagados a Gaspar Valente y Blas Rodrigues, cabuqueros, por cortar tresientas esquinas y sien bolsos y quatro varas de cantería en donde se suele cortar a real cada piessa para la obra del osario y traschero que se quiere hacer de la qual partida tienen ya entregadas siento y ochente y tres esquinas, sesenta y tres bolsos y dos varas, de que ay ynstrumento por ante Francisco de Vetancur, escribano público.

Nº 44. Costo de traer dicha cantería

Por dosientos y dos reales pagados a Lázaro Morera, carretero, que está obligado a traer en su carreta las dichas dosientas y quatro piasas de cantería a medio real cada piessa, de que tiene hecha obligacion y por cuenta della a traído la que va referida en la antecedente partida.

Nº 45. Dinero que se mandó a España por dos ternos

Por tres mill y seissientos reales que con licencia de su señoría yllustrísima el señor obispo se mandaron a España para traer sien varas de damasco mitad carmesí y mitad blanco para hacer dos ternos para el servicio de la dicha yglesia, tafetán para aforros, hilo de oro y de platta, galón de oro y de plata para su guarnición que se encargó lo referido al capitán Bernardo de Fau del qual ay aviso está ya con el favor de dios en La Laguna lo referido, donde se han de hacer los dichos dos ternos.

Nº 46. Dinero que dio a tributo al redimir

Por mill reales que el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas de cuenta de la dicha yglesia dio a tributo al redimir al alferes Francisco Perdomo Gopar por escritura ante Francisco de Vetancurt, escribano público y de la guerra, en quatro de nobiembre del año passado de ochenta y tres, y la primera paga a de hazer en quatro de nobiembre deste año de ochenta y quatro, como está anotado en el folio 60 del Libro de Relaciones.

(355v)

Nº 47. Dinero que debían los vienes de Amador del Cabo

Por noventa y ocho reales y un quarto que de decursas debían al dicho capitán Luis Rodrigues los vienes de Amador del Cabo, vezino que fue de Los Valles, quien pagaba dies y nueve reales y sinco quartos en cada un año a la dicha yglesia, los quales vienes de orden de su yllustrísima se remataron en quinientos reales por Joan Curubelo de Messa para poner a tributo de que an de rentar veinte y sinco reales en cada un año, y por dicha razón de ellos no se bajó esta partida por quedar, como queda, por vienes de dicha yglesia.

Nº 48. Tributo al redimir que la yglesia a de cobrar de Blas Ferrera

Por quinientos y dies reales que importa el principal de un tributo que al dicho capitán Luis Rodrigues paga en cada un año Blas Ferrera, vezino desta Villa, ympuestos sobre una lonja grande que está de frente de las casas de su merced el señor Vicario que fueron de su abuelo el capitán Joan de Vetancor Ayala, que por la una parte linda con casas del señor Diego Perasa Vetancurt y por la otra con casas que fueron de Manuel Ferrera Pelestrello, padre del dicho Blas Ferrera, y por delante la calle Real; la qual lonja solía ser granel del Pósito y oy lo es donde se recogen los quintos, por razón de los quales a de cobrar la dcia yglesia del dicho Blas Ferrera veinte y sinco reales y medio en cada un año mientras no lo redimire, y la primera paga a de hazer el dicho Blas Ferrera por veinte y dos de octubre que viene deste presente año, y los recaudos

nesarios para su cobranza y seguridad entregará el dicho capitán Luis Rodrigues con reconocimiento del dicho Blas Ferrera, y para ello hace obligasión en forma. Y este censo se anotó en el Libro de Relaciones al folio 61.

Nº 49. Derechos de estas quantas

Por treinta reales pagados al presente notario Pedro Fernandes Guerrero y al alferes Domingo Lasso, persona que a escrito y ajustado estas quenta.

(356r)

Nº 50. Dinero entregado al Vicario del alcanse de esta quenta

Por dos mill y novesientos y sinquenta y siete reales y quarenta y seis maravedís entregados a su merced el señor Vicario como nuevo mayordomo de la dicha yglesia.

De suerte que ymportan las partidas que da en descargo el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas 15.819 reales y dos maravedís que conferidas con las de su cargo paresse estar la dicha yglesia pagada de lo que toca a maravedís, según y de la manera que resulta de esta quenta, la qual juró a dios y a una cruz en forma debida de derecho averla dado bien y fielmente salvo yerro de pluma o suma que qualquiera que aya se deshará de parte a parte en qualquiera tiempo, y lo firmó de su nombre y lo mismo su merced el señor Vicario.

El señor licenciado don Andrés Antonio de Castro, benerable beneficiado de dicha yglesia parrochial de que yo el notario doy fee se ajustó esta dicha quenta oy dies y ocho de mayo de mill y seissientos y ochenta y quatro años; siendo testigos el alferes Domingo Lasso de la Vega y Joan Francisco de Fleytas. Va enmendado =dies=año=seis.

Don Diego de Laguna. El Beneficiado Andrés Antonio de Castro. Luis Rodrigues Fleytas.

Ante mí, Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

(356v)

Quenta de granos que da el capitán Luis Rodrigues Fleytas, mayordomo que fue de la yglesia parrochial de nuestra señora de Guadalupe desta ysla de Lanzarote, hasta fin del año pasado de mill y seissientos y ochenta y tres, la qual da por presensia de su merced el señor licenciado don Diego de Laguna, benerable beneficiado y Vicario desta ysla, y por presensia de su merced el señor licenciado don Andrés Antonio de Castro, beenrable beneficiado de dicha yglesia, por la comisión para el efecto les a dadosu señoría yllustrisima el señor obispo de estas yslas, mi señor, y es en la manera siguiente:

Cargo

Trigo, senteno, sevada romana

Primeramente se le hace cargo de dosientas y cinco fanegas y un selemín de trigo, dosientas treinta y nueve fanegas y nueve selemines de sevada rabuda, y de quarenta y siete fanegas y nueve selemines de sevada romana en que fue alcansado en la quenta que dio y firmó el día dies de marso del año pasado de 83 por presencia de su mersed el señor Vicario que tubo comisión de su señoría yllustrisima el obispo, mi señor, para ajustar quantas con el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas de los años de 79, 80, 81 y 82, como de dichas quantas parese.

Cosecha de 83

Por más seis fanegas y cinco selemines de trigo y veinte y cinco fanegas y ocho selemines y medio de sevada rabuda y una fanega y onse selemines de senteno que tocaron a la dicha yglesia en la cosecha del año pasado de 1683 por repartimiento de casa de quantas.

Parese importa el cargo de granos dosientas y onse fanegas y seis selemines de trigo, y dosientas y sesenta y cinco fanegas y cinco selemines y medio de sevada rabuda, quarenta y siete fanegas y nueve selemines de sevada romana y una fanega y onse selemines (357r) de sentteno de las quales cantidades se descarga con las partidas siguientes:

Descargo

Primeramente se descarga con dies selemines de sentteno en que fue alcansada la dicha yglesia en las quantas que ajustó el año pasado de ochenta y tres, como de dichas quantas parese.

Por más dies y ocho fanegas de trigo y dose de sevada que pagó a Melchor Gomes Castrillo sochantre que fue de dicha parrochia el año pasado de 83 que es lo señalado en cada un año al sochantre.

Por más ocho fanegas de trigo y seis de sevada pagadas a Joan Francisco, sacristán menor, del salario que en grano le está señalado en cada un año, y esta cantidad es del año pasado de 83.

Por más onse fanegas de trigo que a entregado a su merced el señor Vicario por quenta de lo que debe a dicha fábrica como a nuevo mayordomo della.

Parese ymporta el descargo que da treinta y siete fanegas de trigo, dies y ocho de sevada rabuda, y dies selemines de senteno que conferido el cargo con el descargo es alcansado y debe el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas por final alcanse a la dicha

yglesia parrochial siento y setenta y quatro fanegas y media de trigo, dosientas y quarenta y siete fanegas y sinco selemines y medio de sevada rabuda, y una fanega y un selemín de sentteno, y quarenta y siete fanegas y nueve selemines de sevada romana en la qual cantidad se le da por condenado y debe pagarlas a la dicha (357v) yglesia. *Al margen*: esta cuenta está pagada... (Calleros).

Y valiéndose el dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas de la merced que la hace su señoría yllustrisima el obispo, mi señor, por su auto de veinte y uno de enero pasado deste presente año que está por cavesa de estas quantas, pidió que en atención a la cortedad que hubo de granos el año pasado de ochenta y tres y la que ay en el presente año de ochenta y quatro, se le haga espera por las cantidades de granos en que es alcansado según que resulta de esta cuenta con obligación de pagar la mitad de ellos por todo el mes de agosto del año que vendrá de mill y seissientos y ochenta y seis, a cuya paga y seguridad se obliga en debida forma con su persona y vienes raíces y muebles avidos y por aver, y en especial para más seguridad desde luego hipoteca por especial y expresa hipoteca las casas de su morada que tiene en esta Villa, alto y bajo, notorias y conocidas que son en la plasa pública della junto a la dicha yglesia parrochial, las cuales no se an de poder vender, trocar, ni enagenar sin la carga y obligación desta dicha hipoteca y seguridad de granos que debe a la dicha yglesia, y assí lo dijo y otorgó y firmó y juró en debida forma aver dado estas quantas bien y fielmente a su leal saber y entender y qualquiera yerro que en ellas se hallare en todo tiempo se deshará de parte a parte y lo firmaron su merced...

Al margen:

Esta deuda está pagada porque yo cobre siento y sesenta y tres fanegas de trigo y dosientas y quarenta y siete fanegas y sinco selemines y medio de sevada rabuda, y el señor don Diego Laguna mi antecesor, según consta de sus quantas, cobró onse fanegas y media de trigo que todo hase la cantidad. Y la romana y senteno se le abonó por una alfombra que dio dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas, según consta del despacho de su señoría ilustrisima el señor don Bernardo de Vicuña i Suaso, el qual está en el registro del año de 95 que pasó ante don Joan de Sepúlveda, escribano público de esta ysla. Calleros.

El señor don Diego y según consta de las quantas que dio el año de 1695 no cobró más de onse fanegas de trigo, y io cobré las siento sesenta y tres y media, adviértolo porque arriba está errado. Calleros.

(358r) ...el señor Vicario y el señor licenciado don Andrés Antonio de Castro, benerable beneficiado de esta ysla, en Lanzarote en dies y ocho de mayo de mill seissientos y ochenta y quatro años, y fueron testigos el alferes Domingo Lasso de la Vega y Joan Francisco Fleytas de que yo el presente notario doy fee, los quales presentes sus mercedes dixeron se le hacía y hiço al dicho capitán Luis Rodrigues Fleytas la espera en la conformidad que lo a pedido y según se le concedió por su señoría yllustrísima el señor obispo, mi señor, de que doy fee yo el notario público.

Don Diego de Laguna. El beneficiado Andrés Antonio de Castro. Luis Rodrigues Fleytas.

Ante mí, Pedro Fernandes Guerrero, notario público.

En la Villa de Teguisse de esta ysla de Lanzarote en treinta días del mes de maio de mill y seissientos y ochenta y quatro años, su merced el señor doctor don Álvaro Gil de Acevedo, comisario del Santo Oficio de la Santa Inquisición de todas estas yslas de Canaria, y venerable beneficiado de la yglesia parrochial de nuestra señora de los Remedios de el lugar de Buenavista de la isla de Tenerife, y visitador de estas yslas de Lanzarote y Fuerteventura por el ilustrísimo y reverendísimo don Bartolomé García Ximenes, mi señor, por la gracia de Dios y de la santa sede Apostólica, obispo de estas islas de Canaria, del Consejo de Su Magestad, etc. En presencia de mí el infrascrito notario de visita y testigos infra escriptos, dicho día del glorioso santo rey don Fernando avrió la visita y visitó esta iglesia parrochial de nuestra señora de Aguadelupe (sic) y cantó la missa mayor y después del Evangelio yo el infrascrito notario leí y publiqué el edicto de pecados públicos y aviendo dicho dicha missa visitó el santísimo sacramento de la (358v) Eucharistía quarta en el altar mayor en la custodia de él dentro de el qual estava un relicario, digo una custodia, con raios en la qual está el santísimo sacramento en hostia grande que se manifiesta a el pueblo en las festividades, en los domingos de los meses y jueves de las semanas quando se rrenova el santísimo sacramento y asimismo otros dos sagrarios o relicarios en que están las formas consagradas con que se lleva el viático a los enfermos, y para comulgar a el pueblo, y tres relicarios pequeños de el pecho en que se lleva el viático a los enfermos a el campo, que todos son de plata y están en dicho sagrario; el qual está con toda decencia y tiene su ara y corporales, y con toda custodia, y asimismo visitó la pila baptismal, santos óleos de las chrismeras, óleo infirmorum, reliquias, altares y aras.

Y todo lo demás que rrequería visitación, lo qual halló limpio y aseado, y en parte y lugar desente y con la guarda y custodia que se requiere, y mandó que así se haga en adelante; y por quanto era de su presisa obligasión por rason de su oficio el tomar las quantas de la maiordomía de la fábrica desta yglesia, no prosiguió su merced a su devida execusión por quanto el capitán Luis Rodrigues y Fleitas, mayordomo de dicha fábrica que lo a sido muchos años con toda aprovación y estimasión de su señoría yllustrísima el obispo mi señor, y con muchos aumentos de dicha fábrica como es notorio, las dio por todo último final por ante el licenciado don Diego de Laguna, venerable beneficiado desta parrochial y vicario desta isla y comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada por comisión que para dicho efecto tuvo de su señoría ilustrísima el obispo mi señor, las quales se fenecieron el día dies y ocho de maio deste presente año, las quales a visto su merced que están en las foxas antesedentes con toda claridad y con todo asiento, y por no aver hallado su merced partida alguna que adisionar y por constarle a su merced que dichas quantas las a visto su señoría ilustrísima por averle remitido un tanto de ellas, no tiene su merced cossa que sea digna de reparo por estar dichas quantas con la aprovación de su señoría yllustrísima y aver consedido en la espera de granos en que fue alcansado el dicho (359r) Luis Rodrigues de Fleitas como consta de el ... de dichas quantas antecedentes a quien su merced le dava y ... desimiento de parte de dios todo poderoso y de nuestra señora de Guadalupe y de parte de su señoría yllustrísima el obispo mi señor y de parte de su merced dicho señor visitador por lo mucho que a trabajado y aumentado esta dicha fábrica y todo lo de demás que se contiene en esta iglesia digno del premio eterno.

Por quanto a el presente el dicho capitán por precisas ocupaciones y hallarse mayor edad a hecho desistimiento de la maiordomía de esta dicha fábrica, en virtud de lo qual su señoría ilustrísima mandó dar título de dicha maiordomía de dicha fábric a el

dicho licenciado don Diego Laguna y venerable beneficiado y vicario supra referido, su fecha en el Puerto de la Cruz de la isla de Thenerife en veinte y uno de febrero deste presente año, a quien su merced halló exersiendo dicha maiordomía de dicha fábrica, y porque es necesario dejar mandado algunas cosas nesarias por razón de su oficio, mandava y mandó que el dicho venerable beneficiado y vicario como tal maiordomo observe y guarde todo lo que tiene mandado el obispo mi señor no exediendo en manera alguna de lo dispuesto en sus mandatos que tocan y pertenecen a las quantas de fábrica, como de ellos consta.

Y porque en la visita de la pila baptismal recognosió su merced que la tapa de dicha pila no está con la desencia devida por ser la que tiene no a propósito y con incomodidad para todas las vezes que se baptiza; y asimismo en la prosesión de Ánimas que su merced hizo el día treinta del mes pasado, día en que avrió y publicó la Visita en esta dicha Villa, recognosió que los guesos de los difuntos no estaban en la parte que deben estar y con la desensia que se debe, causado de que esta dicha igleçia se redificó de nuevo y no avía avido lugar de hacer osario; por tanto mandava y mandó a el dicho venerable beneficiado, como a tal maiordomo de dicha fábrica, que luego quanto antes procure se haga una tapa de pinavette de Flandes que tiene cuerpo y es madera liviana para la dicha pila baptismal, y que esta se haga mui aseada y limpia con toda curiosidad, la qual sea de dos ojas, esto es, partida por medio poniéndole tres o quatro visagras para que se pueda abrir doblando (359v) la media tapa sobre la otra, sin que tenga por la parte de arriba ni por la parte de avajo varotes algunos porque no estorven ni aya embaraso que se pueda hacer, porque la madera y tablas queden juntas de los extremos unas aurasaderas de la misma madera de otra embutidas en la misma tabla de suerte que llaman de una y otra parte las junteras con toda permanençia y que queda toda la dicha tapa limpia y liza por ambas faces, de suerte que al tiempo de avrir dicha pila para baptizar se puedan las chrismeras ensinma de la dicha tapa para que con mas sercanía administren los santos óleos y chrismeras a los bautizados, y que todo quede con aseo y curiosidad, como mejor se pudiere, y rrequiere para la dicha pila en donde se administra tan grande sacramento pues en él se rresive la primera gracia.

Asimismo que luego quanto antes procure se haga el ossario capas y con todo aseo y alto para que en ninguna manera los dichos guesos padescan indesensia alguna, por quanto se deven tener con toda custodia, y en la puerta de dicho ossario se hará una puerta de lejas horneado si se pudiere, para que se puedan ver, erbes de media puerta arriba porque la otra mitad a de ser de tablas, y sobre dicha puerta se ponga una cruz, o tres, conforme mejor le paresiere y en contorno de dicho ossario se pondrán algunas almenas de suerte que quede curioso y aseado, como su merced lo espera así lo hará dicho venerable beneficiado por ser curioso, y si fuese conveniente se haga en la misma parte en donde a el presente están los dichos huessos por quanto no a hallado su merced otra parte más inmediata a la iglesia, y si esta la uuiere lo deja para que en ella se haga a la disposición de dicho venerable beneficiado como tal mayordomo con que se haga quanto antes todo lo qual se haga y cumpla como su merced así lo tiene mandado y proueito, y su merced lo firmó.

Y se hallaron presentes por testigos a dicha uisita el capitán Luis Rodrigues supra referido, y el capitán don Phelipe Aiala, alguacil mayor de esta isla y de la santa Inquisición y el licenciado Simón de Betancur, clérigo presbítero, y el capitán Diego Clavijo, alguacil mayor de esta isla, y todos vezinos de ella.

El bachiller Álvaro Gil de Azevedo.

Ante mí, Bartholomé García de la Guardia, notario de Visita.

(360r)

En la Villa de Teguisse ysla de Lanzarote en primero de septiembre de mill seissientos y ... *muy borroso* ... sazerdotis de dar bien y fielmente las quantas de dicha fábrica desde el día treinta de mayo de el año pasado de ochenta y quatro hasta fines de julio de este presente año de seissientos y noventa y sinco y se le rezivieron con cargo y descargo en la forma siguiente:

Cargo

Nº 1. Alcanse del mayordomo pasado

Primeramente se le hace cargo de dos mill noveçientos y sinquenta y ocho reales y dos maravedís que entregó el capitán Luis Rodrigues Fleitas y fue el alcanse de sus quantas.

Nº 2. Tributo del folio 3 del Libro de Relaciones

Yten se le hasse cargo de treçientos y setenta y sinco reales de las pagas de los dose años desta quenta del tributo de la memoria de Juan Peres de Bilbao de que se hasse mençion al foleo tres del Libro de Relaciones a rason de treinta y un reales y dosse maravedís en cada un año y de pressente lo pagan los herederos de Antonio de Ssossa.

(360v)

Nº 3. Tributo de las casas del folio quarto

Yten se le hasse cargo de çiento y biente reales de dies que paga en cada un año los herederos de Antonio Perdomo Crespo de las cassas de Nicolás Rodrigues, que son las del folio quarto del libro de relaciones y son de los dosse años desta quenta.

Nº 4. Tributo de Alonso Pastrana

Yten se le hasse cargo de setenta y dos reales de seys que en cada un año se pagan de las cassas que pertenessen a la memoria de Alonsso Pastrana que está al folio quinto del Libro de Relaciones y de presente lo pagan los herederos de Manuel de Hairos.

Nº 5. Tributo de la memoria del folio sexto

Yten se le hasse cargo de doçientos y quarenta y seis reales de beinte y medio que en cada un año se pagan sobre las cassas que son del folio sexto del libro de relaciones que de presente las gose el capitán Antonio Fernandes Castro.

Nº 6. Tributo de las cassas de Leonor de Mesa

Yten se le hasse cargo de quarenta i ocho reales del tributo de quatro en cada un año de las cassas de Leonor de Messa i son desde el folio siete que de pressente paga Nicolás de Bera.

Nº 7. Tributo de las cassas de Juan de Ribera

Yten se le hasse cargo de çiento i ocho reales de nueve en cada un año sobre las casas de Juan de Ribera que de presente gosen Francisco Gutierrez Serón y erederos de Gaspar Morera y son las del folio ocho.

(361r)

Nº 8. Tributo de Luco Xinobés

Yten se le hasse cargo de doçientos y seçenta y quatro reales de beinte y dos que en cada un año de la memoria de Luco xinobés que está al folio nueve, sobre las cassas, aljibes y trieros que de presente paga doña Gregoria Bentancor i Aiala.

Nº 9. Tributo de las cassas de Gaspar de Harmas

Yten se le hasse cargo de doçientos y beinte y ocho reales de diesinuebe en cada un año que se pagan a la igleçia de las cassas en que bibe Bartolomé de Adai y don Francisco Duranz y son las cassas del folio dies.

Nº 10. Tributo de la memoria de Alonso Hernades

Yten se le hasse cargo de treçientos y dose reales y medio de beinte y seis reales y dos maravedís en cada un año de la memoria de Alonso Hernandes y son las del folio onsse que de presente gossa Antonio Francisco de Fleitas.

Nº 11. Tributo de Antonio Pacheco

Yten se le hasse cargo de çiento y quarenta y quatro reales de dosse que paga en cada un año los herederos de Antonio Pacheco de las cassas desta Villa y son las del folio dosse.

Nº 12. Tributo de Antonio Fernandes

Yten se le hasse cargo de çiento y ochenta reales de quinsse en cada un año sobre las cassas que fueron de Francisca de Castro y oi pooçee el capitán Antonio Fernandes Castro.

(361v)

Nº 13. Tributo de la Silla

Yten se le hasse cargo de mill doçientos y sinquenta reales de çiento i quatro reales y ocho maravedís que en cada un año se paga de la cassa de la Silla por los señores deán y cavildo.

Nº 14. Tributo de Antonio Martinez

Yten se le hasse cargo de çiento y ochenta y ocho reales y beinte y quatro maravedís de quinsse reales y quinsse quartos del tributo que paga Antonio Martín de Medigna y son las del folio diesiçiete.

Nº 15. Tributo de don Xptobal de la Tore

Yten se le hasse cargo de çiento y beinte reales de dies en cada un año sonre unas cassas en esta Villa que de pressente goson los herederos del capitán don Xptobal de la Torre y son las del folio dieçiocho.

Nº 16. Tributo del capitán Fernando Perasa

Yten se le hasse cargo de çiento y ochenta reales de quinsse en cada un año que pagan los herederos del capitán Fernando Perassa y son las del folio beinte.

Nº 17. Tributo de María de Acosta

Yten se le hasse cargo de çiento y ochenta reales de quinsse en cada un año sobre las cassas que fueron del capitán Manuel de Aguiar y de presente gossa María de Acosta, viuda del capitán Thomas Picardo.

(362r)

Nº 18. Tributo del capitán Antonio Fernandes

Yten se le hasse cargo de çiento y ochenta reales de quinsse en cada un año que paga de presente el capitán Antonio Fernandes Castro sobre las tierras que fueron de Pedro Cabrera Perasa.

Nº 19. Tributo de Francisco Baion

Yten se le hasse cargo de treçientos reales de beinte y sinco en cada un año que de presente paga Francisco Baión y su cuñada María de Sossa.

Nº 20. Tributo de Gaspar Martín Corujo

Yten se le hasse cargo de doçientos y quarenta reales de beinte en cada un año que s epagan por partes, los sinco Juan Martín casado con ija de Manuel Rodrigues Garses, i los sinco los herederos de Gaspar Morera, y los dies los herederos de Gaspar Martín Corujo.

Nº 21. Tributo de Francisco de Betancur Mosegue

Yten se le hasse cargo de sesenta reales de sinco en cada un año que pagava Francisco Betancor Mosegue i oi Thomas de Betancor su ijo.

Nº 22. Tributo de Francisco de Sosa

Yten se le hasse cargo de treçientos reales de beinte y sinco en cada un año que paga Francisco de Ssossa por avérsele dado a tributo quinientos reales prosedidos de los bienes que estauan a cargo de Amador del Cauo, como consta del Libro de Relaçiones al folio beinte y nueve a la buelta.

(362v)

Nº 23 y 24. *muy borroso*

Nº 25. Tributo de Phelipe Umpierrez

Yten se le haze cargo de çiento y ochenta reales de quinçe en cada un año que pagan de por mitad Lázaro de Unpierrez y Geronimo Arrais, vezinos del lugar de Haría, donde están dichas tierras.

Nº 26. Tributo de Luis Perasa

Yten se le haze cargo de çiento y ochenta reales de quinze en cada un año que paga Luis Peraza de Umpierrez, vezino de Mala, y de presente Juan Perdomo, su hijo.

Nº 27. Tributo del capitan Antonio Fernandes Castro

Yten se le haze cardo de doçientos y çinquenta y nueve reales y veinte y quatro maravedís de veinte y un reales y treinta maravedís que en cada un año se pagan de las tierras de Masgubio que gosava Luis Peraza y de presente el capitán Antonio Fernandes Castro.

Nº 28. Tributo de Luis de Betancor Peraza

Yten se le haze cargo de çiento y quarenta y quatro reales de doze que en cada un año pagava Antonio Perdomo Crespo y de presente Luis de Betancor, vecino de Teseguite.

Nº 29. Tributo de Luis de Betancor Quintana

Yten se le haze cargo de treinta y seis reales de tres que en cada un año pagava Francisco de Unpierrez, vezino del Mojón, y de presente Luis de Betancor Quintana.

Nº 30. Tributo de la maretta de Francisco de Castro

Yten se le haze cargo de doçientos y quarenta reales de veinte en cada un año que se pagan de la maretta avaxo desta Villa que oy poseen don Juan Carrera y Pedro de Castro de por mitad.

Nº 31. Tributo de Joseph de Armas y Blas Martín

Yten se le haze cargo de mill doçientos y çinquenta reales de ciento y quatro reales y ocho maravedís que en cada un año se pagan de la maretta de Montaña Blanca de por mitad Joseph de Armas y el theniente Blas Martín.

(363r)

Nº 32, 33 y 34 *muy borroso*

Nº 35. Tributo de Manuel Estebes

Yten se le haze cargo de doçientos y treinta y çinco reales y veinte y quatro maravedís de diez y nueve reales y çinco quartos que en cada un año paga Manuel Estebes sobre las casas de su morada.

Nº 36. Tributo del capitán Mateo Peraza

Yten se le haze cargo de doçientos treinta y çinco reales y veinte y quatro maravedís del tributo que paga el capitán Mateo Peraza.

Nº 37. Tributo de don Diego Peraza

Yten se le haze cargo de doçientos y treinta y çinco reales y veinte y quatro maravedís del tributo que paga don Diego Peraza.

Nº 38. Tributo del capitán Samarin

Yten se le haze cargo de doçientos treinta y çinco reales y veinte y quatro maravedís de dies y nueve reales y çinco quartos que en cada un año paga el capitán Balthasar de Samarin.

Nº 39. Tributo de Andrés de Betancor

Yten se le haze cargo de treçientos y quinze reales de veinte y seis reales y doze maravedís que en cada un año pagan los herederos de Andrés de Betancor.

Nº 40. Tributo de Juan Rodríguez Curbelo

Yten se le haze cargo de doçientos y noventa reales de veinte y çinco que en cada un año pagava Marcial Umpierrez y de presente Juan Rodríguez Curbelo.

Nº 41. Tributo de Manuel de Acuña

Yten se le haze cargo de doçientos y çinco reales de diez y siete reales y çinco maravedís que en cada un año pagava Manuel de Acuña y de presente sus herederos.

(363v)

Nº 42, 43 y 44 *muy borroso*

Nº 45. Tributo del dicho

Yten se le haze cargo de doçientos y sesenta y quatro reales ... cada un año dexó el alférez Juan Rodríguez Curbelo, los quales empiezan a correr desde el año de 85, paga Juan Rodríguez Curbelo su heredero.

Nº 46. Tributo de Francisco Perdomo

Yten se el haze cargo de seissientos reales que en cada un año paga el capitán Francisco Perdomo, vecino de Buen Lugar.

Nº 47. Tributo de Blas Ferrera

Yten se le haze cargo de treçientos y tres reales de veintiçinco y medio que en cada un año paga Blas Ferrera.

Nº 48. Dinero cobrado del tributo de Gaspar Martín

Yten se le haze cargo de doçientos sesenta y quatro reales y tres quartos cobrados de Gaspar Martín Henrriquez, a quien se executó por las decursas que devía de la partida de un mil çiento y treinta y çinco reales que estavan a su cargo, compuestos los sesenta del sitio que se bendió al capitán Manuel Cabrera, sesenta de las tierras bendidas a Bentura Betancor, çiento y çinquenta de los pedasillos de tierra en la Montaña bendidos a Juan de Betancor Valdés todo con lizencia del Prelado, çiento que redimieron los herederos de Fernando de Cabrera el viejo, y quatroçientos que redimieron los hermanos de Melchor Perdomo Armas, y treçientos y sesenta y çinco los herederos de Cosme Fernández de Lima y aviéndose rematado los bienes hipotecados de dicho Gaspar Martín y su muger, y sacado los mil çiento y treinta y çinco reales del principal, solo quedó lo que ba hecho cargo hasta siete de julio de 91, como consta de los autos ante Juan Agustín de Figueroa.

(364r)

Nº 49. *Muy borroso*

Nº 50. *Borroso*

...del cargo de Gaspar Martín Henrriquez y son de las pagas de quatro años empezados a correr por julio de 92 hasta julio de 1695.

Nº 51. Tributo de la viuda del alférez Domingo Laso

Yten se le haze cargo de sesenta reales de çinco en cada un año que paga la viuda del alférez Domingo Laso.

Recudimiento de maravedís

Nº 52. Recudimiento de San Juan y Navidad de 84

Yten se le haze cargo de treçientos reales y doce maravedís que importaron los recudimientos de San Juan y Navidad en el año de 1684.

Nº 53. Recudimiento de San Juan y Navidad de 85

Yten se le haze cargo de noveçientos y zinquenta y un reales y seis maravedís que importaron los recudimientos de San Juan y Navidad del año de 1685.

Nº 54. Recudimiento de San Juan y Navidad de 86

Yten se le haze cargo de mil treçientos y veinte y çinco reales y veinte y ocho maravedís que importaron los recudimientos de San Juan y Navidad del año de 1686.

Nº 55. Recudimiento de San Juan y Navidad de 87

Yten se le haze cargo de mil duçientos y diez y nueve reales y ocho maravedís que importan los recudimientos de San Juan y Navidad del año de 1687.

Nº 56. Recudimiento de San Juan y Navidad de 88

Yten se le haze cargo de mil çiento y setenta y ocho reales y seis maravedís que importaron los recudimientos de San Juan y Navidad del año de 1688.

Nº 57. Recudimiento de San Juan y Navidad de 89

Yten se le haze cargo de mil duçientos diez y nueve reales y quarenta y seis maravedís que importaron los recudimientos en las dos pagas de San Juan y Navidad del año de 1689.

(364v)

Nº 58, 59 y 60 *Muy borroso*

Nº 61. Repartimiento del año de 93

Yten se le haze cargo de noventa y dos reales y treinta y ocho maravedís que hubo de repartimiento en el año de 93 por no aversen rematado lo diezmos.

Nº 62. Recudimiento del año de 94

Yten se le haze cargo de duçientos diez y ocho reales y diez y seis maravedís que importaron los recudimientos de San Juan y Navidad el año de 94.

Nº 63. Recudimiento de San Juan de Junio de 95

Yten se le haze cargo de seisçientos y quinze reales y dos maravedís que importa el recudimiento de San Juan de Junio deste año de 95.

Limosna de sepulturas

Nº 64. Limosna de sepulturas de 12 años

Yten se le haze cargo de mil treçientos y setenta y quatro reales que a importado la limosna de sepulturas en los doze años destas quantas.

Dinero prosedido de la sal

Nº 65. Dinero de sal

Yten se le haze cargo de noveçientos y sesenta y dos reales y doçe maravedís que a importado el noveno de sal que a tocado a la fábrica en los doçe años destas quantas vendidas a diferentes preçios.

**Dinero que a entrado en poder del mayordomo
así de los dueños de la capilla de la Concepción
como del mayordomo de la Cofradía del Rosario
y de otras cosas pertenecientes a dicha fábrica**

Nº 66. Dinero por cuenta de lo que debe la capilla del Rosario

Yten se le haze cargo de mil treçientos y noventa y tres reales que le entregó Joseph Pires, mayordomo de la cofradía del Rosario, por cuenta de lo que devía a la fábrica por la reedificación de la capilla de dicha cofradía.

(365r)

Nº 67, 68, 69 y 70 *Muy borroso*

Nº 71. Limosna

Yten se le haze cargo de 15 quinze reales que dio de limosna a la fábrica Francisco de Sosa Calleros.

Nº 72. Dinero de unas tablas

Yten se le haze cargo de diez y seis reales en que se bendieron unas tablas biejas a Roque Pacheco.

Nº 73. Otra condenazi3n

Yten se le haze cargo de veinte y dos reales de una multa en que como Vicario conden3 a uno que perjur3.

Nº 74. Dinero de unas tablas

Yten se le haze cargo de sesenta reales en que se valuaron unas tablas y palos de la yglesia vieja que se bendieron al licenciado don Antonio de Braga, cura del Valle de Haría.

Nº 75. Dinero de unas puertas

Yten se le haze cargo de çiento y veinte reales en que valuaron las puertas viejas que tenía la yglesia y en esta cantidad las lleb3 el se3or don Andr3s Antonio de Castro, beneficiado de la iglesia parrochial de esta Villa.

Nº 76. Limosna del ornamento en que se enterr3 un zazerdote

Yten se le haze cargo de çien reales del ornamento en que se enterr3 el licenciado Manuel de Armas, presv3tero, capellán de dicha parrochia.

Nº 77. Dinero en que se bendieron las pilas viejas

Yten se le haze cargo de çien reales en que se bendieron a el convento desta Villa las dos pilas de cantería para el agua benditta que son las que tenía la yglesia antes de traer las de mármol.

Nº 78. Dinero de la pila baptismal que se bendió en Haría

Yten se le haze cargo de çien reales en que se bendió a la yglesia de Haría la pila baptismal que servía en esta parrochia antes de traer la de mármol.

(365v)

Nº 79 y 80 *muy borroso*

Dinero prosedido de los granos de la iglesia

Nº 81. Dinero de 100 fns de zevada

Yten se le haze cargo de novezientos reales del valor de las çien fanegas de zevada que se bendieron a nueve reales fanega puestas devajo de berga.

Nº 82. Dinero de 100 fns de trigo

Yten se le haze cargo de mil y ochozientos reales del valor de çien fanegas de trigo que a diez y ocho reales se bendieron en esta Villa.

Nº 83. Dinero de 82 fns y 2 selems de zevada

Yten se le haze cargo de seteçientos y setenta y çinco reales y medio en que fueron bendidas ochenta y dos fanegas y dos selemines de zevada que a nueve reales se bendieron en esta Villa.

Nº 84. Dinero de 4 fns y 6 selems y medio de senteno

Yten se le haze cargo de treinta y seis reales y tres quartos en que bendieron quatro fanegas y seis selemines y medio de zenteno a ocho reales fanega.

Nº 85. Dinero de 200 fans de trigo

Yten se le haze cargo de dos mil y quatroçientos reales del valor de docientas fanegas de trigo que llevó a Garachico Joseph Pires por febrero de 86 y libras de todos costos salió cada fanega por doze reales.

Nº 86. Dinero de 250 fans de zevada

Yten se le haze cargo de mil docientas y sinquenta reales del valor de docientas y sinquenta fanegas de zevada que en dicha ocasión se remitieron a Garachico y libres de todos costos saliron bendidas a çinco reales fanega.

(366r)

Nº 87 y 88. *Muy borroso*

Nº 89. Dinero de 50 fans de zevada

... que se bendieron a Lu... Pérez de Herrera çinquenta fanegas de zevada puestas devaxo de berga a quatro reales fanega.

Nº 90. Dinero de 200 fans de zevada

Yten se le haze cargo de ochoçientos reales, del valor de doçientas fanegas de sevada que se bendieron al capitán don Lorenzo Pereyra a quatro reales fanega puestas devaxo de verga.

Nº 91. Dinero de 165 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de quatroçientos y ochenta y cinco reales en que se bendieron al capitán Bernardo de Fau ziento y sesenta y çinco fanegas de trigo a nueve reales fanega, puestas devaxo de verga para satisfazerle la misma cantidad que se le devía del restto de los dos ternos de damasco que hizo traer de España.

Nº 92. Dinero de 124 fans de zevada

Yten se le haze cargo de quatroçientos y noventa y seis reales del valor de çiento y veinte y quatro fanegas de zevada que se bendieron puestas devaxo de verga a quatro reales fanega.

Nº 93. Dinero de 155 fans de trigo

Yten se le haze cargo de mil treçientos y noventa y cinco reales en que se bendieron cientto y çinquenta y çinco fanegas de trigo a nueve reales fanega devaxo de verga.

(366v)

Nº 94. Dinero de 9 fans 10 selems de zenteno

Yten se le haze cargo de treinta y nueve reales y 22 quartos en que se bendieron nueve fanegas y dies selemes de zenteno...

Nº 95. Dinero de 60 fans de zevada

Yten se le haze cargo de çiento y treinta y cinco reales en que se bendieron sesenta fanegas de trigo...

Nº 96. Dinero de 44 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de treçientos y cinquenta y dos reales en que se bendieron quarenta y quatro fanegas de trigo a ocho reales fanega puestas devaxo de verga al capitán Andrés Bravo en pago de dos mil y quinientos ladrillos de olanda para el choro, sacristía y baptisterio.

Nº 97. Dinero de 24 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de çiento y setenta y ocho reales que prozedieron de veinte y quatro fanegas de trigo que se remitieron a La Laguna al capitán Bernardo de Fau y fue lo que quedó necto libres de costos.

Nº 98. Dinero de 280 fanegas de zevada

Yten se le haze cargo de ochoçientos y quarenta reales que prozedieron de doçientas y ochenta fanegas de zeuada que se bendieron a tres reales puestas devaxo de verga.

Nº 99. Dinero de 80 fanegas de trigo y 30 de zevada

Yten se le haze cargo de mil seissientos y zinquenta reales que prozedieron de ochenta fanegas de trigo y treinta de zeuada remitidas al lugar de Garachico al padre Difinidor fray Juan Domínguez para la madera del choro, sacristía y baptisterio de dicha yglesia.

Nº 100. Dinero de 200 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de seisientos reales, valor de doçientas fanegas de zeuada que se bendieron en Garachico por mano de Mateo González, vezino de dicho lugar, a tres reales fanega libres de costos.

Nº 101. Dinero de 300 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de mil y sinquenta reales del valor de treçientas fanegas de zeuada que se bendieron al capitán Jacome Burlando jenobés, a tres reales y medio puestas devaxo de verga.

(367r)

Nº 102. Dinero de 50 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de quatroçientos y treinta y ocho reales y dies y ocho quartos que quedaron libres de costos de sinquenta fanegas de trigo que se remitieron al puerto de La Orotava a Carlos Pear, mercader ynglés.

Nº 103. Dinero de 9 fanegas y 4 selemines de zenteno

Yten se le haze cargo de quarenta y dos reales en que se bendieron nueve fanegas y quatro selemines de zenteno a quatro reales y medio puestas devaxo de verga.

Nº 104. Dinero de 131 fanegas de zeuada romana

Yten se le haze cargo de seteçientos y ochenta y seis reales del valor de çiento y treinta y una fanegas de zeuada romana que se remitieron a la ysla de La Palma y libres de costos salieron bendidas a seis reales fanega.

Nº 105. Dinero de 73 fanegas de zeuada romana

Yten se le haze cargo de treçientos y sesenta y çinco reales del valor de setenta y tres fanegas de zeuada romana que se bendieron a çinco reales puestas devaxo de verga.

Nº 106. Dinero de 30 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de treçientos y sesenta reales del valor de treinta fanegas de trigo que se remitieron a Garachico al licenciado Salvador Hernandez, las quales libres de todos costos salieron bendidas a doze reales fanega.

Nº 107. Dinero de 50 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de ochoçientos reales del valor de sinquenta fanegas de trigo que se bendieron puestas devaxo de verga a Carlos Pear, mercader inglés, para pagarle algún azeite y zera que se avía traído por su mano a dies y seis reales fanega.

Nº 108. Dinero de 120 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de dos mil ciento y sesenta reales del valor de çiento y veinte fanegas de trigo que se bendieron en esta Villa a Lorenzo Rodriguez Ferrera, puestas devaxo de verga.

Nº 109. Dinero de 300 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de quatro mil y docientos reales del valor de treçientas fanegas de trigo que se bendieron a catorçe reales fanega puestas devaxo de verga.

Nº 110. Dinero de 150 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de mil ochozientos reales del valor de çiento y sinçenta fanegas de trigo que se bendieron puestas devaxo de verga a 12 reales fanega.

(367v)

Nº 111. Dinero de 400 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de dos mil reales del valor de quatroçientas fanegas de zeuada que se bendieron a çinco reales puestas devajo de verga.

Nº 112. Dinero de 200 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de ochoçientos reales, valor de doçientas fanegas de zeuada que se bendieron a quatro reales fanega.

Nº 113. Dinero de 170 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de mil treçientos y setenta reales del avlor de siento y setenta fanegas de zeuada que se bendieron en Garchico y libres de todos costos salió bendida a ocho reales fanega.

Nº 114. Dinero de 200 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de dos mil y doscientos reales del valor de doçientas fanegas de zeuada que se remitieron a La Orotava a Seuastián Rodriguez Ferrera y salieron libres de todos costos a diez reales fanega.

Nº 115. Dinero de 2 fanegas y 8 selemes de senteno

Yten se le haze cargo de veinte y quatro reales que prozedieron de dos fanegas y ocho zelemes de zenteno que se bendieron a nueve reales.

Nº 116. Dinero de 174 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de dos mil doçientos treinta y seis reales del calor de siento setenta y quatro fanegas de trigo que se remitieron a La Orotava a Sevastián Rodríguez Ferrero y libres de todos costos salió vendida la fanega a catorçe reales.

Nº 117. Dinero de 131 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de mil quinientas setenta y un reales del valor de çiento y treinta y una fanegas de trigo que se remitieron a Garachico a Antonio Miguel y libres de costos salió la fanega a doze reales.

Nº 118. Dinero de 695 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de quatro mil çiento y noventa reales del valor de seissientas y noventa y çinco fanegas de zeuada que se remitieron a los puertos de La Orotava y Garachico a Antonio Miguel y Sevastián Rodríguez, que aunque se bendieron a diferentes preçios salió una con otra libres de costos a seis reales fanega.

(368r)

Nº 119. Dinero de 5 fanegas y 4 selemes de senteno

Yten se le haze cargo de veinte y seis reales y seis quartos del valor de cinco fanegas y quatro selemes de senteno...

Nº 120. Dinero de 250 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de mil y quinientos reales del valor de doçientas y cinquenta fanegas de zeuada...

Nº 121. Dinero de 79 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de mil çiento y seis reales del valor de setenta y nueve fanegas de trigo que se bendieron puestas devaxo de verga para el cavildo de la ysla de La Palma a catorçe reales.

Nº 122. Dinero de 12 fanegas de zeuada romana

Yten se le haze cargo de çiento y dies y ocho reales de doze fanegas de zeuada romana que se bendieron a nueve reales fanega puestas devajo de verga.

Nº 123. Dinero de 20 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de doçientos y sesenta reales de veinte fanegas de trigo que se bendieron a Salvador Martín Murga, vezino de La Gomera, a treze reales fanega puestas devaxo de verga.

Nº 124. Dinero de 6 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de setenta y çinco reales del valor de seis fanegas de trigo que se bendieron a Domingo de Pais, vezino de La Palma, a doze reales y medio puestas devaxo de verga.

Nº 125. Dinero de 35 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de ziento y setenta y çinco reales de trienta y çinco fanegas de zeuada bendidas a Salvador Martín Murga a çinco reales fanega puestas devaxo de verga.

Nº 126. Dinero de 50 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de seissientos reales del valor de sinquenta fanegas de zeuada romana que se bendieron en La Orotava por mano de Sevastián Rodríguez Ferreras libres de todos costos salió la fanega a doze reales.

(368v)

Nº 127. Dinero de 12 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de doçientos dies y seis reales de doze fanegas de trigo que se bendieron al ayudante Nicholas Francisco a dies y ocho reales puesta devaxo de verga.

Nº 128. Dinero de 12 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de siento y ocho reales de doze fanegas de zeuada que se bendieron al dicho a nueve reales fanega puestas devaxo de verga.

Nº 129. Dinero de 36 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de quinientos y quatro reales del valor de treinta y seis fanegas de trigo que se bendieron en esta Villa a catorçe reales fanega.

Nº 130. Dinero de 50 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de doçientos reales de çinquenta fanegas de zeuada que se bendieron en esta Villa a quatro reales fanega.

Nº 131. Dinero de 120 fanegas de trigo

Yten se le haze cargo de mil quatroçientos y quarenta reales del valor de çiento y veinte fanegas de trigo que se bendieron a onze reales fanega puestas devaxo de verga.

Nº 132. Dinero de 150 fanegas de zevada

Yten se le haze cargo de noveçientos reales del valor de çiento y sinquenta fanegas de zeuada que se bendieron a seis reales puestas devaxo de verga.

Nº 133. Dinero de 23 fanegas y quatro selemes de senteno

Yten se le haze cargo de çiento y ochenta y seis reales y medio del valor de veinte y tres fanegas y quatro selemes de zenteno que se bendieron a ocho reales puestas devaxo de verga.

Nº 134. Dinero de 8 fanegas y 9 selemes de trigo

Yten se le haze cargo de çiento y sinquenta y siete reales y medio del valor de ocho fanegas y nueve selemes de trigo que se bendieron en esta Villa a dies y ocho reales fanega.

Nº 135. Dinero de 17 fanegas de zevada

Yten se le haze cargo de çiento y çinquenta reales y medio del valor de diez y site fanegas de zeuada que se dieron a los ofiçiales de carpinteros en diferentes ocasiones a nueve reales fanega.

(369r)

Nº 136. Dinero de 148 fanegas y 4 selemes de trigo

Yten se le haze cargo de tres mil doçientos y quarenta y quatro reales del valor de ciento y quarenta y ocho fanegas y quatro selemines de trigo...

Nº 137. Dinero de 260 fanegas de zeuada

Yten se le haze cargo de dos mil seissientos reales valor de doçientas y sesenta fanegas de zeuada ... de noventa y quatro a diez reales necto prozedido de cada fanega.

Nº 138. Dinero de 14 fanegas y 5 selemines de senteno

Yten se le haze cargo de çiento y veinte y nueve reales y seis quartos de catorçe fanegas y çinco selemines de senteno que se bendieron a nueve reales puestas devaxo de verga.

Nº 139. Dinero de 64 fanegas de zeuada y 8 selemines y medio

Yten se le haze cargo de quinientos y ochenta y dos reales y tres quartos de sesenta y quatro fanegas y ocho selemines y medio de zeuada romana que se bendieron a nueve reales fanega.

Por manera que las dichas partidas suman y montan 85.457 ochenta y cinco mil quatroçientos y çinquenta y siete reales y tres maravedís, de los quales se descarga en la forma siguiente:

Descargo

Nº 1. Costo de azeite de los doze años

Primeramente se descarga con dos mil treçientos y noventa y tres reales que an hecho de costto çiento y quarenta y quatro botijas de azeite para la lámpara a doze botijas cada año compradas a diferentes presios como consta de memoria por menudo.

(369v)

Nº 2. ...

Por ...cada mes y son las que se an gastado en los doze años destas quantas comprados a diferentes preçios.

Nº 3. Cera del día de la Purificación

Por seissientos reales de gasto de la zera del día de la Purificación de nuestra señora a sinquenta reales cada año que es lo que está señalado.

Nº 4. Sera de tinieblas

Por quatroçientos y dos reales que a hecho de costo la zera de tinieblas y culebrilla por el Sáuado Santo de los doze años destas quantas.

Nº 5. Zirio pasqual

Por çiento y ochenta y nueve reales que a hecho de costo el sirio pasqual en dos vezes que se a renovado en el tiempo destas quantas.

Nº 6. Zirio perdido

Por çiento y quarenta y çinco reales de veinte y çinco libras de zera, las veinte blancas y las çinco amarillas que benían de Garachico en un zirio Pasqual y sera para tinieblas y se perdió llevándolo los moros en el varco llamado La Fortuna.

Nº 7. Costo de vino

Por mil y doçientos reales del costo del vino en los doçe años a çien reales en cada uno que es lo que está aseñalado.

Nº 8. Costo de labar la ropa

Por seisçientos reales del costo de labar la ropa de la yglesia a çinquenta reales cada un año que es lo que está señalado.

Nº 9. Salario del sochantre

Por tres mil setecientos y sinquenta reales del salario del sochantre a trezientos doze reales y medio en cada un año.

Nº 10. Salario del sacristán menor

Por dos mil nouçientos y ochenta y ocho reales pagados al sachristan menor en los doze años destas quantas a razón de doçientos y quarenta y nueve reales en cada un año.

Nº 11. Paga a la yglesia de Haría

Por dos mil y quinientos reales de docientos y ocho y dies y seis maravedís que en cada un año paga esta fábrica a la yglesia de Haría.

(370r)

Nº 12. Misas que paga la fábrica de beneficio

Por quatro mil ciento veinte y ocho reales que se an pagado al beneficio por la limosna de las misas que se dizen por los que dejaron bienes a la yglesia en esta pensión a razón de trescientos quarenta y quatro en cad aun año y dos de los 12 de estas quantas.

Nº 13. Paga a la cofradía del Santísimo

Por treçientos y sesenta reales de treintta que se pagan en cada año a la cofradía del Santísimo Sacramento para ayuda de la zera del monumento.

Nº 14. Limosna de sermones

Por mil quinientos y ochenta y dos reales que se an pagado por la limosna de los sermones predicados de cuenta de la fábrica en los doze años destas quantas y limosna de cada uno a catorce reales.

Nº 15. Salarios de mozos de choro

Por dos mil treçientos y setenta y dos reales que se an pagado en los doze años destas quantas a los quatro mozos de choro a sesenta reales cada uno a el año y por no aver avido todos quatro algunos meses se a gastado la cantidad sobre dicha como consta de memoria que tiene en su poder.

Nº 16. Costo de inçienso

Por ciento y sesenta y seis reales del costo de veinte y quatro libras de inçienso a dos libras cada año compradas a diferentes precios.

Nº 17. Costo de palmas

Por çiento y quarenta y quatro reales del costo de las palmas y olibos del Domingo de Ramos en los doze años destas quantas.

Nº 18. Costo de bastidor

Por ocho reales y medio del costo de un bastidor que se hizo para la claraboia del choro el año de 84.

Nº 19. Costo de atriles

Por quatro reales de aderezar dos atriles para cantar la pasión.

Nº 20. Costo de zera de misión

Por treinta y un reales y medio de cinco libras y quarta de zera blanca que se gastaron en la Misión de los padres de la Compañía de Jesús el año de 84.

(370v)

Nº 21. Costo de sepulturas

Por treinta reales...

Nº 22. Costo de sogas

Por quatro reales de dos sogas de lino para las campanas.

Nº 23. Costo de la tapa de la..

Por dies reales que hizo de costo la tapa que se hizo para la ... de tablas, hechura y bizagra.

Nº 24. Costo de dos casullas de lama

Por quinientos reales del costo de dos casullas de lama, una blanca de Primavera de flores de oro y otra encarnada de flores de plata forradas en tafetán con su guarniciones de oro y plata fina a doçientos y sinquenta reales cada una.

Nº 25. Costo de un misal

Por çiento veinte reales que hizo de costo un misal nuevo de antuerpia.

Nº 26. Costo de un cajón para dos ternos nuevos

Por treçientos y veinte y ocho reales y medio que hizo de costo un cajón con tres gauetas grande para tener los dos ternos nuevos porque estuvieran bien acomodados sin dobleses.

Nº 27. Costo de un atril

Por dies y seis reales que hizo de costo un atril grande que se hizo porque biniesen ajustados los dos paños de atril de los dos ternos nuevos.

Nº 28. Costo de susidio y escusado

Por mil ochozientos y quarenta y tres reales y siete maravedís que a importado en los doce años la paga de susidio y escusado.

Nº 29. Costo de funda de manga de Cruz

Por treinta y dos reales y medio del costo de una funda de madera para las mangas de cruz de los dos ternos nuevos.

Nº 30. Costo de corporales

Por veinte y quatro reales de unos corporales de olan con puntas de Flandes.

Nº 31. Costo de bayeta para sotanas

Por quarenta y quatro reales del costo de cinco varas y media de bayeta a ocho reales vara de que se hizieron quatro sotanas para los quatro mozos de choro.

(371r)

Nº 32. Costo de hechura de sotana

Por catorce reales, los doce de la hechura de las quatro sotanas y los dos del hilo.

Nº 33. Costo de sobrepelliz

Por quarenta reales de veinte basas de coleta blanca a dos reales vara para tres sobrepellizes de los muchachos.

Nº 34. Costo de hechura de sobrepelliz

Por dies y seis reales de hechura de hilo para las sobrepellizes.

Nº 35. Aderezo de binageras

Por tres reales de solear y adheresar unas binageras de plata dados al platero de Canaria.

Nº 36. Costo de aliñar las colgaduras

Por seis reales y medio de costo de aliñar la colgadura y subir más altos los barales.

Nº 37. Costo zíngulos

Por doçe reales de quatro zingulos de zera de colores que se mandaron hazer a Garachico.

Nº 38. Costo de portapax de plata

Por docientos y seis reales del costo de un portapaz de plata que se hizo en Garachico, los çien reales de hechura y los çiento y seis de treze onzas y quatro adarmes de plata que aunque tiene dies y seis onças que fueron de una patena que avía en la yglesia y por estar de más se aplicó para esto.

Nº 39. Costo de un tornillo

Por dos reales del costo de un tornillo de hierro que se mandó hazer a Garachico para quando San Marzial se pone en las andas.

Nº 40. Costo de aliñar el hierro de ostias

Por veinte y dos reales que hizo de costo aliñar en el Puerto de la Orotava el hierro de hazer ostias.

Nº 41. Costo de zera de mission

Por veinte y un reales de costo de tres libras y media de zera blanca que se gastó en la mission que hizo en esta Parrochia el padre Lector fray Blas Castellano.

Nº 42. Costo de poner el cordel de la lámpara

Por dos reales y medio que hizo de costo subir a poner el cordel de la lampara.

Nº 43. Costo de binageras, concha y eslabones

En la yglesia avían quatro binajeras y dos albillas de plata de las quales no se usava por estar muy maltratadas por cuya razón se desbarataron y hizieron otros dos pares de binajeras con sus dos albillas y se dio de hechura al oficial 110 reales y con la plata que sobró se hizo una concha para hechar el agua en los bautismos, por lo qual se le dio de hechura ochenta reales y hizo más con dicha plata ocho eslabones y unas cadenillas que faltaban (371v) en la lámpara del altar mayor con las quales se dio de hechura doze reales que por todo importa dosçientos y dos reales.

Nº 44. Costo de aliñar las chrismeras

Por dies reales que hizo de costo de aliñar las chrismeras y la naveta del inçensario y aderesar la lámpara que se avía caído y abollado.

Nº 45. Costo de aliñar una alba

Por ocho reales que se gastaron en poner unas mangas nuevas de bretaña para una alba, los seis de dos varas de bretaña y dos de hechura.

Nº 46. Sintas para registros

Por ocho reales de dies seis varas de sintas amarillas de zeda para registro de los misales.

Nº 47. Costo de sogas

Por dos reales de dos sogas para las campanas.

Nº 48. Costo de remendar las albas

Por quatro reales que se dieron a quien remendó tres albas que estavan de calidad que no se usava de ellas.

Nº 49. Costo de andas de nuestra señora de Guadalupe

Por ochoçientos reales que hizieron de costo unas andas que se hizieron en Ycod para nuestra señora de Guadalupe patrona desta parrochia quien nunca las avía tenido y en las ocasiones que salía la santa ymagen salían la de nuestra señora del Rosario.

Nº 50. Costo de toallas

Por quatro reales de una toalla que se compró para la sachristía.

Nº 51. Costo de almoadas de damasco

Por çiento y sinquenta reales del costo de tres almoadas de Damasco carmesí que se hizieron para las funziones de la yglesia por no hallar quién las prestase.

Nº 52. Costo de taladrar la campana

Por dies y seis reales y medio de taladrar la campana segunda para poner la lengua, los quales se dieron a el herrero y carpintero Sebastián Álvarez que fue quien la taladró.

Nº 53. Costo de escalera

Por veinte reales del costo de una escalera que se compró para el servicio de la yglesia.

Nº 54. Costo de subir a esta Villa los ladrillos

Por ochenta y ocho reales que hizieron de costo el subir a esta Villa los dos mil y quinientos ladrillos que se compraron para el choro y sachristía a doze reales cada carretada en que entraron quatro reales que se gastaron de pan y vino con los que los pasaron en las lanchas de puerto de Naos a el Arresife.

(372r)

Nº 55. Costo de aliñar una llave

Por dos reales y medio de aliñar la llave de la sachristía.

Nº 56. Costo de cordeles

Por siete reales y medio de unos cordeles que se compraron para la lámpara y colgadura.

Nº 57. Costo de sotanas

Por ciento y ocho reales de doze varas de bordallate azul a ocho reales vara que se compraron para hazer tres sotanas a los muchachos y un real de teñir de negro cada una.

Nº 58. Hechura de sotanas

Por siete reales de hechura y hilo de dichas tres sotanas.

Nº 59. Costo de sobrepelizes

Por treinta y seis reales de doze baras de crea graziana de que se hizieron dos sobre pelizes para los muchachos a tres reales vara.

Nº 60. Hechura de sobrepelizes

Por ocho reales de hechura y hilo de las dos sobrepelizes.

Nº 61. Costo del pie del zirio

Por treinta y un reales y medio que hizo de costo el pie del sirio Pasqual que de pintarlo no se pone.

Nº 62. Dinero pagado a el capitán Bernardo de Fau

Por mil quatroçientos y ochenta y çinco reales que son los pagados a el capitán Bernardo de Fau del resto de los dos ternos de damasco que hizo traer de España como consta del número 91 del cargo de estas quantas.

Nº 63. Costo de la madera que se ha traído para la obra

Por mil seissientos y çinquenta reales que a importado la cantidad de madera que prosedió de ochenta fanegas de trigo y treinta de zevada que se remitieron a Garachico a orden del padre Difinidor fray Juan Domínguez para la obra del choro, sachristía y baptisterio.

Nº 64. Costo de zintas

Por catorçe reales de siete baras de zintas encarnadas para el manto de nuestra señora de Guadalupe.

Nº 65. Costo de clarín

Por ocho reales de una bara de clarín para una toca de nuestra señora de Guadalupe.

Nº 66. Costo de aliñar un tintero

Por quatro reales de aliñar un tintero y salvadera de plomo para el archibo.

Nº 67. Costo de un brebiario

Por çiento y veinte y quatro reales de un brebiario grande y nuevo de antuerpia con los santos nuevos para el Choro porque el que avía en la iglesia era muy pequeño y viejo.

(372v)

Nº 68. Costo de ramos

Por çinquenta reales de seis ramos que se compraron para el altar mayor, los quatro de flores de talco y los dos de seda.

Nº 69. Costo de paño de honbros

Por veinte y un reales de tres varas de tafetán verde para un paño de honbros a siete reales vara.

Nº 70. Costo de tafetán

Por dies reales y medio de tafetán tersenel negro y el medio de zeda para remendar la capa de negro.

Nº 71. Costo de toallas

Por veinte y quatro reales de seis varas de lienso a seis reales vara de que se hizieron seis toallas para los altares.

Nº 72. Costo de toallas

Por veinte reales de ocho varas de coleta para toallas para las manos en la sachristía, de que se hizieron quatro toallas.

Nº 73. Hechura de toallas

Por ocho reales que se dieron a quien hizo las toallas y remendó la colgadura berde.

Nº 74. Costo de sobrepelizes

Por treinta reales de doze varas de coleta a dos reales y medio para dos sobre pelizes a los muchachos.

Nº 75. Costo de sotana

Por veinte y ocho reales por quatro varas de gordalate para una sotana de un muchacho.

Nº 76. Costo de teñirla

Por cinco reales que se dieron a Juan Lorenzo, ofiçial de sombrerero, por teñir las quatro varas de gordallate.

Nº 77. Costo de hechura de sotana y sobrepelizes

Por seis reales de hechura y hilo de la sotana y dos sobrepelizes.

Nº 78. Medida de sal

Por ocho reales que Antonio Fernandes de Socas pagó a los salineros por aver medido una poca de sal de la fábrica.

Nº 79. Costo de aliñar la campana

Por veinte reales que se dieron a Antonio Pean, ofiçial de herrero, por aliñar la lengua de la campana grande.

Nº 80. Costo de ramos

Por sinquenta reales del costo de dos ramos grandes de seda que se trajeron de la ciudad de La Laguna para el altar mayor.

Nº 81. Costo del Ecce Homo

Por doçientos reales de la hechura de un ecce homo que se trajo de la isla de Canaria.

(373r)

Nº 82. Costo de los siriales y azetre de plata

Por tres mil treçientos y quarenta y ocho reales que hizieron de costo los siriales y azetres plata, los dos mil quinientos y dos reales de doçientas y sinquenta onças y quatro adarmes que tiene todo de peso; los doçientos y setenta y seis del aumento de doçientos y veinte y un reales de a ocho que lo pagó a nueve de plata, y los quinientos y setenta reales de hechura como consta del recibo del platero; y aunque en los demás reales de a ocho que se fundieron hubo quiebra y pérdida de doçientos y veinte y ocho reales, haze limosna y graçia de ellos a la yglesia.

Nº 83. Costo del terno de lama verde

Por mil treinta y çinco reales y tres quartos del costo de la casulla y almaticas de lama verde y de la casulla y frontal de chamelote verde, cuyo costo consta por menudo de memoria que tiene en su poder.

Nº 84. Costo de aliñar las chrimeras

Por quatro reales del costo de aliñar los punsones de las chrimeras.

Nº 85. Costo de aliñar la deadema

Por dos reales de aliñar la diadema de nuestro padre San Pedro.

Nº 86. Hechura de quatro casullas

Por veinte y dos reales que se gastaron en hazer dos casullas de unas almaticas de Damasco colorado de que a muchos años no se usava por estar muy maltratadas y no tener casulla de lo mismo, y se hizieron otras dos casullas de otras almáticas de tafetán blanco doble que estaban también sin casulla y se dieron a Ysavel de Armas diez y seis reales de hechura por las dos y seis para zeda y las otras dos hizo de limosna.

Nº 87. Hechura de otras dos casullas

Por diez y ocho reales que se dieron a Ysavel de Armas, los dos para hilo, y los diez y seis de la hechura de otras dos casullas que se hizieron de unas almaticas negras de lana de que no se usava.

(373v)

Nº 88. Costo de aliñar el inçensario

Por quatro reales de aliñar y acresentar algunos eslabones que faltaban a las cadenillas del inçensario.

Nº 89. Forro para las estolas

Por un real y dos quartos de una vara de coleta para las estolas y manipulos.

Nº 90. Costo de zera de dos novenarios por la langosta

Por quarenta y dos reales de siete libras de zera blanca que se gastaron en dos novenarios que se hizieron en esta parrochia el año de 1692 por la langosta que se crió en esta ysla, que aunque se gastó más la suplieron algunos deuotos.

Nº 91. Sintas para amittos

Por quatro reales de quatro varas de sintas de zeda de color para dos amitos.

Nº 92. Costo de tafetán para aforrar la museta de Damasco

Por quarenta y nueve reales de siete varas de tafetán amarillo con que se forró la musetta de Damasco con que se lleva el beático a los enfermos a siete reales vara.

Nº 93. Costo de soldar la beleta

Por tres reales que se dieron a Antonio Pean, ofiçial de herrero, por soldar la beleta del campanario.

Nº 94. Costo de escouas

Por quarenta y dos reales y medio que a avido de costo de escovas en los 12 años destas quantas.

Nº 95. Costo de colgar el monumento

Por treinta y ocho reales y tres quartos y tres quartos que se an gastado los doze años en clavos, alfileres y tachuelas en colgar la capilla del monumento.

Nº 96. Costo de rama

Por veinte reales que se an gastado de rama en algunos diaz de San Pedro y Natividad de nuestra señora.

Nº 97. Costo de sal

Por seis reales que se pagaron a los salineros por medir la partida última de sal que se bendió de cuenta de la fábrica.

Nº 98. Costo de una llave

Por siete reales que hizo de costo un hierro para quando cuelgan la yglesia y una llave para al Pósito por averse perdido quando traían la texa para la yglesia.

Nº 99. Costo de cordeles

Por dies y ocho reales que se pagaron a Andre Gatto de unos cordeles que traxo para la colgadura.

(374r)

Nº 100. Costo de un hierro

Por dos reales de un hierro para taladrar una de las campanas.

Nº 101. Costo de tres pilas de mármol

Por dos mil ciento veinte reales que hizieron de costo las tres pilas de mármol que se trajeron de Cádiz, la una baptismal, y las dos para el agua bendita; las cuales binieron hasta la ysla de Tenerife de cuenta y riesgo del mercader a quien se encomendaron.

Nº 102. Seguro de las tres pilas

Por sesenta y un reales que se dieron a Guillermo Puldon y Samuel Suans, mercaderes yngleses, por asegurar dichas tres pilas del puerto de La Orotava a esta ysla a la qual llegaron el dia diez de mayo de 1694.

Nº 103. Flete de las pilas

Por çien reales que se pagaron a Antonio de Rivas, mestre de su barco, por el flete de dichas tres pilas.

Nº 104. Costo de subir las pilas

Por doçe reales que se pagaron a Lázaro Morera por subir las tres pilas del puerto a esta Villa en su carretta.

Nº 105. Alcayatas

Por dos reales y medio de dos alcayatas para asegurar las dos pilas de agua bendita.

Nº 106. Costo de desembarcarlas

Por seis reales que se gastaron en el puerto en pan y vino con la jente de dos lanchas que las desembarcaron.

Nº 107. Costo de embarcarlas en el puerto de La Orotava

Por treinta y cinco reales que hizieron de costo en el puerto de La Orotava a el desembarcarlas del navío de España y al embarcarlas para esta ysla.

Nº 108. Costo de ladrillos

Por treçientos y cinquenta y dos reales que hizieron de costo los dos mil y quinientos ladrillos que se compraron para el choro y sachristía.

Nº 109. Acarretos

Por cinquenta reales del costo de vajar al puerto cien fanegas de zeuada y son las del número 81 del cargo.

(374v)

Nº 110. Acarretos

por cien reales del acarreto de las doçientas fanegas de trigo que fueron a Garachico y son las del número 85 del cargo.

Nº 111. Acarretos

Por çiento y veinte y çinco reales del acarreto de doçientas y cinquenta fanegas zeuada que se remitieron a Garachico y son las del número 86 del cargo.

Nº 112. Acarretos

Por veinte y çinco reales del acarretto de cinquenta fanegas de zeuada y son las del número 89 del cargo.

Nº 113. Acarretos

Por çien reales del acarretto de doçientas fanegas de zeuada y son las de la partidas número 90 del cargo.

Nº 114. Acarretos

Por ochenta y dos reales y medio del acarretto de las siento y sesenta y cinco fanegas de trigo que se bendieron al capitán Bernardo de Fau y son las del número 91 del cargo.

Nº 115. Acarretos

Por sesenta y dos reales del acarretto de çiento veinte y quatro fanegas de zeuada y son desde el número 92 del cargo.

Nº 116. Acarretos

Por setenta y siete reales y medio del acarreto de çiento y cinquenta y çinco fanegas de trigo y son las del número 93 del cargo.

Nº 117. Acarretos

Por çinco reales de acarreto de nueve fanegas y diez selemines de zenteno y son las del número 94 del cargo.

Nº 118. Acarretos

Por treinta reales del acarreto de sesenta fanegas de zevada y son las del número 95 del cargo.

Nº 119. Acarretos

Por veinte y dos reales del acarreto de quarenta y quatro fanegas de trigo y son las del número 96 del cargo.

Nº 120. Acarretos

Por doze reales del acarreto de veinte y quatro fanegas de trigo y son las del número 97 del cargo.

Nº 121. Acarretos

Por ciento y quarenta reales del acarreto de dosçientas fanegas de zevada y son las del número 98 del cargo.

Nº 122. Acarretos

Por sinuenta y sinco reales del acarreto de ochenta fanegas de trigo y treinta de zevada y son las del número 99 del cargo.

(375r)

Nº 123. Acarretos

Por çien reales del acarreto de doçientas fanegas de zeuada y son las del número 100 del cargo.

Nº 124. Acarretos

Por çiento y sinquenta reales del acarreto de treçientas fanegas de zevada y son las del número 101 del cargo.

Nº 125. Acarretos

Por veinte y sinco reales del acarreto de sinquenta fanegas de trigo y son las del número 102 del cargo.

Nº 126. Acarretos

Por quatro reales y medio del acarreto de nueve fanegas y quatro selemines de senteno y son las del número 103 del cargo.

Nº 127. Acarretos

Por sesenta y çinco reales y medio del acarreto de çiento y treinta y una fanegas de zeuada y son las del número 104 del cargo.

Nº 128. Acarretos

Por treinta y seis reales y medio del acarreto de setenta y tres fanegas de zevada y son las del número 105 del cargo.

Nº 129. Acarretos

Por quinze reales del acarreto de treinta fanegas de trigo y son las del número 106 del cargo.

Nº 130. Acarretos

Por veinte y cinco reales del acarreto de sinquenta fanegas de trigo y son las del número 107 del cargo.

Nº 131. Acarretos

Por sesenta reales del acarreto de siento y veinte fanegas de trigo y son las del número 108 del cargo.

Nº 132. Acarretos

Por siento y sinquenta reales del acarreto de treçientas fanegas de trigo y son las del número 109 del cargo.

Nº 133. Acarretos

Por setenta y cinco reales del acarreto de siento sinquenta fanegas de trigo y son las del número 110 del cargo.

Nº 134. Acarretos

Por docientos reales del acarreto de quatroçientas fanegas de zeuada y son las del número 111 del cargo.

Nº 135. Acarretos

Por sien reales del acarreto de doçientas fanegas de zevada y son las del número 112 del cargo.

Nº 136. Acarretos

Por ochenta y cinco reales del acarreto de çiento y setenta fanegas de zevada y son las del número 113 del cargo.

(375v)

Nº 137. Acarretos

Por çien reales del acarreto de doçientas fanegas de zevada y son las del número 114 del cargo.

Nº 138. Acarretos

Por ochenta y siete reales del acarreto de çiento y setenta y quatro fanegas de trigo y son las del número 116 del cargo.

Nº 139. Acarretos

Por sesenta y sinco reales y medio del acarreto de de siento y ochenta y una fanegas de trigo y son las del número 117 del cargo.

Nº 140. Acarretos

Por treçientos y quarenta y siete reales y medio del acarreto de seissientas y noventa y cinco fanegas de zevada y son las del número 118 del cargo.

Nº 141. Acarretos

Por dos reales y medio del acarreto de cinco fanegas y quatro selemines y medio de zenteno y son las del número 119 del cargo.

Nº 142. Acarretos

Por treinta y nueve reales y medio del acarreto de setenta y nueve fanegas de trigo y son las del número 121 del cargo.

Nº 143. Acarretos

Por seis reales del acarreto de doze fanegas de zevada y son las del número 122 del cargo.

Nº 144. Acarretos

Por diez reales del acarreto de veinte fanegas de trigo y son las del número 123 del cargo.

Nº 145. Acarretos

Por tres reales del acarreto de seis fanegas de trigo y son las del número 124 del cargo.

Nº 146. Acarretos

Por siez y siete reales y medio del acarreto de de treinta y cinco fanegas de zevada y son las del número 125 del cargo.

Nº 147. Acarretos

Por veinte y cinco reales del acarreto de sinquenta fanegas de zevada y son las del número 126 del cargo.

Nº 148. Acarretos

Por seis reales del acarreto de doze fanegas de trigo y son las del número 127 del cargo.

Nº 149. Acarretos

Por seis reales del acarreto de doze fanegas de zevada y son las del número 128 del cargo.

Nº 150. Acarretos

Por sesenta reales del acarreto de ciento y veinte fanegas de trigo y son las del número 131 del cargo.

(376r)

Nº 151. Acarretos

Por setenta y cinco reales del acarreto de ciento y sinquenta fanegas de zevada y son las del número 132 del cargo.

Nº 152. Acarretos

Por onse reales y seis quartos del acarreto de veinte y tres fanegas y media de zenteno y son las del número 133 del cargo.

Nº 153. Dinero al sacristán mayor

Por treçientos ochenta y quatro reales que se pagaron al sacristán mayor por el salario del trigo del año de 93 en que se dieron dos fanegas en ser y las diez se compraron a precio de 24 reales fanega.

Nº 154. Dinero al sacristán menor

Por sesenta y dos reales de dos fanegas y siete selemines de trigo que compré el año de 93 a veinte y quatro reales fanega, para pagar al sacristán menor su salario porque en dicho año tocaron de recudimiento a dicha fábrica siete fanegas y çinco selemines de trigo y los salarios de los dichos ymportan veinte y seis fanegas, las dies y ocho al sacristán mayor y las ocho al menor.

Nº 155. Acarretos

Por setenta y quatro reales de acarretos de siento y quarenta y ocho fanegas de trigo que se embarcaron para Garachico el año de 94 y son las del número 136 del cargo.

Nº 156. Acarretos

Por çiento y treinta reales del acarreto de doçientas y sesenta fanegas de zevada y son las del número 137 del cargo.

Nº 157. Acarretos

Por siete reales del acarreto de catorçe fanegas y çinco selemines de zenteno y son las del número 138 del cargo.

*Costo del pedaso del Cañón de la Yglesia
que se acrescentó para hazer el Choro y Baptisterio*

Nº 158. Costo de piedra

Por doçientos y treinta y ueve reales y seis quartos del costo de çiento y treinta y siete carretadas de piedra a catorçe quartos cada una puestas en la yglesia.

(376v)

Nº 159. Costo de piedra

Por çiento veinte y çinco carretadas de piedra pagadas a Joachin Mendez a çinco quartos cada una puesta en la pedrera.

Nº 160. Costo de piedra

Por Por veinte y çinco reales que se dieron a Joan Rodriguez Fuentes por unas piedras grandes que tenía en su casa para los simientos.

Nº 161. Costo de piedra

Por veinte y tres reales y seis quartos que hizo de costo en traer de la ladera del castillo y de Cassa Juan Rodriguez Fuentes y del alférez Francisco Betancor Sanavia las piedras grandes para los simientos.

Nº 162. Costo de esquinas

Por treçientos setenta y çinco reales de treçientas esquinas de cantería que se pagaron a Bartolomé Pérez cantero a diez quartos esquina puestas en la Cantera.

Nº 163. Acarreto de esquinas

Por ochenta y un reales y un quarto que se pagaron a Xptoval Álvarez por traer de la cantera duçientas y diez y nueve esquinas.

Nº 164. Costo de esquinas

Por veinte y ocho reales y medio de otras sesenta y seis esquinas que se pagaron al dicho.

Nº 165. Costo de traer piedra

Por siento y sesenta reales que se pagaron al dicho por otras tantas carretadas de piedra que trajo de la que se compró a Juan Ximenes.

Nº 166. Costo de traer piedra

Por sinquenta y tres reales que se pagaron a Lázaro Morera por traer otras tantas carretadas de piedra que trajo de la que se compró a Juan Ximenes.

Nº 167. Costo de traer esquinas

Por sesenta reales y dos quartos dados a Lázaro Morera por traer con su carreta de la cantera siento y sesenta y dos esquinas a dos quartos cada una.

Nº 168. Cal

Por setecientos veinte y dos reales de otras tantas fanegas de cal que puestas en la obra se pagaron a Domingo de Betancor y Luis de Betancor, hermanos, a real la fanega.

Nº 169. Cal

Por setecientos veinte y quatro reales y medio que se pagaron a Manuel Rodríguez por ochozientas y veinte y ocho fanegas de cal a siete quartos fanega puesta en la yglesia.

Nº 170. Cal

Por setecientos sesenta y ocho reales que se pagaron al dicho Manuel Rodríguez por otras tantas fanegas de cal puestas en la obra a real fanega.

Nº 171. Rofo

Por çiento ochenta y cinco reales que se pagaron al dicho Manuel Rodríguez por traer treçientos y sesenta costales de Rofo para terizal la cal a medio real cada costal.

Nº 172. Agua

Por siento treinta y siete reales y cinco quartos que se pagaron a los negros que traxeron agua para la cal.

Nº 173. Corchos

Por tres reales y çinco quartos que hizieron de costo dos corchos que se hizieron para la cal.

Nº 174. Sogas

Por treinta reales que hizieron de costo dozenas de sogas de esparto que se compraron para los andamios.

Nº 175. Costo de soleras y pimpollos

Por quarenta reales que hizieron de costo en Garachico treze pimpollos y diez soleras para los andamios.

Nº 176. Costo de un peón

Por veinte y dos reales y medio de un peón nueve días en ajudar a traer rofo y traer la senisa del horno de la cal para los simientos.

Nº 177. Costo de peones

Por çien reales y dos quartos que se gastaron en peones en ajudar en la pedrera en la cantera y en desentullar el choro.

Nº 178. Costo de reja de hierro

Por quarenta y quatro reales que se pagaron a Antonio Pean, ofiçial de herrero, por la reja de hierro que se puso en el baptisterio.

Nº 179. Costo de clavos

Por seteçientos treinta y siete reales y çinco quartos que importó una partida de clavos de todos géneros, así para la obra del choro como de la sachristía.

Nº 180. Costo de pedreros

Por tres mil y sesenta y un reales que se pagaron a Francisco Reymon, ofiçial de pedrero, por la obra de paredes que se acresentó para hazer el choro y baptisterio como consta de su rezivo.

(377v)

Nº 181. Costo del carpintero

Por mil çien reales que se pagaron al ayudante Nicolás Francisco por desbaratar el pedaso de cañón de yglesia y cubrirlo en la forma que oy está para añadir el choro.

Nº 182. Costo de texas

Por seteçientos y noventa y ocho reales de costo de treze mil y treçientas tejas que hizieron para dicha obra y sachristía a sesenta reales el millar.

Nº 183. Costo de pasar la texa

Por treinta y dos reales y medio por pasar la teja del horno a la yglesia.

Nº 184. Diferentes costos

Por quatrocientos y sesenta reales que se hizieron de costo en peones y ofiçiales para aljorosar el choro, trastejarlo, encalarlo, labrar y sentar las gradillas, abrir la puerta que sale al campanario, labrar las esquinas de la sachristía y desbaratarla, llenar el choro de entullo y ladrillarlo como por menudo consta de memoria.

Nº 185. Costo de trastejar la yglesia

Por çiento veinte y dos reales que hizo de costo de peones y ofiçiales y de trastejar las dos naves con encanutado de cal y asegurar las canales.

Nº 186. Costo de una pipa

Por diez reales del costo de una pipa de que se hizieron dos tinas para hechar agua.

Nº 187. Costo de zarandas

Por çinco reales de una saranda para zervir la cal.

Nº 188. Costo de un balde

Por tres reales y medio de un balde para blanquear el choro y demás obra.

Nº 189. Costo de queros

Por nueve reales del costo de seis queros para dar la piedra.

Nº 190. Costo de palos de tea

Por sesenta y quatro reales que hizieron de costo siete palos de tea que se compraron en este puerto, los seis a siete reales y el uno por veinte y dos.

Nº 191. Costo de madera

Por ciento y sesenta reales de quatro dozenas de tablas de aforro y quatro de tixeras que se trajeron de La Palma a veinte reales dozena de uno y otro.

(378r)

Nº 192. Costo de tablones

Por çiento treinta y dos reales de onze tablones de tea que se trajeron de Ycod a doze reales cada uno.

Nº 193. Costo de más tablones

Por çiento y sesenta reales de otros diez y seis tablones de tea que se trajeron de Ycod a diez reales cada uno.

Nº 194. Costo de tablas

Por sinquenta reales de una dozena de tablas de solladio de tea que se trajo de Ycod.

Nº 195. Costo de más tablas

Por noventa y çinco reales de dos dozenas y media de tablas de aforro que puestas en esta Villa tubieron de costo a treinta y ocho reales la dozena.

Nº 196. Madera de la Gomera

Por dos mil ziento y quarenta y seis reales que se pagaron a Pasqual Hernandez, vezino de la Gomera, por la madera que se pidió por memoria para el retablo de la capilla mayor, choro y sachristía.

Nº 197. Flete de madera

Por treinta y ocho reales que se pagaron a Juan Alonzo, maestro de su varco, por el flete de los pimpollos y soleras.

Nº 198. Flete de madera

Por quarenta y un reales que se pagaron a Antonio Miguel, maestro de la galera, por el flete de unos tablones y una poca de guarnizi3n.

Nº 199. Flete de madera

Por quarenta y ocho reales que se pagaron a Juan de León, maestro de su barco, para traer de la ysla de La Palma las quatro dozenas de tablas y quatro de tiseras.

Nº 200. Costo de barbuzanos

Por çiento y veinte y çinco reales que fue el costo que tubieron en Garachico los palos de barbusano negro que se trajeron para los balaustres de la reja de choro.

Nº 201. Flete de madera

Por siete reales y medio del flete de una dozena de tablas de solladio de tea que se trajo del lugar de Ycod.

Nº 202. Flete de madera

Por seissientos y ochenta reales que se pagaron al capitán Juan de Nieves por el flete de la madera que prozedió del trigo y zevada que se remitió al padre Difinidor fray Juan Domingo.

(378v)

Nº 203. Acarreto de madera

Por doçientas y ochenta y çinco reales pagados a Lázaro Morera por subir a esta Villa en su carreta dicha madera.

Nº 204. Acarreto de madera

Por sinçenta y çinco reales que se pagaron a Cristóbal Álvarez por subir a esta Villa en su carreta otra poca de madera.

Nº 205. Flete de madera

Por nobeçientos y sesente y nueve reales pagados a Gabriel Sánchez, maestro de su barco, pr el flete de la madera que en tres ocasiones trajo de la ysla de la Gomera.

Nº 206. Acarreto de madera

Por doçientos y quarenta y dos reales que a hecho de costo subir del puerto a esta Villa en las carretas la madera que vino de La Gomera, los doçientos a Lázaro Morera y los quarenta y dos a Gregorio Cardona.

Nº 207. Reja del choro

Por mil seiscientos y sinquenta reales que se pagaron a el ayudante Nicolás Francisco por hazer la reja del choro y puertesilla que sale al campanario.

Nº 208. Acarreto de madera

Por diez reales de otro carreto de madera que se trajo del puerto pagados a Lázaro Morera.

Nº 209. Costo de un oficial

Por diez y seis reales y medio que se pagaron a Domingo Díaz Viegas por ayudar a tapar machinales y blanquear el choro.

Nº 210. Flete de madera

Por veinte y quatro reales de flete de onze tablones que se pagaron a Juan Alonso, maestro de su barco.

Nº 211. Costo de azerrar madera

Por çiento ochenta y quatro reales que se pagaron a quatro hombres que zerraron la madera de binatigo para la reja del choro y demás obra por aprobecharla.

Nº 212. Costo de bidrieras

Por treinta y dos reales del costo de unas bidrieras para la bentana del choro.

(379r)

Nº 213. Costo de empedrado

Por çiento y setenta y dos reales que hizo de costo de peones y oficiales el empedrar toda la yglesia alrededor y paseo de la puerta de trabiesa que mira al norte.

Nº 214. Costo de aldava

Por ocho reales que hizo de costo la aldava para azerrar la puerta del choro por dentro.

Costo de la sachristía, sala y aposento

Nº 215. Agua

Por doçientos y veinte y tres reales y çinco quartos que se gastaron de agua, así en las paredes como encalarlas por dentro, ladrillarla y trastejarla, encanutada con cal y fue en tiempo que fue nezzessario traer en una carreta algunas pipas de agua de las maretas de Las Mares.

Nº 216. Peones

Por treçientos y dies y seis reales y siete quartos que se gastaron en peones para terziar cal, regarla, servirla, llegar piedra, abrir simientos y sacar entullos.

Nº 217. Costo de ofiçiales

Por ochozientos y ocho reales que hizieron de costo de las paredes de las sachristía, sala y aposento, pagados a Sevastián Padrón con quien se consertó por tapias dicha obra y consta de su reciuo.

Nº 218. Verga de cantería

Por catorçe reales que hizo de costo la Verga de cantería que se puso en la sala y puerta que sale a la calle.

Nº 219. Costo de cubrir la sachristía

Por çinco mil y quinientos reales que se pagaron al ayudante Nicolás Francisco Bello por cubrir la sachristía, sala y aposento, y hazer la ventana y escalerilla, alazena y puertas, como todo consta de su resiuo.

(379v)

Nº 219 *Repetido*. Costo de encalado

Por noventa y dos reales y seis quartos que se dieron a Sevastian Padrón y Domingo Díaz por encalar la sachristía, sala y aposento.

Nº 220. Costo de aserrar ladrillos

Por veinte reales que se pagaron a Nicolás Lorenzo por aserrar los ladrillos para el ladrillado.

Nº 221. Pedreros

Por ciento quinze reales y medio que hizo de costo de peones y oficiales en trastejar la casa de la madera acompañar la sacristía, aljorozar y tapar machinales.

Nº 223. Cal

Por veinte y ocho reales y siete cuartos de treinta y tres fanegas de cal que se compraron a Juan Gutiérrez Machín a siete cuartos puestas en la yglesia.

Nº 224. Herrero

Por ciento treinta y quatro reales que se pagaron a Antonio Pean oficial de herrero por la obra que hizo para la sacristía y bisagras de la puerta del choro.

Nº 225. Bidrios

Por veinte y quatro reales de los doze bidrios que se trajeron para las bentanillas.

Nº 226. Banco

Por quarenta y cinco reales del costo del banquillo de balaustres que se compró al carpintero de La Palma para poner en la sacristía.

Nº 227. Fruteros

Por veinte y quatro reales de dos fruteros para sobre la ventana grande.

Nº 228. Fundas para los siriales

Por treze reales y dos cuartos de dos varas y tres cuartos de frisa azul que se compraron para hazer las fundas a los siriales de plata.

Nº 229. Costo de lienzo

Por siete reales y siete cuartos que hizieron de costo tres varas y quarta de lienzo grueso con que se aforró la alazena para poner los cálizes.

(380r)

Nº 230. Tafetán

Por siete reales de una vara de tafetán anaranjado para aferrar por los lados la alazena.

Nº 231. Cordouanes

Por ocho reales de dos cordobanes surrados que se compraron para aferrar los manuales.

Nº 232. Un zerrojo

Por veinte y dos reales del costo del zerrojo que se puso en la alazena de la sachristía.

Nº 233. Quisilera y argolla

Por tres reales de una argolla y quisialera que se puso en la puerta de la casa de la madera.

Nº 234. Tablas

Por tres reales y seis cuartos de dos tablas de pino que se compraron para hazer tres bastidores a los tres quadros que binieron de La Palma.

Nº 235. Alambre

Por treze reales y seis cuartos de onze ruedas de alambre a diez cuartos cada una que se compraron para hazer una redesilla a los bidrios de las bentanillas de la sachristía.

Nº 236. Bastidores

Por dos reales que se dieron a quien hizo los bastidores que por hazer las redesillas no se llevó nada.

Nº 237. Aldabilla

Por dos reales de una aldabilla de hierro para las puertas de la alazena devajo de la escalera.

Nº 238. Dorado y pintado de la sachristía

Por mil ochozientos y dies reales y seis quartos que de yesso colores oro y ofiçiales hizo de costo el dorar y pintar la sachristía, en que se procuró ahorrar mucho, como se reconoze en dicha obra y dicho costo consta de la memoria que por menudo tiene el mayordomo.

Nº 239. Costo de los osarios

Por treçientos treinta y dos reales que hizieron de costo los dos osarios de ofiçiales, peones, piedra y cal, como consta de memoria de dicho mayordomo.

(380v)

Nº 240. Costo de sillas del choro y fazistol

Las sillas del choro y fazistol se consertaron con el ayudante Nicolás Francisco en ocho mil reales y por el fazistol se le añadió después de hecho treçientos reales en agradecimiento por la brevedad con que lo hizo y auer quedado tan a gusto y bien hecho, y desta cantidad solo se descarga con dos mil novecientos ochenta y nueve reales pagados al dicho ofiçial porque el restto, que son çinco mil treçientos y once reales, se deven a el cavildo eclesiástico destas yslas, por deuda que dicho ofiçial devía a dicho cabildo de unos diexmos.

Nº 241. Costo de tablas, vigas y tijeras

Por siento y sinquenta reales de veinte tablas de solladio, tres bigas y dos dozenas de tiseras de tea que se traxeron de Garachico para las tarimas de las sillas.

Nº 242. Costo de flete

Por treinta y siete reales y medio de flete de dicha madera.

Nº 243. Peones

Por sesenta reales que ganaron quatro hombres en tres días a sinco reales cada uno para azerrar unos palos de biñatigo.

Nº 244. Costo de engrudo

Por siento y catorce reales de engrudo y otros costos por menudos que se hizieron en las sillas y el fasistol.

Nº 245. Costo de tablonos de barbusano

Por noventa reales que se dieron a Manuel Esteves por unos tablonos de barbusano para las sillas.

Nº 246. Costo de barras para las campanas

Por sesenta reales de dos barras, dos caxas y tres taladros que se compraron en Garachico para las campanas.

Nº 247. Costo de taladrar una campana

Por doze reales y medio del costo de taladrar una campana.

Se produce un nuevo error en la numeración

Nº 248 (243). Costo de coletta blanca para sobrepelizes

Por ochenta y un real de veinte y siete varas de coleta blanca para quatro sobrepelizes a dos muchachos.

(381r)

Nº 249 (244). Costo de hechura de las sobrepelizes

Por doze reales de hechura y hilo.

Nº 250 (245). Costo de tafetán para la capa

Por ochenta y cinco reales de ocho varas y media de tafetán negro para la capa a dies reales vara.

Nº 251 (246). Costo de guarniciones de plata

Por quarenta y dos reales de quinze baras de guarniciones de plata en diez onzas y media a quatro reales onza.

Nº 252 (247). Hechura de capa

Por diez reales y medio de hechura y seda.

Nº 253 (248). Costo de cassa

Por mil reales de alquiler de la casa en que bive el oficial de carpintero a doçientos y sinquenta reales cada año y enpezó a correr desde primero de junio de 91 para guardar la madera y vivir dicho oficial.

Nº 254 (249). Costo de lienso de Escocia para amitos y purificadores

Por quarenta y ocho reales de ocho varas de lienso de escosia a seis reales vara de que se hizieron quatro amitos, doze purificadores y quatro toallas para los altares.

Nº 255 (250). Hechura de amitos y purificadores

Por seis reales y medio de hechura y hilo.

Nº 256 (251). Salario del mayordomo de fábrica

Por tres mil seteçientos y zinquenta reales del salario del mayordomo de fábrica en los doze años destas quantas.

Nº 257 (252). Costo de llamadores para los cajones

Por çiento y sinquenta y nueve reales que hizieron de costo unas argollas o llamadores que se traxeron de la ysla de la Madera por mano de don Antonio Teles de Silva, para los cajones nuevos que se an de hazer en la sachristía.

Por manera que suman las partidas del descargo 84.603 reales y 13 maravedís que conferidos y restados e los 85.457 del cargo (381v) es alcansado en 853 reales y 8 maravedís salvo hierro de pluma o suma que en todo tiempo que se reconosca se desará.

Cargo de Grano

Por onse fanegas de trigo que entregó en capitán Luis Rodrigues Fleitas por quenta del alcanse de sus granos.

Año de 1684

Por sientos veinte y seis fanegas y nueve selemes de trigo y duzientos y quatro fanegas y dos selemes de zevada, y quatro fanegas y seis selemes y medio de senteno que tocó en las dos Sillas el año de 84.

Año de 1685

Por docientas y treinta y ocho fanegas y tres selemes de trigo, y quatrocientas y treze fanegas y un selemín de zevada, y ocho fanegas y nueve selemes de zenteno que en la cosecha de ochenta y çinco tocó a la fábrica en las dos sillars.

Año de 1686

Por quinientas y onçe fanegas y quatro selemes de trigo, y seteçientas dies y seis fanegas y siete selemes de zevada rabuda, y çiento treinta fanegas y onçe selemes de sevada romana, y doze fanegas y nueve selemes y medio de zenteno que tocó el año de ochenta y seis en las dos sillars.

Año de 1687

Por doçientas y ochenta fanegas y dos selemes de trigo, y quinientas çinquenta y çinco fanegas y dos selemes de zevada, y nueve fanegas y dies selemes de zenteno que tocaron en las dos sillars en la cosecha de 87.

Año de 1688

Por trezientas y noventa y quatro fanegas y tres selemes de trigo, y seteçientas y ochenta y y quatro fanegas y dos selemes de zevada, y nueve fanegas y quatro selemes de zenteno que tocaron en las dos sillars el año de 88.

Año de 1689

Por setenta y tres fanegas y quatro selemes de trigo, y setenta y ocho fanegas y onçe selemes de zevada, y dos fanegas y ocho selemes de zenteno que tocaron en las dos sillars el año de 89.

Año de 1690

Por treçientas y treinta y una fanegas y ocho selemes de trigo, y seisçientas y quarenta y nueve fanegas y diez selemes de zevada, y setenta y tres fanegas y dos selemes de romana y cinco fanegas y quatro selemes y medio de zenteno que tocaron en las dos dos sillars el año de 90.

(382r)

Año de 1691

Por çiento noventa y tres fanegas de trigo, y quatroçientas y dos fanegas de zevada, y sinçenta fanegas y diez selemines de romana, y dies y seis fanegas y nueve selemines de zenteno que tocaron en las dos sillas la cosecha de 1691.

Año de 1692

Por doçientas y sinçenta y ocho fanegas y quatro selemines de trigo, y quatroçientas y noventa y dos fanegas y un selemín de zevada, y setenta y çinco fanegas y nueve selemines de romana, y diez fanegas de zenteno que tocaron en las dos sillas el año de 92.

Año de 1693

Por siete fanegas y cinco selemines de trigo, y diez fanegas y medio selemín de zevada, y dos selemines y medio de romana, y quatro fanegas y un selemín de zenteno que en las dos sillas tocó el año de 93.

Año de 1694

Por siento y setenta y quatro fanegas y quatro selemines de trigo, y quatroçientas y doze fanegas y cinco selemines de zevada, y quarenta y dos fanegas y tres selemines de romana, y diez fanegas y quatro selemines de senteno que en las dos sillas tocó el año de 94.

Por manera que suma el cargo de granos 2.599 fanegas y 10 selemines de trigo; y 4.718 fanegas y 10 $\frac{1}{2}$ de zevada; y 373 fanegas y 1 selemín y $\frac{1}{2}$ de romana; y 94 fanegas y 5 $\frac{1}{2}$ selemines de senteno; de las quales cantidades se descarga en la forma siguiente:

Descargo de granos

Por doçientas y diez y seis fanegas de trigo, y ciento y quarenta y quatro fanegas de zevada que en los doze años destas quantas se an pagado a Roque Pacheco, sochantre desta parrochia, por su salario que es de diez y ocho fanegas de trigo y doze de zevada cada año.

Por noventa y seis fanegas de trigo y setenta y dos fanegas de zevada que se an pagado en los doze años al sachristán menor de su salario, que es de ocho fanegas de trigo y seis de zevada cada año con obligasión de dar las ostias.

(382v)

Por cien fanegas de zevada que se vendieron y son las del número 81 del cargo de maravedises prozedidos de granos.

Por cien fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 82 del cargo.

Por ochenta y dos fanegas y dos selemines de zevada que se bendieron y son las del número 83 de dicho cargo.

Por quatro fanegas y seis selemines y medio de zenteno que se bendieron y son las del número 84 de dicho cargo.

Por doçientas fanegas de trigo que se remitieron a Garachico con Joseph Pirez y son las del número 85 del dicho cargo.

Por doçientas y sinquenta fanegas de zevada que el dicho llevó a Garachico y son las del número 86 del dicho cargo.

Por ocho fanegas y nueve selemines de zenteno que se bendieron y son las de número 8 del dicho cargo.

Por doze fanegas y seis selemines y medio de zenteno que se bendieron y son las del número 87 de dicho cargo.

Por cinquenta fanegas de zevada que se bendieron a Salvador B. de Herrera y son las del número 88 de dicho cargo.

Por doçientas fanegas de zevada que se bendieron al capitán don Lorenzo Pereyra y son las del número 89 del cargo.

Por çiento y sesenta y çinco fanegas de trigo que se bendieron a Bernardo de Fau para pagar el resto de los ternos y son las del número 90 de dicho cargo.

Por siento y veinte y quatro fanegas de zevada que se bendieron y son las del número 91 del cargo.

Por siento y sinquenta y sinco fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 92 del dicho cargo.

Por nueve fanegas y diez selemines de zenteno que se bendieron y son las del número 93 del dicho cargo.

(383r)

Por sesenta fanegas de zevada que se bendieron y son las del número 94 del cargo.

Por quarenta y quatro fanegas de trigo que se bendieron al capitán Andrés Bravo por los ladrillos y son las del número 95 del cargo.

Por veinte y quatro fanegas de trigo que se remitieron a Bernardo de Fau y son las del número 96 del cargo.

Por doçientas y ochenta fanegas de zevada que se bendieron y son las del número 97 del cargo.

Por ochenta fanegas de trigo y treinta fanegas de zevada que se remitieron a Garachico para la madera y son las del número 98 del cargo.

Por doçientas fanegas de zevada que se bendieron en Garachico y son las del número 99 del cargo.

Por treçientas fanegas de zevada que se bendieron en esta ysla y son las del número 100 del cargo.

Por sinquenta fanegas de trigo que se remitieron a La Orotava y son las del número 101 del cargo.

Por nueve fanegas y quatro selemes de senteno que se bendieron y son las del número 102 del cargo.

Por siento y treinta y una fanegas de zevada romana que se remitieron a La Palma y son las del número 103 del cargo.

Por setenta y tres fanegas de zevada romana que se bendieron y son las del número 104 del cargo.

Por treinta fanegas de trigo que se remitieron a Garachico y son las del número 105 del cargo.

Por sinquenta fanegas de trigo que se remitieron a La Orotava y son las del número 106 del cargo.

Por çiento y veinte fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 107 del cargo.

(383v)

Por treçientas fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 108 del cargo.

Por siento y sinquenta fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 109 del cargo.

Por quatrozientas fanegas de zevada que se bendieron y son las del número 110 del cargo.

Por doçientas fanegas de zevada que se bendieron y son las del número 111 del cargo.

Por siento y setenta fanegas de zevada que se remitieron a Garachico y son las del número 112 del cargo.

Por doçientas fanegas de zevada que se remitieron a La Orotava y son las del número 113 del cargo.

Por dos fanegas y ocho selemine de zenteno que se bendieron y son las del número 114 del cargo.

Por çiento y setenta y quatro fanegas de trigo remitidas a La Orotava y son las del número 115 del cargo.

Por siento y trienta y una fanegas de trigo que se remitieron a Garachico y son las del número 116 del cargo.

Por seisçientas y sesenta y çinco fanegas de zevada que se remitieron a La Orotava y Garachico y son las del número 117 del cargo.

Por cinco fanegas y quatro selemine y medio de senteno que se bendieron y son las del número 118 del cargo.

Por doçientas y sinquenta fanegas de zevada que se vendieron y son las del número 119 del cargo.

Por sesenta y nueve fanegas de trigo que se bendieron para la ysla de La Palma y son las del número 120 del cargo.

Por doze fanegas de zevada romana que se bendieron y son las del número 121 del cargo.

Por veinte fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 122 del cargo.

Por seis fanegas de trigo que se bendieron a Domingo de Pais y son las del número 123 del cargo.

(384r)

Por zinquenta fanegas de trigo y doçientas fanegas de zevada que se remitieron al puerto de La Orotava y se perdieron en el varco de Juan de Nieves el qual se sumergió por noviembre de 91 y iban de quenta y riesgo de la fábrica, como consta del conosimiento firmado de Lorenzo Hernandes, maestro de dicho varco, y de el Libro del Secuestro donde está la zertificación jurada.

Por treinta y çinco fanegas de zevada que se bendieron y son las del número 124 del cargo.

Por sinquenta fanegas de zevada romana que se bendieron y son las del número 125 del cargo.

Por doçe fanegas de trigo que se bendieron al ayudante Nicolás Francisco y son las del número 126 del cargo.

Por Por doçe fanegas de zevada que se bendieron al sobre dicho y son las del número 127 del cargo.

Por treinta y seis fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 128 del cargo.

Por sinquenta fanegas de zevada que se bendieron y son las del número 129 del cargo.

Por siento y veinte fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 130 del cargo.

Por siento y sinquenta fanegas de zevada que se bendieron y son las del número 131 del cargo.

Por veinte y tres fanegas y quatro selemine de zenteno que se bendieron y son las del número 132 del cargo.

Por ocho fanegas y nueve selemine de trigo que se bendieron y son las del número 133 del cargo.

Por diez y siete fanegas de zevada que se bendieron a los ofiçiales y son las del número 134 del cargo.

(384v)

Por sesenta y quatro fanegas y ocho selemine de zevada romana que se bendieron y son las del número 139 del cargo.

Por ciento y quarenta y ocho fanegas y quatro selemine de trigo que se bendieron en Garachico y son las del número 136 del cargo.

Por doçientas y sesenta fanegas de zevada que se bendieron en Garachico y son las del número 137 del cargo.

Por catorçe fanegas y çinco selemine de zenteno que se bendieron y son las del número 138 del cargo.

Por manera que suman las partidas del descargo 2.565 fanegas y un selemín de trigo y 4.531 fanegas y 2 selemine de zevada, y 330 fanegas y 8 selemine y $\frac{1}{2}$ de romana, y 90 fanegas y 9 selemine y medio de senteno; que conferidas y restadas de las partidas de granos destas quantas, pareze restar deviendo dicho maiordomo a la fábrica 34 fanegas y 9 selemine de trigo, y 187 fanegas y 8 selemine y medio de zevada, y 42 fanegas y 5 selemine de romana, y 3 fanegas y 8 selemine de zenteno, salvo hierro de pluma o suma.

Y en 853 reales y 38 maravedís en cuya cantidad, así de granos como de maravedizes, le dio su señoría yllustrísima por alcansado; y dicho mayordomo se obligó a entregar dicho alcanze cada vez que se le pidiere por juez competente y juró yn bervo sacerdotis según forma de derecho aver dado estas quantas bien y fielmente a su leal

saber y entender, y su señoría yllustrísima las aprovava y aprovó en quanto a lugar de derecho y atendiendo su yllustrísima a que dicho licenciado don Diego de Laguna Ayala a administrado los bienes, frutos y rentas de la fábrica de dicha yglesia con sumo zelo, aplicazi3n y cuidado empleando lo preciso en el mayor culto y deçençia de dicha yglesia confiando que en adelante lo har3 con el mismo fervor (385r) ... *borroso* ...

Bernardo, obispo de Canaria. Don Diego de Laguna.

Quinientos sinquenta reales de los derechos de doze años destas quantas segun la tasa hecha por el ilustrisimo se1or el se1or don Batholome Garcia Ximenes, obispo que fue de estas yslas, del Consejo de Su Magestad, los quales se le pasaran al mayordomo en las primeras quantas que diere. Compa1on, secretario.

En la Villa de Teguisse de la ysla de Lanzarote en veinte de septiembre de mil seissientos noventa y çinco años su señoría yllustrísima el se1or don Bernardo de Vicuña Zuazo, mi se1or, obispo de Canaria, del Consexo de Su Magestad, etc., estando en Santa y general visita de esta parrochia de nuestra se1ora de Guadalupe, dixo que por lo que a reconozido (385v) ... *borroso* ... y lusimiento mandava y mandó se hisiese ... lo siguiente:

Primeramente que en la puerta de la sachristía ... se haga un cancel para ... del ayre a dicho altar mayor y no sea necesario estar abriendo y serrando la puerta de dicha sacristía.

Yten que se haga quanto antes cubrir el baptisterio en la forma que oy está de paredes procurando sea con el mayor aseo que se pueda para que corresponda a la demás obra de choro y sachristía poniéndole reja de madera en el arco que se a de abrir en la nave donde queda dicho baptisterio.

Por quanto el licenciado don Diego Laguna, mayordomo de dicha fábrica, nos a representado la falta que ay en dicha parrochia de un órgano para la mayor y mejor zelebridad de los offiçios divinos, como nos lo avemos experimentado, y que lo tiene encomendado a España con ánimo de sacar su costto de algunas limosnas de vezinos mandava y mandó que si algo faltare para poder satisfazerlo se supla de cuenta de la fábrica, y asimismo que se busque organista a quien su señoría yllustrísima señalava y señaló de cuenta de dicha fábrica treçientos reales y un casi de trigo de renta en cada un año, cuya cantidad se pasará a los mayordomos en las quantas que dieren de dicha fábrica, y así lo proveyó (386r), mandó y firmó su señoría yllustrísima el obispo, mi se1or, doy fee. Bartholome, obispo de Canaria. Don Pedro Martínez Compa1on, secretario.

(386v) *en blanco*.

(387r)

Yllustrisimo se1or

... *borroso*

... pareco ante Vuestra yllustrísima y digo que yo e estado sirviendo de mayordomo desde el año de ochenta y quatro hasta fines de setezecientos y ocho que hacen veinte y cinco años y que por allarme con sesenta de edad y con los achaques que son notorios y que me presisaron pasar a esta ysla no puedo proseguir, por lo qual presento y juro las quantas finales de dicha administrasión, y porque en ellas me descargo con dos mil quatrocientos reales que pagué a el marqués de Hasiacasar (Acialcázar) doctor Estevan de Llarena y Calderón para traer de Sevilla un órgano para la parrochia, y abiendo muerto no lo declaró ni avido forma de cobrarlos de sus herederos, y por no dejar a la fábrica esta pérdida y enbarazo en su cobranza hago de ellos gracia, los quales se rebajan de los nueve mil trecientos y catorze reales en que es alcanzada, y solo me resta seis mil novecientos catorze reales, en cuya considerasión se servirá vuestra yllustrísima mandarlas ver y aprovar no teniendo, como no lo hallo, reparo alguno, mandando que el testimonio que presento se fije en el libro de quantas de fábrica de dicha parrochia y asimismo exonerarme de dicho encargo en cuya atención:

A vustra yllustrísima pido y suplico se sirva abiendo por presentada dichas quantas mandar hazer como llevo pedido, y nombrar mayordomo que recaude dicha administrasión dándome por libre de ella, pido justicia para esto, etc.

Diego Laguna.

Vea nuestro secretario de cámara como las quantas que refiere este pedimento y nos hará relación de su contenido, para que las aprovemos según convenga, y lo rubricamos. Y las vea tambien nuestro vicario de ausencias y ambos nos informen.

Rubricado.

Ilustrísimo Señor

Mi señor

En conformidad de lo mandado por vuestra yllustrísima en el decreto de arriva e visto las quantas que refiere este pedimento, Don Diego de Laguna y Ayala venerable beneficiado y vicario y comisario del Santo Oficio de la Ynquisición y Cruzada (387v) de la ysla de Lanzarote, y están corrientes y sin pero alguno y a ...do sus números ... de vuestra yllustrísima, mandarlas aprovar según y como ...vido la ... abril, 10 de 1709.

Bartholome García Ximenes.

(388r)

Quantas que da el licenciado don Diego de Laguna Ayala, comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada, beneficiado y vicario de esta ysla de Lanzarote y mayordomo de fábrica de la parrochial de ella, las quales son desde el día treinta y uno

de julio de mil seiscientos y noventa y cinco en que dio las penúltimas cuentas de la administración de dicha fábrica hasta fin de diciembre de setecientos ocho que hazen trece años y cinco meses, las quales da ante su señoría yllustrísima el señor don Juan Ruiz Simón, obispo de estas yslas, del Consejo de Su Magestad, de quien fue recibido juramento. Y abiéndolo hecho según la mejor forma de derecho, prometió darlas bien y fielmente según su lial saber y entender. Y se le hizo cargo en la forma siguiente:

Cargo

Nº 1. Alcance de las cuentas pasadas

Primeramente se le hase de ochosientos y cinquenta y tres reales y cinquenta y ocho maravedís en que fue alcansado en las cuentas antesedentes, como de ello consta. 853 rls, 58 mrs.

Nº 2. Tributo de Juan Pérez de Bilbao

Por quatrocientos seis reales y dos quartos que importan los treze años de mi cargo de un tributo de la memoria de Juan Pérez de Bilbao, de que se hase mención al folio 3 del Libro de Relaciones a raçon de treinta y un reales y dos maravedís en cada un año, que de presente lo paga los herederos de Antonio de Sosa. 406 rls y 2/4.

Nº 3. Tributo de las casas de Nicolás Rodríguez

Por ciento y treinta reales de dies que pavaba en cada un año Antonio Perdomo Crespo de las casas de Nicolás Rodríguez que son las del folio 4 del Libro Relaciones y son del tiempo destas cuentas y los paga el capitán Antonio Perdomo Crespo, su nieto. 130 rls.

Nº 4. Tributo de las casas de Alonzo Maestre Pastrana

Por setenta y ocho reales de seis que en cada un año se pagan de las casas que pertenesen a la memoria de Alonso Maestre Pastrana que está al folio 5 y lo pagaron los herederos de Manuel de Cairos y de presente lo paga Juan García Capotte ofisial de pedrero. 78 rls.

Nº 5. Tributo de las casas del capitán Fdez de Castro

Por dozientos sesenta y seis reales y medio de veinte reales y medio que en cada un año se pagan de las casas que son del folio 6 del libro de relaciones que de presente las gossa el capitán Antonio Fernandez Castro. 266 rls y ½.

Nº 6. Tributo de las casas de Leonor de Mesa

Por sinquenta y dos reales de quatro en cada un año de las casas de Leonor de Messa que consta en el libro de relaciones al folio 7 que de presente paga Nicolás de Vera. 52 rls.

Nº 7. Tributo de las casas de Juana Rivera

Por cientto dies y siete reales de nueve en cada un año de las casas de Juana Rivera que de presente gozan Francisco Gutiérrez Serón y otros herederos y son las del folio 8 del libro de relaciones. 117 rls.

(388v)

Nº 8. Tributo de la memoria de Luco, ginovés

Por duzientos ochenta y seis reales de veintidós en cada un año de la memoria de Luco hinovés que está al folio 9 del libro de relaciones sobre la casa, algibes y tenerías que pagavan doña Francisca de Betancur y Ayala y sus hermanas y oy de presente paga Eusevio Péres Calsadilla. 286 rls.

Nº 9. Tributo de las casas de

Por duzientos y quarenta y siete reales de ... nueve que en cada un año de las casas en que vive Diego de Aday y Lorenzo G... ofisial de ... y son las del folio 10 del libro de relaciones. 247 rls.

Nº 10. Tributo de la memoria de Alonso Hernandes

Por trecientos y treinta y ocho reales y medio y dos maravedís de veintiseis reales y dos maravedís en cada un año de la memoria de Alonso Hernandes que son la sittadas en el libro de relaciones al folio 11 que de presente gossa el capitán Antonio Francisco Fleittas.

Nº 11. Tributo de Antonio Pacheco

Por ciento y sinquenta y seis reales de doze que pagan en cada un año los herederos de Antonio Pacheco Fortis sobre las casas de la Villa.

Nº 12. Tributo de Antonio Fernandes Castro

Por ciento noventa y cinco reales de quinze en cada un año sobre las casas que fueron de Francisca de Castro que oi posee el capitán Antonio Fernandes Castro. 195 rls.

Nº 13. Tributo de la Silla

Por un mil trezientos y sinquenta y quatro reales y ocho maravedís que en cada un año se pagan de la Casa de la Silla por los señores deán y cavildo. 1.354 rls y 8 mrs.

Nº 14. Tributo de Antonio Martín

Por duzientos y teres reales de los quinze reales y treinta maravedís que pavaba Antonio Martín de Medina y oi pagan sus herederos sobre las casas en que viven en esta Villa. 203 rls.

Nº 15. Tributo de don Xptobal de la Torre

Por ciento y treinta reales de dies en cada un año sobre unas casas en esta Villa en la calle Real que ba a la carnesería que de presente gossan los herederos del capitán don Cristóbal de la Torre. 130 rls.

Nº 16. Tributo de María de Acosta

Por ciento y noventa y cinco reales de quinse en cada un año sobre las casas que fueron de Andrés de Armas que oi gosa María de Acosta, viuda del capitán Thomas Picardo. 195 rls.

Nº 17. Tributo del capitán Fernando Perasa

Por ciento noventa y cinco reales de quinze en cada un año que oy pagan los herederos del capitán Fernando Perassa. 195 rls.

Nº 18. Tributo de Pedro Curubelo

Por ciento y setenta y siete reales de quinse en cada un año, los dies años a quinse reales y los tres a nueve por la revaxa paga oy Pedro de Curubelo, vezino de Mancha Blanca. 177 rls.

(389r)

Nº 19. Tributo de Francisco Bayon

Por treçientos veinticinco reales de veinte y sinco en cada un año que de presente pagan los herederos de Francisco Bayon y de su cuñada María de Sossa.

Nº 20. Tributo de Gaspar Martin Coruxo

Por duçientos y sesenta reales de veinte en cada un año que se pagan por partes, los sinco reales los herederos de Juan Martín, casado con hixa de Manuel Rodríguez Garses, otros sinco los herederos de Gaspar Morera, y los dies los herederos de Gaspar Martín Coruxo.

Nº 21. Tributo de Francisco Betancur Mosegue

Por sesenta y sinco reales de los sinco que en cada un año pagava Francisco de Betancur Mosegue y de presente paga su hijo el capitán Nicolás de Betancur.

Nº 22. Tributo de Francisco de Sossa

Por duçientos nobenta y sinco reales de veinte y sinco que en cada un año paga Francisco de Sosa, rexidor de esta ysla, por avérsele dado a tributo quinientos reales prosedidos de los vienes que estaban a cargo de Amador del Cubo, como consta del libro de relaciones al folio 29 de la bueltta con advertensia que los dies años son a veinte y sinco y los tres a quinze por la revaxa.

Nº 23. Tributo de La Florida

Por ciento ocho reales y siete quartos de ocho reales y tres quartos que en cada un año se pagan de las tierras de La Florida que gozava el capitán Juan Rodrigues Perasa y oy paga los arrendadores que harriendan el conbentto dicha Vega.

Nº 24. Tributo del beneficiado don Diego de Laguna

Por dusientos y tres reales de que quinse reales y treinta maravedís que en cada un año pagava Manuel Esteves sobre las tierras en la Vega de San Joseph y de presente lo pago yo el dicho licenciado don Diego Laguna.

Nº 25. Tributo de Lázaro de Umpierrez

Por çiento y nobenta y sinco reales de quinse reales en cada un año que pagan de por mitad los herederos de Lázaro de Unpieres y Geronimo Arrayz, vezinos del lugar de Haría donde están dichas tierras.

Nº 26. Tributo de Juan Perdomo

Por çiento y nobenta y sinco reales de quinse en cada un año que pagava Luis Perasa de Umpierrez, vezino de Mala, y oy Juan Perdomo, su hixo, rexidor de esta ysla.

Nº 27. Tributo del capitán Antonio Fernandes Castro

Por dusientos ochenta y un reales de los beintte y un reales y sinco quartos que en cada un año se pagan de las tieras de la Vega de San Joseph que gosava Luis Perassa Sangariano y de presente el capitán Antonio Fernandes Castro.

(389v)

Nº 28. Tributo de Luis Betancur Perasa

Por ciento y sinquenta y seis reales de dosse en cada un año que pagava Antonio Perdomo Crespo del Beuedero que tenía en la Vega de San Joseph y al presente los paga Luis de Vetancur Perassa vezino de Teseguitte.

Nº 29. Tributo de Luis de Bettancur Quintana

Por treinta y nueve reales por otros que en cada un año que pagava Francisco Coe Umpierrez, vezino del Moxon y de presente paga Luis de Betancor Quintana.

Nº 30. Tributo de la maretta del capitán Gaspar Rodrigues

Por dusientos y sesenta reales de veinte en cada un año que se pagan de la maretta abaxo de esta Villa que poseían los herederos de Francisco de Castro y oi la gosan y pagan el capitán Gaspar Rodrigues Carrasco.

Nº 31. Tributo de Joseph de Armas

Por un mil tresientos sinquenta y quatro reales y dies maravedís de ciento y quatro reales y ocho maravedís que en cada un año se pagan de la maretta de Montaña Blanca por los herederos de Joseph de Armas.

Nº 32. Tributo de la Vega de Guattise

Por ciento y quatro reales de ocho en cada un año que pagan los arrendadores de la Vega de Guatis y de presente lo es el capitán Salvador de Vetancur y Ayala.

Nº 33. Tributo del capitáb Balthasar de los Reyes

Por settenta y un reales y medio de cinco reales y medio que en cada un año pagan los herederos del capitán Balthazar de los Reyes, vezino del valle de Haría.

Nº 34. Tributo de Antonio Fagundo

Por çiento y noventa y cinco reales de quinse que en cada un año pagan de por mitad Antonio Fagundo y los herederos de Domingo de Umpieres sobre unas tierras en Guattise.

Nº 35. Tributo de Manuel Esteves

Por dusientos y sinquenta y cinco reales de dies y nueve reales y cinco quartos que en cada un año pagava Manuel Esteves sobre las cassas de su morada y de presente pagan el capitán Andrés de Torres y los herederos de don Diego Perassa.

Nº 36. Tributo de Diego Perasa

Por dusientos y sinquenta y cinco reales de dies y nueve y cinco quartos que pagan los herederos de don Diego Peraça.

(390r)

Nº 37. Tributo del capitán Mateo Peraça

Por dusientos y sinquenta y cinco reales de dies y nueve y cinco quartos del tributo que pagava el capitán Mateo Peraza y de presente sus herederos.

Nº 38. Tributo del capitán Samarín

Por dusientos y sinquenta y cinco reales de dies y nueve y cinco quartos del tributo que pagava el capitán Balthasar de Samarín y de presente Balentin Marrero y sus hermanos, vezinos de la aldea de Santa Catharina.

Nº 39. Tributo de Andrés de Betancur

Por tresientos treinta y ocho reales de veinte y seis que en cada un año pagava Andrés de Bettancur, vezino de Chimanfaia, y oy pagan sus hixos y nietos.

Nº 40. Tributo de Juan Rodrigues Curubelo

Por tresientos reales de veinte y sinco que en cada un año pagava el capitán Juan Rodrigues Curubelo con advertensia que los diez años son de veinte y sinco y los tres de a quinse por la reuaxa.

Nº 41. Tributo de Manuel de Acuña

Por dusientos veinte y siete reales y medio de dies y siete y medio que pagava Manuel de Acuña y de prezente sus herederos.

Nº 42. Tributo de Antonio Martín

Por ciento y treinta reales de diez en cada un año de tributto que pagava Antonio Martín de Medina sobre las tierras en Guenia y de prezente pagan sus herederos.

Nº 43. Tributo de Domingo Matheo

Por ciento y quarenta y tres reales de onse que en cada un año pagava Domingo Matheo y de prezente Agustín Martín.

Nº 44. Tributo de Juan Rodrigues Curubelo

Por treinta y nueve reales del tributo de ttrez reales que en cada un año pagava el capitán Juan Rodrigues Curubelo y de prezente sus herederos.

Nº 45. Tributo del dicho

Por tresientos y dose reales de veinte y quatro que en cada un año pagava el capitán Juan Rodrigues Curubelo y de prezente sus herederos.

Nº 46. Tributo de Francisco Perdomo

Por quinientos y nobenta reales de tributo de los sinquenta que en cada un año pagava el capitán Francisco Perdomo, vezino de Buen Lugar, y de prezente Luisa Ramires, su muxer, con la aduertensia que diez años son de a sinquenta y tres y de a treinta por la reuaxa.

(390v)

Nº 47. Tributo de Blas Ferrera

Por trecientos y un reales y medio del tributo de veinte y sinco reales y medio que en cada un año pagava Blas Ferrera y oy de presente su muxer y herederos con

advertensia que los diez años son de a veinte y sinco reales y medio, y los tres de a quinse.

Nº 48. Tributo de Domingo de Armas

Por ciento y setenta y siete reales de quinse reales en cada un año paga Domingo de Armas, vezino de San Bartolomé, con las advertensia que los diez años son de a quinse y los tres de a nueve por la reuaxa.

Nº 49. Tributo de Luis Rodrigues Fleitas

Por quatrosientos y quarenta y quatro reales y dos quartos del tributo de quarenta y un reales y seis quartos que en cada un año pagaua el capitán Luis Rodrigues Fleitas y de presente Andrés Luis vezino de las Vegas con advertensia que los diez años son de a quarenta y un reales y seis quartos y los tres son a raçon de veinte y sinco reales y seis quartos por la reuaxa.

Nº 50. Tributo de Domingo Lazo

Por sesenta y sinco reales de sinco en cada un año que pagaua el alfères Domingo Lazo, y de presente don Roque Pacheco, sochantre de la parrochial de dicha ysla.

Montan los tributos de dicha fábrica

Recudimientos de maravedís

Recudimiento de Navidad de 95

Asimismo me hago cargo de quinientos y sinquenta y quattro reales y onse maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de Navidad de 95.

Recudimiento de San Juan de 96

Por seissientos treinta y siete reales y quinse maravedís que importó el recudimiento de la paga de Navidad de dicho año, digo de San Juan de 96.

Recudimiento de Navidad de 96

Por seissientos treinta y siete reales y quinse maravedís que importó el recudimiento de la paga de Navidad de dicho año de 96.

Recudimiento de San Juan de 97

Por quinientos setenta ocho reales y sinco maravedís que importó el recudimiento de la paga de San Juan de 97.

Recudimiento de Navidad de 97

Por quinientos setenta y ocho reales y sinco maravedís que importó el recudimiento de la paga de Navidad de dicho año de 97.

(391r)

Recudimiento de San Juan de 98

Por seisçientos quatro reales y treinta y sinco maravedís que importó el recudimiento de la paga de San Juan del año de 98.

Recudimiento de Navidad de 98

Por seisçientos quatro reales y treinta y sinco maravedís que importó el recudimiento de la paga de Navidad de dicho año de 98.

Recudimiento de San Juan de 99

Por quinientos y noventa y nueve reales y treinta y dos maravedís que importó el recudimiento de la paga de San Juan de 99.

Recudimiento de Navidad de 99

Por quinientos y sesenta y nueve reales y dies y seis maravedís que importó el recudimiento de la paga de navidad de dicho año de 99.

Recudimiento de San Juan de 1700

Por seisçientos y dies reales y treinta y ocho maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de San Juan del año 1700.

Recudimiento de Navidad de 1700

Por seiscientos y dies reales y treinta y ocho maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de Navidad de dicho año de 1700.

Recudimiento de San Juan de 701

Por çiento y setenta y siete reales y trece maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de San Juan del año de 1701.

Recudimiento de Navidad de 701

Por çiento y setenta y siete reales y trese maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de Navidad del año de 1701.

Recudimiento de San Juan de 702

Por quatro sientos nobenta y ocho reales y treinta y ocho maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de San Juan de 1702.

Recudimiento de Navidad de 702

Por quatro sientos nobenta y ocho reales y treinta y ocho maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de Navidad de dicho año de 1702.

Repartimiento de 1703

Por quarenta y siete reales y dies y ocho marauedises que me entregó el capitán Gaspar Rodrigues Carasco, hasedor desta ysla, que fue lo que disse se repartió a la fábrica en los Diesmos que administró del año de 1703 en que no ubo rematte ni recudimiento.

(391v)

Recudimiento de San Juan de 1704

Por duzientos y treinta sinco reales y veinte y dos maravedís y medio que ymportó el recudimiento de la paga de San Juan de 1704.

Recudimiento de Navidad de 1704

Por dusientos y treinta y cinco reales y veinte y dos maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de Navidad de dicho año de 1704.

Recudimiento de San Juan de 1705

Por quinientos y nueve reales y quarenta y dos maravedís que importó el recudimiento de la paga de San Juan de 1705.

Recudimiento de Navidad de 1705

Por quinientos y nueve reales y quarenta y dos maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de Navidad de dicho año 705.

Recudimiento de San Juan de 1706

Por seicientos y ochenta y seis reales y onse maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de San Juan de 706.

Recudimiento de Navidad de 1706

Por seiscientos y sesenta reales y nueve maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de Navidad de 1706.

Recudimiento de San Juan de 1707

Por tresientos y sinquenta reales y veinte y un maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de San Juan de 1707.

Recudimiento de Navidad de 1707

Por tresientos y sinquenta reales y veinte y un maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de Navidad de 707.

Recudimiento de San Juan de 1708

Por quinientos treinta y seis reales y trese maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de San Juan de 708.

Recudimiento de Navidad de 1708

Por quinientos treinta y seis reales y trese maravedís que ymportó el recudimiento de la paga de navidad de dicho año de 708.

(392r)

*Dinero que ha entrado en su poder de la limosna de sepulturas, de la sal
y Dinero que se a adjudicado a la fábrica en Casa de Quentas
de la contaduría de Canaria de la Casa del Pósito*

Limosna de sepulturas

Primeramente me hago cargo de un mil dusientos y dose reales que a ymportado la limosna de sepulturas en los treze años de estas quentas.

Dinero prosedido de sal

Por setesientos y sinquenta reales que a ymportado el Noveno de Sal que a tocado que a tocado a la fábrica en los ttreze años destas quentas vendidas a diferentes presios.

Limosna de una sepultura

Por çien reales que se vendió una sepultura del cuerpo principal de la yglesia a el capitán don Salvador Bettancur Aiala.

Dinero de fábrica

Por sesenta y seis reales y medio que con mi orden se cobró de la Arca de depósito de la contaduría de Canaria pertenesiente a dicha fábrica.

Por seisçientos y veinte y ocho reales quarenta y un maravedís que se adjudicaron a la fábrica en la quenta del superabit de hasimientos en dicha contaduría.

Dinero prosedido de los granos de la fábrica

Nº 1. Dinero prosedido de 80 fans de trigo

Por 1.440 reales prosedidos de 80 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 18 reales fanega.

Nº 2. Dinero de 24 fanegas de trigo

Por 384 reales prosedidos de 24 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 16 reales fanega.

Nº 3. Dinero de 35 fanegas de trigo

Por 490 reales prosedidos de 35 fanegas de trigo vendidas a 14 reales fanega despachadas.

(392v)

Nº 4. Dinero de 116 fanegas de trigo

Por 1.740 reales prosedidos de 116 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 15 reales fanega.

Nº 5. Dinero de 94 fanegas de trigo

Por 1.316 reales del valor de 94 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 14 reales fanega.

Nº 6. Dinero de 128 fanegas de trigo

Por 1.536 reales prosedidos de 128 fanegas de trigo que se vendieron a 12 reales fanega despachadas.

Nº 7. Dinero de 196 fanegas de trigo

Por 2.548 reales prosedidos de 196 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 13 reales fanega.

Nº 8. Dinero de 148 fanegas de trigo

Por 2.664 reales de 148 fanegas de trigo que se vendieron a 18 reales fanega despachadas.

Nº 9. Dinero de 142 fanegas de trigo

Por 1.998 reales prosedidos de 142 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 14 reales fanega.

Nº 10. Dinero de 124 fanegas de trigo

Por 1.612 reales prosedidos de 124 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 13 reales fanega.

Nº 11. Dinero de 150 fanegas de trigo

Por 2.550 reales prosedidos de 150 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 17 reales fanega.

Nº 12. Dinero de 140 fanegas de trigo

Por 2.240 reales prosedidos de 140 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 16 reales fanega.

Nº 13. Dinero de 132 fanegas de trigo

Por 1.391 reales prosedidos de 132 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 13 reales fanega.

Nº 15. Dinero de 180 fanegas de trigo

Por 2.520 reales del valor de 180 fanegas de trigo despachadas a 14 reales fanega.

Nº 16. Dinero de 114 fanegas de trigo

Por 1.710 reales del valor de 114 fanegas de trigo despachadas a 15 reales fanega.

(393r)

Sebada Romana

Nº 1. Dinero de 100 fanegas de sevada

Por 900 reales del valor de 100 fanegas de sevada romana vendidas a 9 reales fanega despachadas.

Nº 2. Dinero de 45 fanegas de sevada

Por 360 reales del valor de 45 fanegas de sevada romana vendidas a 8 reales fanega despachadas.

Nº 3. Dinero de 80 fanegas de zevada

Por 800 reales del valor de 80 fanegas de zevada romana vendidas a 10 reales fanega despachadas.

Nº 4. Dinero de 68 fanegas de zevada

Por 510 reales del valor de 68 fanegas de zevada romana vendida a 7 ½ reales fanega despachadas.

Nº 5. Dinero de 130 fanegas de zevada

Por 1.170 reales del valor de 130 fanegas de zevada vendidas a 9 reales fanega despachadas.

Nº 6. Dinero de 76 fanegas de zevada

Por 608 reales de 72 (sic) fanegas de sevada vendidas a 8 reales fanega despachadas.

Nº 7. Dinero de 50 fanegas de zevada

Por 400 reales de 50 fanegas de dicha sevada a 8 reales despachada fanega.

Nº 8. Dinero de 34 fanegas de zevada

Por 255 reales del valor de 34 fanegas de dicha sevada vendidas a 7 ½ reales fanega despachadas.

Nº 9. Dinero de 120 fanegas de de zevada

Por 840 reales de 120 fanegas de dicha sevada a 7 reales fanega despachada.

Nº 10. Dinero de 60 fanegas de zevada

Por 540 reales del valor de 60 fanegas de dicha sevada a 9 reales fanega despachada.

Nº 11. Dinero de 100 fanegas de zevada

Por 700 reales del valor de 100 fanegas de dicha sevada vendidas a 7 reales fanega despachada.

Nº 12. Dinero de 76 fanegas de zevada

Por 456 reales de 76 fanegas de dicha sevada a 6 reales despachada.

Nº 13. Dinero de 24 fanegas de zevada

Por 192 reales de 24 fanegas de dicha sevada a 8 reales despachada.

Nº 14. Dinero de 80 fanegas de zevada

Por 560 reales del valor de 80 fanegas de dicha sevada vendidas a 7 reales despachadas.

Nº 15. Dinero de 14 fanegas de zevada

Por 148 reales de 14 fanegas y 11 arrobas de sevada romana a 10 reales despachadas.

(393v)

Sebada rabuda

Nº 1. Dinero de 450 fanegas de zevada

Por 2.250 reales del valor de 450 fanegas de sevada rabuda que se vendieron a 9 reales despachadas.

Nº 2. Dinero de 56 fanegas de zevada

Por 280 reales del valor de 56 fanegas de sevada que se vendieron a 5 reales fanega despachadas.

Nº 3. Dinero de 50 fanegas de zevada

Por 300 reales del valor de 50 fanegas de sevada que se vendieron a 6 reales fanega despachada.

Nº 4. Dinero de 200 fanegas de zevada

Por 1.200 reales del valor de 200 fanegas de dicha sevada que se vendieron a 6 reales despachada.

Nº 5. Dinero de 250 fanegas de zevada

Por 1.250 reales del valor de 250 fanegas de dicha sevada a 5 reales despachadas.

Nº 6. Dinero de 200 fanegas de zevada

Por 800 reales de 200 fanegas de zevada que se vendieron a 4 reales fanega despachadas.

Nº 7. Dinero de 250 fanegas de zevada

Por 1.250 fanegas de 250 fanegas de dicha sevada a 5 reales despachadas.

Nº 8. Dinero 130 fanegas de zevada

Por 520 reales del valor de 130 fanegas de dicha sevada que se vendieron a 4 reales despachadas.

Nº 9. Dinero 280 fanegas de zevada

Por 980 reales del valor de 280 fanegas de sevada que se vendieron a 3 ½ reales despachadas.

Nº 10. Dinero de 200 fanegas de zevada

Por 700 reales de 200 fanegas de dicha zevada a 3 ½ reales despachadas.

Nº 11. Dinero de 300 fanegas de zevada

Por 1.200 reales del valor de 300 fanegas de zevada a 4 reales despachadas.

Nº 12. Dinero 400 fanegas de zevada

Por 2.000 reales del valor de 400 fanegas de dicha sevada a 5 reales despachadas.

Nº 13. Dinero de 250 fanegas de zevada

Por 1.500 reales del valor de 250 fanegas de dicha zevada a 6 reales despachadas.

Nº 14. Dinero de 180 fanegas de zevada

Por 900 reales del valor de 180 fanegas de zevada a 5 reales despachadas.

Nº 15. Dinero de 140 fanegas de zevada

Por 840 reales del valor de 140 fanegas de dicha zevada a 6 reales despachadas.

Nº 16. Dinero de 500 fanegas de zevada

Por 3.000 reales de 500 fanegas de dicha zevada a 6 reales despachadas.

Nº 17. Dinero de 500 fanegas de zevada

Por 3.500 reales del valor de 500 fanegas de zevada a 7 reales fanega despachadas.

(394r)

Nº 18. Dinero de 150 fanegas de zevada

Por 600 reales del valor de 150 fanegas de zevada ...

Nº 19. Dinero de 124 fanegas de zevada

Por 744 reales del valor de 124 fanegas de zevada...

Nº 20. Dinero de 200 fanegas de zevada

Por 1.000 reales del valor de 200 fanegas de dicha zevada a 5 reales despachadas.

Nº 21. Dinero de 40 fanegas de zevada

Por 180 reales del valor de 40 fanegas de zevada a 4 ½ reales despachada.

Nº 22. Dinero de 250 fanegas de zevada

Por 1.375 reales de 250 fanegas de dicha zevada a 5 ½ reales despachada.

Nº 23. Dinero de 168 ½ fanegas de zevada

Por 1.011 reales del valor de 168 ½ fanegas de zevada a 6 reales despachada.

Sentteno

Nº 1. Dinero de 25 fanegas de sentteno

Por 150 reales del valor de 25 fanegas de sentteno vendidas a 6 reales despachadas.

Nº 2. Dinero de 18 fanegas de sentteno

Por 144 reales del valor de 18 fanegas de dicho a 8 reales despachadas.

Nº 3. Dinero de 24 fanegas de sentteno

Por 168 reales de 24 fanegas de sentteno vendidas a 7 reales despachadas.

Nº 4. Dinero de 17 fanegas de sentteno

Por 119 reales del valor de 17 fanegas dicho a 7 reales despachadas.

Nº 5. Dinero de 9 fanegas de sentteno

Por 81 reales valor de 9 fanegas de dicho a 9 reales despachadas.

Nº 6. Dinero de 10 fanegas de sentteno

Por 100 reales del valor de 10 fanegas dicho vendidas a 10 reales despachadas.

Nº 7. Dinero de 15 fanegas de sentteno

Por 120 reales del valor de 15 fanegas de dicho vendidas a 8 reales despachadas.

(394v)

Nº 8. Dinero de 32 fanegas de sentteno

Por 256 reales del valor de 32 fanegas de sentteno...

Nº 9. Dinero de 19 fanegas de sentteno

Por 132 reales del valor de 19 fanegas de sentteno...

Nº 10. Dinero de 20 fanegas de sentteno

Por 180 reales del valor de 20 fanegas de senteno...

Nº 11. Dinero de 20 fanegas de sentteno

Por 160 reales del valor de 20 fanegas de senteno vendidas a 8 reales fanega despachadas.

Nº 12. Dinero de 30 fanegas de senteno

Por 210 reales del valor de 30 fanegas del dicho senteno a 7 reales despachadas.

Nº 13. Dinero de 4 ½ fanegas de senteno

Por 45 reales del valor de 4 ½ fanegas de senteno a 10 reales despachadas.

De manera que ymporta el cargo 94.741 reales 3 maravedís en la forma siguiente:

.- Los tributos de dicha fábrica	13.575 <u>4,2</u>
.- Los recudimientos de maravedís	12.595 <u>0,6</u>
.- Las limosnas de sepulturas y sal	2.757 <u>0,19</u>
.- Dinero prosedido de trigo	28.109

.- Dinero prosedido de zevada romana	8.439
.- Dinero prosedido de zevada rabuda	27.380
.- Dinero prosedido de senteno	<u>1.885</u>
	94.741, 03

(395r)

Descargo de los maravedises que an entrado en mi poder

Dinero de los derechos de las quantas antesedentes

Por 550 reales que se cargaron de derechos de las quantas antesedentes como consta del recibo que está al pie de dichas quantas en el libro de las de Fábrica.

Costo de insienso

Por Dusientos y sesenta 260 reales de veinte y una libras de insienso a dos libras en cada un año y s... a dies reales libra que es como se a traído de Thenerife.

Costo de zera del día de la Purificación

Por 650 reales del costo de la sera del día de la Purificación a 50 reales en cada un año que es lo que está señalado en los trese destas quantas por esta dicha cantidad.

Costo de zera de tinieblas

Por 216 reales de costo de la sera de tinieblas y culebrilla para al súaudo santo en los trese años destas quantas.

Costo de palmas y olivas el Domingo de Ramos

Por 156 reales del costo de las palmas y olivas para el domingo de ramos en los trese años destas quantas.

Costo de miçales

Por 332 reales del costo de ttres miçales nuevos, ttres quadernillos de misa Regina y un manual.

Aderezo de cruz

Por 2 ½ reales de componer la cruz de plata.

Costo del adereço de la lazena

Por 6 reales de poner los escudos en la lazena de la sacristía.

Costo de la araña

Por 2.431 reales y 2 quartos que hiço de costo en Londres una araña o candelero de bronse de veinte luses que se traxo por mano del marqués de Asealcaser como consta de la quenta que remitió y está en mi poder.

Seguro de la araña

Por 194 reales y ½ del seguro de Thenerife a esta ysla de dicha araña de 8 por ciento los cuales se paagron a el capitán don Lorenço Pereira que fue quien la aseguró.

Flete de la araña

Por 16 reales del flete de dicha araña de Thenerife a esta ysla.

Costo de subirla a la Villa

Por 6 reales de subir la dicha araña del puerto a esta Villa.

(395v)

Costo del cavo para la araña

Por 88 reales de noventa y sinco (varas?)... del cavo que se compraron para ... dicha araña...

Costo de poner los montones

Por diez reales...

Costo de manteles

Por 30 reales...

Costo de encaje

Por 24 reales de seis varas de encaxe para los dichos manteles.

Costo de singulos

Por 3 reales y seis quartos de un síngulo de seda blanca.

Costo de campanilla

Por 4 reales de una campanilla pequeña para los altares.

Alquiler de la casa del carpintero

Por 125 reales de resto del alquiler de la cada en que vivió el ayudante Nicolás Francisco, ofisial de carpintero, que hizo el coro y la sacristía y fue de cuenta de la yglesia el pagarle la casa y en las quantas antesedentes solo me descargué con 1.000 reales y ymportaron los quatro años y medio 1.125 reales a duzientos y sinquenta cada año.

Costo de sinco quadros

Por 500 reales de sinco quadros de a dos varas y media que se compraron para adorno de la sacristía que los demás se dieron de limosna por mí y otros eclesiásticos.

Costo de azeite de los 13 años

Por 2.496 reales del costo de 155 botixas de azeitte a dose botixas cada año para la lámpara, las quales son de los treze años destas quantas y se an comprado a diferentes presios, como consta de la memoria por menor que tengo en mi poder.

Costo de 780 libras de zera

Por 6.240 reales del costo de 780 libras de zera blanca que son a 60 libras cada año, las quales se an comprado a diferentes presios según el tiempo y laocazón, como consta de la memoria por menor que está en mi poder.

(396r)

Salario del sacristán mayor

Por 4.062 reales y 2 quartos del salario del sacristán mayor los trese años destas quantas a trescientos y dos... *borroso*... que están señalados en cada un año.

Salario del sacristán menor

Por 3.237 reales del salario del sacristán menor en los treze años destas quantas ... quarenta y nueve reales que están señalados en cada un año.

Costo de vino

Por 1.300 reales del costo del vino ... misas a cien reales en cada un año que es lo que está señalado.

Costo de labar la ropa

Por 650 reales del costo de labar la ropa de la sacristía a 50 reales en cada un año que es lo que está señalado.

Dinero que se paga a el beneficio

Por 4.472 reales que se pagan y an pagado a el beneficio a 344 reales en cada un año por las misas del quadrante por las perçonas que dexaron sus vienes a esta fábrica con esta obligazi3n y son de los trece años.

Dinero que se paga a la iglesia de Haría

Por 2.707 reales y 4 maravedís que se an pagado en el tiempo destas quantas a la parroquia del Valle de Jaría de 208 reales y 16 maravedís en cada un año.

Dinero que se paga a la cofradía del Santísimo

Por 390 reales que se an pagado a la cofradía del Santísimo Sacramento para ayuda de la sera del monumento que es lo que está señalado a 30 reales en cada un año.

Dinero de clavos y alfileres para el monumento

Por 78 reales del costo de clavos, alfileres y rama que se a gastado en el tiempo destas quantas para colgar y asiar el monumento y Capilla del comulgatorio.

Costo de sera de la araña

Por 468 reales de setenta y ocho libras de sera que se an gastado en los trece años destas quantas en las veinte velas que se ponen en la araña en tres funsiones al año que son Juebes Santo, Noche de Navidad y día de Resuresión.

Limosna de los sermones

Por 1.850 reales de limosna de ciento y veinte y sinco sermones de la obligación de la fábrica a 14 reales cada uno.

(396v)

Salario de mosos de coro

Por 3.120 reales que se an pagado de salario a quatro mosos de coro a 60 reales cada uno.

Salario del mayordomo

Por 4.062 reales y medio que a ymportado en los trece años destas quantas mi salario de maiordomo a razón de 312 reales y medio.

Costo de escobas

Por 104 reales que se an gastado en escobas en el tiempo destas quantas a ocho escobas cada año.

Costo de una alba

Por 250 reales de una alba de olan con puntas y encaxes que se hiço para los días solenes.

Costo de sobrepellizes

Por 67 reales y medio del costo de veinte y siete varas de coleta de que se hisieron quatro sobrepellizes para los mossos de coro.

Costo de sottanas

Por 104 reales y medio del costo de nueve varas de baieta negra a onze reales vara para las quatro sottanas de los mossos de coro.

Costo y hechura de las sottanas

Por 30 reales de la hechura de lienço para los cuellos y hilo para las sotanas y sobre pellizes.

Aderesso de cruz

Por 5 reales que se pagaron a Roque Pacheco por echar una chapa en la cruz pequeña de manos que se auía quebrado.

Pagamento de subsidio y escusado

Por 1.695 reales y 7 quartos que se an pagado en el tiempo de los trece años destas quantas de susibdio y escusado.

Costo de sera de nobenarios

Por 60 reales de dies libras de sera blanca que se an gastado en dos nomenarios que se hizieron de orden de Su Magestad y mandatto del yllustrísimo señor obispo don Bernardo de Bicornia y Suaço.

Costo de sera de mizión

Por 48 reales de ocho libras de sera que se gastaron en las misiones que se hizieron en esta parroquia por los padres de la Compañía.

Dinero pagado para un órgano

Por 2.400 reales que se pagaron a el marqués de Asealcasar don Esteban de Llarena y Calderón por traer de Sevilla un órgano para esta parroquia y aviendo muerto no havido forma de cobrarlos de sus herederos a quien yo escribí sobre esta matteria y en todo tiempo el mayordomo que susediere hará la delixensia que conbenga para cobrarlos.

(397r)

Costo de sirio pasqual

Por 46 reales ...

Costo de sintas

Por 7 reales de siete libras de sintas de seda ... para los amitos y albas.

Costo de sintas

Por 5 reales de unas sintas anchas encarnadas para un síngulo.

Costo de trastexo de la sacristía

Por 60 reales que hizo de costo el trastexo de la sacristía y asegurar dos canales con texas y cal en que se gastaron seisçientas texas y se pagaron dos días a Juan Garsia, ofisial de pedrero, y a dos pionos.

Costo de amitos

Por 34 reales de ocho varas y media de lienço a 4 reales vara de que se hizieron ocho amitos.

Costo de tapettes

Por 160 reales de dos tapettes, porque los que abia estavan hechos pedaços y se compraron por resguardar la alfombra a 80 reales cada uno.

Costo de corporales

Por 42 reales de nueve varas de estopilla fina de que se hizieron cinco pares de corporales.

Aderesso de cáliz

Por 90 reales que hizo de costo el componer en la ysla de Thenerife el cáliz que estaba rotto por la copa, la qual se bolvió a dorar de nuevo.

Costo de síngulos

Por 12 reales de dosse varas de sintas de seda amarilla para síngulos.

Costo de espexos

Por 80 reales de dos espexos que se compraron para la sacristía.

Costo de sobrepellizes

Por 60 reales de treinta varas de coletta que se compraron para quatro sobrepelisas de los mosos de coro.

Costo de hechura

Por 20 reales de hechura y hilo.

Costo de casulla de damasco

Por 526 reales de una casulla de damasco blanco con galón de oro fino y el damasco a treinta y dos reales vara, y el galón a treinta y cinco varas de tafettan carmesí en que está aforada y dies y seis reales de entre tela y hechura.

(397v)

Aderesso de cruz

Por 40 reales...

Adereso de escalera

Por 19 reales que hizo de costo el componer la escalera del campanario, unos atriles y la manga de cruz en que entra una tabla de tea, clavos, tachuelas y oficial.

Aderesso de relicarios

Por 8 reales de componer los dos relicarios en que lleva el biático a el campo, así de plata como de hechura.

Costo de libro

Por 18 reales del costo de un libro para escribir los casamientos.

Costo de paño de hombros

Por 26 reales del costo de un paño de hombros de tafettan blanco.

Aderesso de campana

Por 2 reales de componer la lengua de la campana con que tocan al ttersio.

Tapa de la pila

Por 16 reales del costo de una tapa que se hiço de madera para la pila bautismal.

Costo de una llave

Por 2 reales del costo de una llave para la lasena que está debaxo de la escalerilla dela venttana de la sacristía.

Aderesso de campana

Por 4 reales y medio de componer una de las campanas grandes.

Aderesso de puerta

Por 53 reales que hiço de costo el asegurar y componer la puerta prinsipal de la yglesia en esta forma: 4 de una bisagra grande, 1 real de una chapa, 2 reales del palo para la tranca, 1 real a el pedrero que abrió los aguxeros en el cantto, 4 reales de un candado con que se suxeta dicha tranca y 5 reales a el carpintero.

Dinero pagado a el cavildo eclesiástico

Por 5.397 reales que se pagaron a los señores dian y cavildo, los quales quedó a pagar la fábrica por el ayudante Nicolás Francisco por cuenta de o que ganó en la obra del coro y sacristía desta parochia.

(398r)

Dinero a un ofisial de pedrero

Por 8 reales ...

Aderesso de puerta de sacristía

Por 6 reales...

Aderesso de crismeras

Por 3 reales...

Costo de tarima

Por 117 reales del costo de haser la tarima para los caxones de la sacristía, poner los llamadores y componer los caxones y haser una ... en que poner los siriales de platta en que entran el costo de una biga de ttea, tixeras, tablas del sol... y aforro, clavos y de ofisial, y una alcayata y argola.

Sobre puerta de la sacristía

Por 88 reales del costo de la sobre puertta que se puso en la de la sacristía para resguardar el aire que entrava a el altar maior y se hizo de tablas de pinavette de Flandes doblada la puerta para poderla pintar por una y otra parte y con las tiseras de tea, clavos y ofisial hisso deicho costo.

Costo de pintar la sobre puerta

Por 160 reales que hizo de costo el pintar dicha sobre puerta de la sacristía, los quales se pagaron a Mendo de Herrera Morleque, ofisial de pintor.

Costo de badana

Por 8 reales y medio de una badana y sintas para componer los misales.

Costo de purificadores

Por 6 reales de una vara de Bretaña para purificadores.

Costo de sintas

Por 7 reales de siete varas de sintas de seda encarnada para poner en una alba y dos amitos.

Costo de alba

Por 282 reales que hizo de costo una alba de olan con puntas y encaxes y un síngulo de sinta de raço con sus pendientes para los días solemnes.

(398v)

Costo de sotanas

Por 92 reales ...

Costo de pa... de cális

Por 30 reales ...

Costo de bufete

Por 100 reales que hizo de costo un bufete de madera del Brasil que se compró para poner en mano de la sacristía en que poner losa calis, el qual fue abalado por Bentura de Matos, ofisial de carpintero.

Costo de adereso de casullas

Por 32 reales de componer unas casullas y a una de tafetán negro ponerle la senefa de damasco.

Costo de escalera

Por 16 reales de una escalera que se compró para el servicio de la yglesia.

Costo de latón

Por 13 reales de una basia de latón que se compró para haser los candeleros del tenebrario.

Costo de manga de cruz

Por 69 reales y 6 quartos de quatro varas y tres quartos de damasco negro de la China de que se hizo una manga de cruz.

Costo de hechura

Por 7 reales de hechura y seda, que el forro y guarnición no hizo costo ninguno por averse sacado de otra manga de que no se usava.

Costo de casulla

Por 216 reales del costo de una casulla de raço morado con galón de oro.

Costo de candeleros de tenebrario

Por 18 reales y medio que se pagaron a Roque Pacheco por la hechura de los candeleros del tenebrario.

Costo de albas

Por 190 reales del costo de dos albas y dos toallas pequeñas para los altares con puntas, hechura y hilo.

Costo de desbaratar la pared del testero

Por 1.255 reales del costo de desbaratar la pared del testero para haser el batisterio, llegar piedra y costos, ladrillos y texa como consta de la memoria de costos por menudo.

Costo de cal

Por 117 reales que hisieron de costo doscientas treinta y siete fanegas de cal.

(399r)

Costo de labrar el baptisterio

Por 1.327 reales que se pagaron a Juan Garsia, ofisial de pedrero, por sacar y labrar los cantos y asentar el ... del baptisterio haser los poios, encalar y aser... y empedrarlo con dibisión de sepulturas para los pobres.

Aderesso del frontal

Por 4 reales y medio y hilo para poner unas sanefasas de chamelote encarnado de la manga de cruz que se desbarató en un frontal para el altar mayor que está puesto de ordinario.

Costo de bidrios

Por 32 reales de costo de bidrios y bastidor que se puso en la ventanilla del bastisterio.

Costo de relicario

Por 638 reales del costo de un relicario con gessos de santos que se puso sobre el Sagrario por el Rematte.

Costo de sobrepelizes

Por 48 reales que con lienço, hechura y hilo hisieron de costo dos seobre pelises para los muchachos.

Costo de síngulo

Por 20 reales de cuatro varas de sintas de raço a sinco reales para un síngulo.

Costo de sintas

Por 4 reales de cuatro varas de sintas de seda para dos amitos.

Costo de pedrero

Por 4 reales a Juan Garsía, ofisial de pedrero, por recoxer el texado de la yglesia.

Costo de amitos

Por 27 reales de quattro varas y media de bretaña de que se hisieron dos amitos y dies y ocho purificadores.

(399v)

Hechura de los amitos

Por 7 reales ...

Costo de toallas

Por 9 reales...

Costo de acrecentar frontales

Por 16 reales...

Aderesso de manuales

Por 15 reales de componer los tres manuales que se pagaron a un moso librero de Sevilla y no se carga la badana amarilla en que se aforraron porque la dieron de grasia.

Costo de liñas

Por 30 reales de una liña para la colgadura y para los velos del altar maior.

Costo de sintas

Por 10 reales de costo de dieciséis varas de sintas de seda y hechura de acrecentar la colgadura.

Costo de ventana y presbiterio

Por 350 reales que se pagaron a Juan Garsía, oficial de pedrero, por haser los obanos del presbiterio y ladrillarlo.

Costo de traer la cantería y más costos

Por 180 reales de costos menudos de traer la cantería, costo de cal, peones y agua, y desentullar el presbiterio antiguo, como todo consta de la memoria que está en mi poder.

Costo de ladrillos

Por 20 reales de cien ladrillos para ladrillar lo añadido del presvitterio.

Costo de bastidor

Por 20 reales del costo de quatro varas y media de crea y tachuelas para el bastidor de la ventana que se hisso nueva.

Costo de coletta

Por 8 reales y 6 cuartos de dos varas y tres cuartos de coletta para los frontales que se acresentaron.

Costo de canal de baptisterio

Por 30 reales de una madre de tea, tabla y clavos de que se hizo la segunda canal para asegurar el agua que caya a el battisterio.

Costo de pion

Por 12 reales que se pagaron a Juan Garsía, ofisial de pedrero, y a los piones para asegurar dicha canal.

Costo de clavos

Por 1 real de dos clavos palmares.

Costo de andamios

Por 12 reales de abrir los guxeros para poner los andamios para apuntar la capilla maior.

Por dos reales y medio a Sebastián Lorenço, ofisial de carpintero, por conponer el vastidor de la capilla maior.

(400r) *borroso*

Por 120 reales... Orotava, veinte tablas barcales que ... andamios para pintar la capilla... retablo.

Costo de flete

Por 40 reales que se pagaron de flette... de su barco...

Costo de subirlas

Por 24 reales de subirlas a esta Villa... por diez reales de dos jibrones de tea.

Costo de jibrones

Por 55 reales de dieciocho jibrones que se traxeron de La Orotava para el andamio.

Costo de flette y subirlos a la Villa

Por 34 reales del costo del flette y subirlos a esta Villa.

Costo de abrir los nichos

Por 63 reales a Juan Garsía y Domingo Rixo, oficiales de pedrero, por abrir los tres nichos en la pared.

Costo de retablo

Por 14.050 reales del costo del retablo, así de madera como de oficiales de carpintería, clavos y engrudo, como consta de la memoria por menudo que está en mi poder.

Costo del oro

Por 3.186 reales del costo de veinte y siete millares de oro que se gastaron en dorar dicho retablo.

Costo de pintura del dorado

Por 14.512 reales que se pagaron a el maestro Xptobal Hernandez de Quintana por el dorado y pintura de dicho retablo, con los tres quadros, uno de la Santtissima ttrinidad, otro de San Xptobal y otro de San Sebastián; y asimismo por haver compuesto la ymagen de un stº Xpto de bulto que tubo que componer, assi la escultura como la pintura de dicha ymagen.

(400v)

Costo de puerta de sacristía

Por 300 reales de pintar y dorar la puerta de la sacristía...

Asistencia a los carpinteros

Por 3.000 reales...

Componer la ymagen

Por 250 reales que llevó dicho maestro para componer la ymagen de nuestra señora de Guadalupe para haserla de vestir.

Costo de frontal

Por 100 reales que tubo de costo un frontal pintado en lienço para el altar maior.

Costo de pintar la capilla maior

Por 2.100 reales que tubo de costo pintar y dorar el techo de la capilla maior.

Costo de raço

Por 250 reales de dies varas de raço para el velo de nuestra señora y bestir por dentro el sagrario.

Costo de velo

Por 12 reales de dos bergas de fierro para los velos de nuestra señora.

Costo de tornillos

Por 10 reales de dos tornillos de fierro para segurar el sagrario.

Costo de bigas

Por 140 reales de siete vigas que se gastaron para haser de nuevo el altar mayor.

Costo de un exe

Por 8 reales de un exe de palo blanco para haser el clusillo de lebasión de la custodia.

Costo de peón

Por 7 reales a un peón quatro días y medio por andar las ruedas del trono para haser las columnas del sagrario.

Costo de tiseras

Por 55 reales de veintidós tiseras de ttea para el altar y ariosttes del retablo.

Costo de tablas de solladio

Por 70 reales de dosena y media de tablas de solladio para el altar maior.

(401r)

Costo de tablas de aforro

Por 64 reales... *borroso*

Costo de tablas

Por 150 reales...

Costo de jibrones

Por 23 reales...

Costo de encaxe

Por 22 reales y medio de tres varas y media de encaxe para la toca de nuestra señora...

Costo de sinta

Por 7 reales y medio de tres varas de sintas para un síngulo de nuestra señora para tener de ordinario.

Costo de platta

Por 550 reales de sinquenta y sinco onzas de platta que pezaron las arañas que se hiçieron para nuestra señora.

Costo de hechura

Por 270 reales de la hechura.

Costo de platta

Por 45 reales de quatro onzas y media de platta que pezó el rostrillo de nuestra señora.

Costo de rostrillo

Por 130 reales de echura, esmaltar y dorar dicho rostrillo.

Costo de baxar los granos al puerto

Por 4.234 reales y medio que ymportó la baxa de las 8.469 fanegas de granos que se vendieron y se dan por descargo.

Total: 104.055 reales

Ymporta este descargo según parece çiento y quatro mill y cinquenta y cinco reales que con los nobenta y quatro mill settesientos quarenta y un reales del cargo parese y es alcanzada dicha fábrica en nueve mill tresientos y cattorse reales, salbo yerro...

Don Diego Laguna

(401v)

Cargo de Granos

Borroso...

Recudimiento de 95

Por 209 fanegas y 9 celemines de trigo, 121 fanegas y 8 celemines de sevada rabuda; 130 fanegas y 11 celemines de sevada romana y 24 fanegas y 4 celemines de sentteno del recudimiento del año 1695.

Recudimiento de 96

Por 189 fanegas y 10 celemines de trigo, 459 fanegas y media de sevada rabuda, 111 fanegas y 3 celemines y medio de sevada romana, y 17 fanegas de sentteno del recudimiento del año 1696.

Recudimiento de 97

Por 116 fanegas de trigo, 403 fanegas y 8 celemines de sevada rabuda, 80 fanegas y 1 celemín de sevada romana, y 24 fanegas y 9 celemines de sentteno del recudimiento del año 1697.

Recudimiento de 98

Por 276 fanegas y 8 celemines de trigo, 623 fanegas y 11 celemines de sevada, 149 fanegas y 2 celemines y medio de romana, y 13 fanegas y 4 celemines de sentteno.

Recudimiento de 99

Por 197 fanegas y 1 celemín de trigo; 258 fanegas y 11 celemines de sevada; 68 fanegas y un celemín de romana, y 3 fanegas de centeno.

Recudimiento de 1700

Por 219 fanegas y 6 celemines de trigo; 405 fanegas y 7 celemines de sevada; 97 fanegas y 8 celemines de romana; y 19 fanegas y 5 celemines de centeno.

Recudimiento de 701

Por 74 fanegas de trigo; 125 fanegas y 8 celemines y medio de sevada; 22 fanegas y 6 celemines y medio de romana; y 20 fanegas y 2 celemines de centeno del recudimiento del año 1701.

Recudimiento de 702

Por 136 fanegas de trigo; 426 fanegas y 7 celemines de sevada; 60 fanegas de romana; y 10 fanegas de centeno del recudimiento de 1702.

Recudimiento de 703

Por 2 fanegas y 9 celemines de trigo; 8 fanegas y 9 celemines y medio de sevada; 9 celemines de romana; 3 fanegas y media de senteno que tocó al recudimiento del año 1703.

Recudimiento de 704

Por 117 fanegas y 10 celemines de trigo; 364 fanegas y 10 celemines de sevada; 65 fanegas y 10 celemines de romana; y 15 fanegas de senteno que tocó al recudimiento del año 1704.

Recudimiento de 705

Por 252 fanegas y 8 celemines de trigo; 461 fanegas y 2 celemines de sevada; 120 fanegas y 11 celemines de romana; y 32 fanegas y 11 celemines de senteno que tocó al recudimiento de 1705.

(402r)

Recudimiento de 706

Por 157 fanegas y 6 celemines de trigo; 388 fanegas de sevada; 66 fanegas y 4 celemines de romana; y 19 fanegas y media de senteno que ymportó el recudimiento del año 1706.

Recudimiento de 707

Por 206 fanegas y 11 celemines de trigo; 431 fanegas y 11 celemines de sevada; 76 fanegas y 5 celemines y medio de romana; y 18 fanegas y 6 celemines de senteno que tocó al recudimiento de 1707.

Recudimiento de 708

Por 174 fanegas y 5 celemines de trigo; 344 fanegas y 10 celemines de sevada; 67 fanegas y 4 celemines de romana; y 12 fanegas y 7 celemines de centeno que tocó el recudimiento de 1708.

Suma el cargo de granos destas quantas dos mill tresçientos sesenta y cinco fanegas y ocho celemines y medio de trigo; cinco mill seisçientos y onse fanegas de sevada rabuda; un mil çiento y sinquentta y nueve fanegas diez selemines de romana; y dusienttas quarentta y ttres fanegas cinco selemines y medio de sentteno de cuia cantidad se descarga en la forma y manera siguiente:

Descargo de Granos

Primeramente se descarga con 234 fanegas de trigo que se pagaron a el sochantre de su salario que es a 18 fanegas cada un año, y son de los tresse años destas quantas.

Por 104 fanegas de trigo que se pagaron a el sacristán menor a raçon de ocho fanegas cada un año de su salario de los treze años destas quantas.

Por 80 fanegas de trigo que se dan en el Cargo por vendidas y son las del número primero.

Por 24 fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 2.

Por 35 fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 3.

Por 116 fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 4.

Por 94 fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 5.

Por 128 fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 6.

Por 196 fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 7.

Por 148 fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 8.

Por 142 fanegas de trigo que se vendieron y son las del número 9.

Por 42 fanegas de trigo que se perdieron de cuenta de la fábrica porque de ellas yban a el puerto de La Orotava y se perdió en el barco de que era maestre Juan Jardín, como consta de conozimiento.

(402v)

Por 46 fanegas de trigo aljorrado que se repartió a la fábrica y se dio a algunas sobras por no ser...

Por 18 fanegas de trigo que hubo de quiebra, el que tocó en la Silla de Chimanfaia por estar mui aljorrado... año de 96.

Por 124 fanegas de trigo que se bendieron despachadas y son las del número 10.

Por 150 fanegas de trigo que se vendieron despachadas y son las del número 11.

Por 140 fanegas de trigo que se vendieron despachadas y son las del número 12.

Por 132 fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 13.

Por 20 fanegas de trigo que tubieron de avería por haverse aliado a el mar de cien fanegas que se remitieron a su señoría yllustrísima el señor don Bernardo Bicuña y Suaço de cuenta de la fábrica con otras de su señoría yllustrísima, como consta que se carta que está en poder del mayordomo.

Por 107 fanegas de trigo que se vendieron despachadas y son las del número 14.

Por 180 fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 15.

Por 114 fanegas de trigo que se bendieron y son las del número 16.

Descargo de sevada Romana

Primeramente se descarga con 100 fanegas de sevada romana que se bendieron despachadas y son las del número 1 del cargo de dicha sevada romana.

Por 45 fanegas de sevada que se bendieron y son las del número 2.

Por 80 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 3.

Por 100 fanegas de sevada que se perdieron en el barco de que era maestro Juan Jardín, vezino del Puerto de La Orotava adonde yban remitidas de cuenta y riesgo de la fábrica, como consta del conosimiento, su fecha en 4 de henero de 1696.

Por 68 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 4.

(403r)

Por 130 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 5.

Por 76 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 6.

Por 50 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 7.

Por 34 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 8.

Por 120 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 9.

Por 60 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 10.

Por 100 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 11.

Por 76 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 12.

Por 24 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 13.

Por 80 fanegas de dicha sevada que se bendieron y son las del número 14.

Por 14 fanegas y 11 celemines de dicha sevada y son las del número 15.

Descargo de Sebada Blanca

Primeramente se descarga con 450 fanegas de sebada que se vendieron y son las del número 1 del cargo de dicha sebada blanca.

Por 56 fanegas de dicha sevada que se vendieron y son las del número 2.

Por 156 fanegas de dicha sevada del salario del sochantre en los 13 años destas quantas a 12 fanegas cada año.

Por 78 fanegas de dicha sevada que se pagaron a el sacristán menor de su salario de los 13 años destas quantas a 6 fanegas cada año.

Por 11 fanegas y 6 almudes que se perdieron en el barco de Juan Jardín, las quales yban de quenta y riesgo de la fábrica ael puerto de La Orotava, como consta del conosimiento, su fecha en 4 de henero de 1696.

Por 78 fanegas que tubo de quiebra la sevada que tocó a la fábrica el año de 1696 y abiendola abentado tubo dicha quiebra por no perderla ttoda.

(403v)

Por 50 fanegas que se vendieron despachadas y son las del número3.

Por 200 fanegas que se vendieron despachadas y son las del número 4.

Por 250 fanegas id id id número 5.

Por 200 fanegas id id id número 6.

Por 250 fanegas id id id número 7.

Por 130 fanegas id id id número 8.

Por 280 fanegas id id id número 9.

Por 200 fanegas id id id número 10.

Por 300 fanegas id id id número 11.

Por 400 fanegas id id id número 12.

Por 250 fanegas id id id número 13.

Por 180 fanegas id id id número 14.

Por 140 fanegas id id id número 15.

Por 500 fanegas id y son las del número 16.

Por 500 fanegas id y son las del número 17.

Por 150 fanegas id y son las del número 18.

Por 124 fanegas id y son las del número 19.

Por 200 fanegas id y son las del número 20.

Por 40 fanegas id y son las del número 21.

Por 250 fanegas id y son las del número 22.

Por 168 fanegas id y son las del número 23.

Descargo de Centeno

Primeramente se descarga con 25 fanegas de senteno que se vendieron y son las del número 1 del cargo del senteno.

Por 18 fanegas que se vendieron y son las del número 2.

Por 24 fanegas que se vendieron despachadas y son las del número 3.

Por 17 fanegas que se vendieron y son las del número 4.

Por 9 fanegas id id número 5.

Por 10 fanegas id id número 6.

Por 15 fanegas id id número 7.

Por 32 fanegas id id número 8.

Por 19 fanegas id id número 9.

Por 20 fanegas id id número 10.

Por 20 fanegas id id número 11.

Por 30 fanegas id id número 12.

Por 4 ½ fanegas id id número 13.

(404r)

Ymporta el cargo de granos 2.374 fanegas de trigo; 5.592 fanegas de sevada blanca; 1.157 y 11 celemines de sevada romana; y 243 fanegas y 6 selemines de centeno, que conferidas estas partidas con el cargo de los granos, quedo deviendo a la fábrica 19 fanegas de sevada blanca, una fanega y once celemines y medio de sevada romana, y me queda deviendo dicha fábrica 8 fanegas y 3 celemines y medio de trigo, y medio celemin de senteno salbo yerro o yquibocazón, y para que conste los firmo en el Puerto de la Cruz de la Villa de La Orotava en veintitrés de febrero de mill settesientos y nueve años. Don Diego Laguna.

En la ciudad de La Laguna en treinta de abril de mil setezientos y nueve años, su señoría yllustrísima el señor don Juan Ruiz Simón, obispo destas yslas de Canaria, del Consejo de Su Magestad, etc., mi señor, aviendo visto el pedimento con que presenta

estas quantas don Diego Laguna y Ayala, venerable beneficiado Vicario y comisario del Santo Officio de la Ynquisición y del tribunal de la Santa Cruzada de la ysla de Lanzarote, y residente en esta de Theneriffee, nos cometi6 a el Dr. Don Lorenzo Pereira de Ocampo, vicario de ausencias desta ciudad y su partido, venerable beneficiado de la parroquia de nuestra señora de los Remedios desta dicha ciudad, para que reviésemos dichas quantas, y aviéndolas revisto las allamos corrientes y sin reparo alguno, y ajustadas en sus números, y en atención a que dicho don Diego Laguna se descargaba en el descargo de maravedís al folio nueve de estas quantas a la buelta, a la partida quarenta y quatro de dos y quatroçientos reales que abía pagado a el Marqués don Estevan de Llarena para que hiciese traher un órgano para la parroquia de la Villa de dicha ysla de Lanzarote, el qual no hizo traher y falleció dicho Marquez y no declaró cosa alguna sobre dicha partida y dicho don Diego Laguna aunque hizo diligencias de cobrarlos de sus herederos no an dado forma, y por no dejar a la fábrica esta pérdida y envarazo en su cobranza, hizo de ellos gracia y quizo se reuajasen (404v) de los nueue mil treçientos y catorze reales en que alcanza a dicha fábrica.

Dixo su señoría yllustrísima que aprouaua y aprouó estas dichas quantas en aquella mejor vía y forma que aya lugar en derecho salvo siempre qualquiera horror de pluma o suma que cada que se reconosca se deva deshacer y declarava y declaró ser alcanzada dicha fábrica en 6.914 reales que resultan por alcance contra dicha fábrica en cuya consideración mandava y mandó a el mayordomo de dicha fábrica que al presente es que en adelante fuere baya pagando de los tributos y rentas de dicha fábrica dicho alcance a dicho don Diego Laguna, sin que falte a lo presiso y necessario del gasto para el culto divino, en atención a que como parese de dichas quantas deja provehida y surtida de ornamentos y demás cosas necesarias para el mayor adorno y desencia de dicha parroquia dicho don Diego Laguna, a quien su señoría yllustrísima dava y dio muchas gracias por el zelo y desuelo con que se a aplicado a el mayor aumento y desencia de dicha parroquia; y asimismo los dava y dio por libre de la mayordomía de dicha fábrica y mandava y mandó que estas quantas originales con esta aprovación y dicho pedimento se remitan a don Joseph Calleros, presvítero, mayordomo actual de dicha fábrica, para que las haga poner e inçertar en el libro de quantas de dicha fábrica para que conste averlas dado dicho don Diego Laguna y averse aprobado según y en la forma que ban aprovadas para que baya pagando el alcance que ba referido y haze dicho don Diego Laguna a dicha fábrica. Y así lo proveyó, mandó y firmó.

Juan, obispo de Canaria. Joan Garsía Ximenes, secretario conmensal.

(405r)

Nombramiento de mayordomo

Nos don Juan Ruiz Simón por la gracia de dios y de la santa sede apostólica, obispo de Canaria del Consejo de Su Magestad, etc.

Don Diego de Laguna Ayala, mayordomo de fábrica... que estava sirviendo dicho oficio de mayordomo de fábrica de dicha parroquia y nos a pedido le exoneremos del dicho oficio y porque es necesario nombrar persona que lo exersa y sirva dicho oficio y se nos a propuesto a don Joseph Agustín Calleros, clérigo presbítero, y que es

persona havi y sificiente y de inteligencia para dicho oficio que lo hará y servirá bien y fielmente... por tanto, por el presente os eleximos y nombramos a vos dicho don Joseph Agustín Calleros por tal mayordomo de dicha fábrica y parrochia por el tiempo que fuere nuestra voluntad, y os damos poder y facultad en forma tan especial bastante como de derecho se requiere y es necessaria para que podáis cobrar y cobréis todas las rentas de pan, frutos y maravedís tocantes y pertenecientes a dicha fábrica, así de sus rentas y tributos , como en otra qualquiera manera, y las mandas pías, legados y limosnas que se le hicieren, y para cobrar qualesquiera alcances de quenta y otros qualesquiera dévitos que se devieren a dicha fábrica y para que de todo lo que le sirviereis y cobráreis podáis dar y déis cartas de pago, finiquitos y lastos de lo que cobrareis a favor de las personas que pagaren, y para que rasón de las cobransas podáis hacer qualesquiera ejecuciones, demandas y todas las demás diligencias judiciales y estrajudiciales que convengan y sean necessarias ante qualesquiera juezes y justicias, eclesiásticos y seculares, y seguir qualesquiera pleitos pendientes y que de nuevo se ofresieren a dicha fábrica, así demandando como defendiendo, y seguirlos en todas instancias por Vos o por vuestros procuradores en vuestro nombre, y hacer toda la defensa que conbenga al derecho de la dicha fábrica, con tal que si intentaren poner dichos pleitos, nos déis aviso o a nuestro provisor y vicario general para que informados del derecho que puede tener dicha fábrica, dispongamos y demos el orden conbeniente, y si se redimieren algunos tributos o sensos de dicha fábrica o de nuevo se quisieren inponer, no canselaréis ni otorgaréis las escrituras si no fuere dándonos primero quenta y con nuestra licencia o de dicho nuestro provisor, y en todo lo susodicho y demás cosas tocantes a dicho oficio de mayordomo guardaréis todo lo dispuesto y mandado por las signodales de este obispado, y mandamos seáis admitido al uso y hegercicio de dicho oficio y os hayan y tengan por tla mayordomo y se os guarden las exensiones preheminencias por dicho oficio devidas y hayáis y llevéis lo que aya sido estilo y costunbre llevar los demás mayordomos de lo que es lixítimamente cobrareis por derecho? toda puntualidad y cuidado en cobrarlo que se le estuviere debiendo a dicha fábrica y antes de entrar a usar y exerser el dicho ofisio daréis fiansa para la seguridad de dicha fábrica, la qual haréis a satisfasion del lizenziado don simón de Betancour, beneficiado, servidor de dicha nuestra parroquia y nuestro vicario de ausencias de dicha ysla y ante él haréis el juramento de fidelidad acostumbrado por ante notario que de ello dé fee, y se pondrá en el reversso deste título para que en todo tiempo conste. En testimonio de los qual mandamos dar y dimos el presente firmado de nuestro nombre, sellado con el sello mayor de nuestras armas y refrendado de nuestro secretario de cámara y nuestro comm.

En esta ciudad de La Laguna en sinco de Nobiembre de 1708 años.

Juan, obispo de Canarias

Por mandado del obispo mi señor, Juan García Ximenes, secretario commensal.

(405v)

En Lanzarote en nueve de disiembre de mil setesientos y ocho años ante su mersed el señor lizenziado don Simón de Betancurt, venerable beneficiado...

...

Fianza del mayordomo

En la Villa de Teguisse desta ysla de Lanzarote en dies y seys de diciembre de mil setesientos y ocho años ante su merced el señor licenciado don Simón de Vetancurt, beneficiado servidor desta parrochia y vicario de ausencias desta ysla, y de mí, el presente notario, paresieron presente en rexidor Francisco de Calleros y Sosa, don Rodrigo de Barrios, al alferez Martín Gonsales Messa, Domingo Hernandez Fajardo, Melchor de Aguiar, y Juan Perdomo, vezino de los Valles, a quienes yo el presente notario doi fe conosco ser los contenidos y dixeron que por quanto su señoría yllustrísima el obispo, mi señor, a nombrado por mayordomo de fábrica de esta ysla al lic. Don Joseph Joachin de Calleros y Sosa con que dé fianza a la siguridad de dicha fábrica y sus bienes, por lo qual salían y salieron por tales fiadores del susodicho y se obligavan y obligaron como tales fiadores a que el dicho licenciado Joseph de Calleros y Sossa dará buena quenta con pago cada que se le pidiere de los bienes de la dicha fábrica, y si no lo hisiere, ellos, como tales fiadores asiendo de deuda agena propia suya, se obligavan al seguro de los dichos bienes y rentas en que como dicho es fuese alcansado el dicho licenciado Joseph Calleros, y a esto se obligavan y obligaron en forma y davan y dieron todo su poder cumplido a las justicias y jueses eclesiásticos, a cuyo fuero se sometieron, que desta causa conosieren, para que así se hagan cumplir como si fuese por sentensia difinitiva de jues competente; dada y pasada en cosa juzgada y consentida y no apelada y renunciaron qualesquiera leyes de su favor y lo firmó uno en nombre de los demás, siendo testigos Baltasar Ysquerdo, el mosso, Joseph Pires y Salvador Juan, vesinos destas ysla.

Simón de Vetancurt. Francisco Callero y Sossa. Ante mí, Lorenço Tiburcio, notario público?

(406r)

Muy borroso...

Por presentado el escripto y comission de los mui ylustres señores deán y cavildo, sede episcopal vacante, el qual su merced obedese y venera para cuio cumplimiento el presente notario notificará al licenciado Don Joseph Joachin Calleros y Sosa, maiordomo desta fábrica parrochial, que se apresente para el día tressendeste presente mes venía a dar quenta, para cuio efecto su merced le nombraba y nombró a Don Pedro Aguiar?, de quien su merced tiene entera satisfacción que es persona experta en quantas. Y así lo mandó, proveió y firmó en Lanzarote y enero dose de mill septesientos y catorse años.

Antonio de Braga. Ante mí, Manuel Lasso de la Vega, notario público.

Yo, el infrascrito notario notifiqué el auto de arriba al licenciado don Joseph Joachin de Calleros y Ssosa, quien respondió estaba pronto para dicho día, y por verdad lo firmé de que doi fee.

Manuel Lasso de la Vega, notario público.

(406v) *en blanco*

(407r) *muy borroso.*

Al margen: Cavildo. Sábado, 16 de diziembre de 1713

Admítese la dexazón que hace esta parte y se da comission al venerable vicario don Simón de Betarcurt para que reciba esta cuenta en la forma ordinaria y la apruebe y cobre el alcance que resultare en caso que resulte alcansado deposite en poder del mayordomo que se nombrare.

Con el particular... 29 de diziembre de 1713

En este cavildo aviéndose tomado noticia de la muerte de don Simón de Betancurt se da comission para estas quantas al licenciado don Antonio de Braga, venerable beneficiado y vicario.

(407v) *en blanco*

(408r)

...borroso... a trese días del mes de enero de enero de mil sepptesientos catorse años el seor licenciado don Antonio de Braga... servidor de la parrochial de nuestra señora de Guadalupe desta dicha ysla, juez comisario del santo tribunal de cruzada y vicario de ella, usando de la comission de los muy yllustres señores deán y cabildo, sede episcopal vacante, hiso parecer ante sí a el infrascripto notario al licenciado don Joseph Joachin de Calleros y Sossa, maiordomo que a sido de la fábrica desta parrochia, del qual se recibió juramento en forma de derecho y aviendo jurado *in verbo sacerdotis* prometió de dar bien y fielmente a su leal saber y entender las quantas de dicha fábrica desde el día primero de enero del año pasado de mill sepptesientos y nueve hasta fin de diziembre de mill sepptesientos y trese, que hacen sinco años cabales; las quales quantas se le recibieron con cargo y descargo en la forma siguiente:

Cargo

Nº 1. Tributo de Juan Pérez Vilvau

Primeramente se le hace cargo de 156 reales y 6 cuartos y 12 maravedís que importan los cinco años de su cargo de un tributo de la memoria de Juan Pérez de Vilvau de que se hace mención al folio 3 del libro de relaciones a razón de 31 reales y 12 maravedises en cada un año que de presente los pagan los herederos de Antonio de Ssoza.

Nº 2. Tributo de las casas de Nicolás Rodríguez

Por 50 reales de 10 que paga en cada un año Antonio Perdomo Crespo de las casas de Nicolás Rodríguez que son las del folio 4 del libro de relaciones y oi los paga Anna de la Encarnación, su hija.

(408v)

Nº 3. Tributo de Alonso maestro Pastrana

Por 30 reales de seis que en cada un año se pagan de las casas que pertenecían a la memoria de Alonso maestro Pastrana, que está al folio 5, y lo pagaron los herederos de Manuel de Cairos y de presente lo paga el licenciado don Salvador de Armas Clavixo.

Nº 4. Tributo de Andrés Fdez Castro

Por 102 reales de 24 reales y medio que en cada un año se pagan de las casas que constan en el folio 6 del libro de relaciones, y de presente lo paga Andrés Fernández Castro.

Nº 5. Tributo de las casas de Leonor de Mesa

Por 20 reales de cuatro en cada un año que se pagan de las casas que fueron de Leonor de Mesa y consta del libro de relaciones al folio 7 y de presente los paga Nicolás de Vera.

Nº 6. Tributo de las casas de Juana Rivero

Por 45 reales de nueve en cada un año de las casas que fueron de Juana Rivero que consta del libro de relaciones al folio 8 y de presente lo pagan Juan Gutiérrez Serón y otros herederos.

Nº 7. Tributo de la memoria de Luco Ginoves

Por 110 reales de veintidós que en cada un año se paga de la memoria de Luco Jinovés, que está al folio 9 del libro de relaciones, sobre las tenerías que pagaban doña

Begonia de Ayala y sus herederos, y de presente los paga el capitán don Eusebio Pérez Calsadilla.

Nº 8. Tributo de las casas de Gaspar de Armas

Por 95 reales de dies y nueve en cada un año que se pagan de las casas que fueron de Gaspar de Armas y consta del libro de relaciones al folio 10, y de presente lo pagan Diego Perdomo de Adai y Lorenzo Peres, oficial de barbero.

(409r)

Nº 9. Tributo de las casas de Alonso Hernandes

Por 130 reales y 10 maravedises de veintiseis reales y dos maravedís en cada un año de la memoria de Alonso Hernandes que está al folio 11 del libro de relaciones y de presente lo pagan el capitán Antonio Francisco de Fleitas.

Nº 10. Tributo de las casas de Antonio Pacheco

Por 60 reales de dose en cada un año que pagan los herederos de Antonio Pacheco Forte sobre las casas de la Villa y consta del libro de relaciones al folio 12.

Nº 11. Tributo de Andrés Fernández Castro

Por 75 reales de quinse en cada un año sobre las casas que fueron de Francisca de Castro y consta del libro de relaciones al folio 13 que de presente paga Andrés Fernández Castro.

Nº 12. Tributo de la Silla

Por 520 reales y 40 maravedises de ciento y quatro reales y ocho maravedises que en cada un año se pagan de la casa de la Silla por los muy yllustres señores deán y cavildo, y consta del libro de relaciones al folio 15.

Nº 13. Tributo de las casas de Antonio Martín

Por 78 reales y 6 maravedises de quinse reales y treinta maravedises que en cada un año se pagan de las casas que fueron de Antonio Martín de Medina y consta del libro de relaciones al folio 11.

Nº 14. Tributo de don Xptobal de la Torre

Por 150 reales de treinta en cada un año que se pagan de un yslote de casas en esta Villa, las quales constan del libro de relaciones al folio 18 y de presente lo paga Lázaro de Acosta.

Nº 15. Tributo de María de Acosta

Por 45 reales de nueve en cada un año sobre las casas que fueron del licenciado don Manuel de Armas, según la Nueva Pragmática de Su Magestad, y consta dicha memoria del libro de relaciones al folio 20 y de presente lo paga María de Acosta, viuda del capitán Thomas Picardo.

(409v)

Nº 16. Tributo del capitán Fernando Perasa

Por 45 reales de nueve en cada un año, según la Pragmática de Su Magestad pregonada en esta ysla el día treinta de abril del año pasado de mill septesientos y siete por cuja causa se a rreuaxado así este tributo, como los de demás al redimir, y consta dicho tributo del libro de relaciones al folio 21, que oi pagan los herederos del capitán Fernando Peraza.

Nº 17. Tributo de Pedro Curbelo

Por 45 reales de nueve en cada un año según la Reuaja por ser a el redimir que en cada un año paga Pedro Curbelo, vecino de Montaña Blanca, y consta del libro de relaciones al folio 22.

Nº 18. Tributo de Francisco Vaiona

Por 75 reales de quince en cada un año, según la reuaxa por ser al redimir, que pagan los herederos de Francisco Vaión y de su cuñada María de Sossa y consta del libro de relaciones al folio 23.

Nº 19. Tributo de Gaspar Martín Conejo y otros

Por 80 reales de diez y seis en cada un año que se pagan por partes, tres reales los herederos de Gaspar Morera, tres reales los herederos de Manuel Dias Garcés, según la reuaxa por ser estos dos tributos al redimir, y los otros diez los herederos de Gaspar Martín Corujo; y consta del libro de relaciones al folio 26.

Nº 20. Tributo de Francisco de Vetancor Mosegue

Por 15 reales de tres en cada un año según la revaja por ser al redimir que pagaba Francisco de Vetancor Mosegue y oi los paga Nicolás de Vetancor, su hixo, y consta al folio 28.

Nº 21. Tributo de Francisco de Sossa

Por 75 reales de quinse en cada un año según la reuaxa por ser al redimir que oi paga Francisco de Caleros y Sosa, y consta del libro de relaciones al folio 29.

(410r)

Nº 22. Tributo de La Florida

Por 41 reales y 41 maravedises de ocho reales y dies y ocho maravedises que en cada un año se pagan de las tierras de La Florida y constan del libro de relaciones al folio 30 y oi pagan los arrendadores que arriendan al convento dicha Vega.

Nº 23. Tributo de don Diego Laguna

Por 68 reales y 6 maravedises de quinse reales y treinta maravedises que en cada un año paga don Luis de Lara, como hermano de don Diego de Laguna i Ayala, beneficiado que fue desta parrochia y consta del libro de relaciones al folio 31.

Nº 24. Tributo de Lasaro de Unpierrez

Por 75 reales de quinse en cada un año que pagan de por mitad los herderos de Lásaro de Umpierrez y Jerónimo Arrais, vecinos del lugar de Haría, y consta del libro de relaciones a los folios 32 y 38.

Nº 25. Tributo de Luis Perasa

Por 78 reales y 6 maravedises de quinse y treinta maravedises que en cada un año pagaba Luis Perasa de Umpierrez, vecino de Mala, según consta del libro de relaciones al folio 33 y oi paga el capitán Salvador de Vetancor.

Nº 26. Tributo de Luis Perasa Sangarriano

Por 108 reales y 6 maravedises de veinte y un reales y treinta maravedises que en cada un año paga Luis Perasa Sangarriano, según consta del libro de relaciones al folio 34 y d epresente paga Andrés Fernández Castro.

Nº 27. Tributo de don Luis de Lara

Por 60 reales de dose en cada un año que pagaua don Hernando Perdomo Crespo del Uuedero de la Vega de San Joseph según consta del libro de relaciones al folio 36 y de presente lo paga don Luis de Lara.

Nº 28. Tributo de Luis de Vetancor Quintana

Por 15 reales de tres en cada un año que pagaba Francisco de Unpierres, vecino del Moxon, según consta del libro de relaciones al folio 39 y de presente paga Luis de Vetancor Quintana, vecino de Haría.

(410v)

Nº 29. Tributo del teniente coronel

Por 100 reales de veinte que en cada un año pagaban los herederos de Francisca de Castro sobre una maretta abaxo desta Villa, según consta del libro de relaciones al folio 40 y de presente los paga el teniente coronel don Gaspar de Salazar Carrasco.

Nº 30. Tributo de Luis de Armas

Por 520 reales y 40 maravedises de... y quatro reales y ocho maravedises que en cada un año pagan de la maretta de Montaña Blanca según consta del libro de relaciones al folio 41 y de presente los paga Luis de Armas, vecino de El Rodeo.

Nº 31. Tributo de la Vega de Guatice

Por 40 reales de ocho en cada un año que se pagan de la Vega de Guatize por sus arrendadores, según consta del libro de relaciones al folio 42, y de presente lo es el capitán Salvador de ... Ayala.

Nº 32. Tributo del capitán Baltasar de los Reies

Por 27 reales y 24 maravedises de sinco reales y veinte y quatro maravedises que en cada un año pagaba el capitán Baltasar de los Reies según consta del libro de relaciones al folio 44 y de presente los paga el capitán Juan Perdomo, vecino de Haría.

Nº 33. Tributo de Antonio Fagundo y otros

Por 75 reales de quince en cada un año que pagan de por mitad Antonio Fagundo y los herederos de Domingo Umpierres sobre unas tierras en Montaña Blanca, según consta del libro de relaciones al folio 48.

Nº 34. Tributo de Manuel Estebes

Por 59 reales y 18 maravedises de onse reales y quarenta y dos maravedises que en cada un año pagaua Manuel Estebes sobre las casas de su morada según consta del libro de relaciones a los folios 51, 52 y 53; y de presente lo pagan de por mitad el capitán Andrés de Torres y el capitán Cajetano Espino.

(411r)

Nº 35. Tributo de don Diego Perasa

Por 59 reales y 18 maravedises de onse reales y quarenta y dos maravedises según la revaxa por ser al redimir (y lo mismo es el de arriva) que de presente pagan los herederos de don Diego Peraza según consta del libro de relaciones a los folios 51, 52 y 53.

Nº 36. Tributo del capitán Mateo Perasa

Por 59 reales y 18 maravedises de onse reales y quarenta y dos maravedises según la revaxa por ser al redimir que de presente pagan los herederos del capitán Matheo Perasa según consta del libro de relaciones a los dolios 51, 52 y 53.

Nº 37. Tributo del capitán Samarin

Por 59 reales y 18 maravedises de onse reales y quarenta y dos maravedises según la revaxa por ser al redimir que en cada un año paga Luis Marrero, vecino de Santa Cathalina, como heredero del capitán Samarin según consta del libro de relaciones a los folios 51, 52 y 53.

Nº 38. Tributo de Andrés de Vetancor

Por 78 reales y 36 maravedises que quinse reales y treinta y seis maravedises, según la revaxa por ser al redimir, que en cada un año pagan los herederos de Andrés de Vetancor, según consta del libro de relacionesa los folios 51, 52 y 53.

Nº 39. Tributo del capitán Juan Rodrigues Curbelo

Por 75 reales de quinse en cada un año según la revaxa por ser al redimir que pagaba el capitán Juan Rodríguez Curbelo, según consta del libro de relaciones a los folios 51, 52 y 53.

Nº 40. Tributo de Manuel de Acuña

Por 52 reales y 24 maravedises de dies reales y veinte y quatro maravedises según la reuaxa por ser al redimir que en cada un año pagan los herederos de Manuel de Acuña según consta del libro de relaciones a los folios 51, 52 y 53.

Nº 41. Tributo de Antonio Martín de Medina

Por 30 reales de seis en cada un año según la revaxa por ser al redimir que en cada un año pagan los herederos de Antonio Martín de Medina según consta del libro de relaciones a los folios 51, 52 y 53.

(411v)

Nº 42. Tributo de Domingo Mateo

Por 33 reales y 6 maravedises de seis reales y treinta maravedises según la revaxa por ser al redimir que en cada un año paga Agustín Martín, vecino de Tingafa, por compra que hizo a los herederos de Domingo Mateo según consta del libro de relaciones al folio 54.

Nº 43. Tributo de Juan Rodrigues Curbelo

Por 15 reales de tres en cada un año que pagaba el capitán Juan Rodrigues Curbelo según consta del libro de relaciones al folio 56.

Nº 44. Tributo del dicho

Por 120 reales de veinte y quatro en cada un año que pagaba el dicho Juan Rodrigues Curbelo según consta del libro de relaciones al folio 62.

Nº 45. Tributo del capitán Francisco Perdomo Gopar

Por 150 reales de treinta en cada un año según la revaxa por ser al redimir que pagan los herederos del capitán Francisco Perdomo Gopar según consta del libro de relaciones al folio 60.

Nº 46. Tributo de Blas Ferrera

Por 76 reales y 42 maravedises de quinse reales y dies y ocho maravedises que en cada un año según la revaxa por ser al redimir paga Nicolasa María por compra que hizo a la viuda de Blas Ferrera según consta del libro de relaciones al folio 61.

Nº 47. Tributo de Domingo de Armas

Por 45 reales de nueve en cada un año según la reuaxa por ser al redimir que paga Domingo de Armas, vecino de San Bartolomé, según consta del libro de relaciones al folio 70.

Nº 48. Tributo de Andrés Luis

Por 125 reales de veinte y cinco en cada un año según la reuaxa por ser al redimir que pagaua el capitán Luis Rodrigues y de presente lo paga Andrés Luis, vecino de Fiquineo, según consta del libro de relaciones al folio 70.

Nº 49. Tributo de Domingo Lasso

Por 15 reales de tres en cada un año según la reuaxa por ser al redimir que pagaua el alferes Domingo Lasso según consta del libro de relaciones al folio 69 y de presente lo paga Don Roque Pacheco, sorchantre desta parrochia.

Montan los tributos de dicha fábrica 4.276 reales y 12 maravedises.

(412r)

Recudimientos de maravedises

Recudimiento de San Juan del año 9

Así mesmo se le hace cargo de 273 reales y 10 maravedises que ymportó el recudimiento de la paga de San Juan del año 1709.

Recudimiento de Navidad del año 9

Por 273 reales y 10 maravedises que importó el recudimiento de la paga de Navidad del dicho año (1709).

Recudimiento de San Juan del año 10

Por 639 reales y 4 maravedises que importó la paga de San Juan del año 1710.

Recudimiento de la paga de navidad del año 10

Por 639 reales y 4 maravedises que importó la paga de Navidad del dicho año.

Recudimiento de San Juan del año 11

Por 678 reales y 5 maravedises que importó el recudimiento de la paga de San Juan del año 1711.

Recudimiento de Navidad de dicho año 11

Por 678 reales y 5 maravedises que importó el recudimiento de la paga de Navidad del del dicho año 1711.

Recudimiento de San Juan del año 12

Por 550 reales y 43 maravedises que importó el recudimiento de la paga de San Juan del año de 1712.

Recudimiento de Navidad del año 12

Por 550 reales y 43 maravedises que importó el recudimiento de la paga de Navidad del dicho año 1712.

Recudimiento de San Juan del año 13

Por 639 reales y 29 maravedises que importó el recudimiento de la paga de San Juan del año de 1713.

Recudimiento de Navidad del año 13

Por 639 reales y 29 maravedises que importó el recudimiento de la paga de Navidad del dicho año de 1713.

Montan los recudimientos de maravedises 5.561 reales y 38 maravedises.

Dinero que a entrado en poder de dicho Maiordomo de limosnas que se han hecho a dicha fábrica, deudas que a cobrado, que así mesmo se le deuían, limosnas de sepulturas, sal y otras cosas

Nº 1. Dinero de los candeleros desvaratados

Primeramente se le hace cargo de 365 reales y 30 maravedises de veinte y cinco onzas de plata que pesaron dos candeleros; y onse onzas y nueve adarnes que pesó el pie portatil de la custodia que uno y otro importa la cantidad dicha, lo qual se desvarató

para hacer quatro candeleros grandes, de que se necesitaua la yglecia con dos más que hiso la cofradía del señor.

(412v)

Nº 2. Dinero cobrado por cuenta de la cofradía de nuestra señora de la Concepción

Por 500 reales que cobró dicho maiordomo de Diego Perdomo de Adai, como heredero en la capilla de nuestra señora de la Concepción por cuenta de lo que debe dicha capilla a la fábrica.

Nº 3. Dinero de limosna que dio el ?

Por 1.300 reales que a recibido dicho maiordomo del licenciado don Simón de Vetancurt venerable beneficiado que feue de ...

Nº 4. Dinero de limosna de dicho señor Vicario

Por 60 reales que dio a dicho maiordomo dicho señor licenciado don Simón de Vetancurt en cinco varas de tafetán blanco para hacer una casulla, por otra que tenía la yglecia de que no usaua de color amarillo, y la dio a dicho señor de limosna a una hermita de nuestra señora de las Nieves.

Nº 5. Dinero prosedido de sal

Por 22 reales y 24 maravedís procedidos de dies fanegas de sal que se uendieron de Bernardino de la concepción, vezino de La Palma, a dieciocho quartos fanega y la de demás que a tocado a la fábrica no se a uendido por no hauer hallado quien la compre, y está en las salinas junta con las demás del diesmo.

Nº 6. Dinero de multa

Por 22 reales en que multó el señor Provisor y vicario general deste obispado a Pedro Gutierrez, vezino de Mancha Blanca.

Nº 7. Dinero de multa

Por 4 reales en que multó el señor vicario vicario desta ysla a Blas Vitorino, vezino desta Villa.

Nº 8. Dinero de sepulturas

Por 608 reales que a importado la limosna de las sepulturas de fábrica en los cinco años destas quantas.

Nº 9. Dinero de un hornamento

Por 200 reales del hornamento saserdotal en que se enterró el licenciado don Simón de Vetancurt, benerable beneficiado curado que fue desta parrochia.

Montan las deudas cobradas y limosnas: 3.082 reales

(413r)

Dinero procedido de los granos de la fábrica

Nº 1. Dinero de 54 fanegas de trigo

Por 990 reales de 54 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 18 reales fanega.

Nº 2. Dinero de 150 fanegas de cebada blanca

Por 1.350 reales procedidos de 150 fanegas de cebada blanca que se vendieron despachadas a 9 reales fanega.

Nº 3. Dinero procedido de 18 fanegas de rabuda

Por 216 reales procedidos de 18 fanegas de rabuda que se vendieron despachadas a 11 reales fanega.

Nº 4. Dinero de 15 fanegas de zenteno

Por 180 reales procedidos de 15 fanegas de zenteno que se vendieron despachadas a 12 reales fanega.

Nº 5. Dinero de 200 fanegas de trigo

Por 3.600 reales procedidos de 200 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 18 reales fanega.

Nº 6. Dinero de 186 fanegas de trigo

Por 3.348 reales procedidos de 186 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 18 reales fanega.

Nº 7. Dinero de 300 fanegas de seuada

Por 2.700 reales procedidos de 300 fanegas de seuada blanca que se vendieron despachadas a 9 reales fanega.

Nº 8. Dinero de 270 fanegas de ceuada

Por 1.620 reales procedidos de 270 fanegas de seuada blanca que se vendieron despachadas a 6 reales fanega.

Nº 9. Dinero de 215 fanegas de seuada

Por 180 reales procedidos de 45 fanegas de seuada blanca que fue la más alhorrada que se vendieron despachadas a 4 reales fanega.

Nº 10. Dinero de 110 fanegas de sevada rabuda

Por 1.320 reales procedidos de 110 fanegas de sevada rabuda que se vendieron despachadas a 12 reales fanega.

Nº 11. Dinero de 26 fanegas de zenteno

Por 260 reales procedidos de 26 fanegas de zenteno que se vendieron despachadas a 10 reales fanega.

Nº 12. Dinero de 19 fanegas de trigo

Por 304 reales procedidos de 19 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 16 reales fanega.

Nº 13. Dinero de 200 fanegas de trigo

Por 3.600 reales procedidos de 200 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 18 reales fanega.

(413v)

Nº 14. Dinero de 250 fanegas de sevada

Por 2.250 reales procedidos de 250 fanegas de sevada blanca que se vendieron despachadas a 9 reales fanega.

Nº 15. Dinero de 200 fanegas de sevada

Por 1.800 reales procedidos de 200 fanegas de sevada blanca que se vendieron despachadas a 9 reales fanega.

Nº 16. Dinero de 117 fanegas de rabuda

Por 1.170 reales procedidos de 117 fanegas de sevada rabuda que se vendieron despachadas a 10 reales fanega.

Nº 17. Dinero de 24 fanegas de zenteno

Por 216 reales procedidos de 24 fanegas de zenteno que se vendieron despachadas a 9 reales fanega.

Nº 18. Dinero de 160 fanegas de trigo

Por 2.080 reales procedidos de 160 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 13 reales fanega.

Nº 19. Dinero de 190 fanegas de trigo

Por 2.280 reales procedidos de 190 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 12 reales fanega.

Nº 20. Dinero de 240 fanegas de sevada

Por 1.200 reales procedidos de 240 fanegas de sevada blanca que se vendieron despachadas a 5 reales fanega.

Nº 21. Dinero de 290 fanegas de sevada

Por 1.160 reales procedidos de 290 fanegas de sevada blanca que se vendieron despachadas a 4 reales fanega.

Nº 22. Dinero de 100 fanegas de rabuda

Por 800 reales procedidos de 100 fanegas de sevada rabuda que se vendieron despachadas a 8 reales fanega.

Nº 23. Dinero de 51 fanegas de rabuda

Por 331 reales y medio procedidos de 51 fanegas de sevada rabuda que se vendieron despachadas a 6 reales y medio fanega.

Nº 24. Dinero de 25 fanegas y media de zenteno

Por 178 reales y medio procedidos de 25 fanegas y media de zenteno que se vendieron despachadas a 7 reales fanega.

Nº 25. Dinero de 72 fanegas de trigo

Por 864 reales procedidos de 72 fanegas de trigo que se vendieron despachadas a 12 reales fanega.

Monta lo procedido de los Granos:	33.998 reales
Montan los tributos de la fábrica:	4.276 reales y 12 mrs
Montan los recudimientos de maravedises:	5.561 reales y 38 mrs
Montan las deudas cobradas y limosnas:	3.082 reales y medio
Monta el Cargo por todo salvo yerro:	<u>46.918, 08</u>

(414r)

Descargo de maravedises

Cargo de aseite

Primeramente de descarga con 1.000 reales del costo de sesenta botixas de aseite que se han gastado en los cinco años destas quantas a dose botixas cada año, compradas a diferentes precios, según consta de memoria por menor que tengo en mi poder.

Cargo de sera

Por 2.400 reales del costo de trescientas libras de sera blanca ... que está señalado ... a diferentes precios según el tiempo... como consta de la memoria ... en mi poder.

Costo de sera el día de la Purificación

Por 250 reales del gasto de la sera el día de la Purificación de nuestra señora a sinquenta reales cada año que es lo que está señalado.

Sera de tinieblas

Por 202 reales que a hecho de costo la sera de tinieblas y culebrilla del sábado santo en los cinco años destas quantas.

Costo de uino

Por 500 reales del costo del vino en los cinco años de estas quantas a sien reales en cada un año que es lo que está señalado.

Costo de lavar la ropa

Por 250 reales del costo de lauar la ropa de la yglecia a sinquenta reales en cada un año que es lo que está señalado.

Salario del sorchantre

Por 1.562 reales y medio del salario del sorchantre, a tresientos dose reales y medio en cada un año que es lo que está señalado.

Salario del organista

Por 487 reales y medio del salario del organista a razón de tressientos reales en cada un año, el qual lo comensó a ganar de el día quinse de Maio del año pasado de mill septesientos y dose.

Salario del sacristán menor

Por 1.245 reales del salario del sacristán menor a rasón de dosientos y quarenta y nueve reales en cada un año que es lo que está señalado.

Misas que paga la fábrica al beneficio

Por 1.720 reales que an pagado a el Beneficio por la limosna de las missas que se dicen por los que dexaron vienes a la yglesia con esta pensión, a rasón de tresientos y quarenta y quatro reales en cada un año.

Paga a la yglesia de Haría

Por 1.041 reales y 30 maravedís que se an pagado a la yglesia de Haría a rasón de docientos ocho reales y dies y seis maravedís en cada un año que es lo que está señalado.

(414v)

Paga a la cofradía del Santísimo

Por 150 reales pagados a la cofradía del Santísimo Sacramento a rasón de treinta reales en cada un año que es lo que está señalado para aiuda de la sera del monumento.

Subsidio y escusado

Por 635 reales y 30 maravedís que a importado el subsidio y escusado en los sinco años de estas quantas.

Salario del maiordomo de fábrica

Por 1.562 reales y 24 maravedís del salario del maiordomo de fábrica ... y medio en cada un año.

Salario de mosos de coro

Por 1.200 reales del salario de los quatro mosos de coro a sesenta reales cada uno el año que es lo que está señalado.

Salario del fuellista

Por 65 reales pagados a uno de los mosos de coro por fuellista a rason de quarenta reales en cada un año que es lo que se le acrecentó por dicho oficio.

Limosna de sermones

Por 700 reales que se an pagado por la limosna de los sermones predicados por cuenta de dicha fábrica en los días señalados a rasón de catorse reales cada uno.

Costo de incienzo

Por 125 reales del costo de diez libras de incienzo a dos libras cada año compradas a diferentes precios.

Costo de palmas y oliuos

Por 72 reales que a hecho de costo en los cinco años destas quantas las palmas y oliuos para el Domingo de Ramos.

Costo de sotanas

Por 128 reales que costaron ocho varas de baieta compradas en casa de Diego Perdomo de Adai que se hicieron quatro sotanas a los quatro mosos de coro a diez y seis reales vara.

Hechura de sotanas

Por 20 reales dados a quien cortó las sotanas y las hizo y puso hilo y seda.

Costo de sobrepeliz

Por 12 reales y medio de cinco varas de coleta blanca de que se hizo una sobrepeliz a un moso de coro, a dos reales y medio vara.

Hechura de sobrepeliz

Por 4 reales dados a quien cortó la sobrepeliz, la hizo y puso el hilo.

Adereso de fechadura

Por 2 reales que hizo de costo el adereso de la fechadura de la puerta de la sacristía.

Costo de rama

Por 66 reales que a hecho de costo la rama para la yglecia en los días festivos de su obligación.

(415r)

Costo de libro de manuales

Por 50 reales que hizo de costo ... un libro forrado para los bautismos y dos manualitos para el campo.

Sera de mición

Por 20 reales de una libra y tres cuartos de sera que se gastó en la Misión que mandó a hacer la señoría yllustrísima por el buen suceso de las guerras, y aunque se gastó más la puso un devoto.

Costo de sera de la araña

Por 150 reales de veinte libras de sera que se an gastado en la araña de ... que se enciende dos veces a el año, noche de pasqua y de navidad, y mañana de resurreción.

Costo de aliñar la alasena

Por 8 reales 12 maravedises que hizo de costo aliñar la lasena de los caxones de la sacristía para ... los candeleros grandes de plata ... la pestillera... y dos reales de vellón que se dieron al carpintero que la compuso, que todo hace la cantidad dicha.

Costo de síngulos

Por 1 real y medio que costaron quatro síngulos de sinta candarsa para decir misa todos los días.

Costo de escobas

Por 24 reales de quarenta escobas compradas a diferentes precios a rasón de ocho escobas cada año.

Costo de aliñar la mesa

Por 20 reales de aliñar la mesa en que se arma el monumento el Juebes Santo y para las demás funciones de la yglecia en esta forma: ocho reales de dos tiseras y media para hacer los pies, y dose reales de manos y clabos del oficial.

Costo del cirio

Por 28 reales que hizo de costo renovar el sirio pascual.

Costo de manga de crus

Por 50 reales de quatro varas de tafetán negro a dies reales de plata la vara de que se hizo una manga de cruz para los intierros.

Hechura de manga de cruz

Por 9 reales dados a quien la hizo, puso hilo y seda y tiñó los flecos que se sacaron de un frontal viexo de color y el aforro fue de otra manga de cruz viexa.

Costo de casueleja

Por 4 reales dados aun oficial de terrero por hacer una casueleja para el insensario.

Costo de singulos

Por 6 reales que costaron tres singulos de seda blancos espigados.

Costo de aliñar la lámpara

Por sinco reales de plata dados a Juan Phelipe, oficial de platero, por poner un tornillo al remate de la lámpara y aliñar una vinagera (6, 12 reales).

Costo de campana

Por 100 reales pagados a Antonio Bernal, herrero, por hacer de nuevo el jerraje a una campana que se estaba caiendo, y aliñar las lenguas de las otras.

(415v)

Aliño de fechadura

Por 3 reales dados a dicho oficial por aliñar la fechadura de la puerta del norte.

Coto de bretaña

Libro de Fábrica, 3

(415v)

Aliño de fechadura

Por 3 reales dados al dicho oficial para alinear la fechadura de la puerta del norte.

Costo de bretaña

Por 190 reales que hicieron de costo siete piasas de bretaña y dos varas más de que se hicieron quatro aluas y seis amitos.

Costo de encaxe

Por 74 reales y 2 quartos de dies y seis varas y media de encaxe ancho a quatro reales y medio vara.

Costo de encaxe

Por 16 reales y medio de sinco varas y media de encaje... para dichas alvas.

Costo de encaxes

Por 15 reales y 7 quartos de veinte y sinco varas de encajes ... para los amitos a sinco quartos vara.

Hechura de amitos

Por 8 reales de hechura de los seis amitos.

Hechura de las alvas

Por 32 reales de la hechura de las quatro aluas.

Costo de hilera

Por 16 reales de quatro onzas de hilera para la costura de las aluas y amitos a quatro reales la onsa.

Costo de sintas

Por 21 reales y 3 quartos de dies y nueve varas de sintas de diferentes colores para las alvas de los amitos.

Costo de empolletas

Por 18 reales dados a Juan Phelipe, oficial de platero, por alinear las empolletas y hacer un platito que estaba quebrado.

Costo de motones

Por 12 reales dados a Sebastián Lorenzo, oficial de carpintero, por hacer dos motones de palo blanco para la araña y servir al tirante a clavarlos.

Costo de farol

Por 3 reales y medio dado a un oficial de estañero por el aliño de uno de los faroles del campo.

Costo de alinear la plata de la yglesia

Por 22 reales dados a Juan Phelipe, oficial de platero, por aderesar la crus grande de plata y blanquear toda la demás plata de la yglesia.

Costo de sera en la función del delfín

Por 35 reales de sinco libras y quarta de sera que se gastaron en las onrras del señor Delfín por mandado de su señoría yllustrísima, además de otra tanta sera que puso el beneficio.

Costo de puiones

Por 12 reales y medio de una vara de escarlata que se compró en casa de don Pedro Puin para hacer dos puiones para quando llevan el señor al campo.

Costo de un manual

Por 10 reales que hizo de costo un manual que se compró para la yglesia.

Costo de sera el domingo infra octavo de Concepción

Por 24 reales de tres libras y media de sera que se an gastado en la fiesta de los desagravios que Su Magestad mandó hacer el domingo infra octavo de la Concepción y se comensó a hacer el año de mill septesientos y onse.

(416r)

Costo de sermones de dicho día

Por 75 reales de los tres sermones que se an predicado dicho día y aunque se a pagado alguno a sinquenta reales y otros a menos, lo que an exedido de los veinte y sinco lo an pagado los señores beneficiados.

Costo de sotanas

Por 120 reales que costaron ocho varas de vaieta de que se hicieron otras quatro sotanas a los quatro mosos de coro, a quinse reales vara.

Hechura de sotanas

Por 24 reales dados a quien las cortó, las ... y puso hilo y seda.

Costo de sobrepelizes

Por 30 reales de dose varas de coleta blanca de que se hicieron dos sobrepelizes a dos mosos de coro a dos reales y medio vara.

Hechura de sobrepelizes

Por 12 reales dados a quien cortó las sobrepelizes, las tiñó y puso hilo.

Costo de sera el día de Guadalupe

Por 180 reales de veinte y seis libras de sera que se an gastado el día de nuestra señora de Guadalupe, patrona desta yglesia, en el trono que se le hace su día en que se le ponen siempre sesenta y setenta haces según la ai.

Costo de las ventanas del coro

Por 10 reales de tres varas de coleta y dos reales y medio de tachuelas que hizo de costo aferrar los vastidores para las dos ventanas del coro.

Costo de la ventana del altar mayor

Por 13 reales y 6 cuartos de quatro varas y media de lienço y dos reales y medio de tachuelas para aferrar el vastidor de la capilla maior.

Costo de liñas

Por 24 reales que hicieron de costo quatro liñas para la lámpara, arañitas y colgadura.

Costo de acrecentar los pernios de las arañitas

Por 6 reales y 2 cuartos pagados a Juan Gonsales Jorge, herrero, para acrescentar los pernios de las arañitas, porque antes caían ensima del sagrario.

Costo de arañitas

Por 4 reales pagados a Juan Phelipe, oficial de platero, por soldar y blanquear las arañitas.

Costo de bretaña

Por 38 reales de una piesa de bretaña de que se hicieron seis palias con sus corporales, hijuelas y purificadores.

Hechura de corporales

Por 25 reales pagados a quien las hiso y puso el hilo y remendó quatro alvas.

Costo de singulos

Por 35 reales de siete varas de sinta ancha de que se hicieron dos singulos para los días festivos.

Costo de singulos

Por 28 reales de otras siete varas de sinta ancha para otros dos singulos.

(416v)

Costo de sirio

Por 28 reales que hizo de costo el el renovo del sirio pascual y se le acrescentaron tres libras y media de sera.

Costo de tafetán blanco

Por 324 reales de veinte y siete varas de tafetán blanco a dose reales vara de que se hicieron quatro casullas con sus estolas y manipulos, una manga de crus y un paño de hombros.

Costo de coleta

Por 35 reales de catorse varas de coleta a dos reales y medio la vara para la entretela de dichas casullas.

Costo de olandilla

Por 87 reales de trese varas y media de olandilla encarnada para aforrar dichas casullas.

Costo de galon

Por 93 reales y 6 quartos de quinse onsas de galon esgosto a sinco reales de plata la onsa para dichas casullas.

Hechura de casullas

Por 60 reales pagados a quien las cortó, hizo y puso hilo y seda.

Hechura de manga de cruz

Por 8 reales de hacer la manga de cruz y puso hilo y seda.

Costo de cinco llaves

Por 11 reales de alinear cinco fechaduras y hacer las llaves por averlas perdido los mosos de coro y son del archiuo y baptisterio y casa de los faroles.

Costo de frontal

Por 120 reales que pagué a Domingo de Daute, oficial de pintor, por acabar un frontal de lienso que quedó comensado del maiordomo antesesor para el altar maior.

Costo de las ventanas del coro

Por 260 reales pagados a Juan Garzía, oficial de pedrero, por hace rlabrar y asentar dos ventanas de cantería en la pared del coro de que nesositava la yglecia, a siento y treinta reales concertada cada ventana por lo que toca a su persona.

Costo de una carreta

Por 24 reales de una carreta que en dos días traxo los cantos de la cantera.

Costo de un peón

Por 5 reales de un peón que aiudó los dos días a cargar y descargar la carreta.

Costo de tres peones

Por siete reales y medio de tres peones que sirvieron a dar recado y hacer y desvaratar andamios.

Costo de cal

Por 103 reales y 1 cuarto de ochenta y dos fanegas y media de cal a real de plata cada fanega puesta en la yglecia, así para la obra destas ventanas como para la puerta que se abrió para la tribuna del órgano, y tapiar la puerta de adonde se quitó el marco que estava en una de las naves de los lados, y tapiar los agujeros que se abrieron para sentar las madres en que se fundó la tribuna.

(417r)

Costo de cinco peones

Por 12 reales y medio de cinco peones que tersiaron y sirnieron la cal, trajeron el rofo y agua para las pias, a dos reales y medio cada uno.

Costo de tribuna

Costo de un oficial

Por 18 reales pagados a Juan Garzía, oficial de pedrero, por abrir la puerta de la tribuna ... de adonde se quitó el banco ... lo qual hiso en tres días.

Costo de un oficial

Por 12 reales pagados a otro oficial que se ocupó.

Costo de peones

Por 17 reales y medio de siete peones...

Costo de madres

Por 100 reales pagados a Salvador de Aguiar, vecino de Yquod, por dos madres ... con dos tosas para canes para fundar la tribuna.

Costo de madres

Por 60 reales pagados a Joseph Fernandes Feo de flete de dichas madres.

Carreto de dichas madres

Por 40 reales de dos carretas que las traxeron del puerto.

Costo de tiseras

Por 75 reales de treinta tiseras de tea compradas en el puerto a treinta reales la dosena.

Acarreto de las tiseras

Por 20 reales de una carreta que las subió a esta Villa.

Costo de tablas

Por 100 reales que costaron en dicho puerto dosena y media de tablas de solladio.

Costo de madera de barbusano negro

Por 225 reales de noventa rolos de barbusano negro de que se hicieron balaustres y guarniciones, comprados en Yquod por mano del dicho Salvador de Aguiar a dos reales de plata cada uno.

Flete de rolos

Por 22 reales y medio del flete a dos cuartos cada uno.

Acarreto de tablas y rolos

Por 20 reales de una carreta que subió las tablas de solladio y rolos de barbusano.

Costo de tablonos de biñátigo

Por 400 reales que costaron sesenta tablonos de biñátigo comprados en esta Villa.

Dinero dado a los negros de pasar dichos tablonos

Por 8 reales pagados a dos negros que pasaron a la yglecia dichos tablonos.

Costo de uigas

Por 32 reales de quatro uigas de tea que se dieron al padre guardián deste convento por otras tantas de barbusano que estaban en un alonxa en dicho convento, y porque las dexase sacar y poner las otras se le dieron por vía de limosna las dos tosas que se trageron para canes que no tubieron menester.

(417v)

Acarreto de dos vigas

Por 8 reales de los acarretos de dos vigas de tea que se pidieron prestadas para las mesetas de la tribuna por averse tardado otras dos de til que se avían encargado y aviendo venido otras vigas antes de poner las otras, la una se volvió a su dueño y la otra se gastó en una tarima que se hiso para sentar el órgano.

Costo de una viga

Por 16 reales que costó la viga que se gastó en la tarima puesta en casa de su dueño.

Costo de vigas de til

Por 30 reales de las dos vigas de til para las mesetas.

Flete de dichas vigas de til

Por 12 reales pagados al capitán Antonio Morales por el flete de dichas vigas de til.

Acarreto de dicha vigas

Por 8 reales de los acarretos que las trxeron del puerto.

Costo de clavos palmares

Por 8 reales de ocho clavos palmares para asegurar la varanda de fuera.

Costo de ocho puos

Por 1 real y medio de ocho púas para la varanda de adentro del coro.

Costo de gosnes

Por 1 real de dos goznes para el artesón.

Costo de fechadura

Por 32 reales de un serroxo y fechadura pasador y llamador para la puerta de la tribuna.

Costo de clavos de tisera

Por 20 reales de doscientos clavos de tisera.

Clavos de sollar

Por 17 reales y medio de trescientos y sinquenta clavos de sollar.

Clavos cajales

Por 15 reales de quinientos clavos caxales.

Clavos de aforro

Por 17 reales y medio de septsientos clavos de aforro.

Costo del maestro

Por 2.300 reales pagados al alferes Nicolás Gabriel, maestro de carpintero, por la obra de dicha tribuna.

Costo de órgano

Por 8.000 reales pagados al alferes don Nicolás de Arrais, maestro de órganos, por el órgano que con licencia de su señoría yllustrísima se mandó hacer para esta parrochia y aunque dicha licencia, que está en mi poder, no es más que hasta 6.000 reales, se exedió de ella en virtud de la limosna que prometió hacer a la fábrica el señor beneficiado don Simón de Vetancurt, como consta del número tres del cargo de maravedices destas quantas.

Costo de encaxonar el órgano

Por 518 reales que hizo de costo dicho órgano en tablas, tiseras y otros palos para los caxones, clavason, tachuelas, hilo de bala, quero de Yndias, musgo, esteras y sogas, y en acarreto hasta ponerlo en el Sausal por adonde se embarcó, según consta de la cuenta por menudo del capitán don Gonsalo Machado que con poder de dicho maiordomo corrió con dicha obra.

Flete de dicho órgano

Por 200 reales pagados a Pedro Álvarez, maestro de su barco, por el flete de dicho órgano.

(418r)

Costo del acarreto

Por 8 reales que dieron a los carreteros y dos peones... que traxeron la madera para... andamios para la obra del órgano y la tribuna...

Costo de lo mismo

Por 16 reales ... más pequeños.

Costo de cantos para los fuelles

Por 4 reales pagados a un oficial pedrero por labrar y pesar los cantos ... para los fuelles.

Costo de un oficial

Por 6 reales pagados ... al maestro... órgano.

Costo de aldauas

Por 5 reales que hizo de costo...

Costo de una tabla de pino

Por 7 reales de una tabla de pino ... de la que se hizo un vastidor para tapar el polvo por ensima a dicho órgano.

Costo de lienço y tachuelas

Por 12 reales y medio que hizo de costo el lienso y tachuelas para dicho vastidor.

Costo de pintar dicho vastidor

Por 40 reales pagados a Manuel Fernandes, pintor, por pintar dicho vastidor y adheresar el evelorio que está en el remate de la varanda de adentro y escribir unas targetas.

Costo de retocar dicho órgano

Por 24 reales pagados a Domingo de Daute, oficial de pintor, por retocar alguna cosa del órgano que el mar avía deteriorado.

Costo de candeleros

Por 1.424 reales y tres quartos de siento y quarenta y dos onzas y siete adarmes de plata, que pesan quatro candeleros grandes que se hicieron para la yglecia, y aunque para hacerlos se desbarataron dos candeleros pequeños y el pie portatil de la custodia ya está cargado su costo en el número primero del cargo de marabedices destas quantas.

Hechura de candeleros

Por 710 reales pagados a Gaspar Sánches, oficial de platero, por la hechura de dichos candeleros según consta de recivo que mostró dicho maiordomo.

Costo de tornear las almas de los candeleros

Por 14 reales y 6 quartos pagados a Sebastián Lorenzo, oficial de carpintero, por tornear las vasas de palo para dichos candeleros.

(418v)

Costo de vergas

Por 24 reales pagados a Juan Gonsales Jorge, oficial de joiero, por hacer las vergas y tornillos para los seis candeleros, que aunque los dos son de cuenta de la cofradía, dio dicha cofradía harandelas de metal para todos seis.

Costo de la crus pequeña

Por 20 reales pagados a dicho platero por hacer el pie de la crus pequeña porque en que tenía era grande y no cabía en ... después que se puso el retablo y la gra...

Alcanse que hiso la fábrica

Por 6.914 reales pagados a don Diego Laguna...del alcanse al dicho maiordomo ... al final de las cuentas que dio el maiordomo el año passado de mill septesientos y ocho en que mandó se le pagasen.

Acarreto y pagerage de los granos

Por 1.950 reales del acarreto y pagerage de mill tresientas fanegas de pan que se empageraron por auto del señor vicario, el qual mandó asegurasen los granos los interesados por auer enviado petición el Hacedor previniendo los daños que se podían seguir por estar las Sillas amenasando ruina, y a buena cuenta se sacaron dicho granos antes que entrase el invierno y fue en la cosecha del año pasado de mill septesientos y dose.

Aliño del órgano

Por 1.000 reales pagados al alferes don Nicolás de Arias, maestro de órganos, por aver pasado a esta ysla a el aliño del órgano que se descompuso por haverse moxado el secreto el año pasado con la abundancia de llubias.

Costo de confesonarios

Por 94 reales que hicieron de costo quatro confesonarios que se hicieron por mandato del santo tribunal en tablas, clavos, tachuelas, gosnes y manos de oficial, según ... de memoria por menudo que está en poder de dicho maiordomo.

Costo de sera para las bugías

Por 189 reales de veinte y siete libras de sera que se an gastado el año pasado de mill septesientos y trese en las arañas o bugías de la virgen, la qual se descubre todos los domingos y días de fiesta a las missas maiores y demás funciones; y este gasto a sido de un año solo, como va dicho, porque en los de demás años la puso por ser devoción el señor lizenziado don Simón de Vetancur, beneficiado que fue desta parrochia.

Acarreto y pagerage de 410 fanegas y media de pan

Por 615 reales del acarreto y pageraxe de 410 fanegas y media de pan que cobró dicho maiordomo de don Francisco de Nantes, como heredero del capitán Luis Rodríguez, el qual las devía desde que fue maiordomo.

(419r)

Costo de cal

Por 300 reales de tresientas fanegas de cal que se compraron, puestas en la yglecia, a Antonio Chamorro, a ocho quartos la fanega.

Costo de peones

Por 7 reales y medio de tres peones que...

Costo de peones

Por 30 reales de los peones que en seis días sirneron la cal y hicieron las pilas.

Costo de rofo

Por 75 reales que hizo de costo traer sinquenta fanegas de rofo para dicha cal.

Costo de agua

Por 27 reales y 5 quartos que hico de costo ... agua para terciar la cal y curtir las pilas.

Costo de peones

Por 30 reales ...

Costo de texa

Por 270 reales ... texas compradas...

Costo de pasar la texa

Por 22 reales ... a la iglecia.

Costo de sogas, corchos y más cosas

Por 20 reales del costo de sogas para andamios, corchos y una puerta que se hizo poner en el campanario que salía sobre la yglecia.

Costo de oficiales

Por 170 reales a Juan García Capote y a Bernardo Gonsales, los quales con otros dos oficiales en quinse días trastexaron la yglecia, baptisterio, sacristía y salas de depejos y con la cal que se obró encalaron toda la fachada de la yglecia que mira a la plasa.

Costo de peones

Por 140 reales de sesenta peones que entraron en los quinse días para ayudar a dichos oficiales.

Costo de peones

Por 12 reales de dos peones y un jumento que en dos días linpiaron los rededores de la yglecia.

Costo de cabos

Por 22 reales y medio que hicieron de costo dies y ocho brasas de cavo para las campanas a real de plata la brasa.

Aliño de una llave

Por 1 real y medio que hizo de costo el aliño de una llave que se quebró.

Costo de un pañito de caliz

Por 10 reales en que se compró un pañito para el cáliz aseado y lucido para las funciones graves.

Costo de toallitas

Por 18 reales que hicieron de costo quatro toallitas de Ruan para los altares.

Costo de dos tablas

Por 14 reales de dos tablas despinavete de Flandes de que se hizo un bastidor para el enserado del horgano.

Costo de un oficial que lo hiso

Por 6 reales de un oficial de carpintero que lo hiso.

(419v)

Costo de lienso y tachuelas

Por 22 reales y medio de ocho varas de lienso, tachuelas y clavos con que se aforró dicho vastidor.

Costo de pintar el enserado

Por 50 reales pagados a Manuel Fernandes, pintor, por hacer el enserado para resguardo del órgano y por pintarlo por debaxo para maior aseo.

Por acarreto y pagerage de pan

Por 2.080 reales que a hecho de costo el acarreto y pagerage de 1.383 fanegas de pan que a buena cuenta ... de los coxedores de las Sillas el año pasado de mil septesientos trese ... cargo dicho maiordomo... el cargo de granos destas...

Costo de...

Por 324 reales que hizo de costo... ..xes anchos ... de memoria...

47.280.-

46.918.-

00.362.-

Ymporta el descargo según parece, 47.280 reales y 12 maravedises, que conferidos con los 46.918 reales y ocho maravedises del cargo, parece es alcansada dicha fábrica en 362 reales y 4 maravedís, salvo yerro de pluma o suma, que cada que se reconosca se deva deshacer; de los quales 362 reales y 4 maravedís dicho maiordomo hace gracia y donación a dicha fábrica, como del mismo modo la hiciera si se diera caso le hubiera hecho maior alcance, sin que sea justo hacer por otro fin que por al mucho amor que a dicha fábrica tiene, y tendrá, sin que el transcurso del tiempo pueda embarasar el patrisio amor que a esta Santa Yglecia a criado.

(420r)

Cargo de Granos

Año 1709

Por ochenta y tres fanegas y seis selemines y medio de trigo...

Año 1710

Por quatrocientas...

Año 1711

Por trescientos y veinte...

Año 1712

Por quatrocientas dies y seis fanegas y nueve selemines de trigo, setesientas ochenta y una fanegas y media de seuada, siento y sinquenta fanegas y media de romana, y veinte y tres fanegas y dies selemines de zenteno que tocó a dicha fábrica en la cosecha del año de mill sepesientos y dose, según consta del Recudimiento de casa de quantas que presentó dicho maiordomo.

<u>Trigo</u>	<u>Sevada</u>	<u>Romana</u>	<u>Senteno</u>
1.263,03	2.048,07	398,08	090,04

(420v)

Año 1713

Por quatrocientas y quarenta fanegas de trigo; sepesientas y sesenta fanegas de sevada; siento y setenta y siete fanegas de romana y veinte fanegas de senteno de que se hace cargo dicho maiordomo... y del maiordomo actual el qual dará quenta por entero de lo que constare por dicho recudimiento, pues esta sierto dicho maiordomo no a recebido más de las que le pueden tocar, y aunque llegue el caso en todo tiempo se obliga a desatar la duda que en esto puede haver.

	<u>Trigo</u>	<u>Sevada</u>	<u>Romana</u>	<u>Senteno</u>
	440	760	167	20
	1.703,03	2.808,07	0565,08	0110
	163,06	247,05		
Suma el cargo	1.866,09	3.056,00	565,08	110

Por noventa fanegas de trigo y sesenta de sevada que en los sinco años destas quantas se an pagado a Roque Pacheco, sochantre desta parrochia, por su salario a sies y ocho fanegas de trigo y dose de sevada en cada año.

90	60
----	----

(421r y v) *muy borroso*

(422r)

borroso...

Ymporta el descargo de granos

Según parece mill doscientos y sesenta y cinco fanegas y seis celemines de trigo; mill ochocientas treinta y cinco fanegas de sevada blanca; trescientas noventa y seis fanegas de romana y noventa fanegas y seis celemines de senteno; que conferidas estas partidas con el cargo de granos es alcansado dicho maiordomo en 601 fanega y 3 celemines y medio de trigo; 1.321 fanegas y medio celemín de sevada blanca; 179 fanegas y 8 celemines de romana; 19 fanegas y 10 celemines de zenteno; las quales partidas de granos como alcansado en ellas dicho maiordomo, mandó su merced la entregase al licenciado don Salvador de Santa Ana Clauixo, maiordomo actual desta dicha (422v) fábrica, para que constando estar entregadas dichas partidas de alcanse se le dé por libre de dicha maiordomía; todo lo qual ... quantas, las cuales... en catorse días del mes de enero de mill sepesientos catorse años.

Anttonio de Braga. Ante mí, Manuel Lasso de la Vega, notario público.

(resto muy borroso y en blanco desde el 424r hasta el folio 425v)

(426r)

Nombramiento de mayordomo

Nos el Deán y cauildo de la santa Yglesia, obispado de Canaria, sede episcopal vacante, etc.

Por quanto el lizenciado don Joseph Calleros, mayordomo de fábrica de la yglesia parroquial de la ysla de Lanzarote ha hecho dejasion de dicha maiordomía y es necesario nombrar persona de satisfacción que jercia dicho empleo; por tanto y constando nos de la havilidad ... de don Salvador de Armas Clavijo... haréis los que se os tiene encargado os nombramos por tal ... de dicha parroquial para que por el tiempo

de ... voluntad exerzais el dicho oficio de maiordomo de dicha fábrica dando fianza a satisfacción del señor don Simón de Betancurt, venerable beneficiado y nuestro vicario de dicha ysla.

Y mandamos seáis hauidos... tal mayordomo que se os guarden los honores, privilegios y exempciones que se han ... a vuestros antecesores y que se os entreguen ... en la fábrica y los recudimentos así de maravedís como de granos en la forma que siempre se ha practicado, y el caudal o caudales que huviere en la q... le pertenezca; y que ayáis y llevéis el interez que ha sido costumbre y se ha pagado a vuestros antecesores con tal que antes de entrar ... ayais de hacer el juramento de fidelidad acostumbrado por ante el dicho señor venerable vicario y por ante notario que de ello dé fee que se pondrá por diligencia en el reverso de este título en testimonio de lo que mandamos dar y dimos el presente firmado de nuestro nombre y sellado con el sello de nuestra Santa Yglesia y refrendado de los ilustres señores de nuestro cavildo. Canaria en nuestra aula capitular a diez y seis días del mes de diciembre de mil septesientos y trece años.

Don Joseph Benito de Loreto

Manuel Álvarez de Castro

Por mandado de los muy ilustres señores deán y cavildo sede vacante licenciado Cristóbal de Lordelo notario

(426v)

En Lanzarote en quinse de enero de mil septesientos catorse, ante su merced el licenciado don Antonio de Braga, comisario del tribunal de la Santa Cruzada, venerable beneficiado, servidos y vicario desta ysla, compareció el licenciado don Álvaro de Armas Clavijo, presbítero, y hizo presentación del título de maiordomo de fábrica

parroquial de esta ysla, dado por los mui ilustres señores deán y cavildo, sede episcopal vacante, el qual hizo ante su merced el prezente notario el juramento que se le manda por dichos mui ilustres señores y juró *in vero sacerdotis* según derecho de exercer y usar bien y fielmente dicho exercicio de maiordomo de dicha fábrica y acudir a todo lo que sea de su obligación según y como se le manda, y está prompto a dar las fianzas a satisfacción de dichos señores y su merced lo firmó con dicho licenciado don Salvador de Armas de que doi fee.

Antonio de Braga Salvador de Armas Ante mí, Lorenço Tibursio, notario público.

En la Villa de Teguize del archangel San Miguel desta ysla de Lanzarote en quatro días del mes de febrero de mil septesientos y catorse ante su merced el señor licenciado don Antonio de Braga, beneficiado servidor desta parroquia de nuestra señora de Guadalupe, vicario ... mí el presente notario parecieron presentes don Luis de Armas Caldas y Betancourt, Valentín Clavijo, Domingo Hernandes, vezinos desta ysla, a quienes yo el presente notario doi fe conosco ser los contenidos y dixerón ... deán y cavildo de la santa iglesia catedral de Canaria, sede episcopal vacante, ha nombrado por maiordomo de fábrica desta ysla al licenciado don Salvador de Armas Clavijo, presbítero, con que dé fiansa a la seguridad de los vienes y rentas (427r) de la dicha fábrica parroquial, salían y salieron por tales fiadores...

Antonio de Braga. Luis de Armas Caldas y Vetancourt. Ante mí, Lorenzo Tibursio, notario público.

(428r al 433r *en blanco*)

(433v)

Cargo de maravedís junto: 5.646 reales con 20

Data junta: 776 reales con 32

Alcance a favor del mayordomo: 12.130 reales y 12 maravedís

Doce mil ciento y treinta reales y doce maravedís.

Granos en líquido que tiene en ser la iglesia

Trigo: 1.463 fanegas y 3 zelemines

Zevada: 2.822 fanegas y medio zelemín

Romana: 526 fanegas y 6 zelemines

Zenteno: 71 fanegas y 1 zelemín

AUTO

En la ciudad de Canaria a nueve días del mes de julio de mil seissientos y diez y seis años, el ilustrísimo señor don Lucas Conegero de Molina, obispo de Canarias, del Consejo de Su Magestad, etc, mi señor, habiendo visto las quantas antecedentes y lo que en su revista concurrió estando presentes don Antonio de Braga y don Mathias de Abreu, beneficiados servidores de la parroquia de la Villa de Teguisse, ysla de Lanzarote, y don Salvador de Armas Clavijo, maiordomo que ha sido de dicha parroquia, haviéndose reconocido y conferido las partidas de cargo y data de dichas quantas, dixo **(434r)** que usando su señoría y ilustrísima de su facultad ordinaria, las debia aprobar y aprobó en toda forma, según y como están numeradas, y concluidas declarando como su señoría y ilustrísima declara que dicho mayordomo alcanza a la dicha yglesia por resumen líquido en maravedises en doze mil ciento y treinta reales y doze maravedís; los quales mandó su señoría y ilustrísima se le reintegren y paguen de los primeros efectos de dicha yglesia por el maiordomo actual quedando de cuenta de dicho don Salvador todas las partidas de maravedís que le van abonadas en la Data y descargo, cuya satisfación por el mismo abono queda excluida para con dicha yglesia, debiendo cargar sobre dicho maiordomo a quien van abonadas. Y por lo que mira a granos declaró su señoría y ilustrísima que dicho don Salvador era alcanzado en líquido y debe entregar en ser mil quatrocientas y sesenta y tres fanegas de trigo y tres zelemines, dos mil ochocientas y veinte y dos fanegas y siete zelemines y medio de zevada, **(434v)** quinientas y quarenta y seis fanegas y seis zelemines de zevada romana, y setenta y tres fanegas y un celemín de zenteno; los quales dichos granos se an de poner prompts por el dicho don Salvador de Armas a disposición del maiordomo actual para que se vendan, solicitando con discreción el maior beneficio de la iglesia con la intervención de dichos beneficiados servidores y no en otra manera. Y de su primer procedido se haga el pago a dicho don Salvador, como va expresado, cuidando de no perder oportunidad en la mejor benta. Y en las quantas? se pongan originales en el archivo de dicha parroquia agregando al quaderno de las demás antecedentes. Y en esta conformidad se feneció la revista de dichas quantas que aceptó en todo y por todo dicho maiordomo. Y lo firmó con su señoría y ilustrísima y dichos beneficiados de que doi fee.

Lucas, obispo de Canarias. Antonio de Braga. Mathias de Abreu y Aceuedo. Salvador de Armas Clavijo. Ante mí, Don Gerónimo del Río y Loreto, secretario.

(Desde el folio 435r hasta el 444r está muy borroso)

Podrá leerse con "luz negra".

(444r) ...*borroso*

Por 250 reales pagados por el trabajo y ajuste destas quantas, visita e inventario de la yglesia.

Ynportan las partidas de esta descargo dies y nueve mill ochocientos y dos reales (19.802 rr.) y seis quartos y dos maravedís que descontados con las partidas del cargo alcanza dicho mayordomo a dicha fábrica en 7.679 reales y 2 quartos y 2 maravedís salvo yerro, etc.

Naruaez, notario.

...*borroso*

(445r)

...*borroso*

Por manera que suman y montan todas las partidas de el descargo que ha dado dicho mayordomo 19.802 reales y 6 quartos y 2 maravedís; mill doscientas dose (**(445v)**) fanegas y seis celemines de trigo; mill seiscientas quarenta y nueve fanegas de sebada blanca, doscientas sesenta de sebada romana que descontadas todas estas partidas ... mill ciento veinte y tres reales y medio; dos mill ciento noventa y tres fanegas y dos celemines y medio ... quatro mill quatrocientos setenta y ocho fanegas y seis celemines y medio de sebada blanca; ochocientos sesenta y una fanega y quatro celemines de romana y ciento seis fanegas y un celemín de senteno que importan las partidas del cargo alcanza dicho mayordomo a la fábrica en maravedís en 7.679 reales y 2 quartos y 2 maravedís en que su merced le dio por alcanssado y mandó que de los frutos y rentas de dicha fábrica se satisfaga dicho mayordomo, tomando granos si quisiere a los precios corrientes en esta ysla, y por lo que mira a granos es alcanssado dicho mayordomo: En 980 fanegas y 8 celemines y medio de trigo, 2.829 fanegas y 6 selemines y medio de sebada blanca, 601 fanegas y 4 celemines de romana, y 106 fanegas y 1 celemín de senteno, en que dicho don (**(446r)**) Manuel Lasso de la Vega estando presente y habiendo visto ajustar dichas quantas según lo que luego ... los papeles a ellas necesarias sacó por alcanzado en la ...ada cantidad de granos y ... que por lo que a su merced toca respecto

a que según de las cuentas se infiere a puesto mucho de su caudal dicho don Manuel Lasso prosiga en dicha mayordomía sin novedad alguna ínterin que por su señoría y lustrísima ... se manda y lo firmó con su merced.

Balthasar Pérez Calzadilla. Manuel Lasso de la Vega. Ante mí, Joseph de Acosta Narvaez, notario.

(446v – 448v) *borroso...*

(449r)

... borroso...

Todo lo qual guarde y cumpla y execute dicho maiordomo de fábrica en virtud desta obediencia y le hagan saber al venerable beneficiado rector para que lo haga guardar ... y executar y assí lo probeio, mandó y firmó, etc.

Balthasar Pérez Calzadilla. Josep Joaquin de Calleros y Sosa. Manuel Lasso de la Vega. Ante mí, Josph de Acosta Narváez, notario.

(449v en blanco)

(De la 450r a la 454v muy borroso)

(455r)

... borroso

Por 363 fanegas y 6 celemines y medio de trigo; 12 fanegas 5 celemines y medio de rabuda; 32 fanegas de romana, 109 fanegas y media de zenteno que debe el lizenciado don Salvador de Armas, del pan que me devió entregar quando fue maiordomo como consta de su vale que presente.

Por 33 fanegas y 5 celemines de trigo vendidas y son las del número 15 del cargo de marq. destas cuentas.

Por 31 fanegas y medio celemín de trigo que resta deviendo el maiordomo.

Suma el descargo de granos destas cuentas 1.328 fanegas de trigo...; 1.425 fanegas y 8 celemines y medio de sebada blanca; 706 fanegas y 2 celemines y medio de romana; y 125 fanegas y ... celemín y medio de senteno que conferido y rev... alcalsado el maiordomo en 31 fanegas y medio celemín de trigo **(455v)** ... *borroso*.

(456r – 459v muy borroso)

(460r)

En la Villa de Teguisse del archangel San Miguel, ysla de Lanzarote, a dose de noviembre de mill setecientos y veinte y quatro años, ante su merced el señor don Ambrosio Cayetano de Aiala y Navarro, comisario de los santos tribunales de Ynquisición y Cruzada, venerable beneficiado rector de la parrochial de nuestra señora de Guadalupe, vicario y visitador eclesiástico en ella, paresió presente el theniente capitán don Luis de Armas Caldas y Vetancurt, alguacil mayor y regidor decano de ella, como maiordomo de la fábrica de dicha parrochial para efecto de dar la quenta del tiempo que a estado a su cargo dicha mayordomía que es desde el día dies de marso del año passado de mill septesientos veinte y dos hasta este día; porque aunque entró a administrar dicha fábrica el día primero de octubre de dicho año de veinte y dos se hase cargo y descarga desde dicho día dies de março en que la administró su merced por la misma quenta que se le entregó, y aviendosele resivido juramento por Dios y una Cruz prometió dar dichas cuentas vien y fielmente sin dolo ni fraudes, y las dio con cargo y descargo en la forma y manera siguiente:

Cargo de Maravedises

Nº 1. Primeramente se le hace cargo de 558 reales y seis quartos del valor de 31 fanegas y medio celemín de trigo vendidas a 18 reales fanega.

Nº 2. Juan Pérez Vilvao.

Por 93 reales y 6 quartos que ymporta el tributo del folio 3º del libro de relaciones en los tres años de estas quantas a razón de 31 reales y dos quartos cada año que de presente pagan los herederos de Antonio de Sosa.

Nº 3. Casas de Nicolás Rodríguez.

Por 30 reales de 10 en cada un año que se pagan del tributo del folio 4º del libro de relaciones que al presente lo paga Juan García Capote.

Nº 4. Alonso Pastrana.

Por 18 reales de 6 en cada un año que se pagan del tributo del folio 5º del libro de relaciones que de presente lo paga don Salvador de Armas, presvítero.

Nº 5. Por 61 reales y medio en cada un año del tributo del folio 6 del libro de relaciones que de presente lo paga Andrés Antonio de Castro.

Nº 6. Leonor de Mesa.

Por 12 reales de 4 en cada un año que se pagan del tributo del folio 7 del libro de relaciones que yo (paga) Nicolás de Vera.

Pasa a la buelta

(460v)

Por la suma de atrás

Nº 7. Juan Rivero.

Por 27 reales de 9 en cada un año del tributo del folio 8º del libro de relaciones que al presente lo paga Juan Gutierrez Serón y otros herederos.

Nº 8. Luco Ginobés.

Por 66 reales de 22 en cada un año del tributo del folio 9 del libro de relaciones, que al presente paga la viuda del theniente Evseuio Pérez Calzadilla.

Nº 9. Casas de Gaspar de Armas.

Por 57 reales de 19 en cada un año del tributo del folio 10 del libro de relaciones que de presente los paga Diego Perdomo de Aday y Lorenzo Pérez Baruelo.

Nº 10. Casas de Alonso Hernandes.

Por 78 reales y 3 de 26 reales y 24 maravedises del tributo del folio 11 del libro de relaciones que al presente lo paga doña Andrea Vilvao como hija del capitán Antonio Francisco de Fleitas.

Nº 11. Antonio Pacheco.

Por 36 reales del tributo de 12 en cada un año del folio 12 del libro de relaciones que de presente lo pagan los herederos de Antonio Pacheco Forte.

Nº 12. Andrés Antonio de Castro.

Por 45 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 13 del libro de relaciones que de presente paga el alferes Andrés Antonio de Castro.

Nº 13. Los muy ilustrísimos señores deán y cavildo de la Silla.

Por 312 reales y medio de 104 reales y 2 maravedises del tributo del folio 15 del libro de relaciones, que de presente lo pagan los muy ilustres señores deán y cavildo.

Nº 14. Casas de Antonio Martín.

Por 46 reales y 7 de 15 reales y $\frac{5}{8}$ que en cada un año se pagan del tributo del folio 17 del libro de relaciones que de presente lo paga Domingo Martín, vecino de Guenia.

Nº 15. Don Cristóbal de la Torre.

Por 90 reales de 30 en cada un año del tributo del folio 18 del libro de relaciones que de presente paga Lázaro de Acosta y los herederos de Casilda Hernandes.

Nº 16. María de Acosta.

Por 27 reales de 9 en cada un año que se pagan de tributo del folio 20 del libro de relaciones que de presente lo paga don Mathias de Abreu capellán de esta parroquial.

Nº 17. El capitán Fernando Peraça.

Por 27 reales de 9 en cada un año del tributo del folio 21 del libro de relaciones, que de presente lo paga los herederos del capitán Fernando Peraça.

Nº 18. Pedro Curbelo.

Por 27 reales de 9 en cada un año se pagan del tributo del folio 22 del libro de relaciones, que de presente paga Pedro Curbelo.

Nº 19. Francisco Vaion.

Por 45 reales de 15 en cada un año de tributo del folio 23 del libro de relaciones, que de presente pagan los herederos de Francisco Vaion.

Nº 20. Gaspar Martín Corujo.

Por 48 reales de 16 en cada un año del tributo del folio 26 del libro de relaciones que de presente pagan los herederos de Gaspar Martín Corujo.

Nº 21. Francisco Betancor Mosegue.

Por 9 reales de 3 que cada año se pagan del tributo del folio 28 del libro de relaciones que de presente paga el capitán don Nicolás de Betancor vezino de Mala.

Passa enfrente

(461r)

Nº 22. Francisco Calleros y Sosa.

Por 45 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 29 del libro de relaciones, que de presente pagan los herederos de Francisco Calleros y Sossa.

Nº 23. La Florida.

Por 25 reales y $\frac{1}{8}$ de 8 reales y tres cuartos del tributo del folio 30 del libro de relaciones, que pagan los arrendadores de La Florida.

Nº 24. Don Diego Laguna.

Por 46 reales y $\frac{7}{8}$ de 15 reales y $\frac{5}{8}$ del tributo del folio 31 del libro de relaciones que de presente paga don Luis Thodosio de Lara.

Nº 25. Lázaro de Umpiérrez.

Por 45 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 32 y 38 del libro de relaciones que de presente lo pagan Lázaro de Umpiérrez y Gerónimo Arráes.

Nº 26. Luis Perasa.

Por 46 reales y $\frac{7}{8}$ de 15 reales y $\frac{5}{8}$ del tributo del folio 33 del libro de relaciones que de presente paga el capitán Salvador de Vetancur.

Nº 27. Luis Perasa.

Por 64 reales y $\frac{7}{8}$ de 21 reales y $\frac{5}{8}$ del tributo del folio 34 del libro de relaciones que de presente paga Andrés Antonio de Castro.

Nº 28. Don Luis de Lara.

Por 36 reales de 12 en cada un año del tributo del folio 36 del libro de relaciones, que de presente paga don Luis Theodosio de Lara.

Nº 29. Luis de Betancor Quintana.

Por 9 reales de 3 en cada un año del tributo del folio 39 del libro de relaciones, que de presente paga Francisco Pérez, vezino de Los Valles.

Nº 30. El theniente coronel.

Por 60 reales de 20 en cada un año del tributo del folio 40 del libro de relaciones que de presente paga el theniente coronel don Gaspar de Salazar.

Nº 31. Luis de Armas.

Por 312 reales y medio de 104 reales y dos maravedises del tributo del folio 41 del libro de relaciones, que de presente pagan el capitán Bartolomé de Cabrera y don Gonzalo de Vetancur.

Nº 32. Vega de Guatise.

Por 24 reales de 8 en cada un año del tributo del folio 42 del libro de relaciones que de presente paga el castellano don Salvador de Vetancur.

Nº 33. Balthazar de los Reies.

Por 16 reales y medio de 5 reales y medio en cada un año del tributo del folio 44 del libro de relaciones, que de presente paga el theniente don Rodrigo Peraça.

Nº 34. Antonio Fagundo.

Por 45 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 48 del libro de relaciones, que de presente paga Antonio Fagundo.

Nº 35. Manuel Esteues.

Por 35 reales y $\frac{5}{8}$ de 11 reales y $\frac{5}{8}$ en cada un año del tributo del folio 51 del libro de relaciones, que de presente paga el capitán Cayetano Espino y el capitán Andrés de Torres.

Nº 36. Don Diego Peraça.

Por 35 reales y $\frac{5}{8}$ de 11 reales y $\frac{7}{8}$ en cada un año del tributo de los folios 51, 52 y 53 del libro de relaciones, que de presente pagan los herederos de don Diego Peraça.

Nº 37. Matheo Peraça.

Por 35 reales y $\frac{5}{8}$ de 11 reales y $\frac{7}{8}$ que en cada año se pagan del tributo de los folios 51, 52 y 53 del libro de relaciones, que de presente pagan los herederos del capitán Matheo Peraça.

Passa a la buelta

(461v)

Nº 38. El capitán Samarín.

Por 35 reales y $\frac{5}{8}$ de 11 reales y $\frac{7}{8}$ del tributo de los folios 51, 52 y 53 del libro de relaciones que de presente lo paga Luis Marrero.

Nº 39. Andrés de Vetancor.

Por 46 reales y $\frac{7}{8}$ de 15 y $\frac{5}{8}$ que cada un año se pagan del tributo de el libro de relaciones a los folios 51, 52 y 53, que de presente paga Julián Rodríguez.

Nº 40. Juan Rodríguez Curbelo.

Por 45 reales de 15 que cada un año se pagan del tributo del folio 51, 52 y 53 del libro de relaciones, que de presente lo paga Francisco Julián.

Nº 41. Manuel de Acuña.

Por 31 reales y medio de 10 y medio que en cada un año se pagan del tributo del dicho folio sitado del libro de relaciones, que de presente los pagan los herederos de Manuel de Acuña.

Nº 42. Antonio Martín de Medina.

Por 18 reales de 5 en cada un año que se pagan de tributo de dicho folio sitado del libro de relaciones, que de presente los pagan los herederos de Antonio Martín de Medina.

Nº 43. Domingo Matheo.

Por 19 reales y $\frac{7}{8}$ de 6 y $\frac{5}{8}$ que cada un año se pagan del tributo del folio 54 del libro de relaciones, que de presente lo pagan los herederos de Domingo Matheo.

Nº 44. Juan Rodríguez Curbelo.

Por 9 reales de tres que cada un año se pagan del tributo del folio 56 del libro de relaciones que de presente lo pagan la propiedad que dejó Sicilia de Cabrera y oy don Mathias de Abreu capellán.

Nº 45. El dicho.

Por 72 reales de 24 que en cada un año se pagan del tributo del folio 52 del libro de relaciones que de presente lo paga don Andrés Curbelo como capellán que goza la propiedad.

Nº 46. Francisco Perdomo Gopar.

Por 90 reales de 30 en cada un año del tributo del folio 60 del libro de relaciones, que de presente lo pagan los herederos del capitán Francisco Gopar.

Nº 47. Blas Ferrera.

Por 46 reales y $1/8$ de 15 y $3/8$ que en cada un año se pagan del tributo del folio 61 del libro de relaciones, que de presente pagan los herederos de Casilda Hernandes. Paga oy Andrés Guillén.

Nº 48. Domingo de Armas.

Por 27 reales de 9 en cada un año del tributo del folio 70 del libro de relaciones que al presente pagan los herederos de Domingo de Armas.

Nº 49. Andrés Luis.

Por 75 reales de 25 en cada un año del tributo del folio 70 del libro de relaciones que de presente lo paga Andrés Luis.

Nº 50. Domingo Laso.

Por 9 reales de 3 en cada un año del tributo del folio 69 del libro de relaciones que de presente paga Roque Pacheco.

Recudimientos de maravedises

Por 328 reales y 3 cuartos que tocó a esta fábrica en la paga de San Juan en los diezmos rematados el año de mill setezientos veinte y dos, según consta de Repartimiento de Casa de Cuentas.

3.452,06.-

Passa enfrente

(462r)

Por la suma de enfrente: 3.452,06

Por 328 reales y $3/8$ que tocó a dicha fábrica en la paga de Navidad en los diezmos rematados dicho año.

Por 427 reales y 7/8 que tocó a esta fábrica en la paga de San Juan de los Diezmos rematados el año de 1723 según consta de repartimiento de Casa de quantas. Y se advierte que no se haze cargo el maiordomo de los repartimientos de maravedises de este año de 1724 por no aver venido de casa de quantas y se tendrá presente para la quenta venidera.

Por 427 reales y 7/8 que tocó a esta fábrica en la paga de Navidad de los diezmos rematados dicho año.

Nº 1. Sera

Por 171 reales de que se haze cargo de 19 libras de sera que entregó el heredero de don Joseph Calleros a su merced quando murió el dicho a 9 reales libra,

Nº 2. Insienso

Por 21 reales y 7/8 de dos libras y tres onzas de insiense que entregó el dicho heredero de don Joseph Calleros a su merced a razón de 10 reales libra como todo consta de su quenta.

Nº 3. Sal

Por 300 reales valor de sien fanegas de sal que vendió su merced en el tiempo que administró esta fábrica para comprar lo necesario para la yglesia.

Nº 4. Trigo

Por 416 reales valor de 32 fanegas de trigo a trece reales fanega que vendió su merced para el gasto de la yglesia.

Nº 5. Recudimentos

Por 781 reales y 7/8 de que se le haze cargo por los que devió cobrar de los rematadores de los diezmos del año 1721 por otros tantos que tocaron a dicha fábrica, y se descarga con ellos por no cobrados el maiordomo antesedente.

Nº 6. Ladrillos

Por 4.000 ladrillos que apersivió el maiordomo su antesor.

Nº 7. Esquinaz

Por 450 esquinaz que entregó el maiordomo su antesor.

Nº 8. Texas

Por tres millares de teja que entregó el maiordomo su antesor.

Nº 9. Libros de oro

Por 83 libros de oro que le entregó el maiordomo su antesor.

Nº 10. Tela

Por 21 baras de tela morada que le entregó su antesor.

Nº 11. Multas

Por 22 reales que recibió de Marsial Machin por multa que se le echó en la dispensa para casarse.

Passa a la buelta

(462v)

Por la suma de atrás: 6.349 reales y 05 maravedises

Nº 12. Alcanse a Guillén

Por 10.609 reales y $\frac{3}{8}$ en que fue alcanzado el maiordomo su antesor según consta de sus quantas y escritura de obligación, los quales debió cobrar dicho maiordomo.

Nº 13. Sera entregada al maiordomo

Por 58 reales y medio de seis libras y media de sera que le entregó su merced.

Por 3 reales y medio de 5 onzas y media de insienso que le entregó su merced.

Dinero de sepultura

Por 155 reales que a tenido esta fábrica de limosna de sepolturas en el tiempo destas quantas.

Nº 14. Trigo, rabuda, romana y zenteno

Por 9.859 reales de 152 fanegas 5 celemines y $\frac{3}{4}$ de trigo; 721 fanegas, 4 celemines de sevada blanca; 45 fanegas y 1 celemín de romana; y 25 fanegas y 1 celemín de zenteno, vendidas el trigo a 18 reales, la sevada blanca a 9 reales, y la romana y zenteno a 9 reales por estar comidos.

Nº 15. Trigo, rabuda, romana y zenteno

Por 488 reales de 9 fanegas y 4 celemines de trigo; 17 fanegas y 11 celemines de sevada blanca; 3 fanegas y media de romana y 12 fanegas 11 celemines y $\frac{1}{4}$ de zenteno a 12 reales fanega.

Suman las partidas de este cargo de maravedizes veinte y siete mill quinientos treinta y un reales y tres quartos.

27.531, 03.-

Descargo de maravedises

Costo de sera

Por 76 reales y medio de 8 libras de sera a 9 reales libra que dio su merced para el gasto de la yglesia y administración de los sacramentos en el mes de marso del año de 1722.

Costo de palmas

Por 12 reales que pagó su merced por las palmas y ramos de oliva para el domingo de ramos.

Costo de Aseite

Por 24 reales de una botija de aseite que dio su merced a la yglesia para el gasto del mes de abril y costó a este presio por no averlo en la tierra.

Costo de sera

Por 67 reales y medio de siete libras y media de sera que dio su merced para el gasto común de la yglesia y administración de los sacramentos en dicho mes.

Costo de sera para el monumento

Por 72 reales de 8 libras de sera que se gastaron en el monumento por no averla puesto la cofradía del señor por su pobresa.

Costo de sera para el tenebrario

Por 54 reales de 6 libras de sera que se gastaron en el tenebrario y cabos para el coro.

Costo de sera para la culebrilla

Por 6 reales y seis quartos de doze onsz de sera que se gastaron en la Culebrilla.

Pasa enfrente

(463r) *Por la suma de enfrente: 312 reales y medio*

Costo de sera de la María

Por 4 reales y media libra de sera que dio su merced para la María.

Costo de sera del sávado y mañana de Pasqua

Por 22 reales y medio de dos libras y media de sera que hubo de gasto el sábado santo y mañana de Pasqua de la que puso su merced.

Costo de Aseite

Por 24 reales de una votija de aseite que dio su merced para el gasto del mes de mayo.

Costo de sera

Por 67 reales y medio de siete libras y media de sera que dio su merced para el gasto de la yglecia y administración de sacramentos.

Costo de sera día de la Ascensión

Por 22 reales y medio de dos libras y media de sera que se gastaron el día de Asencion del señor de la que puso su merced.

Costo de aseite

Por 24 reales de una votija de aseite que dio su merced para el gasto del mes de junio.

Costo de sera

Por 63 reales de siete libras de sera que dio su merced para el gasto de la yglecia y administración de sacramentos en dicho mes.

Costo de sera día del Corpus

Por 22 reales y medio de dos libras y media de sera que se gastaron en el día del Corpus, en vísperas, en maitines y missa mayor.

Costo de sera día de San Pedro

Por 49 reales y medio de cinco libras y media de sera que se gastaron el día de mi padre San Pedro, en vísperas, maitines, missa mayor y sermón.

Costo de sermón

Por 25 reales del sermón de dicho santo.

Costo de rama

Por 6 reales de la rama para dicho día.

Costo de Aseite

Por 24 reales de una votixa de aseite que dio su merced para el gasto del mes de julio.

Costo de Sera

Por 63 reales de siete libras de sera que dio su merced para el gasto de la yglesia y administración de sacramentos en dicho mes.

Costo de sera día de San Marsial

Por 27 reales de tres libras de sera que se gastaron el día de San Marcial en vísperas, maitines, missa mayor y sermón.

Costo de sermón

Por 14 reales del sermón de dicho santo.

Costo de escobas

Por 2 reales y medio de quatro escobas que dio su merced para la yglesia.

Costo de aseite

Por 20 reales de una votija de aseite que dio su merced para el gasto del mes de agosto.

Costo de sera

Por 63 reales de siete libras de sera que dio su merced para el gasto de la yglesia y administración de sacramentos en dicho mes.

Costo de cáliz

Por 2 reales y medio dados a Lorenzo Morales por componer un cáliz.

Passa a la buelta

(463v)

Por la suma de atrás: 859, 6

Costo de sintas para amitos

Por 15 reales y medio que lo ymportaron quinse varas y media de sinta de España engosta que se pusieron en sinco amitos y dos alvas.

Costo de sintas para síngulos

Por 4 reales que los ymportaron seis varas de sinta azul de Ycod de que se hisieron dos síngulos.

Costo de aseite

Por 20 reales de una votija de aseite que dio dicho señor a la yglesia para el gasto del mes de septiembre.

Costo de sera

Por 58 reales y medio de seis libras y media de sera que dio dicho señor para el gasto de la yglesia y administración de sacramentos en dicho mes.

Costo de sera día de la Patrona

Por 180 reales de veinte libras de sera que se gastaron en la fiesta de la Patrona en vísperas, maitines, tersia, missa mayor y sermón, y hasta las quatro de la tarde que estubo Su Magestad patente.

Costo de sermón

Por 25 reales del sermón de dicha fiesta.

Costo de armar el trono

Por 10 reales dados a el ofisial por armar y desarmar el trono de la Virgen.

Costo de clavos y tachuelas

Por 5 reales de clavos y tachuelas para el trono.

Costo de peones

Por 4 reales dados a dos peones por abrir el foso para el Jusillo de la elebación.

Costo de ramas

Por 20 reales de la rama para dicha fiesta.

Dinero dado a el organista

Por 81 reales y medio que dio su merced a don Joseph Coello, organista, en quenta de su renta.

Costo de ynsiendio

Por 18 reales y medio de una libra y trese onsaz y media de ynsiendio que dio su merced para las funciones de la yglecia en el tiempo de su administración.

Costo de aseite

Por 594 reales de 26 votijas de aseite gastadaz en la yglecia en los 26 meses desde octubre de 22 hasta este mes de noviembre ynclusive, tres votijas a 18 reales, onse a 23 y doze a 24 reales.

Costo de sera

Por 58 reales y medio de seis libras y media de sera del gasto de la yglecia en el mes de octubre del año de 1722 y son las del número 13 del cargo que se me entregaron.

Costo de sera en el gasto común

Por 1.605 reales y medio de 162 libras y media de sera del gasto común de la yglecia a 6 libras y media cada mes y son de los mesez de noviembre de 1722 hasta este de noviembre de 1724 inclusivez, 19 libras y media a 9 reales y las demás a 10 reales.

Costo de sera en las dos fiestas de la Patrona

Por 390 reales de 39 libras de sera que se gastaron en las dos funcionez de la Patrona del año de 23 y este de 24 en vísperas, maytines, tercia, missa mayor, sermón y en segundas vísperas porque se dejó la proseción para la tarde.

Pasa enfrente

(464r) *Por la suma de enfrente: 3.949 -6*

Costo de sera

Por 52 reales y 7/8 de sinco libras y catorse onsz de sera a 9 reales libra que se gastaron en los tres días que estuvo su magestad patente por mandado de su señoría ylustrísima por la tempestad de viento que hubo en octubre de 1722.

Costo de sera

Por 10 reales de una libra de sera que se gastó en la fiesta de desagravios el año de 1723 porque el de 22 se suplió con la sera del Nobenario que mandó haser su ylustrísima.

Costo de sera

Por 88 reales de 10 libras y dos onsz de sera que se an gastado en las dos noches de Navidad ... de 22 y 23, en la araña, en el coro y la tribuna y las arañitas de la virgen.

Costo de sera en las dos fiestas de la Purificación

Por 227 reales y medio de 22 libras y doze onzas de sera que se gastaron en las dos fiestas de la purificación de nuestra señora del año de 23 y 24 de estas quantas.

Costo de sera

Por 131 reales y 6/8 de 13 libras y doze onzas de sera que se gastaron en las dos semanas santas de 1723 y 1724 en el tenebrario, altar mayor, cabos para el coro y culebrillas.

Costo de sera

Por 15 reales de libra y media de sera de un troso de hacha que se puso el año de 1723 por sirio por no aver venido el sirio a tiempo.

Costo de sera en hachas

Por 60 reales de 6 libras de sera en dos hachas para las lesiones y visita de la yglesia, las cuales están en poder del mayordomo.

Costo del sirio

Por 150 reales de 15 libras de sera de que se hizo el sirio Pasqual.

Costo de sera de Resurrección

Por 25 reales de dos libras y media de sera que se gastado en las dos mañanas de Pasqua de Resurrección del año de 23 y este de 24 en la araña y altar mayor.

Costo de sera en las dos fiestas de San Pedro

Por 200 reales de 20 libras de sera que se gastado en las dos fiestas de nuestro padre San Pedro del año de 23 y este de 24.

Costo de sera por San Marcial

Por 51 reales y medio de 5 libras y dos onzas de sera que se gastaron en las dos fiestas de San Marcial del año de 23 y este de 24.

Costo de sera en la fiesta de San Miguel

Por 17 reales y medio de una libra y dose onsz de sera que se gastaron en las dos fiestas de San Miguel del año de 23 y este de 24.

Costo de sera de la administración de sacramentos

Por 42 reales y 1/8 de 4 libras y 5 onsz de sera que se an gastado en la administración de los sacramentos desde el mes de octubre del año de 1722 hasta este mes de noviembre de 1724.

Costo de rama

Por 125 reales y 6/8 de la rama que se a comprado para Domingo de Ramos, días de San Pedro y la Patrona y Sávado Santo.

Passa a la buelta

(464v) *Por la suma de atrás: 5.146 -2*

Costo de aliñar una campana

Por 74 reales dados a Bernardo de Pais, oficial de herrero, por taladrar y componer una campana como consta de su reciuo.

Costo de trastejo y calsada

Por 28 reales dados a Bernardo de la Rosa, oficial de pedrero, por el trastejo de la yglecia y componer una calsada en que se yncluyen los peones que le asistieron.

Costo de limpiar la araña

Por 43 reales pagados por limpiar la araña y componer dos f...

Costo de componer misales

Por 11 reales y $\frac{2}{8}$ de dos cordovanes curtidos y surrados para componer los misales de la yglesia.

Costo de trastejo

Por 12 reales dados a Juan García Capote y a Bernardo de la Rosa por el segundo trastejo de la iglesia.

Costo de peones

Por 6 reales de seis peones que travajaron en el trastejo.

Costo de pasar la teja

Por 4 reales de pasar la teja a la yglesia.

Costo de siriales

Por 50 reales dados a Francisco el carpintero por hazer unos siriales y puso la madera.

Costo de dorar los siriales

Por 50 reales dados al oficial de pintor por dorar y pintar dichos siriales.

Costo de clavos y tachuelas

Por 2 reales y $\frac{2}{8}$ de tachuelas, clavos y alfileres que se an gastado en la yglesia.

Costo de escobas

Por 12 reales que los an ymportado las escobas que a dado para la yglesia.

Costo de agua

Por 17 reales y $\frac{3}{8}$ pagados a el aguador por traer el agua para las pilas y demás gasto de la yglecia.

Costo de libro de bautismos

Por 20 reales que costó un libro para los bautismos.

Costo de tixeras

Por 3 reales que costó un par de tixeras de espavilar para la yglecia.

Costo de dos botijas

Por 4 reales de dos votijas que se dieron para el servicio de la yglecia.

Costo del vestido del perrero

Por 105 reales y $\frac{2}{8}$ que tubo de costo el vestido, sombrero, hechura, medias y sapatos que se mandó haser para el perrero de dicha yglecia.

Costo de ladrillos

Por 5.770 ladrillos con que se ladrilló la yglecia; los 4.000 que resivió el mayordomo su antesesor, que son los del número 6 del cargo, y los 1.770 que compró por 283 reales y medio a raçon de 16 pessos el millar.

Costo del ladrillado

Por 241 reales y $\frac{6}{8}$ que costó el ladrillado de toda la yglecia en que se yncluye el costo de peones y cueros para la tierra.

Costo de pólvora

Por 68 reales de 17 libras de pólvora que se gastaron la fiesta de la Patrona y San Pedro el año de 1724.

Passa enfrente

(465r)

Por la suma de enfrente: 6.210

Costo de damasco para el púlpito

Por 140 reales de siete baras de Damasco blanco de que se hizo un frontal para el púlpito, dos pañitos de cáliz y un tapill... a 20 reales vara por que el que avía se desbarató para componer las almáticas y la capa.

Costo de escritura

Por 6 reales pagados a el escribano de la Saca de la escritura del tributo que paga la Silla a la fábrica por el pleito que le a querido poner el cauildo eclesiástico.

Costo de lienso y tachuelas

Por 6 reales y medio del lienso y tachuelas para componer los vastidores de las ventanas del coro.

Costo de barr y leña

Por 40 reales y 6/8 de costo de barrs, leña y para mesas y bancos en las funciones de la Patrona, San Pedro y San Marcial.

Costo de la caja de la elebación

Por 48 reales de la madera para hazer la caja de la elebación, el costo del oficial, clavos y peones para abrir el foso.

Costo del jusillo

Por 64 reales de un jusillo y concha nueva y un tablón parala elebación y costo de subirlo a esta Villa.

Costo de recoxer las esquinas

Por 11 reales y medio de los peones que entraron las esquinas en la casa de la yglesia porque no las hurtaran.

Esquinas resividas

Por 345 esquinas que resivió del maiordomo su antesor en cuenta de los 450 del número 7 del cargo y parese queda a dever 105.

Costo de la cal

Por 95 reales de 54 fanegas de cal, el rofo terciarlo y agua para ella para el encanutado de la yglesia de que sobró una poca para componer la nesessaria.

Dinero pagado a la cofradía del Santísimo

Por 90 reales pagados a la cofradía del Santísimo Sacramento de esta Villa a 30 reales cada año y son pagas hasta este de 89 inclusive. (*ojo con el año, debe ser 24*)

Salario del sochantre

Por 937 reales y medio del salario del sochantre a 312 reales y medio cada año y son pagas hasta este de 24 ynclusive.

Salario del sacristán menor

Por 747 reales del salario del schristán menor a 249 reales cada año y son pagas hasta este de 24 ynclusive.

Salario de los mosos de coro

Por 720 reales del salario de los quatro mosos de coro a 60 reales cada uno en cada un año y son pagas asta este de 24 ynclusive.

Salario del organista

Por 900 reales del salario del organista a 300 reales cada año y son pagas hasta este de 24 ynclusive.

Salario del fuellista

Por 300 reales del salario del fuellista y perrero a 100 reales cada año, y son pagas hasta este de 24 ynclusibe.

Dinero pagado al Beneficio

Por 415 reales y 1/8 pagados al Veneficio a 138 reales y 3/8 cada año y aunque eran 338 reales y 3/8 se pagan oy 200 a don Joseph Lasso por la capellanía que tiene del quadrante como todo consta de los quadrantez, y son pagas asta este de 24 ynclusive.

Passa a la buelta

(465v)

Por la suma de atrás: 10.731 .-7

Dinero de la capellanía

Por 600 reales pagados a don Joseph Lasso por la Capellanía que sirbe de los quadrantez que paga esta fábrica.

Costo de hechura del paño del púlpito

Por 7 reales de la seda y hechura del paño del púlpito y pañito de cáliz.

Costo de ynsienso

Por 50 reales y medio de 6 libras de ynsienso que se an gastado y comprado para estos años hasta este ynclusive y aunque avía de ser 60 reales se revaxan tres reales y medio de las 5 onzas y media del número 13 del cargo que su merced en...

Costo de limpiar la plata de la yglecia

Por 114 reales dados al maestro platero por limpiar la plata de la yglesia, componer el vaso de la comunión, soldar un canalero y haser un basito nuevo del santo óleo, con advertencia que se hizo de la plata de la diadema de San Pedro.

Costo de sermones

Por 589 reales de 35 sermones que a pagado la fábrica en estos tres años de los sermones de la Cuaresma, San Pedro, San Marcial y la Patrona, desagravios y Purificación dos años, con advertencia que el del año de 22 se descarga con la limosna de el mayordomo antesesor y ba aquí yncluido el sermón de desagravios de este presente año que se a de predicar, los veinte y seis a 14 reales y los nueve a veinte y sinco.

Costo de la labandera

Por 200 reales pagados a la labandera por labar y apuntar la ropa de la yglesia desde ooctubre de 22 hasta octubre de este año de 24 a 100 reales cada año.

Costo subsidio y escusado

Por 299 reales y $\frac{2}{4}$ pagados al subsidio y escusado por esta fábrica en los tres años a 99 reales y $\frac{6}{8}$ cada año.

Costo de vino

Por 450 reales del costo del vino a 150 reales cada año en que entra este de 24 ynclusive.

Dinero pagado a la fábrica de Haría

Por 625 reales y $\frac{1}{8}$ pagados a la fábrica de Haría a 208 reales y $\frac{3}{8}$ cada año en que entra este de veinte y quatro ynclusive.

Costo de papel

Por 1 real y $\frac{2}{8}$ de papel para acresentar el libro de Relaciones.

Costo de un cajón, aliño del tenebrario y otras cosas

Por 19 reales y medio dados a Pedro Hernández, carpintero, por componer dos valaustres, un cajón para la araña, componer el tenebrario y tablas para unos missalez y breviario poniendo él todo lo nesesario.

Passa enfrente

(466r)

Por la suma de enfrente: 13.693.-

Costo de componer los retratos

Por 10 reales dados al maestro pintor por limpiar y componer los dos retratos del señor Ximenez y señor don Juan Ruiz.

Costo de sintas

Por 3 reales y 6/8 de cinco baras de sinta para registros de los misales.

Costo de sotanas

Por 108 reales de treze varas y media de larxa a ocho reales vara de que se hicieron tres sotanas para los muchachos.

Costo de la hechura de las sotanas

Por 26 reales y 2/8 de cortar las tres sotanas, hilo y seda para ellas y de la hechura.

Costo de sobrepelizes

Por 103 reales y medio de veinte y tres varas de lienso a quatro reales y medio vara, de que se hicieron quatro sobrepelizes para los muchachos.

Costo de la hechura de las sobrepelizes

Por 28 reales y medio de cortar dichas sobrepelizes, hilo para hazerlas y la hechura.

Costo de manga de cruz

Por 40 reales; los 35 de tres varas y media de tafetán negro para una manga de cruz y los 5 de la seda y hechura, y se advierte que se aforró en el aforro de la viexa.

Costo de componer dos albas

Por 5 reales de una vara de platilla de que se hicieron mangas a dos aluas.

Costo de atriles

Por 41 reales y medio de la hechura de quatro atrilitos para el coro, la table y clavos que en ellos se gastaron y componer otro.

Costo de componer el terno de Damasco blanco

Por 19 reales del costo de componer la capa y terno de Damasco blanco, volver el frontal y de la seda que se gastó en él.

Costo de albas

Por 274 reales de 21 varas de olanda fina y ancha de que se hicieron tres albas a 14 reales vara.

Costo de hechura y hilo de dichas albas

Por 55 reales y medio del hilo, corte y hechura de dichas tres albas.

Costo de nesalaria

Por 10 reales dados a el oficial de carpintero por los días de trabajo en la necesaria que está en la casa de la madera.

Costo de tres amitos

Por 42 reales de tres varas de olanda fina de que se hicieron tres amitos con más seis reales de su hechura.

Costo de Ruan para albas

Por 95 reales de 19 baras de Ruan fino a 5 reales vara de que se hicieron dos albas y dos amitos para el común.

Costo de hechura de albas

Por 24 reales del corte y hechura de las dos albas y los dos amitos.

Por 99 reales y $\frac{6}{8}$ de 19 varas de lienso mejor de que se hisieron otras dos albas y dos amitos a 5 reales y $\frac{2}{8}$ vara.

Pasa a la buelta

(466v)

Por la suma de atrás: 14.705.- 2

Costo de la hechura de albas y amitos

Por 24 reales de la hechura de las dos albas y dos amitos.

Costo de Ruan para toallas

Por 24 reales de 51 baras de Ruan a 4 reales de que se hicieron quatro toallas.

Costo de la hechura de las toallas

Por 10 reales de la hechura de dichas quatro toallas.

Costo de tafetán blanco

Por 150 reales de dos varas y media de tafetán blanco a 12 reales vara para componer el terno de tafetán blanco, y aún está en ser dicho tafetán.

Costo de aliñar la campana y llaves

Por 84 reales de ... de Pais, oficial de herrero, por hechar muñones a una campana, hacer dos pujabantes, dos llaves y dos argollas. Componer dos fechaduras y componer otra llave.

Costo de hilo

Por 161 reales de 3 libras y trese onzas de hilo fino para los encajes y costuras de la yglecia.

Costo de encajes

Por 345 reales y $\frac{1}{8}$ de la hechura de 227 baras y quarta de encaje ancho mediano y puntilla que se an gastado en las albas, amitos y toallas que constan de estas quantas.

Costo de carretos

Por 538 reales y $\frac{4}{8}$ del carreto de 957 fanegas y 5 selemines y $\frac{1}{4}$ de trigo y sebada blanca de la cosecha del año de 22 que llevó el maiordomo de las Sillas a los pageros a medio real fanega, y se yncluyen en estas partidaz la fanega de pan que tocó a la fábrica de la Silla de Haría a real de acarreto por fanega por no aver avido pagero en aquel paraje adonde se rrxlo.

Costo de pagerage

Por 933 reales y $\frac{4}{8}$ de pagerage de las fanegas de pan de arriva a real fanega y se rrevajan las fanegas de sevada romana y zenteno que tocaron en la Silla de Haría y el medio pageraje de las mermaz.

Costo de carretos

Por 11 reales y 7/8 del carreto de 23 fanegas y 11 selemine de sevada blanca de la cosecha del año de 23 que llevó a serrar el maiordomo a medio real fanega.

Costo de pagero

Por 23 reales y 7/8 del pagerage de dichos granos.

Tributo no cobrado

Por 72 reales del tributo de 24 en cada un año que paga don Andrés Curbelo que goça la propiedad como capellán por no cobrados aunque se quedan haciendo las diligencias y son los del número 45 del cargo de maravedís.

Passa enfrente

(467r)

Por la suma de atrás: 17.183.-

Deuda no cobrada

Por 781 reales y 7/8 por los mismos de que se le haze cargo en el de maravedises del número 5 por no cobrados de los rematadores del año 17...

Deuda no cobrada

Por 1.609 reales y 3/8 por no cobrados de Andrés Lorenzo Guillén del alcance que le hizo esta fábrica que son los del nº 12 del cargo de maravedises.

Descargo de texas

Por 920 texas por otras tantas que resta a dever Andrés Guillén que aunque eran tres millares dio dos mill y ochenta que están en una sala de la yglecia, y son las del número 8 del cargo.

Descargo de esquinas

Por 105 esquinas por otras tantas que resta a dever Andrés Guillén, y aunque eran 450 solo son las de el número 7 del cargo.

Descargo de libros de oro

Por 82 libros de oro que están en poder del mayordomo y son los del número 9 del cargo y aunque de él constan ser ochenta y tres solo recibió el mayordomo 82 por aver gastado uno el beneficiado don Joseph Calleros en el váculo de nuestro padre San Pedro y el presente maiordomo dio tres que se gastaron en dorar los siriales que constan de estas quantas y solo quedan en su poder 79.

Descargo de la tela morada

Por 21 varas de tela morada de que se cortó una gala a la Virgen que no está acavada y es la del número 10 del cargo.

Costo de componer el órgano

Por 580 reales dados al organista por desmontar el organo, componer el rexistro, engrudarlo y afinarlo con orden de su señoría ylustrísima el obispo mi señor.

Costo de alambre para el órgano

Por 12 reales y medio de alambre y dos puiones de fierro para el órgano.

Salario del mayordomo

Por 1.168 reales y 6/8 y un maravedí del salario del mayordomo a 40 doblas cada año, y es desde el día 10 de março del año de 1722 hasta último de diziembre de este presente año de 1724.

Costo de recudimentos

Por 20 reales de dos despachos de Cruz, digo de los dos recudimentos de Casa de Quantas de lo que tocó a esta fábrica en los años de 1702 y 1703.

Passa a la buelta

(467v)

Por la suma de atrás: 30.255 /-5

Por 500 reales pagados a su merced y al presente notario por el trabajo de ajustar estas cuentas y la Visita de todos los libros de la iglesia.

Suman las partidas de este descargo de maravedises treinta mill setecientos sinquenta y sinco reales y sinco quartos salvo error.

30.755.- 5

Cargo de Granos

Por 363 fanegas 6 selemes y medio de trigo, 12 fanegas 5 celemes y medio de sevada blanca; 32 fanegas de romana y 29 fanegas y media de zenteno que devió cobrar el maiordomo del licenciado don Salvador de Armas Clavijo, quien las devía a esta fábrica, según su escritura de obligación.

Por 278 fanegas 5 celemes y $\frac{1}{4}$ de trigo; 776 fanegas 10 celemes de sevada blanca, 95 fanegas 1 celemín de romana y 25 fanegas y 1 zelemín de zenteno, que tocó a esta fábrica en las tres Sillas en la cosecha del año de 1722.

Por 9 fanegas 4 celemes de trigo, 41 fanegas 11 zelemes de sevada blanca, 3 zelemes y medio de romana y 12 fanegas y 11 celemes y $\frac{1}{4}$ de zenteno que tocó a esta fábrica en las tres Sillas en la cosecha del año de 1723.

Descargo de Granos

Por 363 fanegas 6 zelemes y medio de trigo, 12 fanegas 5 zelemes y medio de sevada blanca, 32 fanegas de romana, y 29 fanegas y media de zenteno por no cobradaz de don Salvador de Armas Clavijo y son las de la primera partida del cargo de granos de estas cuentas.

Pasa enfrente

(468r)

Por la suma de enfrente: 363/6 012/5 032

Por 32 fanegas de trigo vendidas que son las del número 4 del cargo de maravedises de estas quantas.

Por 84 fanegas de trigo y 12 de sevada blanca a..dias a los sueldistas por su renta en esta forma: a don Roque 18 fanegas de trigo y 12 de sevada cada año, a Tiburcio 12 de trigo y 6 de sevada en que se yncluye el trigo de las osti... y al organista 12 fanegas de trigo y son pagas hasta el año de 1723 ynclusive.

Por 161 fanegas 9 zelemine de trigo, 739 fanegas 3 zelemine de sevada blanca, 45 fanegas 4 zelemine y medio de romana y 38 fanegas y $\frac{1}{4}$ de zenteno vendidaz, el trigo a 18 reales, la sevada blanca a 9 reales; y 45 fanegas y 1 zelemín de romana y 25 fanegas y 1 zelemín de zenteno a 9 reales por estar comido, y 3 zeelmine y medio de romana y 12 fanegas y 11 zelemine y $\frac{1}{4}$ de zenteno vendidaz a 12 reales fanega y son las de el número 14 y 15 de el cargo de maravedises de estas quantas.

Por 10 fanegas y 2 zelemine de trigo y 37 fanegas y seis zelemine de sevada blanca de las mermaz de el pan que consta de estas quantas aver serrado el maiordomo.

Por manera que suman las partidas del cargo de maravedises de estas cuentas veinte y siete mill quinientos treinta y un reales y tres quartos (27.531, $\frac{3}{4}$) que restados con treinta mill setezientos cinquenta y cinco reales y cinco quartos (30.755, $\frac{5}{4}$) que ymporta el descargo de maravedises, alcanza el mayordomo a esta fábrica en tres mill dozientos veinte y quatro reales y dos quartos (3.224, $\frac{2}{4}$) en que su merced la dio por alcanzada, estando como están yguales el cargo y descargo de granos, y es de advertir que quedan satisfechos todos los sueldistas hasta fin de este presente año en lo que mira a maravedises y no en los granos de esta presente cosecha; porque de estos y de los recudimentos de maravedises de este presente año no se hace cargo el mayordomo; y asimismo están pagos hasta fin de este presente año el Veneficio y fábrica de Haría, la lavandera y todos los sermones de obligación de la fábrica con lo demás que consta de estas cuentas, las quales aprobó su merced quanto a lugar por derecho, y mandó que el mayordomo se haga pagar (468v) del alcance que haze a esta fábrica en los vienes de ella, y le dio las gracias por el mucho zelo y cuidado que a tenido en la administración de sus vienes y en atención a sus muchas obligaciones, honrrado proseder y abono le reeligió y reeligió por mayordomo de dicha fábrica y sus vienes de la misma manera que lo a exersido con el título de su señoría ylustísima el señor don Lucas Conejero de Molina, dignisimo obispo que fue de estas yslas y oy arzobispo de Burgos. Y en quanto a lo que se a reparado para el vienesar de esta fábrica y la estabilidad de sus vienes tendrá presente el mayordomo los mandatos que se pondrán al pie de esta; los quales observará ymbiolablemente, y de lo contrario se le hará cargo en las quantas venideras. Y así lo mandó y firmó con dicho mayordomo.

Don Ambrosio Cayetano de Ayala y Navarro. Luis de Armas Caldas y Vetancourt.

Ante mí, Diego Guzmán Olivera, notario de Visita.

Mandatos:

En la Villa de Theguise del Archangel San Miguel, ysla de Lanzarote, a dies y ocho de noviembre de mill setecientos veinte y quatro años, su merced el señor don Ambrosio Cayetano de Aiala y Navarro, Comisario de los Santos Tribunales de Ynquisición y Cruzada, venerable beneficiado, rector de la parrochial de nuestra señora de Guadalupe de esta dicha ysla, vicario y visitador eclesiástico en ella por el ylustrísimo señor deán y cavildo de la santa yglecia cathedral de estas (469r) yslas, sede vacante, estando en santa y general visita de esta yglecia parrochial y visto todas las alajas y hornamentos de ella, y aviéndolas reconocido por el ymbentario,

1. dijo que respecto a tener dicha yglecia un hornanete de tafetán negro, que no está acauado, el el mayordomo de fábrica lo haga acavar luego y perficionar ... muy indecente el que usa dicho yglecia y assimesmo ...pre tafetán morado para hazer un hornamento en derredor de que tiene gran falta dicha yglecia ... también una capa verde para el ..esperr... los tiempos que... y assimesmo se componga el ornamento ... blanco con el que tiene comprado dicha fábrica que está en poder del mayordomo.
2.

Yten que en atención a hallarse la fábrica atrasa... por la cortedad de los años y las deudas que se le deven, por cuia raçon no poder comprar el terno de Damasco e... que está mandado hazer por los mandatos de la Visita antesedente, su merced manda que el mayordomo de fábrica haga componer el terno de Damasco blanco que tiene la yglecia con alguno de los paños de hombros y alguna vara ... fuere necesario hasta que se mejoren los tiempos y se compre nueva.
3. Yten manda que para que estén con toda dezencia los cálizes y demás vasos de la yglecia se aforre la lazena que está en la sacristía y se le pongan cortinas desentes aliñando todas las llavez para que sea con toda custodia.
4. Yten manda que el camarín que está por las espaldas del altar mayor se componga y tenga con toda desencia, para que en él se vista la santa ymagen de nuestra señora de Guadalupe, y en el esconse que tiene se haga una alazena para echar algunos ornamentos o alajas de la yglecia.

5. Yten manda que un gueco que está en el osario sin puertas, se le pongan para llenarlo de huesos ... estar como debe, se siguen grandes inconbenientes y es de yndesencia a la yglecia. (469v)
6. Yten manda que respecto a estar cortada la Gala morada para la virgen de Guadalupe, el mayordomo compre luego los aforros y demás que faltare para que se acabe y perfecone.
7. Yten manda que en atención a estar de perdiendo el oro que tiene la fábrica, se gaste en adornar la yglecia ...ciendo una guarnición para el quadro ... que está en la sacristía un frontal dorado que corresponda a el retablo del altar mayor, que se dore la silla episcopal de el coro, el remate y guarnición de el Ese Homo que está en la tribuna del órgano y pintándose las rejas del coro se doren las armas de nuestro padre San Pedro que están en ella, y si acaso sobrare algún oro se venda a el maior útil para que no se pierda del todo, pues además de redundar todo esto en la maior dezencia del culto divino y utilidad de la yglecia se cumplirá con el mandato del ylustrísimo señor don Lucas Conejero de Molina, dignísimo obispo que fue de estas yslas, en que usando por cosa muy conbeniente el que no se retubiese caudal ninguno de la fábrica en poder de los mayordomos, sino que todo se gastare en la yglecia, para más desencia del culto divino, y que quando no hubiese en qué gastarlo se hiciesen alajas de plata para que se tubiesen en ella, mandato tan útil y santo, como de (ges)...tor tan zeloso y justo.
8. Yten manda que respecto a estar esta fábrica tan atrasada, el mayordomo luego y sin ninguna dilación cobre los setecientos ochenta y un reales y siete quartos con que se descarga por no cobrados de los rematadores de los Diezmos del año pasado de setezientos y veinte y un años, como la deuda que debe a la fábrica (470r) Andrés Lorenzo Guillén y don Salvador de Armas, prevítero, para que con ellos se paguen los que debe la yglecia y se compre lo necesario para la desencia del culto divino.
9. Yten manda que el mayordomo ... siba todo lo que ... Joseph Calleros, difunto...
10. Yten manda que el mayordomo ... todos los tributos que se deven al ... los tributarios que no hubiesen hecho ... de sus tributos, los hagan y se pongan en el protocolo corriente de escrituras de fábrica; y por quanto su merced a reconosido que a abido en esto mucha omisión, manda que el mayordomo cumpla con el contenido de este mandato, y los de los números ocho y nueve, pena de que no, se le llevaran en quenta de los que diere, si no dándolos por cobrados o con diligencias hechas ... modo cor que teniéndola ... suplir sus gastos ... y mal baratando sus granos ...

11. Yten manda que en atención a que el Archivo que está dentro del baptisterio es en sumo grado húmedo, por cuia causa estando los papeles y libros de la yglecia húmedos y trasudos... algunos tan gastada la letra que con gran trabajo se podrían leer; se haga otro archivo en la parte a onde se discurriere ... y se aforre de madera y ... azul y puesto con dos llaves ... se pongan en él todos los papeles... (470v) los quales ante todas cosas con asistencia de los venerables beneficiados sean vistos y reconocidos y los que nesesitazen de trasumptarlos o sacar testimonios auténticos lo haran para que no se (pierdan).
12. Yten manda que respecto a que el gasto de aseite y sera de la yglecia es grande por valer en esta ysla el quartillo de aseite a dies reales y la libra de sera lo mismo, siendo esto de grandísimo costo a la fábrica, para lo de adelante el mayordomo que es o fuere traerá aseite y sera de la ysla de Thenerife de quenta y riesgo de dicha fábrica, cuasi la mitad del costo que hasta aquí a tenido aunque sea con la pención de arriesgar sus efectos para comprarlos.
13. Yten manda que por quanto el glorioso Archangel San Miguel es patrono de esta Villa con la circunstansia de aver sudado, según su merced está ynformado de hombres de todo crédito y verdad, y en el día de su festividad solo se le canta la missa y prosección cuio costo suple la fábrica, para lo de adelante el mayordomo que es o fuere encargará sermón para dicha festividad pagando catorse reales de limosna como los demás de fábrica.
14. Yten manda que en atención a que todos los años los venerables beneficiados andan solicitando quien les cante la Pación para hazer las funciones con la mayor dezencia y solemnidad posible, y todos se escuzan porque no se les paga como en otras yglecias; el maiordomo que es o fuere para lo de adelante pagará a cada uno de los que la cantaren dos reales por cada ves que lo hicieren, pues con los grandes costos que tiene esta fábrica no se puede adelantar a más. Y todos estos mandatos el presente Notario los hará notorios a el mayordomo actual para que los tenga entendidos y los observe y guarde como en ellos se (471r) contiene y lo pondrá por diligencia, y así lo probeyó, mandó y firmo.

Ambrosio Cayetano Ayala y Navarro

(Hasta el final del cuadernillo y el siguiente en blanco)

(472r)

Lanzarote y mayo dos de mill y setezientos (veinte) y siete años.

Blas García Vitorino en nombre de el theniente capitán de cavallos don Bernardo Cabrera Betancor, vezino de esta ysla, paresco ante Vmd y con la solemnidad devida presente el despacho de su señoría ylustrísima el obispo de estas islas, mi señor, en que se sirve nombrarle maiordomo de fábrica de esta parrochia e para que en su vista Vmd mande darle su deuido cumplimiento que estoy prompto a dar la fiança de mi obligación.

Suplico a Vmd aya por presentado dicho despacho y se sirva mandar darle su cumplimiento en todo que mi parte está prompto a dar dicha fiança que resiviré merced, pido justicia etc.

Blas García Victorino

Por presentado con el nombramiento de su señoría ylustrísima el señor obispo de estas yslas, mi señor, que su merced obedese con el respeto y veneración devida, y en su cumplimiento mandó que esta parte sea admitido a el uso y exercicio de mayordomo de fábrica de esta yglecia parrochial matriz, dando la fiança de su obligación a satisfacción de su merced y fecha se dé siencia al theniente capitán don Luis de Armas Caldas y Betancur, maiordomo actual, para que de las quantas del tiempo que a tenido a su cargo dicha fiança y entregue ... toda la ... (472v) tenese, y dicha fiança y quantas se tomaran ... atención de este decreto, y se pondrá todo a continuación de el libro de quantas de dicha fábrica en el lugar que le corresponde. Lo mandó su merced el señor vicario de esta ysla que lo firmó. Ayala.

Ante mí, Diego Gusmán Olivera, notario público.

Fiança

En la Villa de Theguise del Archangel San Miguel, ysla de Lanzarote, a dos de mayo de mill setezientos veinte y siete años por presencia de su merced el señor don Ambrosio Cayetano de Aiala y Navarro, comisario de los Santos Tribunal de Ynquisición y Cruzada, venerable beneficiado Rector de la parrochial de nuestra señora de Guadalupe de este dicha ysla y vicario de ella, y por ante mí el notario y testigos ynfrascritos, parecieron presentes el alfères Domingo Cabrera y Miguel de Armas Castañeda, vezinos de esta Villa, y junto de mancomun a voz de uno y cada uno por sí y por el todo ynsolidum renunciando como espresamente renunciaron las leies de la mancomunidad de *duobuz rey ac vendi* y *...tentica presente de fidel yuseribus* y el beneficio de la división y escursión según y como en ella se contiene, y dijeron que en

conformidad de lo mandado por su merced el señor vicario de esta dicha ysla, salían y salieron por fiadores del theniente capitán don Bernardo Cabrera Betancur en tal manera que el susodicho dará cuenta de todo el caudal que entrare en su poder de las alaxas, prendas, granos y maravedises de la fábrica parrochial de este dicha ysla, de que se le a nombrado por mayordomo por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Félix de Bernui Zapata y Mendosa, dignísimo obispo de estas ysas, y por defecto de no hazerlo, los otorgantes poniéndose en su lugar y haciendo como hazen de negocio y deuda agena suia propria líquida y conosida, pagarán todo aquello en que el dicho theniente don Bernardo Cabrera (473r) fuere alcansado en las quantas que diere como maiordomo de fábrica, y a ello se obligan con sus personas y vienes muebles y raizes havidos y por haver con poder y sumición a los señores juezes que de esta causa devan constar para que se lo manden guardar como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciaron todas las leies y derechos de su fabor, su propio fuero, jurisdicción, domicilio ... y la lei *sicombenerit de jurisdictione omnium* ... y la general del derecho que lo prohíve; y para maior firmesa de lo susodicho juraron por dios nuestro señor y por la señal de la cruz que hicieron en forma de guardar y cumplir esta escritura y de no ir ni venir contra ella en manera alguna, y de este juramento no pedirán absolución ni relaxación a nuestro mui santo padre, ni a su nuncio ni delegado ni a otro señor juez que se la pueda ni deva conceder, y si de propio motuo se desconcediere de ella no usaran so pena de perjuros, y los otorgantes a quienes yo el notario público doy fee conosco ser los contenidos, así lo dixeron y otorgaron y firmaron siendo testigos Agustín Manuel Laureano de Guadalupe y Salvador Francisco Pantaleón, vezinos de esta dicha ysla.

Miguel de Armas Castañeda

Domingo Cabrera

Ante mí, Diego Guzmán Olivera, notario público

(474r)

Don Phelix de Bernui Zapata y Mendoza por la gracia de dios y de la santa sede apostólica, obispo de Canarias del Consejo de Su Majestad.

Por quanto don Luis de Armas Caldas y Betancort, mayordomo de fábrica de la yglesia parroquial de nuestra señora de Guadalupe de la Villa de Teguisse en la isla de Lanzarote, nos a representado que por hallarse con diferentes achaques havituales y otras urgencias que le imposibilitaran cumplir con la obligación de dicha mayordomía, se os sirviésemos exonerarle de ella: y aviendo sobre el casso pedido informe a los beneficiados de dicha parroquial en que aseguraron la zertera de dichas causas, le emos admitido dicha renuncia.

Por tanto providenciando de persona que exerza dicho ministerio teniendo noticias verídicas de que en la de don Bernardo de Cabrera, vecino de dicha Villa, concurren las qualidades y requisitos necesarios, por el presente elegimos y nombramos

a Vos, el dicho don Bernardo de Cabrera, por mayordomo de fábrica de dicha yglesia parroquial encargándoos gravemente la conciencia sobre el exacto cumplimiento de esta obligazi6n y sobre que atendáis con el maior desvelo el aumento del culto de dios nuestro se6or y de esa yglessia; y os damos poder y facultad para que cobréis y percibáis qualesquiera rentas de maravedís, granos y demás especies, y las limosnas que tocaren y pertencieren a dicha fábrica, y para que toméis quantas a vuestro antecesor con la autoridad y asistencia de nuestro vicario de dicha isla, y llevéis a vuestro poder todo lo que se hallare ser y tocar a esta (474v) fábrica, dando ante todas cosas fianzas a satisfacci6n del dicho nuestro vicario. Y porque muchas vezes algunos ministros de dicha parroquial se an quejado de que los mayordomos con el pretexto de que no ay dinero les pagan el salario de maravedís engranos, regulándolos a la tassa, en grave perjuicio de ellos, por valer en aquellas ocasiones a mucho menos precio; deseando que los pobres ministros no recivan el menor agravio, os mandamos les satisfagáis y paguéis sus estipendios y salarios en dinero, los que fueren de esta especie, y en la de granos los que en ella les pertenciere puntualmente; y quando no aya dinero y ellos no den lugar a solicitarlo se les dará trigo o zebada según eligieren, la mitad a el precio corriente y la otra mitad a el que tubieren dichos granos en los meses de abril y mayo sin dar lugar a nuevas queexas. Y valga este nombramiento por el tiempo de nuestra voluntad.

Dado en Santa Cruz firmado de nuestra mano sellado con el sello de nuestras armas y refrendado de nuestro ynfrascrito secretario de Camara, a veinte y ocho de abril de mil setecientos y veinte y siete años. Félix, obispo de Canarias.

Por mandado del obispo mi se6or, Juan Manuel de Seguera, secretario.

Registrado Livro primero, folio 52. Rúbricado.

(475r)

En Lanzarote a dos de mayo de mill setecientos veinte y siete años, yo el notario, di siencia del decreto de su merced el se6or vicario proveydo este día al theniente capitán don Luis de Armas, maiordomo de esta fábrica, doy fee. Diego Guzmán Olivera, notario público.

(476r)

Lanzarote y mayo dos de mill setezientos veinte y siete años.

El thenien capitán Don Luis de Armas Caldas y Vetancor, alguacil mayor y rexidior decano de esta ysla y maiordomo de la fábrica parroquial de esta nuestra ysla (sic), paresco ante Vmd y digo que se me a dado siencia de el nombramiento de mayordomo por el se me manda dar quenta y entregar lo que en mi poder ... como tal mayordomo, lo qual estoy pronto a entregar menos el dar la quenta por haver reservido

a la ysla de Thenerife algunos granos de dicha fábrica, hasta que se me mande la carta quenta, porque

Suplico a Vmd se sirba mandar suspender por ... el resevirme dichas quantas hasta que ymbie por la carta quenta que resiviré merced con justicia que pido y juro, etc.

Por presentada y en atención a lo que por esta parte se dice por ahora e ynterin que biene la carta quenta que se expresa, se suspende el dar las quantas que se le an mandado a esta parte quien entregue al mayordomo actual los demás vienes de fábrica. Lo mandó su merced el señor vicario de esta ysla que lo firmó.

Ayala. Ante mí, Diego Guzmán Olivera, notario público.

(477r)

En la Villa de Theguise del Archangel San Miguel, ysla de Lanzarote, a dies y seis de octubre de mill setezientos veinte y siete años, ante su merced el señor don Ambrosio Cayetano de Ayala y Navarro, comisario de los santos tribunales de Ynquisición y Cruzada, beneficiado rector de la parrochial de nuestra señora de Guadalupe de esta dicha ysla, y vicario de ella, y por ante el presente notario y con asistencia de el theniente capitán don Bernardo de Cabrera Vetancurt, mayordomo actual de esta fábrica parrochial y en conformidad de lo mandado por su señoría ylustrísima el señor obispo de estas yslas, mi señor, pareció presente el theniente capitán don Luis de Armas Caldas y Vetancur, alguazil mayor y rexidoro decano de esta dicha ysla, para el efecto de dar las quantas del tiempo que a estado a su cuidado la maiordomía de dicha fábrica, desde la últimas quantas que dio a doze de noviembre del año passado de mill setezientos veinte y quatro, hasta el día primero de mayo de este presente año, y haviéndosele recebido juramento por dios y una cruz según forma de derecho prometió dar dichas quantas vien y fielmente sin dolo ni fraudes, y las dio con cargo y descargo en la forma y manera siguiente:

Cargo de maravedises

Dinero de yerro

Primeramente se le haze cargo a dicho maiordomo de 64 reales que hubo de yerro en las quantas antecedentes en el ymporte de los sermones por estar duplicados el de señor San Pedro, San Marcial y la Patrona del año de 1722.

Dinero de yerro

Por 81 reales y medio que hubo de yerro en dicha cuenta por haverse dado de más en el salario del organista en su salario.

Dinero de yerro

Por 4 reales que hubo de yerro en dicha cuenta contra la fábrica de quatro votixas que se le cargaron por equibocación.

Nº 1. Esquinas no cobradas del antecesor

Por 105 esquinas con que se descargó por no cobradas de los herederos de don Joseph Calleros, su antecesor.

(477v)

Nº 2. Tributo no cobrado

Por 72 reales que dio por no cobrados del tributo de 24 en cada un año que paga don Andrés Curbelo.

Nº 3. Dinero no cobrado

Por 781 reales 5 quartos con que se descargó en las cuentas antecedentes ... quebrados a los rematadores de los D... del año de 1721.

Nº 4. Dinero no cobrado

Por 1.609 reales y 3/8 con que se descargó por no cobrados don Andrés Lorenzo Guillén del alcance que le hizo esta fábrica.

Nº 5. Texas no cobradas

Por 920 texas con que se descargó por no cobradas del dicho Andrés Guillén.

Nº 6. Gala de la Virgen

Por una gala de tela morada para la virgen con que se descarga por no acauda en las quantas pasadas.

Nº 7. Libros de oro

Por 82 libros de oro que en las quantas pasadas dixo quedavan en su poder.

Nº 8. Esquinas cobradas

Por 345 esquinas que apersivió de las que devía Andrés Guillén según la cuenta antesedente.

Nº 9. Texa cobrada de Andrés Guillén

Por 2.080 texas que fueron las que persivió de las que devía Andrés Guillén, las quales según las quantas pasadas estaban en una sala de la yglecia.

Nº 10. Dinero de esquinas vendidas

Por 590 reales de que se haze cargo a dicho mayordomo del valor de 195 esquinas vendidas porque se las yban hurtando a 2 reales cada una y son de las 345 que cobró de Andrés Guillén del número 8.

Nº 11. Tafetán blanco

Por 12 varas y media de tafetán blanco que en las quantas pasadas quedó en poder de dicho maiordomo.

Nº 12. Hachas de sera

Por dos hachas de sera de a tres libras cada una con que se descargó en las quantas pasadas estar en su poder para el gasto de la yglecia.

Nº 13. Sirio Pasqual

Por el sirio pasqual que pesava quince libras con que se descargó en las quantas pasadas y quedó en su poder.

Nº 14. Casullas y almáticas

Por una casulla y dos almáticas de tafetán negro con vandolas de Damasco entreteladas en coleta, sinco llaves, estolas ni manípulos que están en poder de dicho maiordomo.

Nº 15. Esterillas

Por siete manoxitos de esterillas de punta para el ornamento negro que pesaron 10 onzas y 4 adarmes y están en poder del maiordomo.

(478r)

Nº 16. Cadena de oro de la virgen y llave de plata del sagrario

Por una cadena de oro de la virgen con 239 yslavones, que pesa una libra, trese onzas y dos adarmes, según certificación de Lorenzo de Morales, oficial de platero, y así mesmo una llave de plata de uno de los sagrarios, que uno y otro está en poder del maiordomo.

Nº 17. Juan Pérez Silva

Por 62 reales y medio del tributo del folio 3º del libro de relaciones en los dos años ... de 31 reales y dos quartos cada año que oi ... pagan los herederos de Antonio de Sosa.

Nº 18. Casas de Nicolás Rodríguez

Por 20 reales de dies en cada un año que se pagan del tributo del folio 4 del libro de relaciones que al presente lo paga Juan García Capote, vezino de esta Villa.

Nº 19. Alonso Pastrana

Por 12 reales de seis en cada un año que se pagan de tributo del folio 5 del libro de relaciones que de presente lo paga don Salvador de Armas, presvitero.

Nº 20. Folio 6

Por 41 reales de veinte y medio que en cada un año se pagan del tributo del folio 6 del libro de relaciones que de presente lo paga el alferez Andrés Antonio de Castro.

Nº 21. Leonor de Messa

Por 8 reales de cuatro en cada un año que se pagan del tributo del folio 7 del libro de relaciones, que al presente lo paga Nicolás de Vera, vezino de esta Villa.

Nº 22. Juan Rivero

Por 18 reales de nueve en cada un año del tributo del folio 8 de dicho libro, que al presente lo paga Juan Gutiérrez Serón y otros herederos.

Nº 23. Luco Jinobés

Por 44 reales de veinte y dos en cada un año del tributo del folio 9 de dicho libro, que al presente lo paga la viuda del theniente Evseuio Peres Calsadilla.

Nº 24. Casas de Gaspar de Armas

Por 38 reales de 19 en cada un año del tributo del folio 10 de dicho libro, que de presente lo pagan los herederos de Diego Perdomo de Aday y Diego Calibrio.

Nº 25. Casas de Alonso Hernandez

Por 52 reales y 2 quartos de 16 y 4 maravedises en cada un año del tributo del folio 11 de dicho libro que al presente lo paga don Andrea Viluao.

Nº 26. Antonio Pacheco Forte

Por 24 reales de 12 en cada un año del tributo del folio 12 del dicho libro, que de presente lo pagan los herederos de Antonio Pacheco Forte.

(478v)

Nº 27. El alférez Andrés Antonio Castro

Por 30 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 13 del libro de relaciones que de presente paga el alférez Andrés Antonio de Castro.

Nº 28. Los muy ilustres señores deán y cavildo

Por 208 reales y 3 cuartos de 104 $\frac{1}{8}$ y dos maravedises en cada un año del tributo del folio 15 de dicho libro que de presente lo pagan los muy ilustres señores deán y cavildo.

Nº 29. Domingo Martín de Guenia

Por 31 reales y ... cuartos de 15 y $\frac{5}{8}$ en cada un año del tributo del folio 17 de dicho libro, que de presente lo paga Domingo Martín, vezino de Guenia.

Nº 30. Lázaro de Acosta y los herederos de Casilda Hernandes

Por 60 reales de 30 en cada un año del tributo del folio 18 de dicho libro, que al presente paga Lázaro de Acosta y los herederos de Casilda Hernández.

Nº 31. Don Mathías de Abreu

Por 18 reales de 9 en cada un año del tributo del folio 20 de dicho libro, que de presente lo paga don Mathías de Abreu, capellán de esta parrochial.

Nº 32. Don Rodrigo y don Fernando Peraça

Por 18 reales de 9 en cada un año del tributo del folio 21 de dicho libro que de presente lo pagan los herederos del capitán Fernando Peraça.

Nº 33. Pedro Curbelo

Por 18 reales de 9 en cada un año del tributo del folio 22 de dicho libro, que de presente paga Pedro Curbelo, vezino de Mancha Blanca.

Nº 34. Mercia Perdomo de Guatisa

Por 30 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 23 de dicho libro que de presente pagan los herederos de Francisco Vayón.

Nº 35. Juan Coruxo de Muñique

Por 32 reales de 16 en cada un año del tributo del folio 26 de dicho libro que de presente pagan los herederos de Gaspar Martín Coruxo.

Nº 36. El capitán don Pedro de Vetancor

Por 6 reales de tres en cada un año del tributo del folio 28 de dicho libro que de presente paga el capitán don Pedro de Betancur, vezino de Mala.

Nº 37. Lorenzo de Sosa y sus hermanos

Por 30 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 29 de dicho libro que de presente pagan los herederos de Francisco Calleros y Sossa.

Nº 38. Los arrendadores de La Florida

Por 16 reales y seis cuartos de 8 y $\frac{3}{8}$ en cada un año del tributo del folio 30 de dicho libro que pagan los arrendadores de La Florida.

Nº 39. Don Luis de Lara

Por 31 reales y dos cuartos de 15 y $\frac{5}{8}$ en cada un año del tributo del folio 31 de dicho libro que de presente paga don Luis Theodosio de Lara, vezino del puerto de La Orotava.

Nº 40. Lázaro de Umpiérrez

Por 30 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 32 de dicho libro que de presente lo pagan Lázaro de Umpiérrez y Gerónimo Arráis, vezino de Magues.

(479r)

Nº 41. Don Agustín de Betancur

Por 31 reales y $\frac{2}{8}$ de 15 y $\frac{8}{8}$ en cada un año del tributo del folio 33 de dicho libro, que de presente pagan los herederos del castellano don Salvador de Vetancur.

Nº 42. El alférez Andrés Antonio de Castro

Por 43 reales de 21 y $\frac{5}{8}$ en cada un año del tributo del folio 34 de dicho libro que (de presente paga) el alférez Andrés Antonio de Castro.

Nº 43. Don Luis de Lara

Por 24 reales de 12 en cada un año del tributo del folio 36 de dicho libro, que de presente paga don Luis de Lara.

Nº 44. Luis de Vetancor Quintana

Por 6 reales de 3 en cada un año del tributo del folio 39 de dicho libro, que de presente pagan los herederos de Francisco Pérez, vecino que fue de Los Balles.

Nº 45. El theniente coronel don Gaspar de Salazar

Por 40 reales de 20 en cada un año del tributo del folio 40 de dicho libro que de presente paga el theniente coronel don Gaspar de Salazar.

Nº 46. Luis de Armas

Por 208 reales y $\frac{3}{8}$ de 104 reales y dos maravedís del tributo del folio 41 de dicho libro que de presente pagan el alférez don Gonzalo de Vetancor y don Bartholomé Cabrera.

Nº 47. Bega de Guatisa

Por 16 reales de 8 en cada un año del tributo del folio 42 de dicho libro que de presente paga el castellano don Salvador de Vetancur.

Nº 48. Balthasar de los Reies

Por 11 reales de 5 reales y medio en cada un año del tributo del folio 44 de dicho libro, que de presente paga el theniente don Rodrigo Peraça.

Nº 48 (repetido). Antonio Fagundo

Por 30 reales de 15 en cada un año del tributo del folio 48 de dicho libro que de presente paga Antonio Fagundo.

Nº 49. Manuel Esteues

Por 23 reales y seis octavos de 11 reales y $\frac{7}{8}$ en cada un año del tributo de los folios 51, 52 y 53 de dicho libro que al presente pagan los herederos del capitán Caietano Espino, y los del capitán Andrés de Torres.

Nº 50. Don Diego Peraça

Por 23 reales y $\frac{6}{8}$ de 11 reales y $\frac{7}{8}$ en cada un año del tributo de los folios 51, 52 y 53 de dicho libro que de presente lo paga el capitán don Batholomé de Cabrera y los herederos de don Miguel Peraça.

Nº 51. Matheo Peraça

Por 23 reales y $\frac{6}{8}$ de 11 reales y $\frac{7}{8}$ que en cada un año se pagan del tributo de los folios 51, 52 y 53 de dicho libro, que de presente lo paga el alferez Benito de Mesa, vezino de Montaña Blanca.

Nº 52. El capitán Samarín

Por 23 reales y $\frac{6}{8}$ de 11 reales y $\frac{7}{8}$ en cada un año del tributo de los folios 51, 52 y 53 de dicho libro que de presente paga Luis Marrero, vezino de Santa Catharina.

(479v)

Nº 53. Andrés de Betancor

Por 31 reales y $\frac{2}{8}$ de 15 y $\frac{5}{8}$ que cada un año se pagan del tributo de los folios 51, 52 y 53 de dicho libro que de presente paga Julián Rodríguez, vezino de Chimanfaia.

Nº 54. Juan Rodríguez Curbelo

Por 30 reales de 15 en cada un año se pagan del tributo de los folios 51, 52 y 53 de dicho libro, que de presente lo paga Francisco Julián.

Nº 55. Manuel de Acuña

Por 21 reales de 10 y medio en cada un año del tributo de los folios 51, 52 y 53 de dicho libro, que de presente lo paga Francisco de ..., vezino de So.

Nº 56. Antonio Martín de Medina

Por 12 reales de 6 en cada un año del tributo de los folios sitados en dicho libro, que de presente paga Salvador Martín, vezino del Moxon.

Nº 57. Domingo Matheo

Por 13 reales y $\frac{2}{8}$ de 6 reales y $\frac{5}{8}$ en cada un año del tributo del folio 54 de dicho libro, que de presente pagan los herederos de Domingo Matheo, y oy Pasqual de Silva, vezino de Tingafa.

Nº 58. Juan Rodríguez Curbelo

Por 6 reales de 3 en cada un año del tributo del folio 56 de dicho libro, que de presente lo paga el licenciado don Mathias de Abreu, capellán de esta yglecia.

Nº 59. el dicho

Por 48 reales de 24 en cada un año del tributo del folio 62 de dicho libro, que de presente lo paga don Andrés Curbelo, capellán de esta yglecia.

Nº 60. El capitán Francisco Perdomo Gopar

Por 60 reales de 30 en cada un año del tributo del folio 60 de dicho libro que de presente lo pagan los herederos del capitán Francisco Perdomo Gopar. Paga oy Luis de Medina.-

Nº 61. Blas Ferrera

Por 30 reales y $\frac{6}{8}$ de 15 y $\frac{3}{8}$ en cada un año del tributo del folio 61 de dicho libro, que de presente lo pagan los herederos de Andrés Guillén.

Nº 62. Domingo de Armas

Por 18 reales de 9 en cada un año del tributo del folio 70 de dicho libro, que de presente paga Luis de Armas “el Gallo”, vezino de San Bartholomé.

Nº 63. Andrés Luis

Por 50 reales de 25 en cada un año del tributo del folio 70 de dicho libro, que de presente lo paga el capitán don Melchor de Arvelos.

Nº 64. Domingo Lasso

Por 6 reales de 3 en cada un año del tributo del folio 69 de dicho Libro de Relaciones, que de presente lo paga don Roque Pacheco.

Recudimientos de maravedises

Por 816 reales y $\frac{5}{8}$ que tocó a esta fábrica en los diezmos rematados el año de 1724 en la paga de San Juan a buena cuenta por no aver venido recudimientos.

(480r)

Por la summa de enfrente 14.730 -4

Por 816 reales y $\frac{5}{8}$ que tocó a dicha fabrica en la paga de Navidad de dicho año.

Por 849 reales y medio que tocó a esta fábrica en la paga de San Juan de los diezmos rematados el año de 1725 según recudimento de casa de quantas.

Por 849 reales y medio que tocó a esta fábrica en la paga de Navidad de dicho año.

Por 620 reales y 5 quartos que tocó a dicha fábrica en la paga de San Juan en los diezmos rematados el año de 1726 según recudimento de casa de Cuentas.

Por 620 reales y 5 cuartos, que tocó a dicha fábrica en la paga de Navidad de dicho año.

Por 160 reales que a tenido esta fábrica de limosna de sepulturas en el tiempo de estas quantas.

Nº 65. Trigo vendido

Por 667 reales y medio, valor de 50 fanegas de trigo de la cosecha del año 1724 que por cuenta de esta fábrica se embarcaron a la ysla de Thenerife en el mes de junio de 1725, de las quales se vendieron 34 fanegas a 13 reales y $\frac{6}{8}$ y las 16 a 12 reales y medio, como consta de la carta quenta que se a tenido presente.

Nº 66. Trigo vendido

Por 1.900 reales valor de 150 fanegas de trigo de la cosecha del año 1724 que por cuenta de esta fábrica se embarcaron a la ysla de Thenerife en el mes de mayo del año 1725 de las quales se vendieron 50 fanegas a 11 reales de plata; 70 fanegas a 10 reales de plata; y 30 fanegas a 9 reales de plata, como consta de la carta quenta que se a tenido presente.

Nº 67. Trigo vendido

Por 1.791 reales y $\frac{7}{8}$ valor de 150 fanegas de trigo, las 47 fanegas 11 selemines y medio de resto de la cosecha del año 1724, y las 102 fanegas y media de la cosecha del año 1725 que por cuenta de esta fábrica se embarcaron a la ysla de Thenerife por el mes de março de este presente año de 1727 vendidas 16 fanegas y media a 10 reales de plata; 33 fanegas y media a 11 reales de plata, y 100 fanegas a 9 reales de plata, como consta de la carta quenta que se a tenido presente.

Por 60 reales de 30 carretadas de piedra de la que estava en la yglecia que se vendió porque se yban hurtando.

Nº 68. Trigo vendido

Por 240 reales que los ymportaron 20 fanegas de trigo vendidas 12 a 10 reales, 4 a 18, y 4 a 12 reales de la cosecha del año 1725.

(480v)

Descargo de maravedises

Nº 1. Trigo vendido

Primeramente se descarga con 1.614 reales de resto de 3.224 reales y dos cuartos en que alcanzó a esta fábrica en las quantas... se hizo pago de... ymportaron 161 fanegas de trigo a p... era el corriente que por orden de su merced apercivió de la cosecha de 1724.

Diziembre de 1724

Por 65 reales de 6 libras y media de sera para el gasto común de la yglecia en este mes.

Por 24 reales de una botija de aseite para el gasto de la lámpara de dicho mes.

Por 13 reales y 1/8 de una libra y 5 onzas de sera, que se gastaron en la fiesta de desagravios dicho año.

Por 15 reales de libra y media de sera que se gastó la noche de Navidad.

Henero de 1725

Por 65 reales de 6 libras y media de sera para el gasto común de la yglecia en este mes.

Por 24 reales de una botija de aseite para el gasto de la lámpara en este mes.

Febrero

Por 65 reales de seis libras y media de sera para el gasto común de la yglecia en este mes.

Por 24 reales de una botija de aseite en dicho mes.

Por 117 reales y media de 11 libras y tres quartos que de sera que se gastaron el día de la Purificación de nuestra señora.

Por 14 reales del sermón de Purificación.

Por 5 reales de media libra de sera que se gastó en administración de sacramentos en este mes.

Por 5 reales de media libra de sera que se gastó en las pláticas que hizo en la parrochia el padre fray Felipe Martín.

Por 40 reales del costo de desbaratar y hazer nuevamente el vaço de plata para el comulgatorio según consta de recivo del maestro Lorenzo de Morales.

(481r)

Por la summa de enfrente 2.091 -3

Março

Por 65 reales de 6 libras y media de sera para el gasto común de la yglecia en este mes.

Por 24 reales de una votija de aseite en dicho mes.

Por 10 reales de los palmitos y ramos del Domingo de Ramos.

Por 52 reales y medio de 6 libras 8 onzas y media de sera que se gastaron en el tenebrario, altar mayor y cavos para el coro.

Por 5 reales de media libra de sera para la María.

Por 7 reales y medio de tres quartas de sera para la culebrilla.

Por 3 reales y 6/8 de 6 onzas de sera que se gastaron el Sábado Santo.

Por 18 reales de los que cantaron las Paciones.

Por 6 reales y 7/8 de onse onzas de sera que se gastaron en la administración de sacramentos dicho mes.

Por 98 reales de los siete sermones de la quaresma a 14 reales cada uno.

Abril

Por 65 reales de 6 libras y media de sera para el gasto común de la yglecia en este mes.

Por 24 reales de una votija de aseite en dicho mes.

Por 5 reales de media libra de sera que se gastó en la administración de sacramentos en dicho mes.

Mayo

Por 65 reales de 6 libras y media de sera para el gasto común de la yglecia en este mes.

Por 24 reales de una botija de aseite en dicho mes.

Por 2 reales y medio de una quarta de sera que se gastó en la administración de sacramentos en dicho mes.

Por 41 reales pagados a Lorenzo de Morales, oficial de platero, por desbaratar y hazer la cadena del insensario, y componer la corona de la virgen.

Junio

Por 221 y 6 quartos que lo ymportaron 45 libras y media de sera del gasto común de la yglecia de este mes de Junio hasta el de diziembre de este año inclusive a 6 libras (481v) y media cada mes a 4 reales y 7 quartos ...libras por haverse comprado de quenta de esta fábrica en la ysla de Thenerife con el producto de los granos de trigo que de su quenta se embarcaron, que con todos sus costos ... de cada libra a dicho precio.

Por 95 reales y 5 quartos que los ymportan siete botijas de aseite para el gasto común de la lámpara desde el mes de Junio hasta el de Diziembre de este presente año ynclusive, a 13 reales y 5 quartos cada botija, por haverse comprado en la ysla de Thenerife de quenta de esta fábrica con el producto del trigo que de su quenta se embarcó, y con todos los costos sale cada una botixa a dicho precio.

Por 19 reales y medio de 4 libras de sera que se an gastado en la administración de sacramentos desde este mes hasta el de Diziembre de este presente año ynclusives a 4 reales y 7 quartos libra.

Por 39 reales de 8 libras de sera que se gastaron en la fiesta de San Pedro en este año.

Por 25 reales del sermón de dicho santo.

Por 20 reales de la rama para dicho día.

Por 2 reales que se gastaron en clavos y tachuelas y los que llevaron las mesas para hazer el trono en dicha fiesta.

Por 21 reales y 7 quartos de quatro libras y media de sera que se gastaron en la fiesta de San Marcial en este año.

Por 14 reales del sermón de dicho santo.

Por real y medio que dio el maiordomo para hilo para remendar las albas y los amitos.

Por 37 reales y medio de 7 libras y 11 onsas de sera que se gastaron en la fiesta de la Patrona en dicho año.

Por 25 reales del sermón de dicha fiesta.

Por 16 reales y medio de tres varriles con su leña que se quemaron en la plaça la víspera de dicha fiesta a la noche.

Por 40 reales de la rama para dicho día.

Por 2 reales de hilo de acarreto para atar dicha rama.

Por 12 reales dados a Francisco el carpintero por armar el trono.

Por 16 reales y medio del costo en clavos, alfileres y tachuelas, y de los mosos que sirvieron para traer las mesas y la armaron del trono de la virgen.

Por 30 reales de dos vigas de tea de que se hicieron las canales para la elevación del trono.

(482r)

Por la summa de enfrente 3.249

Por 30 reales dados a el maestro Bernardo de Pavi por tres tornillos con sus porquesuelas para dicha elevación.

Por 3 reales y medio de tres quartas de sera que se gastaron el día de San Miguel.

Por 14 reales del sermón de dicho santo.

Por 3 reales de tres escobas que dio el maiordomo para la yglesia.

Por 60 reales pagados a Lorenzo de Morales, oficial de platero, por limpiar la plata de la yglesia, soldar algunas piezas de ella, y por el plomo que puso en los pies de los candeleros.

Por 3 reales y medio de 3 quartas de sera que se gastaron en la fiesta de desagravios de dicho año.

Por 25 reales del sermón de dicha fiesta.

Por 6 reales y $\frac{3}{8}$ de una libra y quarta de sera que se gastaron la noche de Navidad.

Año de 1726

Por 380 reales y 2 quartos de 78 libras de sera del gasto común de la yglesia en los dose meses de este año a raçon de seis libras y media cada mes a precio de 4 reales y 7 quartos libra.

Por 163 reales y medio que los ymportaron 12 botixas de aseite en los dose meses de este año para el gasto común de la lámpara a precio de 13 reales y 5 quartos cada votixa.

Por 22 reales de 4 libras y media de sera que se an gastado en los dose meses de este año en la administración de los sacramentos.

Por 40 reales y 2 quartos de ocho libras y una quarta de sera que se gastaron el día de la Purificación de nuestra señora en este año.

Por 14 reales del sermón de dicha fiesta.

Por 21 reales de trese varas de sinta encarnada para síngulos, la qual tiene entregada a su sucesor.

Por 67 reales y medio pagados a don Pedro Robins de 18 varas de sita de España de que se hicieron seis síngulos que se pucieron en las yglesia.

Por 8 reales dados a don Roque Pacheco que componen el remate de la lámpara que se quebró.

Por 5 reales de dos varas y media de coleta para aferrar las ventanillas del coro.

(482v)

Por 98 reales de los siete sermones de la Quaresma a 14 reales cada uno.

Por 24 reales y 6/8 de cinco libras y media de sera amarilla que se gastaron en las tinieblas en este año.

Por 2 reales y 3 cuartos ... la libra de sera para la María.

Por 4 reales y 5 cuartos de una libra de sera en cavos para el coro.

Por 10 reales de los palmitos y ramos.

Por 18 reales pagados a los que cantaron las paciones.

Por 3 reales y 5 cuartos de tres cuartos de sera para la culebrilla.

Por 1 real de la rama para el sábado santo.

Por 30 reales y medio de seis libras y cuarta de sera que se gastaron en la fiesta de San Pedro de este año.

Por 25 reales del sermón de dicho santo.

Por 20 reales de la rama para dicho día.

Por 3 reales de tachuelas, alfileres y costo de quien llevó las mesas para hazer el trono.

Por 11 reales de dos barriles con leña que se quemaron en la plaza la víspera de dicho santo a la noche.

Por 15 reales y 17 cuartos de tres libras y cuarta de sera que se gastaron el día de San Marcial dicho año.

Por 14 reales del sermón de dicho santo.

Por 61 reales y medio de doze libras y 10 onzas de sera que se gastaron en la fiesta de la Patrona este año.

Por 25 reales del sermón.

Por 40 reales de la rama.

Por 12 reales de armar y desarmar el trono.

Por 17 reales de tres varriles con leña que se quemaron en la plaza la víspera de dicha fiesta a la noche.

Por 1 real dado a un peón que ayudó a traer las mesas y lo necesario para el trono.

Por 4 reales y 3 cuartos de clavos, tachuelas y alfileres que se gastaron en el adereso de dicho trono.

Por 7 reales y medio de libra y media de sera que se gastó el día de San Miguel.

Por 14 reales del sermón de dicho día.

(483r)

Por la summa de enfrente4.580 -2

Por 2 reales de dos escobas que se dieron para la yglecia.

Por 4 reales y medio costo de una hastia para la manga de...

Por 7 reales y 2 cuartos de libra y media de sera que se gastó en la fiesta de desagravio.

Por 25 reales del sermón de...

Por 11 reales de dos libras y quarta de ... astaron en la noche de Navida de dicho año.

Por un real de una escoba que se dio para la yglecia.

Por medio real que costó una sogá para la campana con que tocan ánima.

Año de 1727

Por 126 reales y 6/8 de 26 libras de sera del gasto común de la yglecia en los meses de henero, febrero, março y a Abril de este año a 6 libras y media cada mes a precio de 4 reales y 7 cuartos cada libra.

Por 54 reales y medio que los ymportaron 4 votixas de aseite de los quatro meses referidos de este año para el gasto de la lámpara a 13 reales y sinco cuartos cada votija.

Por 2 reales y medio de media libra de sera que se gastó en la administración de sacramentos en los quatro meses de este año.

Por 42 reales costo del agua que se trajo de los Valles y de Famara para el gasto de la yglecia.

Por 60 reales y 7 quartos de 12 libras de sera que se gastaron el día de la Purificación de nuestra señora.

Por 14 reales del sermón de dicha fiesta.

Por 2 reales de dos escobas que se dieron para la yglecia.

Por 2 reales y medio de un cuero para sacar la tierra de la yglecia.

Por un real de tachuelas y alfileres para el gasto de la yglecia.

Por 10 reales de los ramos y palmitos para el Domingo de Ramos de este año.

Por 98 reales de los siete sermones de la quaresma de este año a 14 reales cada uno.

Por 39 reales de 8 libras y seis onzas de sera amarilla que se gastaron en la tinieblas y cavos en el coro este presente año.

(483v)

Por 2 reales y 3 quartos de media libra de sera.

Por 3 reales y $\frac{6}{8}$ de tres quartas de sera de la ...

Por 6 reales de libra y quarta de sera...

Por 3 reales... de las escobas...

Por 1 real y medio de tachuelas, clavos y alfileres... yglecia en la semana.

Por real y medio de la rama del sábado santo.

Por 18 reales pagados a los que cantaron las paciones.

Por 3 reales de tres escobas que se dieron a la yglecia.

Por 754 reales y $\frac{3}{8}$ que los ymportaron 188 libras y media de sera a quatro reales y 7 quartos libra, las cuales tiene entregadas a el maiordomo susesor.

Por 54 reales y medio de quatro votixas de aseite que entregó a el maiordomo susesor.

Por 57 reales y medio que lo ymportaron nueve libras de yncienso dados al sacristán para el gasto de la yglecia en los tres años de estas quantas a tres libras cada año a raçon de 7 reales y medio libra.

Por 7 reales y medio de una libra de yncienso que entregó al maiordomo susesor.

Por 33 reales y 6 cuartos que los ymportaron nueve varas de olandilla negra para aforros de las almáticas, las cuales entregó al maiordomo su susesor.

Por 10 reales de un millar de tachuelas que entregó al maiordomo susesor.

Ojo Por 96 reales pagados a los padres guardianes del conbento de San Francisco de esta Villa de dose en cada un año que se pagan a dicho combento de las casas que tiene esta fábrica por las espaldas de la yglecia y son pagas del año de 1719 hasta el de 1726 ynclusives, de cuias pagas demostró recivos el maiordomo.

Por 99 reales y 6/8 del subcidio y escusado que paga esta fábrica en cada un año, y es paga del año pasado de 1725 porque el de 1726 no se pagó por no haver concordia.

(484r)

Por la summa de enfrente 6.247 -1

Por 625 reales del salario del sochantre don Roque ... a 312 reales y medio cada año y son pagas... 25 y 26 ynclusives.

Por 498 reales ... Lorenzo Tiburcio...

Por 260 reales que por orden del señor vicario... al dicho Lorenzo Tiburcio para que ...iera por estar mui yndesente.

Por 480 reales del salario de los quatro moso de coro en los años de 25 y 26 a 60 reales cada uno en cada un año.

Por 600 reales del salario del organista de los años de 25 y 26 a 300 reales cada año.

Por 200 reales del salario del fuellista de los años de 25 y 26 a 100 reales en cada un año.

Por 300 reales dados a don Diego de Chaues por el costo del vino en los años de 25 y 26 a 150 reales cada un año.

Por 200 reales pagados a la labandera en los años de 25 y 26 a 100 reales cada año.

Por 60 reales pagados a la cofradía del santísimo sacramento en el año de 25 y 26 a 30 reales cada año.

Por 400 reales pagados a don Joseph Lasso por su capellanía a 200 reales cada un año y son de los años de 25 y 26.

Por 68 reales y 1/8 pagados a la fábrica de Haría en quenta de 416 reales y 6 cuartos que se le deven pagar de los años de 25 y 26 a 208 reales y 3 cuartos cada año, y

parese se le restan a dever por esta fábrica trescientos quarenta y ocho reales y 3 quartos.

Por 80 reales dados a Francisco el carpintero por haver hecho la elevación para el trono de la virgen.

Por 274 reales y medio pagados a Pablo Rodríguez, oficial de herrero, de dos fechaduras, una pestillera, tornillo y porquesuela de la elebación, visagra para el órgano y tornillos para los candeleros de plata.

Por 42 reales de dos despachos de cruzada que sacó para embarcar los granos de fábrica y diligencias que se hicieron para su embarco.

(484v)

Por la summa de atrás 10.389 -2

Por 15 reales y medio que hubo de costo en esta ... en el pleito del aljive con los herederos de don Joseph Calleros.

Por 110 reales que a hecho de costo el pleito del aljive ... Sevilla para obtener apelación.

Por 84 reales que lo ymportó un cortexo que el maiordomo hizo a el agente de dicho pleito del aljive, de que tiene sierta ciencia su merced.

Por 8 reales del costo de los encaxes y hechura del resto de las palias y purificadores.

Por 276 reales y 6/8 pagados al Veneficio a 138 reales y tres quartos cada año como todo consta de los quadrantes y son pagas de los años de 25 y 26.

Por 192 reales que tubieron de costo las 50 fanegas de trigo del número 65 del cargo de estas cuentas embarcadas a la ysla de Thenerife de la vaxa al puerto, flete, lonxa, cambeo y encomienda.

Por 498 reales y 3/8 que tubieron de costo las 150 fanegas de trigo del número 66 del cargo de estas quantas vendidas en la ysla de Thenerife de la vaxa al puerto, flete, encomienda, cambeo y lonja.

Por 472 reales y medio de costo de las 150 fanegas de trigo de el número 67 del cargo de estas quantas vendidas en la ysla de Thenerife de la vaxa, flete, ecomienda, lonja y cambeo.

Por 8 reales y 1/8 de dos vidrios de la lámpara, uno que se puso en la lámpara de la yglecia y otro que entregó la maiordomo susesor.

Por 527 reales del recogimiento de 197 fanegas y 11 celemines y medio de trigo, 740 fanegas 3 selemine y medio de sevada blanca, 28 fanegas 8 selemine y $\frac{1}{4}$ de sevada aljorrada, 85 fanegas 4 selemine de romana y dos fanegas y 2 selemine de zenteno a los pageros de la cosecha del año de 1724 a medio real la fanega.

Por 1.104 reales y $\frac{3}{8}$ del pageraxe de 147 fanegas 11 selemine y medio de trigo, 740 fanegas 3 selemine y medio de sevada blanca, 28 fanegas 8 selemine y $\frac{1}{4}$ de sevada aljorrada, 85 fanegas 4 selemine de romana y 2 fanegas y 2 selemine de zenteno de la cosecha del año de 24 en el primero del año.

Por 904 reales y $\frac{3}{8}$ del pageraje de 47 fanegas 11 selemine y medio de trigo, 740 fanegas 3 selemine de sevada, 28 fanegas 8 selemine y $\frac{1}{4}$ de la aljorrada, 85 fanegas 4 selemine de romana, y 2 fanegas y 2 selemine de zenteno de la cosecha del año de 1724 en el segundo (485r) ... cumplido por noviembre de 1726, y se advierte ... que eran 247 fanegas 11 selemine y medio de trigo... del año de 24 se embarcaron 200 fanegas el año ... mayo y junio como consta de los números... estas quantas... sevada buena.

Por 818 reales y 5 quartos del pageraje de 46 fanegas y medio selemín de trigo, 730 fanegas 11 selemine y $\frac{3}{4}$ de sevada blanca, 82 fanegas 4 selemine de romana y 2 fanegas y 2 selemine de zenteno de la cosecha del año de 24 en el tercero año de enserramiento que se cumplirá por nobiembre de este presente año de 1727 y se advierte que aunque avían de ser 861 reales y medio los del pageraxe de este tercero año, se revaxan 42 reales y 7 quartos por estar cargados de más en la partida entesedente que por olvido no se revaxaron de ella. -----

El siguiente (último cuadernillo) contiene tributos del año 1728, 1729, 1730, 1731, 1732 con letra muy desvaída, lo que impide su lectura.

(folio sin número)...

Suman las partidas de este descargo dos mill ocho fanegas dos selemine y medio de trigo, tres mill trescientas catorse fanegas tres selemine de sevada blanca, setecientas sesenta y siete fanegas de sevada romana, y sientos veinte y dos fanegas y media de zenteno que conferidas con las dos mill siete fanegas y quatro selemine de trigo, y quatro mill setecientas veinte fanegas y nueve selemine y tres quartos de sevada blanca, setecientos setenta y seis fanegas tres selemine y quarta de romana, y sientos veinte y sinco fanegas de senteno del cargo de granos de estas quantas, es alcansado el maiordomo actual en mill trescientas seis fanegas seis selemine y tres quartos de sevada blanca, en nueve fanegas tres selemine y quarta de sevada romana y en dos fanegas y seis selemine de zenteno; y esta fábrica es alcansada por dicho maiordomo en diez selemine y medio de trigo salvo yerro etc.

Y en quanto a maravedís y las demás partidas que constan en el cargo y descargo de estas quantas conferidas unas con otras es alcansado dicho mayordomo en diez libras y seis onzas de sera blanca, sinco libras de sera amarilla, dose votixas de aseite, sinquenta y seis libros de oro, y ocho varas y media de tafetán blanco; y dicho mayordomo alcanza a dicha fábrica en 4.779 reales y 7 quartos salvo etc.

Y sus mercedes en vista de estas quantas no tienen ningún reparo que hacer en ellas respecto a constarles ser ciertas y seguras todas las partidas en estas quantas... y mandaron que el presente notario saque testimonio de ella para remitir a su señoría ylustrísima el señor obispo de estas yslas, mi señor, para su aprovación. Y dicho maiordomo las firmó con sus mercedes.

Don Ambrosio Cayetano de Ayala y Navarro. Diego Joseph Betancurt y Nantes. Bernardo Cabrera y Vetancourt. Ante mí, Diegoi Guzmán Olivera, notario público.

Auto

Auto

En la Villa de Theguise de el Archangel San Miguel, ysla de Lanzarote, a quatro de mayo de mill setecientos treinta y tres años sus mercedes los señores venerables beneficiados don Ambrosio Cayetano de Aiala (**513v**) y Navarro, examinador sinodal, comisario de los santos tribunales de Ynquisición y Cruzada y vicario de esta ysla, y don Diego Joseph de Vetancur y Nantes, visitadores ordinarios en esta dicha ysla. Dijeron que en atención a que don Luis de Armas Caldas, mayordomo que fue de esta fábrica parroquial, dio quantas del tiempo que fue maiordomo desde el día dose de noviembre del año pasado de mill setecientos veinte y quatro hasta el día primero de mayo de mill setecientos veinte y siete, las quales se remitieron al ylustrísimo señor don Félix de Bernui Zapata y Mendoza, dignísimo obispo que fue de estas islas, para su aprovación; y dicho señor ylustrísimo ymbió carta al señor vicario de ella en que le participa la resulta que a havido de dichas quantas, las quales quedaron en su secretaría con las demás diligencias que dicho seor ylustrísimo mandó hazer para su liquidación y para que todo conste al ylustrísimo señor obispo de estas yslas, mi señor, y lo tenga presente para la determinación, mandaron que se ponga dicha carta original a continuación de estas quantas y que el testimonio mandado sacar se entienda también de dicha carta, y así lo mandaron y firmaron.

Don Ambrosio Cayetano de Ayala y Navarro. Diego Joseph Betancurt y Nantes. Ante mí, Diego Guzmán de Olivera.

(514r)

En vista de la carta de Vm y de la quen se escribe al señor Comandante General acerca de los granos como se devían satisfacer los 1.000 reales que esa fábrica debe al Arca de los Quintos de esa isla, hemos determinado no se hable más palabra en esta

materia, y que la fábrica no tiene otro caudal ni arbitrio para hacer el pagamento abriendolo tolerado el Cabildo hasta que SM ... año.

Haviéndose reconocido las quantas de don Luis de Armas después de hechas las diligencias y declaraciones que se tomaron a los ... de esa yglesia, se hizo nueva liquidación y deduciendo en ella los agrabios que ... a la fábrica, resulta de ella alcanzar el dicho don Luis en 927 reales ... (514v) ...de granos alcanza la fábrica en quarenta y más fanegas y tres ... de trigo. En mil... de cebada blanca, en doscientas ocho fanegas y dos celemines y tres quarticas de romana, y en treinta y tres fanegas y tres quarticas de centeno.

Y respecto de la gran novedad que ha de causar tan considerable raja y desquento en su premeditado alcance, es menester con arte sacar la mayor parte destos granos de su poder en quanto a averse desbanecido la paga que de ellos... discurrida a la Arca de los quintos, dejándose los que bastan a cubrir dicho alcance, y los alquileres de los pageros en que han estado hasta ahora el tiempo que a corrido desde mayo de 1727, a razón de dos quartos por fanega de todas especies, según le van cargados en dicha liquidación, y el resto que pase a poder del nuevo mayordomo, procurando que la cebada blanca y romana que se le sacare lasta a los labadores alc^o nueba a pagar en la próxima cosecha, y que (515r) los granos que se le dexaren en cuenta de dicho alcance... y tomaría la cebada blanca a tres reales, la romana a seis y el trigo a diez, todo vellón; con lo qual saldremos de tan molesta y cansada historia. Que es quanto por aora se ofrece ynproduciendo a Vm mi especial afecto espero disponga con la prudencia y cordura que sabe lo que llebo expresado y quel ... SS. Santa Cruz 28 de marzo de 1730.

Mui afecto de Vm que más le estima

Félix, obispo de Canarias.

Señor Don Ambrosio Cayetano de Ayala.

Del 517r hasta el 520v está muy borroso

(521r)

Descargo de maravedises

Año de 1733

Primeramente se descarga con 70 reales pagados a el notario por el ajuste de las quantas antecedentes y por el testimonio de ellas.

Yten se descarga con 40 libras de sera blanca del gasto común de la yglesia en los ocho meses de este año, desde el de mayo hasta el de diziembre ynclusive a sinco libras cada mes.

Yten se descarga con ocho votixas de aseite del gasto común de la yglesia en los dichos ocho meses a votija cada mes.

(521v)

Yten se descarga con 8 libras de sera gastadas en las arañitas de las virgen en los dichos ocho meses a libra cada mes.

Yten se descarga con 5 libras y media de sera que se gastaron en la administración de sacramentos y cavo para el serio pasqual en los ocho meses dichos.

Yten se descarga con 6 libras y media de sera gastada el día de nuestro padre San Pedro, en víspera, maitines y la funsión del día.

Yten se descarga con 25 reales del sermón de dicho santo.

Yten se descarga con 20 reales de la rama para dicha fiesta.

Yten se descarga con 4 reales pagados a los que trajeron lo necesario para armar el trono en dicha función.

Yten se descarga don 12 reales de dos varrilones con su leña que se quemaron en la plaza la víspera de dicho santo por la noche.

Yten se descarga con 4 reales de papel que se pusieron en el libro de bautismos para acrecentarlo.

Yten se descarga con tres libras de sera que se gastaron el día de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales del sermón de dicho santo.

Yten se descarga con 15 reales de tres síngulos encarnados de capullo, que se pusieron en la yglesia.

Yten se descarga con 8 reales que los an ymportado las escobas que se llevaron a la yglesia en estos ocho meses.

Yten se descarga con 18 libras de sera que se gastaron en la fiesta de la Patrona en vísperas, maitines y la función de el día.

Yten se descarga con 25 reales del sermón de dicha fiesta.

Yten se descarga con 30 reales de la Rama.

Yten se descarga con 12 reales de armar y desarmar el trono de la virgen.

Yten se descarga con quatro reales pagados a los que trajeron lo necesario para el trono.

Yten se descarga con quatro reales de clavos, tachuelas y alfileres que se gastaron en el trono.

Yten se descarga con un real de plata de sevo para el jucillo y canales del trono.

(522r)

Yten se descarga con dose reales de dos varriles con su leña que se quemaron en la plaza la víspera de la virgen a la noche.

Yten se descarga con tres libras de sera que se gastaron el día de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales del sermón de dicho día.

Yten se descarga con 2 reales pagados a un herrero por componer una cadena para una de las campanas.

Yten se descarga con 4 reales de un hostiario grande que se compró para la yglecia.

Yten se descarga con 15 reales que costó la composición de los faroles de la yglecia.

Yten se descarga con dos libras de sera que se gastaron el día de los desagravios.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 4 libras de sera que se gastaron la noche de Navidad.

Yten se descarga con 20 reales que se gastaron en agua para la yglecia desde el día 15 de agosto hasta el día dies de diziembre que se traía de Famara.

Yten se descarga con 225 reales y 5 quartos de blanquear toda la plata de la yglecia, hazer unas vinaxeras nuevas, componer las grandes, la cruz de la manga, hazer una llave para el sagrario, hazer de nuevo el ysopo, componer la setra y el ynsensiaro.

Año de 1734

Yten se descarga con 60 libras de sera blanca gastadas en el gasto común de la yglecia en los dos meses de este año a sinco libras cada mes.

Yten se descarga con 12 votixas de aseyte del gasto común de la yglecia en los dose meses de este año a votixa cada mes.

Yten se descarga con 12 libras de sera blanca gastadas en las arañitas de la virgen a libra cada mes.

Yten se descarga con tres libras de yncienso, que se dan a la yglecia para el gasto del año.

(522v)

Por la suma de atrás 565 -7

Yten se descarga con 9 libras de sera amarilla que se gastaron en la administración de sacramentos en este año.

Yten se descarga con 12 libras de sera blanca que se gastaron el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales del sermón de dicha fiesta.

Yten se descarga con 90 reales que costó una casulla morada con estola, manípulo, volsa y pañito de cálix para la yglecia por la gran falta que avía.

Yten se descarga con dos reales y medio pagados a un herrero por componer el hierro de las formas y los dos puxabantes de la yglecia.

Yten se descarga con 98 reales limosna de los siete sermones de la quaresma.

Yten se descarga con 25 reales del costo de los palmitos y demás rama para el Domingo de Ramos.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las paciones.

Yten se descarga con 5 libras de sera amarilla que se gastaron en el altar mayor y tenebrario.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el Sávado Santo y en cavos para las tinieblas.

Yten se descarga con una libra y una quarta de sera que se gastó en la María y en la culebrilla.

Yten se descarga con un real de rama para el vatisterio el sávado santo.

Yten se descarga con 10 reales de tres varas de coleta y dos reales y medio de tachuelas que se gastaron en aferrar las dos ventanas de el coro.

Yten se descarga con 4 libras de sera blanca que se gastaron en la mission que hizo el padre predicador general fray Gregorio Fernández de orden de su ylustísima, y aunque se gastó más sera la pucieron devotos.

Yten se descarga con 10 reales que costó un Izí con su lata para poder andar la escalera de la yglecia.

Yten se descarga con 13 reales que se an gastado de escobas en la yglecia este año.

Yten se descarga con 110 reales pagados a Antonio de Silva por haver tocado el órgano desde primero de febrero de este año hasta el día 15 de julio de dicho a 20 reales y media fanega (**523r**) de trigo cada mes, y el trigo va cargado en el descargo de granos.

Yten se descarga con 33 reales y 6 quartos que costó un libro para escribir los bautisados, el qual se hizo en esta ysla por la falta que había.

Yten se descarga con 88 reales de 95 libras de cavo que se compraron para poner en la araña, y lo que sobró se puso en las campanas.

Yten se descarta con 3 quartas de sera que se gastó en cavos para el sirio.

Yten se descarga con 7 libras de sera que se gastaron el día de nuestro padre San Pedro.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama.

Yten se descarga con 3 reales pagados a los que traxeron lo necesario para el trono y de clavos y tachuelas.

Yten se descarga con 14 reales de dos varriles con su leña que se quemaron en la plasa la víspera de dicho santo a la noche.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 15 reales de una vara de tafetán negro, ocho varas de sita de seda blanca, seda y hechura de componer la manga de cruz.

Yten se descarga con dies y siete libras y media de sera gastadas el día de la Patrona en vísperas, maytines y en la función del día.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yte se descarga con 10 reales y 2 quartos de tachuelas, clavos y de dos peones que trajeron lo necesario para el trono, y el sevo para el jucillo y canales.

Yten se descarga con 12 reales de dos varriles con su leña que se quemaron en la plasa la víspera de la virgen a la noche.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 2 reales pagados a un pintor por componer un dedo de la virgen.

(523v)

Por la suma de atrás 1.257 -3

Yten se descarga con 23 reales que se gastaron de agua en la yglesia de la que se traía de Famara.

Yten se descarga con 168 reales de dose varas de vayeta de que se hisieron sotanaz para los quatro mosos de coro.

Yten se descarga con 26 reales de cortar dichas sotas, seda, hilo y hechura.

Yten se descarga con 77 reales de dose varas de lienso a 3 reales y medio vara, de que se hicieron sobre pelices para los quatro mosos de coro.

Yten se descarga con 24 reales de cortar las sobre pelices, hilo y hechura de ellas.

Yten se descarga con 2 libras de sera que se gastaron en la fiesta de los desagravios.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 4 libras y media de sera que se gastaron la noche de Navidad.

Yten se descarga con 90 reales y medio que los ymportaron dies varas de lienzo delgado fino de que se hisieron dos roquetes y quatro toallas. Y 22 varas y media de encaxe ancho y engosto y puntilla que llevaron.

Yten se descarga con 16 reales de la hechura y hilo de los roquetes y toallas.

Año de 1735

Yten se descarga con 60 libras de sera blanca del gasto común de la yglecia en los 12 meses de este año a 5 libras cada mes.

Yten se descarga con 12 votixas de aseite dadas a la yglecia para los doce meses de este año a votija cada mes.

Yten se descarga con 12 libras de sera blanca gastadas en las arañitas de la virgen a libra cada mes.

Yten se descarga con 3 libras de ynsienso que se dan a la yglecia para el gasto del año.

Yten se descarga con 7 libras y 12 onzas de sera blanca que se an gastado en la administración de sacramentos este año.

Yten se descarga con 12 libras y media de sera que se gastaron el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 12 reales que costó un bastidor nuevo para uno de los ángeles de la sachristía y las tachuelas que llevó.

Yten se descarga con 12 reales de 3 varas de coleta y las tachuelas y clavos nesesarios para forrar los dos vastidores de las ventanas del coro.

(524r)

Por la suma de enfrente 1.744 -7

Yten se descarga con 98 reales limosna de los siete sermones de la quaresma.

Yten se descarga con 25 reales de los palmitos y demás rama para el Domingo de Ramos.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las pasiones.

Yten se descarga con 5 libras de sera amarilla que se gastaron en el altar mayor y tenebrario.

Yten se descarga con 4libras y una quarta de sera que se gastaron en la María y culebrilla, y en el sávado santo y en cavos para las tinieblas.

Yten se descarga con un real de la rama para el vatisterio el sávado santo.

Yten se descarga con 11 reales del costo de las escobas que se an gastado en la yglecia este año.

Yten se descarga con 6 reales de dos cordou(anes) que se an llevado a la yglecia para llevar la tierra.

Yten se descarga con una libra de sera que se gastó en cavos en el sirio.

Yten se descarga con 7 reales y medio de dos varas y media de sinta de España color azul y ancha, de que se hizo un síngulo para nuestro padre San Pedro.

Yten se descarga con 7 libras de sera que se gastaron el día de nuestro padre San Pedro en vísperas, maitines y la función del día.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama.

Yten se descarga con 4 reales pagados a los que traxeron lo necesario para el trono y clavos y tachuelas.

Yten se descarga con 12 reales de dos varriles con su leña que se quemaron en la plasa.

Yten se descarga con 12 reales de componer la lengua de una campana y hazerle una argolla, y de 4 alcayatas grandes y ocho clavos que se hicieron para el quadro grande que está en la capilla del Rosario.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 18 reales y medio que costó de hechura, hilo y seda, la composición de dos casullas con sus estolas, manípulos y paños de cálix, y 2 estolas más para administrar, que todo se hizo de sinco casullas y dos almáticas viexas que avía en la yglecia, y lo que sobró se dio por consumido por estar roto y desluido.

Yten se descarga con 18 reales de sera que se gastaron el día de la Patrona, en vísperas, maitines y la función del día.

(524v)

Por la suma de atrás 2.010 -7

Yten se descarga con 25 reales del semrón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yten se descarga con 9 reales de clavos, tachuelas y alfileres y de dos peones que traxeron los necesario para armar el trono.

Yten se descarga con 21 reales de dos varrilonez grandes con su leña que se quemaron en la plaza la víspera de la virgen.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 2 reales de dos sogas grandes para las campanas pequeñas.

Yten se descarga con 10 reales y medio de seis varas de sinta que se compraron para la virgen de Guadalupe.

Yten se descarga con 60 reales que costó la composición del hierro de ostias de la yglecia.

Yten se descarga con 5 reales que costó la composición de las gradillas pequeñas de la yglecia.

Yten se descarga con 2 reales de componer la lengua de la segunda campana por averze quebrado.

Yten se descarga con 2 libras de sera que se gastaron el día de los desagravios.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 3 libras y media de sera que se gastaron en la noche de Navidad.

Yten se descarga con 28 reales y medio que se gastaron de agua en la yglecia.

Año de 1736

Yten se descarga con 60 libras de sera del gasto común de la yglecia en los dose meses de este año a 5 libras cada mes.

Yten se descarga con 12 votixas de aseite dadas para la yglecia a votixa cada mes.

Yten se descarga con 12 libras de sera gastadas en las arañitas de la virgen a libra cada mes.

Yten se descarga con 3 libras de ynsienso que se dan a la yglecia para el gasto de el año.

Yten se descarga con 10 libras de sera que se an gastado en la administración de sacramentos este año.

Yten se descarga con 27 reales que se an gastado de escobas en la yglecia este año.

Yten se descarga con 37 reales que se gastaron en limpiar las arenas y senizas que tenían las texas y canales de la yglecia.

(525r)

Por la summa de enfrente 2.306 -7

Yten se descarga con 13 libras de sera que se gastaron el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 13 libras y media de sera que se gastaron en los diez días de misión que hizo en esta parrochia de orden de su ylustísima el P. Pressdº fray Joseph Zambrana.

Yten se descarga con 12 reales y medio que costó la segunda composición del ysopo en que se yncluyen sinco reales de plata que se le acresentó.

Yten se descarga con 7 reales y medio de 12 varas de sinta de seda encarnada y azul que llevaron a la yglesia para las alvas y amitos.

Yten se descarga con 98 reales limosna de los siete sermones de la quaresma.

Yten se descarga con 28 reales que costaron los palmitos y demás rama para el Domingo de Ramos.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las paciones.

Yten se descarga con 5 libras de sera amarilla que se gastaron en el altar maior y tenebrario.

Yten se descarga con 5 libras y quarta de sera que se gastaron en la María, en la culebrilla el sávado santoy cavos para las tinieblas.

Yten se descarga con un real de rama para el batisterio el sávado santo.

Yten se descarga con 168 reales de dos varas de vayeta de que se hicieron sotanas para los quatro mosos de coro.

Yten se descarga con 24 reales de cortos dichas sotanas, seda, hilo y hechura.

Yten se descarga con 40 reales de onse varas de lienso de que se hicieron dos sobrepelises para dos mosos de coro.

Yten se descarga con 12 reales de cortar las sobrepelises, hilo y hechura de ellas.

Yten se descarga con 3 reales de componer y remendar las otras dos sobrepelises.

Yten se descarga con 50 reales pagados a el secretario de su ylustrísima de los derechos y costos del despacho en el pleito que el cavildo eclesiástico mobió a esta fábrica, sobre la Silla.

Yten se descarga con una libra de sera que se gastó en cavos en el sirio.

Yten se descarga con 7 libras y media de sera que se gastó el día de nuestro padre San Pedro.

(525v)

Por la suma de atrás 2.776

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama.

Yten se descarga con 5 reales de tachuelas, clavos y el costo de traer lo necesario para el trono.

Yten se descarga con 14 reales de dos varriles con su leña que se quemaron en la plasa la víspera de San Pedro a la noche.

Yten se descarga con 3 reales que costó la composición de un candelero de la yglesia.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

Yten se descarga con diez reales que costó descomponer el ynsensario.

Yten se descarga con 18 libras de sera que se gastaron el día de la Patrona, vísperas, maitines y la función del día.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yten se descarga con 7 reales de clavos, tachuelas y alfileres, y traer lo necesario para el trono.

Yten se descarga con 22 reales de dos pipotes con su leña, que se quemaron la víspera de la virgen.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 4 reales que costó una caña grande para la yglesia.

Yten se descarga con 20 reales de agua que se gastaron en la yglesia este año.

Yten se descarga con 2 libras de sera que se gastaron el día de los desagravios.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 3 libras y media de sera que se gastaron la noche de Navidad.

Yten se descarga con 360 reales de seis millares de texa que se compraron para la yglesia, y se gastaron en ella a 60 reales el millar puesta en la yglesia.

Yten se descarga con 200 reales de 16 varas de terçenela blanca de las quales se gastaron 10 varas en una capa por la gran falta que avía de ella, y las seis están en ser.

Yten se descarga con 30 reales que los ymportaron el aforro de dicha capa de olandilla encarnada.

Yten se descarga con 6 reales de tres varas de coleta que se gastaron en la entretela de dicha capa, porque la demás coleta fue de la entretela que tenía la capa viexa de la yglesia.

Yten se descarga con 12 reales de cortar dicha capa, seda hilo y echura de ella.

(526r)

Por la summa de enfrente 3.622

Año de 1737

Yten se descarga con 60 libras de sera para el gasto común de la yglecia.

Yten se descarga con 12 votixas de aseite dadas a la yglecia para el gasto de este año a votixa cada mes.

Yten se descarga con 12 libras de sera gastadas en las arañitas de la virgen en los dose meses de este año.

Yten se descarga con 3 libras de yncienso dadas a la yglecia para el gasto de este año.

Yten se descarga con 20 reales de el costo de escobas que a abido en la yglecia este año.

Yten se descarga con 10 libras de sera que se an gastado en la administración de sacramentos de este año.

Yten se descarga con 8 libras de sera que se gastaron en la mición que hizo este año el P. Pr. General fray Gregorio Fernández.

Yten se descarga con 2 reales de la composición de una vinagera.

Yten se descarga con real y medio de dos sogas grandes para las campanas pequeñas.

Yten se descarga con 14 libras de sera que se gastaron el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 5 reales de un cuero grande.

Yten se descarga con 98 reales limosna de los siete sermones de la quaresma.

Yten se descarga con 30 reales que costaron los palmitos y demás rama para el Domingo de Ramos.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las Pacionez.

Yten se descarga con 5 libras de sera amarilla que se gastaron en el altar mayor y tenebrario.

Yten se descarga con 6 libras y quarta de sera que se gastaron en la María, en la culebrilla, en cavos para el coro y el sávado santo.

Yten se descarga con 84 reales de 6 varas de vayeta de que se hicieron dos sotanas para dos mosos de coro a 14 reales vara.

Yten se descarga con 10 reales de cortar dichas sotanas, hilo y hechura de ellas.

(526v)

Por la summa de atrás 3.899 /3

Yten se descarga con 35 reales de 10 varas de lienso de que se hicieron dos sobrepelises para los dos mosos de coro.

Yten se descarga con 12 reales de cortar las sobrepelises, hilo y hechura de ellas.

Yten se descarga con 300 reales pagados a don Antonio Viñoli por componer el órgano que no se tocaba por estar perdido.

Yten se descarga con 81 reales y medio de vadanas, engrudo, guantes, alambre y lo más que fue necesario para la composición de dicho órgano.

Yten se descarga con una libra de sera que se gastó en poner cavos al sirio.

Yten se descarga con 18 reales y 6 quartos de dos varas y media de tafetán blanco de España, de que se hizo un paño de hombros.

Yten se descarga con 8 libras de sera que se gastaron en la fiesta de nuestro padre San Pedro.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama.

Yten se descarga con 3 reales y medio de clavos, tachuelas y de traer lo necesario para el trono.

Yten se descarga con 20 reales de dos varriles grandes con su leña que se quemaron la víspera de dicho santo.

Yten se descarga con 10 reales de componer dos lenguas de dos campanas que se quebraron; aser tres cáncamos y dos nudos de engonnes para la ventanilla del camarín.

Yten se descarga con tres libras de sera que se gastaron el día de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 68 reales y 6 quartos que costó el ymperial de la corona de la virgen de Guadalupe con plata y hechura.

Yten se descarga con 22 reales que costaron tres vanquitos para los confesonarios y componer otro.

Yten se descarga con 6 reales y dos quartos que costaron dos puionsitos de plata para los relicarios, y blanquearlos.

Yten se descarga con 18 libras de sera que se gastaron en la fiesta de la Patrona.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 10 reales de clavos, tachuelas y alfileres, y de dos peones que traxeron lo necesario para el trono.

(527r)

Por la suma de enfrente 4.571 /1

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yten se descarga con 21 reales de dos pipotes con su leña que se quemaron en la plasa la víspera de la virgen.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con dos libras de sera que se gastaron el día de los desagravios.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron la noche de Navidad.

Yten se descarga con 27 reales y medio que se gastaron de Agua en la iglecia este año.

Yten se descarga con 425 reales de 28 varas y tercia de perciana morada a 15 reales vara de que se hizo una capa, casulla, dos planetas, dos estolas, dos manípulos, un estolón, una manga de cruz y un paño de atril.

Yten se descarga con 32 reales de 16 varas de coleta para entretela.

Yten se descarga con 60 reales de dos piezas de olandilla azul que se gastaron en los aforros.

Yten se descarga con 375 reales de 12 onzas de fleco de hilo de oro fino con que se guarneció este terno a 25 reales de plata la onsa.

Yten se descarga con 40 reales de la seda, hilo y hechura de dicho terno.

Año de 1738

Yten se descarga con 55 libras de sera para el gasto común de la iglecia en los onse meses de este año a sinco libras cada mes.

Yten se descarga con 11 botixas de aseite que se an dado a la iglecia para la campana en los onse meses de este año.

Yten se descarga con 11 libras de sera gastadas en las arañitas en los onse meses de este año a libra cada mes.

Yten se descarga con 3 libras de yncienso que se an dado a la yglecia para el gasto de este año.

Yten se descarga con 14 reales que se an gastado de escobas en el yglecia este año.

Yten se descarga con 8 libras y quarta de sera que se a gastado en la administración de sacramentos en los onse meses de este año.

Yten se descarga con 8 libras y media de sera que se gastaron en la mission que hizo este año el Padre predicador general fray Gregorio Fernández.

Yten se descarga con 15 libras de sera que se gastaron el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

(527v)

Por la summa de atrás 5.648 /5

Yten se descarga con 98 reales, limosna de los siete sermones de la Cuaresma.

Yten se descarga con 25 reales que costaron los palmitos y demás rama para el Domingo de Ramos.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las pasionez.

Yten se descarga con 5 libras de sera amarilla que se gastaron en el altar maior y tenebrario.

Yten se descarga con 5 libras y 3 quartos de sera que se gastaron en la María, la culebrilla en el sávado santo, y en cavos para las tinieblas.

Yten se descarga con un real de la rama para el vatisterio el sávado santo.

Yten se descarga con 130 reales que costó un sirio (pasqual) con todos costos que tenía ... libras de sera.

Yten se descarga 48 reales que costaron dos hachas de a tres libras cada una que se compraron para la yglecia con todos costos.

Yten se descarga con 25 reales de una pieza de bretaña de que se hicieron seis amitos y dos purificadores.

Yten se descarga con 6 reales del hilo y hechura de los amitos y purificadores.

Yten se descarga con 20 reales que costó la composición del libro de casamientos.

Yten se descarga con 8 libras de sera que se gastaron en la fiesta de nuestro padre San Pedro.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama.

Yten se descarga con 3 reales de clavos, tachuelas y alfileres y traer lo necesario para el trono.

Yten Yten se descarga con 20 reales de dos varrilones con su leña, que se quemaron en la plasa la víspera de dicho santo.

Yten se descarga con 4 reales de componer la lengua de la campana grande.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 2 reales y medio de componer una de las vinageras grandes.

Yten se descarga con 17 libras de sera que se gastaron en la fiesta de la patrona.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

(528r)

Por la summa de enfrente 6.157 /1

Yten se descarga con 6 reales de clavos, tachuelas y alfileres, y de traer lo necesario para armar el trono de la virgen.

Yten se descarga con 20 reales de dos varrilones grandes con su leña que se quemaron en la plasa la víspera de la virgen.

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron el día de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 10 reales y medio que costó la composición de la cruz grande de la yglecia.

Yten se descarga con 12 reales que se an gastado de Agua en la yglecia este año.

Yten se descarga con 7.740 reales que los ymportaron las 880 libras de sera blanca labrada de los números 27 y 31 del cargo de maravedises de estas quantas, compradas para la yglecia ... (roto). Y las 700 restantes a nueve reales libra con todos costos.

Yten se descarga con 165 reales que lo ymportaron 30 libras de sera amarilla que son las del número 28 del cargo de maravedises de estas cuentas, compradas para el gasto de la yglecia a sinco reales y medio libra, con todos costos.

Yten se descarga con 1.330 reales que los ymportaron las 70 votijas de aseite del número 29 del cargo de maravedises de estas cuentas, compradas para la yglecia a 9 reales cada votija con todos costos.

Yten se descarga con 125 reales que los ymportaron veinte libras de ynsienso del número 30 del cargo de maravedises de estas quantas, compradas para el gasto de la yglecia a 5 reales de plata libra.

Yten se descarga con 1.875 reales pagados a el sochantre sachristán maior por su salario a razón de 312 reales y medio cada año, y son pagas de los años 1733 hasta este de 1738 ynclusives.

Yten se descarga con 1.494 reales del salario del sachristán menor a 249 reales cada año y son pagas de dichos seis años.

Yten se descarga con 500 reales pagados a el organista a rasón de 250 reales cada año y son pagas de dos años que se cumplirán el día último de henero de 1739.

Yten se descarga con 100 reales pagados a el fuellista a rasón de 50 reales cada año, y son pagas de dos años que se cumplirán el día último de henero de 1739.

Yten se descarga con 1.200 reales pagados a los quatro mosos de coro por su salario a rasón de sinquenta (50) reales cada año y son pagas de los seis años de estas quantas.

Yten se descarga con 600 reales pagados al sachristán menor por el vino que se gasta en la yglecia a 100 reales cada año, y son pagas de los seis años de estas quantas.

(528v)

Por la summa de atrás 21.348 /5

Yten se descarga con 300 reales pagados a la lavandera a rason de 50 reales cada año y son pagas de los años de estas cuentas.

Yten se descarga con 1.250 reales y dos quartos pagados a la fábrica de la yglecia del lugar de Haría, 20 doblas cada año, y son pagas de los seis años de estas cuentas.

Yten se descarga con 830 reales y dos quartos pagados a los venerables beneficiados a rason de 138 reales y 3 quartos cada año, por las missas que paga esta fábrica a sus quadrantes, , y son pagas de los seis años de estas cuentas.

Yten se descarga con 768 reales pagados a don Joseph Laso, presvítero, a rason de 128 reales cada año, que es en lo que a quedado después de la pérdida de los tributos de esta fábrica, y son por las missas de su capellanía que le paga esta fábrica, y son pagas de los seis años de estas cuentas.

Yten se descarga con 1.200 reales pagados a la yglecia de la Aiuda de parrochia del lugar de Yaiza a rason de 200 reales cada año, y son pagas de los seis años de estas cuentas.

Yten se descarga con 180 reales pagados a la cofradía del santísimo sacramento de esta yglecia parroquial a rason de 30 reales cada año y son pagas de los seis años de estas cuentas.

Yten se descarga con 798 reales pagados por el subsidio y escusado a 99 reales y 6 quartos cada año y son pagas del año 1731 hasta este presente de 1738 ynclusive.

Yten se descarga con 2.500 reales y medio del salario del mayordomo de fábrica a 40 doblas cada año y son pagas de los seis años de estas cuentas.

Yten se descarga con 4.779 reales y 7 quartos en que alcansó a esta fábrica en las cuentas antecedentes.

Yten se descarga con 65 reales del costo de 5 despachos de cruzada que se an sacado para el embarco de los granos de esta fábrica, a 10 reales cada uno dados al notario mayor de cruzada, y tres aquí por cada uno al notario por sus diligencias.

Yten se descarga con 104 reales que se hicieron de costas y sacar dos escrituras en el pleito que tubo esta fábrica con el cavildo esclesiástico sobre el tributo de la Silla.

Yten se descarga con 56 reales de las costas y diligencias que se hicieron de orden de su señoría y ilustrísima el señor don Félix de Bernuí, obispo que fue de estas yslas, contra don Luis de Armas, maiordomo que fue de esta fábrica.

Yten se descarga con 861 reales y medio del carrito de llevar de las Sillas a los paxeros 1.558 fanegas de trigo, 3.132 fanegas de sevada blanca, 238 fanegas de romana y 84 fanegas de zenteno, que se an serrado por cuenta de esta fábrica en el tiempo de estas quantas. El trigo, romana y zenteno a 2 quartos y la sevada blanca a quarto fanega.

(529r)

Por la suma de enfrente 35.042 /4

Yten se descarga con 5.012 reales del pageraxe del primero de año, de los granos de la partida antesedente a real fanega.

Yten se descarga con 2.886 reales y medio del carrito al puerto de los granos vendidos por cuenta de esta fábrica, que son los que constan del cargo de maravedís de estas quantas, desde el número 81 hasta el número 101 a medio real fanega.

Yten se descarga con 329 reales y 2 quartos del pageraxe del segundo año de 1.317 fanegas y 4 selemines de pan en que fue alcansado el mayordomo en las quantas antecedentes y quedaron serradas de cuenta de esta fábrica a 2 quartos por fanega.

Yten se descarga con 10.609 y 3 quartos por no cobrados de Andrés Lorenzo Guillén, y son los mismos que constan del número 13 del cargo de maravedís de estas quantas.

Yten se descarga con 408 reales por no cobrados del tributo de 24 que en cada un año paga don Andre Curbelo, los 264 con que se descargó en las quantas antecedentes y los 144 del tiempo de estas quantas que son seis años, que unos y otros constan de los números 11 y 75 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 437 reales y 2 quartos por no cobrados del tributo de 31 reales y dos quartos que en cada un año pagan los herederos de Antonio de Sossa sobre que ay diligencias, los 250 con que se descargó en la cuenta antecedente y los 187 y medio de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 14 y 32 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 42 reales por no cobrados del tributo de 3 que en cada un año paga don Mathias de Abreu, presvítero, los 24 con que se descargó en las quantas antecedentes y los 18 de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 15 y 74 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 67 reales por no cobrados de los arrendadores de la Florida de 8 reales y 3 quartos que pagan en cada un año; los 16 y 6 quartos con que se descargó en la cuenta antecedente y los 50 y dos quartos de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 17 y 53 del cargo de maravedises de estas quantas; este tribtuio está perdido por ahora con las arenas (de los volcanes).

Yten se descarga con 729 reales y 2 quartos por no cobrados del tributo de 104 reales un cuarto y dos maravedises que en cada un año pagavan don Gonzalo y don Bartolomé Cabrera, su hermano, los 104 reales y 2 quartos con que se descargó en las quantas antecedentes, y los 625 de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 18 y 61 del cargo de maravedises de estas quantas; y está perdido este tributo con el fuego de los volcanes.

(529v)

Por la summa de atrás 55.562 /
1

Yten se descarga con 120 reales del tributo de 15 en cada un año que pagaba Ben/ra Fagundo, los 30 con que se descargó en las quantas antecedentes, y los 90 de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 19 y 64 del cargo de maravedises de estas quantas y está perdido este tributo por ahora con las arenas de los volcanes.

Yten se descarga con 83 reales y un cuarto del tributo de 11 reales y siete quartos que en cada un año pagavan los herederos de don Joseph y don Miguel Perasa, los 11 reales y 7 quartos con que se descargó en las quantas antecedentes, y los 71 reales y dos quartos de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 20 y 66 del cargo de maravedises de estas quantas; este tributo está perdido por ahora con las arenas de los volcanes.

Yten se descarga con 95 reales por no cobrados del tributo de 11 reales y 7 quartos que en cada un año pagava el alferez Venito de Messa, los 23 y 6 quartos con que se descargó en las quantas antecedentes, y los 71 y dos quartos de los seis años de estas quantas; que unos y otros constan de los números 21 y 67 del cargo de maravedises de estas quantas. Este tributo está perdido por ahora con las arenas de los volcanes.

Yten se descarga con 95 reales por no cobrados del tributo de 11 reales y 7 quartos que en cada un año, que los pagava Luis Marrero, los 23 y 6 quartos con que se descargó en las quantas antecedentes, y los 71 y 2 quartos de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 22 y 68 del cargo de maravedises de estas quantas. Este tributo está perdido por ahora con las arenas de los volcanes.

Yten se descarga con 125 reales por no cobrados del tributo de 15 reales y 5 quartos que en cada un año pagava Julián Rodríguez, vecino de Chimanfaya; los 31 y 2 quartos con que se descargó en las quantas antecedentes, y los 93 y seis quartos de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 23 y 69 del cargo de maravedises de estas quantas. Este tributo se perdió con el fuego de los volcanes.

Yten se descarga con 240 reales del tributo de 30 reales que en cada un año pagava Luis de Medina, los 60 con que se descargó en las quantas antecedentes y los 180 de los seis años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 25 y 76 del cargo de maravedises de estas quantas. Este tributo se perdió con el fuego de los volcanes.

Yten se descarga con 275 reales por no cobrados del tributo de 25 reales que en cada un año pagan los herederos del capitán don Melchor de Arvelos, los 125 con que se descargó en las quantas antecedentes, y los 150 de los seis años de (530r) estas quantas, que unos y otros constan de los números 26 y 79 del cargo de maravedises de estas quantas y sobre esta cobranza se están haciendo diligencias.

Yten se descarga con 30 reales por no cobrados del tributo de 10 que en cada un año paga Juan de Pais Villa-Real y es del número 36 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 16 reales por no cobrados del tributo del número 36 del cargo de maravedises de estas quantas que lo paga Justo Meleán.

Yten se descarga con 54 reales por no cobrados de los herederos y coherederos de Juan Gutiérrez Serón, y son los del número 37 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 132 reales por no cobrados de la viuda Rosa María y son los que constan del número 38 de el cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 156 reales y medio por no cobrados de doña Andrea Vilbao, y son los que constan del número 40 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 72 reales por no cobrados de Rovertó Linares y son los del número 41 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 54 reales por no cobrados de don Mathias de Abreu y son los del número 46 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 96 reales por no cobrados del tributo de 16 en cada un año, y son los del número 50 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 18 reales por no cobrados y son los del número 51 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 90 reales por no cobrados del tributo de 15 en cada un año, y son los del número 52 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 93 reales y 6 quartos por no cobrados de tributo de 15 reales y 5 quartos en cada un año, y son los del número 60 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 120 reales por no cobrados del tributo de 20 en cada un año, y son los del número 60 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 90 reales por no cobrados del tributo de 15 en cada un año y son los del número 70 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 39 reales y 6 quartos del tributo de seis reales y cinco quartos en cada un año, y son los del número 73 del cargo de maravedises de estas quantas. Este tributo está perdido por haver corrido por el fuego de los volcanes.

(530v)

Por la suma de atrás 57.657 /2

Yten se descarga con 15 reales por no cobrados y son los del número 71 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 54 reales por no cobrados del tributo de 9 en cada un año y son los del número 78 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 15 reales por no cobrados de los 18 del número 80 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 146 reales y 2 quartos que los ymportaron tres varas de olan fino, tres varas de encaxe ancho, 20 varas de sintas anchas y engostas de distintos colores, un peine de alfileres, y un ramito de talco, todo para la virgen de Guadalupe, y se entregó a la camarera.

Yten se descarga con 30 reales que costaron unos cavos para poner en las campanas.

Yten se descarga con 80 reales que costó un misal nuevo para la yglecia sin manillas, que se an de poner.

Yten se descarga con 153 reales y 6 quartos que los ymportaron tres piasas de estopilla de olan a 23 reales de plata cada una, y tres piasas de Bretaña a 18 reales de plata cada una, que están en ser para hacer alvas para la yglecia.

Yten se descarga con 18 reales y 6 quartos que costó una vara de noblesa que se compró para los collares del terno de Damasco negro, la qual está en ser.

Yten se descarga con 62 reales y medio de dos piasas de olandilla, una encarnada en 26 (reales) de plata y otra azul en 30 reales de vellón que se compraron para lo necesario para la yglecia y está en ser.

Yten se descarga con 56 libros de oro que están en ser y son los del número 4º del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 8 varas y media de tafetán blanco que están en ser y son las mismas que constan del número 5º del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con una gala de tela morada de la virgen que está en ser por no acavada y es la del número 6 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con un sirio pasqual nuevo por haverse gastado el del número 7 del cargo de estas quantas.

Yten se descarga con los siete manoxitos de esterilla de plata que consta del número 8 del cargo de maravedises de estas quantas, los quales están en ser.

Yten se descarga con la cadena de oro y las dos llaves de plata del número 9 del cargo de maravedises de estas quantas que están en poder del mayordomo.

Yten se descarga con 55 esquinas por no cobradas de los herederos de don Joseph Calleros y son las del número 10 del cargo de maravedises de estas quantas.

(531r)

Por la suma de enfrente 58.232 /7

Yten se descarga con 920 texas por no cobradas de los herederos de Andrés Lorenzo Guillén y son las del número 12 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con dos hachas que son las que compró para el servicio de la yglecia de las quales se está usando.

Suman las partidas de este descargo sinquenta y ocho mill doscientos treinta y dos reales y siete quartos, salvo etc.
58.232 /7

Cargo de Granos

Primeramente se le hace cargo de mill trescientas seis fanegas seis selemines y tres cuartas de sevada blanca, nueve fanegas tres selemines y cuarta de sevada romana, y dos fanegas y seis selemines de zenteno en que fue alcansado el maiordomo en las cuentas antesedentes.

Yten se le hace cargo de los granos que tocaron a esta fábrica en la cosecha del año de 1733 según repartimiento de casa de quantas en las tres sillas de esta ysla:

394,8 fanegas de Trigo; 770,11 fan. Sevada blanca; 101, 3 $\frac{1}{4}$ romana; 19,5 $\frac{1}{4}$ zenteno.

Yten se le hace cargo de los granos que tocaron a la fábrica en las tres sillas de esta ysla el año de 1734 según repartimiento de casa de quantas:

289,10 fanegas de Trigo; 470,7 sevada blanca; 34,8 $\frac{3}{4}$ romana; 26,7 zenteno.

Yten se le hace cargo de los granos que tocaron a esta fábrica en las tres sillas de esta ysla en la cosecha del año de 1735 según repartimiento de casa de quantas:

504, 5 fanegas de trigo; 865,10 fanegas de sevada blanca; ... romana; 15,7 fanegas de zenteno.

Yten se le hace cargo de los granos que tocaron a esta fábrica en las tres sillas de esta ysla en la cosecha del año 1737 según repartimiento de casa de quantas:

362,3 fanegas de trigo; 687,2 fanegas de sevada blanca; 53,5 fanegas de romana y 8, 2 $\frac{3}{4}$ de zenteno.

Yten se le hace cargo de los granos que tocaron a esta fábrica en las tres sillas de esta ysla en la cosecha del año 1737 según repartimiento de casa de quantas:

207,1 fanegas de trigo; 446,1 fanegas de sevada blanca; 17,2 fanegas de romana y 29,6 de zenteno.

Suman las partidas de este cargo de granos 2.031 fanegas y 9 selemines y medio de trigo; 4.547 fanegas y 2 selemines y cuarta de sevada blanca; 247 fanegas y 10

selemines y $\frac{3}{4}$ de sevada romana; y 116 fanegas y 1 selemín y una quarta de zenteno, salvo etc. Y se descarga en la forma siguiente:

Descargo de granos

Primeramente se descarga con 273 fanegas y 6 selmines y medio de trigo, y 29 fanegas y 6 selemines de zenteno por no cobrados de los herederos de don Salvador de Armas Clavijo.

Yten se descarga con dos fanegas y nueve selemines de trigo pagadas (531v) a don Antonio de Silva por el tiempo que tocó el órgano.

Yten se descarga con 1.500 fanegas de trigo, 3.951 fanegas de sevada blanca, 230 fanegas de sevada romana y 90 fanegas de zenteno que se an vendido por cuenta de esta fábrica y son las del cargo de maravedises de estas cuentas desde el número 81 hasta el 101 ynclusives.

Yten se descarga con 10 selemines y medio de trigo en que alcansó a esta fábrica en las quantas antecedentes.

Yten se descarga 198 fanegas de trigo y 108 fanegas de sevada blanca pagadas por sus salarios al sochantre, al sachristán menor y al organista en los seis años de estas quantas en esta forma; al sochantre 18 fanegas de trigo y 12 de sevada en cada año; al sachristán menor 12 fanegas de trigo ... enta y seis para las hostias, y 6 fanegas de sevada de renta cada año, y al organista 9 fanegas de trigo cada año con advertencia que solo le van cargados dos años, que es lo que a servido, que se cumplirán el día primero de febrero del año que viene de 1739.

Yten se descarga con 125 fanegas y tres selemines de sevada blanca de la merma de las 3.132 fanegas que se serraron por quenta de esta fábrica a 4 por 100.

Suman las partidas de este descargo de granos 1.975 fanegas y 2 selemines de trigo; 4.184 fanegas y 3 selemines de sevada blanca, 230 fanegas de romana y 119 fanegas y 6 selemines de zenteno que conferidas con las 2.031 fanegas 9 selemines y medio de trigo, 4.547 fanegas y 2 selemines y quarta de sevada blanca, 247 fanegas 10 selemines y 3 quartas de romana, y 116 fanegas 1 selemín y 1 quarta de zenteno del cargo, es alcansado dicho mayordomo en 56 fanegas 7 selemines y medio de trigo, en 362 fanegas 11 selemines y quarta de sevada blanca, y en 17 fanegas y 10 selemines y 3 quartas de sevada romana. Y dicha fábrica es alcansada por dicho mayordomo en 3 fanegas 4 selemines y $\frac{3}{4}$ de zenteno, salvo etc.

Y en quanto a maravedises y las demás partidas que constan en el cargo y descargo de estas quantas, conferidas unas con otras, es alcansado dicho mayordomo en 101 libra y 14 onzas de cera blanca, en una libra de cera amarilla, en 15 botixas de aseite, en 5 libras de ynsienso, y en los demás que consta en el descargo de maravedises de estas quantas estar en ser en poder del mayordomo; y dicho mayordomo alcanza a dicha fábrica en 5.404 reales y medio en que su merced dicho señor visitador general la dio por alcansada, como también a dicho mayordomo de el alcance que ba referido haserle dicha fábrica.

(Folios 532r al 534v muy borroso)

(534v)

Yten se hace cargo de seissientos y noventa reales que los ymportaron ... bendidos a... (535r) porque se van perdiendo y asimismo de dies libros de oro que están en ser que unos y otros son con los que se descarga en las quantas antecedentes.

Yten se hace cargo de ocho varas de tafetán blanco... del número 7 de las quantas de este cargo.

Yten se hace cargo de ... gala de la virgen... por no acabado y estar en su poder.

Yten se le hace cargo del cirio pasqual que está en su poder que está mui gastado con el que se descargó en las quantas antecedentes.

Yten se le hace cargo de siete manojitos de esterilla que pesan dos onzas y dies adarnes, los quales están en ser y se descargó con ellos en las quantas antecedentes.

Yten se le hace cargo de la cadena de oro de la virgen y de las dos llaves de plata de los sagrarios con que se descargó en las quantas antecedentes.

Yten se le hace cargo de tres piasas de estopilla de olan y tres piasas de breña con que se descargó en las quantas antecedentes.

Yten se le hace cargo de una vara de noblesa con que se descargó en la cuenta antecedente estar en ser.

Yten se le hace cargo de dos piasas de olandilla, una encarnada y otra azul, con que se descargó en las quantas antecedentes.

Yten se le hace cargo de sinquenta y siete esquinas con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobradas de los herederos de don Joseph Calleros.

Yten se le hace cargo de novecientas y veinte tejas con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobradas de los herederos de Andrés Lorenzo Guillén.

Yten se le hase cargo de dos hachas de sera con que se descargó en las quantas antecedentes, está usando de ellas en la yglecia.

(535v)

Por la suma de atrás debe dicho mayordomo 690

Yten se le hase cargo de 10.609 reales y 3 quartos con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobrados de Andrés Lorenzo Guillén.

Yten se le hase cargo de 408 reales con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobrados de el tributo de 24 reales que en cada un año paga don Andrés Curvelo.

Yten se le hase cargo de 437 reales y 2 quartos con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobrados de el tributo de 31 reales y 2 quartos que en cada un año pagan los herederos de Antonio de Sossa.

Yten se le hase cargo de 42 reales con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobrados del tributo de 3 reales que en cada un año paga don Mathias de Abreu, presvítero.

Yten se le hase cargo de 67 reales con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobrados de los arrendadores de La Florida, de 8 reales y 3 quartos que pagan en cada un año; y se advierte que este tributo estaba perdido con las arenas, pero en lo presente se a rreformado la finca en parte.

Yten se le hase cargo de 729 reales y dos quartos con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobrados de el tributo de 104 reales y un quarto que en cada un año pagaban don Gonsalo y don Bartolomé de Cabrera, hermanos. Está perdido este tributo con el fuego de los bolcanes.

Yten se le hase cargo de 120 reales con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobrados de el tributo de 15 reales que en cada un año pagaba Bentura Fagundo. Este tributo se ha mejorado y está oi corriente.

Yten se le hase cargo de 83 reales y un quarto con que se descargó en las quantas antecedentes por no cobrados de el tributo de 11 reales y 7 quartos que en cada un año pagaban los herederos de don Joseph y don Miguel Perasa. Este tributo está por ahora perdido con las arenas de los bolcanes.

(536r)

Por la suma de enfrente 13.186
reales

Yten se hace cargo de noventa y cinco reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 11 reales y 7 cuartos que en cada un año pagaba el licenciado(?) Benito de Mesa. Este tributo estaba perdido con las arenas y está ya corriente.

Yten se hace cargo de 35 reales con que se descargó en la cuenta antecedente por no cobrados de el tributo de 11 reales y 7 cuartos que en cada un año pagaba Luis Marrero. Este tributo era hasta ora (ahora) perdido con las arenas de los bolcanes.

Yten se hace cargo de 125 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 15 reales y 5 cuartos que en cada un año pagaba Julián Rodríguez. Este tributo está del todo perdido con el fuego de los bolcanes.

Yten se hace cargo de 240 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados del tributo de 30 reales que en cada un año pagaba Luis Medina. Este tributo está perdido del todo con el fuego de los bolcanes.

Yten se hace cargo de 275 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes de el tributo de 25 reales que en cada un año pagaban los herederos del capitán don Melchor de Arvelo, y sobre esta cobranza se están haciendo diligencias.

Yten se hace cargo de 30 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de Juan de Pais Villareal.

Yten se hace cargo de 16 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo que pagaba Justa Melián.

Yten se hace cargo de 54 reales con que se descargó en las cuentas pasadas por no cobrados de los herederos y coherederos de Juan Gutiérrez Serón.

(536v)

Por la suma de atrás 14.116

Yten se hace cargo de 132 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de la ... de Haría.

Yten se hace cargo de 156 reales y medio con que se descargó en cuentas antecedentes por no cobrados de la viuda doña Andrea de Bilbao.

Yten se hace cargo de 72 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados del tributo que paga Roberto Linares.

Yten se hace cargo de 54 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo que paga don Mathias de Abreu, presbítero, de nueve reales en cada un año.

Yten se hace cargo de 96 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados del tributo de 16 reales que en cada un año pagan los herederos de Gaspar Martín Corujo.

Yten se hace cargo de 18 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 3 reales que en cada un año paga el capitán don Pedro de Vetancur de Mala.

Yten se hace cargo de 90 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 15 reales que en cada un año pagan los herederos de Francisco Calleros y Sossa.

Yten se hace cargo de 93 reales y 6 quartos con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados del tributo de 15 reales y 5 quartos que en cada un año pagan a don Luis Theodosio de Lara, vezino de la ysla de Thenerife.

Yten se hace cargo de 120 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 20 reales que en cada un año pagaba el theniente de Coronel don Gaspar de Salazar Carrasco y oy sus herederos.

(537r)

Por la suma de enfrente 14.948

Yten se hace cargo de 90 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 15 reales que en cada un año pagaba Juan Rodríguez Curbelo y oy los herederos de Francisco Julián.

Yten se hace cargo de 39 reales y 6 quartos con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 6 reales y 5 quartos que en cada un año pagaba Pasqual de Silva. Este tributo está perdido por haber cojido la propiedad el fuego de los bolcanes.

Yten se hace cargo de 15 reales 3 quartos con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados del tributo de 15 reales y 3 quartos que lo pagan Juan y Pedro de Sossa, hermanos.

Yten se hace cargo de 54 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 9 reales que en cada un año pagaba Luis de Armas el ga...

Yten se hace cargo de 15 reales con que se descargó en las cuentas antecedentes por no cobrados de el tributo de 3 reales que en cada un año pagan los herederos de don Roque Pacheco.

Yten se hace cargo de 745 libras de sera blanca labrada que en distintas partidas a comprado para el gasto de la yglecia.

Yten se hase cargo de 30 libras de sera amarilla labrada que a comprado en distintas partidas para el gasto de la yglecia.

Yten se hase cargo de dos hachas de sera de a quatro libras cada una que a comprado para el servicio de la yglecia.

Yten se hase cargo de sesenta y sinco botijas de aseite que a comprado en distintas ocaciones para el gasto de la yglecia.

(537v)

Por la suma de la buelta 15.162 /3

Yten se hase cargo de 20 libras de yncienso que a comprado para el gasto de la yglecia.

Yten se hase cargo de un cirio pasqual nuevo que está por enserar que compró para el servicio de la yglecia ... otro mui corto y pesa dies y seis libras...

Tributos

Yten se hase cargo de 156 reales y 2 quartos de el tributo de el folio 3º de el libro de relaciones a rasón de 31 reales y 2 quartos cada año que de presente lo paga el cura don Joseph Guillén de Laderos y antes lo pagaban los herederos de Antonio de Sosa y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

Yten se hase cargo de 50 reales de 10 que en cada un año se pagan de el tributo de el folio 4 de el libro de relaciones que de presente lo paga Juan de Pais Villa Real y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

Yten se hase cargo de 30 reales de 6 que en cada un año se pagan de el tributo del folio 5º del libro de relaciones que de presente lo pagan los herederos de don Nicolás Clavijo y Álvarez y son pagas de los sinco años de estas quantas.

Yten se hase cargo de 102 reales y medio de 20 reales y medio que en cada un año se pagan de el tributo de el folio 6º del libro de relaciones que de presente lo paga el alcalde mayor don Andrés Antonio Fernández de Castro y son pagas de los sinco años de estas quantas.

Yten se hase cargo de 20 reales de 4 que en cada un año se pagan de el tributo de el folio 7º del libro de relaciones que al presente los pagan los herederos de Justa Melián, viuda, vezina de los Balles, y son pagas de los sinco años de estas quantas.

(538r)

Por la suma de enfrente 15.521 /1

Yten se hace cargo de 45 reales de 9 que en cada un año se pagan de el tributo de el folio 8 de dicho libro que oy lo pagan los herederos de Juan Gutiérrez Serón y sus coherederos y son pagas de los cinco años de estas quantas.

Yten se hace cargo de 110 reales de 22 que en cada un año se pagan de el tributo de el folio 9 de dicho libro que de presente lo paga la viuda Rosa María, muger que fue de el capitán Eusevio Peres Calzadilla, y son pagas de los cinco años de estas quantas.

Yten se hace cargo de 95 reales de 19 que en cada un año se pagan de el tributo de el folio 10 de el libro de relaciones, que de presente lo pagan las hermanas de Diego Perdomo de Aday y Diego Calixto, y son pagas de los cinco años de estas quantas.

Yten se hace cargo de 130 reales y 3 quartos de 26 reales y 4 maravedises que en cada un año se pagan de el tributo de el folio 11 de dicho libro que al presente lo paga doña Andrea Bilbao y son pagas de los cinco años de estas quantas.

Yten se hace cargo de 60 reales de 12 en cada un año de el tributo de el folio 12 de dicho libro que de presente paga Roberto Linares, vezino de esta Villa, y son pagas de los cinco años de estas quantas.

Yten se hace cargo de 75 reales de 15 en cada un año de el tributo de el folio 13 de dicho libro que de presente lo paga el alcalde mayor don Andrés Antonio Fernández de Castro, y son pagas de los cinco años de estas quantas.

Yten se hace cargo de 520 reales y 7 quartos de 104 reales y 8 maravedises que en cada un año se pagan de el tributo de el folio 15 de dicho libro que lo pagan los señores deán y cavildo de la santa yglecia cathedral de estas yslas, y son pagas de los cinco años de estas quantas.

(538v)

Por la suma de atrás 16.557 /3

Yten se hace cargo de 78 reales y un quarto de 15 reales y 5 quartos que en cada un año se pagan de el folio 17, digo de el tributo de el folio 17 de dicho liuro, que de presente lo paga la viuda de Pedro Hernández el carpintero y son pagas de los cinco años de estas quantas.

Yten se hace cargo de 150 reales de 30 en cada un año de el tributo de el folio 18 de dicho libro que de presente lo pagan Thomas, Casilda y Juan Estebes, y son pagas de los cinco años de estas quantas.

Yten se hace cargo de 45 reales de 9 en cada un año de el tributo de el folio 20 de dicho libro que de presente lo paga don Matía (Andrés?) de Abreu, presbítero, y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 45 reales de 9 en cada un año de el tributo de el folio 21 de dicho libro que de presente lo pagan los herederos de el capitán Fernando Perasa y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 45 reales de 9 en cada un año de el tributo de el folio 22 de dicho libro que de presente lo paga la viuda de Pedro Curvelo, vezina de Mancha Blanca, y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 75 reales de 15 en cada un año de el tributo de el folio 23 de dicho libro que de presente lo pagan los herederos de Francisco Baión y de Andrés Hernández, su hermano, y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 80 reales de 16 en cada un año de el tributo de el folio 26 de dicho libro de relaciones, que de presente lo pagan los herederos de Gaspar Martín Corujo, y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 15 reales de 3 en cada un año del tributo del folio 28 de dicho libro, pagalo el capitán don Pedro de Vetancur, vezino de Mala, y son pagas de dichos cinco años.

(539r)

Por la suma de enfrente 17.090 /9

Yten se hace cargo de 75 reales de 15 en cada un año de el tributo de el folio 29 de dicho libro que de presente lo pagan los herederos de Francisco de Calleros y Sosa, y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 41 reales y 7 cuartos de 8 reales y 3 cuartos que en cada un año (se pagan) de el tributo de el folio 30 de dicho libro que lo pagan los arrendadores de La Florida y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 78 reales y 1 cuarto de 15 reales y 5 cuartos que en cada un año de el tributo del folio 31 de dicho libro, que de presente lo paga don Luis Theodocio de Lara, vezino de la ysla de Thenerife, y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 75 reales de 15 en cada un año de el tributo del folio 32 de dicho libro que de presente lo pagan los herederos de Luis Rodríguez Talega, vezino de Mala, y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hace cargo de 78 reales y un cuarto de 15 reales y 5 cuartos en cada un año de el tributo del folio 33 de dicho libro que de presente lo pagan los herederos del castellano don Salvador de Vetencurt y son pagas de dichos cinco años.

Yten se hase cargo de 108 reales y un quarto de 21 y 5 quartos que en cada un año de el tributo de el folio 34 de dicho libro, págalo el alcalde mayor don Andrés Antonio Fernández de Castro, y son pagas de dichos sinco años.

Yten se hase cargo de 60 reales de 12 en cada un año del tributo de el folio 36 de dicho libro el qual pagaba don Luis de Lara y oy los paga Juan de Vetancor y Juan Verriel, vezinos de Teseguite, y son pagas de dichos sinco años.

(539v)

Por la suma de atrás 17.606 /6

Yten se hase cargo de 15 reales de 3 en cada un año de el tributo de el folio 39 de dicho libro que de presente lo pagan los herederos de Francisco Peres, vezino que fue de Los Balles, y son pagas de dichos sinco años.

...borroso...

(541r)

Recudimientos de maravedís

Yten se hase cargo de 288 y 2 quartos que tocaron a esta fábrica en la paga de navidad de los Diesmos rematados el año de 1738 según recudimiento de casa de quantas de cuiá partida no se hizo cargo en las quantas antesedentes por no aber salido dicho recudimiento.

Yten se le hase cargo de 1.060 reales que tocaron a esta fábrica en las dos pagas de San Juan y Navidad de los Diesmos rematados el año de 1739 según recudimiento de casa de quantas.

Yten se hase cargo de 1.353 reales y 3 quartos que tocaron a esta fábrica en las dos pagas de San Juan y Navidad de los diesmos rematados en esta ysla el año de 1740, según recudimientos de casa de quantas.

(541v)

Por la suma de atrás 21.003 /6

Yten se hase cargo de 1.451 reales y medio que tocaron a esta fábrica en las dos pagas de San Juan y Navidad de los Diesmos rematados en esta ysla el año de 1741 según recudimiento de casa de quantas.

Yten se hace cargo de 1.759 reales y un cuarto que tocaron a esta fábrica de las dos pagas de San Juan y Navidad de los Diesmos rematados en esta ysla el año de 1742 según recudimiento de casa de quantas.

Yten se la hace cargo de 1.616 reales y 5 cuartos que tocaron a esta fábrica en las dos pagas de San Juan y Navidad de los Diesmos rematados en esta ysla el año de 1743 según recudimiento de casa de quantas.

Nº 105. Trigo, sevada...

Yten se hace cargo de 4.416 reales y 6 cuartos que los importaron 56 fanegas 7 selemines de trigo y 362 fanegas y 11 selemines de sevada blanca y 14 fanegas y media de romana en que fue alcansado dicho mayordomo en las quantas antesedentes bendidas a la tasa real y puestas en el puerto.

Nº 106. Trigo, sevada...

Yten se hace cargo de 11.624 reales y medio que los importaron 257 fanegas y media de trigo; 760 fanegas y 5 selemines de sevada blanca, 18 fanegas y 4 selemines de romana y 35 fanegas 2 selemines de senteno bendidas a las tasas reales, puestas en el puerto y son de los granos que tocaron a esta fábrica en las cosechas de los años de 1738 y 1739.

Nº 107. Trigo y sebada

Yten se hace cargo de 1.950 reales que los importaron 150 fanegas de trigo y 300 de sevada blanca bendidas el trigo a siete reales y la sevada a tres reales puestas en el puerto.

Nº 108. Trigo y sebada

Yten se hace cargo de 2.150 reales que los importaron 230 fanegas de trigo y 500 fanegas de sevada blanca bendidas el trigo a cinco reales y la sevada a dos reales.

Nº 109. Sevada blanca y romana

Yten se hace cargo de 900 reales que los importaron 300 fanegas de sevada blanca, 50 fanegas de romana y 50 de senteno bendidas la sevada blanca a dos reales y la romana y senteno a tres reales fanega.

(542r)

Por la suma de enfrente 46.872 /2

Nº 110. Sal bendida

Yten se hace cargo de 375 reales que los importaron 150 fanegas de sal bendidas a dos reales de plata fanega y son de las que an tocado a esta fábrica..

Al margen: No deben salir estos en suma porque ya van cargados en el principal y por esso se quitan.

Yten se hace cargo de 250 reales de el remate de el agua del aljibe de el Puerto de el Cura don Joseph Ginés de Calleros por cuenta de los 10.609 reales y tres quartos que su padre Andrés Lorenzo Guillén quedó debiendo a esta fábrica en virtud de la escritura que hizo dicho Cura don Joseph Ginés de Calleros.

Nº 111. Sera

Yten se hace cargo de media libra de sera blanca de la Penitencia de Antonio Fagundo y María Barreto.

Suman las partidas de este cargo sinquenta mill quinientos quarenta y ocho maravedises y seis quartos, salvo etc. En la forma y manera siguiente:

Descargo de maravedises

Año de 1738

Primeramente se descarga con 320 reales pagados al notario de visita por las últimas quantas que dio de esta fábrica y por la visita de los livros e inbentario de la yglecia como consta de certificación en el final de dicha última quenta.

Sera blanca, 12 livras y media

Yten se descarga con doce libras y media de sera que se gastaron en el mes de diziembre de dicho año en el gasto común del mes, las bujías, la fiesta de desagrabios, la noche de Navidad y administración de sacramentos.

Aseite, una botija

Yten se descarga con una botija de aseite que se dio a la yglecia para el gasto de la lámpara en dicho mes.

(542v)

Por la suma de atrás 320

Yten se descarga con 25 reales del sermón de desagrabios.

Yten se descarga con 12 reales que se gastaron de agua en la yglecia dicho año.

Año de 1739

Yten se descarga con 60 libras de sera blanca gastada en el gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a sinco libras cada mes.

Yten se descarga con doce botijas de aseite del gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a botija cada mes.

Yten se descarga con doce libras de sera blanca gastadas en las bujías de la virgen a libra cada mes.

Yten se descarga con tres libras de yncienso que se dan a la yglecia para el gasto del año.

Yten se descarga con once libras y quarta de sera que se an gastado en la administración de sacramentos este año.

Yten se descarga con sinco libras de sera amarilla que se gastaron este año en el altar mayor y el tenebrario.

Yten se descarga con 16 reales que se an gastado de escobas en la yglecia este presente año.

Yten se descarga con dies y ocho livras y media de sera blanca gastadas el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales del sermón de la virgen.

Yten se descarga con sinco reales de dos ostiarios de oja de lata que puso dicho maiordomo en la yglecia.

(543r)

Por la suma de enfrente 332

Yten se descarga con 12 reales de tres varas de coleta y las tachuelas y clavos necesarios para forrar los dos bastidores de las ventanas de el coro.

Yten se descarga con 58 reales que los importaron dies baras y media de lienso a quatro reales bara de que se hicieron dos sobrepellices nuevas para dos mosos de coro, se remendaron las otras dos; el corte y hechura dellas, el hilo y remendar las quatro sotanas de los dichos quatro mosos de coro.

Yten se descarga con 16 reales que se gastaron en sintas para poner registros a todos los misales porque no tenían ningunos.

Yten se descarga con 40 reales que costó una matraca nueva que se hizo para la yglecia porque la que tenía estaba hecha pedasos.

Yten se descarga con 98 reales, limosna de los siete sermones de la Quaresma a 14 reales cada uno.

Yten se descarga con 30 reales del costo de los palmitos y demás rama.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las Paciones.

Yten se descarga con libra y quarta de sera blanca de la María y culebrilla.

Yten se descarga con 5 libras de sera blanca que se gastaron en cabos en las tinieblas y las que se gastó el sábado santo.

Yten se descarga con un rial que costó la rama el sábado santo para el baptisterio.

Yten se descarga con 3 reales costo de un cordoban que llebaron a la yglecia para sacar la tierra.

(543v)

Por la suma de atrás 662

Yten se descarga con 20 reales de quatro síngulos de algodón que compró para la yglecia.

Yten se descarga con nueve libras de sera blanca que se gastaron en la fiesta de nuestro padre San Pedro.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama para dicha fiesta.

Yten se descarga con tres reales de tachuelas, clavos y traer lo necesario para el trono.

Yten se descarga con 20 reales de dos barrilones grandes con su leña que se quemaron la vispera de dicho santo a la noche.

Yten se descarga con cinco reales que costó la composición de la escalera de la yglecia que se rindió.

Yten se descarga con tres libras y quarta de sera blanca que se gastaron el día de San Marcial en su fiesta.

Yten se descarga con catorse reales de el sermón.

Yten se descarga con 86 reales y 2 quartos que los ynportaron tres onzas y media de plata que se puse en la composición de la cruz grande; en el yncensario y la nabeta, unas manillas nuevas que se hicieron para un misal y la hechura de uno y otro.

Yten se descarga con 20 reales que se gastaron en armar y desarmar el trono de la virgen, clavos, tachuelas y alfileres y jabón para el jusillo.

Yten se descarga con 17 libras de sera blanca que se gastaron en la fiesta de la virgen.

Yten se descarga con 25 de el sermón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yten se descarga con 21 reales de tres barriles con su leña que se quemaron la vispera de la virgen por la noche.

(544r)

Por la suma de enfrente 951 /2

Yten se descarga con tres livras de sera blanca que se gastaron el día de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

Yten se descarga con 50 reales que costó el limpiar la arena de la yglecia y trastejarla.

Yten se descarga con 36 reales que costaron 600 tejas, las que se gastaron en trastejar la yglecia.

Yten se descarga con 30 reales que costaron 25 fanegas de cal y el agua para curtirla, las cuales se gastaron en el trastejo de la yglecia.

Yten se descarga con 8 reales que ymportó el agua que se gastó en la yglecia este año.

Yten se descarga con 2 livras y media de sera blanca que se gastaron en la fiesta de los desagrabios.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 4 libras y media de sera blanca que se gastaron la noche de Navidad.

Yten se descarga con 2 reales que costó el componer la puerta grande de la yglecia.

Año de 1740

Yten se descarga con 60 libras de sera blanca gastadas en el gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a 5 livras cada mes.

Yten se descarga con doce botijas de aseite de el gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a una botija cada mes.

Yten se descarga con 12 livras de sera blanca gastadas en las bujías de la virgen a livra cada mes.

(544v)

Por la suma de atrás 1.116 /2

Yten se descarga con tres livras de yncienso que se dan a la yglecia para el gasto de el año.

Yten se descarga con nueve livras y quarta de sera blanca que se an gastado en la administración de sacramentos este año.

Yten se descarga con 5 livras de sera amarilla labrada que se gastaron este año en el tenebrario y el altar mayor.

Yten se descarga con 14 reales que los an ymportado las escobas que se an gastado este año en la yglecia.

Yten se descarga con 12 reales que costó la composición de el tablado de el campanario, y costado y medio de tea y 16 clavos de que se pusieron sinco escalones a la escalera y se pagó al oficial.

Yten se descarga con 81 reales pagados al maestro Bernardo de Pais de dos cáncamos que hizo a la campana con que se toca a misa resada; dos muñones taladrados onde se fundan ... mas en otra campana, y una barra nueva que hizo a la segunda campana de las grandes con el costo de bajarlas y subirlas.

Yten se descarga con 16 livras de sera blanca que se gastaron el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

Yten se descarga con 98 reales, limosna de los siete sermones de la Quaresma.

Yten se descarga con 30 reales de las palmas y demás ramos.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las Paciones.

Yten se descarga con livra y quarta de sera blanca de la María y culebrilla.

(545r)

Por la suma de enfrente 1.377 /2

Yten se descarga con sinco livras de sera que se gastaron en el sábado santo y en cavos para las tinieblas.

Yten se descarga con un rial que costó la rama para el baptisterio el sábado santo.

Yten se descarga con tres reales que costó un baso de vidrio para la lámpara de la yglecia.

Yten se descarga con 72 reales que se gastaron en el empedrado que se hizo en el paseo de la yglecia, de las esquinas, piedra, costo de el oficial y peones.

Yten se descarga con 20 reales pagados a don Antonio el organista por pintar las puertas del órgano.

Yten se descarga con ocho libras de sera blanca que se gastaron en la fiesta de nuestro padre San Pedro.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama.

Yten se descarga con tres reales de tachuelas, clavos, alfileres y traer y llebar lo necesario para el trono.

Yten se descarga con 20 reales de dos barriles grandes con su leña que se quemaron la víspera de dicho a la noche con su leña.

Yten se descarga con 27 reales que costó la puerta que se hizo para el ozario pequeño de madera, clavos y manos el oficial.

Yten se descarga con quatro reales pagados a dos peones que destupieron dicho ozario y lo llenaron de guesos que estaban en el ozario grande.

Yten se descarga con tres livras y quarta de sera que se gastaron en la fiesta de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

(545v)

Por la suma de atrás 1.586 /2

Yten se descarga con dies y ocho livras de sera blanca que se gastaron en la fiesta de la virgen de Guadalupe.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yten se descarga con nueve reales del costo de armar el trono, clavos, tachuelas y todo lo necesario.

Yten se descarga con 21 reales de tres barriles con su leña que se quemaron la víspera de la virgen a la noche.

Yten se descarga con tres livras de sera que se gastaron en la fiesta de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

Yten se descarga con dos reales y medio de un cordoban que llebaron para sacar la tierra de la yglecia.

Yten se descarga con 15 reales pagados a el maestro platero Bartolomé Padrón por componer la lámpara de la yglecia.

Yten se descarga con dos livras y media de sera blanca que se gastaron en la fiesta de desagravios.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con dos reales y medio de plata pagados al maestro Antonio Miguel de Armas por soldar y blanquear las vinajeras pequeñas de la yglecia.

Yten se descarga con quatro libras y media de sera blanca que se gastaron la noche de Navidad.

Año de 1741

Yten se descarga con 60 libras de sera blanca gastadas en el gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a 5 libras cada mes.

Yten se descarga con 12 botijas de aseite de el gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a una botija cada mes.

(546r)

Por la suma de enfrente 1.730 /7

Yten se descarga con 12 libras de sera blanca gastadas en las bujías de la virgen a livra cada mes.

Yten se descarga con tres livras de yncienso dadas a la yglecia para el gasto de este año.

Yten se descarga con 10 libras de sera blanca gastadas en la administración de sacramentos este año.

Yten se descarga con cinco livras de sera amarilla gastadas en el tenebrario y altar este año.

Yten se descarga con 14 reales de escobas que se an llebado a la yglecia este año.

Yten se descarga con quince libras y tres quartas de sera .. que se gastaron el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

Yten se descarga con 98 reales limosna de los siete sermones de la Quaresma.

Yten se descarga con 30 reales de las palmas y demás ramos.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las Paciones.

Yten se descarga con libra y quarta de sera de la María y culebrilla.

Yten se descarga con cinco libras de sera que se gastaron en cabos para las tinieblas y el sábado santo.

Yten se descarga con un real de la rama para el baptisterio el sábado santo.

Yten se descarga con 192 reales de 12 baras de bayeta a 16 reales bara de que se hicieron quatro sotanas para los quatro mossos de coro.

Yten se descarga con 27 reales de cortar dichas sotanas, hilo y hechura de ellas.

(546v)

Por la suma de atrás 2.118 /7

Yten se descarga con 90 reales de 20 baras de lienso a quatro reales y medio bara de que se hicieron quatro sobrepellises para los quatro mossos de coro.

Yten se descarga con 24 reales de cortar dichas sobrepellises, hilo y hechura de ellas.

Yten se descarga con 50 reales de 10 baras de bretaña de que se hicieron seis amitos, quatro toallas y doce purificadores.

Yten se descarga con 10 reales de el hilo y hechura de amitos, toallas y purificadores.

Yten se descarga con dos libras de sera más que se dieron al sacristán por el muchos gasto que tubo en la administración de los sacramentos en esta Villa.

Yten se descarga con ocho libras de sera blanca que se gastaron en la fiesta de nuestro padre San Pedro.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama.

Yten se descarga con 3 reales y medio de clavos, tachuelas y lo más necesario para armar el trono.

Yten se descarga con 20 reales de dos barriles con su leña que se gastaron la víspera del santo a la noche.

Yten se descarga con tres libras de sera que se gastaron en la fiesta de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

Yten se descarga con 15 reales pagados a maestro Antonio Miguel de Armas de media onsa de plata que puso en la composición de los tornillos de los dos candeleros pequeños y en la nabeta, y lo demás por su trabajo.

Yten se descarga con dies y ocho libras y media de sera que se gastaron en la fiesta de la patrona.

Yten se descarga con 10 reales que se gastaron en la composición del trono.

(547r)

Por la suma de enfrente 2.376 /7

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yten se descarga con quatro baras de tafetán blanco que se hizo una manga de cruz que son...

Yten se descarga con quatro reales del costo de hechura de maga de cruz, hilo, seda y hechura.

Yten se descarga con 23 reales de tres barriles con leña que se quemaron la víspera de la virgen a la noche.

Yten se descarga con tres libras y media de sera que se gastaron en la fiesta de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

Yten se descarga con tres libras de sera blanca que se gastaron en la fiesta de los desgravios.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con tres libras y media de sera que se gastaron la noche de Navidad.

Año de 1742

Yten se descarga con 60 libras de sera blanca gastadas en el gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a sinco libras cada mes.

Yten se descarga con doce botijas de aseite de el gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a botija cada mes.

Yten se descarga con 12 libras de sera gastadas en las bujías de la virgen a libra cada mes.

Yten se descarga con tres libras yncienso dadas a la yglecia para el gasto de el año.

(547v)

Por la suma de atrás 2.497 /3

Yten se descarga con dies libras y tres quartas de sera que se an gastado este año en la administración de sacramentos.

Yten se descarga con 18 reales que se an gastado de escobas... en la yglecia.

Yten se descarga con tres reales de un cordobán que llebaron a la yglecia para sacar la tierra.

Yten se descarga con 12 libras y media de sera blanca que se gastaron el día de la Purificación.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con 98 reales de la limosna de los siete sermones de la Quaresma.

Yten se descarga con 30 reales de las palmas y demás rama.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las Paciones.

Yten se descarga con libra y quarta de sera de la María y culebrilla.

Yten se descarga con sinco libras de sera que se gastaron el sábado santo y en cabos para las tinieblas.

Yten se descarga con un real de rama para el baptisterio el sábado santo.

Yten se descarga con 13 reales de tres baras de coleta, clabos y tachuelas con que se forraron las ventanas de el coro.

Yten se descarga con ocho libras de sera blanca que se gastaron en la mición el padre prior general fray Xptoal Perdomo de la orden de San Francisco y aunque se gastaron más sera la pucieron los fieles.

(548r)

Por la suma de enfrente..... 2.672 /7

Yten se descarga con ocho libras y media de sera blanca que se gastaron en la fiesta de nuestro padre San Pedro.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 20 reales de rama.

Yten se descarga con 5 reales que se gastaron en los necesario para componer el trono.

Yten se descarga con 20 reales de dos barrilones que se quemaron la víspera a la noche.

Yten se descarga con 200 reales dados al pp. Fray Xptoval Perdomo para componer el órgano.

Yten se descarga con 50 reales que se gastaron en comprar lo necesario para la composición de el órgano.

Yten se descarga con tres libras de sera que se gastaron en la fiesta de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales de el sermón.

Yten se descarga con 3 reales de una bara de coleta, hilo con que se pusieron aforros a dos libros antiguos de la Yglecia.

Yten se descarga con 17 libras de sera blanca que se gastaron en la fiesta de la patrona.

Yten se descarga con 25 reales de el sermón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yten se descarga con 20 reales de dos barrilones con su leña que se quemaron la víspera a la noche.

Yten se descarga con 11 reales del costo de armar y desarmar el trono.

Yten se descarga con tres libras y media de sera que se gastaron en la fiesta de San Miguel.

(548v)

Por la suma de atrás 3.099 /3

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con tres libras de sera que se gastaron en la fiesta de los desagrabios.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con quatro libras y media de sera que se gastaron la noche de Navidad.

Año de 1743

Yten se descarga con 60 libras de sera blanca gastadas en el gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a sinco libras cada mes.

Yten se descarga con doce botijas de aseite del gasto común de la yglecia en los doce meses de este año a botija cada mes.

Yten se descarga con doce libras de sera gastadas en las bujías de la virgen a libra cada mes.

Yten se descarga con tres livras de yncienso que se dan a la yglecia para el gasto del año.

Yten se descarga con dies libras y media de sera que se an gastado este año en la administración de los sacramentos.

Yten se descarga con sinco libras de sera amarilla que se pusieron en el altar mayor y tenebrario.

Yten se descarga con 12 reales que se an gastado de escobas en la yglecia este año.

Yten se descarga con tres reales de un cordobán que llebaron a la yglecia para sacar la tierra.

Yten se descarga con 13 libras de sera blanca que se gastaron el día de la Purificación.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

(549r)

Por la suma de enfrente 3.173 /3

Yten se descarga con quatro reales pagados al maestro Antonio Miguel de Armas por componer unas binajeras y un platito.

Yten se descarga con 98 reales de los siete sermones de la Quaresma.

Yten se descarga con 30 reales de los palmitos y de rama.

Yten se descarga con 12 reales pagados a los que cantaron las Paciones.

Yten se descarga con libra y quarta de sera blanca de la María y culebrilla.

Yten se descarga con sinco libras de sera que se gastaron el sábado santo y en cabos para las tinieblas.

Yten se descarga con un real de rama para el baptisterio el sábado santo.

Yten se descarga con 3 reales de la composición de dos sotanas de las quatro que tenían los quatro mossos de coro en dos de ellas que estaban muy rotas e hilo y hechura.

Yten se descarga con 119 reales de siete baras de baieta a 17 reales bara de que se hicieron dos sotanas para dos mosos de coro.

Yten se descarga con 13 reales de cortar dichas dos sotanas, hilo y hechura de ellas.

Yten se descarga con 45 reales de dies baras de lienzo a quatro reales y medio bara de que se hisieron dos sobrepellises para dos mossos de coro.

Yten se descarga con 12 reales de cortar dichas dos sobrepellices, hilo y hechura de ellas.

Yten se descarga con 120 reales que los ymportaron las dos hachas de sera nuebas de a quatro libras cada una que puso en la yglecia a 15 reales libra y son las del número 43 del cargo de maravedises de estas quentas.

(549v)

Por la suma de atrás 3.634 /3

Yten se descarga con 37 reales que los ymportaron la composición de una casulla de damasco blanco, las dos dalmáticas con sus collares, quatro estolas y quatro manipulos; la hechura de un frontal nuevo de tercenela blanco que se hizo de seis baras que tenía la yglecia con más tres quartas de tafetán blanco y se le acrescentó y ... un armario nuevo de plata... sinco baras de encaje, la seda y hilo y he... y todo se remendó con una casulla que se desbarató de Damasco de las dos del terno y el frontal también que se desbarató de dicho terno la 3 quartas de tafetán blanco del del número 6.

Yten se descarga con un rial de plata para componer el hisque para la escalera.

Yten se descarga con 7 reales de plata de siete bidrios que se pusieron quatro en la vidriera del coro, dos en la del baptisterio y uno en una de las de la sacristía.

Yten se descarga con real y medio de dos losas de que se hisieron unos escalones para la escalera grande.

Yten se descarga con 12 reales de el costo de la bidriera que está sobre la sacristía.

Yten se descarga con 20 reales que costó la cal para encajonar la yglecia por dentro y los poyos; el costo del oficial y un peón que lo hicieron.

Yten se descarga con 55 reales que costó de limpiar todas las paredes de la yglecia por dentro por estar mui susias y llenas de senisas de los bolcanes.

Yten se descarga con 91 reales y 6 quartos que los ymportaron el costo de la bidriera grande de la capilla mayor.

Yten se descarga con 10 reales y medio que costaron sinco perillas grandes y 24 pequeñas que se hicieron para las sillas del coro con el palo que se compró para hacerlas.

Yten se descarga con ocho libras de sera que se gastaron el día de nuestro padre San Pedro en su fiesta.

(550r)

Por la suma de enfrente 3.878 /1

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 20 reales de la rama.

Yten se descarga con quatro reales que se gastaron en lo necesario para hacer el trono.

Por 20 reales del costo de dos barrilones de leña que se quemaron la víspera a la noche.

Yten se descarga con dos reales de componer tornillo de San Marcial.

Yten se descarga con tres libras de sera que se gastaron en la fiesta de San Marcial.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con un rial de plata de dos sogas para las campanas pequeñas.

Yten se descarga con 100 reales pagados al maestro Antonio Miguel de Armas por limpiar y blanquiar toda la plata de la yglecia y sola... el ysopo y la cruz grande.

Yten se descarga con 15 livras y media de sera que se gastaron en la fiesta de la patrona.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con 30 reales de la rama.

Yten se descarga con nuebe reales del costo de armar y desarmar el trono.

Yten se descarga con 16 reales de dos barrilones con su leña que se quemaron la vispera a la noche.

Yten se descarga con tres libras de sera que se gastaron en la fiesta de San Miguel.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

(550v) *Por la suma de atrás* 4.158 /3

Yten se descarga con 3 libras de sera que se gastaron en la fiesta de los desagrabios.

Yten se descarga con 25 reales del sermón.

Yten se descarga con quatro libras de sera que se gastaron en la noche de Navidad.

Yten se descarga con 5 reales de componer uno de los bastidores de la ventana del coro que se cayó, y clavos para asegurar uno y otro.

Yten se descarga con dos riales de plata de componer uno de los badajos de la campana grande.

Yten se descarga con ocho reales y medio de componer la baranda o reja del coro, la escalera del púlpito, y la puerta grande de la yglecia con los clavos que fueron ncesarios.

Año de 1744

Yten se descarga con once libras de sera blanca gastadas en el gasto común de la yglecia, sinco en el mes de henero y seis en este presente mes de febrero.

Yten se descarga con dos botijas de aseite de los dos meses de este año.

Yten se descarga con tres libras de yncienso que a dado para el gasto común de la yglecia en todo el año.

Yten se descarga con una libra de sera gastada en las bujías de la virgen en este mes de henero.

Yten se descarga con seis reales de seis escobas que se llebaron a la yglecia.

Yten se descarga con libra y media de sera gastada en la administración de sacramentos en estos dos meses.

Yten se descarga con 65 reales de 350 ladrillos que se gastaron en la yglecia por los muchos que había quebrados.

(551r)

Por la suma de enfrente 4.249

Yten se descarga con 12 reales pagados al maestro Lázaro Luis de tres días que trabajó en la yglecia en sentar lo ladrillos, enrajonar un pedaso en el campanario, y en empedrar unos pedasos en el ...

Yten se descarga con un real de clavos que se gastaron en asegurar los motones o garrochas de la ...na.

Yten se descarga con 3 reales de un cordobán que llebaron a la yglecia para sacar la tierra.

Yten se descarga con doce libras y media de sera que se gastaron el día de la Purificación de la virgen.

Yten se descarga con 14 reales del sermón.

Yten se descarga con veintidos libras y una quarta de sera que se an gastado desde el día 10 de este presente mes de febrero que llegó su ylustrísima a esta Villa en la yglecia hasta el día último de este dicho mes.

Yten se descarga con 9.275 reales que los ymportaron las setecientos quarenta y sinco libras de sera blanca del número 47 del cargo de maravedises de estas quantas, que compró el mayordomo para el gasto de la yglecia en esta forma: 200 libras a 10 reales, 300 libras a doce reales, 245 libras a 15 reales con todos costos.

Yten se descarga con 200 reales que los ymportaron las 30 libras de sera amarilla del número 48 del cargo de maravedises de estas quantas, que compró el mayordomo para el gasto de la yglecia; dies libras a sinco reales y las veinte ibras a siete reales y medio con todos los costos.

Yten se descarga con 175 reales que los ymportaron las 20 livras de yncienso del número 51 del cargo de maravedises de estas quantas compradas, las 10 libras a 6 reales de plata cada una, las otras 10 a 8 reales de plata.

(551v)

Por la suma de atrás 13.944 /3

Yten se descarga con 231 reales que los ymportaron las dies y seis libras y media de sera de el çirio Pasqual nuevo que son las del número 52 del cargo de maravedises de estas quantas a catorce reales livra con todos costos.

Yten se descarga con 1.830 reales que los ymportaron las 65 botijas de aseite del número 50 del cargo de maravedises de estas quantas que se compraron 24 botijas a 25 reales y las 41 a 30 reales cada botija.

Yten se descarga con 1.562 reales y medio pagados al sochantre sacristán mayor por su salario a razón de 312 reales y medio cada año, y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

Yten se descarga con 1.245 reales pagados al sacristán menor por su salario a 249 reales cada año y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

Yten se descarga con 1.500 reales pagados al organista por su salario a 300 reales cada año, y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

Yten se descarga con 500 reales pagados al fuellista y perrero por su salario a 100 reales cada año y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

Yten se descarga con 1.200 reales pagados a los quatro mossos de coro por su salario a 60 reales cada uno en un año y son pagas de los años 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

Yten se descarga con 500 reales pagados a el sacristán menor por el vino por el vino que se gasta en la yglecia a 100 reales cada año y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

Yten se descarga con 250 reales pagados a la labandera de la yglecia a 50 reales cada año , son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclusive.

(552r)

Yten se descarga con 1.041 reales y un cuarto pagados a la fábrica de la yglecia del lugar de Haría a razón de 20 doblas cada año, y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclucive.

Yten se descarga con 691 reales pagados a lo venerables beneficiados a rznón de 138 reales y 3 cuartos cada año ... de los años 1739 hasta el de 1743 ynclucive.

Yten se descarga con 640 reales pagados a don Joseph Lasso presbítero por lo que pagaba esta fábrica a su capellanía a razón de 128 reales cada año que es lo que a quedado corriente después de la pérdida de los tributos de esta fábrica y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclucive.

Yten se descarga con 1.000 reales pagados a la Ayuda de parroquia del lugar de Yaiza a razón de 200 reales cada año y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclucive.

Yten se descarga con 150 reales pagados a la cofradía del Santísimo Sacramento de esta parroquial matris a razón de 30 reales cada año y son pagas de los años de 1739 hasta el de 43 ynclucive.

Yten se descarga con 498 reales y seis cuartos pagados por el subsidio y excusado a 99 reales y 6 cuartos cada año y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclucive.

Yten se descarga con 2.083 reales y 3 cuartos pagados por el salario de el mayordomo de fábrica a 40 doblas cada año y son pagas de los años de 1739 hasta el de 1743 ynclucive.

Yten se descarga con 5.404 reales y medio en alcansó a esta fábrica en las quantas antesedentes el mayordomo según de el final de ellas consta.

(552v)

Por la suma de atrás 34.213

Yten se descarga con 863 reales y 3 cuartos del carreto de llebar de las Sillas a los paxeros 1.200 fanegas 4 selemine y medio de trigo; 3.881 fanegas y media de sevada blanca; 117 fanegas de sevada romana y 105 fanegas 11 selemine de senteno, que se an serrado por quenta de esta fábrica en el tiempo de estas quantas...

Yten se descarga con 5.416 reales de el paxeraje de el primero de año de los granos de la partida de arriba a real fanega.

Yten se descarga con 108 reales y medio del paxeraje del segundo año de 56 fanegas 7 selemine y medio de trigo; 362 fanegas 11 selemine de sevada blanca y 14

fanegas y media de romana en que fue alcansado el mayordomo en las últimas quantas que dio a dos quartos fanega.

Yten se descarga con 977 reales y 6 quartos del carreto de bajar al puerto las fanegas de pan bendidas que son las que constan de los números 105, 106 y 107 del cargo de maravedises de estas quantas a medio real fanega.

Yten se descarga de 691 del paxeraje de segundo año de 662 fanegas 10 selemines y medio de trigo; 1.037 fanegas 7 selemines de sevada blanca, 48 fanegas 7 selemines y medio de romana y 20 fanegas 9 selemines de senteno que están serradas de quenta de esta fábrica a dos quartos fanega.

Yten se descarga con 10.359 reales y 3 quartos por no cobrados de los herederos de Andrés Lorenzo Guillén de los 10.609 reales y 3 quartos del número 17 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 528 reales por no cobrados del tributo de 24 reales que en cada un año paga don Andrés Curbelo, los 408 con que se descargó en las quantas antedentes y los 120 de el tiempo de estas quantas que son sinco años, que unos y otros constan de los números 18 y 96 del cargo de maravedises de estas quantas.

(553r)

Dinero de tributo no cobrado

Yten se descarga con 57 reales por no cobrados del tributo de tres que en cada un año paga don Mathias de Abreut, presvítero, los 42 con que se descargó en las quantas antedentes y los 15 de los sinco años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 20 y 95 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 108 reales y 7 quartos por no cobrados de los arrendadores de la Florida de ocho reales y 3 quartos que pagan en cada un año; los 67 con que se descargó en las quantas antedentes, y los 41 reales y 7 quartos de los sinco años de estas quantas; que unos y otros constan de los números 21 y 74 del cargo de maravedises de estas quantas. Este tributo se ha reformado la finca en parte.

Yten se descarga con 1.250 reales por no cobrados del tributo de 104 reales un quartos y dos maravedís que en cada un año pagaba don Gonzalo y don Bartolomé de Cabrera, hermanos, los 723 reales y dos quartos con que se descargó en las quantas antedentes, y los 520 reales y 6 quartos los sinco años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 22 y 82 del cargo de maravedises de estas quantas. Este tributo está perdido por haber corrido por la finca el fuego de los bolcanes.

Yten se descarga con 120 reales por no cobrados del tributo de 15 en cada un año que pagaba Bentura Fagundo que son los mismos con que se descargó en las quantas antedentes por no cobrados por estar la finca perdida con las arenas del

bolcán, y oy está este tributo corriente desde el año de 1739 y lo paga Lucas Fagundo, y son los que constan del número 23 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 142 reales y medio del tributo de 11 reales y 7 quartos que en cada un año pagaban los herederos de don Joseph y don Miguel Perasa, los 83 reales y un quarto con que se descargó en las quantas antesedentes y los 59 reales y 3 quartos de los cinco años de estas quantas, que unos y otros constan a los números 24 y 87 del cargo de maravedises de estas quantas. Este tributo está ahora perdido con las arenas de los bolcanes.

(553v)

Por la suma de atrás 54.866 /3

Yten se descarga con 130 reales y 5 quartos por no cobrados del tributo de 11 reales y 7 quartos que pagaba el alguacil Benito de Messa, el qual estaba perdido con las arenas de los bolcanes y está ya corriente desde el año de 1742; los 95 reales con que se descargó en las quantas antesedentes y los demás de los años de estas quantas, que unos y otros constan de los números 26 y 88 del cargo de maravedises de estas quantas.

Yten se descarga con 154 reales y 3 quartos por no cobrados del tributo de once reales y siete quartos en cada un año que los pagaba Luis Marrero...

FIN

Siguen seis páginas muy borrosas y rotas...

31 de marzo de 2017

Fernando Bruquetas de Castro